

LUIS RODRIGUEZ MANZANERA

CRIMINOLOGIA



EDITORIAL
PORRUA, S. A.

LUIS RODRÍGUEZ MANZANERA

PROFESOR TITULAR DE CRIMINOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO Y EN LA UNIVERSIDAD LA SALLE. MIEMBRO DE NÚMERO DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CIENCIAS PENALES Y DE LA ACADEMIA MEXICANA DE CRIMINALÍSTICA. PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MEXICANA DE CRIMINOLOGÍA

CRIMINOLOGÍA

SEGUNDA EDICIÓN



EDITORIAL PORRÚA, S. A.
AV. REPÚBLICA ARGENTINA, 15
MÉXICO, 1981

Primera edición, 1979

Derechos reservados

Copyright ©1981 por LUIS RODRÍGUEZ MANZANERA
Pestalozzi, 554, México 12, D. F.

Esta edición y sus características son propiedad de la
EDITORIAL PORRÚA, S. A.
Av. República Argentina, 15, México 1, D. F.

Queda hecho el depósito que marca la ley

IMPRESO EN MÉXICO
PRINTED IN MEXICO

ISBN 968-432-900-X

A mis hijos

*Luis Francisco y
María de la Luz*

In Memoriam

Alfonso Quiroz Cuarón
(1910-1978)

PRÓLOGO

El prólogo de este libro debió ser escrito por el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón, pero el infarto cruel, inexorable, que le segó la vida se lo impidió; el manuscrito original que le entregamos quedó sobre su mesa de trabajo, con las anotaciones y correcciones que él consideró convenientes.

El maestro, nuestro maestro, maestro de todos, cayó el 16 de noviembre de 1978, fulminado por un infarto mientras impartía su clase de Medicina Forense en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El maestro murió tal como había vivido: enseñando, rodeado de sus discípulos, con el gis "tan blanco como su cabellera" entre las manos.

Por impartir clase en salones contiguos y a la misma hora, me tocó recibir su último aliento; la carrera desesperada al hospital fue inútil, los esfuerzos de los médicos por revivirlo fueron vanos; en el momento en que el médico hacía un signo negativo y mostraba la gráfica del electrocardiograma totalmente plana, sonó la alarma del reloj de pulsera del maestro, señalando, según su costumbre, el fin de la clase.

Así, este libro no se ve enriquecido por el prólogo del Maestro, honor que otras veces tuvimos, ni este prólogo lleva la alegría (aunque sí la satisfacción) de la obra terminada.

Este libro no pretende ser un tratado de Criminología, más bien deseamos elaborar una introducción para todos aquellos que principian a adentrarse en las ciencias criminológicas.

El objetivo básico es que, al finalizar la lectura, el lector sea capaz de comprender sin dificultad los tratados de Criminología, distinguiendo a qué escuela, corriente o tendencia pertenecen, y pudiendo analizarlos y criticarlos adecuadamente.

El libro está dirigido principalmente a alumnos del nivel licenciatura, por lo que se busca no solamente la información criminológica, sino también, en cierto grado, la formación general.

Es indudable que, para los especialistas en ciertas ramas del saber (psicólogos, sociólogos, juristas, médicos, etc.), algunas partes de la obra parecerán muy elementales, pero ha sido necesario hacerlo así para mantener un equilibrio, ya que el libro no está escrito para alguna carrera en particular (con excepción de la de criminólogo, desde luego).

Esta obra nació como "apuntes" de clase, que fueron mimeografiados para alumnos de la UNAM en 1972, y para alumnos de la Procuraduría del D. F. en 1974 y 1975, imprimiendo una edición muy corregida en offset en 1977.

La versión definitiva fue realizada en 1978 con el apoyo y guía (y presión) de nuestros maestros Quiroz Cuarón y Piña y Palacios.

En nuestro país las obras dedicadas exclusivamente a la Criminología no han sido muy abundantes. En este siglo tenemos algunas obras importantes escritas en México por españoles (Mariano Ruiz Funes, Constanancio Bernaldo de Quirós), algunas traducciones de obras extranjeras (Niséforo, Stanciu, Lavastigne), y algunos "apuntes" (Gutiérrez Basaldúa, Solís Quiroga).

Como compendios, manuales y textos de Criminología general hechos por mexicanos, tenemos: la "Génesis del Crimen en México", de Julio Guerrero (1901); "El Crimen", de José Almaraz (1931); "La Criminalidad en la República Mexicana", de Quiroz Cuarón (1958); y recientemente "Criminología Humanista", de Rojas Pérez Palacios (1977) y el "Manual de Criminología" de Orellana Wiarco (1978).

El desarrollo de esta obra es llevado a través de una división en cuatro grandes partes, dedicadas a: la ciencia criminológica; la historia de la Criminología; las grandes escuelas, corrientes y tendencias criminológicas; algunas aplicaciones de la Criminología.

La primera parte trata de responder a la pregunta clave de ¿qué es la Criminología?, punto de partida para saber en realidad qué estamos haciendo.

Para encontrar solución adecuada a la anterior interrogante seguimos el camino de descifrar la naturaleza, el objeto, el método y el fin de la Criminología, analizando su categoría científica, los diversos niveles de interpretación del objeto, la interdisciplina y la Política Criminológica.

Para poder distinguir la Criminología de otras ciencias hacemos un estudio de la llamada enciclopedia de las ciencias penales, encontrando afinidades y diferencias, y colocando a la Criminología y a

las ciencias criminológicas en el lugar que, en nuestra opinión, le corresponde.

La segunda parte está dedicada a realizar un rápido recorrido por la historia del pensamiento criminológico, del hombre primitivo hasta el siglo XIX, es decir, a la época del inicio de la Criminología como ciencia independiente.

No siendo éste un tratado de historia de la Criminología, debimos escoger lo más significativo de diferentes épocas y lugares, para dar una idea general del desarrollo de las ideas que tratan de explicar las conductas desviadas y antisociales y a los sujetos que las cometen.

La tercera parte estudia las diversas escuelas, corrientes y tendencias en materia criminológica, resumiendo las ideas de los autores más representativos del siglo XIX a nuestros días.

Las tendencias en revisión son, principalmente, la antropológica, la biológica, la psicológica, la sociológica, la jurídica, la clínica y la crítica, con sus diversas escuelas, opiniones y descubrimientos.

Al igual que en la parte histórica, hemos debido hacer una selección, ya que era materialmente imposible hacer el examen exhaustivo de cada corriente, además de que superaría en mucho la extensión calculada y las finalidades de esta obra.

La cuarta y última parte fue elaborada para dar una idea de la forma de plantear ciertos problemas criminológicos.

Crimen, criminal y criminalidad son estudiados con especial referencia a México, ya que la mayoría de nuestros lectores serán de nacionalidad mexicana.

Esta parte es más enunciativa que explicativa: no se pretende llegar al fondo de los problemas ni proponer soluciones, sino poner al lector en contacto con las preocupaciones más notables de la Criminología de hoy, así como un acercamiento a la realidad en la forma más objetiva posible.

Hacemos votos porque esta obra logre llenar algunas carencias en la bibliografía actual (principalmente nacional), y que pueda ser de utilidad a nuestros estudiantes de Criminología.

No es posible terminar este prólogo sin hacer patente nuestro agradecimiento a los maestros mencionados, principalmente al Maestro Quiroz, ahora ausente, por sus orientaciones y el acceso a su biblioteca.

Debo agradecer también a mis alumnos, cuyas intervenciones, dudas y aclaraciones fueron enriqueciendo el material original.

Mención especial debe hacerse de la Sra. Leticia Robledo de Lazo, que tuvo a su cargo la parte mecanográfica y la fatigosa revisión de la bibliografía, así como del Sr. Lic. José Antonio Saldaña que elaboró el índice onomástico.

Finalmente, el reconocimiento de siempre a mis padres por su ejemplo de trabajo infatigable y a mi esposa que supo compartir conmigo las limitaciones a que debe someterse quien quiere dedicarse a la investigación criminológica en México.

Esperamos que esta edición tenga una acogida tan generosa como tuvo la primera.

México. 1981.

ÍNDICE

PRIMERA PARTE

LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA

	<i>Pág.</i>
INTRODUCCIÓN	1
 <i>Capítulo I. LA CRIMINOLOGÍA</i>	
1. Concepto.—2. Definiciones.—3. El término Criminología.—4. Clases de Criminología.—5. La Criminología como Ciencia.—6. La Ciencia Criminológica.—7. El objeto de la Criminología.—8. Definición Jurídica del Objeto.—9. Conducta Antisocial y Delito.—10. Formas de Conducta.—11. Tipos de Sujeto.—12. Crimen, Criminal, Criminalidad.—13. La Criminología Causal.—14. Lo Explicativo en Criminología.—15. La Criminología como Ciencia Natural y Cultural.—16. Finalidad de la Criminología	3
 <i>Capítulo II. CIENCIA Y MÉTODO CRIMINOLÓGICOS</i>	
1. Introducción.—2. La Criminología como Ciencia.—3. La Criminología, Ciencia Fáctica.—4. Metodología.—5. El Método en Criminología.—6. La Interdisciplina.—7. Esquemas Circulares y Orbitales.—8. La Observación.—9. La Experimentación.—10. Los Niveles de Interpretación.—11. El Método y los Niveles de Interpretación.—12. Utilidad de los Niveles.—13. Regla de la Primacía de la Descripción.—14. La Estadística.—15. Medios de Investigación.	31
 <i>Capítulo III. LA SÍNTESIS CRIMINOLÓGICA</i>	
1. Introducción.—2. Concepto de Síntesis.—3. Las Materias de Síntesis.—4. Antropología Criminológica.—5. Biología Criminológica.—6. Psicología Criminológica.—7. Sociología Criminológica.—8. La Criminalística.—9. La Victimología.—10. La Penología.—11. La Síntesis Clínica.—12. La Síntesis General	57

Capítulo IV. LAS CIENCIAS PENALES

1. Introducción.—2. Esquema.—3. Las Ciencias Criminológicas.—
4. La Historia.—5. Ciencias Penales Comparadas.—6. La Filosofía.—7. El Derecho Penal.—8. Relaciones entre Derecho Penal y Criminología.—9. Diferencias entre Derecho Penal y Criminología.—10. El Derecho Procesal Penal.—11. El Derecho Ejecutivo Penal.—12. El Derecho de Policía.—13. Las Ciencias Básicas y las Ciencias Médicas.—14. La Medicina Forense.—15. Psiquiatría Forense.—16. La Metodología.—17. La Política Criminológica

81

Capítulo V. LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

1. Introducción.—2. Concepto.—3. Política.—4. Política Criminológica.—5. Política Criminológica y Derecho.—6. Política Criminológica y Política Social.—7. Política Legislativa.—8. Política Judicial.—9. Política Penitenciaria.—10. Concepto de Prevención.—11. Objetivos de la Prevención.—12. Planeando la Prevención.—13. El Planteamiento del Problema.—14. Planificación.—15. Programas de Prevención y Evaluación.—16. El Órgano de Prevención.—17. Plan de Desarrollo.—18. Etapas de Desarrollo.—19. La Evaluación de la Prevención.

113

SEGUNDA PARTE

HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA

- INTRODUCCIÓN 143

Capítulo VI. FASE PRECIENTÍFICA DE LA CRIMINOLOGÍA

1. El Hombre Primitivo.—2. Mesopotamia.—3. Egipto.—4. China.—5. Israel.—6. Antigüedad Griega.—7. Pensadores Griegos.—8. Protágoras.—9. Arquímedes.—10. Sócrates.—11. Hipócrates.—12. Platón.—13. Aristóteles.—14. Alejandría.—15. Antigüedad Latina.

147

Capítulo VII. LA EDAD MEDIA Y LAS PSEUDOCIENCIAS

1. La Edad Media.—2. San Agustín.—3. Santo Tomás de Aquino.—4. Las Ciencias Ocultas.—5. La Quiromancia.—6. La Astrología.—7. La Demonología.—8. La Fisionomía.—9. La Frenología.

165

Capítulo VIII. LOS PRECURSORES

1. Santo Tomás Moro.—2. John Howard.—3. Jeremy Bentham.—
4. César Beccaria.—5. Pensadores Franceses.—6. Juan Jacobo Rousseau.—7. Médicos de Prisiones.—8. Philippe Pinel.—9. Psiquiatras del siglo XIX.—10. Morel, Despine, Virgilio.—11. Charles Darwin. 187

Capítulo IX. FASE DE INICIO DE LA CRIMINOLOGÍA

1. Introducción.—2. César Lombroso.—3. Enrico Ferri.—4. Rafael Garófalo.—5. Los Congresos Internacionales de Antropología Criminal 209

TERCERA PARTE

ESCUELAS Y DIRECCIONES

- INTRODUCCIÓN 229

Capítulo X. LAS ESCUELAS JURÍDICO-PENALES

1. Introducción.—2. La Escuela Clásica.—3. La Escuela Positiva.—
4. Escuelas Eclécticas.—5. La Defensa Social.—6. Cuadro Comparativo 233

Capítulo XI. LA DIRECCIÓN ANTROPOLÓGICA

1. Introducción.—2. La Clasificación de los Delincuentes.—3. El Criminal Nato.—4. Delincuente Loco Moral.—5. El Delincuente Epiléptico.—6. El Delincuente Loco (Pazzo).—7. Delincuente Pasional.—8. Delincuente Ocasional.—9. La Mujer Delincuente.—10. Criminal Político.—11. El Trípedo Lombrosiano.—12. El Crimen, Causas y Remedios.—13. Crítica a las Teorías Lombrosianas.—
14. Conclusión 253

Capítulo XII. LA DIRECCIÓN BIOLÓGICA

1. Introducción.—2. Escuela Antropológica.—3. Endocrinología.—
4. La Biotipología.—5. Escuela Francesa.—6. Escuela Alemana.—7. Escuela Italiana.—8. Escuela Americana.—9. Escuela Mexicana .. 279

Capítulo XIII. LA DIRECCIÓN BIOLÓGICA

1. Introducción.—2. Las Familias Criminales.—3. La Estadística Familiar.—4. Los Estudios en Gemelos.—5. Estudios de Adopción.—6. Las Aberraciones Cromosómicas.—7. Estudios Electroencefalográficos 299

Capítulo XIV. LA DIRECCIÓN SOCIOLOGICA

1. Introducción.—2. Escuelas Cartográficas o Estadísticas.—3. La Escuela Antroposocial.—4. La Escuela Socialista 315

Capítulo XV. LA DIRECCIÓN SOCIOLOGICA

1. Enrico Ferri.—2. Gabriel Tarde.—3. Emilio Durkheim.—4. Sutherland y Cressey.—5. Merton.—6. Ferracuti y Wolfgang.—7. México 339

Capítulo XVI. LA DIRECCIÓN PSICOLÓGICA

1. Introducción.—2. Sigmund Freud.—3. El Psicoanálisis.—4. Teoría Psicoanalítica.—5. Las Etapas de Desarrollo.—6. El Aparato Intrapsíquico.—7. Técnica Psicoanalítica.—8. Psicoanálisis Criminológico.—9. Alexander y Staub.—10. Theodor Reik 367

Capítulo XVII. LA DIRECCIÓN PSICOLÓGICA

1. Alfred Adler.—2. Carl Gustav Jung.—3. Escuela Reflexiológica.—4. El Conductismo.—5. Teoría de la Gestalt.—6. Fenomenología.—7. Psicología Anormal.—8. Psicología Radical.—9. Samuel Ramos.—10. México 385

Capítulo XVIII. LA DIRECCIÓN CLÍNICA

1. Introducción.—2. Historia.—3. Concepto.—4. Criminología Clínica y Criminología General.—5. Método.—6. Peligrosidad.—7. Diagnóstico.—8. Pronóstico.—9. Los Glueck.—10. Tratamiento.—11. México.—12. Conclusión 407

Capítulo XIX. LA DIRECCIÓN CRÍTICA

1. Antecedentes.—2. Las Reuniones.—3. Crítica a las Escuelas.—4. Crítica a la Criminología "Tradicional".—5. La Criminología Crítica.—6. Conclusión 437

CUARTA PARTE

APLICACIONES CRIMINOLÓGICAS

INTRODUCCIÓN	457

Capítulo XX. CRIMINOGENESIS Y CRIMINODINÁMICA

1. Introducción.—2. Causa criminógena.—3. Índice criminológico.—4. Condiciones criminológicas.—5. El móvil criminógeno.—6. El factor criminógeno.—7. Los factores criminógenos en Ferri.—8. Los factores causales.—9. Factores crimino-impelentes y crimino-repentes.—10. Factores predisponentes, preparantes y desencadenantes.—11. Factores predisponentes.—12. Factores preparantes.—13. Factor desencadenante.—14. Ejemplos.—15. Dinámica.—16. Factores endógenos y exógenos.—17. Clasificación de antisociales.—18. Aplicación criminológica	459

Capítulo XXI. LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO

1. Introducción.—2. Cifras oficiales de la criminalidad.—3. Balance general.—4. El homicidio.—5. Cifra negra.—6. Comparación con la delincuencia en el mundo.—7. Discusión	481

Capítulo XXII. PROBLEMAS CRIMINOLÓGICOS ACTUALES

1. Introducción.—2. Delincuencia de menores.—3. Criminalidad y automóvil.—4. La macrocriminalidad.—5. Abuso del poder.—6. Uso indebido de drogas.—7. Violencia.—8. Victimología.—9. El fracaso de la prisión.—10. Conclusiones	495

PRIMERA PARTE
LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA

INTRODUCCIÓN

Es necesario conocer *qué es* la Criminología, cuál es su naturaleza, sus funciones, su utilidad, sus alcances.

Aunque pudiera parecer que el problema está ya resuelto, la diversidad de opiniones, principalmente de legos en la materia, es tan abundante que nos obliga a hacer una serie de explicaciones para precisar los términos, aclarar los conceptos, afinar los métodos.

Esta parte, compuesta de cinco capítulos, está dedicada a la Criminología como ciencia, a su objeto, método y fin, y sus relaciones con otras ciencias y disciplinas.

En el capítulo I se estudian diversas definiciones de la ciencia criminológica, para dar un concepto de la misma, y entrar a analizar la añeja discusión sobre la categoría científica de la Criminología.

A continuación se estudia el objeto de estudio de la Criminología, insistiendo en la necesidad de un objeto propio, independiente de toda implicación jurídica.

El considerar la conducta antisocial como nuestro objeto de estudio, nos lleva a hacer diferencia entre varios tipos de conducta (social, asocial, parasocial y antisocial) y a tomar en cuenta los niveles de interpretación; crimen, criminal y criminalidad.

El capítulo II comprende una explicación del porqué la Criminología es una ciencia fáctica, y cuál es el método a seguir en la investigación criminológica.

Como ciencia interdisciplinaria, la Criminología escapa a tradicionales esquemas piramidales para llegar a esquemas circulares u orbitales.

Ponemos especial atención a las variaciones metodológicas, según el nivel de interpretación criminológica en que estemos trabajando (nivel conductual, individual o general).

La característica más señalada de la ciencia criminológica es la de ser sintética, si no hay síntesis no hay Criminología, por esta razón le es dedicado el capítulo II a los componentes mínimos de la síntesis criminológica.

En nuestra opinión, el mínimo necesario para que haya Criminología consiste en: Antropología Criminológica, Biología Criminológica, Psicología Criminológica, Sociología Criminológica, Criminológica, Victimología y Penología. Se hace una explicación de la naturaleza y contenido de cada una.

La llamada Enciclopedia de las Ciencias Penales es estudiada en el capítulo IV, para poder aclarar las diferencias y relaciones entre cada una de las componentes de la Enciclopedia y la Criminología.

En especial es explorada la relación entre las Ciencias Jurídicas y la Criminología, problema también antiguo y que ha causado discusiones e injustificados alejamientos entre Criminólogos y Juristas.

Para finalizar esta parte, se dedica un capítulo, el V, a la Política Criminológica.

Se usa en los libros de Criminología, por lo general, dejar esta parte al final de la obra, pero por la importancia del tema preferimos tratarlo en esta primera parte.

La Política Criminológica es el punto de unión, es el puente de plata, que ha reunido a todas las Ciencias Penales; gracias a ella muchas inútiles disputas han cesado, y nos encontramos en un momento de acercamiento hacia una meta común: la prevención de las conductas antisociales.

Por medio de la Política Criminológica, las Ciencias Penales se convierten en algo más que simples divagaciones académicas, se transforman en efectivos instrumentos de cambio social, de bienestar y de justicia social.

CAPÍTULO I

LA CRIMINOLOGÍA

1. Concepto.—2. Definiciones.—3. El término Criminología.—4. Clases de Criminología.—5. La Criminología como Ciencia.—6. La Ciencia Criminológica.—7. El objeto de la Criminología.—8. Definición Jurídica del Objeto.—9. Conducta Antisocial y Delito.—10. Formas de Conducta.—11. Tipos de Sujeto.—12. Crimen, Criminal, Criminalidad.—13. La Criminología Causal.—14. Lo Explicativo en Criminología.—15. La Criminología como Ciencia Natural y Cultural.—16. Finalidad de la Criminología.

1.1. CONCEPTO

Como punto de partida para desarrollar el presente capítulo, consideramos a la Criminología como una *Ciencia Sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales*.

La anterior definición fue acuñada en México, al principio por don MARIANO RUIZ FUNES (1952), y después completada y perfeccionada por el maestro QUIROZ CUARÓN.¹

En un principio, RUIZ FUNES consideraba a la Criminología como "ciencia sintética y empírica, sus límites están fijados por su contenido: el estudio triple del delincuente y del delito bajo los aspectos antropológico-biológico, psicológico y sociológico".² Posteriormente substituyó el término "delincuente y delito" por el de "fenómenos criminales".³

La definición a la que en principio nos adherimos ha sentado sus

¹ Cfr. QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. "Evolución de la Criminología". *Derecho Penal Contemporáneo* No 3, abril de 1965, México, D. F., p. 17.

² RUIZ FUNES, MARIANO. "Conferencias". *Revista Penal e Penitenciaria*. Año X, vol. IX-X. São Paulo, Brasil, 1949, p. 55.

³ RUIZ FUNES, MARIANO. *Estudios Criminológicos*. Jesús Montero, editor. La Habana, Cuba, 1952, p. 17.

reales en México, y se ha utilizado en los programas oficiales de estudio, como podemos constatar en diversas publicaciones.⁴

Hemos optado por esta definición por reunir una serie de elementos que iremos analizando detenidamente, y que consideramos correctos, aunque desde luego, perfectibles y necesarios de aclaración.

La definición de Criminología es aún un problema a discutir, varios autores se niegan a definirla, otros dan definiciones plenamente tautológicas o puramente etimológicas.

Procurando unificar criterios sobre la enseñanza de la Criminología, en 1955 se reunieron una pléyade de criminólogos en el Bedford College de Londres, estando presentes, entre otros: Grassberger, Cornil, Ribeiro, Sellin, Pinatel, Erra, Mannheim, Sulhi, Dimitrijevic y López Rey.

Esta reunión, patrocinada por la UNESCO y organizada por la Sociedad Internacional de Criminología fue por demás fructífera, ya que se llegó a importantes acuerdos en lo referente al contenido, alcance y fin de la enseñanza criminológica.

La opinión a la que se adhirieron la mayoría de los participantes al coloquio de Londres sobre el concepto de la Criminología, fue propuesta por BENIGNO DI TULLIO, dentro de la línea clásica de ENRICO FERRI: La Criminología debe ser una ciencia sintética que se basa en la Antropología y en la Sociología Criminales.

La conclusión a la que se llegó en el mencionado coloquio es la siguiente:

"Esta ciencia sintética se propone, hoy como ayer, la disminución de la criminalidad, y en el terreno teórico que debe permitir llegar a este fin práctico, propone el estudio completo del criminal y del crimen, considerado este último no como una abstracción jurídica, sino como una acción humana, como un hecho natural y social. El método utilizado por la Criminología es el método de observación y de experimentación, empleado en el marco de una verdadera clínica social."⁵

Naturalmente que al suscribir esta concepción, que ve en la Criminología una ciencia unitaria y autónoma, que apela a la Clínica y a la Experimentación, y sintetiza los resultados así obtenidos, los participantes en el Coloquio de Londres subrayaron sencillamente una orientación, un camino que seguir.

⁴ *Planes de Estudios y Programas* División de Estudios Superiores. Facultad de Derecho. UNAM. 1970, p. 44.

⁵ UNESCO. *Las ciencias sociales en la enseñanza superior: Criminología*. UNESCO, España, 1961, p. 13.

Como podemos observar, en México nuestros maestros habían llegado ya a la misma conclusión a la que arribaron años después los ilustres participantes del Coloquio de Londres.

Lo anterior lo deducimos al notar que la Criminología es concebida como ciencia sintética, tanto natural como social y no jurídica, con una finalidad preventiva, a la que se llega por medio del estudio del crimen y del criminal, con un método de observación y experimentación, es decir, encontramos los elementos ciencia, síntesis, método, empirismo y objeto, que analizaremos más adelante.

1.2. DEFINICIONES

Para dar una idea más amplia, y tomando en cuenta que no hay un acuerdo definitivo sobre la definición (a pesar de que el Coloquio de Londres nos da una importante aproximación), como ejemplo recordaremos algunas definiciones de tratadistas importantes:

RAFAEL GARÓFALO conceptúa la Criminología como la "ciencia del delito", pero haciendo una diferencia entre delito sociológico o natural (al que llama también crimen) y el delito jurídico. Este último sería el que el legislador considera como tal y lo incluye en el Código Penal.

Por el contrario, "el delito social o natural es una lesión de aquella parte del sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales (piedad y probidad), según la medida en que se encuentran en las razas humanas superiores, cuya medida es necesaria para la adaptación del individuo a la sociedad".^{6 7}

A pesar de ser criticable en varias partes la definición del maestro italiano, no cabe duda de que fue un importante punto de partida para posteriores investigaciones, así, FERRI diría que "Son delitos las acciones determinadas por motivos individuales y antisociales que alteran las condiciones de existencia y lesionan la moralidad media de un pueblo en un momento determinado."⁸

QUINTILIANO SALDAÑA en su obra "Nueva Criminología", ya no tan nueva, pues se publicó en 1929, define la Criminología como

⁶ Cfr. GARÓFALO, RAFAEL. *Estudios Criminalistas*, capítulo I. "El Delito Natural". Tipografía de Alfredo Alonso. Madrid, España, 1896, pp. 5 a 42.

⁷ Cfr. GARÓFALO, RAFAEL. *Criminología*. La España Moderna. España, S. F.

⁸ Cfr. FERRI, ENRICO. *La Sociologie Criminelle*. Rousseau, Editeur. París, Francia, 1893, pp. 44 y sigs.

"ciencia del crimen o estudio científico de la criminalidad, sus causas y medios para combatirla".

DON CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS, define la Criminología como la ciencia que se ocupa de estudiar al delincuente en todos sus aspectos; expresando que son tres grandes ciencias las constitutivas, a saber: la ciencia del delito, o sea el Derecho Penal; la ciencia del delincuente, llamada Criminología; y la ciencia de la pena, Penología; por cierto que es don Constancio Bernaldo de Quirós de los pocos autores que establece la diferencia entre Criminología y Criminalología, aclarando que Criminalología es singular y por lo tanto es el estudio del delito en particular, en tanto que Criminología es en plural y es la ciencia que abarca todo el conjunto.^{9 10}

ABRAHAMSEN dice que Criminología es la "investigación que a través de la etiología del delito (conocimiento de las causas de éste), y la filosofía del delito, busca tratar o curar al delincuente y prevenir las conductas delictivas".¹¹ Para CUELLO CALÓN "La Criminología es el conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno individual y social."¹²

HURWITZ, anotando que el término Criminología puede emplearse en diversos sentidos, dice que en su obra "designa aquella parte de la ciencia criminal que pone de relieve los factores de la criminalidad mediante la investigación empírica, es decir, los factores individuales y sociales que fundamentan la conducta criminal".¹³

Después agrega que "Según esta definición, la Criminología se orienta primordialmente hacia el análisis de la etiología del crimen, si bien no se pretende mantenerla estrictamente dentro de estos límites. El fondo de toda conducta criminal, como objeto de investigación, no puede ser separada incondicionalmente de la forma y extensión de esta misma conducta; de aquí que la Criminología deba también incluir en cierto grado, la fenomenología".¹⁴

⁹ QUIRÓS, CONSTANCIO BERNALDO DE. *Criminología*. Editorial Cajica. Puebla, México, 1957, p. 13.

¹⁰ DON MARIANO RUIZ FUNES y DON BERNALDO DE QUIRÓS, son dos de los impulsores de la Criminología en México, profesores de DON ALFONSO QUIROZ CUARÓN, quien sucedió a DON MARIANO RUIZ FUNES en la cátedra del doctorado y posteriormente a don CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS en la licenciatura, y ha sido el maestro de las últimas y más brillantes generaciones de penalistas y criminólogos.

¹¹ ABRAHAMSEN, DAVID. *Crime and the Human Mind*. Columbia University Press. Nueva York, 1944, p. 17.

¹² CUELLO CALÓN, EUGENIO. *Derecho Penal*. Tomo I. Editorial Bosch, Barcelona, España, edición decimosexta, p. 19.

¹³ HURWITZ, STEPHAN. *Criminología*. Editorial Ariel, Barcelona, 1956, p. 23.

¹⁴ *Ibidem*.

Para MARQUISET es el "Estudio del crimen, considerado como fenómeno individual y social, de sus causas y de su prevención".¹⁵

RESTEN opina que "La Criminología consiste en la aplicación de la Antropología diferencial al estudio de los factores criminógenos de origen biológico, fisiológico, psicológico y sociológico, y en la búsqueda de sus bases racionales en que apoyar la profilaxis del crimen y la regeneración del criminal".¹⁶

TABIO piensa que la Criminología es una ciencia de contenido variado como ninguna, y cree firmemente que en esta ciencia causal explicativa está el refugio y la esperanza de los que nos preocupamos de veras por ese fenómeno humano que se llama delito, esta ciencia supone y significa el tratado de los crímenes, es decir, el estudio del crimen desde un ángulo panorámico más amplio.¹⁷

BONGER en su obra dice que "Entendemos por Criminología la ciencia que tiene por objeto el estudio del fenómeno llamado criminalidad en toda su extensión (Criminología teórica o 'pura'); junto a esta ciencia teórica, y fundada en sus conclusiones, encontramos lo que conocemos con el nombre de Criminología práctica o aplicada".¹⁸

La escuela austriaca, representada principalmente por HANS GROSS y ERNEST SEELIG, concibe e crimen como "una conducta psíquico-corpórea y culposa de un hombre, que por ser contraria a la sociedad está jurídicamente prohibida y amenazada con una pena".¹⁹ Afirman que el crimen es objeto de dos ciencias diferentes (Criminología y Derecho Criminal), según se observe como fenómeno naturalístico o en sentido jurídico, y dan a la Criminología una extensión enciclopédica notable.

DURKHEIM tiene un punto de vista por demás particular y digno de tomarse en cuenta, ya que para él es de constatarse "la existencia de ciertos actos que presentan un carácter exterior y que, una vez realizados, determinan por parte de la sociedad esa reacción particular que se llama pena. Hacemos con ellos un grupo sui generis al cual imponemos una rúbrica común: llamamos delito todo acto cas-

¹⁵ MARQUISET, JEAN. *Le Crime*. Presses Universitaires de France. París, 1957.

¹⁶ RESTEN, RENÉ. *Caracterología del criminal*. Editorial Luis Miracle. Barcelona, España, 1963, p. 12.

¹⁷ TABIO, EVELIO (Dr). *Contenido de la Criminología*. Cuadernos Criminalia N° 18. Ediciones Criminalia. México, 1952, pp. 13, 14 y 15.

¹⁸ BONGER, W. A. *Introducción a la Criminología*. FCE. México, 1943, p. 39.

¹⁹ SEELIG, ERNEST. *Manual de Criminología*. Armenio A. A. editor. Coimbra, Brasil, 1957, p. 6.

tigado, y hacemos del delito así definido el objeto de una ciencia especial: la Criminología".²⁰

GÖPPINGER da un concepto amplio de la Criminología, afirmando que es "una ciencia empírica e interdisciplinar. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social, relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como del tratamiento de los violadores de la ley". Agrega que: "Obrando con un principio interdisciplinar y multifactorial, dirige sus investigaciones en el campo de la experiencia hacia todo lo que esté relacionado tanto con las normas del Derecho como con la personalidad del delincuente y sus circunstancias en relación con la conducta condenada por el orden jurídico y social."²¹

OLIVERA DÍAZ, en su *Criminología Peruana* dice que Criminología es aquella "disciplina que a la vez que explica y estudia las causas de la conducta delictiva y peligrosa, estudia también la persona del delincuente".²²

El maestro italo don BENIGNO DI TULLIO no se preocupa por definir nuestra ciencia, y cuando le preguntamos qué era para él la Criminología, expresó lo siguiente: "Criminología, es la ciencia de la generosidad", concepto que distingue a uno de los mejores criminólogos del mundo.

En términos afines, en su obra, apunta como finalidad a seguir por los criminólogos el de "dar vida a una verdadera y propia ciencia de la bondad, mediante la cual se haga posible combatir más eficazmente la causa de los más graves y más frecuentes actos antisociales y criminales, y buscar los medios aptos para desarrollar en cada hombre una más profunda y más activa bondad, que constituye la premisa esencial de todo verdadero mejoramiento de la persona humana y, por ello, de la misma humanidad".²³

1.3. EL TÉRMINO CRIMINOLOGÍA

Antes de hacer el análisis detallado de la definición propuesta, es necesario hacer una aclaración sobre el vocablo "Criminología".

²⁰ DURKHEIM, ÉMILE. *Les Règles de la Méthode Sociologique*. PUF, París, Francia, 1956, p. 33.

²¹ GÖPPINGER, HANS. *Criminología*. Reus, S. A. Madrid, España, 1975, p. 1.

²² OLIVERA DÍAZ, GUILLERMO. *Criminología Peruana*, tomo 1, 2ª edición. S.P.E. Lima, Perú, 1973, p. 50.

²³ DI TULLIO, BENIGNO. *Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense*. Ed. Aguilar. Madrid, España, 1966, p. 15.

El término Criminología es un término convencional; si se recuerda el derecho romano, observamos que los romanos distinguían entre delitos y crímenes; la diferencia es la siguiente: los crímenes eran perseguidos por el Estado, mientras que los delitos eran perseguidos por los particulares. En un principio los crímenes quedaban reducidos a unos cuantos: traición a la patria, parricidio, sacrilegio, estupro e incesto. Es decir, se identifica como crimen los delitos muy graves, y así es como la palabra crimen se va a aplicar generalmente a homicidio y aún más justamente al homicidio calificado.

Sucede que lo primero que se estudió en el siglo pasado para formar nuestra ciencia fueron criminales, delincuentes generalmente homicidas (ya veremos más adelante los casos Misdea, Verzeni, Vilella y otros) y por lo tanto se fue pensando no en estudiar al ratón común y corriente, sino estudiar a los grandes asesinos.

Es el antropólogo francés PABLO TOPINARD (1830-1911) el primero en utilizar el vocablo Criminología, sin embargo, quien acuñó el término para que llegara a ser verdaderamente internacional y aceptado por todos fue el jurista italiano RAFAEL GARÓFALO, quien junto con sus compatriotas CÉSAR LOMBROSO (que habla de "Antropología Criminal") y ENRICO FERRI (que denomina la materia "Sociología Criminal") pueden considerarse los tres grandes que fundan la Criminología, llamándoseles por esto "Evangelistas" de esta ciencia.

No es pues la Criminología el estudio de los criminales tomando como criminal al asesino, sino que es el estudio de los criminales tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial.

Debemos pues entender que los términos "crimen", "criminalidad" y "criminal" son convencionales, y no conllevan en forma alguna un sentido despectivo, etiquetador o estigmatizante, sino que sirven para diferenciar al simple antisocial y a sus conductas, del delincuente, del delito y de la delincuencia, términos que tienen una fuerte implicación jurídica.

Tal como veremos más adelante, no todo sujeto antisocial o desviado es un delincuente, así como no todo delincuente es, por fuerza, un antisocial. De la misma manera, no toda desviación comporta delito, ni todas las conductas previstas por las leyes penales deben considerarse *a priori* como antisociales. Entendemos también, que no todo desviado es un antisocial, aunque todo antisocial es, por lógica, un desviado.

Es verdad que etimológicamente Criminología deriva del latín *crimen-criminis*, y del griego *logos*, tratado, y, considerando el con-

cepto crimen como conducta antisocial, y no como "delito", "delito grave" o "delito de lesa majestad", la Criminología puede mantener su original denominación.

Conservamos pues la denominación tradicional de la materia, reconociendo que quizá podría encontrarsele nombre mejor. Lo mismo ha sucedido en muchos casos, en aras de la claridad, así, a la histeria se le sigue llamando en esta forma, a pesar de que el útero (histero) no intervenga en esta dolencia, la denominación de "Derecho Internacional" continúa vigente, no obstante que "nación" es un término sociológico y no jurídico.

1.4. CLASES DE CRIMINOLOGÍA

MANUEL LÓPEZ REY distingue cuatro clases de Criminología: científica, aplicada, académica y analítica, opinando que difieren en cuanto a contenido y función.²⁴

Nos parece de interés hacer un breve análisis de estas categorías, pues pueden ser de utilidad.

a) *Criminología científica*: "Conjunto de conocimientos, teorías, resultados y métodos que se refieren a la criminalidad como fenómeno individual y social, al delincuente, a la víctima, a la sociedad en parte y, en cierta medida, al sistema penal."

Creemos correcto el enfoque, pues la científica (que podríamos llamar también, y quizá con mayor propiedad *teórica*), es la Criminología que trata de explicar la conducta antisocial (crimen), el sujeto que la comete (criminal), el que la padece (víctima), al conjunto de conductas antisociales (criminalidad) y a la reacción social que éstas provocan.

b) *Criminología aplicada*. Para López Rey está constituida por las aportaciones de la Criminología científica y de la "empírica", creada por aquellos que forman parte del sistema penal.

Para nosotros la Criminología aplicada tiene una mayor extensión, y rebasa los límites del sistema penal, pudiendo aplicarse a los diversos mecanismos de reacción y de control social.

Es indudable que la Criminología aplicada alcanza su más alto nivel en el momento en que pasa a integrar, junto con otras disciplinas, la Política Criminológica.

²⁴ LÓPEZ REY y ARROJO, MANUEL. *Criminología*. Editorial Aguilar. Madrid, España, 1973, pp. 3 y ss.

c) *Criminología académica*: "Es esencial aunque no exclusivamente descriptiva, y está constituida por la sistematización, a efectos de enseñanza o diseminación del conocimiento, de la Criminología en general."²⁵

Esta es una obra de Criminología académica, ya que pretende sistematizar la historia, las teorías, los conceptos y los métodos criminológicos, con finalidad didáctica.

d) *Criminología analítica*: "Su finalidad es determinar si las otras criminologías y la política criminal cumplen su cometido."

Esta clase de Criminología, que se distingue de la crítica en cuanto que "descomposición y recomposición no significan demolición", ejerce una función de supervisión, y "Su existencia se halla justificada por razones científicas y políticas a fin de evitar las frecuentes desmedidas pretensiones de la criminología científica, la conocida insuficiencia de la aplicada, la frecuente superficialidad de la académica y los errores de la política criminal".²⁶

1.5. LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA

1.5.1. ACLARACIÓN

El carácter científico de la Criminología ha sido ampliamente discutido, encontrándose las opiniones más disímiles, que van desde autores que niegan a nuestra materia la categoría científica, hasta aquellos que la consideran una super-ciencia, pasando por los impresionables eclécticos.

Creemos de utilidad mencionar a los principales representantes de cada tendencia.

1.5.2. AUTORES QUE NIEGAN SU CATEGORÍA CIENTÍFICA

Entre los que niegan la categoría científica encontramos a SEBASTIÁN SOLER, para quien es necesario un método unitario para dar la cientificidad, por lo que la Criminología es tan sólo una hipótesis de trabajo; la misma opinión es expresada por B. H. RICKERT.

²⁵ LÓPEZ REY. *Op. cit.*, p. 5.

²⁶ LÓPEZ REY. *Op. cit.*, p. 6.

NELSON HUNGRÍA la considera una simple disciplina, y SUTHERLAND como un conjunto de conocimientos relativos al delito como fenómeno social.²⁷

En su obra escrita junto con CRESSEY, SUTHERLAND define la Criminología como el "cuerpo de conocimientos relativos a la delincuencia y al crimen como fenómenos sociales. Incluye dentro de este campo de acción el proceso de elaboración de las leyes, de la violación de las leyes y de la reacción ante la violación de las leyes".²⁸ El maestro norteamericano dice que la Criminología no es ciencia, en cuanto que, actualmente, no puede formular proposiciones de validez universal, características esenciales en toda ciencia, pero puede llegar a serlo.

El norteamericano TAFT dice que la Criminología no puede ser ciencia, desde el momento que no descubre leyes de aplicación universal, pero podría ser ciencia en un sentido limitado, en cuanto que utiliza métodos progresivamente exactos, así como datos precisos.²⁹

WELBER dice que la Criminología no puede convertirse en ciencia porque una ciencia debe estar formada por proposiciones generales de valor universal, como la criminalidad no es estable ni homogénea, no pueden formularse proposiciones de valor universal, siendo el estudio científico del criminal imposible.

ADLER y MICHEL hicieron en 1933 una crítica devastadora a la Criminología y a sus fundamentos científicos, diciendo que era imposible que existiese una ciencia empírica de Criminología.

ALMARAZ, uno de los más importantes tratadistas mexicanos, opinó en su oportunidad: "De lo anterior se sigue que la investigación criminológica muestra todos los defectos y errores del más crudo empirismo. ¿Podrá existir en el futuro? Como conocimiento puramente descriptivo o de información basado en el método de observación, es indudable que puede existir; pero como ciencia de las causas del delito (etiología criminal), también es indudable que no puede existir".³⁰

²⁷ Cfr. SUTHERLAND, EDWIN H. *Principles of Criminology*. Lippincot Company, U.S.A., 1939.

²⁸ SUTHERLAND, EDWIN H. & CRESSEY, DONALD R. *Criminology*. Lippincot Company, U. S. A., 1974, p. 3.

²⁹ TAFT, D. *Criminology*. Macmillan, Nueva York, U. S. A., 1942.

³⁰ ALMARAZ, JOSÉ. *El Delincuente*. M. Porrúa. México, S. F., p. 38.

I.5.3. AUTORES QUE ACEPTAN LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA

Por tratarse de la mayoría de los criminólogos, sería excesivo para las finalidades de este manual el exponer las causas por las que cada tratadista justifica la categoría científica de la Criminología, por lo que sólo mencionaremos algunas opiniones sobresalientes.

Nos llaman la atención, en primer lugar, aquellas opiniones que consideran a la Criminología no sólo una ciencia, sino una superciencia, así, don LUIS JIMÉNEZ DE ASÚA afirma que la Criminología es la ciencia causal explicativa, que completada con remedios imperará en el futuro. Este fecundo autor, en su tratado de *Derecho Penal* escribe que, a pesar de ser él un penalista, el Derecho Penal es una ciencia destinada a desaparecer, ya que en el futuro la ciencia que imperará será la Criminología. ("El Derecho Penal será tragado por la Criminología").⁸¹

Posteriormente, Jiménez de Asúa sería bastante más cauto, no dejando de afirmar que "la Criminología está llena de promesas".⁸²

LAIGNEL LAVASTINE y V. V. STANCIU tienen también su importancia, porque su libro, en excelente traducción de Quiroz Cuarón, es el que se ha usado como texto durante algún tiempo en la Universidad de México, y expresan que "la Criminología es el estudio completo e integral del hombre, con la preocupación constante de conocer mejor las causas y los remedios de su conducta antisocial. Es la ciencia completa del hombre".⁸³

Como se puede ver, Stanciu y Lavastigne hacen de la Criminología una verdadera "super-ciencia", un conocimiento integral del hombre, criminal o no, una reunión total de conocimientos.

JEAN PINATEL, el gran expositor francés de nuestros días, se expresa diciendo que es la ciencia que tiene por objeto fundamental el coordinar, confrontar y comparar los resultados obtenidos por las ciencias criminológicas o criminologías especializadas, para lograr una exposición sistemática, llegando así a una Criminología General.⁸⁴

Jean Pinatel, sin llegar a las exageraciones vistas, concibe a la Criminología como una ciencia integradora, la cual está dividida en

⁸¹ JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *La Ley y el Delito*. Editorial Andrés Bello, 1945, p. 65.

⁸² JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *La Ley y el Delito*. Editorial Hermes. Buenos Aires, Argentina, 1954, p. 28.

⁸³ LAVASTIGNE L. y STANCIU V. V. *Compendio de Criminología*. Editorial Jurídica Mexicana. México, 1959, p. 12.

⁸⁴ PINATEL, JEAN *La Criminologie*. SPES. París, Francia, 1960, p. 23.

ciencias parciales o criminologías especializadas que vienen a construir una verdadera "constelación", es decir, la gran ciencia que es la Criminología.

La idea de "constelación" es expuesta también por Kinberg, Seelig, Grassberger, Constant y por los italianos Ferri y Nicéforo.

CASANOVA e INGENIEROS nos indican que la Criminología es una ciencia. DONADIEU DE VABRES dice que la Criminología es un término genérico, pero es confusa su exposición cuando indica que las disciplinas que la integran son en sí ciencias, lo que lógicamente debe llevarnos a concluir que la Criminología es una ciencia. CANTOR dice que la Criminología es tanto ciencia como arte.

Consideran también la Criminología como ciencia: Quiroz Cuarón, Ruiz Funes, Garófalo, Cornil, Di Tullio, Saldaña, Tabio, Bonger, Durkheim, Göppinger, Bernaldo de Quirós.

1.5.4. IDEAS ECLÉCTICAS

Independientemente de las dos corrientes, aquella que le da a la Criminología una categoría científica y aquella que se lo niega, encontramos algunas corrientes intermedias, de ellas creo que vale la pena citar las siguientes:

PERMALEE, uno de los primeros tratadistas de Criminología, dice que no se trata de una ciencia fundamental sino del producto híbrido de otras varias.⁸⁵

HANS VON HENTIG, un magnífico tratadista alemán, dice que si entendemos por ciencia un conjunto de conocimientos susceptibles de aprender y enseñar, que pueden ser aplicables con un razonable grado de certidumbre a modificar la vida, la Criminología está en camino de ser ciencia.⁸⁶

H. BIANCHI considera la Criminología como una "metaciencia" del Derecho Penal. La Criminología daría soluciones oportunas a toda la problemática jurídico-penal. Su concepto es por demás filosófico, construyendo una disciplina eminentemente teórica, con aspiraciones esencialmente prácticas.⁸⁷

⁸⁵ PARMELEE, MAURICE. *Criminología*. Reus, S. A. Madrid, España, 1925, p. 4.

⁸⁶ VON HENTIG, HANS. *Criminología*. Atalaya. Buenos Aires, Argentina, 1948, pp. 11-12.

⁸⁷ BIANCHI, H. *Position and Subject-Matter of Criminology*. Amsterdam, Holanda, 1956.

1.6. LA CIENCIA CRIMINOLÓGICA

Como puede desprenderse de la definición adoptada, consideramos la Criminología como ciencia. Adelantemos algunos razonamientos para justificar nuestra afirmación, a reserva de ampliarlos en el capítulo siguiente.

Aristóteles definió la ciencia como el conocimiento de las cosas por sus causas. Dice Aristóteles que sólo conociendo las causas de las cosas podremos conocer la esencia de las mismas, el simple conocimiento de la cosa sin la causas, es un conocimiento trunco.

Para que una ciencia pueda considerarse como tal necesita, en primer lugar, un objeto de estudio bien determinado, en segundo lugar un método de investigación, en tercer lugar reunir un conjunto de conocimientos, y por último, los conocimientos deben estar ordenados, sistematizados, jerarquizados.

Los conocimientos científicos deben ser verificables, es decir, pueden ser puestos a prueba por diversos investigadores, y ellos deben llegar a la conclusión de que la creencia en el conocimiento está justificada.

Sin embargo, y tratándose sobre todo de ciencias sociales, la certeza es manejada como probabilidad y no como seguridad.

El orden se interpreta como sistema, es decir, una organización en un esquema o estructura inteligibles.

Los conocimientos científicos deben ser generales, principalmente en Criminología, para que la explicación y la prognosis puedan ser de aplicación lo más amplia posible.

Fundamentemos pues, por qué consideramos que la Criminología es una ciencia: en primer lugar, es un conjunto de conocimientos, conocimientos que le aportan todas las otras ciencias, y cuando digo todas las ciencias, es que se nutre de todo conocimiento; el arte, la técnica, las disciplinas, las ciencias, han cooperado para formar el edificio científico de la Criminología, sin querer esto decir que se trata de un simple "hibridismo" como algunos autores han considerado.

Al tener un objeto de estudio, la Criminología reúne otra característica para pretender ser una ciencia autónoma, independiente de las ciencias y disciplinas que le llevan sus conocimientos. La Criminología no solamente reúne, acumula y repite conceptos, sino que, por medio de la síntesis, aporta conocimientos nuevos y diferentes, bien ordenados, divididos en áreas y temas concretos, con hipótesis y soluciones propios.

La Criminología tiene además métodos de investigación, métodos que le aportan otras ciencias y métodos y técnicas que ella misma ha desarrollado; por la importancia del tema, a la metodología le dedicamos capítulo aparte.

1.7. EL OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA

Si no se tiene una gran precisión en cuanto al objeto de estudio de la Criminología, podemos entrar en serias complicaciones. La confusión en el objeto de estudio de la Criminología es lo que ha producido que no esté clara, en ocasiones, la diferencia entre Derecho Penal y Criminología; entre Medicina Forense y Criminología; entre Criminalística y Criminología, creando un fenómeno de invasión de campos científicos.

En otras materias la confusión es verdaderamente grave, un ejemplo claro son la Penología, el Derecho Ejecutivo Penal y el Derecho Penitenciario, que son frecuentemente tratados en forma homogénea, sin distinción de objeto, llegando como es lógico a conclusiones erróneas.

El objeto nos condiciona el método de estudio, y hay posibilidad de que para el estudio de un mismo objeto se constituyan varias ciencias (por lo que la idea de ciencia única con objeto único va desapareciendo), lo anterior se hace por comodidad o por exigencias metodológicas o de investigación.

Hay que recordar que la escolástica distinguió un objeto formal, que confiere a todo sistema un sentido homogéneo, y un objeto que podíamos llamar material, que puede ser estudiado desde diversos ángulos.

En nuestro caso, no tenemos duda de que el objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales y, por lo tanto, los sujetos que las cometen.

La cuestión del objeto de estudio de la Criminología es por demás controvertida, y es interesante conocer opiniones diversas a la nuestra.

Para STANCIU y LAVASTIGNE, el objeto de la Criminología es "sencillamente el hombre",⁸⁸ basándose en que "Los límites entre los hombres criminales y no criminales no son fijos, sino de gran movilidad. Una división de la humanidad en dos partes no tendría fun-

⁸⁸ LAVASTIGNE, STANCIU. *Op. cit.*, p. 5.

damento, en efecto, así como el criminal puede transformarse un día en héroe moral, así también, el más honesto y equilibrado de los hombres puede llegar a ser criminal".³⁹

DON CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS piensa que, dados los tres términos que integran el problema de la delincuencia (delito, delincuente y pena), se puede inferir que el primero es objeto de estudio del Derecho Penal y la pena lo es de la Penología. Por tanto, se diría que la Criminología es la ciencia que tiene por objeto el estudio de la personalidad del delincuente.⁴⁰

JIMÉNEZ DE ASÚA, por su parte, opina que "El objeto de la Criminología, son las causas del delito y la naturaleza del delincuente".⁴¹

José Ingenieros, el extraordinario argentino, dice que "El objeto de la Criminología, es el estudio de las causas determinantes de los delitos, los actos en que se manifiestan, los caracteres fisiopsíquicos de los delincuentes y las medidas sociales o individualizadas de profilaxia o de represión del delito".⁴²

Como podemos observar, gran cantidad de autores utilizan la palabra "delito", entre ellos Exner, Altavilla, Von Hentig, Middendorf, Garófalo, Abrahamsen, Cuello Calón, Tabio, Olivera Díaz, Almaraz, Constancio B. de Quirós, Jiménez de Asúa, Ingenieros, etc.

La mayoría de ellos afirma, siguiendo la tradición de Garófalo, que se refieren a un delito "natural", o "sociológico", y no al delito "jurídico" o "legal".

Otros autores, tratando en mucho de evitar la palabra "delito", que se presta tanto a confusión, utilizan el término "crimen", así: Pinatel, Quintiliano Saldaña, Hurwitz, Marquiset, Resten, Di Tullio, etc.

Es de aclararse que en ocasiones sufrimos alteraciones de traducción, en que el traductor, poco técnico, equivoca los términos, cambiando el sentido de la frase, pero es ya una tradición que "traduttore, traditore".

Lo importante es conocer si el autor considera como objeto de estudio o punto de partida el "delito" como descripción de conducta dada por una ley penal, o lo interpreta en alguna otra forma, pues las consecuencias van a ser notables no sólo en cuestión metodológica, sino en la naturaleza y el alcance de la Criminología.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ QUIRÓS, CONSTANCIO BERNALDO DE. *Op. cit.*, p. 12.

⁴¹ JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *El Criminalista*, 2ª Serie, tomo VI. Víctor P. de Zavalia, editor. Buenos Aires, Argentina, 1964, p. 81.

⁴² INGENIEROS, JOSÉ. *Criminología*. Daniel Jorro, editor. Madrid, España, 1913, p.

1.8. DEFINICIÓN JURÍDICA DEL OBJETO

El objeto de la investigación en Criminología es, muy comúnmente, definido en términos estrictamente jurídicos. A pesar de que varias escuelas criminológicas (especialmente en Norteamérica), están tratando de substituir las definiciones jurídico-normativas por otras sociológicas, las primeras continúan a prevalecer.

Como nos señala acertadamente el criminólogo brasileño PIZZOTTI MENDES, uno de los problemas de la Criminología es que: "Encontramos una disciplina cuyo objeto está definido por otra, según parámetro y valores de tipo ideológico no remitibles al objeto del fenómeno natural o social."⁴³

Estamos de acuerdo con THORESTEN SELLIN cuando afirma que "La sujeción al estudio del delito y de los delincuentes y la aceptación de categorías de formas específicas de 'delito' y 'delincuente' según se especifica en la legislación, invalida la investigación criminológica teórica, desde el punto de vista científico", y también cuando agrega: "Los datos de la ley penal y los datos sobre delitos y delincuentes serviles a las categorías legales deben ser 'procesados' por el científico antes de poderlos usar."⁴⁴

Sellin sostiene que es imposible fundar la ciencia de la Criminología sobre bases sólidas, a menos de substituir las definiciones arbitrarias del legislador por definiciones elaboradas por los teóricos y con una finalidad científica.

El mismo autor dice que, limitar la Criminología al estudio de la conducta criminal definida por la ley, sería casi como limitar a la psiquiatría al estudio de los tipos mentales cristalizados en términos legales.

STANCIU y LAVASTIGNE nos indican que lo cierto es que las definiciones jurídicas no son aquí de utilidad alguna. En efecto, los Códigos Penales no dan ningún criterio para el conocimiento del criminal.⁴⁵

Para GÖPPINGER "las normas jurídicas sobre el delito, sólo sirven a la Criminología para obtener una referencia sobre las conductas

⁴³ PIZZOTTI MENDES, NELSON. *Criminologia*. Edição Univesitaria de Direito. São Paulo, Brasil, 1973, p. 248.

⁴⁴ SELLIN, THORESTEN. *Cultura, Conflicto y Crimen*. Ediciones EFOFAC. Caracas, Venezuela, 1969, p. 27.

⁴⁵ LAVASTIGNE y STANCIU. *Op. cit.*, p. 11.

contra las que el Estado reacciona con sanciones. En este sentido, el crimen jurídicamente delimitado es punto de partida de la investigación criminológica, pero no su objeto exclusivo ni, menos aún, el objetivo de la misma.⁴⁶

Insistimos en el tema, pues uno de los errores fundamentales, aún sostenidos por varios autores (Peláez, Sesso, Tappan, etc.), consiste en considerar la definición legal del delito y la descripción que los códigos penales hacen de las conductas delictuosas como el objeto de estudio de la Criminología.

Este error lleva a la Criminología a ser una ciencia limitada y empobrecida, atendida a los caprichos del legislador, e invasora de un terreno que no le es propio.

Para ejemplificar esta corriente, mencionemos la opinión de Sesso, Peláez y Tappan:

Para Sesso la Criminología es "una parte de la política criminal que valúa críticamente el derecho vigente para proponer cambios al legislador sobre la base de la antropología y la sociología criminal",⁴⁷ y efectivamente construye su esquema sobre el código italiano.

PELÁEZ afirma que "los fenómenos criminales están estrechamente relacionados con una realidad normativa, el crimen cuya existencia depende de una definición legal y cuyo estudio está confiado, en consecuencia, a una disciplina jurídica, el Derecho Penal"⁴⁸ ahora bien, si el crimen, objeto de la Criminología es un ente jurídico, "hay que insistir en la imposibilidad de definir un ente jurídico de manera no jurídica, dado lo irrelevante de toda valoración del hecho que está más allá o más acá de la norma".

Ahondando el error, agrega: "Nosotros pensamos que la Criminología no sería científicamente autónoma con una noción de delito que no sea jurídica, porque todas las definiciones que prescinden de la forma legal no captan el crimen en su totalidad como entidad jurídica",⁴⁹ y remata diciendo: "Si al criminólogo interesa un hecho humano y social, es solamente porque constituye un delito, y, por ello, la razón de su *existencia científica* se debe al hecho así calificado por la ley".⁵⁰

⁴⁶ GÖFFINGER. *Op. cit.*, p. 4.

⁴⁷ Apuntes de clase. Universidad de Roma, 1968.

⁴⁸ Cfr. PELÁEZ, MICHELANGELO. *Introducción a la Criminología*. De Palma. Buenos Aires, Argentina, 1966, p. 18.

⁴⁹ *Idem*, p. 45.

⁵⁰ *Idem*, p. 48 (subrayado nuestro).

Años antes de Peláez, un norteamericano, PAUL TAPPAN (1949), había defendido la misma posición, afirmando que la ley penal contiene la única definición admisible de delito, por lo tanto "delincuente" es la persona que ha sido sentenciado y condenado por un juez, y estos son los únicos sujetos que puede estudiar "científicamente" el criminólogo, al que no debe importarle si en realidad cometieron el delito o no; la única verdad es la verdad legal, y son los órganos del estado los que determinan el objeto de estudio de la Criminología.⁵¹

Como puede observarse, el error de partida de Peláez y de Tappan está en que, con cierta inocencia, presuponen que delito y conducta antisocial son lo mismo, así, Peláez hace suya la definición de Seelig en cuanto que el delito es un "comportamiento psicossomático culpable, que está prohibido y sancionado por la ley a causa de sus consecuencias antisociales".⁵²

Un segundo error está en creer en un gobierno utópico, el cual va a cuidar del bien común antes de los intereses del grupo, clase o partido en el poder; la experiencia histórica nos demuestra, por desgracia, que esto es materialmente imposible.

Otro error remarcable es el suponer que la Criminología logra su independencia científica subordinándose a las definiciones y pautas legales; esto en sí es una flagrante contradicción, y la solución es exactamente la contraria: la Criminología será autónoma en cuanto sea capaz de definir su propio objeto.

Los defensores de la definición jurídica del objeto olvidan también que la realidad es cambiante en tanto que la ley es estática, y por lo general está atrasada, lo que obligaría al criminólogo a vivir con 20, 30 o 40 años de atraso, según el código que le toque sufrir.

Nosotros proponemos que el criminólogo debe buscar sus propias soluciones, y determinar *científicamente* su objeto de estudio, tomando las definiciones legales tan solo como un índice de lo que el gobierno de determinado país y en determinada época ha considerado como antisocial, dañoso o peligroso.

No podemos aceptar, por lo tanto, que una conducta sea considerada "criminal" o antisocial por el solo hecho de estar prohibida por la ley.

⁵¹ Cfr. TAPPAN, PAUL R. *Who is the Criminal?* En "The Sociology of Crime and Delinquency". Wiley. Nueva York, U. S. A. 1962.

⁵² PELÁEZ. *Op. cit.*, p. 29.

1.9. CONDUCTA ANTISOCIAL Y DELITO

El objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales. Debemos hacer una clara distinción entre conducta antisocial y delito.

Conducta antisocial es todo aquel comportamiento humano que va contra el bien común (aquí me refiero a un concepto del bien común en su estricta aceptación tomista, es decir, aquel que siendo bien de cada uno de los miembros de la comunidad es al mismo tiempo bien de todos); mientras que delito es la acción u omisión que castigan las Leyes Penales, es la conducta definida por la ley.

Bien común es aquel que es apto para servir o perfeccionar la naturaleza humana en cuanto tal, independientemente de las condiciones individuales, que provienen en cada ser humano de su raza, nacionalidad, edad, profesión, condiciones sociales o religiosas o económicas.⁵³

La Iglesia Católica ha desarrollado notablemente el concepto del bien común, así, el Concilio Vaticano II dice que el bien común implica "el conjunto de condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección", y Juan XXIII en *Mater et Magistra* y en *Pacem in Terris* lo define como: "el conjunto de las condiciones sociales que permiten y favorecen en los seres humanos el desarrollo integral de su persona".⁵⁴

El bien común puede diferir esencialmente de los bienes particulares, de los bienes de un individuo o grupo de individuos. El bien común lo es en cuanto sirve a la generalidad de los hombres.

Por lo anterior, el orden social es una necesidad para lograr el bien común, pero sólo tiene razón de ser en cuanto logra la realización de éste; no puede entenderse un orden social, jurídico o político sino en función del bien de la totalidad de la colectividad.

La distinción es importante en cuanto que la Criminología ha estudiado en ocasiones solamente conductas que atentan contra determinada clase o grupo (gobierno, propietarios, bancos, comerciantes, iglesias, obreros, etc.), olvidándose de analizar las acciones de estos grupos contra el bien común.

⁵³ Cfr. *Códigos de Malinas*. Editorial Sal Terrae. Santander, España, 1959, p. 524 y ss.

⁵⁴ Cfr. JUAN XXIII. *Mater et Magistra*. La Prensa, México, 1961.

De aquí deducimos con claridad que ni todo delito es una conducta antisocial ni toda conducta antisocial es delito.

Explicuemos: Existen conductas que pueden ser antisociales, que no están tipificadas en los Códigos Penales, por ejemplo: la homosexualidad, la prostitución, el alcoholismo, la drogadicción, otras que son francamente antisociales, y que tampoco son contempladas, por lo general, por la ley penal, como la contaminación del ambiente, la publicidad mentirosa y abusiva, la llamada "criminalidad de cuello blanco", etc.

Igualmente nos podemos encontrar con el caso de delito, es decir, de tipos claros en el Código Penal que no contengan una conducta antisocial.

Ya ha sucedido en la historia, la existencia de tipos absurdos, en los cuales se prohibía al sujeto abrir determinado número de ventanas, o vemos por ejemplo algunos Códigos en los cuales es un delito el no trabajar (que desde luego el no trabajar puede ser una conducta antisocial, pero puede también no serla). Muchos de los delitos políticos están en este caso; los delitos políticos no siempre tipifican conducta antisocial; en muchas ocasiones lo que tipifican son conductas que dañan solamente a la clase dominante o que ponen en peligro al grupo, familia o partido en el poder.

Hay que poner atención en no confundir hecho antisocial con delito. El objeto del Derecho Penal son las normas que rigen al delito, que es ente y figura jurídica; el objeto de la Criminología es el hecho antisocial, fenómeno y producto de la naturaleza.

Por esto, una de las funciones del criminólogo, es determinar qué conductas son efectivamente antisociales y cuales no, lo que sin duda es un reto desde todos los puntos de vista.

1.10. FORMAS DE CONDUCTA

Para precisar con mayor claridad el objeto de estudio de la Criminología, es necesario distinguir cuatro tipos de conducta: Social, asocial, parasocial, antisocial.

a) *Conducta social*. Es la que cumple con las adecuadas normas de convivencia, la que no agrede en forma alguna a la colectividad, es la que cumple con el bien común.

La mayoría de las conductas en la humana convivencia son de esta clase, nuestras relaciones con los semejantes siguen determinadas normas (jurídicas, morales, sociales) y buscan la realización de cier-

tos valores (amistad, negocio, oración, aprendizaje, etc.). Así, el asistir a una conferencia, ir a un restaurante a comer con amigos, abrir una cuenta bancaria, galantear a una dama, son (en principio) conductas sociales.

b) *Conducta asocial*. La conducta asocial es aquella que carece de contenido social, no tiene relación con las normas de convivencia ni con el bien común.

La conducta asocial se realiza por lo general en la soledad, en el aislamiento. Cuando cerramos la puerta de nuestra alcoba los convencionalismos sociales quedan fuera, al quedarnos solos nuestra conducta queda, por lo general, desprovista de contenido social o antisocial.

c) *Conducta parasocial*. Se da en el contexto social, pero es diferente a las conductas seguidas por la mayoría del conglomerado social. Es la no aceptación de los valores adoptados por la colectividad, pero sin destruirlos; no realiza el bien común, pero no lo agrede.

Ciertas modas, ciertos usos o costumbres diferentes, son captados por la mayoría como extravagantes o francamente desviados. La diferencia con la conducta asocial es que la parasocial no puede ser aislada, necesita de los demás para poder darse.

d) *Conducta antisocial*. Va contra el bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye sus valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

El ejemplo que puede darse de esta forma de conducta es clásico: el privar de la vida a un semejante lesiona el bien común; es una conducta indeseable, daña no sólo a la víctima, sino a la familia y a la sociedad; destruye el valor supremo: la vida, sin el cual no pueden darse los otros bienes.

A la Criminología interesan sobre todo las conductas antisociales, pero esto no implica que desatienda a las conductas parasociales, en cuanto que algunas de éstas pueden convertirse con cierta facilidad en conductas francamente antisociales.

Es de aclararse que el término de *conducta desviada*, tan utilizado actualmente, es de gran utilidad, principalmente por ser descriptivo y no valorativo,⁵⁵ y nosotros lo usaremos en forma general, pues una conducta desviada es una conducta *diferente* de la generalidad, y puede ser parasocial o antisocial, o, en algunos casos simplemente asocial.

⁵⁵ Cfr. ROCK, PAUL. *Deviant Behaviour*. Hutchinson University Library. Londres, G. B., 1973, p. 19 y ss.

I.11. TIPOS DE SUJETO

Cualquier persona puede cometer actos sociales, asociales, parasociales o antisociales, pero cuando prevalece determinado tipo de conducta, podemos utilizar otro nivel de interpretación, y así distinguir sujetos sociales, asociales, parasociales o antisociales.

a) *Sujeto social*. Por lo común el concepto de sociabilidad se interpreta como facilidad de interrelación, de comunicación humana; para los efectos de la materia se debe considerar como cumplimiento de las normas de convivencia y realización del bien común

b) *Sujeto asocial*. Se aparta de la sociedad, no convive con ella, vive independientemente, no tiene nada que ver con el bien común, pero sin agredir a la comunidad.

En la antigüedad tenemos varios ejemplos de estos sujetos en la persona de los anacoretas, que se separaban de la sociedad para vivir independientes, haciéndose compañía a sí mismos, con el deseo (quizá egoísta) de su personal superación. En la actualidad aún nos encontramos con el misántropo aislado, o con patéticos casos patológicos como puede serlo el esquizofrénico, que vive su personal mundo interno.

c) *Sujeto parasocial*. Se da paralelamente, al lado de la sociedad; no cree en sus valores, pero no se aparta de ella, sino que comparte sus beneficios, en mucho depende de ella para sobrevivir.

Es el ejemplo de ciertas sectas o grupos minoritarios, incrustados en la sociedad, o de las subculturas que corren paralelas a la gran cultura colectiva. El sujeto perteneciente a estos grupos no acepta las normas sociales o jurídicas, pero las cumple en el mínimo suficiente para evitar ser molestado. No introyecta los valores generales ni lucha por el bien común, pues tiene sus propios valores y lucha por el bien de su grupo, causa o idea. La Criminología actual reconoce en estos sujetos el "derecho a ser diferente".

Lo mismo podemos decir del alcohólico, el limosnero, el toxicomano, el homosexual, etc.

d) *Sujeto antisocial*. Agrede al bien común, destruye los valores básicos de la sociedad, no respeta las leyes elementales de convivencia, no vive en sociedad sino contra ella.

Respecto al sujeto antisocial podemos hacer la misma reflexión que hicimos con las conductas antisociales: a la Criminología interesan sobre todo los sujetos antisociales, pero esto no implica que des-

cuidemos a los sujetos parasociales, que en un momento dado pueden convertirse en antisociales.

Así, el homosexual que pervierte niños, o el toxicómano que trafica con droga, no pueden considerarse ya como parasociales, han entrado a la categoría de antisociales.

En cuanto a los *sujetos desviados*, es preciso hacer la misma aclaración hecha para las conductas desviadas: sujeto desviado es aquel que toma un patrón de comportamiento diferente al del común de la colectividad, y por lo tanto, el desviado puede ser asocial, parasocial o antisocial. La diferencia será de importancia suprema en el momento de planear, ejecutar y evaluar la Política Criminológica.

1.12. CRIMEN, CRIMINAL, CRIMINALIDAD

En Criminología, el fenómeno antisocial puede analizarse en diferentes niveles; la distinción es importante, pues tiene consecuencias metodológicas e interpretativas notables.

Es necesario adelantar algunos datos sobre los niveles de interpretación criminológica, pues la confusión entre ellos lleva a muy serias equivocaciones, así debemos distinguir, como lo hace Pinatel:⁵⁶

a) *Crimen*. Conducta antisocial propiamente dicha, es un episodio que tiene en principio, un desarrollo y un fin.

En este nivel se analizan todos los factores y causas que concurrieron para la producción del evento. Los aspectos biológicos, psicológicos, antropológicos, que llevaron al "paso al acto".

Se debe recordar que conducta antisocial y delito son dos conceptos diferentes, y que no podemos interpretar el crimen como el delito jurídico, es decir, como la violación a la ley penal. Las actuaciones judiciales en el caso de un delito pueden ser de gran interés al criminólogo, pero no debe guiarse tan solo por ellas. Además, debe tenerse en cuenta que muchas conductas antisociales no están tipificadas, y no por eso el criminólogo dejará de analizarlas.

b) *Criminal*. Es el autor del crimen, es el sujeto individual, actor principal del drama antisocial.

En el momento actual, el concepto de "criminal" o sujeto antisocial es muy amplio y no se limita al infractor a la ley penal. Pensando que los términos "criminal" y "antisocial" pueden ser estigmatizantes y valorativos, se ha propuesto en su lugar utilizar el con-

⁵⁶ PINATEL, JEAN. *Op. cit.*, p. 98 y ss.

cepto de "desviado", que puede ser más descriptivo, sin embargo, es necesario señalar que no todo desviado es antisocial, y por lo tanto criminal.

c) *Criminalidad*. Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

Para poder estudiar la criminalidad, es necesaria la intervención de la Demografía, la Historia, la Etnografía, la Psicología Social, la Estadística, etc. Se trata pues de un análisis global del fenómeno.

La interpretación de la criminalidad como la totalidad de los delitos cometidos en un lugar y época determinados es muy general y por demás errónea. Es indudable que los datos de más fácil acceso sean los oficiales, tales como estadísticas judiciales.

No podemos olvidar que gran parte de la investigación criminológica actual está dedicada a la obtención de la cifra negra (delitos no conocidos por la autoridad), a la cifra dorada (conductas antisociales y delitos cometidos por políticos, compañías transnacionales, influyentes, industriales, etc.) y al estudio de conductas desviadas o peligrosas no consideradas oficialmente como tales.

La importancia de la diferencia en los niveles de interpretación salta a la vista, pues no es lo mismo hablar del homicidio, que del homicida, que de los homicidios, es diferente estudiar un comportamiento antisocial, un sujeto antisocial o la antisocialidad. Debe entenderse pues que la Criminología estudia la conducta antisocial en tres niveles distintos: El crimen, el criminal y la criminalidad.

Volveremos al tema en el capítulo dedicado a la Metodología.

I.13. LA CRIMINOLOGÍA CAUSAL

En la definición que nos ha servido de base, encontramos que la Criminología es una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural, de las conductas antisociales. Es necesario exponer en qué sentido la Criminología es causal.

La Criminología intenta describir y explicar la conducta antisocial, situarla en un momento y lugar determinado y dar leyes de aplicación universal. Pero no es solamente descriptiva, sino que busca ante todo encontrar las causas que producen y los factores que favorecen el fenómeno, y por lo tanto encontrar la forma de evitarlo.

De aquí que la Criminología sea ciencia aplicada y no ciencia pura, que sea eminentemente práctica y no solamente teórica, pues

busca resolver los problemas conociéndolos y proponiendo medios para atacar sus factores y causas. Esto es lo más valioso, pues la Criminología, como toda ciencia moderna, es, ante todo, prevención.

Causa, factor, móvil y factor causal son los llamados conceptos operacionales de orden explicativo.⁵⁷ Es necesario distinguirlos, pues son utilizados en Criminología en sentido demasiado amplio o excesivamente restringido.

a) *Causa*, según la definición de las Naciones Unidas, es: "La condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se hubiera jamás manifestado".

Causa es la conexión constante, unívoca y de carácter genético entre acontecimientos naturales; expliquemos estos conceptos:

Es constante en cuanto implica una conexión necesaria; es universal porque la conexión es tal que dado el efecto, éste tiene una causa, y dada la causa ésta producirá un efecto; y es genética ya que un suceso engendra otro, no solamente lo acompaña.

b) *Factor*, por el contrario, es todo aquello que favorece en cualquier forma el fenómeno criminal, así, el alcoholismo, la promiscuidad, las alteraciones fisiológicas, pueden ser factores criminógenos.

c) *Móvil*, es el elemento subjetivo que lleva a un sujeto en particular a realizar una conducta antisocial.

d) *Factor causal*, es aquel que, siendo un impelente para cometer el crimen en lo general, lleva a un sujeto en lo particular a realizarlo.

Adelantaremos que los conceptos operacionales no pueden aplicarse en todos los niveles de interpretación, así, sería erróneo hablar de "causas" de la criminalidad, en la que solamente es válido manejar el concepto "factores".

Una vez entendido el sentido en el que usamos el término "causa" en este capítulo, pasamos a hacer una diferencia entre la causalidad criminológica y la jurídica.

Criminológicamente buscamos cadenas causales, es decir, no tratamos de localizar la causa inmediata, sino las causas mediatas, aplicamos el principio *causa causae causa causati est* (la causa de la causa es causa de lo causado), sabemos que atacar la causa inmediata no resuelve el problema.

En la causalidad jurídico-penal solo importa la causa inmediata, o sea que buscamos la relación causa-efecto unida por el nexo causal,

⁵⁷ PINATEL, *op. cit.*

por lo tanto la causa de la causa no es tomada en cuenta como causa de lo causado.

La causa aquí es interpretada como la conexión entre la actividad y el resultado natural; en los casos de omisión, los juristas interpretan que, en la inactividad, la conexión es normativa.

Explicemos: Si un sujeto hiera a otro, éste es recogido por una ambulancia, la cual sufre un accidente y el herido muere, al heridor no puede responsabilizársele jurídicamente por homicidio, sino solamente por lesiones, la cadena causal ha sido rota.

Si un sujeto comete un delito conduciendo su automóvil en estado alcohólico, y sabemos que la embriaguez es la causa del delito, como criminólogos buscaremos la cadena causal: ¿Por qué se emborracha el sujeto? Supongamos que lo hace por un problema psicológico, causado a su vez por un trauma sufrido en la niñez por culpa de sus padres. Esto es intrascendente para el derecho, no puede responsabilizarse a los padres, pero es de gran interés para el criminólogo, que debe atacar la causa primaria.

1.14. LO EXPLICATIVO EN CRIMINOLOGÍA

Lo explicativo en Criminología, significa que ésta recorre los tres niveles de investigación: descripción, clasificación y explicación.

a) *Descripción*. Describir es representar el aspecto de las cosas, es definir imperfectamente algo, no por sus predicados esenciales, sino dando una idea general de sus partes o propiedades.

b) *Clasificación*. El paso siguiente es el de la clasificación, el intento de establecer una tipología, el ordenar o disponer por clases.

c) *Explicación*. La explicación consiste en el intento de reducir leyes; el fin último de toda ciencia, como dice Duverger, es formular leyes, es decir relaciones constantes entre fenómenos.⁵⁸

La explicación Criminológica implica la descripción y clasificación de las conductas criminales, pero es además la precisión de los diversos procesos existentes, de los enlaces internos de los diferentes fenómenos y de sus conexiones con otros procesos, determinando las características de la intervención de los diversos factores criminógenos.

⁵⁸ DUVERGER, MAURICE. *Métodos de las Ciencias Sociales*. Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1972, p. 358.

I.15. LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA NATURAL Y CULTURAL

MANUEL LÓPEZ REY y ARROJO tiene uno de los estudios más interesantes sobre la Criminología, discutiendo si es o no una ciencia; afirma que el famoso criterio dicotómico de las ciencias de Windelband y Rickert ha sido ya totalmente superado, y que no es sostenible la exigencia de un método y un objeto propios.⁶⁹

Es decir, actualmente ya no podemos hacer una diferencia clara entre ciencias naturales y ciencias culturales, ya que tenemos una nueva pléyade de ciencias que no podemos decir si son naturales o culturales.

La Criminología es una ciencia natural y cultural; la antigua diferencia entre ciencias naturales y culturales ha desaparecido, actualmente las ciencias naturales tienen una explicación y un contenido cultural, y las ciencias culturales no pueden explicarse sin la ayuda y auxilio de las ciencias naturales; la Criminología es una ciencia natural en cuanto estudia la conducta antisocial como hecho de la naturaleza, en cuanto estudia al criminal como un ser natural, como un ser biológico; por otra parte es cultural en cuanto que el crimen es un producto social. Todo delito se da dentro de un contexto social, dentro de un contenido cultural o subcultural.

La "pureza" de las ciencias va quedando atrás, la Psicología solo se entiende desde un ángulo bio-social, la medicina actual es psicosomática y comunitaria, y toda la ciencia de hoy va hacia soluciones interdisciplinarias, pues con humildad reconoce que una sola ciencia no puede resolver problemas complejos, y que la "ciencia pura", sin aplicación concreta a aliviar los problemas del conglomerado social, debe ser superada, principalmente si se trata de una ciencia socio-cultural.

I.16. FINALIDAD DE LA CRIMINOLOGÍA

La Criminología es una ciencia de aplicación práctica. Busca antes que nada el conocer las conductas antisociales y sus factores causales para evitarlos, para combatirlos, no se completa en la comprensión

⁶⁹ LÓPEZ REY y ARROJO, MANUEL. *Introducción al Estudio de la Criminología*. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 1945, pp. 94-95.

de las conductas antisociales mismas, sino que trata de prevenirlas, no busca la represión, sino la prevención.

Si a pesar de todos nuestros cuidados preventivos las conductas antisociales llegan a realizarse, entonces la Criminología se aplica en aquella rama, una de las más útiles que es la Criminología Clínica; la aplicación de los conocimientos para conocer el porqué del crimen, pero el porqué de un crimen en particular, porqué Juan mató a Pedro. Buscar las causas por las cuales un individuo ha cometido un hecho antisocial; si este hecho antisocial es un delito, para que el juez pueda juzgar efectivamente, porque juzgar no es nada más aplicar un artículo del Código y la pena que éste señala, ya que juzgar significa mucho más que eso, por esto se debe tener tanto respeto a la función del juez; y posteriormente es necesario poder curar, poder socializar, poder integrar socialmente al sujeto que ha cometido ese hecho antisocial, siempre con la mira de la prevención, es decir, para prevenir que ese sujeto reincida.

No cabe duda de que, como dice Veiga de Carvalho, la Criminología Clínica informa en el proceso, esclarece en el juicio y colabora con la ciencia penitenciaria en el cumplimiento de la sanción ordenada.⁶⁰

Indudablemente que el criminólogo estudia los problemas y propone soluciones, aunque no siempre sea escuchado, ya que la decisión y ejecución de los planes preventivos está a cargo de organismos por lo general de carácter oficial, y en todo el mundo es conocido el divorcio entre los técnicos y los decididores, separación que en algunos campos tiende a agravarse, aunque en otros se han logrado avances satisfactorios.

Lo que más nos importa señalar en este renglón es el particular cuidado que debe ponerse al hacer ciencia criminológica, de no perder de vista la finalidad preventiva y de bien común, pues de lo contrario puede caerse en la Criminología de gabinete, de teoría brillante, pero de utilidad nula.

⁶⁰ VEIGA DE CARVALHO, HILARIO. *Criminología*. José Bushatsky, editor. Brasil, 1973, p. 19.

CAPÍTULO II

CIENCIA Y MÉTODO CRIMINOLÓGICOS

1. Introducción.—2. La Criminología como Ciencia.—3. La Criminología, Ciencia Fáctica.—4. Metodología.—5. El Método en Criminología.—6. La Interdisciplina.—7. Esquemas Circulares y Orbitales.—8. La Observación.—9. La Experimentación.—10. Los Niveles de Interpretación.—11. El Método y los Niveles de Interpretación.—12. Utilidad de los Niveles.—13. Regla de la Primacía de la Descripción.—14. La Estadística.—15. Medios de Investigación.

II.1. INTRODUCCIÓN

En el presente capítulo expondremos las razones por las que consideramos a la Criminología como una ciencia fáctica. A continuación analizamos los conceptos de metodología y método, diferenciamos interdisciplina de multidisciplina, y proponemos algunos esquemas de funcionamiento.

Estudiamos los problemas de observación y experimentación, para pasar a los niveles de interpretación criminológica, finalizando con los medios de investigación más usuales en Criminología.

II.2. LA CRIMINOLOGÍA COMO CIENCIA

En el capítulo anterior transcribimos las opiniones de algunos tratadistas sobre la naturaleza científica de la Criminología, sabemos que algunos la niegan, nosotros la afirmamos, y debemos ahora fundamentar nuestra aseveración.

En un sentido moderno, la ciencia puede caracterizarse, como: "Conocimiento racional, sistemático, exacto, verificable y por consi-

guiente falible".⁶¹ Otros autores la identifican como la "explicación objetiva y racional del Universo".⁶²

Las ciencias se dividen en dos grandes categorías: Las ciencias formales o ideales y las ciencias fácticas, materiales o empíricas. Las primeras producen enunciados consistentes en relaciones entre signos, en tanto que las segundas se refieren a sucesos y procesos.

Las ciencias formales demuestran o prueban; las ciencias fácticas verifican hipótesis. La Lógica y la Matemática son ciencias formales; la Criminología es ciencia fáctica.

Las ciencias formales utilizan la lógica y manejan símbolos vacíos; las ciencias fácticas requieren además de la observación y/o de la experimentación, y emplean símbolos interpretados.

De acuerdo a las definiciones que de ciencia hemos citado, los rasgos esenciales del tipo de conocimiento que alcanzan las ciencias de la naturaleza y de la sociedad, como la Criminología, son la racionalidad y la objetividad.

Por conocimiento racional se entiende:⁶³

a) Que está constituido por conceptos, juicios y raciocinios, y no por sensaciones, imágenes, pautas de conducta, etc.

b) Que esas ideas pueden combinarse de acuerdo con algún conjunto de reglas lógicas, con el fin de producir nuevas ideas (inferencias deductivas).

c) Que esas ideas no se amontonan caóticamente, o, simplemente, en forma cronológica, sino que se organizan en sistemas de ideas, esto es, en conjuntos ordenados de proposiciones (teorías).

Es decir, que encuentra las conexiones que son posibles entre todos y cada uno de los conocimientos adquiridos y somete a prueba tales conexiones, convirtiéndose estos en conocimientos objetivos.

Por conocimiento objetivo se entiende:⁶⁴

a) Que concuerda aproximadamente con su objeto; vale decir, que busca alcanzar la verdad fáctica.

b) Que verifica la adaptación de las ideas a los hechos, recorriendo a un comercio peculiar con los hechos (observación y experimentos), intercambio que es controlable y hasta cierto punto reproducible.

⁶¹ BUNGE, MARIO. *La Ciencia, su Método y su Filosofía*. Siglo XX. Buenos Aires, Argentina, 1976, p. 9.

⁶² DE GORTARI, ELI. *Introducción a la Lógica Dialéctica*. F. C. E. y UNAM. México, 1972, p. 13. (Aclara después que es de las manifestaciones del universo.)

⁶³ Cfr. BUNGE. *Op. cit.*, p. 15 y ss.

⁶⁴ Cfr. BUNGE. *Op. cit.*, pp. 15 y ss.

II.3. LA CRIMINOLOGÍA, CIENCIA FÁCTICA

GÖPPINGER opina que "La Criminología es una ciencia empírica e interdisciplinar. Se ocupa de las circunstancias de la esfera humana y social relacionadas con el surgimiento, la comisión y la evitación del crimen, así como el tratamiento de los violadores de la ley".⁶⁵

Estamos en mucho de acuerdo con el profesor de Tubinga, y con autores como Mezger y Ruiz Funes,⁶⁶ que remarcan el carácter empírico de nuestra ciencia.

Para comprobar que la Criminología es una ciencia fáctica, la analizaremos de acuerdo al notable esquema de MARIO BUNGE.⁶⁷

Dice BUNGE que las principales características de la ciencia fáctica son:

1. El conocimiento científico es fáctico.
2. El conocimiento científico trasciende los hechos.
3. La ciencia es analítica.
4. La investigación científica es especializada.
5. El conocimiento científico es claro y preciso.
6. El conocimiento científico es comunicable.
7. El conocimiento científico es verificable.
8. La investigación científica es metódica.
9. El conocimiento científico es sistemático.
10. El conocimiento científico es general.
11. El conocimiento científico es legal.
12. La ciencia es explicativa.
13. El conocimiento científico es predictivo.
14. La ciencia es abierta.
15. La ciencia es útil.

El conocimiento criminológico es fáctico: parte de los hechos, los respeta hasta cierto punto, y siempre vuelve a ellos. Utiliza datos empíricos, muchos de ellos cuantitativos.

El conocimiento criminológico trasciende los hechos: descarta hechos, acepta otros y los explica. Al menos en principio el criminólogo debe crear nuevas pautas de conducta individual y social.

⁶⁵ GÖPPINGER. *Op. cit.*, p. 1.

⁶⁶ RUIZ FUNES, MARIANO. "Criminología y su contenido". *Revista Criminalia*. Año XVII. N° 1. Ediciones Botas, S. A., México, 1951, p. 236.

⁶⁷ BUNGE. *Op. cit.*, pp. 16 y ss.

El criminólogo racionaliza la experiencia en lugar de limitarse a describirla. "No son los hechos por sí mismos sino su elaboración teórica y la comparación de las consecuencias de las teorías con los datos observacionales, la principal fuente del descubrimiento de nuevos hechos".⁶⁸

La Criminología es analítica; la investigación científica aborda problemas circunscriptos, uno a uno, y trata de descomponerlo todo en elementos. Intenta descubrir los elementos que componen cada totalidad y las interconexiones que explican su integración. De aquí se partirá a la síntesis.

La investigación científica es especializada. Una consecuencia del enfoque analítico de los problemas es la especialización. Esto no impide la interdisciplina a la que nos referiremos más adelante.

El conocimiento científico es claro y preciso: Sus problemas son distintos, sus resultados son claros. La ciencia torna preciso lo que el sentido común conoce de manera nebulosa. Este principio debe ser recalcado, pues es cotidiano el que los problemas criminológicos sean tratados de manera vulgar y acientífica, usando solamente el sentido común.

Para BUNGE, la claridad y la precisión se obtienen en ciencia de las siguientes maneras:⁶⁹

- a) Los problemas se formulan de manera clara.
- b) La ciencia parte de nociones que parecen claras al no iniciado.
- c) La ciencia define la mayoría de sus conceptos.
- d) La ciencia crea lenguajes artificiales inventando símbolos.
- e) La ciencia procura siempre medir y registrar los fenómenos.

El conocimiento criminológico es comunicable: No es inefable sino expresable, no es privado sino público. La comunicabilidad se logra gracias a la claridad y precisión que se haya dado al conocimiento.

El conocimiento criminológico es verificable: Debe aprobar el examen de la experiencia. Esto se logra por la observación y la experimentación; más adelante analizaremos las posibilidades de experimentación en Criminología.

La investigación criminológica es metódica: No es errática sino planeada. Los investigadores no plantean en la obscuridad: Saben

⁶⁸ BUNGE. *Op. cit.*, p. 18.

⁶⁹ BUNGE. *Op. cit.*, pp. 21-22.

lo que buscan y como encontrarlo. Al método dedicaremos la segunda parte de este capítulo.

El conocimiento criminológico es sistemático: Una ciencia no es un agregado de informaciones inconexas, sino un sistema de ideas conectadas lógicamente entre sí.

El conocimiento científico es general: Ubica los hechos singulares en pautas generales. Todo hecho antisocial es clasificable y legal. El término "legal" se refiere desde luego a leyes científicas, y no a leyes jurídicas.

El conocimiento criminológico es legal: Busca leyes (de la naturaleza y de la cultura) y las aplica. El conocimiento científico inserta los hechos singulares en pautas generales llamadas leyes naturales o leyes sociales, en nuestro caso puede hablarse de *Leyes Criminológicas*, obtenidas al poner a prueba las hipótesis.

La Criminología es explicativa: Intenta explicar los hechos en términos de leyes, y éstas en términos de principios. En su oportunidad estudiamos el concepto de lo explicativo en Criminología, en sus tres niveles de investigación: descripción, clasificación y explicación.

El conocimiento criminológico es predicativo: Trasciende de la masa de experiencia de los hechos, imaginando como puede haber sido el pasado y como podrá ser el futuro. La predicción es en primer lugar una manera eficaz de poner a prueba las hipótesis.

Nos dice BUNGE que la predicción científica se caracteriza por su perfectibilidad antes que por su certeza. Esta regla rige para toda ciencia fáctica, y debe tomarse en cuenta, ya que la Criminología ha sido criticada por su interés en hacer prognosis, y hay quien niega la posibilidad de lograrlo.

La Criminología es abierta: No reconoce barreras *a priori* que limiten el conocimiento. La ciencia carece de axiomas evidentes; e incluso los principios más generales y seguros son postulados que pueden ser corregidos o reemplazados.

Al ser el conocimiento científico falible, el criminólogo no cree poseer la verdad, simplemente presenta teorías para que puedan ser refutadas, aceptadas, corregidas o limitadas; está consciente de que debe ser generador de problemas más que colector de conocimientos.

Recuerdo que, al ganar la oposición en la cátedra de Criminología en la Universidad de México, mi predecesor, el Maestro Quiroz Cuarón, me dio como consejo: "no trates de enseñar, el aprendizaje es un proceso activo, el maestro no resuelve problemas, los plantea, el verdadero maestro es un agitador de las conciencias..."

La Criminología es útil: Porque busca la verdad, la ciencia es eficaz en la provisión de herramientas para el bien y para el mal. La utilidad de la ciencia es una consecuencia de su objetividad: Sin proponerse necesariamente alcanzar resultados aplicables, la investigación los provee a la corta o a la larga.

Aquí debemos adelantar una voz de alerta, ya que el criminólogo (como cualquier científico) está expuesto a que sus conocimientos se empleen de manera inmoral o francamente antisocial.

El divorcio entre aquellos que deben tomar decisiones y el científico (en este caso el criminólogo) es muy grave. La responsabilidad de aplicar la ciencia con fines prácticos es responsabilidad de los técnicos, y su aplicación en bien de la comunidad es responsabilidad de los políticos.

Es notable como "mientras que el hombre medio no se atreve ya a tocar una simple fractura de huesos, y mucho menos a tratar un trastorno glandular cualquiera, o incluso a explorar el sistema de fermentos y minerales en el organismo humano, muchos legos creen poder hacer aportaciones decisivas acerca de las causas psíquicas o sociales del crimen".⁷⁰

II.4. METODOLOGÍA

Del griego *métodos*, método; y *logos*, tratado, es la ciencia del método y de la sistematización científica.

Para PARDINAS, "La Metodología es el estudio del método, del procedimiento para adquirir o descubrir conocimientos", y en otra parte opina que:

Metodología: Es el estudio crítico del método.⁷¹⁻⁷²

En BOUDON y LAZARFELD encontramos que Metodología es "un análisis sistemático de los procedimientos, hipótesis y medios de explicación con que nos encontramos en la investigación empírica. La importancia de la metodología está en que permite una teorización más eficaz de los fenómenos sociales".⁷³

⁷⁰ GÖPPINGER. *Op. cit.*, p. 65.

⁷¹ PARDINAS, FELIPE. *Metodología y Técnicas de Investigación en Ciencias Sociales*. Introducción elemental. Ed. Siglo XXI. México, 1969, pp. 4 y 43.

⁷² En el mismo sentido: BAENA PAZ, GUILLERMINA. *Manual para elaborar trabajos de Investigación Documental*. 3ª Edición. UNAM. México, D. F., 1977, p. 10.

⁷³ BOUDON, RAYMOND & LAZARFELD, PAUL. *Metodología de las Ciencias Sociales*. Tomo II. Editorial Laia. Barcelona, 1974, p. 353.

Partiendo de estos conceptos, podemos entender por metodología criminológica al estudio analítico y crítico de los métodos de investigación utilizados por la Criminología.

II.5. EL MÉTODO EN CRIMINOLOGÍA

Método es el medio de que se vale o el camino que sigue una ciencia para adquirir el conocimiento de su objeto.⁷⁴

Para PARDINAS, Método es "una sucesión de pasos ligados entre sí por un propósito".⁷⁵ Y método de trabajo científico es "la sucesión de pasos que debemos dar para descubrir nuevos conocimientos o en otras palabras, para comprobar o desaprobar hipótesis que explican o predicen conductas de fenómenos, desconocidos hasta el momento".⁷⁶

Método es el modo de hacer con orden una cosa, es el procedimiento que se sigue en las ciencias para conocer su objeto y enseñarlo. Difícilmente puede hablarse de método propio, pero este es un problema en realidad de todas las ciencias modernas.

Uno de los ejemplos que nos es más cercano es el de la Ciencia del Derecho; siempre se consideró que esta ciencia tenía un método propio de investigación, sin embargo, vemos que ahora la metodología de otras ciencias viene invadiendo el mundo de las ciencias jurídicas y así, actualmente un grupo de profesores de la Universidad Nacional está explicando el Derecho Penal desde el punto de vista del método lógico simbólico (lógico-matemático dicen ellos), otros están haciendo intentos de hacer una "Sociología Jurídica", trayendo metodología sociológica, y es notable el esfuerzo del maestro Piña y Palacios por lograr un Derecho Procesal Penal con implicaciones criminológicas.

La Criminología, siendo ciencia, debe ser metódica, tiene que tener un método, y este es el método científico en general. De acuerdo al proyecto de investigación será la modalidad que adoptemos.

Estamos conscientes de que el método científico no es una lista de recetas para dar con las respuestas correctas a las preguntas científicas, sino el conjunto de procedimientos por los cuales: a) Se plan-

⁷⁴ Cfr. APEL, MAX y LUDZ, PETER. *Diccionario de Filosofía*. UTEHA. México, 1961, p. 211.

⁷⁵ PARDINAS. *Op. cit.*, p. 43.

⁷⁶ *Ibidem*.

tean los problemas científicos. Y, b) Se ponen a prueba las hipótesis científicas.⁷⁷

Lo anterior es importante, ya que en ocasiones se exige del criminólogo recetas casi mágicas para acabar con la criminalidad o para "re" adaptar al criminal.

Nos parece de utilidad recordar las sencillas reglas fundamentales del método que enunció DESCARTES:⁷⁸

1. No admitir como verdadera cosa alguna que no supiese con evidencia que lo es.

2. Dividir cada una de las dificultades que examinase, en cuantas partes fuere posible y en cuantas requiriese su mejor solución.

3. Conducir ordenadamente mis pensamientos, empezando por los objetos más simples y más fáciles de conocer, para ir ascendiendo poco a poco, gradualmente, hasta el conocimiento de los más compuestos e incluso suponiendo un orden entre los que no se preceden naturalmente.

4. Hacer en todo unos recuentos tan integrales y unas revisiones tan generales, que llegase a estar seguro de no omitir nada.

En un sentido más moderno, resumiendo a BUNGE, encontramos que las reglas del método científico son:⁷⁹

1. El análisis lógico (tanto sintáctico como semántico), es la primera operación que debiera emprenderse al comprobar las hipótesis científicas.

2. El método científico, aplicado a la confirmación de afirmaciones informativas, se reduce al método experimental. (Ver *infra* sobre la limitación experimental en Criminología).

3. Obsérvense singulares en busca de elementos de prueba de universales.

4. Formúlense preguntas precisas.

5. La recolección y el análisis de datos deben hacerse conforme a las reglas de la estadística.

6. No existen respuestas definitivas, y ello simplemente porque no existen preguntas finales.

Como podemos observar, una falla metodológica puede llevar fácilmente a un error científico la metodología es indispensable, sin embargo, es necesario recordar, como lo hace Göppinger, que:

⁷⁷ Cfr. BUNGE. *Op. cit.*, p. 50.

⁷⁸ DESCARTES, RENÉ. *Discurso del Método y Meditaciones Metafísicas*. 9ª Edición; Espasa Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1951, p. 38. También en Editorial Bru-guera, España. 1972, p. 89.

⁷⁹ BUNGE. *Op. cit.*, pp. 52 y ss.

"Por mucha falta que haga la reflexión metodológica, precisamente en la Criminología empírica, se debe, por otra parte, prevenir en igual medida contra un metodologismo exagerado que, finalmente, se estanca en una crítica de métodos"⁸⁰... La falta de corrección en cuanto al fondo no puede ser sustituida por la sola corrección formal.⁸¹

II.6. LA INTERDISCIPLINA

Estamos llegando, o mejor dicho, ya se llegó, a un momento científico de concurrencia interdisciplinaria, es decir, la persona que intente llegar al conocimiento de cualquier objeto siguiendo una sola vía, una sola ciencia, resta eficacia a su pensamiento.

Actualmente la investigación científica, para considerarse como tal, necesita ser interdisciplinaria, o al menos multidisciplinaria. La Medicina es poco eficaz si no se auxilia de la Psicología y de la Sociología; la Sociología no funciona adecuadamente si no se apoya en la Psicología y en el Derecho; el Derecho es obsoleto si no respeta la realidad social y psicológica; es decir, actualmente para hacer cualquier trabajo serio, principalmente en Ciencias Sociales, se tiene que trabajar interdisciplinariamente.

Lo anterior no solamente acontece en las ciencias sociales; la Química se integra a la Biología, la Física a la Química, la Zoología a la Botánica, ésta a la Química, etc.

El Criminólogo es un científico que, como la mayoría de los hombres de ciencia modernos, debe trabajar en forma interdisciplinaria.

Pero no debe confundirse la interdisciplina con la simple multidisciplina, ya que, mientras la primera significa la íntima relación, las estrechas conexiones, la interdependencia, la segunda es tan solo la adición, el acopio de diversas disciplinas.

Multidisciplinar designa solamente la participación de muchas disciplinas, mientras que la sílaba *inter* expresa, entre otras cosas, una cierta coordinación o incluso integración. Una investigación interdisciplinaria significaría un grado de integración superior al de una multidisciplinaria.

⁸⁰ GÖPPINGER. *Op. cit.*, p. 68.

⁸¹ Es interesante, para mejor comprensión de este apartado, la lectura de la *Antología de la Investigación Científica*, preparada por Rafael Moreno González. B. Costa-Amic, Editor. México, 1974.

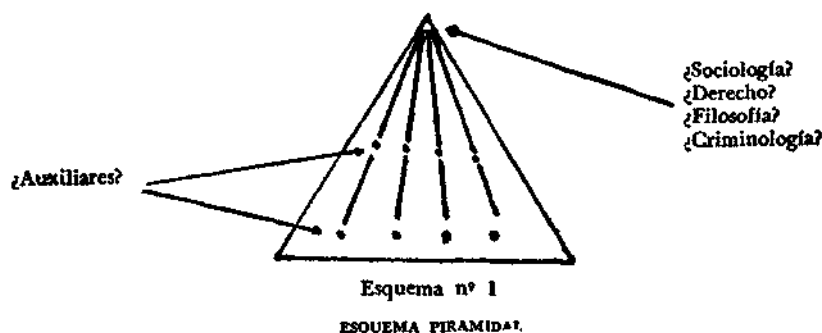
La interdisciplina implica dependencia mutua entre las diversas ciencias o disciplinas concurrentes; cada una complementa y explica a las demás, la ausencia de alguna es notable por la disminución de calidad del conjunto, en la multidisciplina por el contrario, veremos afectada sobre todo la cantidad.

Estamos de acuerdo con GÖPPINGER en que no se trata de una competición con cada una de las ciencias afines, sino de una forma de observación que debe abarcar la conexión entre sus diferentes campos y también los resultados de sus investigaciones, en cuanto de alguna manera se refiere al crimen. También en que "para la Criminología Interdisciplinaria la tarea debe consistir en buscar factores y constelaciones criminológicamente relevantes de entre la multitud de resultados parciales obtenidos con los diversos métodos, evitando una atribución específica a cualquiera de las ciencias afines a las que más bien debe integrar".⁸²

La Criminología es, por esencia misma, interdisciplinaria; imposible llegar a la síntesis criminológica si no es con métodos interdisciplinarios.

II.7. ESQUEMAS CIRCULARES Y ORBITALES

Lo anterior nos lleva a un cambio de los esquemas piramidales hacia los circulares u orbitales.

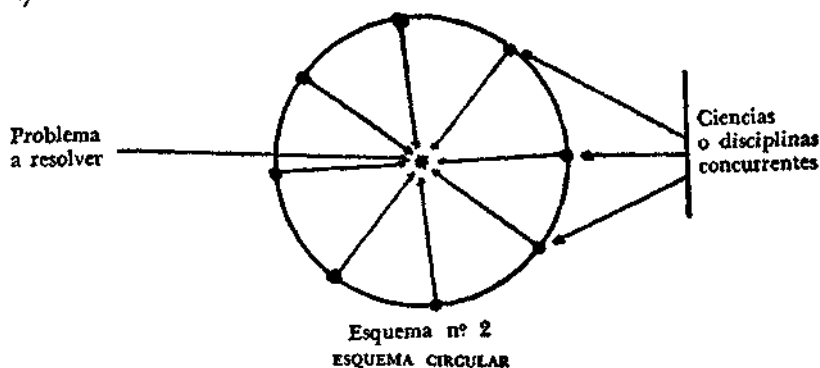


Antiguamente la preocupación máxima de los científicos era llegar a elaborar "pirámides" perfectas, así, se construyeron las pirámides de las ciencias, discutiendo cual era la ciencia suprema y cuales las

⁸² GÖPPINGER, *Op. cit.*, pp. 136 y 140.

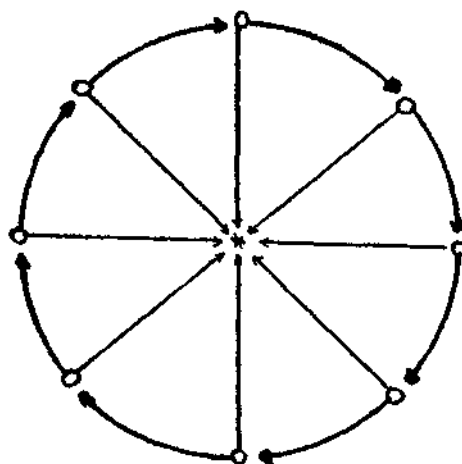
auxiliares, con opiniones diversas según la profesión e inclinación de los autores. (Ver esquema 1).

Actualmente, en todos sentidos, se tiende hacia esquemas circulares, más operacionales y de rápido funcionamiento. (Ver esquema 2).



En este momento ya nadie pierde el tiempo en pensar si el derecho es la base y hay ciencias "auxiliares", ahora el planteamiento consiste en identificar el problema y proponer las ciencias o disciplinas con las que podemos resolverlo.

En el sistema circular existe un problema común, que debe ser resuelto. El Esquema No. 2 es multidisciplinario, el paso a la interdisciplina se interpretaría como: (Ver Esquema 3).



Esquema nº 3

En el esquema piramidal tenemos una ciencia suprema, directriz, a la que se subordinan las demás, en los esquemas circulares tenemos la concurrencia de ciencias, con la diferencia de que, en la multidisciplinaria hay independencia, en tanto que, en la interdisciplina la conexión es estrecha, cada científico comunica sus resultados a los demás, y recibe los otros resultados, sirviendo éstos no sólo como información complementaria, sino como valoración y control de los resultados propios.

Así se establece un sistema de retro-alimentación, en el que cada conclusión particular se va corrigiendo y enriqueciendo, y se puede llegar a una síntesis en la que no debe haber contradicciones inexplicables.

En el mundo criminológico el problema a resolver son las conductas antisociales, y así tendremos que, dependiendo del problema concreto serán las ciencias o disciplinas concurrentes, entendiendo que hay un número de componentes básicos, mínimo que no se puede rebasar, so pena de no estar haciendo Criminología propiamente dicha. El mínimo requerido lo analizaremos en el capítulo siguiente.

Adelantamos que, el mínimo requerido, en nuestra opinión, se compone de: Antropología Criminológica, Biología Criminológica, Psicología Criminológica, Sociología Criminológica, Criminalística, Victimología y Penología.

En ocasiones intervendrá toda la enciclopedia de las ciencias penales; hay casos en que solo necesitaremos algunas de ellas.

Así nos explicamos como en ocasiones el Derecho Penal en particular, o las jurídico-represivas en general, no intervienen, pues no toda conducta antisocial está tipificada, ni es necesario para resolverla hacer intervenir el aparato jurídico.

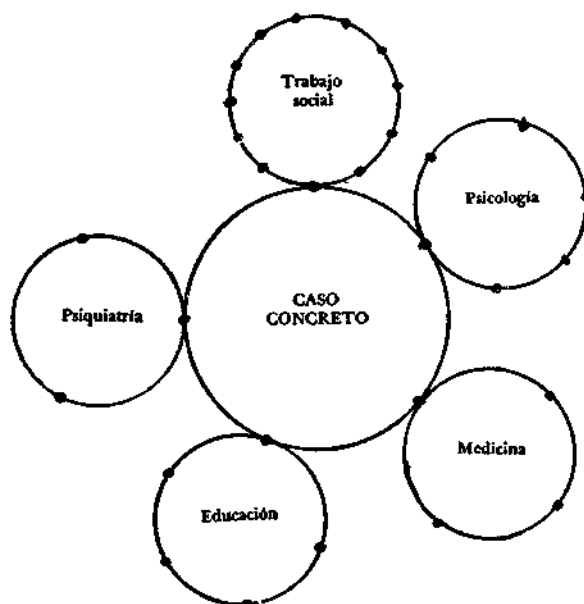
Hay ocasiones en que concurrirá la Medicina Forense, y otros en que necesitaremos a la Psiquiatría Forense, pero habrá algunos en que nos bastarán las ciencias criminológicas.

En otros casos requeriremos de conocimientos ajenos a las ciencias penales, como la Economía, la Administración, la Ingeniería o la Arquitectura (Supongamos el caso de la construcción de una institución de tratamiento, o la ejecución de un plan de Política Criminológica en una zona urbana, arquitectónicamente mal planeada).

Las ventajas de los esquemas circulares sobre los piramidales son notables, tanto en contexto científico como fuera de éste; sólo instituciones muy tradicionales como el ejército o como el Derecho conservan organizaciones piramidales, en las demás se tiende a la circu-

lar, pues es de comunicación más rápida y funcional, como lo ha demostrado la moderna cibernética.

Un ejemplo de esquema orbital para aplicación criminológica es el siguiente: (Ver esquema No. 4).



Esquema nº 4

El esquema No. 4 nos indica una forma de organización orbital para permitir el trabajo mejor estructurado de un equipo interdisciplinario de Clínica Criminológica (equipo criminológico).

En este ejemplo los diferentes departamentos técnicos (Psicología, Trabajo Social, etc.) se organizan en forma circular, girando. Este esquema es operante en instituciones de gran tamaño o en investigaciones en que participan muchos investigadores, y ahorra una gran cantidad de tiempo y esfuerzo.

II.8. LA OBSERVACIÓN

Tradicionalmente el método científico se compone de observación y experimentación.

La observación es la puesta en contacto con el fenómeno que deseamos conocer: observar es examinar atentamente, o sea que se si-

que la secuencia normal psicológica: senso-percepción, entendimiento, comprensión, asimilación y retención; y posteriormente evocación y reproducción. Es decir, por observar no entendemos nada más poner los sentidos en contacto con el estímulo, sino también la intervención de los factores más altos de la Psique humana, como son los factores intelectuales, pues debemos de entender y comprender el fenómeno.

Para que haya observación es necesaria la participación del sujeto observador y del objeto observado, no hay por lo tanto observación "pura"; el hombre tiene la cualidad de observarse a sí mismo (introspección), por lo que puede hablarse de observación interna y externa.

La observación externa no es la mera percepción de un fenómeno exterior, sino que integra una profunda relación del hombre con las cosas y para observar, tanto como para toda la tarea científica, hay una distancia óptima entre el sujeto y el objeto.⁸³ En Criminología esto tiene una peculiar significación, por lo delicado de la relación del criminólogo con el crimen, la criminalidad y el criminal.

La observación puede ser individual o colectiva, extensiva o intensiva, provocada o espontánea.⁸⁴

Finalmente, antes de pasar a la experimentación, recordemos que el experimento se basa, en todo caso en la observación, que en las ciencias del hombre requiere particulares características de "finesse" para saber distinguir los hechos con rigor, a fin de poderlos interpretar después cualitativa y cuantitativamente sin generalizaciones apresuradas.⁸⁵

II.9. LA EXPERIMENTACIÓN

Experimentar es probar y examinar prácticamente las virtudes y propiedades de una cosa.

La experimentación viene siendo una observación provocada y dirigida, en la que se reproduce el fenómeno tratando de controlar sus variables.

En la experimentación hay pues la modificación deliberada de algunos factores, el objeto de experimentación se somete a la aplicación de estímulos controlados.

⁸³ Cfr. BLEGER, JOSÉ. *Psicología de la Conducta*. Eudeba, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963, p. 174.

⁸⁴ Cfr. DUVERGER. *Op. cit.*, Primera Parte.

⁸⁵ Cfr. PELÁEZ. *Op. cit.*, p. 88.

Hay autores que han negado la posibilidad de experimentación en Criminología, así VON HENTIG ha dicho que experimentar con delincuentes y situaciones criminógenas parece una aspiración utópica. En el mismo sentido se ha expresado EDUARDO MIMBELA DE LOS SANTOS.⁸⁶

DON CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS seguía esta corriente: "La Criminología es ciencia de observación, puramente, de observación directa, en que la experimentación desaparece por una necesidad moral, pudiendo hablarse sólo en ella, de experimentos, en sentido figurado, cuando los hace ante nosotros la propia naturaleza, en forma de hechos extraordinarios o anómalos".⁸⁷

Efectivamente, no en todas las ciencias se puede experimentar, tenemos por ejemplo la Astronomía, en la que la modificación del universo es, por lo pronto, imposible.

Sin embargo, el experimento no es ya un monopolio de las ciencias naturales, en las ciencias sociales se ha introducido la experimentación, obviamente en las ciencias socio-naturales es también posible.

Lo importante en la ciencia fáctica es la comprobación de la hipótesis, lo que puede hacerse con la selección, individualización y clasificación de los hechos, para pasar a la interpretación de los mismos.

Si para algunas ciencias la experimentación es indispensable, en otras tiene serias limitaciones.

En efecto, en muchos aspectos de la Criminología es imposible experimentar; no podemos matar a alguien para saber qué siente un criminal, es decir, no tenemos acceso a la experimentación directa, no podemos repetir el fenómeno para constatarlo. No es necesario el intervenir personalmente en un fenómeno para conocerlo; no es necesario drogarse para conocer lo que es la marihuana, ni se necesita tener relaciones homosexuales para estudiar la homosexualidad; sin embargo hay algunos fenómenos de la Criminología que sí son experimentables, principalmente en lo referente al tratamiento y "re" adaptación de los delincuentes, así como en Criminalística y en Política Criminológica.

Las limitaciones éticas, jurídicas y prácticas de la experimentación criminológica saltan a la vista.

En más de una ocasión se han cometido barbaridades a título de experimentación criminológica, así, los criminales han sido castrados,

⁸⁶ Cfr. OLIVERA DÍAZ. *Op. cit.*, tomo I, p. 141.

⁸⁷ QUIRÓS, CONSTANCIO B. *Op. cit.*, p. 19.

descerebrados, lobotomizados, torturados física y mentalmente para probar cierta teoría, para experimentar cierto tratamiento.

Es lógico además que nuestros límites son marcados por funciones prácticas, pues ciertos experimentos podrían provocar una cantidad de crímenes de los que resultaríamos directamente responsables.

Se han realizado experimentos altamente comprometidos, por ejemplo apagando los semáforos de una ciudad durante un tiempo determinado, o retirando la policía de una zona dada, para conocer si hay aumento o disminución de conductas antisociales. Hasta ahora los resultados han sido positivos, es decir, el aumento de criminalidad no fue notable, pero, ¿y si lo hubiera sido? ¿Estamos autorizados en nombre de la ciencia a poner en peligro a un número de víctimas potenciales?

La experimentación criminológica ha sido una cara aspiración, desde los orígenes de la Scuola Positiva, pero es indudable que debe realizarse en forma restringida, con gran precaución de no lesionar los elementales derechos del hombre, y planteando con gran claridad los sistemas de evaluación. (De la que hablaremos en el capítulo de Política Criminológica).

II.10. LOS NIVELES DE INTERPRETACIÓN

Es necesario distinguir tres distintos niveles de interpretación criminológica, pues del nivel en que estamos trabajando depende el método que utilizaremos.

Nos dice BUNGE que 'Toda teoría abstracta o estructura, puede interpretarse de varios modos, parcial y plenamente. A la inversa, si se despoja a una teoría de las reglas de interpretación que le confieren un contenido, queda un esquema puramente sintáctico'.⁸⁸

La precisión en los niveles de interpretación nos evitará las inconsistencias semánticas, es decir, la utilización de un lenguaje ambiguo.

Es indudable que muchas de las imprecisiones y errores en Criminología se deben a la confusión de los niveles de interpretación.

Al utilizar correctamente el nivel de interpretación llegaremos mejor a la significación material o naturaleza de las cosas que se quieren comprender.

⁸⁸ BUNGE, MARIO. *La Investigación Científica*. Editorial Ariel. Barcelona, España. 1973, p. 469.

Muchos autores (por no decir la mayoría) no se preocupan por distinguir los niveles de interpretación, otros (quizá sin usar este término) los manejan desde hace tiempo.

Así, por ejemplo Ruiz Funes dice que: "El delincuente puede ser un ser inferior, biológica o socialmente considerado. El delito, un síntoma o una enfermedad. La delincuencia, en su morfología, el residuo de una moral superada o el anticipo de una moral futura: lo atávico o lo evolutivo. El delito, la obra de la fuerza o el fraude, de la violencia o de la astucia, de lo muscular o de lo intelectual. La personalidad del delincuente, normal o patológica. Su moral antitética con la moral social o parcelaria. Todas estas variedades conducen a interpretaciones distintas del criminal y de su acción".⁸⁹

Y por su parte Lavastigne y Stanciu distinguen los niveles en la forma siguiente:

"El crimen, que es el acto del individuo, al chocar con los intereses de la sociedad, pone siempre en discusión, por un lado la libertad del individuo, y por otro la defensa de la sociedad, las anomalías de la personalidad y los del medio social, al libre albedrío y el determinismo, la pena y el tratamiento del delincuente.

Se puede estudiar el crimen como un acto antisocial y, después, el criminal ser estudiado por el médico, cuya competencia esté acrecentada por la de un filósofo y de un biólogo.

Estudiar la criminalidad de un país o de una región, como un capítulo de Sociología, teniendo en cuenta las correlaciones proporcionadas por las estadísticas, es muy posible. Pero inmediatamente surgen las dificultades. Se trata de poder discernir en las diferentes circunstancias las correlaciones concluyentes de las simples coincidencias".⁹⁰

II.11. EL MÉTODO Y LOS NIVELES DE INTERPRETACIÓN

Es pues indispensable distinguir tres niveles de interpretación a saber:

a) *Nivel de interpretación conductual* (el crimen), en el que se estudia la conducta antisocial propiamente dicha, aquí el método a utilizar es múltiple, y pueden ser de gran utilidad las técnicas de la

⁸⁹ RUIZ FUNES. *Op. cit.* (3) Estudios, p. 38.

⁹⁰ LAVASTIGNE, M. LAIGNEL; STANCIU, V. V. *Op. cit.*, p. 13.

criminalística para conocer las peculiaridades del hecho concreto y de ahí pasar a explicaciones antropológicas, sociológicas, etc., hasta llegar a la síntesis criminológica.

Para Pinatel⁹¹ este nivel constituye el enfoque criminológico por excelencia, ya que en él debe realizarse el máximo esfuerzo por aprehender la convergencia de factores y de mecanismos biológicos, sociales y psicológicos que conducen al paso al acto.

Para la explicación total del crimen es necesario llegar a la síntesis criminológica, en este campo la víctima toma un papel de gran importancia, así como los testigos y todos los que toman parte en el drama del hecho antisocial.

Dentro de este nivel es necesario distinguir a su vez dos formas de análisis: un crimen concreto, realizado en un momento y lugar determinado, y una forma criminal en particular.

Es diferente el estudio del robo de Juan a Pedro, del estudio del robo en general, como conducta antisocial, de sus formas de comisión; la reacción social que genera, los efectos que produce, etc.

No debe confundirse este estudio con el de la totalidad de los robos en un tiempo y lugar determinados, pues entonces estaremos en otro nivel de interpretación: la criminalidad. En mucho la descripción de la conducta antisocial y de sus características (nivel conductual) es previo al estudio de la criminalidad contra el patrimonio (nivel general).

b) *Nivel de interpretación personal* (el criminal), en el que se analiza al autor de la conducta antisocial, aquí el método es indudablemente el clínico, y se busca llegar a diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento.

En este nivel, el hecho cometido es tan sólo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial. En realidad debe hacerse un esfuerzo por separar al autor de su hecho, para no estar predispuestos al elaborar el dictamen criminológico.

Lo anterior no implica, desde luego, que no debe tomarse en cuenta la conducta, sino tan sólo que debe concentrarse el criminólogo en lo que el sujeto es, y no en lo que ha hecho. Es útil recordar la frase que el coronel Montesinos mandó escribir en la entrada de la cárcel de Valencia: "La prisión sólo recibe al hombre, el delito queda a la puerta."

⁹¹ PINATEL. *Op. cit.* (Criminologie), p. 100.

La interpretación en este nivel es individual, y no pueden obtenerse conclusiones generales, es decir que los resultados sólo tienen aplicación para el caso concreto, y no pueden extenderse a la generalidad.

La Criminología nació con Metodología Clínica, en análisis de caso individual, y llegó a grandes desarrollos en los últimos años. Actualmente se está poniendo gran atención en el nivel de interpretación general, desarrollando métodos sociológicos y estadísticos en lugar de los tradicionales antropológico-individuales.

c) *Nivel de interpretación general* (la criminalidad), en que se estudian en conjunto las conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados. A este nivel la metodología debe ser básicamente estadística, y las interpretaciones genéricas, manejando probabilidades, es decir no es válido el deducir consecuencias sobre casos particulares.

La gran preocupación actual por los factores políticos, económicos y socio-culturales de la criminalidad, han conducido a este nivel a una gran jerarquía, estudiando el fenómeno en conjunto y no tanto a las conductas o a los autores aislados.

La demografía, la etnografía, la ciencia política, la economía, se han revelado como instrumentos eficaces para lograr una más completa síntesis criminológica en el estudio de la criminalidad.

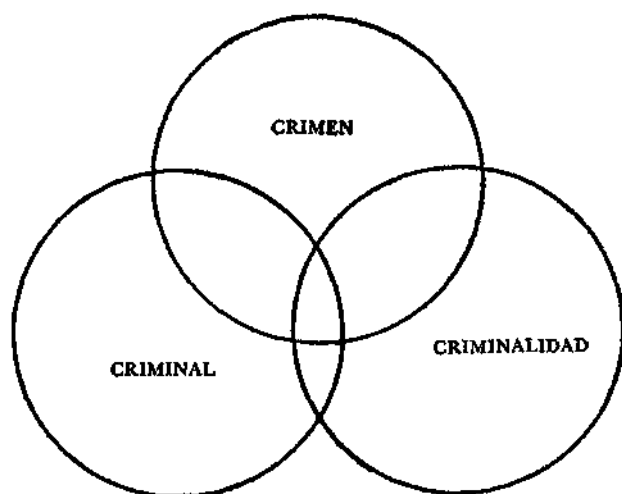
II.12. UTILIDAD DE LOS NIVELES

Es una necesidad metodológica el estudio por separado de los niveles de interpretación, pero esto no significa que puedan existir solos. En efecto, no puede existir crimen sin criminal, ni criminal sin crimen. La criminalidad es el conjunto de crímenes, obviamente cometidos por criminales.

El conocimiento profundo de un nivel nos facilita el conocimiento de los demás, pero no es posible explicar un nivel por medio de los otros.

Las conclusiones válidas para el caso individual no lo son para las explicaciones generales, pues siempre encontraremos excepciones; las conclusiones estadísticas nos indican probabilidad o frecuencia, y no pueden ser aplicadas a los casos individuales.

La relación de los tres niveles de interpretación, según lo mencionado anteriormente, puede ilustrarse de la manera siguiente: (Esquema N° 5).



Esquema nº 5

Debemos hacer notar que cada uno de los niveles adquiere una peculiar importancia según el momento de aplicación jurídica, es decir de los casos en que las interpretaciones criminológicas son de especial valor para los juristas, así:

- a) El nivel de interpretación conductual (crimen) adquiere relevancia en el proceso.
- b) El nivel de interpretación personal (criminal) es especialmente requerido en la ejecución de sanciones.
- c) El nivel de interpretación general (criminalidad) es de notable utilidad en el momento de legislar.

Lo anterior no quiere decir que cada nivel sea inútil en un momento diferente, simplemente el momento en el que parece ser más importante.

II.13. REGLA DE LA PRIMACÍA DE LA DESCRIPCIÓN

Para lograr conclusiones válidas en lo referente a las relaciones entre los tres niveles, debemos estar seguros de antemano, que los objetos están bien definidos, que la descripción sea completa, y que no falten datos que nos puedan viciar la investigación.

Por lo general, es conveniente tener previamente bien definido

el nivel conductual (el crimen) de manera general, es decir en qué consiste la conducta antisocial que se va a estudiar.

En este renglón puede ser muy útil la definición jurídica de la conducta (delito), pero no considerarla suficiente. La definición jurídica puede variar según las épocas, y cambia de una legislación a otra, así, en algunos países se hace la diferencia entre robo y hurto, o entre homicidio y asesinato, en otros se consideran la misma cosa, y se encuadran dentro del mismo rubro ("homicidio" o "robo").

En países con sistema federal (un código para cada estado) el problema se complica; además, debemos recordar que una conducta puede ser delito en una legislación y en otra no.

Pasando de esta descripción general al crimen en particular, las dificultades se acrecientan, ya que conductas calificadas bajo el mismo rubro (robo, v. gr.) son totalmente diversas entre sí, sea por el *modus operandi*, por los sujetos que intervienen, por las motivaciones, por las diferentes víctimas, etc.

El estudio del nivel conductual nos lleva por fuerza a establecer clasificaciones generales; aquí puede ser utilizable la división de conductas contra las personas en su integridad física, contra las personas en su patrimonio, contra la moral, contra el Estado, etc.

Otra dificultad para el uso de la definición legal es que algunas conductas son simplemente enunciadas pero no definidas por el código o ley penal, en estos casos la investigación se hace más necesaria.

Insistimos pues en la conveniencia (cuando no imperiosa necesidad) de que el criminólogo construya su propia terminología y sus propias definiciones.

El nivel de interpretación personal implica también una tipología, asunto bastante discutido en la actualidad por las consecuencias de etiquetación o estigmatización que esto conlleva.

Algunas tipologías son basadas en el primer nivel (conductual), y así se clasificarán los sujetos antisociales de acuerdo a la conducta cometida (ladrones, homicidas, violadores, etc.).

Esta tipología puede ser aceptable en cuanto busquemos explicaciones generales, e intentemos describir al homicida o al ladrón en general, pero es menos útil al tratar el caso concreto.

La tipología basada en el primer nivel implica *a fortiori* que tenemos perfectamente descrito en qué consiste la conducta que nos sirve de base, cuidando de no usar *exclusivamente* definiciones jurídicas.

En el análisis de caso individual nosotros preferimos una tipología basada en los factores criminógenos (endógenos y exógenos), para evitar el verse influido por la conducta criminal en el momento de hacer diagnóstico o pronóstico.

Otros criterios, como la edad, el sexo y la salud son de gran utilidad y objetividad para construir tipologías, y son básicos en la descripción del sujeto.

En cuanto a la salud mental, PINATEL enuncia la *Regla de eliminación de tipos definidos*,⁹² ya que es necesario separar de base los criminales que pertenecen a tipos psiquiátricamente definidos de aquellos que son "puramente criminológicos".

Con razón dice el autor citado que toda clasificación que fuera común a los dos grupos (patológico y no patológico) tiene que estar equivocada. "Querer, por ejemplo, utilizar una tipología basada en el acto e intentar definir el retrato clínico del ladrón, del delincuente sexual, del incendiario o del homicida, no puede llevar a nada."⁹³

El tercer nivel, nivel de interpretación general, se apoya básicamente en la estadística, y por lo general en estadísticas oficiales. Aquí adquiere un gran valor la regla de la primacía de la descripción.

Es indispensable tener claro a qué se refieren los cuadros estadísticos cuando hablan de "homicidio", "robo", "infracciones", "menores", "adultos", "imputables", "enfermos", "droga", "estupefaciente, etcétera.

La descripción a usar es generalmente la legal, principalmente en el manejo de estadísticas judiciales, pero debemos comprobar que efectivamente se está usando terminología jurídica, de acuerdo a la legislación vigente.

Dentro de los reportes oficiales existen también estadísticas sanitarias, económicas, sociales, etc. En estos casos la descripción puede no ser legal, sino convencional o técnica.

Así, por ejemplo, la estadística judicial de homicidio está basada en una definición legal ("el que priva de la vida a otro"); la estadística de "muerte causada por otra persona", es de carácter sanitario y se basa en la clasificación internacional de enfermedades (E980-E978), por lo general ambas estadísticas jamás coinciden, aunque aparentemente se refieran a lo mismo.

También en este nivel es necesaria una clasificación; podemos

⁹² Cfr. PINATEL. *Op. cit.* (Criminologie), p. 104.

⁹³ *Ibidem*, p. 106.

partir de las tipologías proporcionadas por los dos primeros niveles (suponiendo que en éstos se hizo la descripción previa a la clasificación). Así, podemos dividir en criminalidad contra las personas, criminalidad patrimonial, criminalidad sexual, etc.

Actualmente surgen nuevas clasificaciones como "criminalidad de cuello blanco", "criminalidad de orientación político-social", "criminalidad dorada", que provienen de la investigación criminológica, y que difícilmente tienen equivalente legal.

II.14. LA ESTADÍSTICA

Considerando antes como el método clave en Criminología, ahora sabemos que su utilización depende en mucho del nivel de interpretación usado.

Decía T. C. N. Gibbens que los números son buenos servidores pero malos maestros,⁹⁴ y Sotirof comparaba las estadísticas con la minifalda, que es más lo que sugiere que lo que enseña. No podemos olvidar que ya Descartes había dicho que "Los matemáticos se han sujetado tanto a ciertas reglas y a ciertas cifras que han hecho de ella un arte confuso y oscuro, que confunde el espíritu, en lugar de una ciencia que lo cultive."⁹⁵

Hay que tener cuidado, pues a veces se puede mentir con estadísticas, pues la precisión de éstas depende en mucho de la terminología usada, de la tipificación legal, de los cambios de edad legal, de los criterios políticos, etc.

Así, un aumento en la cifra oficial de crímenes, puede representar un aumento de criminalidad, o un aumento de eficacia policiaca, o el considerar como delitos a conductas que antes no lo eran, o una disminución en la edad penal.

La estadística, cuyos pasos de recopilación, organización, presentación, análisis e interpretación, deben ser meticulosamente seguidos, es una importante herramienta en el trabajo criminológico.

Los resultados estadísticos no representan conocimientos causales. No podemos pasar impunemente de un nivel de interpretación a otro, ni confundir los conceptos operacionales.

Los resultados estadísticos se refieren a la generalidad, y no son aplicables al caso particular, no explican sino probabilidad.

⁹⁴ GIBBENS, T. C. N. *Tendencias actuales de la Delincuencia Juvenil*. O.M.S., Ginebra, 1962, p. 12.

⁹⁵ DESCARTES. *Op. cit.*, p. 88.

Para una mejor interpretación estadística, se reconocen en Criminología tres tipos de cifras estadísticas:

a) *Cifra oficial*. Es el número de infractores que aparecen en las estadísticas oficiales (policíacas, judiciales, de menores), pueden ser de casos denunciados, de sujetos arrestados, de procesos, de procesados, de sentenciados.

b) *Cifra negra*. Es el volumen de delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades. En este caso son las acciones criminales que no aparecen en la estadística criminal.

c) *Cifra real*. Sería el resultado de la suma de la cifra oficial y de la cifra negra. Son las infracciones que efectivamente se han cometido.

La estadística criminológica está todavía excesivamente atada a conceptos jurídicos (delito, delincuente), y es necesario lograr estadísticas más generales, que abarquen no sólo categorías delimitadas jurídicamente, sino conductas antisociales en general.

Por esto es tan valioso el concepto de "cifra dorada" de Severín-Carlos Versele, el gran maestro belga recientemente fallecido, que expresó en el Congreso de la ONU en Ginebra: "Aparte de la cifra negra de delincuentes que escapan a toda detección oficial, existe una *cifra dorada* de criminales que tienen el poder político y lo ejercen impunemente, abandonando a los ciudadanos y la colectividad a la explotación de la oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en detrimento del conjunto de la sociedad"... "Se trata, esencialmente, de convivencias político-económicas, de colusiones político-financieras, de sutiles peculados, de concusiones disfrazadas y de abusos reales, favorecidos por las lagunas de la ley más o menos deliberadas, como por las complacencias más o menos conscientes."⁹⁶

II.15. MEDIOS DE INVESTIGACIÓN

Mencionaremos a continuación algunos de los medios que, con mayor frecuencia, se utilizan en la investigación criminológica.

1) *Estadístico*, ya mencionado en el apartado anterior.

2) *Biológico*, que puede ser grupal o individual. Resaltan los genéticos y familiares.

⁹⁶ VERSELE, SEVERÍN CARLOS. *Legislación Penal, Procedimientos Judiciales y otras formas de control social en la Prevención del Delito*. Quinto Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Nueva York, USA. 1976, p. 23.

3) *Biotipológico*, con estudios corporales para determinar una tipología determinada.

4) *Antropológico*, que puede ser antropométrico, físico o cultural (arqueológico, etnológico o lingüístico).

5) *Psicológico*, por medio de entrevistas, tests, encuestas, etc.

6) *Psiquiátrico*, que puede incluir entrevista, exámenes, electroencefalograma, etc.

7) *Médico*, con auscultación, anamnesis, exploración por aparatos, análisis, etc.

8) *Sociológico*, con observación y experimentación de laboratorio o de campo.

9) *Criminalístico*, tanto con estudio del lugar de los hechos como análisis de laboratorio.

10) *Clínico*, haciendo la "historia clínica" de la vida antisocial del sujeto.

11) *Biográfico*, con el análisis de la biografía o autobiografía de criminales.

12) *Documental*, estudiando documentos públicos, o privados (epistolarios, diarios) (informes, memorias, censos, expedientes).

13) *Bibliográfico*, con el uso de publicaciones científicas (tratados, compendios, textos, artículos en revistas).

14) *Hemerográfico*, acudiendo a los archivos de los medios de información (periódicos, revistas, noticiarios filmados, etc.).

15) *Artístico*, es el acercamiento a las obras de arte, con la interpretación criminológica de la literatura, la pintura, la escultura, la música, etc.⁹⁷

16) *Follow-up*, es el seguir a un delincuente, o grupo de delinquentes y a un grupo control, durante un largo tiempo (años).

Entiéndase que la lista presentada es ejemplificativa, y en forma alguna exhaustiva.

⁹⁷ Un ejemplo notable es *I Delinquenti nell'arte*, de ENRICO FERRI. Dall'Oglio editore. Milán, Italia, 1959. Hay edición francesa de FÉLIX ALCAN, París, 1908; y española (traducción de C. B. DE QUIRÓS) de Victoriano Suárez, Madrid, 1899.

CAPÍTULO III

LA SÍNTESIS CRIMINOLÓGICA

1. Introducción.—2. Concepto de Síntesis.—3. Las Materias de Síntesis.—4. Antropología Criminológica.—5. Biología Criminológica.—6. Psicología Criminológica.—7. Sociología Criminológica.—8. La Criminalística.—9. La Victimología.—10. La Penología.—11. La Síntesis Clínica.—12. La Síntesis General.

III.1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo está dedicado a la síntesis criminológica; en él expondremos el concepto de síntesis y las materias que componen la gran ciencia criminológica.

Las materias que proponemos para formar la síntesis son un mínimo requerido, en forma alguna se trata de una enumeración limitativa, ya que pueden concurrir beneficiosamente otras disciplinas, de acuerdo al problema concreto a resolver.

III.2. CONCEPTO DE SÍNTESIS

Por síntesis se entiende la composición de un todo por la reunión de sus partes; es algo más que la simple suma y compendio de una materia o cosa.

Etimológicamente viene del latín *synthesis*, y éste del griego συνθεσις, que nos da a entender la acción de componer las cosas con inteligencia, sin dejar nada desconectado, en lo que cada parte lleva una íntima relación con el todo y cada cosa ocupa un puesto determinado.

En la química se describe la síntesis como la formación de una

substancia compuesta mediante la combinación de elementos o substancias más sencillas.

En Criminología el concepto es similar, pues nuestra ciencia está formada por la suma y el compendio interrelacionado de sus diversos componentes.

Usando el símil químico, podemos explicar la Criminología como una materia nueva, autónoma, e independiente, formada por la combinación de otras materias, si no más "simples" sí más especializadas.

Quizá la característica más sobresaliente de la Criminología es ser sintética; si no se llega a la síntesis no hay Criminología, podrá haber una parte, podrá existir Psicología Criminológica o Sociología Criminológica, pero no Criminología.

A nivel de interpretación individual (el criminal), sólo puede hablarse de estudio, diagnóstico o pronóstico criminológico, si se llega a la síntesis de una serie de materias; en tanto no se logre esto tendremos tan sólo un estudio médico, psicológico, antropológico o sociológico del criminal.

Los estudios, investigaciones o exploraciones parciales no constituyen Criminología; sino fragmentos criminológicos, e insistimos en el punto por ser uno de los errores comunes: al creer que cuando se estudia el barrio criminógeno se está haciendo Criminología, y esto sería tan sólo Sociología Criminológica, o que cuando se realiza un estudio psicológico del criminal se hace Criminología, y esto será Psicología Criminológica (cuando no solamente Sociología o Psicología Criminales).

Para ALMARAZ, "Investigar los factores psíquicos y los sociales que intervinieron en la génesis de un delito no es hacer Psicología o Sociología criminales, sino aplicar los métodos y los datos de la Psicología y la Sociología para explicar la conducta de un delincuente singular. Estos procedimientos e investigaciones se acostumbra agrupar bajo el nombre de Criminología, cuando con ellos se trata de descubrir las causas de un delito concreto, es decir, de explicarlo científicamente."⁹⁸

Estamos de acuerdo con Peláez en que "La ciencia no puede reducirse a una simple recepción y organización de datos, sino que implica siempre una actividad sintética de interpretación que sirva para explicar su objeto; si así no fuese, se tendría sólo una descrip-

⁹⁸ ALMARAZ. *Op. cit.*, p. 30.

ción más o menos válida de algunos fenómenos, y por ello todo lo contrario de una ciencia verdadera."⁹⁹

III.3. LAS MATERIAS DE SÍNTESIS

Antes de explicar cada una de las materias que consideramos necesarias para llegar a una síntesis, es necesario hacer una diferencia entre ciencias criminológicas y criminologías especializadas o criminologías analíticas, para poder llegar al concepto de Criminología general o Criminología Sintética.

Las criminologías analíticas o especializadas son tentativas de explicación del fenómeno criminal tomando como punto de partida una ciencia específica, y así se podría hablar de Criminología Antropológica (LOMBROSO), Criminología Biológica (EXNER), Criminología Sociológica (FERRI), o Criminología Psicológica (GEMELLI). En todos estos casos los autores desarrollan una verdadera Criminología, dándole una orientación determinada, y aunque predominando un método no desdénan los demás. Lo anterior se explica por la profesión o preparación particular de cada tratadista; es de notarse que hay países con una dirección fácilmente identificable, así, en Italia la Criminología es Biológica, mientras que en Estados Unidos es Sociológica.

Las ciencias criminológicas, por lo general son en su origen ramas, divisiones o aplicaciones de otras ciencias, sus áreas están claramente determinadas y su metodología tiene una gran pureza, así, la Psicología Criminal sería una rama de la Psicología General, y la Sociología Criminal lo sería de la Sociología General.

En el momento en que estas ramas buscan integrarse a un todo, que es la Criminología, se convierten en "criminológicas", y pasan a ser parte integrante de la Criminología General o Sintética.

El camino de integración de la Criminología General o Sintética es claro: nace primero el interés de ciertas ciencias (Biología, Psicología, Sociología, Antropología) por el fenómeno criminal, y crean ramas para su estudio; posteriormente, algunos especialistas en estas ramas buscan ampliar sus conocimientos y, sin perder su orientación, se auxilian de otras ciencias para completar sus explicaciones, dando nacimiento a las criminologías analíticas o especializadas.

Finalmente, se llega a una explicación equilibrada, al comparar

⁹⁹ PELÁEZ. *Op. cit.*, p. 196.

los resultados obtenidos por cada criminología especializada, se precisan nuevamente los campos, se distinguen las metodologías, se impone una tónica básicamente criminológica y se logra una síntesis armónica, en la que se da su estricta importancia a cada rama, esta es la Criminología General o sintética.

Otros componentes de la Criminología siguen un camino distinto, pues nacen con gran independencia, tales son la Penología y la Victimología (aunque algunos autores distinguen una Victimología General y una Victimología Criminológica).

Hay autores que las consideran independientes, otros hablan de Criminología aplicada, nosotros las entendemos como partes básicas de la Criminología.

En nuestra opinión los componentes mínimos de la Criminología son los siguientes:

1. Antropología Criminológica.
2. Biología Criminológica
3. Psicología Criminológica
4. Sociología Criminológica
5. Criminalística
6. Victimología
7. Penología

La lista no es limitativa, en un momento dado podemos auxiliarnos de otras ciencias o disciplinas, ésta que hemos enunciado es la que nos parece que cubre un mínimo indispensable para llegar a una síntesis adecuada.

La Criminología es una ciencia abierta a toda nueva conquista del saber, por esto es una ciencia joven que no puede envejecer, ya que se ve continuamente renovada por los descubrimientos científicos.

III.4. ANTROPOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

La Criminología nace como "Antropología Criminal" (Lombroso, 1876), pretendiendo dar una explicación integral del hombre delincuente.

La Antropología (del griego *antropos*: hombre, y *logos*: tratado), etimológicamente es la ciencia del conocimiento del hombre, y la Antropología Criminológica sería el estudio de las características del hombre criminal.

La Antropología en general puede dividirse en:

a) Antropología física o Antropobiología, que es la rama que estudia la evolución y variabilidad del género humano y su relación con el medio ambiente.

b) Antropología cultural, que a su vez se subdivide en:

- Arqueología, estudio de la cultura mediante sus restos materiales.
- Etnología, estudio de las diversas manifestaciones de la cultura.
- Lingüística, estudio de los lenguajes como medios de comunicación cultural con sus características intrínsecas.

La Antropología Criminal ha sido definida como "El estudio de las características físicas y mentales particulares a los autores de crímenes y delitos", y como la "ciencia que estudia precisamente los caracteres específicos y distintivos del hombre en tanto que ser vivo", y en este caso del hombre criminal, considerado este término en su sentido más amplio.¹⁰⁰

MORALES COELLO define la Antropología como la ciencia que estudia al hombre que fue y al hombre actual, en todos los lugares del universo, estableciendo comparaciones (anatómicas, fisiológicas y psicológicas) entre los componentes de la misma raza, de diferentes razas y también en relación con las especies zoológicas más próximas.¹⁰¹

Nuestro maestro DI TULLIO dice que la Antropología Criminal en sí estudia la personalidad del delincuente, mediante método científico que es conllevado dentro de la ciencia biológica y psicológica en general, y la ciencia de la constitución y la biotipología humana en particular; método que considera a la personalidad humana como una unidad inescindible, dentro de la forma y función, carácter somático y carácter psíquico, fuerza material y fuerza espiritual; estando unidos estrecha y coordinadamente, de manera tal que dentro de esa misma personalidad individual debe corresponder a su propia morfología, su funcionamiento, su psicología.¹⁰² Como podemos observar, llega a una total Criminología Antropológica.

De una gran extensión, la Antropología criminológica estudia al criminal a partir de sus características somáticas, analizando las me-

¹⁰⁰ Cfr. GRAFIN, PIERRE. *L'Anthropologie Criminelle*. Presses Universitaires de France. París, Francia, 1973, pp. 5 y 6.

¹⁰¹ MORALES COELLO, JULIO. *Naciones de Antropología General*. Tomo I, 2ª edición. Cultural, S. A. La Habana, Cuba, p. 1.

¹⁰² DI TULLIO, BENIGNO. *Tratado de Antropología Criminal*. Editrice "criminalia", Roma MCMXLV, p. 25.

didas y relaciones numéricas de las distintas partes del cuerpo humano (Antropometría).

La Antropometría tuvo gran auge al convertirse en Antropometría Criminal, gracias principalmente a un empleado de la Prefectura de París, ALPHONSE BERTILLON que utilizó las técnicas antropométricas para identificar delincuentes; Lombroso, como veremos más adelante, funda la Criminología a partir de una serie de experiencias midiendo cráneos de criminales.

La Arqueología Criminológica es una rama todavía poco explorada, pero que puede aportar notables conocimientos.

La Antropología Criminológica estudia también el efecto del medio físico y la adaptación del hombre al mismo (Ecología), así como el espacio en que se mueve el ser humano, y que puede ser sociópeto, favoreciendo las relaciones sociales, o sociófugo, obstaculizándolas.

Uno de los capítulos más importantes es el de la Etnología que estudia, en el tiempo y espacio, las creencias, técnicas, arte, etc., de pueblos y grupos culturales (ethnies); los compara e investiga sus similitudes y diferencias.

Las costumbres, los tatuajes, las supersticiones, la "moral", el lenguaje, las expresiones artísticas del criminal, las diferencias entre diversos grupos criminales (según edad, religión, habitat, etc.), el *modus operandi* en ciertos crímenes, son aportaciones de gran valor de la Antropología Criminológica.

Como temas para un curso de Antropología Criminológica podemos señalar:

- Concepto de Antropología y sus ramas: Antropología física, Etnología, Arqueología y Lingüística.
- Concepto de Cultura y su interrelación con la biología.
- Concepto de variabilidad humana biológica: Variabilidad intraindividual (crecimiento y desarrollo), variabilidad dentro de una población (Antropometría, constitución física, marcadores genéticos), variabilidad entre poblaciones (razas humanas).
- La cultura como elemento de adaptación humana.
- El ciclo de vida, las ceremonias de iniciación, concepto de rol y status.
- La ciudad y el campo. Concepto de marginación.
- Tendencias neurocerebralistas.
- Tendencias biotipológicas.
- Teorías somatopsicológicas.
- Tendencia genetista.
- La neo-Antropología.

La intervención de los modernos antropólogos, tanto físicos como culturales, ha servido para enriquecer notablemente la Criminología, principalmente en ramas como la Criminalística y la Penología. A pesar de que algunos piensan que la fase Antropológica de la Criminología está superada, nosotros insistimos en su valor, creemos que lo que hay es un desconocimiento de la materia, y hemos insistido en que se incluya en los programas de estudio de postgrado en Criminología.

III.5. BIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

La Biología Criminológica estudia al hombre de conducta antisocial como un ser vivo, desde sus antecedentes genéticos hasta sus procesos anatomo-fisiológicos; la influencia de los fenómenos biológicos en la criminalidad y la participación de los factores biológicos en el crimen.

Los temas básicos de esta materia son:

- El criminal como ser vivo.
- El problema genético (genética criminológica)
- Aberraciones cromosómicas y criminalidad.
- Gestación, fecundación, embarazo, parto.
- Etapas evolutivas del ser humano: niñez, adolescencia, senectud.
- Los sistemas nerviosos.
- Sistema endócrino (endocrinología criminal).
- El sexo, su importancia criminológica.
- Patología.

El funcionamiento del organismo, la relación de éste con el medio físico, los efectos de la alimentación, la disfunción glandular, la herencia criminal y sus respectivas relaciones con la criminalidad, son problemas criminológicos que resuelve la Biología Criminológica.

Como puede verse, la Biología Criminológica extiende sus investigaciones a todos los aspectos anatómicos, fisiológicos, patológicos y bioquímicos de la personalidad criminal.

Actualmente, esta materia se preocupa por problemas como: las disfunciones del sistema nervioso central y la conducta antisocial; la posibilidad de diferencias biológicas entre criminales y no criminales; la bioquímica y su influencia en el comportamiento criminal; los estudios sobre parejas de gemelos en los que al menos uno es criminal.

FRANZ EXNER, el principal defensor del término "Biología Criminal", la define como "La teoría del delito como aparición en la vida de un pueblo y en la vida en particular".¹⁰³ En su obra, este tratadista hace una valoración del factor biológico frente a la preponderancia de la teoría del medio social, llegando a una verdadera Criminología Biológica, es decir, explicando la totalidad del fenómeno criminal partiendo de los aspectos biológicos. En algunos aspectos, sin embargo, el gran profesor de München llega a una verdadera Criminología General, como podemos ver en la edición italiana de su obra.¹⁰⁴

En 1927, en Viena, se fundó la Sociedad de Biología Criminal, dando gran énfasis a esta materia, que ha tenido brillantes expositores, como Lenz, Vervaeck, Laudet, Rojas, Ribeiro, etc.

NERIO ROJAS hace en su "medicina legal" una larga exposición criminológica,¹⁰⁵ y LEONIDIO RIBEIRO¹⁰⁶ en su "Criminología" trata principalmente de problemas bio-médicos.

El biólogo, el médico, el genetista, tienen mucho que decir y que aportar en el conocimiento de la conducta antisocial y de su autor, y su participación en la configuración de la moderna Criminología es indispensable, con mayor razón en el momento actual en que se tiende a romper el equilibrio haciendo la Criminología excesivamente Sociológica.

III.6. PSICOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

La Psicología Criminológica es, basándose en su etimología, el estudio del alma del sujeto criminal. Desde luego que el concepto de *Psique* (alma) lo utilizamos en sentido científico y no filosófico.

La Psicología Criminológica ha rebasado en mucho el límite de la observación individual del sujeto antisocial, extendiéndose hacia estudios de la conducta criminal y de los factores psicológicos que influyen en la criminalidad, sean estos individuales o colectivos.

FERRI reconocía cuatro ramas científicas para la observación psico-

¹⁰³ EXNER, FRANZ. *Biología Criminal*. Bosch. Barcelona, España, 1957, p. 15.

¹⁰⁴ EXNER, FRANZ. *Criminologia*. Vallardi. Milano, Italia, 1953.

¹⁰⁵ Cfr. ROJAS, NERIO. *Medicina Legal*. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 10ª Edición, 1971.

¹⁰⁶ Cfr. RIBEIRO, LEONIDIO. *Criminologia*. Editorial Sud Americana. Río de Janeiro, Brasil, 1957.

lógica de la personalidad, a saber: la Psicología Criminal, la Psicología Judicial, La Psicología Carcelaria y la Psicología Legal, diciendo que: "la primera estudia al delincuente en cuanto es autor del delito; la segunda estudia su comportamiento en cuanto es imputado de un delito; la tercera lo estudia mientras está condenado, expiando una pena carcelaria; y la cuarta, en fin, coordina las nociones psicológicas y psicopatológicas que ocurren por la aplicación de las normas penales vigentes sobre las condiciones del menor (discernimiento), del enfermo mental, del sordomudo, del alcohólico, así como de las circunstancias agravantes (premeditación, brutalidad, maldad, etc.) o atenuantes (impulso de ira o de intenso dolor, flagrantia en adulterio, etc.)".¹⁰⁷

Es posible distinguir, al menos, una Psicología Criminológica como estudio de los aspectos psicológicos de las conductas antisociales, de una Psicología Judicial, que es la aplicación de los conocimientos psicológicos a los problemas de la administración de justicia. También puede hablarse de una Psicopatología Criminológica como el estudio de los factores, funciones y procesos psíquicos anormales que llevan a la criminalidad.

Hilda Marchiori opina que "La Psicología trata de averiguar, de conocer qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, porqué la idea de castigo no lo atemoriza y le hace renunciar a sus conductas criminales. La tarea psicológica consiste en aclarar su significado en una perspectiva histórico-genética".¹⁰⁸

La Psicología Criminológica estudia, entre otros temas:

- La teoría de la personalidad.
- El crimen como un proceso psicológico.
- Las emociones y pasiones criminógenas.
- Los temperamentos.
- La caracterología criminológica.
- Las motivaciones psicológicas del crimen.
- El desarrollo de la personalidad.
- Los factores psicológicos de algunas conductas antisociales o parasociales: homicidio, robo, fraude, violación, vagabundez, suicidio, prostitución, etc.

¹⁰⁷ FERRI, ENRICO. En la Prefazione (Prólogo) de la *Psicologia Giudiziaria* de Enrico Altavilla. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Turín, Italia, 1955. Tomo I, p. IX.

¹⁰⁸ MARCHIORI, HILDA. *Psicologia Criminal*. Edit. Porrúa. México, 1975, p. 1.

La Psicología Judicial, por su parte, es el estudio de los principales fenómenos psicológicos, en referencia al problema judicial, así tenemos:

- Sensación.
- Percepción.
- Entendimiento.
- Inteligencia.
- Ideación.
- Memoria.
- Reflejo.
- Instinto.
- Etcétera.

Analiza también:

- El proceso, su psicología.
- Psicología del policía, del testigo, del juez, del abogado, del Ministerio Público, de los peritos.
- Psicología del testimonio.
- La confesión.
- El peritaje psicológico.

Finalmente, la Psicopatología Criminológica tiene como temática:

- Diferencias entre normalidad y anormalidad.
- Fenómenos psicológicos, patológicos.
- Ilusión.
- Alucinación.
- Teoría de la neurosis.
- Amnesia.
- Frenastenia.
- Mecanismos de defensa.
- Clasificación de las neurosis.
- Las personalidades psicopáticas.
- Las perversiones sexuales.
- Etcétera.

La Psicología Criminológica, en sentido amplio, reúne a la Psicología Judicial y a la Psicopatología, en cuanto estudia las aptitudes, los procesos mentales, la personalidad, la motivación (consciente o subconsciente) del criminal y de su crimen, llegando a abordar lo que pudiera llamarse Psicología Social Criminológica, en que se va

de la psicología del individuo hacia la psicología de los grupos sociales o antisociales.

El psicólogo, tanto clínico como social, interviene activa y fecundamente en la interpretación y prevención del crimen; los avances, en ocasiones espectaculares, de la ciencia criminológica se deben en mucho a los grandes avances de la Psicología contemporánea.

Varios autores han partido de la Psicología Criminal para llegar a la Psicología Criminológica, dos ejemplos monumentales serían ALTAVILLA y VON HENTIG, el primero con sus estudios de Psicología Judicial¹⁰⁹ y de conducta anormal,¹¹⁰ el segundo con sus doce tomos de Psicología Criminal;¹¹¹ el maestro italiano logrará una Criminología Psicológica en su "Dinámica del Delito",¹¹² el profesor de Bonn llegará a una Criminología General en su tratado sobre "El delito".¹¹³

III.7. SOCIOLOGÍA CRIMINOLÓGICA

Esta materia estudia el acontecer criminal como fenómeno que se da en la colectividad, tanto en sus causas y factores como en sus formas, desarrollo, efectos y relaciones con otros hechos y conductas que se dan en sociedad.

El impulso inicial a la Sociología Criminológica se debe (independientemente de la escuela de Lyon) indudablemente a ENRICO FERRI, quien la considera como "la ciencia de los delitos y de las penas, renovada por el método experimental, siguiendo las aportaciones de la Antropología y de la Estadística Criminal".¹¹⁴ A partir de este concepto podemos ver que Ferri ha llegado en realidad a una Criminología Sociológica.

En su "Sociología del Delito", MIDDENDORFF dice que aparentemente hay una contradicción, "pues mientras la Sociología investiga de modo rigurosamente objetivo y racional las condiciones y relacio-

109 ALTAVILLA, ENRICO. *Psicología Giudiziaria*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1955 (dos tomos).

110 ALTAVILLA, ENRICO. *La Condotta Anomala*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1960 (dos tomos).

111 HENTIG, HANS VON. *Estudios de Psicología Criminal*. Espasa Calpe, S. A., Madrid, España, 1962 (12 tomos).

112 ALTAVILLA, ENRICO. *La Dinámica del Delitto*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1953 (dos tomos). Hay edición en español de Editorial Temis-Depalma. Buenos Aires, Argentina, 1973.

113 HENTIG, HANS VON. *El Delito*. Espasa Calpe. Madrid, España, 1971 (3 tomos).

114 FERRI. *Op. cit.* (8), p. V.

nes sociales generales desde una atalaya libre de valoraciones, la palabra delito, por el contrario, implica normalmente una valoración, un juicio de desvalor".¹¹⁵ El puente de unión lo encuentra en la Criminología, y así: "La Sociología Criminal representa solamente un pequeño sector en el inmenso campo de trabajo de la Sociología General, mientras que en el ámbito de la Criminología ocupa una posición muy importante, por no decir la más importante".¹¹⁶

El autor comentado llega a una Sociología Criminológica, como podemos ver en el siguiente párrafo: "No puede prescindirse a veces de la ayuda de la Psicología Social y de la Psicología Criminal, a causa de su estrecha relación con la Sociología Criminal. La Criminología y la Sociología tienen muchas cosas en común, en primer término la actitud básica científica, racional, mientras que en contraste con esto el Derecho Penal no podría en general todavía compenetrarse de esta actitud".¹¹⁷

HÉCTOR SOLÍS QUIROGA dice que "Se llama Sociología porque estudia los hechos sociales, las interacciones humanas, el real acontecer colectivo, y busca su comprensión y su entendimiento mediante el descubrimiento de su sentido y sus conexiones de sentido. Se califica de criminal, porque concreta su estudio a los hechos delictuosos, solo que considerados en su masa o su totalidad".¹¹⁸

Actualmente, modernas corrientes criminológicas afirman que el modelo de investigación criminológico debe ser "completamente social", ya que, aunque se pudiera suponer *a priori* la intervención de factores extrasociales, como los biopsicológicos, estos estarían profundamente modificados por el contexto social particular en el que se manifiestan.¹¹⁹

Entre los temas que son objeto de mayor atención por los especialistas de esta rama, encontramos:

- El ambiente cósmico-geográfico (geografía y clima).
- La pareja delincuente, el grupo primario (banda o pandilla), el grupo secundario (las organizaciones criminales), el grupo terciario (religioso, político), el grupo cuaternario (la muchedumbre, el Estado).

¹¹⁵ MIDDENDORFF, WOLF, *Sociología del Delito*. Revista de Occidente. Madrid, España, 1961, p. 7.

¹¹⁶ *Ibidem*, p. 17.

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 21.

¹¹⁸ SOLÍS QUIROGA, HÉCTOR, *Introducción a la Sociología Criminal*. Universidad Nacional de México, México, 1962, p. 28.

¹¹⁹ Cfr. TAYLOR, IAN; WALTON, PAUL; YOUNG, JOCK. *The New Criminology: For a Social Theory of Deviance*. Routledge & Kegan Paul. Londres, Inglaterra, 1975.

- Las variables demográficas.
- La delincuencia urbana y la rural.
- El factor económico, teoría económica de los disturbios.
- El espacio social (barrio, habitación).
- La profesión (empleo, subempleo, desempleo, industrialización, criminalidad de cuello blanco, delincuente profesional).
- Las clases sociales.
- Los grupos étnicos.
- La familia, construcción, formas, desviación.
- Las diversiones.
- La guerra y post-guerra.
- El medio escolar.
- Los medios de difusión.
- La anomalía social.
- Las sub-culturas.
- La marginalidad y desviación.
- Las regularidades sociales de la delincuencia. (Variedad, similitud, repetición, oposición, interacción, etc.)

La Sociología se interesó desde su nacimiento por el fenómeno criminal, pues este es uno de los fenómenos sociales más notables. Y la Sociología Criminal ha sido una de las ramas más fructíferas de la Sociología General.

Ahora, la Sociología Criminológica estudia los problemas criminales y trata de dar explicaciones más completas a la conducta antisocial, encontrándose temas que son verdaderos modelos o hipótesis de investigación, como las subculturas criminales, los conflictos culturales, la oportunidad de delinquir, el etiquetamiento, la marginalización, etc.

La intervención no sólo de sociólogos, sino de otros especialistas en las ciencias sociales, como economistas, politólogos, administradores, urbanistas, técnicos en comunicación, etc., ha enriquecido de manera notable la Criminología, a tal grado de principiarse a hablar de "Administración Criminológica" o, desde luego, de "Política Criminológica".

Es de justicia señalar que, en las funciones de investigación, y muy principalmente en el campo de la Criminología Clínica, es indispensable la intervención de ese extraordinario y abnegado profesionalista llamado Trabajador Social. Son ellos (y ellas, pues en su mayoría son mujeres) los que, sin alardes académicos, sin teorías complejas e inútiles, sin pretensiones de verdad absoluta, se acercan a la

dolorosa realidad social y logran triunfos notables en la prevención y en el tratamiento.

III.8. LA CRIMINALÍSTICA

La Criminalística es el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica del hecho aparentemente delictuoso y del presunto actor de éste.

Para RAFAEL MORENO, "Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos, y técnicas de investigación de las ciencias naturales en el examen del material sensible significativo, relacionado con un presunto hecho delictuoso, con el fin de determinar, en auxilio de los órganos encargados de administrar justicia, su existencia, o bien reconstruirlo, o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo."¹²⁰

CECCALDI distingue una Criminalística en sentido estricto de otra en sentido amplio. La primera es una ciencia sola, separada de la Medicina, de la Toxicología y de la Psiquiatría Legales, con una técnica diferente y particular. En sentido amplio la Criminalística es "el conjunto de procedimientos aplicables a la investigación y estudio material del crimen para proveer a su prueba". Para este autor, se tome en sentido amplio o en sentido estricto, la Criminalística se integra a la Criminología.¹²¹

De los temas de gran interés criminalístico, podemos mencionar:

- Métodos de trabajo.
- Protección, conservación y fijación del lugar de los hechos.
- Levantamiento y embalaje del material sensible.
- Moldeo de huellas.
- Investigación dactiloscópica en el lugar de los hechos.
- Identificación judicial.
- Cuestiones criminalísticas y su planteamiento metodológico, relaciones con huellas de pisadas, sangre, semen, pelos, fibras, hechos de tránsito, investigaciones documentales, incendio, explosiones y balística.
- Fines, organización y equipo del Laboratorio de Criminalística.

La Criminalística debe diferenciarse de la Criminología, la confusión denota ignorancia de quienes usan indistintamente ambos términos o uno por otro; hemos oído no sólo a los periodistas, sino a al-

¹²⁰ MORENO GONZÁLEZ, RAFAEL. *Manual de Introducción a la Criminalística*. Porrúa, México, 1977, p. 22.

¹²¹ CECCALDI, PIERRE. *La Criminalistique*. Presses Universitaires de France. París, Francia, 1962, pp. 6 y 7.

gunos abogados equivocarse al hacer referencia indiscriminada de Criminología y Criminalística.

Criminalística es una disciplina que reúne las ciencias y conocimientos humanos para descubrir el cómo, cuándo, dónde, con qué y para qué de un crimen, para identificar y descubrir al presunto criminal, así como poder explicar y reconstruir el crimen.

La Criminalística es denominada en diferentes formas según los países: así los españoles la llamarán Policiología, los franceses hablarán de Policía Científica, los italianos se refieren a ella como Técnica de la Instrutoría Judicial, pero es la denominación que nosotros usamos la más aceptada y difundida en todo el mundo.

Históricamente, la Criminalística es hija de la Medicina Forense, y sus primeros cultivadores fueron médicos, los que, para resolver ciertos problemas médico-forenses, tuvieron que recurrir a conocimientos diversos a la Medicina (la balística v. gr.), creando una estructura técnica paralela, que rápidamente es adaptada por los primeros policías técnicos.¹²²

La Criminalística es una disciplina esencial para todos aquellos que tengan intervención en la problemática criminal, principalmente en la administración de la Justicia Penal; el Juez Penal, el Ministerio Público, el Abogado defensor que carecen de conocimientos en Criminalística, son osados y carentes de ética profesional.

Debemos recordar que los grandes juicios en materia penal se resuelven por lo general por medio de la Criminalística, y no con grandes disertaciones jurídicas; los mayores abogados penalistas del mundo han sido, ante todo, excelentes técnicos en Criminalística.

Consideramos, al igual que nuestro maestro DN. ALFONSO QUIROZ CUARÓN, que la Criminalística es parte integrante de la Criminología,¹²³ y no podía ser de otra manera, pues los conocimientos técnicos sobre el crimen enriquecen y perfeccionan la síntesis criminológica, permiten una mejor explicación de la conducta antisocial y abren puertas extraordinarias para la prevención.

III.9. LA VICTIMOLOGÍA

En general, la Victimología puede definirse como el estudio científico de las víctimas. En este aspecto amplio, la Victimología no se

¹²² En este sentido es apasionante la lectura de: THORWALD, JÜRGEN. *El Siglo de la Investigación Criminal*. Editorial Labor. Barcelona, España, 1966.

¹²³ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *Medicina Forense*. Editorial Porrúa. México, 1976, p. 943.

agota con el estudio del sujeto pasivo del delito, sino que atiende a otras personas que son afectadas, y a otros campos no delictivos como puede ser el de accidentes.

La Victimología nació con pretensiones de ciencia independiente, al publicar el profesor BENJAMÍN MENDELSON sus trabajos, en 1937, 1940 y 1946.¹²⁴ El mencionado tratadista atrajo la atención de juristas y criminólogos sobre la víctima, es decir, la persona que sufre un mal por culpa ajena o propia.

Indudablemente, la ciencia que más se ha enriquecido con la Victimología es la Criminología, varios autores la consideran como una rama importante de la Criminología, opinión que, en mucho, compartimos.

Otros autores se principiaron a ocupar del problema de la víctima como tema fundamental dentro de la Criminología, así en 1948 aparece "The Criminal and his Victim" de HANS VON HENTIG.¹²⁵

Hay quienes han negado a la Victimología no sólo el carácter de ciencia independiente (lo que efectivamente está aún a discusión), sino también cualquier posibilidad de existencia, ni siquiera como rama de la Criminología.¹²⁶ La historia se ha encargado de demostrar su equívoco.

La Victimología, como análisis de los que padecen por una conducta antisocial, se ha centrado en los estudios sobre los tipos de víctimas, su participación en el hecho, su mayor o menor voluntariedad, su responsabilidad, la necesidad de compensación, de tratamiento, la relación victimario-víctima, sociedad y víctimas, etc.

El olvido inexplicable de la víctima del delito ha sido muy notorio y perjudicial en el desarrollo de las ciencias penales y criminológicas, generalmente se ha puesto atención al criminal, al que se estudia, castiga, protege, reglamenta, clasifica, en tanto que a la víctima se le ignora de la forma más absoluta, pues son los grandes criminales los que pasan a la historia; de las víctimas ni quien se acuerde.

Sin embargo, el fenómeno criminal y la criminalidad difícilmente puede explicarse sin el análisis de la víctima; el mismo criminal es incomprensible en la mayoría de los casos si no es en relación a su víctima.

¹²⁴ Cfr. MENDELSON, BENJAMÍN. *La Victimologie*. Revue Française de Psychoanalyse. Janvier-février, 1958, pp. 96 y ss.

¹²⁵ HENTIG, HANS VON. Lo principal de su teoría puede verse en el segundo tomo de su obra *El Delito*. Espasa Calpe. Madrid, España, 1972.

¹²⁶ Cfr. JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *La llamada Victimología*. Estudios de Derecho Penal y Criminología. Omeba. Buenos Aires, Argentina, 1961, pp. 19 y ss.

En un sentido amplio siempre hay víctima al cometerse una conducta antisocial, por esto Sellin ha hecho una clasificación de victimización primaria (individual), secundaria (grupos específicos) y terciaria (la comunidad).

El olvido de la víctima puede deberse a varios motivos; quizá nos identificamos con el criminal y no con la víctima, pues el criminal es un sujeto que realiza conductas que nosotros desearíamos ejecutar, pero que no nos atrevemos, con la víctima nadie se identifica, nadie desea ser robado, lesionado, violado, torturado.

Quizá la atención al criminal es el temor que le tenemos, lo consideramos dañoso, peligroso, injusto, cruel. La víctima por el contrario es inocua, inofensiva, pasiva ¿quién puede temer a una víctima?

Al desarrollarse las investigaciones en terreno victimológico se llega a conclusiones sorprendentes, pues la víctima está lejos de esta idea primitiva, y se descubre que la víctima en multitud de hechos toma parte activa, interviene, provoca, incita, causa la conducta del victimario.¹²⁷

Mendelsohn deduce tipos de víctimas, desde las totalmente inocentes hasta las definitivamente culpables, pasando por víctimas provocadoras, imprudenciales, voluntarias, ignorantes, agresoras, simuladoras, imaginarias.

La Victimología viene a llenar un hueco notable en la Criminología tradicional, y tiene un futuro prometedor, pues poco a poco va rebasando sus límites originales para convertirse en una verdadera síntesis de aspectos biopsicosociales del fenómeno victimal, además de abrir un campo notable: el de la prevención victimal, pues no basta buscar que las personas no cometan delitos, es necesario también enseñar a los miembros de la colectividad a no ser víctimas, y a impedir en esta forma la comisión de muchos crímenes.

Son temas básicos de la Victimología:

- Concepto de Victimología.
- Relaciones de la Victimología con otras ramas del conocimiento.
- Concepto de víctima.
- Tipología victimal.
- La relación criminal-víctima.
- La víctima y sus relaciones con la sociedad.
- Victimización y victimidad.
- Compensación a las víctimas.

¹²⁷ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *La Victimología*. Revista Jurídica Messis. Segunda época. Vol. I, 1973, pp. 15 y ss.

- Seguro victimal.
- Tratamiento a la víctima.
- Prevención victimal.
- El criminal como víctima.
- Víctimas en determinados delitos (sexuales, contra la persona, patrimoniales, etc.).

Se han celebrado ya dos Symposia Internacionales de Victimología: el primero en Jerusalem, Israel, en 1973; el segundo en Boston, U.S.A., en 1976; el tercero fue en Muenster, Alemania, en 1979.¹²⁸

El interés por los conocimientos victimológicos es cada vez mayor, y la literatura cada día más abundante,^{129 130 131} en Norteamérica han principiado a fundarse ya centros de auxilio a la víctima, en Japón existe un Instituto de Investigaciones Victimológicas y en México (Estado de México) hay una "Ley sobre Auxilio a las Víctimas del Delito" (20 de agosto de 1969).

III.10. LA PENOLOGÍA

Se ha considerado generalmente a la Penología como el estudio de los diversos medios de represión y prevención de las conductas antisociales (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria.

En una forma más moderna, nosotros consideramos la Penología como el estudio de la reacción social contra personas o conductas que son captadas por la colectividad (o por una parte de ella) como dañinas, peligrosas o antisociales.

Manejando este concepto, el mundo penológico se nos amplía notablemente, ya que no nos reducimos a la reacción jurídica, sino que podemos estudiar la reacción social, la reacción religiosa, la reacción moral, la reacción extra-legal, esta última de gran interés, pues indudablemente hay casos en los que las autoridades reaccionan castigando, persiguiendo, maltratando, torturando, al margen de las disposiciones legales y en forma sistemática e institucionalizada.

¹²⁸ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *Victimología, estado actual. Criminalia*. Año XI, N° 3-4, México, 1974, pp. 231 y ss.

¹²⁹ Cfr. ANEYAR DE CASTRO, LOLA. *La Victimología*. Centro de Investigaciones Criminológicas. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1969.

¹³⁰ Cfr. MOURA BITTENCOURT, EDGARD. *Vítima*. Edição Universitária de Direito. São Paulo, Brasil, S. F.

¹³¹ DRAPKIN, ISRAEL & VIANO, EMILIO. *Victimology*. Lexington Books. Toronto, Canadá, 1975.

El estudio de la pena como fenómeno fáctico y no como problema jurídico es el meollo de la Penología, la que debe analizar la eficacia de las penas (y en su caso de las medidas de seguridad) y los resultados sociales, económicos, políticos, psicológicos y físicos de ambas.

Este estudio de la realidad de la reacción al crimen y a la criminalidad permite a la Penología proponer a la Política Criminológica las formas más adecuadas de control social, de acuerdo a la situación y medios materiales y humanos con los que se cuente.

Para CUELLO CALÓN "La Penología no es una parte de la Criminología, sino una disciplina autónoma que para la realización de sus fines toma en cuenta los datos e informes que la ciencia criminológica le proporciona. Pero ambas son de muy diferente contenido. La Criminología dirige sus investigaciones hacia la etiología del delito a sus formas de aparición como fenómeno social y natural, mientras que la Penología persigue un objeto muy diferente: el estudio de los diversos medios de represión y prevención del delito (penas y medidas de seguridad), de sus métodos de aplicación y de la actuación postpenitenciaria".¹³²

Otros autores la consideran también como ciencia autónoma (Seeling, Cuche, Hurwitz), pero nosotros estamos más de acuerdo con aquellos que la tratan como parte de la Criminología (Sutherland, Taft, Haynes, Cavan, Quiroz Cuarón, etc.), ya que no entendemos una Penología "pura" que pudiera tener contenido o aplicación sin base criminológica y sin integración a la síntesis general.

Hay tratadistas que entienden la Penología como una Criminología aplicada. Esta última opinión no la compartimos, pues puede ser una confusión entre Criminología Clínica y Penología, pues la Penología va más allá de ser una simple teoría del tratamiento, ya que tiene una amplia aplicación a nivel preventivo, al estudiar qué formas de control son más eficaces para impedir que los individuos lleguen a cometer la conducta indeseable.

No falta quien, simplemente niegue que la Penología existe, así, JIMÉNEZ DE ASÚA ha razonado: "La Penología no puede estar situada como ciencia porque no podemos hallar un contenido propio para formularla. En cuanto se ocupa de la pena, como asunto sociológico o entra en la Sociología Criminal conforme hemos visto que pretenden Florian, Rocco y Molinario, o constituye la Sociología Penal, de que habla Grispigni; lo que respecta a la pena como consecuencia del

¹³² CUELLO CALÓN, EUGENIO. *La Moderna Penología*. Bosch. Barcelona, España, 1958, p. 8.

delito pertenece al Derecho Penal; su ejecución forma el Derecho Penitenciario, y en fin, el acervo de exigencias para la reforma del régimen punitivo de un país, constituirá parte principalísima de la llamada Política Criminal".¹³³

El eminente maestro español ha confundido en esta ocasión punibilidad, punición y pena, trata por igual ciencias normativas y ciencias fácticas. El enfoque de la reacción social en Penología no es exclusivamente Sociológico (si no, efectivamente sería una especie de "Sociología Penal"), y de ninguna manera jurídico (pues este es propio del Derecho Ejecutivo Penal).

Consideramos pues a la Penología como una parte fundamental de la Criminología sintética, y creemos que debe hacerse un esfuerzo por desjudicializarla y por precisar que su objeto de estudio es la reacción social en general, y no simplemente la pena y mucho menos la pena de prisión. Reducir la Penología a simple técnica carcelaria es empobrecerla y degenerarla.

Se puede considerar como la temática fundamental en la Penología:

- La reacción social, concepto.
- Diversas formas de reacción social.
- Reacción social comunal, religiosa, política, moral, convencional, etcétera.
- Reacción jurídicamente organizada.
- La pena, definición, naturaleza, fundamento.
- Las medidas de seguridad, diferencia con la pena.
- Clasificación de las penas.
- Estudio de cada pena en particular (capital, corporal, pecuniaria, laboral, infamante, etc.).
- Sistemas penitenciarios; las medidas de seguridad.
- Clasificación de las medidas de seguridad.

El penólogo es un profesionista no sólo necesario, sino indispensable en el mundo criminológico; con muy notables excepciones, la planeación y ejecución de las penas es puesta en manos de personas que carecen de los conocimientos necesarios para cumplir adecuadamente su función.

Por desgracia las oportunidades de una amplia preparación penológica no son muy abundantes, pues escasean los institutos o escue-

¹³³ JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *Tratado de Derecho Penal*. Tomo I, 2ª Edición. Editorial Losada, S. A., Buenos Aires, Argentina, p. 165.

las donde esta rama de la Criminología pueda estudiarse, y es casi desconocido el "Penólogo" como especialista independiente.

Los que se dedican a la Penología provienen por lo general de una preparación jurídica o criminológica en general, o se trata de especialistas en disciplinas carcelarias, lo que representa solo uno de los múltiples aspectos de la Penología.

Debe insistirse, e insistimos, en la necesidad de preparar mayor número de penólogos que vengan a integrar los equipos interdisciplinarios de investigación y práctica criminológicas.

III.11. LA SÍNTESIS CLÍNICA

La Criminología Clínica es la aplicación de la Criminología General al caso concreto, es el análisis criminológico al nivel del criminal, es decir al nivel de interpretación individual.

Básicamente, la Criminología Clínica consiste en el examen del delincuente; distinguiendo una criminogénesis de una criminodinámica. Para hacer esto se realiza un estudio criminológico, en que se analiza la peligrosidad del criminal, para llegar a hacer diagnóstico y pronóstico, lo que completaría un verdadero dictamen, opinión o peritaje criminológico.

La función del criminólogo en el mundo actual no se queda tan solo en el análisis de casos y práctica penitenciaria, pero mencionamos la clínica por tratarse de uno de los aspectos más interesantes de la Criminología, pues en ella es en la que se tiene contacto personal con el criminal, y para ejemplificar y afinar el concepto de síntesis.

En la clínica, el criminólogo es el encargado de sintetizar los diversos estudios, es decir, de analizar cada reporte (el médico, el psicólogo, el social) e integrarlos en un todo armónico, en una coherente aplicación final.

Este resultado final debe contener las características antropológicas, biológicas, psicológicas y sociológicas del criminal, las peculiaridades criminalísticas del crimen, el estudio de la víctima y la proposición penológica de tratamiento.

Como puede observarse, quedan integrados los siete componentes que hemos propuesto para la síntesis criminológica, cuidando que quede en todo coherente, y que cada estudio confirme, reafirme y valore los demás.

Así, por ejemplo, si el estudio psicológico nos demuestra que el sujeto es un débil mental profundo y el resultado de criminalística

prueba que el delito cometido es un fraude realizado con gran ingenio, captamos que algo anda mal, no podemos concluir que el delito efectuado con astucia fue consecuencia de la deficiencia intelectual del inculpado.

Si biológicamente ese sujeto tiene un síndrome de Down (idiotéz mongoloide), con aberración cromosomática en par 21, veremos valorado el examen psicológico que afirma la debilidad mental, y si a esto agregamos el estudio social, que demuestra el nulo rendimiento laboral y escolar del individuo, tendremos una clara conclusión biopsicosocial, y debemos investigar en donde está el error, pues no coincide el criminal con el crimen, peor aún si la víctima del fraude fuese un sujeto genial, nos es entonces imposible llegar a una síntesis criminológica.

En el momento actual es difícil encontrar el profesionista que pueda realizar un estudio clínico completo, es decir, que pudiera aplicar al menos los siete estudios (antropológico, médico, psicológico, social, etc.) necesarios para integrar la síntesis.

El volumen de conocimientos requeridos es tal, que no alcanzaría humanamente el tiempo para adquirirlos, y menos aún para estar actualizado en tantas ramas del saber.

El criminólogo clínico conoce algunas técnicas de entrevista y examen, y debe entrar en contacto personal con el criminal (o presunto criminal), pero para una síntesis clínica se requiere de la participación de varios especialistas.

Es un error el considerar que el criminólogo clínico debe dirigir los centros de observación, diagnóstico o tratamiento; no dudamos que podría hacerlo, pero esto requiere además conocimientos de administración y manejo de personal.

Tampoco pugnamos porque el criminólogo clínico presida el consejo técnico, esto puede romper el esquema circular para conducir nuevamente a esquemas piramidales.

La misión del criminólogo es la síntesis final, con los elementos aportados por él y por los demás miembros del equipo.

Los criminólogos provenimos de alguna rama especializada (Psicología, Medicina, Derecho, Sociología) y de ahí se parte hacia lo general; podemos hacer el símil del criminólogo con un director de orquesta, que por lo general es un virtuoso de algún instrumento, pero no puede serlo de todos, podrá tocar quizá varios, pero no dominar cada uno de ellos, su misión es integrarlos en un todo armónico, en lograr que entren a tiempo, y que toquen en el mismo tono.

III.12. LA SÍNTESIS GENERAL

No debe entenderse que la síntesis se logra tan solo en la clínica y a nivel de interpretación individual, en todo trabajo criminológico y en todo nivel de interpretación debe buscarse la síntesis.

Así, si se estudia la conducta antisocial a nivel general (la criminalidad); para no quedarnos en una escala de simple descripción parcial, se debe ascender a la búsqueda de factores criminógenos para interrelacionarlos y poder dar explicaciones coherentes.

Así, por ejemplo, si detectamos un barrio altamente criminógeno, investigaremos que hay gran concentración de población, pero esto no es suficiente, debemos relacionar este dato con factores socio-económicos (pobreza) y estos con factores socio-culturales (analfabetismo, ignorancia, bajo nivel escolar), y estos con factores biológicos (desnutrición, enfermedades infecciosas, epidemias), los que producirán factores psicológicos (baja inteligencia, abulia), que a su vez se relacionan con los sociales.

La baja inteligencia es favorecida por la desnutrición que es causada por ignorancia, la que es producto de la pobreza en que vive la población que no consigue trabajo por su bajo nivel intelectual, el que no le permite adquirir conocimientos básicos, y así, se reúnen en barrios o ciudades perdidas donde la ociosidad y promiscuidad aumentan la criminalidad.

Todo lo anterior se relaciona a problemas de injusticia social y económica, al haber una mala distribución de riqueza, falta de oportunidades, desempleo, explosión demográfica, y en general una mala administración política, provocada a veces por incompetencia, a veces por corrupción y en ocasiones aunando ambos factores.

Como podemos ver los factores juegan entre sí, se combinan, se entrelazan, forman círculos viciosos, dependen unos de otros, y no pueden ser remediados o combatidos aisladamente, sino en su conjunto, en su explicación sintética.

Y la explicación sintética es la misión del criminólogo; al igual que en la clínica, al criminólogo general no corresponde hacer todas las investigaciones, sino llegar a ordenarlas, coordinarlas, relacionarlas, valorarlas hasta lograr la síntesis final.

Dicha síntesis (nos dice Alexis Carrel)¹³⁴ no puede ser obtenida por medio de una conferencia de especialistas reunidos alrededor de

¹³⁴ CARREL, ALEXIS. *La Incógnita del Hombre*. Editorial Diana. México, 1958, p. 64.

una mesa. Requiere el esfuerzo, no de un grupo, sino de un hombre” En nuestro caso, ese hombre es el criminólogo.

El autor citado señala los defectos de la especialización: “Cuanto más eminente es un especialista más peligroso es”,¹³⁵ y aunque “es indispensable la especialización”... “Los rectores de las universidades y sus consejeros no comprenden que los espíritus sintéticos son tan indispensables como los analíticos. Si se reconociese la superioridad de este género de intelecto, y se alentase su desarrollo, los especialistas dejarían de ser peligrosos”.¹³⁶

Son importantes las ideas del gran premio Nobel para insistir en la síntesis criminológica, pues existe la tendencia de explicar el fenómeno antisocial desde un punto de vista unilateral, dependiente en ocasiones de la especialidad del investigador, y a veces de la “moda” criminológica.

Cualquier explicación puramente sociológica, biológica o psicológica del hombre antisocial y de su conducta será, por fuerza, limitada e inexacta.

Podemos concluir, con Peláez, que “La labor científica de síntesis exige diversos estadios conexos, todos igualmente necesarios. Cuando se plantea una cuestión, un problema, se forma una hipótesis de trabajo que después deberá investigarse en todos sus pormenores. Cada uno de los hechos particulares habrá de ser, luego, clasificado, procediendo a una generalización de los que son uniformes. De las generalizaciones proceden las conclusiones, que se convalidarán solamente cuando sean verificadas en la realidad, pasando así a constituir la solución del problema inicial. Una conclusión conduce inevitablemente a otra, a condición de habituarse a dar los pasos cortos y de no intentar salvar de un solo salto toda la distancia”.¹³⁷

¹³⁵ *Ibidem*, p. 63.

¹³⁶ CARREL, ALEXIS. *Op. cit.*, p. 65.

¹³⁷ PELÁEZ. *Op. cit.*, p. 199.

CAPÍTULO IV

LAS CIENCIAS PENALES

1. Introducción.—2. Esquema.—3. Las Ciencias Criminológicas.—4. La Historia.—5. Ciencias Penales Comparadas.—6. La Filosofía.—7. El Derecho Penal.—8. Relaciones entre Derecho Penal y Criminología.—9. Diferencias entre Derecho Penal y Criminología.—10. El Derecho Procesal Penal.—11. El Derecho Ejecutivo Penal.—12. El Derecho de Policía.—13. Las Ciencias Básicas y las Ciencias Médicas.—14. La Medicina Forense.—15. Psiquiatría Forense.—16. La Metodología.—17. La Política Criminológica.

IV.1. INTRODUCCIÓN

La enciclopedia de las Ciencias Penales (llamada también “constelación”), es el esquema de las ciencias que se ocupan de estudiar en alguna forma las conductas consideradas antisociales y las normas que las rigen.

Este principio general tiene excepciones, ya que las ciencias penales estudian también conductas parasociales y asociales, así como los sujetos que las cometen; las normas penales rigen ciertas conductas que no son en sí antisociales, pero que son consideradas en esta forma por el legislador.

La denominación “penal” no debe considerarse como represión, en realidad no nos gusta el término, pero lo utilizamos para una mayor comprensión; algunos autores usan la denominación de “ciencias criminales”, que tampoco es de nuestro agrado. Usemos pues el de “ciencias penales”, pensando como DURKHEIM que el denominador puede ser la reacción social, ya que el sociólogo francés decía: “llamamos crimen a “todo acto que, en un grado cualquiera determina contra su autor esa reacción característica que se llama la pena”.

Creemos que el principio no se rompe por el hecho de que hay ciertas conductas que son desconocidas para la comunidad y que por lo tanto no producen la reacción social, pues en el momento de salir a flote determinarán la reacción.

IV.2. ESQUEMA

Hay tantos esquemas de la enciclopedia de las ciencias penales como autores; Quiroz Cuarón modifica el de Jiménez de Asúa, y nosotros tomamos como base el de Quiroz Cuarón, haciéndole varias modificaciones, y proponiéndolo de la siguiente manera:

I. CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS:

1. Antropología Criminológica.
2. Psicología Criminológica.
3. Biología Criminológica.
4. Sociología Criminológica.
5. Criminalística.
6. Victimología.
7. Penología.

II. CIENCIAS HISTÓRICAS Y FILOSÓFICAS:

1. Historia de las Ciencias Penales.
2. Ciencias Penales Comparadas.
3. Filosofía de las Ciencias Penales.

III. CIENCIAS JURÍDICO-PENALES:

1. Derecho Penal — Dogmática Penal.
2. Derecho Procesal Penal.
3. Derecho Ejecutivo Penal.
4. Derecho de Policía.

IV. CIENCIAS MÉDICAS:

1. Medicina Forense.
2. Psiquiatría Forense.

V. CIENCIAS BÁSICAS, ESENCIALES O FUNDAMENTALES:

1. Metodología.
2. Política Criminológica.

Tenemos pues que las Ciencias Penales se dividen en 5 grandes partes: Criminología, Historia y Filosofía, Ciencias Jurídicas, Ciencias Médicas y Ciencias Básicas, llamadas también fundamentales, esenciales o indispensables.

Como se puede observar en el cuadro de las Ciencias Criminológicas se trata de ciencias del mundo del ser, mientras que las ciencias jurídico-represivas son ciencias del mundo del deber ser, es decir, las dos son totalmente diferentes y no podemos confundir la Criminología que es el estudio tanto del criminal como de su víctima, así como del crimen y de la criminalidad, con la ciencia del Derecho Penal y las ciencias jurídico represivas, pues estas estudian normas que nos dicen cómo debe ser el hombre, qué es lo que debe hacer y qué es lo que debe omitir; es decir, estamos en un mundo normativo frente a un mundo naturalístico cultural.

IV.3. LAS CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS

Ya explicadas en el capítulo anterior, las ciencias criminológicas componen la Criminología General o Sintética.

Por nuestra vocación criminológica estaríamos de acuerdo con lo que DN. CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS dijo hace ya 30 años: "Hoy, al cabo de 70 años, sobre poco más o menos, que cuenta la Criminología en la plenitud de su desarrollo, es ya la piedra angular, el cimiento sólido y profundo, del conjunto de conocimientos que componen la enciclopedia de las ciencias penales".¹³⁸

IV.4. LA HISTORIA

QUIROZ CUARÓN nos dice que toda ciencia se conoce cabalmente cuando está hecha su historia, y nos recuerda cómo Herodoto, cuando anciano, la llamó "maestra de la vida"; y Cervantes "émula del tiempo, depósito de las acciones, testigo del pasado, ejemplo y aviso del presente, advertencia del porvenir".¹³⁹

Es muy difícil comprender ciertos fenómenos o determinadas instituciones desconociendo sus antecedentes; en el desarrollo humano las ideas, las costumbres, los normas, las conductas, van evolucionando, no son por lo general producto de una generación espontánea, tienen siempre un precedente que sirve para analizarlos y explicarlos.

¹³⁸ QUIRÓS, C. B. *Op. cit.* (Criminología), p. 13.

¹³⁹ Cfr. QUIROZ C. (Medicina), p. 947.

Debemos diferenciar la Historia del Derecho de la Historia de la Criminología, pues en el primer caso se estudia el desarrollo de las normas, es decir, de la reacción jurídica frente a determinadas conductas; en tanto que la Historia de la Criminología relata la evolución de las ideas, de las explicaciones que el hombre ha dado a esas conductas, y no las reglas que ha implantado para regirlas.

Son también diferentes la Historia de la Criminología y la Historia de la Ciencia del Derecho Penal, pues en este caso se estudia el desarrollo histórico de las teorías que sobre los ordenamientos penales se han expuesto.

A menudo se confunden las Historias del crimen y de la Criminalidad con la Historia de la Criminología, error que debe evitarse, pues los relatos de crímenes sucedidos no implican su explicación, ni el intento de hacer ciencia criminológica, y mucho menos la evolución de las teorías sobre la conducta antisocial.¹⁴⁰

Confusión similar y en ocasiones más grave encontramos entre la Historia de la Punibilidad, la Historia de la Pena, la Historia de la Penología y la Historia del Derecho Ejecutivo Penal.

Algunos autores consideran que sólo la Historia del Derecho Penal debe formar parte de la Enciclopedia de las Ciencias Penales, esto sería tanto como considerar que sólo el Derecho Penal tiene historia y las otras ciencias no, lo cual es evidentemente falso, ya que cada una de las ciencias componentes de este universo tiene un pasado.

Es lógico que algunas ciencias sean más nuevas que otras, por lo que su historia no es tan larga ni tan rica, pero es claro que puede hacerse una Historia de la Criminalística, de la Penología, de la Medicina Forense, de la Victimología, del Derecho Ejecutivo Penal, etc., y puede (y debe) intentarse una historia general de las ciencias penales, ya que algunas nacieron independientes, pero otras vivieron al amparo de alguna ciencia más antigua.

En la segunda parte de este libro presentamos un esquema de la Historia de la Criminología. No presentamos en esta parte un temario de los capítulos básicos de la historia, pues éste debe adecuarse a la ciencia en cuestión.

IV.5. CIENCIAS PENALES COMPARADAS

Comparar es fijar la atención en dos o más objetos para descubrir sus relaciones o estimar sus diferencias o semejanzas.

¹⁴⁰ Ver por ejemplo: RADERUCH, GUSTAVO GWINNER ENRIQUE, *Historia de la Criminalidad*. Bosch, Casa Editorial. Barcelona, España, 1955.

La comparación se ha considerado como una ciencia, principalmente en materia jurídica, pero puede apreciarse también como un excelente método.

LUIS SILVELA y JIMÉNEZ DE ASÚA consideran que el comparar legislaciones en diferente lugar y época es Historia. Sin embargo, nosotros estamos más con GORLA, el que distingue entre hacer Historia y comparación, pues la Historia es relato puro, la comparación es dinámica y conclusión entre dos fenómenos.¹⁴¹

Comparar en el campo jurídico es, para GORLA, una actividad o proceso de conocimiento de dos o más fenómenos jurídicos (históricamente determinados), para ver qué tienen de diverso y qué de común.

Para comparar se toma una unidad histórica, un hecho único, un fenómeno histórico, mas no para relatarlo, sino para extraer de él esencias comparables, con el fin mismo de la comparación, y no para elevarlo a niveles de teoría general del derecho y mucho menos de Filosofía del mismo.

Hay autores que cometen el error de denominar "Derecho Comparado" al estudio de un derecho extranjero; sólo se puede hablar de comparación cuando los dos objetos comparados son conocidos, imposible comparar lo conocido con lo desconocido. Tampoco es comparar el simple hacer mención o referencia de una legislación ajena, sólo existe comparación cuando hay dos o más objetos comparables.

Indudablemente el Derecho Comparado puede sernos de gran ayuda en la interpretación criminológica de la historia, pues todo derecho es reflejo de una realidad histórica y de un concepto filosófico, gracias al Derecho Comparado podemos deducir semejanzas y diferencias entre conductas antisociales de diversos lugares y épocas.

También puede hacerse Criminología Comparada; son muy interesantes los estudios de los pioneros de la Criminología (principalmente dentro de la Escuela Positiva) comparando la criminalidad humana con la "criminalidad" animal, ésta con la "criminalidad" vegetal, y ésta con la criminalidad humana.

La Criminología comparada se hace en los tres niveles de interpretación criminológica, ya que podemos comparar a varios criminales, a diversos crímenes o a criminalidades en diferentes países o lugares geográficos, o en diversas épocas históricas, haciendo válidas

141 GORLA, GINO. *Diritto Comparato*. Giuffrè, Editore. Milano, Italia; 1963.

aquí las diferencias que expusimos entre Historia del Derecho y Derecho Comparado.

Es necesaria la comparación entre criminales y no criminales, y entre los diversos tipos de conducta (social-asocial-parasocial-antisocial). De igual manera debe hacerse la comparación entre diversas teorías e hipótesis.

En el mismo orden de ideas, las demás ciencias penales son susceptibles también de comparación, así, puede hacerse Penología comparada, Victimología Comparada, Derecho Procesal Penal Comparado, etc.

Para comparar es necesario conocer los objetos comparados, pero también que éstos sean comparables, así, encontramos facilidad de comparación dentro de cada ciencia, pero gran dificultad (por no decir imposibilidad) para comparar las diversas ciencias penales entre sí.

Terminamos este apartado con la opinión de RICO: "Para estudiar científicamente la criminalidad, hay que recurrir al método comparativo, gracias al cual es posible despejar las condiciones históricas, políticas, económicas y sociales que afectan la delincuencia en el plano de la verdad global".¹⁴²

IV.6. LA FILOSOFÍA

Donde termina la ciencia principia la filosofía. La Filosofía da sustento y valoración a la ciencia, y explica lo que la ciencia no puede explicar.

La filosofía busca el conocimiento de lo general, es decir, el conocimiento de lo que es común a todos los procesos y, por consecuencia, existe en cada uno de ellos sin excepción.

La Filosofía es de utilidad indudable en el universo de las ciencias penales, ya que nos lleva a elaborar un cuerpo sistemático de los primeros principios y de los conceptos generales.

La Filosofía del Derecho es profundidad y altura, es principio y final, es goce y sufrimiento para todo abogado que quiera llamarse jurista.

Aún estamos lejos de una "Filosofía Criminológica", falta aún mucho por investigar en nuestra joven ciencia, antes de intentar hacer esquemas filosóficos, y en nuestra opinión el criminólogo actual

¹⁴² RICO, JOSÉ MARÍA. *Crimen y Justicia en América Latina*. 1ª Edición Siglo XXI, Editores. México, 1977, p. 34.

debe hacer un esfuerzo por no filosofar antes de tener suficientemente integrada la ciencia criminológica.

Lo anterior no significa que el criminólogo no tenga filosofía o que carezca de bases filosóficas, lo que quiere decir es que su misión de principio no es hacer filosofía de la Criminología, sino ciencia de la Criminología.

Dice Bunge que "Acaso no exista problema científico que no suscite problemas filosóficos, ni problema filosófico que pueda abordarse con esperanza de éxito si no es adoptando una actitud científica".¹⁴³ En los casos en que un problema criminológico estuviera ya suficientemente planteado (y quizá resuelto), sería interesante la incorporación del filósofo de la ciencia al equipo interdisciplinario.

IV.7. EL DERECHO PENAL

Debemos considerar la ciencia del Derecho Penal como el estudio de las normas penales, de aquellas que nos dicen qué conductas son punibles, cuál es la pena que a estas conductas corresponde y además las reglas de aplicación en sí, en qué casos puede haber excluyentes de responsabilidad o en qué casos la pena se ve aumentada, y en qué otros casos se ve disminuida, etc.

MAGGIORE nos hace ver que la expresión "Derecho Penal" se aplica tanto para designar al conjunto de las normas penales como para nominar a la Ciencia del Derecho Penal. En el primer sentido se trata de un conjunto de normas y en el segundo de una rama del conocimiento humano compuesta de un acervo de nociones jurídicas de naturaleza intelectual.¹⁴⁴

SÁINZ CANTERO explica que por ciencia del Derecho Penal entendemos la disciplina que tiene por objeto de estudio el ordenamiento Penal Positivo. Conocer el Derecho Penal Positivo no significa sólo conocer y entender sus disposiciones, significa además elaborarlo y hacerlo sistema.¹⁴⁵

JIMÉNEZ DE ASÚA afirma que el Derecho Penal es el conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabi-

¹⁴³ BUNGE, *Op. cit.* (La Ciencia...), p. 96.

¹⁴⁴ Cfr. MAGGIORE, GIUSEPPE, *Derecho Penal*, Edit. Temis, Bogotá, Colombia, 1954, p. 3.

¹⁴⁵ SÁINZ CANTERO, JOSÉ, *La Ciencia del Derecho Penal y su Evolución*, Bosch, Barcelona, España, 1975, p. 14.

dad del sujeto activo, y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora".¹⁴⁶

Por su parte RODRÍGUEZ DEVESA dice que "La ciencia del Derecho Penal tiene por objeto el estudio del Derecho Penal, el cual puede considerarse: (A) Como conjunto de normas (Derecho Penal Objetivo, *ius poenale*); (B) como facultad (Derecho Penal Subjetivo, *ius puniendi*)".¹⁴⁷

Entre los temas importantes de estudio del Derecho Penal, encontramos:

- Estructura de la Ciencia del Derecho Penal.
- Fuentes del Derecho Penal.
- Teoría del tipo.
- Punibilidad, formas de extensión de la punibilidad; tentativa.
- Interpretación e integración.
- Conducta.
- Tipicidad.
- Antijuridicidad.
- Culpabilidad.
- Elementos positivos y negativos del delito.
- Clasificación jurídica de la pena y de la medida de seguridad.
- Concurso de delitos.
- Concurso de personas.

Esta es la llamada "Parte General", pues en la parte denominada "Especial" se hace el estudio dogmático de los delitos en particular; así se analizan, entre otros:

- Delitos contra la vida y la integridad corporal.
- Delitos contra la libertad y seguridad sexuales.
- Delitos contra las personas en su patrimonio.
- Delitos contra la salud.
- Delitos contra la seguridad de la Nación; delitos especiales.

IV.8. RELACIONES ENTRE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Las relaciones entre la ciencia del Derecho Penal y la Criminología no han sido siempre muy claras; siguiendo a OLIVERA DÍAZ ¹⁴⁸ po-

¹⁴⁶ JIMÉNEZ DE ASÚA, *Op. cit.* (La Ley...), p. 20.

¹⁴⁷ RODRÍGUEZ DEVESA, JOSÉ MARÍA. *Derecho Penal Español*. Parte General. S. P. E. Madrid, España, 1976, p. 7.

¹⁴⁸ OLIVERA DÍAZ *Op. cit.*, pp. 116 y ss.

demos encontrar cinco posiciones que tratan de explicar cuál es la colocación de una frente a la otra, a saber:

1. Tesis de la Subordinación de la Criminología.
2. Tesis de la Equiparidad.
3. Tesis de la No Existencia de la Criminología.
4. Tesis de la Subordinación del Derecho Penal.
5. Tesis de la Desaparición del Derecho Penal.

La subordinación de la Criminología al Derecho Penal es sostenida (directa o indirectamente) por todos aquellos que circunscriben el objeto de la Criminología a la descripción jurídica de la conducta.

Así, DE GREEF, en su reporte general al 2º Congreso Internacional de Criminología afirmó que, en cuanto a definir el delito, los criminólogos deben atenerse a lo que dicen los juristas,¹⁴⁹ y EXNER dice que como ciencia del ser, su objeto de conocimiento está determinado por una valoración jurídica.¹⁵⁰

Esta idea, que podemos encontrar en Tappan, Peláez, Gemelli, Herzog, etc., la hemos ya analizado, y remitimos al lector a la parte correspondiente.

Al igual, hemos estudiado ya la posición que simplemente niega la existencia de la Criminología como ciencia, postura tan cara a Soler, Hungría, Kempe y, en varios aspectos, Petrocelli.¹⁵¹

La desaparición del Derecho Penal (y consecuentemente de la Ciencia del Derecho Penal) ha sido sostenida por Jiménez de Asúa, Roberto Lyra y Evelio Tabío.

En nuestra opinión tal tesis es insostenible, ya que el Derecho Penal es la seguridad jurídica tan necesaria para el desarrollo de la vida en comunidad. El Derecho Penal cumple una función específica e indispensable, y difícilmente podría ser substituido, y menos aún por una ciencia no normativa como la Criminología.

La equiparación total puede ser válida en cuanto dar igual jerarquía a ambas ciencias, pero es ilógica en el sentido de proponer que no existe diferencia, y que Criminología y Derecho Penal pueden integrarse en una sola "ciencia criminal", o que son, en sí, la misma cosa; esta posición es seguida por Von Liszt.

¹⁴⁹ DE GREEF, ETIENNE. *Raport General de Criminogenese*. II Congres International de Criminologie. París, Francia, 1950.

¹⁵⁰ EXNER. *Op. cit.*, p. 17.

¹⁵¹ Cfr. PETROCELLI. *Diritto Penale e Criminologia*. Revista Italiana di Diritto Penale, 1957, p. 685.

La subordinación del Derecho Penal a la Criminología es propuesta por OLIVERA DÍAZ, al encontrar como objeto de estudio de la misma a los delitos dolosos, culposos y preterintencionales; a actos que no son delictivos (socialmente peligrosos, pre y post delictivos); actos que reclaman incriminación; actos corrientes previos y posteriores al delito en relación con éste. Así, al rebasar el objeto de la Criminología al objeto del Derecho Penal (por ser este último muy restricto), puede hablarse de subordinación.¹⁵²

Otros tratadistas han buscado soluciones intermedias, así, Ernest Sellig, el autor austriaco, establece una diferencia y dice que la Criminología en cuanto auxilia al Derecho Penal, es una ciencia jurídico penal-auxiliar, pero en cuanto a investigación de las causas y fundamentos del crimen, es una ciencia independiente.¹⁵³

Nosotros estamos de acuerdo, tal como lo expresó el maestro Quiroz Cuarón en su conferencia de regreso a la Universidad de México, en que hoy están superadas las polémicas de las teorías monogenéticas del delito así como la apasionada disputa entre juristas y criminólogos sobre la primacía de sus disciplinas, pues ambas convergen, inciden en la Política Criminológica.¹⁵⁴

IV.9. DIFERENCIAS ENTRE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA

Las diferencias científicas entre la Ciencia del Derecho Penal y Criminología son claras, pues tienen diferente objeto y método, aunque su finalidad (la prevención) debiera ser la misma.

El objeto de estudio del Derecho Penal lo constituyen las normas jurídicas de naturaleza punitiva que están vigentes en un lugar determinado, en tanto que el objeto de estudio de la Criminología son las conductas antisociales, estén o no contempladas y penadas por la ley.

En cuanto al método, el punto de partida es diverso, pues en lo jurídico es deductivo, en tanto que en lo naturalístico es inductivo, esta diferencia tradicional puede explicarse de la forma siguiente:

“Por su modo de formular una proposición determinada, el método deductivo debe admitir necesariamente un *a priori*, un presu-

¹⁵² OLIVERA DÍAZ. *Op. cit.*, pp. 123 y ss.

¹⁵³ SEELIG. *Op. cit.*

¹⁵⁴ Cfr. QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *Conferencia en la Facultad de Derecho. UNAM. Mayo 12 de 1972, México.*

puesto del que hace derivar las proposiciones sucesivas. El método deductivo parte de los datos objetivos que la experimentación ofrece, extrayendo conclusiones, por inducción, de la generalización de los hechos observados. Mediante este método solo es posible formular proposiciones a *posteriori*".¹⁵⁵

Es decir que "El método deductivo deriva o colige aspectos particulares de las leyes axiomas, teorías o normas. En lenguaje figurado podríamos decir que va de lo universal a lo particular",¹⁵⁶ en tanto que, "La inducción es el proceso parcial del conocimiento que parte de lo particular para alcanzar lo general".¹⁵⁷

El Derecho tiene metodología propia, jurídica, básicamente hermenéutica, en tanto que la Criminología usa una metodología empírica, interdisciplinaria, que le proporcionan sus mismos componentes.

El método adecuado a la elaboración del objeto de la ciencia del Derecho Penal, nos dice Sáinz Cantero, es el método técnico-jurídico. La investigación científica debe desenvolverse en tres etapas: La fase interpretativa, la fase sistemática y la fase crítica. En la primera se lleva a cabo la recolección de datos, y se utilizan el instrumento histórico, la interpretación gramatical y la interpretación teleológica, esta última de gran valor ya que por ella se obtiene el sentido de la norma positiva por la captación del fin que persigue. En la fase sistemática se elaboran los datos y se construye un sistema, por medio de análisis y síntesis. En la fase final, el investigador plantea cómo debe ser el Derecho.¹⁵⁸

Existe también entre ambas ciencias diferencia de naturaleza, pues mientras la Criminología es una ciencia causal explicativa fáctica, empírica, y ciencia del mundo del "ser", el Derecho Penal es una ciencia normativa, ciencia del mundo del "deber ser". Si en otros aspectos hay discusión, en este hay unidad de criterio, a pesar de las diferencias de consideración de objeto y método.

FRANKZ VON LISZT intentó reunir las disciplinas del Derecho Penal y de la Criminología en una ciencia total del Derecho Penal, el fracaso de Liszt era lógico ya que había una diferencia epistemológica de las disciplinas, la normativa y jurídica frente a la cultural y natural.

¹⁵⁵ SÁINZ CANTERO. *Op. cit.*, p. 77.

¹⁵⁶ MENDIETA ALATORRE, ÁNGELES. *Métodos de Investigación y Manual Académico*. Editorial Porrúa, S. A. Sexta edición, p. 34.

¹⁵⁷ DE GORTARI, ELI. *El Método Dialéctico*. Editorial Grijalbo, S. A. Colección 70. México, D. F., 1970, p. 49.

¹⁵⁸ SÁINZ. *Op. cit.*, p. 22.

La unión absoluta es tan absurda como el divorcio total, pues ambas ciencias, en su aplicación práctica, deben perseguir el mismo fin: evitar determinadas conductas indeseables socialmente; la Criminología da al Derecho Penal una visión de la realidad, y éste, en cambio, proporciona a la Criminología un importante marco de referencia en cuanto la valoración jurídica de ciertas conductas.

Como vemos, la relación debe ser estrecha y paritaria; considerar a la Criminología como una ciencia subordinada al Derecho Penal equivale al extremo contrario, al interpretar el Derecho Penal como la parte de la Criminología que nos enseña qué conductas antisociales persigue el estado.

La suspicacia y el temor de algunos juristas de corte clásico frente a la Criminología puede ser comprensible, pues nuestra ciencia marcó un cambio del interés por la norma al interés por el hombre, y sacudió varios principios jurídicos que se tenían por inmutables.

Creemos, con LÓPEZ REY, que todavía cabe preguntarse qué se entiende por dogmática jurídica,¹⁵⁹ y recordamos con BUNGE que "el dogmático vuelve sempiternamente a sus escrituras, sagradas o profanas, en búsqueda de la verdad; la realidad le quemaría los papeles en los que imagina que está encerrada la verdad: por esto elude el contacto con los hechos. Afirmar y asentir es más fácil que probar y disentir; por esto hay más creyentes que sabios".¹⁶⁰

Además de algunas discrepancias semánticas, la falta de entendimiento entre criminólogos y juristas se debe a que, en cuanto a su objeto, la Criminología es dinámica, en tanto que el Derecho es estático, pues la estaticidad o dinamicidad de las ciencias depende en gran parte de su objeto de estudio.

La Criminología tiende a evolucionar con gran rapidez, pues la realidad que estudia y las ciencias que la componen así avanzan, el Derecho por el contrario tiende a ser estable por razones mismas de seguridad jurídica, la sociedad pierde su equilibrio y no sabe a que atenerse si las normas cambian cada día.

El criminólogo desearía un Derecho ágil y cambiante, de acuerdo a una sociedad y a una realidad en continua transformación; el jurista sueña con encontrar un Derecho inmutable, eterno, que logre realizar su ideal de justicia.

¹⁵⁹ LÓPEZ-REY Y ARROJO, MANUEL, "El Derecho Penal como profesión y como función social". *Revista Jurídica Veracruzana*, Tomo XVI, N° 2, México, 1965, p. 67.

¹⁶⁰ BUNGE, *Op. cit.* (La Ciencia), p. 67.

Estamos con SAINZ CANTERO en que "Las leyes son continuamente rebasadas por los nuevos medios y procedimientos criminales, de aquí que para el mejor cumplimiento de su fin, el Derecho Penal no pueda prescindir de los conocimientos criminológicos".¹⁶¹

VASALLI ha expresado que ninguno desconoce ya la necesidad de la investigación criminológica en todos los sectores del Derecho Penal, en la medida de la pena y en la aplicación de las medidas de seguridad; en la valoración de los tipos prestados al Derecho por la Criminología y en la valoración del delincuente no peligroso; en los estudios de los delitos en particular así como en la valoración de las circunstancias, en el examen de la reincidencia y en el de la imputabilidad.¹⁶²

Criminólogos y juristas van en la misma nave, su puerto es el mismo: una sociedad mejor, más feliz, con menos criminalidad, por ésto deben remar juntos, unir esfuerzos, combinar fuerzas; el alejamiento hacia una dogmática "pura" o a una técnica criminológica "pura" no significa más que la deshumanización de dos ciencias que, por su origen y finalidad son fundamentalmente humanistas.

Podemos concluir que "La Criminología y el Derecho Penal son dos ciencias autónomas, pero no opuestas ni separadas, sino asociadas",¹⁶³ y agregar, con LÓPEZ REY, que "si el Derecho Penal es esencialmente un Derecho protector de valores sociales, antes de formular la protección hay que adentrarse en el estudio de la realidad política, social y económica que ha de proteger. El uso de estadísticas, de encuestas sobre la práctica judicial y la ejecución de sanciones así como de las disponibilidades para organizar dicha ejecución es fundamental, mucho más que la consideración teórica de los diversos aspectos de la Parte General".¹⁶⁴

IV.10. EL DERECHO PROCESAL PENAL

La ciencia del Derecho Procesal Penal es el estudio de las normas procesales, del procedimiento que debe seguirse para instruir el

¹⁶¹ SAINZ CANTERO, JOSÉ ANTONIO. *Derecho Penal y Criminología*. Reus, Madrid, España, 1958, p. 19.

¹⁶² VASALLI, GIULIANO. "Criminologia e Giustizia Penale". En *Appunti di Criminologia*. (Ferracuti). Bulzoni, Roma, Italia, 1970, p. 15.

¹⁶³ NÚÑEZ BARBERO, RUPERTO. "Las Relaciones del Derecho Penal con la Criminología". *Revista de Estudios Penitenciarios*. Año XXX, N° 204-207. Madrid, España, 1974, p. 61.

¹⁶⁴ LÓPEZ REY. *Op. cit.* (159), p. 67.

proceso, sentenciar y dictar la pena que, de ser condenatoria la sentencia, señala el Derecho Penal.

El Derecho Procesal es la ciencia normativa que estudia el procedimiento conducente a la verificación del hecho criminal, del daño causado o del peligro provocado, y de la responsabilidad penal, así como, en su caso, a la imposición de penas y/o medidas de seguridad al infractor, y de la compensación a los sujetos dañados que corresponda.

Para GARCÍA RAMÍREZ, por una parte el Derecho Procesal Penal es un conjunto de normas, una porción de Derecho objetivo, por otra parte constituye una disciplina científica, de carácter normativo, que tiene por objeto el conocimiento de tales preceptos del Derecho Positivo.¹⁶⁵

El procedimiento penal es el conjunto de actividades y formas regidas por el Derecho Procesal Penal, que se inician desde que la autoridad pública interviene al tener conocimiento de que se ha cometido un delito y lo investiga; y se prolonga hasta el pronunciamiento de la sentencia, donde se obtiene la cabal definición de las relaciones del Derecho Penal.¹⁶⁶

La temática del Derecho Procesal Penal comprende:

- Nociones introductorias: litigio, métodos de composición, proceso.
- Progresión histórica.
- Participantes procesales: juzgador, acusador, inculcado, defensor, otros participantes.
- Funciones procesales: jurisdicción, acusación (acción) defensa.
- Hechos y actos procesales.
- Procedimientos ordinario y especiales; períodos, pruebas, medidas cautelares.

BEIDERMAN afirma que: "hoy en día, así como no se concibe ya la confusión de la Criminología y de la Dogmática Jurídico-penal en el campo epistemológico, tampoco es admisible prescindir de aquella, no sólo para el mejor conocimiento del contenido y fin de la norma penal, sino que también se ha hecho necesario su concurso en la indagación normativa procesal y en la penológica".¹⁶⁷

Las diferencias que hicimos en cuanto a naturaleza, objeto y método de la ciencia del Derecho Penal y de la Criminología son válidas.

¹⁶⁵ GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. *Derecho Procesal Penal*. Ed. Porrúa, México, 1974, p. 30.

¹⁶⁶ Cfr. GONZÁLEZ BUSTAMANTE, JUAN JOSÉ. *Principios de Derecho Procesal Mexicano*. Ed. Porrúa, S. A. 5ª edición. México, 1971, p. 5.

das para este inciso, ya que la Ciencia del Derecho Procesal penal es de naturaleza normativa, sigue un método técnico jurídico y tiene como objeto de estudio las normas de procedimiento.

Para poder aplicar las sanciones legales es necesario que el sujeto sea oído y vencido en juicio; esto es de la más elemental justicia, y lo dice el sentido común; debe haber normas de procedimiento y tribunales previamente establecidos, y esto lo comprende cualquiera sin necesidad de conocimientos jurídicos, pero ¿el juzgar es tan solo el aplicar automáticamente el derecho? ¿es poner en movimiento la terrible máquina judicial?

Aquí encontramos nuevos problemas, pues Criminología y Derecho Procesal Penal no pueden ignorarse. El criminólogo da al juez elementos de juicio, el juez da al criminólogo la oportunidad de hacer diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

La preocupación del criminólogo es hacia el porvenir: ¿cómo prevenir?, ¿qué pronóstico hacer?, ¿qué hará el sujeto en el futuro?, el juez observa más hacia el pasado, ¿qué hizo el sujeto?, ¿qué antecedentes tiene?

La misión del criminólogo es comprender, la del juez es juzgar, comprender no quiere decir justificar, así como juzgar no implica incomprensión, pero los campos están delimitados, el juez debe hacer justicia, y la justicia no siempre va ligada con la técnica, no siempre lo criminológicamente adecuado es lo jurídicamente justo.

Por esto admiramos a los jueces, y aceptamos nuestra profesión de criminólogos, y repetimos con CARNELUTTI que "ningún hombre, si pensase en lo que es necesario para juzgar a otro hombre, aceptaría ser juez. Y, sin embargo, es necesario encontrar jueces. El drama del derecho es este".¹⁶⁸

El proceso penal es más que un problema jurídico, es un drama social. El interpretar el proceso simplemente como una lucha reglamentada es perder la visión de la realidad. Las consecuencias sociales, psicológicas, económicas, médicas, de un proceso penal son terribles, y corresponde a la Criminología calcularlas.

De aquí las diferencias notables del proceso penal con el proceso civil, el primero acarrea consecuencias indeseables, ya que etiqueta,

¹⁶⁷ BEIDERMAN, BERNARDO. *Enfoque actual del Problema de las Relaciones entre la Criminología y el Derecho Penal*. Problemas Actuales de la Criminología Argentina. Pannedille. Buenos Aires, Argentina, 1970, p. 1.

¹⁶⁸ CARNELUTTI, FRANCESCO. *Las Miserias del Proceso Penal*. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires, Argentina, 1959, p. 52.

estigmatiza, margina y prisionaliza. Además enfrenta al hombre con la terrible máquina judicial, lenta e implacable.

Por esto no podemos aceptar, como algunos lo hacen, una "teoría general del proceso", en la que el proceso penal se deshumaniza y se pierde en argumentos jurídicos. Consideramos metodológicamente más adecuado el estructurar un "Derecho Procesal Comparado" en que se analicen similitudes y diferencias de los diversos ordenamientos jurídicos: civil, penal, administrativo, fiscal, laboral, etc.

Para terminar este apartado, citemos nuevamente a Carnelutti: "Más que leer muchos libros, yo querría que los jueces conocieran muchos hombres; si fuese posible sobre todo santos y canallas; los que están en lo más alto o sobre el peldaño más bajo de la escala. Parecen inmensamente distantes, pero en el terreno del espíritu suceden cosas extrañas".¹⁶⁹

IV.11. EL DERECHO EJECUTIVO PENAL

Es la ciencia normativa que estudia las normas que regulan la ejecución de la pena y/o de la medida de seguridad, desde el momento en que se convierte en ejecutivo el título que legitima la ejecución.

Podemos distinguir, tal y como lo hemos hecho en las otras ciencias jurídicas, una Ciencia del Derecho Ejecutivo Penal del Derecho Ejecutivo Penal propiamente dicho, el que Pettinato define en la forma siguiente:

"Derecho Penal Ejecutivo es el conjunto de normas positivas que se relacionan a los diferentes sistemas de penas; a los procedimientos de aplicación, ejecución o cumplimiento de las mismas; a la custodia y tratamiento; a la organización y dirección de las instituciones y establecimientos que cumplen con los fines de la prevención, represión y rehabilitación del delincuente, inclusive aquellos organismos de ayuda social para los internados y liberados".¹⁷⁰

CHICHIZOLA, al hablar de la independencia de esta rama del Derecho afirma que: "La posición que sostiene la autonomía del Derecho Ejecutivo Penal parece ser la más acertada, porque esta nueva rama de las ciencias jurídicas abarca en su contenido un conjunto de normas que, aunque de naturaleza diversa y provenientes de distintas

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 56.

¹⁷⁰ PETTINATO, ROBERTO. *Relaciones entre el Derecho Penal y los Sistemas Penitenciarios*. En *Revista Jurídica Veracruzana*. Tomo XIII, p. 208. Xalapa, México, 1962.

fuentes, poseen un objetivo común: regular las relaciones entre el estado y el condenado durante la ejecución de las sanciones penales".¹⁷¹

El Derecho Ejecutivo Penal es llamado por Jiménez de Asúa, Malo Camacho y Bernaldo de Quirós, entre otros, Derecho Penitenciario, sin embargo, en nuestra opinión, el Derecho Penitenciario es tan solo una parte del Derecho Ejecutivo Penal, ya que las penas de prisión o privativas de la libertad son solamente una pequeña parte del arsenal de penas con las que se cuenta en Derecho.

El problema se debe, quizá, a que el Derecho Penal está enfermo de pena de prisión, y aunque ésta sea en mucho la pena más dramática (con excepción, claro, de aquellos países mortícolos que aún mantienen la pena de muerte), no es la única, y no es admisible que las demás penas (que pueden ser mayoría) sean aplicadas sin reglamentación jurídica adecuada.

El Derecho Ejecutivo Penal (término en el que están de acuerdo Novelli, Pettinato, Chichizola y Soler entre otros) estudia pues, como su nombre lo dice, la normatividad de la ejecución de la pena a partir de la sentencia ejecutoriada, o de la medida de seguridad a partir de la orden de autoridad competente.

Los temas a tratar en esta materia son, entre otros:

- Naturaleza jurídica de la pena.
- Definición y relaciones del Derecho Ejecutivo.
- Ejecución penal y otras formas de ejecución.
- Autonomía.
- Fuentes.
- Iniciación, modificación y extinción de la relación ejecutiva.
- Sujetos de la relación ejecutiva.
- Finalidad de la ejecución y modalidades para realizarla.
- Antecedentes históricos del Derecho Ejecutivo.
- Instituciones de ejecución penal.
- Normas de ejecución, en la Constitución, el Código Penal, en el proceso Penal, etc.
- Las leyes de Ejecución de Sanciones.
- Los Reglamentos Penales.
- La pena y medida de seguridad, reglamentación.
- Legalidad de la medida de seguridad.
- La prisión preventiva.

¹⁷¹ CHICHIZOLA, MARIO. *Derecho Ejecutivo Penal*. Criminalia. Tomo XXXII. México, 1966, pp. 687 y ss.

Deben reconocerse con claridad las tres grandes partes del mundo jurídico penal: la primera que es el Derecho Penal como dogmática y como conjunto de normas que nos indican qué está prohibido, qué está permitido y cuál es la punibilidad si violamos lo prohibido; la segunda como procedimiento, y las normas que indican cuál es la forma de realizar el proceso, y la tercera que es aplicación, en caso de que la sentencia haya sido condenatoria, nos indicará en qué forma se va a ejecutar la pena.

Es de gran importancia señalar que ni en México ni en el mundo en general se ha cultivado esta tercera parte de las ciencias jurídico-represivas, sino que se ha estudiado únicamente Derecho Penal y Procesal Penal.

El abandono es a todos los niveles: académicamente no se le toma en cuenta, y no aparece, ni como materia optativa, en los planes de estudios de las universidades;¹⁷² jurídicamente, la cuestión penal y penitenciaria ha vivido en una situación extra-legal, aplicándose la costumbre o reglamentos arcaicos, cuando no la voluntad y el capricho del director del establecimiento o del encargado de la ejecución.¹⁷³

Las razones pueden ser múltiples: la creencia de algunos procesalistas de que la ejecución era parte del proceso, la idea de ciertos penalistas de que la pena es problema dogmático; el antecedente histórico de que el sentenciado era considerado como un muerto, y carecía de todo derecho; o la razón más triste, que el Derecho Ejecutivo Penal no es negocio, ya no hay posibilidad de litigar, por lo que abogados, fiscales y jueces pierden el interés en él.

La autonomía es una necesidad apremiante para el Derecho Ejecutivo Penal, de ella depende en mucho su urgente desarrollo para la pronta solución de multitud de problemas, y para dar la posibilidad jurídica de la intervención de la Penología en particular y de la Criminología en general, en el tratamiento del criminal.

La Penología es al Derecho Ejecutivo Penal lo que la Criminología al Derecho Penal; por desgracia las confusiones son comunes, muchos autores dan un contenido jurídico a la Penología, mientras

¹⁷² En la Universidad Nacional Autónoma de México, con la antiquada denominación de *Derecho Penitenciario*, existe para los estudios de post-grado desde 1969, y como optativa en licenciatura a partir de 1977. En los post-gradados de Xalapa y de la Procuraduría del D. F. es, desde luego, una materia obligatoria.

¹⁷³ En México, aunque hay antecedentes valiosos como Veracruz o el Estado de México, es hasta 1971 cuando se generalizan las leyes ejecutivas penales, aunque siempre de carácter penitenciario.

que otros se pierden en disquisiciones penológicas al tratar de hacer Derecho Ejecutivo Penal.

Como ejemplo podemos citar las lecciones de Derecho Penitenciario de don CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS, que son en realidad uno de los más bellos tratados de Penología que se han escrito,¹⁷⁴ o la Penología de MARCÓ DEL PONT, que es un tratado de Derecho Penitenciario Argentino,¹⁷⁵ o la Penología de GOULART, que es un Derecho Ejecutivo Penal Brasileño.¹⁷⁶

Es de admirarse por otra parte la pureza metodológica de MALO CAMACHO en su Manual de Derecho Penitenciario, obra eminentemente jurídica, que es un estudio completo del ordenamiento penitenciario mexicano.¹⁷⁷

De CARRANCÁ Y RIVAS, en su notable Derecho Penitenciario, puede distinguirse una parte puramente histórico-penológica de una parte verdaderamente jurídica.¹⁷⁸ El Derecho Penitenciario de los esposos CUEVAS, con pinceladas penológicas, se acerca ya a una obra jurídica.¹⁷⁹

CUELLO CALÓN, indudablemente logra una Penología, en lo que lo jurídico sirve tan sólo de ejemplo y no de análisis.¹⁸⁰ ROSA DEL OLMO hace una antología de textos exclusivamente penológicos.¹⁸¹

La equivocación señalada ha cooperado aún más para el estancamiento de la ciencia del Derecho Ejecutivo Penal, pues, con algunas excepciones, no se ha hecho el análisis riguroso de las normas ejecutivas (con una correcta metodología jurídica) por la intervención de conocimientos penológicos.

Debe entenderse que no proponemos el divorcio de ambas ciencias, pero sí insistimos en el rigor científico para dar a cada una su objeto y método correspondiente.

"Durante el proceso de la Ejecución Penal, se ha observado en todas las legislaciones un mayor interés sobre el estudio de la perso-

174 QUIRÓS, CONSTANCIO BERNALDO DE. *Lecciones de Derecho Penitenciario*. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1953.

175 MARCÓ DEL PONT, LUIS. *Penología y Sistemas Carcelarios*. Depalma. Buenos Aires, Argentina, 1974.

176 GOULART, HENNY. *Penología*. Editora Brasileira de Direito. Brasil, S. F.

177 MALO CAMACHO, GUSTAVO. *Manual de Derecho Penitenciario Mexicano*. Secretaría de Gobernación. México, 1976.

178 CARRANCÁ Y RIVAS, RAÚL. *Derecho Penitenciario*. Editorial Porrúa, México, 1974.

179 CUEVAS, JAIME Y GARCÍA DE CUEVAS, IRMA. *Derecho Penitenciario*. Editorial Jus. México, 1977.

180 CUELLO CALÓN. *Op. cit.* (Penología).

181 OLMO, ROSA DEL. *Penología* (Textos para su estudio). Universidad de Carabobo. Venezuela, 1972.

nalidad del condenado, a los fines de lograr una verdadera prevención criminal específica, mediante la rehabilitación y socialización del delincuente". Esta aseveración de Nieves¹⁸² es indudable, los cambios actuales de legislación ejecutiva penal así nos lo indican,¹⁸³ y nos hacen ver que en la práctica el Derecho Ejecutivo Penal se ha acercado más a la Criminología que otras ramas del Derecho.

Es notable también el hecho de que la mayoría de los tratadistas de Derecho Ejecutivo Penal, de Derecho Penitenciario y de Penología tengan una fuerte y bien cimentada preparación criminológica, lo que ha impedido la separación tajante entre ciencias criminológicas y jurídicas, separación que, si hasta cierto punto es deseable por cuestión de método, en la práctica ha facilitado el trabajo interdisciplinario y la investigación conjunta.

IV.12. EL DERECHO DE POLICÍA

Ciencia normativa que estudia la actividad de policía, es una rama del Derecho totalmente desconocida en México en particular y en Latinoamérica en general; se ocupa no solamente de la organización formal de la policía, sino también de las normas, bajo las cuales ésta debe actuar.

Algunos definen el Derecho de Policía como el conjunto de normas que regulan por una parte la actividad de policía, y por la otra la posición de sujeción de los ciudadanos.¹⁸⁴ Otros como el conjunto de normas de naturaleza esencialmente legislativa, que reglamenta las facultades y deberes de la policía frente a la comunidad y a la institución.¹⁸⁵

Son temas de estudio de esta ciencia:

- Derecho de Policía. Concepto.
- Fuentes del Derecho de Policía.
- Concepto de Policía.
- La potestad de Policía, diversas teorías.
- Conceptos de "urgencia", "peligro" y "discrecionalidad".

182 NIEVES, HÉCTOR. *La Función Orientadora de la Criminología en la Formulación y Reforma de la Ley Procesal Penal*. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela, 1969, p. 12.

183 Cfr. Los dos tomos de *Legislación Penitenciaria Mexicana*. Secretaría de Gobernación. México, 1976.

184 DOLCE, R. *Notas de Clase*. Roma, Italia, 1967.

185 ALTAMIRA, PEDRO. *Policía y Derecho de Policía*. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina, 1963.

- Función preventiva y función persecutoria.
- Policía Preventiva y Policía Judicial.
- La policía como servicio público.
- Los titulares de la potestad de policía.
- Jurisdicción de la policía.
- Los sujetos pasivos de la potestad de policía.
- Actos de potestad (reglamentos, órdenes, autorizaciones, bandos, certificaciones, etc.).
- Policía y Garantías Constitucionales (legalidad, libertad, domicilio, correspondencia, reunión, expresión, tránsito, etc.).
- Faltas administrativas y reglamentos de Policía.
- Reglamento de Tránsito.
- Identificación y archivo, límites legales.
- Faltas y delitos cometidos por policías.
- Limitaciones a la vida privada de la policía.

Es una rama jurídica de difícil estudio, cuya independencia aún no está muy bien precisada, pero que es de importancia básica, ya que la relación del ciudadano común con las autoridades es el contacto directo con el agente de la policía, y es muy necesario conocer cuáles son las atribuciones de la policía, cuál es el valor de sus reglamentos y establecer hasta donde llegan las facultades arbitrales o la potestad de la policía. (Tema medular del Derecho de Policía).

Para Altamira, "La policía es función administrativa y se nutre de la ley y en el reglamento; el Poder de Policía o Derecho de Policía es función legislativa, se objetiviza y realiza en el Código de Faltas o Derecho Penal Administrativo y en el Poder Disciplinario de Naturaleza Jurídica Formal".¹⁸⁶

Aunque el acto de policía es en su base administrativo, sus actuaciones como Policía Judicial¹⁸⁷ y sus implicaciones en el mundo penal y procesal penal (y en ocasiones ejecutivo), dan a la policía y a sus actuaciones un carácter sui generis.

Nosotros afirmamos la autonomía del Derecho de Policía en su carácter legislativo, pues consideramos que se trata de un cuerpo jurídico orgánico y unitario, a pesar de que sus disposiciones se encuentren diseminadas en diversos ordenamientos (penal, procesal, sanitario, fiscal, administrativo, etc.), lo que sucede también con otras ramas del Derecho.

¹⁸⁶ ALTAMIRA. *Op. cit.*, p. 13.

¹⁸⁷ Ver: *Polizia Giudiziaria ed Istruzione Penale*. Actas del VIII Congreso de la Accademia Italiana de Scienze Biologiche e Morali. Roma, Italia, 1967.

Por lo tanto, optamos por su independencia científica, al poder precisar su objeto, ya que las normas a estudiar forman un todo diverso e identificable.

Como podemos observar en el temario expuesto, los problemas jurídicos que plantea la policía y su actividad son de muy diverso orden, sus consecuencias constitucionales, sus restricciones legales, su intervención en el proceso, etc.^{188 189}

Algunos de estos aspectos se han estudiado en Derecho Constitucional, algunos otros se estudian en Derecho Administrativo, otros propiamente en Derecho Penal o Procesal, pero no hay muchos estudios profundos de lo que es el Derecho de Policía; como excepciones se ha estudiado hasta donde pueden llegar las garantías individuales y hasta donde la policía puede limitar algunas de ellas sin orden judicial, y sin considerarse violación; en ocasiones es asombroso constatar hasta donde el arbitrio del policía puede limitar las garantías individuales, sobre todo algunas de ellas (la reunión, por ejemplo, la de libre tránsito, etc.).

Difícilmente puede haber Derecho de Policía en un país en el que no hay policía, como es el nuestro. Hablo desde luego de "policía" en el sentido moderno de la palabra, es decir, un cuerpo de vigilancia y seguridad público unificado, técnico, honorable, consciente. Lo que hay en nuestro país (como en muchos otros), es una multiplicidad absurda de cuerpos represivos, muchos de ellos altamente corrompidos.

Se podrían invertir los términos: difícilmente puede haber policía en un país en el que no se estudia ni se conoce el Derecho de Policía; es decir, en este punto en México hemos entrado en un círculo vicioso. Círculo vicioso que no solamente existe en el aspecto policiaco, sino en otros muchos, pero que afortunadamente estamos por romper.

Por ejemplo, en Derecho Ejecutivo Penal estábamos en el mismo círculo: no podía haber Derecho Ejecutivo Penal ni Derecho Penitenciario en un país en el que en el sentido técnico de la palabra no existían penitenciarías; y a la inversa: no podían existir penitenciarías en un país en el cual no hay reglamentación adecuada.

Afortunadamente en Toluca, el Estado de México rompe este tabú, pues en 1968 hace una extraordinaria penitenciaría con muy buenas leyes, y pone al frente a personas técnicas y honorables como GARCÍA RAMÍREZ y SÁNCHEZ GALINDO. A partir de este momento la reforma pe-

¹⁸⁸ Una bibliografía interesante puede encontrarse en: BRENNER, R. N.; KRAVITZ, M. *Police Discretion: A Selected Bibliography*. Leaa, USA, 1978.

¹⁸⁹ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *Policía Judicial y Pericia. Criminalia*. Año XLIV, N° 1, México, 1968.

nitenciaria de México es un hecho, lo testimonian las nuevas leyes, las nuevas instalaciones y la preparación del personal.

Estamos seguros que algún día la Policía en México estará unificada en una sola corporación y regida por una sola ley general y moderna, con equipo e instalaciones adecuadas.

El círculo vicioso es difícil de romper, la organización federal impide en mucho la unificación, pero los esfuerzos realizados son notables, las academias de policía proliferan, siguiendo el ejemplo de la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal (obra de hombres como José Pérez Moreno, Iturbide Álvarez y Piña y Palacios), de Monterrey, Guadalajara, el Distrito Federal, etc.

Debe aclararse que no hay carencia absoluta de reglamentos, y que no todo cuerpo de policía, ni cada policía en particular es ineficaz y corrupto, hay excepciones que enorgullecen y deben alentarse.

Es de aclararse también que el problema no es exclusivamente mexicano (lo citamos por ser el que tenemos más cerca), en la mayoría de los países la policía, como institución, ha entrado en una violenta crisis; los problemas de corrupción han invadido policías como la norteamericana, y han alcanzado a cuerpos ejemplares como "Scotland Yard", la tradicional policía inglesa.

La necesidad del estudio y desarrollo del Derecho de Policía (entendido como conjunto de normas por un lado, y estudio sistemático de las mismas por el otro) es más urgente si recordamos la frase de Balzac: "Les gouvernements passent, les sociétés périssent, la police est éternelle"¹⁰⁰ (Los gobiernos pasan, las sociedades perecen, la policía es eterna).

IV.13. LAS CIENCIAS BÁSICAS Y LAS CIENCIAS MÉDICAS

Nos recuerda QUIROZ CUARÓN como "ciencias básicas, esenciales o fundamentales al Derecho Penal, son aquellas que se llamaron auxiliares y que, con motivo de la celebración del III Congreso de la Asociación Internacional de Derecho Penal en Palermo (Italia), del 3 al 8 de abril de 1933, al discutir lo relativo a la especialización del juez penal, nuestro querido amigo, Don Luis Jiménez de Asúa a nombre de la delegación española pidió que los estudios de los juristas abarcaran, además del Derecho, la Antropología, Biología y

¹⁰⁰ Cit. por MARCEL LE CLÈRE. *La Police*. Presses Universitaires de France, París, Francia. 1972, p. 5.

Sociología Criminológicas, y se opuso a que el voto del Congreso las llamara "ciencias auxiliares", lo que fue apoyado por los delegados de Bélgica, con el aplauso del de México, Dn. Francisco González de la Vega, aprobando dicha reunión que los magistrados y abogados han de adquirir el conocimiento de ciencias indispensables para poder cumplir sus funciones".¹⁹¹ Hoy sabemos que estas ciencias son necesarias, no sólo para el jurista, sino para cualquier profesionista que tenga algo que ver con las ciencias penales en general.

Se llegó a la conclusión de que las ciencias básicas, esenciales o fundamentales, son la Medicina y la Psiquiatría Forenses y la Estadística, y así han sido tratadas por varios autores.

Nosotros proponemos una clasificación diferente, ya que la Medicina y la Psiquiatría Forenses no pueden considerarse como la base, esencia o fundamento de las ciencias penales; ni son el punto de partido, pues no todo caso de conducta antisocial presenta problemas médicos, ni todo sujeto antisocial es un caso psiquiátrico.

Por lo anterior, reclasificamos la Medicina y la Psiquiatría Forenses dentro del rubro "Ciencias Médicas", sin que esto implique, de manera alguna, bajarlas de rango o desconocer su inmensa importancia, sino simplemente colocarlas en un lugar que les es más propio.

En cuanto a la Estadística, la hemos eliminado para hablar en su lugar de Metodología, pues ésta es el género y aquélla la especie, y es claro que el método estadístico no es el único que se sigue para obtener conocimiento dentro de las Ciencias Penales.

La Metodología y la Política Criminológica serán, en nuestro esquema, las ciencias básicas, esenciales, indispensables o fundamentales en la enciclopedia de las Ciencias Penales.

IV.14. LA MEDICINA FORENSE

Es la aplicación de las ciencias médicas a la ilustración de los hechos que con ellas se relacionan, investigados por la justicia, o a la formulación de algunas leyes que con las mismas disciplinas médicas se relacionan.

La Medicina Forense es el conjunto de los conocimientos médicos dirigidos a resolver problemas de esta índole, que se plantean por el Derecho.

FERNÁNDEZ PÉREZ expresa que "La Medicina Forense es una disci-

¹⁹¹ QUIROZ CUARÓN. *Op. cit.* (Medicina...), p. 949.

plina de aplicación de conocimientos científicos, de índole fundamentalmente médica, para la resolución de problemas biológicos humanos que están en relación con el Derecho".¹⁹²

Para QUIROZ CUARÓN, la Medicina Forense, en su ejercicio y aplicación, es la técnica, es el procedimiento mediante el cual aprovecha una o varias ramas de la medicina o de las ciencias conexas para estudiar y resolver casos concretos, habitualmente ligados a situaciones legales o jurídicas.¹⁹³

El mismo autor nos indica cómo la Medicina Forense "no se propone curar y puede, sin embargo, estudiar un problema de terapéutica; no es la cirugía, ni la obstetricia, ni la clínica; no es la física ni la química, y aplica, no obstante, todas o alguna de ellas ante un caso concreto, para establecer premisas y fundar conclusiones específicas, amoldándose para ello a un sistema, siguiendo una pauta, estructuradas en tal forma que permitan formular una resolución expresada en términos técnicos".¹⁹⁴

Son temas de la Medicina Forense:

- Función pericial del Médico Forense, decálogos médico-forenses.
- Documentación Médico Forense; certificados, lista internacional de las enfermedades, informes y dictámenes.
- Responsabilidad profesional; secreto profesional.
- Traumatología Médico Forense; lesiones.
- Número de agresores; suicidio y sus relaciones con el homicidio.
- Del homicidio al suicidio; eutanasia.
- Asfixiología.
- Tanatología.
- Las nuevas fronteras de la muerte.
- Levantamiento del cuerpo.
- Necropsia Médico Forense.
- Exhumación.
- Embalsamamiento.
- Sexología Forense.
- Obstetricia Médico Forense; aborto, infanticidio.
- Identidad e identificación Médico Forense.

Como podemos observar, la Medicina Forense es muy amplia, y supera en mucho la idea de algunas gentes que creen erróneamen-

¹⁹² PÉREZ FERNÁNDEZ, RAMÓN. *Elementos Básicos de Medicina Forense*. 3ª Ed. Edit. Zepol, p. 20. México, 1977. (Hay también edición de la Secretaría de Gobernación. México, 1975).

¹⁹³ QUIROZ CUARÓN. *Op. cit.* (Medicina...), p. 73.

¹⁹⁴ *Ibidem*.

te que se reduce a la tanatología, es decir a las necropsias (mal llamadas autopsias), para determinar causas de muerte.

Muchos problemas (como aborto, infanticidio, violación), no pueden comprenderse ni resolverse, sino mediante la Medicina Forense.

Así, lo primero a investigar en un presunto aborto es si hubo embarazo, y luego si éste se interrumpió por causas naturales o fue provocado. En el infanticidio, además de probar el embarazo, es necesario saber si el producto vivió autónomamente, extrauterinamente, durante cuánto tiempo permaneció vivo y cuáles fueron las causas de la muerte. Como puede observarse toda la problemática es médica.

La forma y duración de las lesiones, su gravedad, y por lo tanto su clasificación legal, son hechas previo peritaje médico-forense.

Además debemos recordar la influencia de los médicos en el origen, creación y desarrollo de la Criminología —César Lombroso, Alejandro Lacassagne, Casper, etc.—; imposible olvidar que es la Medicina Forense la que dará vida a nuevas y apasionantes ramas, algunas de ellas ahora con existencia autónoma, como la Psiquiatría Forense, la Criminalística, la Hematología Forense, la Documentoscopia, la Toxicología Forense, etc.

La Medicina Forense no se agota en forma alguna en la materia penal, pues casi todas las ramas del Derecho presentan problemas de naturaleza médica, así, en el Derecho Civil hay problemas de filiación, paternidad, identidad; en el Derecho Laboral hay incapacidades, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales; en el Derecho Asistencial hay casos de desnutrición, enfermedad; existe además un Derecho Sanitario, profundamente ligado a la Medicina Forense.

Finalmente, es importante señalar los esfuerzos por integrar una verdadera Medicina Criminológica, que pudiera tener una vida propia, con autonomía de la Biología Criminológica y de la misma Medicina Forense, y que pudiera considerarse como una de las criminologías analíticas que acuden a formar la gran Criminología General o Sintética.¹⁹⁵ En este sentido la Medicina Forense de QUIROZ GUARÓN, tantas veces citada, se acerca mucho a una legítima Medicina Criminológica, pues busca la explicación integral y no solamente médica de varios problemas de conducta antisocial.

¹⁹⁵ Al respecto Cfr. SEMERARI, ALDO & CITTERIO, CARLO. *Medicina Criminológica e Psichiatria Forense*. Editrice Vallardi. Milano, Italia, 1975.

IV.15. PSIQUIATRÍA FORENSE

La Psiquiatría es la ciencia médica que estudia las enfermedades mentales. En su acepción de "Forense" se ocupa de los problemas médico-jurídicos que surgen de la enfermedad mental.

Para WEYGANDT, "la Psiquiatría Forense o Judicial es la disciplina que se propone aclarar los casos en que alguna persona por el estado especial de su salud mental, necesita consideración especial ante la ley".¹⁹⁶

Como temática encontramos:

- Salud y enfermedad mental.
- Psicosis; diferencia con neurosis, psicopatía, etc.
- Psicosis funcionales (esquizofrenia, paranoia, maníaco-depresiva)
- Psicosis orgánica (epilepsia, PGP, seniles, traumáticas, etc.).
- Psicosis tóxicas (del alcoholismo a la drogadicción).
- Deficiencias mentales.
- Tratamiento y terapia.
- El psiquiatra como perito.

Es importante diferenciar la Psiquiatría Forense de la Psicología Criminológica, pues hay casos en que son confundidas.

La Psiquiatría estudia las enfermedades mentales; la Psicología estudia tanto procesos normales como anormales (Psicopatología), pero hay una diferencia de grado, pues en la práctica el psicólogo clínico atiende anomalías neuróticas, en tanto que el psiquiatra se encarga de las psicosis.

Para ser más claros, cuando el paciente pierde el principio de realidad, es decir, cuando ya no distingue lo verdadero de lo falso, lo real de lo imaginario, entonces es un psicótico, y debe ser atendido por un psiquiatra; mientras conserve contacto con la realidad, en tanto sus problemas de personalidad puedan hacerse conscientes, puede ser auxiliado por un psicólogo.

La Psiquiatría es una ciencia médica, la Psicología es ciencia independiente, para ser psiquiatra se requiere, en la mayoría de los países, ser previamente médico; para ser psicólogo bastan los estudios pre-universitarios.

Los psicólogos utilizamos técnicas de terapia psicológica (análisis, ludoterapia, laboroterapia), los psiquiatras se sirven de técnicas

¹⁹⁶ WEYGANDT, W. *Psiquiatría Forense*. 2ª Ed. Editora Nacional, p. 10. México, 1967.

médicas (fármacos, cirugía, shock), aunque por desgracia hay continuas invasiones entre ambas profesiones, lo que indudablemente es indebido.

La autonomía de la Psiquiatría Forense ha sido defendida por varios especialistas; esta independencia la tiene tanto de la Psiquiatría Clínica como de la Medicina Forense, ya que ha agregado problemas e intereses diversos a los de las mencionadas ciencias.¹⁹⁷

Creemos en la autonomía de la Psiquiatría Forense, que ha ganado por propio derecho, y estamos con WEYGANDT en que "sería erróneo circunscribir el alcance de la Psiquiatría Forense a los límites del Derecho vigente, negándose el título de disciplina autónoma y considerando como su objeto exclusivo dar respuesta a todas las cuestiones que los tribunales puedan proponer a los peritos".¹⁹⁸

Algunos autores consideran que la Psiquiatría es parte de la Criminología, así LEFERENZ dice que la Psiquiatría no constituye una ciencia auxiliar de la Criminología, sino que la Criminología es, en una parte importante, Psiquiatría. Esta idea la fundamenta en el hecho de que el delito, si no siempre, sí en los delitos capitales (es decir en las manifestaciones delincuenciales de particular trascendencia político-criminal) nos sitúa frente a fenómenos anímicos anormales.¹⁹⁹

La Psiquiatría Forense es una ciencia de gran utilidad en cuanto nos explica las enfermedades mentales y sus relaciones con el crimen, pero no es una ciencia Criminológica, y por lo tanto no es componente de la Criminología, pues no todos los criminales son enfermos mentales, la idea de que una persona "normal" es incapaz de cometer un crimen es un error.

Sin embargo, tratándose de enfermos mentales que cometen crímenes es indispensable la participación de la Psiquiatría en la síntesis criminológica, y en estos casos el psiquiatra es un profesional clave para la solución del caso.

Para LANGE LÜDDEKE dos son preferentemente las funciones que tiene que cumplir el perito psiquiatra: 1a. Tiene que ser un auxiliar del juez; debe contribuir con su informe a la aplicación del Derecho. Esta función es en la práctica la más importante. 2a. Tiene que

197 Cfr. SEMERARI-CITTERIO. *Op. cit.*, pp. 189 y ss.

198 WEYGANDT, W. *Op. cit.*, p. 11.

199 LEFERENZ. Cit. por BARBERO SANTOS, MARINO. *Estudio Preliminar a Psiquiatría y Derecho Penal* (Varios autores). Biblioteca Tecnos. Madrid, España, 1965.

aportar los fundamentos científicos sobre los cuales pueda construirse el tratamiento jurídico de los anormales.²⁰⁰

Agreguemos una tercera función: colaborar con el legislador para dar contenido correcto a los términos psiquiátricos usados en las leyes.

IV.16. LA METODOLOGÍA

Merece, por su importancia, capítulo aparte, recordaremos que la Metodología es el estudio formal de los procedimientos utilizados en la adquisición o exposición del conocimiento científico, y que un temario de estudio podría ser el siguiente:

- Introducción:
 - Filosofía de la ciencia y metodología.
 - Metodología Criminológica.
- El concepto contemporáneo de "ciencia":
 - Los diversos usos del lenguaje.
 - La distinción analítico-sintética.
 - Ciencia formal y ciencia empírica.
 - Verificabilidad y confirmación.
 - Refutabilidad.
 - Carácter probabilístico de los enunciados científicos.
 - Causalidad y probabilidad.
- Metodología general y Criminología:
 - La ciencia y los valores.
 - Objeto-lenguaje y meta-lenguaje.
 - La definición científica.
 - Explicación e hipótesis.
 - Confirmación y probabilidad en Criminología.
 - La causalidad en Criminología.
- Elementos de estadística:
 - Probabilidad y estadística.
 - Estadística descriptiva.
 - Dispersión y significatividad.
 - Proporciones.
 - Estadística no paramétrica.
 - Análisis estadístico.
 - Muestreo.

²⁰⁰ LANGELEDKE, ALBRETCH. *Psiquiatría Forense*. Espasa Calpe. Madrid, España, 1972, p. 30.

IV.17. LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

No ha sido fácil para nosotros el encontrar colocación a la Política Criminológica dentro del cuadro de las Ciencias Penales, ya que se sirve del conjunto de ellas para lograr el fin supremo al que todas deben ir dirigidas: La Prevención.

No podíamos incluirla como Ciencia Criminológica, pues no estudia la conducta antisocial, sino la forma de prevenirla, incluyendo medios jurídicos. Tampoco entra como Ciencia Jurídica, pues la prevención abarca medidas extrajurídicas, y se trata de evitar conductas que no por fuerza están previstas por la ley como delito. No es ciencia histórico-filosófica, aunque necesite de éstas para lograr su finalidad.

Pensamos que es básica, esencial, fundamental e indispensable, ya que sin ella es muy difícil (por no decir imposible) el lograr la finalidad preventiva deseada.

La Política Criminológica (también llamada Política Criminal) es, tradicionalmente, la aplicación de todos aquellos conocimientos proporcionados por la investigación científica del crimen, del criminal y de la criminalidad, así como de la reacción social hacia ellos, en el intento de evitarlos en forma preventiva, y cuando ésto no sea posible, reprimiéndolos.

Para Naciones Unidas, depende de la Política Criminológica: "cualquier proposición de una actividad deliberada que afecte los engranajes de la sociedad, o cualquiera de sus partes, con la finalidad de la prevención o control del delito".²⁰¹

VERSELE nos recuerda cómo el Ministro Venezolano de Justicia lo define como "el conjunto armónico de acciones destinadas a alcanzar la justicia social", y de ahí desprende que "la Política Criminológica debe ser por lo tanto y (ante todo) una Política Social, una Política de Reformas Sociales".²⁰² Creemos, con el maestro de Bruselas, que éste es el sentido moderno que debe dársele a la Política Criminológica.

Respecto a la denominación "Política Criminal", debemos decir que no nos gusta el término, pues el descrédito mundial en que ha caído la política (vocablo que es ya sinónimo de "juego sucio"), aunado al adjetivo "criminal", hace sospechar que se está haciendo re-

201 Cfr. VERSELE, SEVERIN CARLOS. "La Política Criminológica". *Revista Mexicana de Criminología*. N° 1, p. 59, México, 1976.

202 *Ibidem*.

ferencia a una política que es criminal, es decir, la actividad antisocial de funcionarios públicos o de un gobierno, lo que por otra parte no es ya tan extraño, como lo demuestra la moderna macrocriminología y sus estudios sobre grupos de poder, transnacionales, violencia, etc.

Sin embargo, en las últimas reuniones científicas (México, 1976) se decidió utilizar el término "Política Criminal" para designar el conjunto de medidas prácticas que el estado debe tomar para prevenir la criminalidad. La Política Criminológica, por su parte, sería la aplicación de los conocimientos criminológicos en la prevención general y especial de las conductas antisociales.

Consideramos la denominación "criminal" impropia, y preferimos utilizar el término genérico de "Política Criminológica", por considerarlo más adecuado.

La Política Criminológica tiene como temas principales:

- Política General, Política Criminológica, Política Social.
- Prevención, concepto, fin.
- Programas y prioridades.
- La evaluación.
- Política legislativa.
- Política judicial.
- Política policiaca.
- Política penitenciaria.
- Los sustitutivos penales.
- La peligrosidad sin delito.
- Los cambios de estructuras.

Por la importancia del tema le dedicaremos un capítulo especial, en el que ampliaremos estas meditaciones.

CAPÍTULO V

LA POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

1. Introducción.—2. Concepto.—3. Política.—4. Política Criminológica.—5. Política Criminológica y Derecho.—6. Política Criminológica y Política Social.—7. Política Legislativa.—8. Política Judicial.—9. Política Penitenciaria.—10. Concepto de Prevención.—11. Objetivos de la Prevención.—12. Planeando la Prevención.—13. El Planteamiento del Problema.—14. Planificación.—15. Programas de Prevención y Evaluación.—16. El Órgano de Prevención.—17. Plan de Desarrollo.—18. Etapas de Desarrollo.—19. La Evaluación de la Prevención.

V.I. INTRODUCCIÓN

María de la Luz Lima, en su estudio sobre la Política Criminológica (en el que en parte nos hemos basado para desarrollar este capítulo), la concibe como un instrumento de cambio social que busca romper la incomunicación que existe entre los planificadores de diversas actividades y sectores, buscando dirigir todo hacia una sola resultante: la Justicia Social.²⁰³

Esta forma de concebir la Política Criminológica (también llamada Política Criminal, término que no utilizamos por las razones ya expuestas) supera en mucho la idea que se tenía en la primera mitad de este siglo, en que se reducía a un simple legislar adecuado.

Actualmente la Política Criminológica busca, con gran ambición, enfrentarse a la crisis de la justicia, replanteando estrategias de desarrollo social, mediante la elaboración sistemática de un plan de desarrollo integral, basado en informes sociales previos, proporcionando las rutas sociales adecuadas a los requerimientos de desarrollo nacional.²⁰⁴

²⁰³ LIMA DE RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ. *La Política Criminal*. Ponencia al Congreso Internacional de Derecho Penal. ENEP. UNAM. México, 1977, p. 82.

²⁰⁴ LIMA DE RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ. *Op. cit.*

V.2. CONCEPTO

Hay quien piensa que fue en realidad Beccaria, con su "Dei Delitti e Delle Pene" quien hace un primer tratado de Política Criminológica.²⁰⁵

En cuanto al primero en emplear el término de "Política Criminal" la solución es controvertida, aunque parece que, cronológicamente se debe a Kleinsrod, en el prólogo de su obra fechado en 1793.²⁰⁶ Más tarde lo utilizarían Feuerbach (1801) y Henke (1823), siendo de uso general a partir del Congreso Internacional de Derecho Comparado celebrado en París en 1900.

Existen diversos puntos de partida para referirse al contenido de la Política Criminal; hay quienes opinan que se trata de una ciencia (Liszt, Battaglini), de un arte (Gauckler, Gautier, Belloni), de una disciplina, de parte de otra ciencia (la Sociología Criminal) (Ferri), etc. Nosotros nos adherimos a la idea de que es una de las ciencias penales.

Esta ciencia tiene como objeto de estudio los medios de prevención de las conductas antisociales, medios que le son propuestos por el resto de la enciclopedia de las Ciencias Penales.

Varias definiciones se han dado de esta materia, así, Ferri dice que es el arte de apropiar a las condiciones especiales de cada pueblo las medidas de represión y de defensa social que la ciencia y el derecho establece abstractamente; Alfredo Gautier afirma que "siendo la política el arte de escoger los mejores medios de gobierno, la política criminológica será el arte de escoger los mejores medios preventivos y represivos para la defensa contra el crimen".

En Maggiore encontramos que "teniendo en cuenta que el fin del Derecho Criminal es la lucha contra el delito, podemos decir que la Política Criminal es la ciencia o arte (o práctica) de los medios de que se sirve el Estado para prevenir y reprimir los delitos. El concepto de delito, a que la política se refiere, es más amplio que el ordinario; es decir, comprende no sólo los hechos que son delitos objetiva y subjetivamente, sino también los hechos que son delitos objetivamente nada más (por ser cometidos por personas no imputables)

²⁰⁵ PINATEL, JEAN. *La Recherche Scientifique en Criminologie comme base de la Politique Criminelle*. Revue Internationale de Politique Criminelle. ONU. 1970, p. 13.

²⁰⁶ LANGLE, EMILIO. *La Teoría de la Política Criminal*. Editorial Reus, S. A., 1927. p. 27.

o subjetivamente tan sólo (delito putativo y delito imposible), a los que se aplican medidas de seguridad".²⁰⁷

Para MANZINI es la doctrina de la posibilidad política (la realidad alcanzable), con relación al fin de la prevención y de la represión de la delincuencia.

GÖPPINGER, en su Criminología la define como: "una ciencia que se ocupa de la Política de reforma del Derecho Penal (en sentido amplio) y de la ejecución de la lucha contra el crimen por medio del Derecho Penal".²⁰⁸ La definición anterior circunscribe su contenido a una reforma y lucha dentro del campo del Derecho Penal, y aunque más adelante agrega que es también la eficaz organización y equipamiento del aparato estatal de persecución y ejecución penales, de todas formas la limita a la materia jurídico-penal.

La definición de GRAMÁTICA no sólo habla de reforma o lucha por medio del Derecho Penal, sino de prevención (impedir), y de antisocialidad. Este autor considera que la finalidad de la política criminal es "la de estudiar las mejores actuaciones prácticas para impedir o reprimir la denominada delincuencia o criminalidad, que nosotros por razones bien conocidas llamamos antisocialidad".²⁰⁹

Para BELLONI, que la denomina Política Anticriminal, es la "teoría del arte de las providencias políticas para la defensa indirecta del progreso social contra la criminalidad".²¹⁰

En los últimos años, 1974-76, se ha ido ampliando el contenido de la Política Criminológica, tomando en consideración todo el marco socio-económico y político que la rodea.

Así nacen definiciones como la de VERSELE, extraordinario criminólogo belga, que afirma que la Política Criminológica es una estrategia global, una protección general del hombre en la colectividad, ya que, "si se quiere verdaderamente realizar las reformas sociales que son indispensables para una política racional de lucha contra la criminalidad o el desvío negativo, es necesario hacerlo dentro de las estructuras económicas y políticas".²¹¹

²⁰⁷ MAGGIORE. *Op. cit.*, p. 66.

²⁰⁸ GÖPPINGER. *Op. cit.*, p. 19.

²⁰⁹ GRAMÁTICA, FILIPPO. *Principios de Defensa Social*. Editorial Monte Corvo, S. A., 1974, p. 428.

²¹⁰ BELLONI, GIULIO ANDREA. *Politica Criminale*. Dizionario di Criminologia. Vallardi, Milano, Italia, 1943, p. 707.

²¹¹ VERSELE, C. S. *La Política Criminal*. Comunicación presentada al Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina. México, 9-12 de agosto de 1976, pp. 3-4.

V.3. POLÍTICA

¿Qué significa la palabra Política, dentro de este contexto? La explicación nos la da brillantemente VERSELE, al afirmar que si no nos ocupamos de la modificación de estructuras político-sociales en las cuales se dan las conductas antisociales, no estamos resolviendo en realidad el problema, solo es una lucha parcial y superficialmente inútil.

Por esto es necesario vincular la prevención y lucha contra el crimen con la acción política, en la cual se postulan metas a realizar por el estado; partiendo de la definición de que política es la ciencia, arte y virtud del bien común.

Para LUKIC la política es: "El conjunto de actividades socialmente conscientes encaminadas a conseguir unas metas determinadas, mientras que en el sentido más estrecho del término, estas actividades se realizan en el estado, o más bien por intermedio del estado".²¹²

Aunque la definición de Lukic sobre política la describe como actividad consciente, algunos escritores afirman que el hecho de la toma de decisiones va más allá del acto basado únicamente en el conocimiento positivo, porque la toma de decisiones está orientada hacia determinados objetivos ideológicos que reflejan las categorías de valores y además tiene que tomar cuenta de las realidades existentes (realidades económicas, grado de conciencia social, y otras del mismo orden).

De este modo afirma que ya se ha convertido la política en el arte de lo posible, agregando Vodopivec que: "La ciencia explora la realidad mientras la política evalúa la oportunidad".²¹³

V.4. POLÍTICA CRIMINOLÓGICA

En lo que se refiere al adjetivo "criminal", éste se utiliza como sinónimo de criminoso. Por lo que autores como GRAMÁTICA y BELLONI prefieren usar el término anticriminal.

Esto es, el término criminal ha sufrido cambios bruscos en nuestro tiempo, en virtud del desarrollo científico y técnico. Hoy por hoy

²¹² LUKIC. Citado por VODOPIVEC, KATJA. *Relación existente entre la investigación científica y política criminológica*. Informe presentado al VI Congreso Internacional de Criminología. Madrid, España, 1970, p. 25.

²¹³ VODOPIVEC, KATJA. *Op. cit.*, p. 25.

son utilizados los términos de "Desviación" y de "Patología Social" ya que, como afirma FRANCISCO CANESTRI,²¹⁴ hay una nueva gama de hechos como los accidentes de tránsito, el abuso de las drogas, la polución tóxica, etc., "que obliga al estado a no circunscribir al concepto de criminalidad en su acepción clásica; y realizar una lucha efectiva contra estos males en forma de estrategia global".

Así, hemos afirmado que el crimen es una amenaza para la salud pública; y por crimen no entendemos única y exclusivamente a aquellos hechos tipificados por un Código Penal, sino por el contrario, lo entendemos en el sentido más amplio, en su sentido de conducta antisocial.²¹⁵ Es así que los hechos que alteran la paz, la seguridad y la salud públicas, deben estudiarse como una expresión de Patología Social.

Entendiendo el crimen en esta amplia acepción, la política que ha de seguirse es anti-criminal y no criminal, pues este término puede entenderse como adjetivo, confundiendo entonces la Política Criminal (es decir antisocial, patológica, dañina) con la Política Criminológica, que toma los conocimientos de la síntesis lograda por la Criminología para aplicar medidas concretas en la lucha anticrimen. Estas medidas pueden ser jurídicas, pero no necesariamente.

Por razones anteriores, usaremos el término de "Criminológica" en lugar de "Criminal" (que además puede confundirse con uno de los niveles de interpretación), aclarando que, en las citas textuales, respetaremos el término original de cada autor.

V.5. POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y DERECHO

Algunos autores consideran que la Política Criminológica es simplemente "el aprovechamiento práctico, por parte del legislador, de los conocimientos adquiridos por las ciencias penales, a fin de dictar las disposiciones pertinentes para el logro de la conservación básica del orden social".²¹⁶ En este mismo sentido se pronuncia LANGLE: "Yo entiendo por Política Criminal la reforma regular de la Legis-

214 CANESTRI, FRANCISCO (Prof.). *Aspecto Criminológico*. Ponencia presentada a las Primeras Jornadas de Defensa Social en América Latina. 5 y 7 de agosto de 1974. Caracas, Venezuela, p. 68.

215 RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS (Dr.). *El crimen como máxima expresión en Patología Social*. Salud Pública de México. Época V, Vol. XV, No 1, pp. 59 y ss. México, 1973.

216 CASTELLANOS TENA, FERNANDO. *Lineamientos Elementales de Derecho Penal*. Editorial Porrúa, S. A., México, 1969, p. 29.

lación Penal, a provecho del bien común. Política Criminal es Política de Legislación Penal".²¹⁷

Otros tienen un concepto más amplio, considerando que la Política Criminológica no se reduce tan sólo a legislar o des-legislar, sino a tomar medidas preventivas de carácter social, económico, psicológico, etc., así: Belloni, Gautier, Ferri, Dorado Montero, Von Liszt, Maggiore, Quiroz Cuarón, etc.

Hemos dicho que la Política Criminológica no se agota en el simple arte legislativo, aunque Política y Derecho aparecen estrechamente unidos.

Roxin dice que: "El transformar los conocimientos criminológicos en exigencias político-criminales, y éstas a su vez en reglas jurídicas de *lege lata* o *ferenda*, es un proceso cuyos estudios concretos son igualmente importantes y necesarios para el establecimiento de lo socialmente justo".²¹⁸ Previamente afirma que la Política Criminológica, que se enfrenta con los fines y contenidos sociales del Derecho Penal, está situada fuera de lo jurídico.²¹⁹

Además, estamos de acuerdo con Versele en que en verdad, es a la Política Democrática, más que al Derecho al que debemos pedir la solución de la crisis de la justicia penal y del control de la criminalidad. El Derecho y la Técnica Jurídica pura no son suficientes para combatir racional ni eficazmente al fenómeno de la delincuencia.

La Política Criminológica no es en primer lugar, ni exclusivamente, la tarea de los juristas. Es en verdad la tarea, tanto de los representantes del pueblo, como de las autoridades democráticas, de los especialistas de las varias Ciencias del Hombre y de la colectividad-comunidad.²²⁰

La evolución de las ciencias humanas y sociales, como la evolución de la democracia y la convivencia social, fueron tal que la Política Criminológica no está ya fundada en una Criminología del derecho tal que la impostura de formas más amplias escapa al dominio de lo Jurídico y de lo Judicial.²²¹

Decía BACIGALUPO en uno de sus brillantes cursos²²² que "lo importante no es la dogmática, sino el uso que se le dé en la Política

²¹⁷ LANGLE. *Op. cit.*, p. 19.

²¹⁸ ROXIN, CLAUS. *Política Criminal y Sistema del Derecho Penal*. Rosch. Barcelona, España, p. 77.

²¹⁹ *Ibidem*, p. 25.

²²⁰ VERSELE. *Op. cit.*, 201, p. 59.

²²¹ *Ibidem*, p. 57.

²²² Curso organizado en 1976 por la Sociedad Mexicana de Criminología.

Criminal. RIGHI agrega que: Los penalistas creen que lo más importante es la armonía del sistema, en realidad lo importante es la operatividad. La bondad del sistema se mide por la forma como resuelve el problema práctico.

Recordamos con preocupación una frase de Szabó: "Los órganos de protección social están mental y técnicamente equipados para combatir una criminalidad en vías de desaparición".²²³

Lo que implica que los cambios requeridos no son tanto de leyes como de estructuras; de estructuras sociales, políticas y mentales.

En realidad una buena, adecuada, correcta Política Criminológica lograría evitar las conductas antisociales antes que se produjeran, y quizá antes de que fuera necesario legislar.

V.6. POLÍTICA CRIMINOLÓGICA Y POLÍTICA SOCIAL

En el momento actual, todas las sociedades se transforman con gran velocidad, produciendo factores criminógenos y nuevas formas de criminalidad.

Es necesario que cada país, cultura y civilización indiquen los males que a ella afectan, ya que el crimen solamente podrá ser analizado estudiando la estructura que lo ha producido, es decir el fenómeno de la criminalidad no podrá explicarse si no es dentro de un contexto social que se da en un tiempo y en un espacio específicos.

Las formas y modalidades de la criminalidad se han ido transformando a la par del desarrollo social, no así nuestros sistemas de prevención; que en el momento actual se encuentran desvinculados de los cambios técnicos y científicos, lo que acarrea su ineficacia.

Ya decíamos que los órganos de protección social están mentalmente y técnicamente equipados para combatir una criminalidad en vías de desaparición.

Esta frase tan atinada, ya expresada desde 1965 por Szabó, muestra la ineficacia institucional a la que tenemos que enfrentarnos.

Nuestras leyes, Códigos, Instituciones Sociales, Poder Judicial, etc., han ido en el transcurso del tiempo anquilosándose hasta empezar a producir lo mismo que combaten.

El precio del progreso y de la transformación socio-económica

²²³ SZABO, DENIS. "Sociedades de masa e inadaptación". *Revista Social Francesa* Nº 5, p. 472 y ss. Francia, 1965.

exigidos por la sociedad de consumo que se ha desarrollado es elevado en términos de inadaptación y delincuencia.²²⁴

En la mayoría de los países el Derecho Penal es un subsistema excesivamente estático del control social. Como todo sistema jurídico, se funda en normas cuya estabilidad asegura ciertamente la seguridad de los justiciables, pero que no implica una discordancia entre los "bienes jurídicos protegidos" y las necesidades e intereses actuales de una vida social que durante los últimos decenios ha sido particularmente móvil.²²⁵

Los países latinoamericanos llamados por muchos "en vías de desarrollo" nos ponen en presencia de una criminalidad de inadaptación económica y cultural en los barrios miserables de las ciudades.²²⁶

Por otro lado los cambios técnicos han producido nuevas formas de criminalidad que quedan fuera de nuestros Códigos (algunos ya centenarios), entre las que tenemos varias actividades engañosas que obstaculizan el desarrollo de los países pobres, nos referimos a esta parte de la "cifra negra", también llamada "zona gris", que se integra por las actividades ilegales o cuasilegales no detectadas, ya que comportan ocultas y complicadas transacciones y procedimientos refinados de contabilidad.

Aparte de las "cifras negras" de los delincuentes que evitan toda detención policial, existen, como ya lo hemos mencionado, cifras doradas de criminales que detectan el poder político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del conjunto de la sociedad.

Esto nos muestra que muchas veces criminalizamos a quienes sólo requerían ayuda económica, y no perseguimos a quienes realmente necesitan un tratamiento o simplemente un escarmiento por perjudicar a toda la colectividad.

Recordemos, como afirma Luis Fernández Doblado: "Las fronteras de la represión penal deben ser fijadas en función de la evolución socio-cultural de la colectividad...",²²⁷ y que "La complejidad

²²⁴ Cfr. SZABO, DENIS. "Urbanization et Criminalité" (*Chronique Sociale de France*). Cahier 3, 77^e année, p. 355, Francia, 1969.

²²⁵ VERSELE, C. SEVERIN. *Conclusiones de las Secciones de Trabajo*. Publicación de las Primeras Jornadas de Defensa Social en América Latina, 5 y 7 de agosto de 1974. Caracas, Venezuela, p. 196.

²²⁶ PINATEL, JEAN. *La Societe Criminogene*. Calman Lévy. París, Francia, 1971, p. 29.

²²⁷ FERNÁNDEZ DOBLADO, LUIS (Lic.). *Substitutivos de la Pena de Prisión*. Comunicación presentada al VI Congreso Penitenciario. Monterrey, N. L., 1976, p. 7.

de la estructura social ha modificado lentamente el estilo criminal".²²⁸

La prevención criminológica ha dejado de caminar por los rieles del progreso, sus vectores se dirigen cada uno simultáneamente a diversas direcciones, sin una planificación debidamente integrada.

Los países subdesarrollados, en lo que se refiere al campo internacional, se enfrentan con un impacto que los debilita; este es el mundo de la economía, por medio de las presiones del control de valores, las actividades de las transnacionales, los precios de transferencia, la venta de tecnología obsoleta, etc., por lo cual no pueden substraerse de una crisis general que paraliza irremediablemente su ruta de desarrollo.

Por eso si analizamos la prevención del crimen y la justicia penal dentro de este contexto, encontramos que posee lacras, ineficacia, corrupción, puesto que se encuentra esencialmente viciada.

Es necesario iniciar un programa de prevención que contemple todos los aspectos humanos, tomando en cuenta los factores de cambio; debe ser un plan proyectivo, es decir, que prevea (mediante métodos de evaluación), nuevas necesidades y llevar así a cabo una actualización continua, dentro de un marco económico-social que asegure una auténtica Justicia Social.

Es necesario asimismo estudiar las repercusiones del delito en todos sus aspectos en relación con la vida nacional, ya que éste posee "un costo social" que modifica la economía.

En Ginebra, Suiza, en el V Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, se esbozó el interés de preparar algunos cálculos acerca de esto; en México existen ya desde hace tiempo los estudios realizados por el Dr. Alfonso Quiroz Cuarón.²²⁹

Se hizo referencia a que se deben mejorar o crear mecanismos de evaluación de las consecuencias económicas sociales del delito, para lo cual existen criterios básicos como son el análisis en materia costo-beneficio, que nos proporcionen esquemas más viables y productivos.

Y concluyendo este aparato diremos que es necesario partir, para hacer una política criminológica, de defensa social adecuada, de "una visión global de la sociedad en un momento y en unas circunstancias

²²⁸ HOUGHON, GUY. *Orden de Preferencia en Materia de Investigación Criminológica. ¿Qué criterios deben ser considerados en este ámbito?* Informe presentado al IV Congreso Internacional de Criminología. Sep. 21-27. Madrid, España. 1970, p. 2.

²²⁹ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO; QUIROZ CUARÓN, RAÚL. *El Costo Social del Delito*. Bo-tas, México, 1970.

determinadas, es necesario insertar a la Criminología en el complejo de todas las ciencias, insertar al delincuente en la comunidad de sus hermanos y plantear a la Política Criminal dentro del cuadro de una Política General con la que se persigan la libertad, la justicia individual y social y el desarrollo provechoso para todos los hombres y para todos los pueblos".²⁸⁰

Lo anterior nos obliga primero a instrumentarnos con una debida planeación, unas buenas estadísticas y un buen articulado de la prevención, que aseguren una óptima correlación entre política criminológica y desarrollo nacional e internacional.

V.7. POLÍTICA LEGISLATIVA

Como hemos asentado, es inaceptable el considerar la Política Criminológica como una ciencia jurídica, sentido estrecho en que la consideran Jiménez de Asúa y Göppinger, pues la finalidad rebasa en mucho el simple cambio de legislación.

Aún jurídicamente, la Política Criminológica no nada más es crear normas, sino la aplicación correcta de éstas. Podríamos con buen criterio dividir la política criminológica en diferentes momentos y veremos que solamente algunos de ellos intervienen dentro de las ciencias jurídico-represivas.

Un primer momento de la Política Criminológica puede ser (aunque no necesariamente) el legislativo, uno de los más importantes, sin embargo no el más importante. En México padecemos de una verdadera legislomanía, le damos a la ley atribuciones mágicas que no tiene. Cuando queremos resolver un problema hacemos una ley y creemos que con eso se resolvió el problema, entonces tenemos una de las colecciones de leyes más impresionantes del mundo, con 32 códigos penales, 33 procesales penales, etc.; llegamos a absurdos como el de la Legislación del Departamento del Distrito Federal, en que encontramos que hay hasta un Reglamento sobre la forma de aplicar los primeros auxilios.

"Así pues, no es raro que, ante la comisión de algún crimen con características sensacionales, se llega a desatar tal conmoción colectiva que, incluso, lleva al país a la promulgación de leyes casuísticas,

²⁸⁰ GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO (Dr.). *Discurso de Clausura del Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina*. México, 9-12 agosto, 1976, p. 1-2.

eminentemente represivas, que en modo alguno contribuyen a la erradicación del mal perseguido".²³¹

Estos dos fenómenos, la inflación penal y la superstición de la ley, han sido abundantemente estudiados por los criminólogos contemporáneos, y se consideran en todo el mundo como graves problemas a resolver por la Política Criminológica, lo que indica la necesidad más de deslegislar que de legislar.²³²

La ley, lejos de ser sentida como protectora, puede ser percibida como violencia, cuando, esotérica, inflacionista y cambiante, no puede ser conocida razonablemente.²³³

Desde luego que es básico el arte legislativo, ya que no se trata nada más de hacer leyes, sino de hacer leyes coherentes, de hacer leyes que se cumplan; el hacer leyes que nunca se van a cumplir es simulación y este es uno de los puntos en que la Criminología es básica; pues viene el dilema de si el legislador en lo penal debe de legislar de acuerdo con los conocimientos que le da la Criminología o de acuerdo a lo que él piensa que debe ser, o de acuerdo a lo que conviene al partido al que pertenece. Ya Vallarta señalaba que: "El legislador no puede justificar sus actos con brillantes juegos de palabras que nada dicen en la esfera de la práctica".²³⁴

Es interesante la opinión de Versele y Van de Velde: "En la democracia parlamentaria, los elegidos deberían representar la voluntad de sus electores. En realidad, en la mayoría de los países no es así, porque la voluntad de los ciudadanos se deforma a través de las estrategias de los partidos políticos. Nuestros sistemas de democracia parlamentaria se fundan más en una partidocracia que en una democracia".²³⁵

Podríamos proporcionar muchos ejemplos de aberraciones en el aspecto legislativo y aun podríamos ver cómo en muchas ocasiones la ley en lugar de convertirse en un instrumento regulador o normativo del delito se convierte en un factor criminógeno.

²³¹ MONTERO CASTRO, JORGE A. *Problemas y Necesidades de la Política Criminal en América Latina*. Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. ONU, 1976, p. 5.

²³² En este sentido véase nuestro artículo *La Descriminalización*, en *Revista Mexicana de Criminología* N° 1, México, 1976, pp. 53 y ss.

²³³ Comité d'Études Sur la Violence, la Criminalité et la Délinquance. *Réponses à la Violence*. La Documentation Française, Francia, 1977, p. 137.

²³⁴ VALLARTA, IGNACIO L. *Obras Inéditas*. Tomo VI. J. Joaquín Terrazas e Hijos, Impresor. México, 1897, p. 72.

²³⁵ VERSELLE, SEVERIN CARLOS y VAN DE VELDE-GRAFF, DOMINIQUE. *Marginalité ou Marginalisation?* Revue de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles. Bélgica, 1976, p. 32.

Uno de los fenómenos más interesantes estudiados por la Criminología, son los casos en que, tratando de prevenir un delito, se provoca la comisión de otros delitos más graves; tal es el caso del delito de exposición de menores, que lleva al aborto o al infanticidio, o de la punición del aborto, que lleva al homicidio o al infanticidio, o quizá el ejemplo más manido, el de la prohibición o "ley seca", que produjo el estallido de criminalidad común, más notorio de este siglo en los Estados Unidos de Norteamérica.

Nos adherimos a la conclusión de Roxin en que los tres requisitos fundamentales que deben exigirse a un sistema fructífero son:

- 1º Claridad y ordenación conceptual;
- 2º Referencia a la realidad;
- 3º Orientación en finalidades político criminales.²³⁶

V.8. POLÍTICA JUDICIAL

Después del momento legislativo, una ley bien hecha, una ley bien elaborada, una ley que sepamos que es justa, positiva y vigente (tres características básicas para que una ley sirva, pues si le falta una de las tres no es eficaz); debemos de buscar su correcta aplicación y aquí es donde la Política Criminológica queda en manos de los jueces, lo que representa una terrible responsabilidad.

El momento judicial es muy importante, mucho se ha estudiado cómo una equivocada política de los jueces se convierte en factor criminógeno. Compartimos la opinión de Dn. Aureliano Hernández Palacios de que "Es más importante un buen juez que una buena ley".²³⁷

Versele asegura con razón que: "La formación de un juez no puede ya limitarse a conocer bien la ley, y aplicar correctamente sus preceptos, la formación de los jueces debe comportar su preparación al arte de juzgar, es decir, el arte de comprender también factores y decisiones no jurídicas y a tomarlas en cuenta en sus decisiones".²³⁸

Y nos preguntaríamos, con Roxin, "¿Para qué sirve la solución de un problema jurídico que, a pesar de su hermosa claridad y uniformidad, es desde el punto de vista político criminal erróneo?".²³⁹

²³⁶ ROXIN. *Op. cit.*, p. 33.

²³⁷ HERNÁNDEZ PALACIOS, AURELIANO. *Discurso de Inauguración de la Maestría de Ciencias Penales*. Jalapa, Veracruz (México), 1976.

²³⁸ VERSELE. *Op. cit.* (225), p. 206.

²³⁹ ROXIN. *Op. cit.*

Los jueces se ven obligados a actuar dentro de una política criminológica general, y son una pieza importante del sistema, por esto la necesidad de su cuidadosa selección y especial preparación.

La equivocada política legislativa de inflación penal repercute seriamente en lo judicial, ya que recarga el trabajo de los tribunales, lo que es grave principalmente en los casos en que el acusado está detenido en prisión preventiva.

Se ha aconsejado acelerar, desjudicializar y desdramatizar la justicia penal, pues su lentitud paquidérmica, el abuso de la materia penal, el exceso de fórmulas incomprensibles y esotéricas, los rituales, la solemnidad pedante e inútil, hacen que el ciudadano común haya perdido fe en ella.

Es urgente, como dice Mira y López, crear consultorios jurídicos públicos, en los que juristas solventes, especializados en diversos aspectos del Derecho, contesten gratuitamente las consultas que puedan serle hechas por personas desprovistas de medios económicos, referentes al uso de sus derechos o al cumplimiento de sus deberes. Hay, en efecto, que tener en cuenta que gran número de personas, cuando menos en nuestro país, cometen delitos por ignorancia de las leyes que los definen y fijan su responsabilidad individual.²⁴⁰

V.9. POLÍTICA PENITENCIARIA

Ya mencionamos que sólo en ocasiones es necesario legislar, ahora bien, la ley debe ir acompañada de los medios para cumplirse, es decir, debe estar instrumentada; esto lo veremos muy claro en la cuestión penitenciaria, en que bellas leyes sin instituciones, edificios, presupuesto y personal capacitado y seleccionado, quedan tan solo en buenos deseos.

La Política Penitenciaria representa uno de los problemas claves, y es donde se han encontrado mayor número de fracasos y frustraciones, aunque también en algunos casos excepcionales éxitos.

En mucho la Política Penitenciaria no puede funcionar adecuadamente por la lentitud del Poder Judicial, que llega a alargar los procesos por más de un año, con la consiguiente aglomeración y superpoblación en la prisión preventiva.

Es necesario no sólo transformar las prisiones en instituciones de

²⁴⁰ MIRA Y LÓPEZ, EMILIO. *Manual de Psicología Jurídica*. Buenos Aires, Argentina, 1961.

tratamiento, sino buscar el mayor número de substitutivos de la pena de prisión,²⁴¹ que ya ha demostrado con la mayor amplitud su ineficacia.

Son válidas las críticas a la Criminología y a la Política Criminológica en cuanto que se han convertido en Criminología carcelaria y Política carcelaria.

La pena de prisión debe ser el último y desesperado recurso de defensa social, no es posible continuar con el abuso que de la prisión (tanto preventiva como penitenciaria) se ha hecho.

Creemos que la Penología debe ser la base de la Política penitenciaria, ya que es la ciencia que más datos aporta al conocimiento de la eficacia (o ineficacia) de las penas.

No cabe duda que gran parte de la Política penitenciaria debe dirigirse a la atención de los sujetos que ya han cumplido una pena.²⁴²

El principio por el que debe regirse toda la Política penitenciaria es el principio de necesidad, pues sólo deben ejecutarse las penas estrictamente indispensables para los fines de prevención.

V.10. CONCEPTO DE PREVENCIÓN

Por prevenir debe entenderse prever, conocer de antemano un daño o perjuicio, así como preparar, aparejar y disponer con anticipación las cosas necesarias para un fin.

En materia criminológica, prevenir es el conocer con anticipación la probabilidad de una conducta criminal, disponiendo los medios necesarios para evitarla.

Prevención, nos dice el Prof. Ceccaldi, es la "política de conjunto que tiende a suprimir o al menos a reducir los factores de delincuencia o inadaptación social".²⁴³

Peter Lejins habla de tres modos de prevención:

a) Prevención punitiva que se fundamenta en la intimidación, en el desistimiento por medio de la amenaza penal.

²⁴¹ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *Substitutivos de la Pena de Prisión*. Ponencia presentada al VI Congreso Nacional Penitenciario. Monterrey, Nuevo León (México). Octubre 1976, p. 15.

²⁴² Cfr. GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. *Asistencia a reos liberados*. Ediciones Botas. México, 1966.

²⁴³ CECCALDI, P. F. *Prevención*. En *Revista Internacional de Política Criminal*. ONU, 1963, p. 21.

b) Prevención mecánica. Trata de crear obstáculos que le cierran el camino al delincuente.

c) Prevención colectiva. Trata de detectar y eliminar si es posible, los factores criminógenos en la vida; se trata en una forma no penal la predelinuencia.

Para Canivell existen tres formas de prevención:²⁴⁴

1o. Prevención primaria. Toda actividad de carácter general que tiene un fin de saneamiento social que se espera evite o reduzca la incidencia de fenómenos delictivos y de los que producen riesgos a la comunidad.

2o. Prevención secundaria. Es la que se ejerce sobre personas de las que se pueda afirmar la posibilidad o la probabilidad de cometer delitos o de adoptar un género de vida que las pueda hacer especialmente peligrosas.

3o. Prevención terciaria. Es la que se propone evitar que personas que ya han delinquido o incurrido en actividades especialmente peligrosas, persistan en su conducta socialmente nociva.

Existen diversas maneras de agrupar las medidas de prevención; así, pueden ser generales e individuales, de acuerdo con los factores que generan; Barreto²⁴⁵ prefiere clasificar basándose en ciertas distinciones como son:

- a) Los objetos del delito.
- b) Los medios del delito.
- c) El autor del delito.

Sánchez Galindo dice que "debemos prevenir antes que castigar: las sociedades del futuro deberán establecer métodos de prevención y tablas de predicción de tal suerte eficaces y valiosas que, aplicadas a tiempo hagan las prisiones —por humanas y científicas que sean— objetos del pasado".²⁴⁶

Como profetizó Enrico Ferri²⁴⁷ en un celebrado discurso pronunciado en 1901: "Creemos que la represión jugará un papel sin importancia en el futuro. Creemos que cada rama de la legislación llegará

²⁴⁴ CANIVELL, JOAQUÍN MARTÍN. *Prevención y Previsión del Delito*. En "Peligrosidad Social y Medidas de Seguridad". Universidad de Valencia, España, 1974, p. 271.

²⁴⁵ BARRETO RANGEL, GUSTAVO. *Política de Prevención Social*. Ponencia al VI Congreso Nacional Penitenciario. Monterrey, México, 1976.

²⁴⁶ SÁNCHEZ GALINDO, ANTONIO. *El perfil del delincuente en el Estado de México*. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Nº 17, México, 1975, p. 108.

²⁴⁷ FERRI, ENRICO *Three Lectures*. University of Pittsburgh Press. USA. 1968.

a preferir los remedios de la higiene social a aquellos remedios sintomáticos y que los aplicará de día a día. Y así es como llegamos a la teoría de la prevención del crimen.

No debe olvidarse, en materia de prevención, la célebre sentencia de Nicéforo: Aún manteniéndose en estrecho contacto con cada innovación o con cada progreso de la ciencia, la Criminología se abstendrá de cultivar falsas ilusiones: La desaparición del delito no puede ser más que una de tales ilusiones, porque existirá más bien transformación que desaparición, y más bien atenuación (en este o aquel período) que desaparición, todo a través de ciclos de exaltación y de depresión de la actividad criminal.²⁴⁸

V.11. OBJETIVOS DE LA PREVENCIÓN

Los objetivos de la prevención son, siguiendo a Pizzotti Méndez:²⁴⁹

a) Las investigaciones encaminadas para la obtención de un diagnóstico sobre las actitudes personales y los hechos sociales concurrentes a la génesis del delito, así como otros tipos de comportamiento o componentes de situación pre-delictiva.

b) La evaluación de las investigaciones criminológicas para establecer un plano de profilaxis social con el fin de disminuir la incidencia delictiva.

c) La formación de personal adecuado para aplicar las medidas inherentes a la prevención, y para la aplicación de medidas de profilaxis criminal.

d) La centralización, confección y publicación de estadísticas y tablas de prógnosis criminal.

e) La realización de campañas de orientación de la colectividad para obtener su colaboración en la prevención del delito.

f) La elaboración de proyectos de ley, de reglamentos, normas y procedimientos relacionados con la política antidelictiva.

g) El estudio y la coordinación de todo lo que se refiera a asis-

²⁴⁸ NICÉFORO, ALFREDO. *Criminología*. En *Dizionario di Criminologia*. Vallardi, Editores, 1943, p. 220.

²⁴⁹ PIZZOTTI MENDES, NELSON. *Prevenção do Delito e Proposições sobre a Política de Defesa Social no Plano de Desenvolvimento do Brasil*. Arquivos da Polícia Civil de São Paulo. Vol. XXVI, Brasil, 1975, p. 219.

tencia oficial a eventos nacionales e internacionales relacionados con la etiología y la prevención del delito.

h) La aplicación de medidas de profilaxis social.

V.12. PLANEANDO LA PREVENCIÓN

La prevención no puede hacerse empíricamente, aunque es común en todo el mundo que los programas de prevención sean inorgánicos y que las técnicas más modernas se encuentren parcial y escasamente desarrolladas; es necesario principiar por planificar la prevención, y posteriormente hacer una evaluación de los programas preventivos, sus métodos y finalidades.

A continuación exponemos la forma de hacer un plan de prevención (basándose en Peña Núñez).²⁵⁰ Este plan se basa en 5 pasos consecutivos.

1. Actividades previas.

- a) Fijar objetivos.
- b) Establecer el personal técnico que se encargará de realizar y dirigir el planeamiento.
- c) Información. Despertar el interés y buscar la participación de la opinión pública.

2. Elaborar el proyecto del plan.

- a) Determinar las necesidades de asistencia.
- b) Evaluar la capacidad asistencial (y el déficit asistencial).
- c) Determinar las causas principales a las que el déficit puede atribuirse.
- d) Formación del proyecto de plan.

3. Consulta y adopción del plan.

4. Ejecución del plan con objetivos a tres plazos: largo, mediano y corto. Esta es la fase de los centros piloto de demostración y experimentación.

²⁵⁰ PEÑA NÚÑEZ, JULIO. *La Prevención de la Delincuencia*. "Criminalia". Año XXIX. México, 1963, p. 757 ss.

5. Evaluación, replaneamiento y adopción del plan definitivo. La única forma de hacer un plan de éstos es, en nuestra opinión:

- A) Conocimiento integral del problema.
- B) La formación de comisiones intersecretariales.
- C) Participación de la comunidad, principalmente:
 - a) Participación de las familias (Sociedades de padres).
 - b) Participación de las organizaciones privadas que en cualquier forma tienen contacto con los jóvenes (clubes, sociedades, esculismo, Iglesia, etc.).
 - c) Participación de las escuelas, talleres, sindicatos, etc.

En México, así como en la mayoría de los países de Latinoamérica, no hay un plan bien definido de prevención; la actividad en lo general es puramente represiva, ya que se espera a que el individuo cometa un delito para castigarlo, es decir, que se ataca el hecho delictuoso, no las causas que lo producen, o los factores que lo favorecen, aunque es de justicia reconocer los adelantos en lo referente a preparación de personal y construcción de modernas instalaciones, principio indispensable para cualquier intento en materia de prevención. En México se ha iniciado una gran reforma penal que principia a dar sus primeros frutos.²⁵¹

V.13. EL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Antes de pretender planificar la solución del problema debe hacerse un profundo estudio de la situación socio-económica y política de cada país. La Historia Patria nos puede dar valiosa información sobre el desarrollo psico-social del pueblo. Los países latinoamericanos son naciones con características y cultura propias, por lo que deben buscarse soluciones propias también, evitando el nefasto vicio de la imitación. El punto anterior no excluye el estudio y adecuación de sistemas que han demostrado ser efectivos en otros lugares.

Aquí debemos insistir sobre la necesidad de estadísticas para conocer el problema, pues estamos de acuerdo en que "no podrá existir investigación criminológica si se carece de datos estadísticos confiables y con propósitos definidos".²⁵²

²⁵¹ Cfr. GARCÍA RAMÍREZ, SERGIO. *La Reforma Penal de 1971*. Ediciones Botas. México, 1971.

²⁵² MONTERO CASTRO. *Op. cit.*, p. 7.

No debemos olvidar que algunas modernas modalidades de criminalidad, como la violencia generalizada, la contaminación del ambiente, la delincuencia transnacional y la delincuencia juvenil son fenómenos universales, y que van más allá de las causas locales, distinguiéndose como factores generales: la revolución tecnológica, la explosión demográfica, la abundancia de medios de comunicación, la inestabilidad y continua transformación geopolítica, etc.

El problema de la criminalidad de menores comprende conductas muy diversas, que van desde el comportamiento social agresivo hasta las inhibiciones que predisponen al menor a ser víctima, pasando desde luego por comportamientos delictivos colectivos e incontrolables; de aquí la necesidad de distinguirlas y clasificarlas, restringiendo el término "delincuente juvenil", al joven transgresor de la ley penal, y plantear con gran claridad los conceptos de "peligrosidad" y "desviación".

Además, son necesarios estudios de la niñez y la juventud en general, para poder tener patrones válidos de comparación entre menores delincuentes y no delincuentes.

La delincuencia transnacional, tanto en sus expresiones de criminalidad común (tráfico de drogas, trata de blancas), como en sus manifestaciones de criminalidad de "cuello blanco" o "semilegal" (tráfico de divisas, manejo de bolsa de valores, adulteración de alimentos o de medicamentos), nos plantea nuevos problemas que no pueden combatirse con los medios tradicionales, ni prevenirse por un solo país.

V.14. PLANIFICACIÓN

Planificar es hacer el plan o proyecto de una acción.

Para nuestro estudio debe entenderse como una operación política y técnica que tiene por finalidad la transformación dirigida de un lado a las condiciones generales de vida, de las que forma parte la justicia, y por otro a las instituciones, servicios y medios directamente relacionados con esas condiciones de vida.

Planificar, en Política Criminológica, "es la preparación racional de los objetivos y de los medios necesarios para llevar a cabo una política criminal (criminológica) de justicia, socialmente eficaz y justa".²⁵³

²⁵³ DE GORDO, CORDERO ÁLVAREZ M. E. *Planificación de la Política Criminal dentro*

"Es la sistematización sociopolítica y técnica de prioridades, actividades y medios dirigidos a la implantación de una política criminal de índole social." ²⁵⁴

Es necesario un órgano donde se coordine la planificación. La multiplicidad de planes no es benéfica, e impide dirigir y evaluar correctamente la política.

Por lo complejo de la actividad preventiva, se capta como indispensable el eje central que debe quedar ubicado dentro de la estructura administrativa en forma intersecretarial.

Consideramos con Barreto ²⁵⁵ que la planificación de la política de prevención debe tener los siguientes requerimientos:

- 1º Considerar la complejidad del fenómeno delictivo.
- 2º Considerar las realidades actuales y futuras.
- 3º Considerar los problemas en su sistema político y económico.
- 4º Considerar la base humana en la comisión del delito.
- 5º Considerar todos los recursos disponibles.

Una de las dificultades graves para hacer la planificación, es el divorcio de técnicos y políticos, así "las investigaciones de planificación no deben ser el solo hecho de investigadores profesionales; se deben implicar en ella los practicantes y los llamados 'decision makers', los que deben tomar las decisiones. Demasiado a menudo observamos que las investigaciones dan resultados indicativos serios, pero que no se aplican porque los que debían tomar las decisiones de aplicación, o aplicarlas, no habían sido implicados en la investigación, y esta investigación debe ser también lo que llamamos una 'action research', es decir una investigación orientada hacia la política concreta, desarrollada en situaciones concretas" ²⁵⁶

V.15. PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EVALUACIÓN

Deben distinguirse dos tipos de programa de prevención, el primero es la acción que se aplica a un factor criminógeno (programa unitario), el segundo es el programa combinado, que se aplica en medios de alto índice de delincuencia.

del Desarrollo Nacional (Venezuela), Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina, México, 1976, p. 83.

²⁵⁴ VERSELÉ, CARLOS S. *Op. cit.*, p. 10.

²⁵⁵ BARRETO. *Op. cit.*, p. 6.

²⁵⁶ VERSELÉ. *Op. cit.* (Conclusiones...), p. 202.

A) *Programas unitarios*

En los programas unitarios, son condiciones necesarias para controlar los resultados: la adecuada elección del factor criminógeno, el cual debe ser indudable y de tal naturaleza que pueda ser tratado con acciones simples (vigilancia policiaca, iluminación, apertura de campos deportivos, escuelas, etc.).

El medio debe ser múltiple (varias localidades) y diverso, con un notable índice de delincuencia para poder comparar.

La acción preventiva, además de simple, debe ser fácil de aplicar, no necesitar personal altamente capacitado, y poder ser evaluada en breve (meses).

El criterio principal de evaluación debe ser la variación de la proporción de la delincuencia, la que debe compararse siempre con la de otras localidades en que no se hayan aplicado las medidas preventivas.

Además, tenemos criterios parciales o secundarios, como: en menores, mayor asistencia a la escuela, menor reprobación, menos fugas del hogar; en adultos, menor ausentismo en el trabajo, menor índice de drogadicción, menor alcoholismo.

Finalmente, debe procurarse tener las correlaciones establecidas de antemano, y recordar que ciertas formas de averiguación son en sí una forma de intervención del fenómeno.

B) *Programas combinados*

Se aplican generalmente a medios altamente criminógenos, donde se combinan múltiples factores (superpoblación, miserias, ignorancia, etc.), y en lo que, comúnmente, se da el fenómeno de subculturas criminales.

La acción, por lo tanto es compleja, coordinando diversas medidas elementales, dirigiendo su acción a las pandillas, y pudiendo durar varios años, por lo que la evaluación no puede hacerse de inmediato.

Para evaluar, se utilizan los mismos criterios antes citados, teniendo un gran cuidado, pues la cantidad de variables es mucho mayor.

Se han utilizado en esto el *follow-up study*, estudio longitudinal de casos, en que se siguen observaciones que duran 5 a 10 años.

El manejo de grupos de control es también más difícil en estos programas, pero muy necesario para la evaluación.

V.16. EL ÓRGANO DE PREVENCIÓN

La prevención debe ser minuciosamente planificada y coordinada. Todos los organismos, públicos o privados, y todas las personas, deben participar en la solución del problema.

Debe crearse un órgano coordinador y organizar a *nivel federal*. Este órgano debe estar compuesto por *comisiones intersecretariales* y con participación de todos aquellos grupos o instituciones que en cualquier forma tengan que ver con problemas de delincuencia.

Entre sus múltiples funciones, este órgano debe formar las relaciones para la participación de la comunidad en los planes y programas de prevención y de tratamiento.

Debe también evitar la concentración del esfuerzo asistencial y proteccional en los grandes centros urbanos, que perjudica a los pequeños centros de población.

El organismo que proponemos se ocuparía de concentrar y elaborar los datos referentes a criminalidad, para tener estadísticas que puedan mejorar el conocimiento del problema. Se encargaría también de organizar y mantener el casillero nacional de identificación.

Podría también crear centros de investigación, de orientación y de asistencia, así como clínicas de conducta, bolsas de trabajo, etc.

Este sería el órgano de vigilancia, control y censura de medios de difusión y espectáculos que sean criminógenos y estigmatizantes.

Finalmente, sería el órgano adecuado para revisar la legislación, proponer reformas y adiciones, lograr la unificación y hacer que la ley no quedara tan sólo en un simple buen deseo.

V.17. PLAN DE DESARROLLO

El plan de desarrollo es un instrumento que regula el crecimiento de la Política Criminológica, fijando una serie de principios que hagan posible su expansión.

José María Rico afirma que "se carece de lineamientos generales para la articulación coherente de una política criminal y progresis-

ta".²⁵⁷ Esto es indudablemente cierto, así que a continuación trataremos de establecer algunos lineamientos generales que deben regir el plan de desarrollo.

Se debe crear una política criminológica capaz de alcanzar sus objetivos, por lo cual:

a) Se debe formar al personal adecuado con criterios de prioridad y urgencia de diversas especialidades.

b) Es necesario producir y forjar los instrumentos necesarios para la misma.

Dentro del plan de desarrollo se realizará una jerarquización en los objetivos y se establecerán condiciones, es decir:

a) Se enmarcarán los objetivos finales, y

b) Se establecerá el orden de importancia, atendiendo al momento y circunstancias de la sociedad actual.

Es preciso evitar la dispersión de esfuerzos, para lo cual el plan enunciará la resultante a seguir, a la cual deben sumarse los demás vectores.

El plan tiene como primer obstáculo a vencer la desproporción existente entre la Política Criminológica actuante y la evolución de la criminalidad. Debe buscarse superar la desproporción, incrementando su curva de desarrollo.

El plan debe contener un criterio inversionista calculador para emplear sus recursos humanos, materiales, técnicos, etc., a medios ambientes seleccionados previamente según su capacidad de asimilación, ya que el porcentaje de rechazo al plan evalúa su éxito o fracaso.

Es necesario el desarrollo continuo, cuantitativo y cualitativo del plan, en círculos concéntricos que permitan una adecuada expansión.

La Política Criminológica debe contener:

a) Una organización consolidada.

b) Una estrategia que regule el plan.

c) Una táctica que permita la realización de la estrategia en la práctica.

El plan estará constituido por diversas etapas, que contendrán planes específicos, con un objetivo definido según la etapa; para cada plan se nombrará un "responsable", el cual estará sometido a evaluación sobre sus logros y a límite de tiempo.

²⁵⁷ RICO, JOSÉ MARÍA. *La Descriminalización, el Ejemplo Canadiense*. XXV Curso Internacional de Criminología. Guayaquil, Ecuador. 23-29 de noviembre, 1975.

El crecimiento del plan en los medios elegidos debe ser sincronizado. Esto en lo que se refiere tanto a planeación y control, como a evaluación de resultados. Es decir, se deben someter los planes regionales a consideración de los planificadores nacionales para evitar rezagos parciales, y retardos que frenen los logros planeados; a su vez esto evitará los pasos precipitados que acarrearán desajustes que igualmente frenan las metas generales de desarrollo.

Para que sea posible instrumentar a la política criminológica, es necesario sensibilizar a los altos funcionarios así como a los planificadores, sobre el contenido de éste, sus alcances y objetivos.

"Un requerimiento previo a la reforma de la política criminal es informar y movilizar al público".²⁵⁸ Para lo anterior convendría utilizar la prensa, radio y televisión para sensibilizar a la opinión pública, logrando así su colaboración con los programas establecidos.

V.18. ETAPAS DE DESARROLLO

El plan constará de varias etapas. Para las cuales se nombrará un responsable.

Primera etapa:

Uno de los problemas básicos de algunas de las ciencias sociales ha sido el realizar actividades sin un estudio profundo previo del contexto social hacia el cual van dirigidos, por eso frecuentemente fracasan una vez iniciados.

Es por eso importante no aceptar explicaciones prefabricadas, debemos dedicarnos con alma de investigador a perforar nuestra realidad social, guiados por la profunda curiosidad de desentrañar nuestro propio mundo.²⁵⁹

Debe partirse de premisas netamente comprobadas científicamente, que nos permitan formular planteamientos concretos y reales. Se necesitan investigaciones dirigidas a indagar los aspectos prioritarios de Política Criminológica, pero investigaciones que arrojan datos objetivos y manejables.

²⁵⁸ VERSELÉ, CARLOS S. *Op. cit.* (96), p. 18.

²⁵⁹ Cfr. CASTILLO BARRANTES, ENRIQUE. *La Criminología*. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. San José de Costa Rica, 1976, p. 8.

Todos estos estudios deben ser: objetivos, interdisciplinarios, concretos y científicos, ya que mediante ellos formularemos nuevas teorías que den soluciones a estos problemas, crearemos nuevas filosofías que sirvan de fundamento a nuestra estrategia.

Para la consecución de la primera etapa es necesaria la creación tanto de Institutos de investigación oficiales como autónomos.

Segunda etapa:

"Previo a toda decisión política en materia de criminalidad, es imprescindible contar con un informe social, con arreglo a indicadores idóneos sobre todo teniendo en cuenta la importancia (cuantitativa y cualitativa) de la marginalidad y marginalización social en Latinoamérica." ²⁶⁰

Este informe se elaborará con los resultados de todas las investigaciones, mismas que nos darán la evaluación de las necesidades básicas sobre Política Criminológica y nos permitirán establecer las prioridades. "Debe de quedar perfectamente claro que no se pueden confundir los aspectos prioritarios de la política criminal y los de la Criminología. La Política Criminal, mucho más arte que ciencia, es una sistemática de lo posible en el campo de la lucha contra la criminalidad." ²⁶¹

Asimismo se indagará sobre qué base estratégica de defensa social deben descansar las actividades; esta es la etapa del manejo de datos. Es decir, en esta etapa vamos directamente a apreciar los alcances y necesidades de la Política Criminológica.

En síntesis, en esta etapa se realizará lo siguiente:

- a) Se elaborará el informe social.
- b) Se establecerán los planteamientos.
- c) Se enlistarán las prioridades.
- d) Se establecerá la estrategia.

Tercera etapa:

Si las dos etapas anteriores se han seguido con cuidado y detenimiento, ya estaremos en posibilidades de formular programas de acción específica.

²⁶⁰ BRIDDERMAN, BERNARDO. *Resumen de la Exposición. Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina*. México, 9-12 de agosto de 1976, p. 1.

²⁶¹ HOUGHION, GUY. *Op. cit.*, p. 18.

La acción deberá programarse con un calendario y un responsable por área.

Cada área de prevención requerirá de un grupo de especialistas debidamente entrenados con anterioridad, según el orden de que se trate.

Y el órgano coordinador de todo este plan de desarrollo deberá de realizar algunas actividades, como son la de predicción y medición de la criminalidad. Esto mediante el manejo de datos aportados por los responsables de área.

Estas actividades del órgano coordinador permitirán elaborar estadísticas, y de evaluar esporádicamente las actividades intersectoriales de prevención. Ya que las etapas del hacer, deben culminar, por supuesto, con una exhausta evaluación del programa realizado, misma que nos dará la pauta para futuros replanteamientos.

La evaluación puede considerarse la etapa final, sin descartar, desde luego, las evaluaciones parciales.

V.19. LA EVALUACIÓN DE LA PREVENCIÓN

Un problema clave en el tema que nos ocupa es la evaluación; si no existe ésta podemos caer en el error de *imaginarnos* que estamos realizando una fecunda labor de prevención.²⁶²

Continúa siendo un vicio la imposición de castigos disuasivos sin preocuparse en indagar qué efectos tienen, asimismo se efectúan campañas contra el vicio o contra el crimen sin prever los resultados ni la comprobación de éstos.

La Criminología en su estrecho, tradicional sentido de descubrir las causas del crimen y el tratamiento del delincuente, ha sido muy criticada; actualmente se pasa al estudio de los sistemas de justicia, pasando de una microcriminología a una macrocriminología. En este moderno sentido la Criminología es una ciencia de gran aplicación, principalmente en la toma de decisiones de Política Criminológica.

Estamos de acuerdo con Brydensholt en que "los investigadores están interesados en que su conocimiento sea utilizado; los encargados de toma de decisiones están interesados en que el conocimiento científico sea la base para sus decisiones".²⁶³

²⁶² Para este apartado es aconsejable la lectura de: CECALDI, PIERRE. *Métodos de Investigación Destinados a Evaluar Programas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil*. Prevención del Delito. Tomo 2. Ministerio de Justicia. Caracas, Venezuela, 1972.

²⁶³ BRYDENSHOLT, H. H. *Impact of Criminological Research on Decision Making*. Evaluation Research in Criminal Justice. UNSDRI. Roma, Italia, 1976.

LÓPEZ REY ha dicho que frecuentemente los criminólogos identifican la evaluación con la estimación cuantitativa y cualitativa de la medición, lo que es admisible a condición de que se tengan en cuenta aspectos sociopolíticos que por lo común suelen dejarse de lado.²⁶⁴

Y SZABÓ piensa que "el criminólogo es un intelectual, un investigador que aplica su inteligencia al estudio de las causas complejas de la delincuencia y que se interroga sobre la mejor forma de prevenirla. Es (la Criminología) una disciplina aplicada, y por ello es a la vez positiva (describe y analiza los fenómenos) y normativa (prescribe las medidas de profilaxis social). El criminólogo, como todo intelectual, es libre de adherir a un sistema de valor, a una 'Weltanschauung' que correspondan a sus preferencias subjetivas. Sin embargo, como investigador debe someterse a los cánones de la lógica formal, de la observación y de la experimentación científica y dar prueba del máximo de objetividad posible en materia social y política".²⁶⁵

No es posible hacer ciencia, ni ser objetivo, ni realizar planes o programas de Política Criminológica sin una adecuada evaluación, por lo que la instrumentación en este sentido debe ser lo más amplia y precisa posible.

Sobre la evaluación agregamos que "el sistema como tal, debe estar sometido a una evaluación frecuente, por la índole evaluativa de la función penal, por las transformaciones de la criminalidad, por las necesidades de ajustar dicha evaluación entre sí y con respecto a la planificación de la política que requiere ajuste constante respecto al presente y futuro inmediato".²⁶⁶

Y para concluir reafirmemos que: La falta de evaluación es lo que ha hecho fracasar los mejores planes de prevención y tratamiento, y es común que el estado y los técnicos se imaginen que están previniendo cuando en realidad se está perdiendo tiempo y dinero.

²⁶⁴ LÓPEZ REY. *Op. cit.* (Criminología), p. 459.

²⁶⁵ SZABÓ, DENIS. *Evaluación de los Sistemas de Política Criminal*. Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Nº 5. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, p. 333.

²⁶⁶ DE GORDO. *Op. cit.*, pp. 8-9.

SEGUNDA PARTE
HISTORIA DE LA CRIMINOLOGÍA

INTRODUCCIÓN

La Criminología es una ciencia joven ya que, como ciencia organizada e independiente, ha cumplido escasamente un siglo.

Como ciencia joven podría parecer que carece de historia, sin embargo nada más infundado que esto, pues la historia del mundo va muy unida a la historia del crimen.

Recordemos a don Constancio Bernaldo de Quirós, que con su elegancia acostumbrada decía: "Criminología la ha habido siempre, desde que ha habido crímenes, no será preciso insistir en la antigüedad y universalidad del delito, inseparable de la especie humana; una Criminología, aunque sea incipiente, rudimentaria, elemental, tan elemental y tosca, tan pedestre y vulgar como los romances de ciego, que siempre tuvieron en el delito una de sus favoritas inspiraciones." ²⁶⁷

Según algunas creencias, lo primero que sabemos del hombre es que violó la ley; efectivamente, según la Biblia, Dios crea al hombre, le dio una compañera, lo dejó vivir en el paraíso, con la única prohibición consistente en comer la fruta de determinado árbol: "mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas; porque en cualquier día que comieras de él, ciertamente morirás" (Gén. 1:17).²⁶⁸ Y el hombre desobedece, come la fruta y es expulsado del Edén. (Gén. 3:6, 16 a 24.)

Fuera del paraíso, el primer hecho importante del hombre es un crimen: Caín asesina a su hermano Abel. "Y estando los dos en el campo, Caín acometió a su hermano Abel y le mató" (Gén. 4:8). La relación de Dios con el hombre se convierte nuevamente en un interrogatorio criminológico: ¿Dónde está tu hermano Abel?... ¿Qué has hecho de tu hermano? (Gén. 4:9, 10); tal como había hecho antes con Adán: ¿Dónde estás? ¿Quién te ha hecho advertir que estás desnudo? (Gén. 3:9, 11).

²⁶⁷ QUIRÓS, C. B. DE. *Op. cit. (Criminología)*, p. 8.

²⁶⁸ Biblia, *La Sagrada*. Editorial Herder, Barcelona, España, 1968.

Y así, para el judaísmo y para el cristianismo, principia la historia del hombre: mandato y desobediencia, criminal y víctima, crimen y castigo.

La historia se repite en todas las religiones, en todas las mitologías, así en nuestros pueblos de América, en el Popol Vuh los primeros hombres se vuelven contra el creador y son terriblemente castigados:²⁶⁹

Pero no pensaban, no hablaban con su Creador y su Formador, que los habían hecho, que los habían creado. Y por esta razón fueron muertos, fueron anegados. Una resina abundante vino del cielo. El llamado Xecotcovach llegó y les vació los ojos; Camalotz vino a cortarles la cabeza; y vino Cotzbalam y les devoró las carnes. El Tucumbalam llegó también, les quebró y magulló los huesos y los nervios, les molió y desmoronó los huesos.

Y esto fue para castigarlos porque no habían pensado en su madre, ni en su padre, el Corazón del Cielo, llamado Huracán. Y por este motivo se oscureció la faz de la tierra y comenzó una lluvia negra, una lluvia de día, una lluvia de noche.

En mucho, la historia de la humanidad es la historia del crimen pues la historia en gran parte es el relato de robos, homicidios, intrigas, invasiones, parricidios, violaciones, principalmente del crimen de crímenes: la guerra.

Junto con el crimen viene la preocupación del hombre por evitarlo, legislando, castigando, previniendo, reprimiendo. También surge la angustia por explicarlo: ¿Por qué delinque el hombre? ¿Qué es en sí el fenómeno criminal? ¿Por qué unos hombres son antisociales y otros no? De las tentativas de responder estas preguntas va surgiendo nuestra ciencia: la Criminología.

Es de mencionar que la preocupación del hombre por explicar el crimen y el criminal no ha sido puramente científica, sino que abarca también aspectos filosóficos, éticos y religiosos.

Todas las grandes religiones, todas las mitologías, tratan en alguna de sus partes el problema criminal. Sería difícil encontrar un filósofo, un gran pensador, que no hubiera tratado entre sus temas el de la antisocialidad y el de la reacción social.

Lugar prominente lo ocupa el arte; quizá las grandes inspiraciones del mundo artístico son la religión, el amor y el crimen.

Es por esto que el arte es una de las fuentes importantes del conocimiento criminológico. El arte es expresión suprema del espíritu

²⁶⁹ *Popol Vuh*. Fondo de Cultura Económica. México, 1976, pp. 30-31.

humano, y refleja las principales aspiraciones y preocupaciones del hombre.

Las más extraordinarias descripciones de la personalidad del criminal las encontramos en la literatura, los momentos más dramáticos en la música son aquellos referidos al crimen, las obras teatrales más impactantes son las que se desarrollan en un ambiente de criminalidad, las pinturas y esculturas más expresivas son aquellas relacionadas con el fenómeno criminal, y, ¡Qué decir de la novela policiaca! ^{270 271}

Múltiples obras se han escrito al respecto, mencionemos tan solo como ejemplo las de Ferri,²⁷² Drapkin²⁷³ y Maldonado.²⁷⁴

No hay que confundir la historia de la Criminología con la historia del Derecho Penal, es decir, procuraremos estudiar la historia de la búsqueda de las causas del crimen y no el aspecto legislativo o su aspecto penal. Hacer una historia del Derecho Penal es relativamente fácil, pero hacer una historia de la Criminología no lo es, ya que sigue un camino paralelo con la historia del Derecho Penal. Es hasta el siglo pasado cuando se hace una diferencia entre Derecho Penal y Criminología; antes de esto iban confundidos y se estudiaban los aspectos criminológicos en función del Derecho Penal.

Más difícil aún es separar la historia de la ciencia del Derecho Penal de la historia de la Criminología, ya que tienen momentos comunes, se unen en principios de Política Criminológica, se tocan en conceptos de orden filosófico.

Es por esto que algunos autores prefieren desarrollar una historia de las ciencias penales, estudiando los antecedentes de las disciplinas jurídico-represivas y criminológicas, a través de las diversas épocas histórico-culturales.

Debemos evitar también la confusión entre historia de la Criminología e historia del crimen, de la criminalidad o de los criminales.²⁷⁵ La historia de la Criminología es el relato cronológico de las

²⁷⁰ Cfr. HOVEYDA, FEREYDOUN. *Historia de la Novela Policiaca*. Alianza Editorial. Madrid, España, 1967.

²⁷¹ Cr. BOILEAU-NARCEJAC. *Le Roman Policier*. Presses Universitaires de France. Francia, 1975.

²⁷² FERRI, ENRICO. *Op. cit.* (I Delinquenti nell'arte).

²⁷³ DRAPKIN, ISRAEL. *Arte, Literatura y Criminalidad*. Revista de Estudios Penitenciarios Núms. 212-215, p. 89. Madrid, España, 1976.

²⁷⁴ MALDONADO AGUIRRE, ALEJANDRO. *El Delito y el Arte*. Editorial José de Pineda. Guatemala, 1973.

²⁷⁵ Cfr. RADBRUCH, GUSTAVO y GUINER, ENRIQUE. *Historia de la Criminalidad*. Editorial Bosch. Barcelona, España, 1955.

ideas que pretenden explicar al crimen, al criminal y a la criminalidad, y no la descripción o relato de estas a través del tiempo.

Procedamos pues a hacer un breve relato de los intentos del hombre para explicar el fenómeno criminal, solo a guisa de ejemplo mencionaremos aspectos penológicos o legales.

El plan a seguir es el siguiente: hemos dividido la historia en períodos, reconociendo una fase precientífica, en la que las explicaciones son más de índole mágica, religiosa o filosófica; una fase medieval, con los primeros intentos pseudocientíficos; una fase de precursores, con la intervención de pensadores del Renacimiento al siglo xix, y la fase de inicio, con Lombroso y la Escuela Positiva.

La fase moderna será estudiada en la parte tercera de esta obra.

Entendemos que el pensamiento criminológico ha seguido una secuencia lógica que es necesario apreciar, por esta razón intentamos dar un orden cronológico a la descripción.

CAPÍTULO VI

FASE PRECIENTÍFICA DE LA CRIMINOLOGÍA

1. El Hombre Primitivo.—2. Mesopotamia.—3. Egipto.—4. China.—5. Israel.—6. Antigüedad Griega.—7. Pensadores Griegos.—8. Protágoras.—9. Arquímedes.—10. Sócrates.—11. Hipócrates.—12. Platón.—13. Aristóteles.—14. Alejandría.—15. Antigüedad Latina.

VI.1. EL HOMBRE PRIMITIVO

Las técnicas para estudiar el hombre primitivo no son tanto históricas como sociológicas y antropológicas.

La razón es que el hombre primitivo no ha desaparecido, existe en la actualidad, disperso en la superficie del globo, arrinconado en los lugares más inaccesibles, utilizando herramientas tan simples que “incluso el instrumental paleolítico acusa una marcada superioridad sobre el de estas gentes”.²⁷⁶

Por lo anterior no se puede hablar de cómo era el hombre primitivo, sino de cómo es. En esta forma se han superado muchas teorías que se basaron más en la imaginación que en la realidad.

“Salvajismo es todavía sinónimo de costumbres absurdas, crueles y excéntricas, con raras supersticiones y odiosas prácticas”.²⁷⁷ Efectivamente, aún se piensa en desenfreno sexual, eutanasia, infanticidio, sacrificios humanos, canibalismo, etc.

Nada más alejado de esto, la realidad es que “El estudio de los pueblos primitivos nos permite vernos mejor a nosotros mismos”, y

²⁷⁶ LEMONNIER, TONNEAU Y TROUDE. *Manual de Sociología Católica*. Editora Nacional. México, 1934, p. 34.

²⁷⁷ MALINOWSKI, BRONISLAW. *Crimen y costumbres en la sociedad salvaje*. Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1969, p. 13.

que "en lo que respecta al tratamiento de las enfermedades sociales, estamos viviendo todavía en la época de la magia".²⁷⁸

Las sociedades primitivas están notablemente bien estructuradas, y unidas por dos elementos clave: totem y tabú.

El totem es un animal, planta o fuerza natural, que es el antepasado del clan o grupo y que es al mismo tiempo su espíritu protector y bienhechor. El totem implica una relación sanguínea, ya que se transmite hereditariamente, tanto por línea paterna como materna.

Caso dice que con el totemismo se liga, estrechamente, la noción de tabú, que reviste enorme importancia en la historia de las costumbres y del Derecho, al ceñir, por motivos religiosos, la conducta de los creyentes, dentro de los moldes rigurosos y estrictos de las abstinencias y acciones, escrupulosamente requeridas.²⁷⁹

El término "temor sagrado" expresa el sentimiento que acompaña a los tabús. Freud sostiene que el origen del sistema penal humano se remonta al tabú; esto es, en un principio, era el tabú violado el que tomaba venganza; más tarde fueron los dioses y los espíritus agraviados; y por último la sociedad se hizo cargo del castigo del ofensor.²⁸⁰

La solución al problema criminal en el hombre primitivo es clara: ciertas conductas consideradas como crimen son, a la vez, tabú, por lo tanto no deben realizarse, no pueden tocarse.

Por extensión, la prohibición no puede censurarse y, por lo general, ni siquiera mencionarse. Por esto no existe Criminología en el hombre primitivo, ya que no le es dado tocar los temas que son tabú, no hace tentativa por explicar el crimen, ni elabora plan para prevenirlo, pues este está ya "dado".

El criminal, o sea aquel que ha violado el tabú, es automáticamente segregado del grupo social, y no es raro que él mismo se separe, pues una de las características del tabú es que el castigo surge en principio por una fuerza interior que lleva al culpable a confesar su hecho o a autopunirse (suicidio).

No hay, por lo tanto, estudio del sujeto antisocial, su conducta no es explicada, simplemente atribuida, al igual que el castigo, a

²⁷⁸ KLUCKHOHN C. *Antropología*. Fondo de Cultura Económica, Breviario. México, 1949, pp. 22 y 19.

²⁷⁹ CASO, ANTONIO. *Sociología*. Libreros Unidos Mexicanos. México, 1960. Décima edición, pp. 214-218.

²⁸⁰ Cfr. FREUD, SIGISMUNDO. *Totem y Tabú*. En Obras Completas. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, pp. 419 y ss.

fuerzas sobrenaturales, a causas misteriosas que van más allá de la comprensión humana.

Es rasgo común de estas sociedades que reposan sobre un fundamento mágico-religioso, del cual están impregnados todos los actos de la vida de los individuos. Los vínculos que unen a los miembros de estas sociedades son más afectivos que de la razón. Ellos son sentidos como vividos real e intensamente. La solidaridad no es una palabra vana.²⁸¹

De este modo cada cadena de reciprocidad se va haciendo más fuerte al convertirse en parte y conjunto de un sistema completo de prestaciones mutuas. La simetría de estructura en cada sociedad salvaje es la base indispensable de obligaciones recíprocas.²⁸²

No podemos pensar, como Wells,²⁸³ que en la sociedad primitiva hay una especie de fosilización mental en las tradiciones, supersticiones y prejuicios no racionales.

El hombre primitivo no puede interpretarse como un robot, un ser no pensante, sumergido en el pasado, por el contrario, estamos con Malinowski en que "La amenaza de coerción y el miedo al castigo no afectan al hombre medio, tanto "salvaje" como "civilizado", mientras que por otra parte son indispensables para ciertos elementos turbulentos o criminales de una y otra sociedad.²⁸⁴

Los primitivos tienen además, nos dice el autor citado, "una clase de reglas obligatorias no dotadas de ningún carácter místico, que no son enunciadas en nombre de Dios, ni respaldadas por ninguna sanción sobrenatural, sino que sólo tienen una fuerza obligatoria puramente social".²⁸⁵

VI.2. MESOPOTAMIA

Algunas de las culturas más antiguas de la humanidad surgen en Mesopotamia (tierra entre dos ríos), región situada alrededor de los ríos Tigris y Eufrates.

281 EYRÉ, MARCEL. *Conflictos provenientes de los procesos de criminalización y descriminalización en los países africanos*. XXV Curso Internacional de Criminología. Guayaquil, Ecuador, 1975.

282 MALINOWSKI, BRONISLAW. *Op. cit.*, p. 37.

283 WELLS, H. A. *Breve Historia del Mundo*. Editorial Grandes Autores. Buenos Aires, Argentina, 1944, p. 60.

284 MALINOWSKI. *Op. cit.*, p. 26.

285 *Ibidem*, p. 67.

Parte de las leyes fueron encontradas en 1904, en 14 tabletas en las ruinas de Assur, y son una recopilación de las leyes asirias vigentes entre los siglos xv y xiii a. C.

En estas leyes encontramos justicia pública y privada. La pública ejerce un cierto control sobre la privada. Interesa sobre todo la intención culpable. La responsabilidad objetiva deja lugar a la subjetiva. El error sobre un elemento esencial del delito hace desaparecer la infracción.

No hay una clara diferencia entre Derecho Penal y Civil, pues infracciones civiles o incumplimientos de contrato traen consigo penas corporales y/o pecuniarias. No hay explicaciones criminológicas.²⁸⁶

El documento más importante de Mesopotamia es, para nosotros, el Código de Hammurabi (Hammú es grande, que reinó de 1728 a 1686 a. C.*), código unificador del Imperio Babilónico, que fijó reglas sencillas y claras, terminó la anarquía jurídica y protegió a todos los ciudadanos.

El código de Hammurabi combatió en primer lugar la criminalidad "dorada", terminando con la terrible corrupción de la administración babilónica, quitando la función judicial a los sacerdotes y dándola a los jueces.²⁸⁷

En este código podemos encontrar múltiples disposiciones preventivas, y un plan de Política Criminológica; cuida que los delincuentes pobres no queden desamparados y establece un tribunal superior de apelación.

Entre las normas que revelan lo notable del código, y que podrían considerarse como tentativas de resolver problemas que hoy en día son actuales, encontramos la regulación de precios máximos corrientes en los mercados, y los honorarios de las profesiones, para evitar abusos de comerciantes y profesionistas.

Los médicos, en caso de éxito, se veían recompensados con sus honorarios, pero si fallaban culposamente se les amputaban las manos. Los arquitectos a los que se derrumbaban los edificios mal contruidos eran condenados a muerte si el propietario estaba dentro de la casa al ocurrir el siniestro.²⁸⁸

²⁸⁶ CARDASCIA, GUILLAUME. *Les Lois Assyriennes. Editions du Cerf*. París, Francia, 1969, pp. 77 y ss.

²⁸⁷ Cfr. BOSCH GIMPERA, PEDRO. *Historia de Oriente*. UNAM. México, 1970, p. 354.
• 1792-1750, según otros.

²⁸⁸ Cfr. CODE DE HAMMURABI (traducción de ANDRÉ FINET). Les Editions du Cerf, París, 1973.

No debemos olvidar que el Código de Hammurabi es de 1726 a. C., y que rigió en oriente por más de mil años.

La tradición babilónica en materia criminológica es muy amplia, sirva de ejemplo un protocolo de 1850 a. C., escrito en una pequeña tablilla (10 cms.) descubierta en Nippur: Un empleado del templo fue asesinado por tres hombres, y estos comunicaron su crimen a la esposa del asesinado, no presentando ella la denuncia. Los autores del crimen fueron procesados por homicidio y la mujer por encubrimiento. Nueve testigos declararon en contra y dos en favor de la mujer, argumentando que ella no participó en el crimen, que siempre fue maltratada por su marido y que había quedado en la miseria, por lo tanto ya había sido suficientemente castigada. Los criminales fueron ejecutados frente al domicilio de la víctima, la mujer fue puesta en libertad.²⁸⁹

VI.3. EGIPTO

En el antiguo Egipto el Derecho, la religión, la magia y la ciencia son una misma cosa, y donde encontramos una gran información es en el libro de los muertos. En las fórmulas que el muerto debía pronunciar al llegar al juicio frente a los dioses, podemos encontrar un claro catálogo de todo lo que podía considerarse como antisocial en aquella época, ya que el muerto debe recitar todo lo malo que no hizo en su vida.²⁹⁰

La preocupación por el crimen, principalmente en épocas turbulentas, es reflejada en el siguiente texto del profeta Ipu.Wer (siglo XIX a. C.):

verdaderamente, el país gira como el torno de un alfarero. El ladrón es (ahora) quien se enriquece. Verdaderamente, todas las criadas no emplean palabras de cumplido. Cuando su ama habla, molesta a las criadas. Verdaderamente, los caminos no están vigilados. Los hombres se ocultan entre los matorrales, hasta que llega el (caminante) descarriado, para quitarle la carga y robarle lo que lleva. Es tratado a golpes de estaca y muerto sin causa ni motivo. Si van tres hombres por un camino, pronto serán dos: el número mayor mata al

²⁸⁹ Cfr. SCHMÖKEL, HARTMUT. *Ur, Asur y Babilonia*. Ediciones Castilla. Madrid, España, 1965, p. 75.

²⁹⁰ Cfr. PRITCHARD, B. JAMES. *Ancient Near Eastern Texts*. Princeton University Press. Nueva Jersey, USA, 1955, pp. 34-35.

menor... Todos estos años son de guerra civil: un hombre puede ser muerto, mientras vigila las lindes de su casa.²⁹¹

También en el edicto de Har-em-hab (siglo xiv a. C.), demuestra que hubo gran número de pequeños desórdenes, puesto que persigue el pillaje y el peculado por parte de funcionarios.

Los abusos contra los que se dirigía el edicto, eran la extorsión de bienes o de trabajo a los ciudadanos corrientes por parte de los soldados y funcionarios, y la distracción por las mismas autoridades de bienes y servicios del Estado. Indudablemente, en Egipto, el soborno había sido cosa frecuentísima. Los castigos son muy duros para casos poco importantes de pillaje y cohecho. La alarmante generalización de la falta de honradez de los funcionarios, exigía castigos extremadamente severos.²⁹²

En Egipto se han encontrado aspectos como la identificación criminal que nos indican que los egipcios tenían interés en ello. Según parece, los egipcios fueron los primeros en inventar métodos de identificación criminal, por ejemplo era típico que a los ladrones, a los criminales, se les quitaran los incisivos para poder identificarlos, esto se sabe que no funcionó, en gran parte porque los egipcios eran extraordinarios médicos y por lo tanto se encuentra algún relato en el cual un médico se dedicaba a hacer dientes postizos para los criminales.²⁹³

Un interesante tratado, hecho en el reinado de Ramsés II, entre Egipto y los Hititas (1280 a. C.), puede considerarse el antecedente a ciertas medidas de defensa social, pues consiste en el acuerdo para extraditar criminales hititas refugiados en Egipto, con reciprocidad de Hatti para enviar a Egipto sus criminales prófugos.²⁹⁴

VI.4. CHINA

En China se ha encontrado un fenómeno que algunos dicen que es casualidad o descuido, pero que no fue así; parece que desde la

²⁹¹ WILSON, JOHN A. *La Cultura Egipcia*. Fondo de Cultura Económica. México, 1953, p. 164.

²⁹² WILSON, JOHN A. *Op. cit.*, p. 331.

²⁹³ (Una anécdota semejante es relatada con relación a los hindús: Súsruta describe detalladamente el procedimiento a seguir en la otoplastia, para poder reconstruir narices y orejas desfiguradas como pena a determinados delinquentes. Bajo período 1000-500 a. C.)

²⁹⁴ PRITCHARD. *Op. cit. (Ancient Near Eastern Texts)*, pp. 199-201.

dinastía Shang, es decir, allá por el 1500 a. C., los chinos firmaban sus documentos y aun muchos artistas sus obras (como los pintores), con su huella dactilar, se ha dicho que simplemente no tenían cuidado y dejaban pintados los dedos, pero es falso, ya que conocían la identificación por medio de las huellas dactilares, como lo prueban la gran cantidad de contratos solemnes, principalmente matrimonios, sellados con la huella dactilar de los contrayentes. El dato es interesante si pensamos que es hasta fines del siglo XIX cuando William J. Herschel (1877) y Henry Faulds (1880), cada uno por su lado, descubrieron para el mundo occidental la importancia de las huellas dactilares.

La dinastía Chóu (1122 a. C.) demostró su preocupación por el problema de la antisocialidad con un código que fue notable para su época, pues impuso la pena proporcional y estuvo lleno de detalles que pueden considerarse como humanitarios comparados con los sistemas asiáticos de la época. Así, antes de que se pudiera sentenciar a muerte a un criminal, habían de observarse las más rígidas y meticulosas reglas: apelábase primeramente a un consejo de altos funcionarios, luego a una comisión compuesta de funcionarios de inferior categoría, y por último al pueblo mismo; y parece ser que el veredicto de éste era el definitivo, algo así como el de los jurados de algunas naciones modernas, teniendo únicamente el soberano la prerrogativa del perdón.

El más grande pensador chino, Confucio (551-478 a. C.), se ocupó en varias ocasiones de analizar el fenómeno criminal, así afirma que hay cinco especies de delitos imperdonables.

- 1º El que el hombre medita en secreto y practica bajo capa de virtud.
- 2º Incorregibilidad reconocida y probada contra la sociedad.
- 3º Calumnia revestida con el manto de la verdad para engañar al pueblo.
- 4º Venganza, después de tener oculto el odio por mucho tiempo, en las apariencias de la verdad.
- 5º Formular el pro y el contra sobre el mismo asunto, cediendo al interés que se tenga en pronunciar una u otra cosa.

Confucio señaló que cualquiera de estos cinco crímenes merece ejemplar castigo. Notamos en el primero, en el segundo y en el tercero, aspectos de peligrosidad criminal; en el tercero y en el quinto, formas de criminalidad "dorada"; el quinto puede ser un delito propio de la administración de justicia.

La mentalidad preventiva de Confucio se puede observar en su célebre frase: "Ten cuidado de evitar los crímenes, para no verte obligado a castigarlos".

VI.5. ISRAEL

Si vamos a tratar de antigüedad remota, no podríamos dejar de hablar de la Biblia, ya que en muchos aspectos la Biblia es un tratado de Criminología.

Es muy interesante ver en la Biblia la cantidad de crímenes, delitos y hechos antisociales que se relatan, desde el homicidio, el adulterio, el incesto, etc.; es un libro sabrado y como tal la explicación que se da generalmente es religiosa, todos los actos, aún los meramente sociales, tienen características de sacralidad.

Igualmente la Biblia presenta normas de prevención del delito y de Política Criminológica por demás interesantes.

Las leyes penales del pueblo israelita son rígidas, ya que cualquier infracción representa una ruptura simultánea con Dios y con los hombres. Estas leyes exigen, por su naturaleza y origen, el más estricto y riguroso cumplimiento.

La penalidad es con frecuencia excesivamente alta, abundando la pena de muerte; la pena adquiere un carácter sagrado, ya que la ley es de origen divino.

No nos detendremos en el análisis de los decálogos (Mosaico y Cúltico) ni de los códigos (Alianza, Deuteronomista y Sacerdotal) por exceder nuestro objetivo. Puede consultarse al respecto el minucioso trabajo de EVARISTO MARTÍN NIETO.²⁹⁵

A guisa de ejemplo mencionemos algunos preceptos del Levítico (19: 1 al 37). No hurtareis. No mentireis. Ninguno engañará a su prójimo. No harás agravio a tu prójimo, ni le oprimirás con violencia. No retendrás el jornal de tu jornalero hasta la mañana. No harás injusticia, ni darás sentencia injusta. No tengas miramiento, con perjuicio de la justicia, a la persona del pobre, ni respetes la cara, o ceño, del poderoso. Juzga a tu prójimo según justicia. No serás calumniador ni chismoso en el pueblo. No conspires contra la vida de tu prójimo. No procures la venganza, ni conserves la memoria de la injuria de tus conciudadanos. Amarás a tu prójimo como a tí mismo.

²⁹⁵ NIETO, EVARISTO MARTÍN. "Penas y prisiones en la Biblia". *Revista de Estudios Penitenciarios*. Año XXVIII, N° 196, pp. 7 y ss. Ministerio de Justicia Madrid, España, 1972.

Algunos proverbios nos demuestran conocimientos criminológicos, así: "ama el crimen quien busca las riñas"; "sinuoso es el camino del hombre criminal, mas la conducta del inocente, recta"; "cuando se multiplican los impíos, multiplíquese el crimen, mas los justos contemplarán su caída".

En el primero vemos descrito el carácter agresivo y rijoso del criminal; en el segundo su carácter tortuoso; en el tercero el valor de la religión como factor crimino-repelente.

VI.6. ANTIGUEDAD GRIEGA

Sabemos realmente que nuestra cultura es eminentemente greco-latina. Los griegos tuvieron una pléyade de grandes pensadores, los cuales demostraron siempre una gran preocupación por todos los temas del conocimiento humano, y dentro de estos vemos que el crimen fue uno de los aspectos más tratados. Encontramos la problemática del crimen y del criminal en la mitología griega, en el arte griego y en su filosofía.

Si damos una pasada por la mitología griega, veremos que es altamente criminógena, encontramos ahí de todo, homicidios, robos, violaciones, etc.

Zeus, el padre de los dioses, el más importante e influyente, sería un ejemplo de "criminal nato". Tiene una fuerte carga de herencia criminal, ya que su abuelo, Urano, eliminó a sus descendientes hasta que su esposa, Gea, y su hijo, Cronos, padre de Zeus, lo derrocaron.

Zeus derroca a Cronos, que había devorado a sus demás hijos, y se convierte en dictador. Zeus es un homicida, maniático sexual (se convierte en toro para violar a Démeter, a Perséfone y a Europa, se transforma en cisne para seducir a Leda; toma la forma de Anfitrión para poseer a la esposa de éste, etc.), incestuoso (se casa con su hermana Hera), homosexual (rapta a Gamínedes), etc.

Los demás dioses no se quedan atrás, Apolo es homosexual (seduce a Forbes, Admeto e Hipólito), incestuoso y depravado (viola a Driope, Casandra y Coronea). Hera es adúltera, homicida e infanticida.

Poseidón es otro maniático sexual que viola, seduce, rapta a varias diosas y semidiosas (Démeter, Medusa, Aminone, Etra, Menalipe, Mestra, Tiro y Astipalea).

Venus es mentirosa, cruel y adúltera, Hermes un criminal pre-

coz, y Hércules el más claro ejemplo del criminal atlético muscular, cuyos "trabajos" son en realidad una colección de atrocidades.²⁹⁶

Los hombres son considerados como simples juguetes de los dioses, que juegan una especie de macabro ajedrez con la especie humana. La responsabilidad criminal no es clara, pues la influencia divina es determinante.

Pero frente a esta extraña ideología religiosa, que aparentemente justifica cualquier conducta antisocial, tenemos las primeras estructuras organizadas de pensamiento criminológico.

Más aún, consideramos que en los griegos podemos distinguir ya las tres grandes corrientes o tendencias criminológicas: Biológicas, Sociológicas y Psicológicas, representadas por Hipócrates, Platón y Aristóteles, como veremos más adelante.

VI.7. PENSADORES GRIEGOS

El estudio del pensamiento griego nos revela una gran cantidad de conceptos criminológicos, muchos de ellos podrían tener vigencia en el momento actual; demos algunos ejemplos.

ESOPHO (siglo VI a. C.) afirmó que "los crímenes son proporcionados a la capacidad del que los comete". En este principio se basa la idea de que hay una relación entre el autor y su acción, y que el delito es un índice fiel de la peligrosidad del sujeto.

ALCMEÓN DE CROTON (siglo VI a. C.) es, aparentemente, el primero en diseccionar animales, y en estudiar las características físicas y morales de los autores del delito.

ISÓCRATES (436-338 a. C.) enseñó cómo "ocultar el crimen es tener parte en él", planteando el problema del encubrimiento.

En los dramas griegos, el problema del crimen está a la vanguardia del interés de los autores, el hombre criminal desnuda su alma frente al público, la criminogénesis y la criminodinamia son palpables, y la reacción social evidente.

VI.8. PROTÁGORAS

PROTÁGORAS DE ABDERA (485-415 a. C.), aparte de su importancia como principal representante de los sofistas, entra en la historia de

²⁹⁶ Un excelente relato de la mitología griega lo encontramos en: DE LA SELVA, SALOMÓN, "Ilustre familia". *Poema de los Siete Tratados*. México, 1952.

la Penología como el primero en defender la teoría de la ejemplaridad de la pena contra la teoría de la expiación, es decir, enuncia la función de prevención general de la pena.

Su palabras son las siguientes: "nadie castiga al malhechor por la razón de que ha hecho un mal, sólo la furia irrazonable de la bestia actúa de tal manera. Pero el que desea infligir castigo racional no emplea represalias por un mal ya pasado, el cual ya no puede deshacerse. Tiene visión para el futuro y desea que el que es castigado y el que ve que es castigado, puedan ser prevenidos de volver a practicar el mal. Castiga para prevenir, claramente implicando así que la virtud puede ser enseñada".

VI.9. ARQUÍMEDES

ARQUÍMEDES (287-212 a. C.), el gran físico y matemático, figura entre los precursores de la criminalística, como lo revela la siguiente anécdota: Hierón, rey de Siracusa, le encargó al mejor orfebre de la ciudad una corona de oro puro. Para la ejecución del trabajo el gobernante entregó todo el metal que le fue exigido. Tiempo después le informaron que lo habían engañado, que la bella joya no era toda de oro, que también se había utilizado plata en su elaboración.

El rey solicitó los servicios de Arquímedes, quería conocer la verdad. El sabio comenzó su labor, se trataba de un asunto difícil.

Un día, mientras se encontraba en la bañera, observó que sus miembros sumergidos en el agua perdían peso. Durante aquel baño había nacido el principio de Arquímedes: "Todo cuerpo sumergido en un fluido experimenta un empuje hacia arriba igual al peso del fluido desalojado".

A fin de comprobar este principio, ordenó que le hicieran dos cubos macizos, uno de oro y otro de plata, con el mismo peso de la corona. Verificó que los tres cuerpos tenían idéntico peso. Llenó una vasija de agua e introdujo en ella el cubo de plata. Luego recogió el líquido derramado y lo midió. Repitió el mismo experimento con el cubo de oro, notando que el volumen de agua derramada era menor. Por último hizo lo mismo con la corona, observando lo siguiente: La cantidad de agua desalojada era menor que en la primera experiencia, pero ligeramente mayor que en la segunda.

La conclusión fue que la corona la había fabricado el orfebre con oro y plata, predominando en su elaboración este último metal.

VI.10. SÓCRATES

SÓCRATES (470-399) a. C.), el más famoso de los filósofos griegos, ha llegado hasta nosotros a través de referencias, ya que no dejó nada escrito. Su influencia en la cultura ha sido enorme y la Criminología no es una excepción.

El centro de la ética socrática es el concepto de virtud (*areté*). La virtud es la disposición última y radical del hombre, aquello para lo cual ha nacido propiamente, y esta virtud es ciencia. El hombre malo lo es por ignorancia; el que no sigue el bien es porque no lo conoce, por esto la virtud se puede enseñar (ética intelectualista), y lo necesario es que cada cual conozca su *areté*. Este es el sentido del imperativo socrático: concéte a tí mismo. Por eso es un imperativo moral, para que el hombre tome posesión de sí mismo, sea dueño de sí por el saber.

Sócrates siente principalmente la preocupación del hombre, considera al hombre desde un punto de vista distinto, el de la interioridad; dice Sócrates: Pon tu interioridad a la luz.²⁹⁷

Una y otra vez, en sus muchas conversaciones; intentó demostrar que la virtud era el conocimiento, que un hombre debía esforzarse por adquirir sabiduría y conocimientos si quería ser bueno, esta ciencia, dijo Sócrates muchas veces, no podía ser enseñada en las aulas. El hombre no podía ser enseñado en las aulas. El hombre no podía saber si lo que llaman justo y bueno lo es realmente a menos que lo viera por sí mismo. Y sólo podía verlo examinándose a sí mismo, poniendo en duda cada creencia, esforzándose por ver a través de la bruma de los prejuicios y de la confusión. "Una vida sin examen no es vida", nadie hace el mal sabiéndolo. El verdadero hombre sabio siempre actuará virtuosamente. El hombre que hace el mal sólo está desorientado y confundido, la felicidad es el resultado de la bondad. El malvado nunca es realmente feliz aunque se atiborre de manjares, aunque disfrute el máximo de su riqueza. Quien vive oprimiendo a otros nunca puede sentir la felicidad verdadera del hombre virtuoso. Quien vive justamente es feliz, aunque pase pobreza, sufrimientos y muerte.²⁹⁸

La justicia, entre otras virtudes, no es más que sabiduría. Debe

²⁹⁷ Cfr. MARÍAS, JUAN. *Historia de la Filosofía*. Ed. Manuales de la Revista de Occidente. 22ª edición. Madrid, España, 1970, pp. 38-39.

²⁹⁸ Cfr. SILVERBERG, ROBERT. *Sócrates*. Editorial Diana, S. A. Trad. René Cárdenas Barrios. Primera edición. México, 1967, pp. 143-144.

enseñarse a los criminales cómo no cometer más infracciones, dándoles la instrucción y la formación que les hace falta.

Si a pesar de la instrucción, si a pesar de conocer lo que hacen, algunos criminales hacen lo contrario, esto es señal de que están locos, y no tanto de que sean malvados, pues "ninguno hace el mal voluntariamente".

Locos, o por lo menos estultos, deben considerarse todos los delincuentes, quienes no conocen el bien o carecen de libre albedrío.

VI.11. HIPÓCRATES

HIPÓCRATES (460-355 a. C.), el gran médico griego, padre de la medicina, es indudablemente un revolucionario, ya que atacó violentamente la concepción religiosa de las enfermedades mentales, diciendo que estas ideas vienen de la impotencia de los hechiceros y adivinos.

Sustrajo la medicina de las prácticas religiosas de su tiempo, dando explicaciones naturales y no teológicas, como podemos ver en su razonamiento: "si proviniesen las enfermedades de los dioses, los más enfermos serían por cierto los más pobres, pues no pueden hacer ofrendas a los dioses, pero al contrario, son los más ricos quienes con mayor frecuencia enferman".

"Todo vicio es fruto de la locura" por lo tanto el crimen, en cuanto vicio, es producto de la locura también. Así se une a parte de la teoría socrática de considerar al criminal como irresponsable.

Podemos considerar a Hipócrates como el iniciador de la corriente biológica de la Criminología, ya que interpreta el comportamiento humano como resultante del temperamento, y a éste como producto de los humores.

La teoría de los humores ha llegado a nuestra época, al menos en cuanto a terminología, pues los humores son cuatro, que producen cuatro temperamentos.

Si predomina la sangre se tendrá carácter sanguíneo; si la bilis, colérico; flemático si domina el moco o flema; melancólico si es la bilis negra.

Lo anterior se relaciona también con el clima, ya que los vientos fríos del norte traen costumbres fieras, los de oriente la ira, los de occidente las depravaciones y las variaciones del clima la cólera.

El juramento hipocrático, repetido durante milenios por los médicos, es un ejemplo de conducta profesional, y puede ser efectiva

prevención contra los comportamientos antisociales de aquellos que ejercen la medicina:

"A nadie daré droga mortal aún cuando me sea solicitada... no operaré a nadie por cálculos... a cualquier casa que entre iré por el beneficio de los enfermos... guardaré silencio sobre todo aquello que en mi profesión o fuera de ella, oiga o vea en la vida de los hombres que no deba ser público..."

VI.12. PLATÓN

PLATÓN (427-347 a. C.), puede ser el antecedente de las corrientes sociológicas en Criminología, ya que señala cómo el crimen es producto del medio ambiente, y la miseria es un factor criminógeno, pues produce pillos y villanos, y el oro es causa de muchos delitos, ya que la codicia es creada por la abundancia, que consigue apoderarse del alma enloquecida por el deseo.

Describe, en *La República*, como un joven puede convertirse en criminal por la presión del medio, por las malas compañías y las orgías. "Entre nubes de incienso y repletos de perfumes, de coronas, de vinos y demás placeres licenciosos propios de tales reuniones", hasta que termina "presa de delirio y escoltado por la locura", en que a "ciertos principios o deseos de los que se tienen por buenos y en que haya todavía un resto de pudor, los mata y los arroja de sí hasta no limpiarse de toda sensatez y atiborrarse de aquella locura advenediza".²⁹⁹

Así, "un hombre se vuelve tiránico cuanto por su naturaleza o por sus hábitos o por ambas cosas, se hace borracho, erótico o demente", y principiará golpeando y robando a sus padres, para terminar de mercenarios en tiempo de guerra, o de ladrones, sacrílegos (saquear templos), plagiarios o defraudadores.³⁰⁰

El criminal, en Platón, es muy parecido a un enfermo, y en consecuencia debe ser tratado para educarlo, y si no, suprimirlo o expulsarlo del país si ello fuera posible.

Si el crimen es una enfermedad del alma, la pena debe ser el remedio, pues, "si alguno ha cometido un crimen, la ley le enseñará a no repetirlo". Es importante el resto de la teoría penológica de Platón:

²⁹⁹ PLATÓN: *La República*. UNAM. México, 1971, p. 318.

³⁰⁰ *Idem*, pp. 319 y ss.

“Nadie debe ser castigado porque causó un mal, porque lo que está hecho ya no puede ser desecho, sino para que, en el futuro, éste, y aquellos que lo vean castigado, puedan cabalmente odiar la injusticia, o cuando menos, disminuyan muchos de sus actos perversos”.

Y en otro lado, el mismo filósofo expresa: “La pena de muerte debería imponerse únicamente a los irremediables que no pueden ganar ejemplo del castigo, y cuya ejecución sería un ejemplo para que los demás hombres no ofendan”.

Platón enuncia así los que ahora son considerados los dos principios básicos de la Penología moderna: El primero que es el del tratamiento del delincuente, no su simple castigo, sino la socialización y la reeducación; y el segundo, el aspecto preventivo del castigo, se castiga no por el gusto de castigar, sino que se castiga como advertencia, como prevención para que los demás no delincan.

Finalmente, recordemos que Platón reconoce la multiplicidad de factores sociales: “Los crímenes son producidos por la falta de cultura, por la mala educación y por la viciosa organización del Estado”.

VI.13. ARISTÓTELES

ARISTÓTELES (384-322 a. C.), pilar indiscutible de la cultura occidental, entre otras cosas puede considerarse el fundador de la Psicología, y por extensión de la corriente psicológica de la Criminología.

Aristóteles considera la tendencia al bien como una simple inclinación natural que puede ser ejercida o no. No acepta el concepto platónico de que nadie es voluntariamente malvado, pues el hombre puede ser bueno o malo, y vicio y virtud son voluntarias.

Debemos recordar que los conceptos de voluntad y libertad tienen diferencias marcadas en Aristóteles, así, el hombre no es completamente libre, aunque puede llegar a serlo sometiendo sus instintos a la razón y haciendo que ésta domine a la sensibilidad.

En sus profundos estudios sobre el alma humana, Aristóteles nos revela cómo las pasiones son causas del delito, y cómo éstas pueden llevar aún al hombre virtuoso a cometer un crimen.

Las pasiones o afecciones del alma son el pensamiento, la sensación, el deseo y las emociones. Estos estados del alma son en muchos casos comunes al cuerpo, y llevan al hombre a la acción, así por

ejemplo: la ira, el temor, la piedad, el valor, el gozo, el odio, el amor, etc.⁸⁰¹

Aristóteles sigue el aspecto platónico de creer que es la pobreza uno de los factores criminógenos más importantes; que es la miseria la que engendra rebelión y delito, pero señala que los delitos más graves no se cometen para adquirir lo necesario, sino por lo superfluo; es decir, el hombre no mata por hambre, pero sí mata por ambición. La influencia criminógena de las personas es más importante que la influencia de los factores económicos.

Las tres cosas por las que un hombre llega a ser bueno y virtuoso son: la naturaleza, el hábito y la razón; por lo que es preciso mantener entre ellas una armonía recíproca, de aquí la función de la educación como prevención de la maldad y el crimen.⁸⁰²

Los hombre malos y antisociales lo son por encontrarse en disposición perversa y contraria a la naturaleza, por haber creado malos hábitos o por tener desviada la razón.⁸⁰³

En cuanto a la teoría penológica, Aristóteles considera que el pueblo obedece por miedo, no por pudor, y las multitudes, dominadas por los afectos, no obedecen a la razón, sino a la fuerza, y se concretan a seguir el placer y a huir del dolor. La pena es un medio para conseguir el fin moral propuesto por la convivencia civil.

VI.14. ALEJANDRÍA

La medicina forense y la medicina en general tuvieron un gran avance en el período comprendido de 305 a 150 a. C., pues los reyes Ptolomeos dieron autorización para que los cadáveres de los criminales fueran entregados a los médicos para su estudio.

Además, los criminales más feroces eran puestos a disposición de los médicos para su disección *in vivo*, lo que causó una gran indignación entre varios de los mismos médicos, que encabezados por Herófilo, según la leyenda, impidieron la continuación de tan repugnante práctica.

El contacto entre médicos griegos y egipcios fue por demás fruc-

⁸⁰¹ Un interesante estudio sobre el tema, lo encontramos en: SHUTE, CLARENCE. *La Psicología de Aristóteles*. Editorial Cajica, Puebla, México, 1945.

⁸⁰² Cfr. ARISTÓTELES. *Política*. UNAM. México, 1963, pp. 224 y ss.

⁸⁰³ Cfr. ARISTÓTELES. *Ética Nicomaquea*. Editorial Porrúa, S. A. México, 1976, pp. 161 y ss.

tífero, ya que intercambiaron información básica. De esta época surgieron médicos como Herófilo y Erasístrato.

Herófilo es considerado el creador de la Anatomía, al realizar los primeros estudios en cadáveres (generalmente de delincuentes ajusticiados). Es de recordarse que los médicos griegos tenían prohibida la disección de cuerpos humanos, en tanto que los egipcios eran maestros de momificación y embalsamamiento; los reyes ptolomeos levantaron la prohibición.

Herófilo señaló la importancia del cerebro como sede de la inteligencia, de los sentimientos, de los sueños, de la locura y de las sensaciones.

Como dato curioso mencionemos a Erasístrato, un médico griego, fundador de las curas por dieta, que descubrió los principios básicos de lo que ahora se llama el polígrafo o detector de mentiras; esta anécdota es muy ejemplificativa del extraordinario avance de los griegos. El rey Seluco tenía un hijo, Antíoco, el cual se notaba lastimosamente enfermo, y entonces este médico, Erasístrato, tomándole el pulso principió a mencionar los nombres de todas las mujeres del palacio, para saber de cual estaba enamorado el paciente, hasta que, ante su gran sorpresa, sintió la reacción del muchacho cuando mencionó el nombre de su madrastra; efectivamente, la joven esposa del rey era el gran amor del joven príncipe; su enfermedad, verdadera neurosis, era por no pecar, por no ir contra su padre.³⁰⁴

VI.15. ANTIGÜEDAD LATINA

Al estudiar la historia de la Criminología, vamos a encontrar que en Roma no hay tanto como podía esperarse, porque los romanos eran eminentemente juristas, vamos a descubrir muchos aspectos y muchos antecedentes de Derecho Penal, pero no propiamente de Criminología, los romanos, así como el rey Midas que todo lo que tocaba lo hacía oro, todo lo que tocaban lo hacían Derecho. Por esto es difícil encontrar aspectos de Criminología Pura, aspectos que no sean eminentemente jurídicos.

Hay una polémica muy interesante que duró muchos años, la establecida entre los Estoicos y sus contrarios los Epicúreos. Los Estoicos ensalzaban la pobreza, diciendo que la pobreza es lo que nos lleva a la virtud, que la pobreza es lo que nos hace más sanos, etc., y los Epi-

³⁰⁴ Cít. por GUTIÉRREZ BASALDÚA, ENRIQUE. *Apuntes de Criminología*. Mimeógrafo. México, 1967, p. 7.

cúreos afirmaban que, al contrario, la riqueza es lo que nos lleva a la felicidad, y que es la pobreza la que produce el crimen.

MARCO TULIO CICERÓN es el ejemplo más acabado de jurista romano, su obra se lee con gran placer, y "En Defensa de Milón" debería ser texto básico en las escuelas de Derecho.³⁰⁵

Su explicación del crimen sigue línea estoica, al afirmar que el hombre ha nacido para obrar en justicia, pero se desvía ya que la virtud no se improvisa, sino que es una continua y cansada conquista, un esfuerzo fatigoso que hace el hombre de bien para lograr la perfección.

El criminal, por el contrario, antepone lo útil a lo justo, aunque con un juicio de utilidad errado, ya que no anticipa el mal de la pena.

LUCIO ANNEO SÉNECA es considerado el más grande criminólogo de la antigüedad, ya que su obra es de tal penetración, de tal análisis psicológico, que puede considerarse un importante precursor de nuestra ciencia.

En su análisis de la ira, la considera como el motor básico por el que la sociedad están siempre en lucha fratricida.

La ira está en todo ser humano, aún en los sabios y los prudentes, y debe hacerse un esfuerzo por reducirla al mínimo, y no reaccionar con ira a las ofensas.

En Política Criminológica, Séneca sigue el principio aristotélico del bien común, pues el gobernante debe actuar en interés de sus gobernados, y no en el suyo propio.

En materia penológica, Séneca sigue la teoría de la pena medicinal de Platón, comparando la acción del penólogo con la del médico, ya que primero se debe tratar de curar sin alterar los hábitos del enfermo, si esto falla se pasa a imponer restricciones y limitaciones mayores. Si aún no hay curación se continuará con la abstinencia, y de no dar ésta resultados, se tendrá que recurrir al bisturí y cortar la parte dañada. Al igual el magistrado irá aplicando las penas paulatinamente, hasta llegar a las más violentas.

Terminemos este aparato con dos frases de Séneca que nos pueden demostrar sus conocimientos en la materia: "El crimen rompe los pactos formados por el crimen". "El malvado no puede oír hablar de un crimen sin acordarse del suyo".

³⁰⁵ Cfr. CICERÓN, MARCO TULIO. *En defensa de Milón* (Pro Milone). UNAM. México, 1963.

CAPITULO VII

LA EDAD MEDIA Y LAS PSEUDOCIENCIAS

1. La Edad Media.—2. San Agustín.—3. Santo Tomás de Aquino.—4. Las Ciencias Ocultas.—5. La Quiromancia.—6. La Astrología.—7. La Demonología.—8. La Fisionomía.—9. La Frenología.

VII.1. LA EDAD MEDIA

Puede considerarse Edad Media al período de la Humanidad que va de la caída del Imperio romano de Occidente (476 d. C.) hasta la toma de Constantinopla por los turcos. (1453).

A la Edad Media se ha dado en llamarla "Obscurantismo", en comparación con lo que después sería el 'siglo de las luces', suponemos que se llamó en esta forma porque no había luz eléctrica, porque cualquier persona que haya estudiado un poco lo que fue la Edad Media se dará cuenta que pocas etapas de la historia humana han sido tan extraordinarias y tan fructíferas.

Cualquier persona que haya visto algo del bizantino o del románico, o de esa explosión de arte que es el gótico, y después ve alguna exposición de "arte" contemporáneo, se tendrá que poner a pensar cual es verdaderamente el obscurantismo, si aquel o éste. Igualmente si se estudia lo que se hizo de filosofía o de literatura en la Edad Media se podrá constatar la riqueza de esta época.

Es indudable que el elemento aglutinador en esta época fue la Iglesia Católica, y por lo tanto las interpretaciones criminológicas y penológicas son evidentemente teológicas, religiosas.

Costa nos dice que "La Iglesia no logró aplicar en la práctica todos los principios en que se inspiraba su doctrina. Debió contar

con muchos obstáculos; por ejemplo, con el germanismo, que contenía varios elementos retrospectivos, como la institución de la represalia. Todavía hizo cuanto pudo para oponerse a los usos bárbaros, introduciendo, allí donde no fue posible desarraigarlos, la tregua de Dios y el derecho de asilo y esforzándose, con medidas sucesivas, en hacer cada vez más público el carácter de la sanción. Contra las tendencias particularistas, invocó la tradición romana, en la que se encontraba muy desarrollado el elemento social. Y en la tentativa, no siempre infructuosa, de conciliar las dos corrientes opuestas, la bárbara y la romana, no dejó de defender la solución más en consonancia con su punto de vista: el carácter ético y universal del derecho punitivo.³⁰⁸

VII.2. SAN AGUSTÍN

Aunque pudiera considerarse a SAN AGUSTÍN, OBISPO DE HIPONA, como un representante de la Edad Antigua, ya que vivió de 354 a 430 d. C., lo trataremos en la Edad Media por ser un pensador que se adelantó a su época, y cuya influencia en el medioevo es definitiva.

Los griegos habían predicado el "conócete a tí mismo" (Sócrates), pero es Sn. Agustín el que va a desarrollar la técnica de la introspección hasta sus últimas consecuencias, abriendo nuevos cauces a la Filosofía y a la Psicología, y siendo de gran interés para la Criminología.

La introspección, ese ver hacia dentro, verse a sí mismo, lo lleva San Agustín en sus confesiones hasta el agotamiento, y nos hace ver hasta donde puede sondear un hombre su propia alma.

En la obra de Sn. Agustín encontramos indiscutiblemente muchos aspectos criminológicos, ya que Agustín en su juventud fue un sujeto antisocial, y en sus relatos de las conductas que tuvo de joven nos hace ver desde dentro lo que puede ser el alma de un ente antisocial, casi de un criminal, y nos hace meditar qué cerca está el gran criminal del gran santo, qué barrera tan pequeña los separa, y cómo hay que tener mucho miedo y mucho cuidado antes de juzgar a un sujeto como un gran criminal o un gran santo, porque nos podemos topor con otro Agustín y equivocarnos ampliamente.

La posibilidad de salvación (o como hoy se diría, de readapta-

³⁰⁸ COSTA, FAUSTO. *El delito y la pena en la Historia de la Filosofía*. UTEHA. México, 1958, p. 42.

ción) del sujeto desviado es clara en Sn. Agustín, y da siempre una esperanza.

Al hablar de las penas temporales de esta vida, a que está sujeta la naturaleza humana, dice que "son rarísimos los que no pagan alguna pena en esta vida, sino solamente después en la otra".⁸⁰⁷ Para San Agustín "La pena del Talión es la justicia de los injustos".

San Agustín no está de acuerdo con reducir la pena a una amenaza y un ejemplo. Si la pena inspira un temor, éste debe ser saludable. Debe ser también una medida de defensa social. Pero para él, además, la pena debe contribuir a la regeneración del culpable. Así se introdujo el sentido de lo humano.

Agustín desarrolló la teoría de la voluntad libre, así, la "gracia eficaz" mueve a obrar al hombre, pero no necesariamente.

VII.3. SANTO TOMÁS DE AQUINO

SANTO TOMÁS DE AQUINO (1225-1274) es la figura de más alta categoría en el pensamiento de la Edad Media; revive a los clásicos griegos con 16 siglos de diferencia, dando a la filosofía griega una orientación teológico-espiritual.

Su obra es enorme, baste mencionar la Suma Teológica, la Suma contra los Gentiles, el Gobierno de los Príncipes, Comentarios a las Obras Aristotélicas, etc.

Explica el robo famélico, nos habla en una de sus páginas más bellas del tiranicidio ("así como es lícito resistir a los bandidos, es igualmente lícito resistir a los malos príncipes"), desarrolla por primera vez, y estamos hablando del siglo XIII, una doctrina general del socialismo, que posteriormente, en el siglo XIX, algunos autores alemanes e ingleses van a desarrollar.

Otro aspecto muy importante en Tomás, y que me parece uno de los pilares fundamentales de la moderna Criminología, es el decir que las virtudes también dependen de las disposiciones del cuerpo, es decir, en el siglo XIII ya se habla de predisposición, y en esto Tomás es claro, pues afirma que hay gentes que por las disposiciones del cuerpo tienden al mal, tienden al pecado, y entonces estos individuos no son tan culpables como parecen, pero también hay quienes por las disposiciones del cuerpo tienden a la virtud y entonces no son tan santos como aparentan.

⁸⁰⁷ AGUSTÍN, SAN. *La Ciudad de Dios*. Editorial Porrúa, 4ª edición. México, D. F., 1978. Cfr. Libro 21, Cap. XIV.

Sin embargo, existe siempre la voluntad en su sentido más amplio, el hombre goza del libre albedrío en cuanto está dotado de razón.

Penológicamente, "En esta vida no se castiga por castigar. El valor de los castigos impuestos al hombre es un valor medicinal y tiende a lograr la seguridad pública y la curación del delincuente".

Según la mentalidad de Santo Tomás, con bases aristotélicas, en la que hay una posición de unidad en el universo, en la existencia humana no habrá una separación absoluta entre responsabilidad moral y responsabilidad penal. Pero, a la vez, Santo Tomás es consciente de que tampoco existe una confusión entre ellas, no confunde lo espiritual y lo temporal, ni tampoco la justicia divina y la justicia humana.

VII.4. LAS CIENCIAS OCULTAS

Las ciencias ocultas, llamadas también pseudociencias, tuvieron un desarrollo extraordinario durante la Edad Media y en el Renacimiento, pero encontramos que algunas de ellas han tenido y tienen aún actualmente una gran cantidad de seguidores y de investigadores.

Las ciencias ocultas o pseudociencias son en realidad el antecedente directo de la ciencia actual.

Nunca hubiera habido Astronomía, si no hubiera existido antes Astrología. Nunca hubiera existido Química, si no se hubiera desarrollado antes la alquimia. Por lo tanto no debemos tomar a las ciencias ocultas poco en serio, tampoco podemos ya hacer ocultismo, tan solo hay que estudiarlas como antecedentes del conocimiento científico actual.

Las ciencias ocultas se llamaron así por varias razones. En primer lugar, la ciencia se desarrollaba en los conventos, pues monjes y frailes eran del grupo de privilegiados que sabían leer y tenían bibliotecas, por lo tanto el conocimiento científico (o pseudocientífico) estaba vedado, y por lo tanto oculto a la mayoría de la población.

Una segunda razón es que los científicos seculares realizaban sus experimentos por lo general en secreto, pues podía ser peligroso el hacerlos públicos, y convertirse en sospechosos de brujería o hechicería.

Otra razón es que tan solo ciertos iniciados tenían acceso al conocimiento, además de que algunos conocimientos estaban efectivamente relacionados a fuerzas ocultas, misteriosas e incomprensibles.

Algunas ciencias como la Oftalmoscopia, la Metoscopia, La Pedomancia, buscan explicar el destino humano y la personalidad por medio del estudio de los ojos, de la frente o de los pies, o del ombligo como es el caso de la Umbilicomancia.

Otras, como la Astrología y la Demonología, inquietan en fuerzas ocultas y sobrenaturales.

Pero todas ellas tuvieron relación con la Criminología, pues en su momento intentaron dar explicación a la conducta desviada.

Así por ejemplo, cuando CÁNDANO inventa la Metoscopia, conjunto de conocimientos que tratan de conocer al hombre por el estudio de las arrugas de la frente, se llegó a predecir quienes iban a morir ahogados y quienes en el patíbulo.

VII.5. LA QUIROMANCIA

La Quiromancia ha sido definida como "arte supersticioso de predecir el futuro de una persona o adivinar su carácter estudiando las líneas y protuberancias de la palma de la mano".³⁰⁸

Es un arte antiquísimo; se practicaba en la China desde al año 3000 a. C.; también en la India y el Cercano Oriente, especialmente entre los gitanos. Se supone que la mano izquierda muestra las características heredadas y la derecha las adquiridas; que cada prominencia indica una característica diferente y que las líneas principales denotan longevidad, éxito en el amor, bienes de fortuna, etc., mientras que las estrellas, círculos, cruces, cuadrados, ramales y bifurcaciones confirman los pronósticos.

Por Quirología debe entenderse el estudio de las rayas de la mano, es el diagnóstico por la mano. Para los Quirólogos su ciencia se basa en que:³⁰⁹

1. Las manos que según dice el adagio son el espejo del alma, son también el lugar donde se revelan las condiciones anormales de los distintos órganos y partes del cuerpo. De tal manera que, así como por su medio nos ponemos en relación con el mundo exterior, por su medio puede escudriñarse el interior de nuestro organismo.

2. En la mano se encuentran signos, marcas, colores anormales,

³⁰⁸ *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado*. Tomo VI. Selecciones del Reader's Digest. México, Madrid, Nueva York, p. 446.

³⁰⁹ HELLER-KRUMM. *Tratado de Quirología*. Editorial Kier, S. A., Buenos Aires, Argentina, pp. 18 y ss.

descoloraciones que nos indican o revelan que el individuo está enfermo o sucio, infeccioso, o que tiene lesiones o defectos heredados.

3. La mano nos indica también que el organismo con sangre, linfa y tejidos sucios, necesita pasar por estos estados depurativos antes de llegar a la salud o normalidad del individuo.

4. La mano nos revela si el organismo posee apta constitución y vitalidad suficiente para que pueda hacérsele reaccionar y prolongar su existencia por medio de un tratamiento racional.

Se ha llegado a estudiar que, manos demasiado grandes son propias de tiranos y ladrones, espíritus fuertes en sí mismos y de gran resistencia, y curación fácil cuando enferman.

Las líneas a observar son:

1. La Vitalis, o Línea de la vida.
2. La Cephalis, o Línea de la cabeza.
3. La Mensualis, o Línea del corazón.
4. La Línea Neptuno o de los venenos.
5. La Línea Hepática o del hígado.
6. El Cíngulum Veneris o Cinturón de Venus.

En esta forma, para la Quiromancia, se puede saber casi todo respecto al criminal: su inteligencia, sus pensamientos, sus desviaciones mentales (Línea Cephalis), sus sentimientos y pasiones (Línea Mensualis), su erotismo y problemas sexuales (Cíngulum Veneris).

Todavía hay quien practica la Quiromancia Criminológica, por ejemplo HELLER KRUMM cita como dato importante la observación que hace sobre la mano de Pancho Villa, diciendo que en esas manos toscas "se veía todo lo sanguinario, bárbaro y cruel que era ese bandido. En la mano se reflejaban los centenares de asesinatos y crímenes que cometió este hombre".⁸¹⁰

Es indudable que la Quiromancia representó un antecedente importante a la dactiloscopia y a la identificación del criminal.

VII.6. LA ASTROLOGÍA

Pocas ciencias (o pseudociencias) han sido tan cultivadas como la Astrología. Todos los pueblos de la antigüedad la utilizaron, y la mayoría de las religiones se basan en aspectos astrológicos.

⁸¹⁰ HELLER-KRUMM. *Op. cit.*, p. 67.

La Astrología tiene influencia definitiva para establecer calendarios, fijar fiestas, definir actividades. Los edificios son orientados de acuerdo a los astros; la divinidad es identificada con estrellas y planetas.

Los chinos, los hindús, los egipcios, los mayas, fueron grandes astrólogos, y sus religiones con contenido astral. Aún los judíos, en el equinoccio de primavera, celebraban su fiesta, en la cual dejaban en libertad a un reo.

En esta primera época Astrología y Religión son la misma cosa, y serán los griegos, por medio de Ptolomeo (siglo II), los que den autonomía a la Astrología, pues CLAUDIO PTOLOMEO, en su *Tetrabiblos* sentó las bases de la moderna astronomía, y establece un sistema en el que la Tierra es el centro del universo, teoría que durará más de 1300 años.

Del *Tetrabiblos* nos interesan el libro III y el IV, ya que el tercero está dedicado al pronóstico individual y fue muy utilizado por los médicos; el cuarto se refiere a la fortuna material, honor y operaciones militares.

Para PTOLOMEO, los planetas producen efectos respecto de los cuatro elementos, secando, humedeciendo, calentando y enfriando, y el temperamento humano está relacionado con los elementos y desde luego con los planetas.

Los planetas que influyen en la criminalidad serían Mercurio, que hace banqueros, ambiciosos y ladrones; Saturno, que produce asesinos, piratas y villanos; Júpiter, que da hombres de armas, duelistas, gente enérgica y agresiva.

Durante la Edad Media la Astrología tiene un gran desarrollo, lo que preocupó, entre otros, a San Agustín, que la objetó por considerarla contraria a la libertad y fatalista, pues negaba el libre albedrío y condenaba al hombre a un destino ciego.

Sin embargo, el cristianismo primitivo no rechazó la ciencia de los astros, y no se persiguió a los astrólogos en tanto no utilizaran deshonestamente sus conocimientos. Es hasta COPÉRNICO y GALILEO (siglo XVI) cuando la Iglesia católica reacciona contra la idea de que la Tierra no es el centro del universo.

Es gracias a las ideas de COPÉRNICO y al telescopio de GALILEO, que la Astronomía se separa de la Astrología; JUAN KEPLER (1571-1630), aplica las leyes físicas y para 1666 el ministro Colhert prohíbe la enseñanza de la Astrología en la Academia de Ciencias francesa.

La Astrología se sigue cultivando, y dentro de ella se reconocen tres tendencias: la científica, la filosófica y la mística; veamos algunas

proposiciones de la llamada tendencia científica en lo referente a la Criminología.

Se considera que las influencias astrales inclinan, pero no determinan el actuar humano, por lo tanto la interpretación astrológica es válida en el sentido de que permite prevenir influencias para su debida canalización. No obstante, se acepta decididamente la influencia de los astros en la personalidad y conducta humanas, y en forma especial en la problemática criminal.

En lo referente a los signos del Zodiaco, de acuerdo a la fecha de nacimiento tenemos que:^{311 312}

a) Los signos de fuego (Aries, Leo, Sagitario) condicionan mayormente las conductas antisociales violentas o resultantes de un ánimo de preponderancia de personalidad; por el contrario, poco inclinados a traiciones y la utilización de subterfugios.

b) Los signos de aire (Géminis, Libra, Acuario) inducen hacia conductas antisociales provenientes de la volubilidad o la inconstancia; así mismo inclinan la conducta hacia la diversificación de actividades sexuales sin afecciones profundas de personalidad, con las conductas antisociales resultantes; por otra parte no manifiestan sentimientos negativos profundos como el rencor y la venganza.

c) Los signos de tierra (Tauro, Virgo, Capricornio) predisponen conductas antisociales cuyo objeto sea el apoderamiento de bienes y también aquellas en que se requiere una planificación desapasionada y un desarrollo prudencial de planes.

d) Los signos de agua (Cáncer, Escorpio, Piscis) inclinan la personalidad hacia desequilibrios emocionales y todas las consecuencias antisociales cuyo objeto sea el apoderamiento de bienes y también aquellas en que intervengan las pasiones desordenadas, como los celos y el rencor; conjuntamente a tendencias sexuales pasionales que se confunden con sentimientos nobles y llegan a desarrollar conductas criminales.

En general, los planetas influyen de diferentes maneras, pero aunque unos proyectan actitudes inducentes claramente al crimen, otros influyen tendencias negativas en combinación con el resto de elementos del horóscopo.

Las tendencias negativas de los planetas son:

³¹¹ Cfr. ALPHERAT. *Tratado de Astrología*. Editorial Kier. Buenos Aires, Argentina, 1973.

³¹² Cfr. HEINDEL, MAX. *El mensaje de las estrellas*. Editorial Kier, Buenos Aires, Argentina, 1973.

Marte. Relajamiento de la moral sexual, dominio y toda manifestación de violencia.

Venus. Relajamiento de la moral sexual y disminución de la prudencia en razón de fantasías negativas.

Mercurio. Engaño y juego con cualquier manifestación.

Urano. Afecciones de personalidad, debilitamiento del carácter, propiciamiento de errores.

Neptuno. Degeneración, excesos y vicios, locura y suicidio.

Saturno. Tendencias destructivas y avasalladoras, complementadas con carencias sentimentales y brutalidad de métodos. Así se dice que:

“Este es el más maligno de todos los planetas junto con Urano, gasta treinta años en pasar por los doce signos, por lo que rara vez está en conjunción con el Sol. Esta circunstancia debe considerarse afortunada para la humanidad, pues dicen los astrólogos que las personas nacidas bajo su influjo son impertinentes, desabridas, tiranas, crueles y sanguinarias, dadas al robo, y al asesinato; en suma, donde haya un asesinato acompañado de barbarie, es bien seguro que Saturno presidió el nacimiento de los perpetradores, porque tal es el carácter de este planeta”.³¹³

La Luna, puede pasar por 28 moradas, de las cuales algunas son de carácter criminógeno, así podemos señalar la 8a. que propicia el odio a los cautivos; la 11a. que favorece a los que intentan evadirse de prisión, al igual que la 13a.; la 16a. propicia calumnias, venganzas y celos; la 27a. las crisis matrimoniales; la 28a. las acciones encaminadas a perjudicar bienes ajenos, la seducción, el adulterio, etc.

Otro dato tomado en cuenta por los astrólogos son las “casas”;³¹⁴ éstas son obtenidas por el meridiano del lugar de nacimiento, y hay algunas francamente criminógenas, como la III (agresividad), IV (robo), V (estupro, adulterio), VII (litigios), VIII (muerte, ocultismo, asociación delictuosa), X (honor).

La más desdichada es la casa XII, pues se relaciona con confinaciones (cárcel, hospital), enemigos, complots, ruina, afecciones planetarias graves, puede llevar al suicidio y elevar grandemente la tendencia al crimen; si vemos los planetas citados anteriormente, es de imaginarse lo que haría, por ejemplo, Saturno en la casa XII.

³¹³ Cfr. VOLGUINE, ALEXANDRE. *Astrología lunar*. Editorial Kier. Buenos Aires, Argentina, 1971, pp. 62 y ss.

³¹⁴ Cfr. HADES. *El Universo de la Astrología*. Plaza & Janés Editores. Barcelona, España, 1975, pp. 60 y ss.

Como podemos ver, la Astrología ha tenido gran relación con la Criminología, no sólo en la teoría, sino también en la práctica, así, el juez criminalista Cospì orienta sobre la forma en que el juez puede hacer el horóscopo del delincuente.

Durante el tardo medioevo y en el Renacimiento, se hicieron horóscopos criminales, que servían de orientación a la justicia.

Actualmente, la idea de predestinación astral está científicamente descartada, pero se acepta y comprueba la acción de los cuerpos celestes sobre una serie de fenómenos naturales (como las mareas, v/gr.).

Salvando todo aspecto mágico o sobrenatural, puede pensarse que los astros pueden tener alguna influencia en la conducta humana, tal y como hemos podido comprobar en los enfermos mentales reclusos en hospital psiquiátrico, que tienen indudable aumento de agitación durante los días de luna llena.

No se trata, desde luego, de volver a los horóscopos criminales, sino de estudiar una posible variable.

Es interesante recordar los experimentos hechos a base del "Bio-ritmo", el cual ha sido calculado con computadoras, y que consiste en la teoría de que todo ser humano tiene un "ritmo" a partir del día que nace, con altas y bajas.

Conociendo el día de nacimiento, la computadora puede decir, día con día, si el sujeto estará en su máxima expresión intelectual, física y emocional (tres variables básicas), si tiende a la alta o a la baja, si está bien en alguna de ellas y mal en las otras, etc.

El Bio-ritmo se está utilizando actualmente en compañías de aviación (pilotos), y en ciertos deportes (fútbol americano). Ignoramos si se han hecho experiencias con Bio-ritmo en criminales, quizá sería interesante preguntarle a la computadora cómo era el Bio-ritmo del criminal al cometer el hecho, por lo menos suena más científico que consultar su horóscopo en el periódico del día.

VII.7. LA DEMONOLOGÍA

Nos dice Don Constancio Bernaldo de Quirós que "De todas estas ciencias, más que ninguna, a la que principalmente se debe reconocer como la madre en línea recta de la Criminología actual, aún más que la fisiognomía, aún más que todas las otras ciencias ocultas que trataron de establecer la relación entre cuerpo y alma, entre lo orgánico y lo psíquico, es la Demonología".

La Demonología es el estudio de la naturaleza y cualidades de los demonios, y tiene antecedentes muy antiguos, quizá los primeros en el Mazdeísmo, religión dualista del antiguo Irán, consistente en creer y adorar una doble divinidad: un dios bueno (Ormuz) y uno malo (Ahra-Many).

En la historia encontramos varias tendencias y religiones que aceptan el dualismo, como el maniqueísmo, el priscilianismo y la herejía de los albigenses.

El mal es explicado por medio de la existencia del demonio. En la tradición cristiana se trata de un grupo de ángeles que se rebelaron contra la autoridad divina, siendo derrotados y expulsados del cielo, organizando su propio reino en el infierno y bajo el mando de Satanás o Belcebú.

Estos seres malignos no perdieron totalmente su poder, y en esta forma logran hacer el mal en la tierra, básicamente por tres medios: "tentando" a los pobres humanos, incitándolos al mal; "poseyendo" a los hombres, es decir, metiéndose en el cuerpo y substituyendo la voluntad del poseso; "pactando", es decir, realizando contratos por los cuales da a los mortales poderes extraordinarios a cambio de su alma.

La Demonología va muy unida a la brujería, magia y hechicería, que son también muy antiguas, casi desde que el hombre aparece y se organiza, y que ha persistido hasta nuestros días. En un principio van unidas con la religión y la medicina, pero poco a poco se van separando.

La hechicería se considera de origen persa, con Zoroastro; la magia de raíces Babilónicas, la Cábala de nacimiento judío.

Los sujetos dedicados al cultivo de estas ciencias ocultas se multiplicaron, y así, San Isidoro los clasificó en: Magos, Maléficos, Nigromantes, Hidromantes, Geomtes, Aeromantes, Piromantes, Adivinos, Encantadores, Arioles, Arúspices, Augures, Auspices, Pythones, Astrólogos, Horóscopos, Sortilegios y Salisatores.³¹⁵

La proliferación, que dio como resultado la competencia a médicos y sacerdotes, hizo que se prohibieran este tipo de actividades, así las XII tablas, la Lex Cornelia de *sicariis et beneficiis*, los glosadores y las Partidas, que vetan los hechizos "malos", pero permiten los "buenos" (Ley III tit XIII Partida VII).

³¹⁵ Cfr. BONILLA, LUIS. *Historia de la hechicería y de las brujas*. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1962, pp. 37 y 38.

Gregorio IX en el siglo XIII establece la Inquisición, enviando al monje Conrado de Marburgo a Alemania, de esta época es el "Espejo Sajónico", una ley que es un tratado de Demonología, que se vería completado por el "Dictatorium Inquisitorum", escrito por Nicolás Eymerico en el siglo XIV.

Un decreto de Juan XXII en el siglo XIV, y la bula Sumi desidentis de Inocencio VIII, del siglo XV, intensificaron la lucha contra la brujería, escribiéndose por el inquisidor SPRENGER el martillo de los brujos (Mallens Maleficarum, 1489), guía oficial de la caza de brujas, seguida por la inquisición protestante con ferocidad digna de mejor causa.

Estas ideas llevaron a conductas desviadas y excesivas, a una serie de actos en los cuales el hombre una vez más niega su naturaleza humana, y esto constituyó principalmente las cacerías de brujas, que se suponía que eran las personas que habían hecho pacto con el demonio, y tenemos que aquellas personas de las cuales se escuchaba que pudieran estar coludidas con el diablo se les torturaba hasta que confesaran ser brujos, y luego de la confesión se les quemaba en la hoguera; o si no, se les tiraba atados al agua, y si estas personas se salvaban era porque tenían pacto con el demonio, si se ahogaban es que eran inocentes y habían volado al cielo.

En el siglo XVII, sólo en Escocia, en 32 años fueron ejecutadas 17,000 brujas; en Ginebra, en 3 meses, quemadas 500; en Treveris, Alemania, se contaron 7,000; y se considera que en toda Alemania se llegó a 100,000 ejecuciones.

Los tratados de Demonología se multiplicaron, así la *Demonologie* de Nicolás Remy, el *Descubrimiento de la Hechiceia* de Reginald Scotte, *Del Prestigio del Demonio* de Juan Weyer y la *Demonomanie des Sorciers* de Bodin, son ejemplos clásicos de la literatura del siglo XVI.

En estas obras podemos ver el contraste, pues mientras Bodin exigía que se quemara a todas las brujas de Francia, que él cauculaba en un millón novecientos mil, Scotte y Weyer reaccionan contra la despiadada persecución, al igual que Cornelius Agripa.

Los libros de Demonología llegaron a ser extraordinarias clasificaciones de los demonios, y la idea es que estos (7.000,000 de diablos divididos en 1,111 legiones de 6,666 cada una), podían posesionarse de una persona y obligar a realizar cosas perversas que esa persona no deseaba, por lo tanto, a ese individuo había que sacarle el demonio, y así fue como todo aquello que el hombre no se podía explicar,

toda conducta que el hombre no podía justificar, la atribuía a un demonio que se había posesionado de la persona.

Los que más sufrieron con estas ideas fueron los pobres enfermos mentales, ya que se confundía al enfermo mental con el endemoniado y se pensaba que el enfermo mental era un poseso. La importancia que tiene la Demonología es que se hizo clasificación de los diferentes posesos; es decir, según el diablo que se les metía a las personas así se iban a comportar, y aquí aparece una de las primeras clasificaciones de las enfermedades mentales.

Dentro de lo terriblemente negativo de este tipo de ideas supersticiosas, se llegó a ciertos avances como la curación de algunas enfermedades mentales, algunos enfermos les llegaban a "sacar el demonio", a base de baños de agua helada, a base de palos, a base del abuso del fuego, y el demonio "se salía" y la persona se volvía normal; no existía tal demonio, lo único que hacían era aplicar en forma primitiva las actuales técnicas del shock, pues la esquizofrenia puede curarse en algunos casos gracias a electro-shock o a shock-insulínico (afortunadamente esta técnicas está cada vez más superadas, y de hecho han desaparecido).

Aparte de las ideas de posesión diabólica y pacto con el demonio, la Demonología desarrolló la teoría de la "tentación", en la que el criminal es un sujeto que, de no estar poseído, está al menos "tentado" por el espíritu maligno. En esta explicación se considera la causa del crimen como algo externo, que tiene influencia en la natural debilidad humana.

En el siglo pasado la corte inglesa acusaba al criminal de ser "impelido e instigado por el demonio", en tanto que la Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos declaraba en 1862 que lo justo y lo errado se relacionan con la seducción de las fuerzas del mal.³¹⁶

Es sorprendente analizar, en el momento actual, la cantidad de personas que forman parte de sectas diabólicas u ocultistas, y las sumas fabulosas que se gastan en la consulta de brujos y hechiceros. Uno de los negocios más fructíferos, en países de los llamados postindustriales, o altamente desarrollados, es la magia, y están de moda las sesiones de exorcismo.

En una encuesta de L'Express³¹⁷ se encontró que el 58% de los franceses considera la Astrología como ciencia, y podía sorprendernos la cantidad de personas que leen su horóscopo antes de salir de casa,

³¹⁶ Cfr. REINHART, JAMES M.; MEADOWS, PAUL & GILLETTE. *Social Problems and Social Policy*. American Book Comp. Nueva York, 1952, p. 362.

³¹⁷ L'EXPRESS. N° 1377, 28 noviembre 1977.

¿Estaremos en un legítimo "Retorno de los brujos" como titularon su libro Pawels y Berger?³¹⁸

VII 8. LA FISIONOMÍA

La Fisionomía o Fisiognomía, estudio de la apariencia externa de los individuos, y de las relaciones entre dicha apariencia y su ser interno, es un conjunto de conocimientos de vieja raigambre.

En Atenas existía un célebre fisionomista llamado ZÓFIRO, el que podía decir, observando la cara y la conformación somática del sujeto, cuales eran sus virtudes y cuales sus vicios.

Zóforo es recordado por su error al haber dictaminado que Sócrates era un sujeto entregado al libertinaje, necio, brutal, voluptuoso, todo esto por la conformación de la garganta, siendo que Alcibiades, un vicioso contemporáneo no presentaba ninguna anomalía en su bien configurado cuello. Se dice que Sócrates replicó que las tendencias naturales son susceptibles de controlarse por la educación y la virtud, y pronunció la frase: "habla para que te conozca".

Otro pensador griego, EXÍMENES, había afirmado que los que tienen los ojos torcidos son puntillosos y agudos en maldad, los lampiños son de maldad femenina y los jorobados malos y lujuriosos.

Mucho tiempo antes, las Leyes de MANÚ (VI-III a. C.) contenían preceptos de carácter fisionómico, como la prescripción 126:

Que el Rey después de haberse asegurado de las circunstancias agravantes, como la reincidencia, de lugar y momento; después de haber examinado las facultades del culpable y el crimen: Haga caer el castigo sobre quien lo merezca.

Que descubra lo que pasa en el espíritu de los hombres por medio de los signos exteriores, por el sonido de su voz, el color de su semblante, su continente, la marcha, los gestos, las palabras, los movimientos de los ojos, porque por ellos se adivina la agitación interior del pensamiento.

Como precursor importante de la fisiognomía mencionemos a SAN JERÓNIMO, que en una de sus frases más afortunadas nos dice: "la cara es el espejo del alma y los ojos, aún cuando callen, confiesan los secretos del corazón".

San Jerónimo aconsejaba a los padres confesores que vieran al

³¹⁸ Cfr. BERGER, JAKES y PAWELS, LOUIS *El retorno de los brujos*. Plaza & Janés, S. A. México, 1964.

sujeto que va a pedir ayuda, que observaran sus ojos, que notaran sus reacciones, para saber si el sujeto está mintiendo o no, para saber si su arrepentimiento es válido o está fingido.

Puede considerarse a GIOVANNI BATISTA DELLA PORTA (1535-1616) el primero en intentar sistematizar la Fisiognomía. Este notable italiano, miembro de una famosa familia de artistas, era hombre acostumbrado a modelar el barro y el mármol, y llega a desarrollar una técnica de observación de la fisonomía de sus modelos.

Della Porta sostiene en su *Fisiognómica* (1586) la interdependencia del cuerpo y del alma, y señala algunos caracteres somáticos de índole criminal que pueden apreciarse en forma de anomalías en la cabeza, la frente, las orejas, la nariz, los dientes y la medida de la braza con respecto a la estatura.

El artista italiano estudió ya las relaciones entre criminalidad y locura, por la semejanza de conducta entre el iracundo, el epiléptico y el ladrón. Siguiendo la antigua tradición destaca el valor de la expresión de los ojos, y estudia la psicología de la risa y del llanto.

Su gran relación con la Criminología es que llegó a las conclusiones anteriores visitando cárceles y observando autopsias de asesinados y de criminales ajusticiados.³¹⁹

JERÓNIMO CORTÉS, en su *Libro de Phisonomía Natural y Varios Secretos de Naturaleza* (Valencia, 1597), define la Fisionomía como "Sciencia ingeniosa y artificiosa de naturaleza por la cual se conoce la buena o la mala comprensión, la virtud o vicio del hombre por la parte que es animal".

Cortés hace un largo estudio sobre la relación entre las diferentes partes del cuerpo y la forma de ser del sujeto: "Los hombres de estatura larga y bien derecha y más flaca que gorda, suelen ser atrevidos, crueles, de grande ira y presunción; los gruesos y altos, porfiados, ingratos y prudentes; si de corta estatura, sospechosos y de mucha ira..." etc.

La Fisiognomía con pretensiones de ciencia, llega a desarrollarse en una forma notable en el 700, con un abate llamado JEAN GASPARD LAVATER (1741-1801), un pastor protestante que en 1776 publicó un libro que se llama *Fragmentos Fisionómicos para Conocimiento del Hombre y del Amor al Hombre*. Algunas de estas obras de los fisiognomistas son extraordinariamente ingeniosas y divertidas, ya que hacen unas comparaciones formidables entre los animales y el hombre, sobre todo las ediciones ilustradas en las cuales podemos ver

³¹⁹ Cfr. RUIZ FUNES. *Op. cit.* (Estudios), p. 19.

como hay personas que tienen cara de perro, de conejo, de cerdo, pero a la conclusión que llegan algunos fisionomistas es que una persona con cara de perro tiene las características psicológicas del mismo animal. (La obra de Lavater es especialmente valiosa por las ilustraciones que, en el último tomo, realizó Charles Le Brun).

Lavater añade que la verdad embellece y el vicio desfigura; que la vida intelectual hay que observarla en la frente, la moral y la sensibilidad en los ojos y en la nariz, pues los ojos son centro y suma de todos los caracteres, y que lo animal y vegetativo se ve en el mentón.

También afirma que la rudeza es siempre un signo, en cualquier parte del cuerpo que nunca presagia nada bueno, para concluir dice que todo hombre es fisonomía de sí mismo, y observa que la fisonomía de los falsos es de las más claras de leer y que en la forma se revela el carácter.

Todos esos conocimientos van a desembocar en la frenología, que mencionaremos más adelante, y no se piense que estas observaciones eran puramente especulativas o inocentes entretenimientos, pues se aplicaban en la vida diaria.

La enorme importancia que la Fisiognomía tiene en la Criminología, es en parte el antecedente de que el Marqués de Moscardi, en Nápoles (siglo XVIII), siendo juez, impuso la costumbre de que en el momento de pronunciar la sentencia se debería decir: "Oídos los testigos de cargo y de descargo y vista tu cara y tu cabeza, te condeno a: (la prisión o a la horca)".

La descripción de los "hombres de maldad natural" de Lavater es por demás interesante, y digna de comparar con la del "criminal nato" de Lombroso; la reproducimos a continuación:³²⁰

Tiene la nariz oblicua en relación con la cara, el rostro deforme, pequeño y color de azafrán; no tienen puntiaguda la barba; ellos tienen la palabra negligente; los hombros cansados y puntiagudos; los ojos grandes y feroces, brillantes, siempre iracundos, los párpados abiertos, alrededor de los ojos pequeñas manchas de color amarillo, y dentro pequeños granos color de sangre brillante como el fuego, revueltos con otros blancos, círculos de un rojo sombrío rodean la pupila, o bien ojos brillantes y péfidos, y seguido una lágrima colocada a los ángulos interiores; las cejas rudas, los párpados derechos, la mirada feroz y a veces de través.

³²⁰ LAVATER, GASPARD. *L'art de Connaitre les Hommes par la Pysonomie*. Depélafoi Librairie. París, Francia, 1820. Tomo IX, p. 247.

Estos detalles nos indican claramente que los jueces del 1700 y principios del 1800 observaban personalmente a sus delinquentes antes de juzgarlos.

Claro que hay otros antecedentes bastante duros en este aspecto; hay un mandato terrible que dice: "Cuando tengas dudas entre dos presuntos culpables, condena al más feo" (Edicto de Valerio).

La creencia de que el alma y el cuerpo están en íntima relación y que las deformidades del cuerpo generalmente corresponden a las deformidades del alma es por demás antigua.

En algunos idiomas "malo" y "feo" son sinónimos, la palabra "malhechores" viene no tanto del que hace mal, sino del que está mal hecho.

El arte es por demás expresivo en este sentido, los buenos son siempre bellos, los ángeles son preciosos y la Virgen María, siendo la más buena entre los mortales (sin pecado original), tiene que ser la más bella. El diablo, por el contrario, es horrendo, así como los grandes malvados (Nerón, Judas, etc.). Bastaría ver las obras de Bosch (Cristo portacroce), de Bruegel (Caída de los Angeles) o del mismo Miguel Angel (Virtud que vence al vicio), para convencerse de ello.

La Fisiognomía dejó profunda huella en la historia del pensamiento, y una de sus contribuciones es la obligación de los jueces para observar al acusado, y es que algunos jueces sentencian "casos" y no hombres, el sujeto que sentencian no es más que un número de expediente, y hay ocasiones en que no llegan a ver o a conocer al sujeto. En la época de la Fisiognomía el juez debía describir al sentenciado, y para describirse debe observar, ver, conocer.

No se trata, evidentemente, de regresar a la primitiva pseudociencia fisiognómica, y de condenar a los feos, sino simplemente de cumplir la ley; ¡Cuántos jueces cambiarían sus sentencias de gabinete si tuvieran el valor de ver a los ojos al presunto responsable!

Otro aporte de la Fisiognomía es, sin duda, la identificación criminológica, iniciada en toda forma por Bertillon (ver infra).

El retrato hablado, que parte de bases fisiognómicas, es uno de los instrumentos más efectivos en la aclaración de los crímenes.

A pesar de la exactitud de la dactiloscopia y de la precisión de la fotografía, no debe descartarse la descripción del sujeto a identificar, la que en ocasiones es útil también en la entrevista y en la clínica.

VII.9. LA FRENOLOGÍA

VII.9.1. INTRODUCCIÓN

La Frenología (del griego *phren*: inteligencia, y *logos*: tratado) intentó encontrar la sede física de las funciones psicológicas, y trabajando principalmente alrededor del cerebro, consideró este como un agregado de órganos, correspondiendo a cada uno de ellos una diversa facultad intelectual, instinto o afecto, dependiendo la magnitud de estos del mayor o menor desarrollo de la parte cerebral correspondiente.

A pesar de que la Frenología tiene su desarrollo en el siglo XIX, nos hemos decidido a relatarla en este capítulo por tratarse, en mucho, de una continuación de la obra de los grandes fisiognomistas, y porque es considerada como una pseudociencia, sin desconocer que se trató de un intento serio y honrado por construir la ciencia de la personalidad.

Los antecedentes de la Frenología son abundantes, ya ERASÍSTRATO había propuesto que el alma está en el cerebelo y el bulbo, y que las circunvoluciones cerebrales tienen influencia sobre el desarrollo intelectual; todo esto por las comparaciones entre los animales y el hombre.

En el Renacimiento se insistió en la idea de que el cerebro es un centro básico, así, el profesor MAGNUS HUNDT, en su *Antropologium* (Leipzig, 1501), reproduciendo los esquemas de ALBERTUS MAGNUS (*Philosophia Naturalis*, 1490), señala que la localización del sentido común, la imaginación y la memoria, se encuentra en los lóbulos frontales, el cerebro medio, el cerebelo y los cuatro correspondientes ventrículos.³²¹

VII.9.2. FRANÇOIS JOSEPH GALL

Es sin duda Gall (1758-1828) el creador de la Frenología y su principal representante y divulgador.

Francois Joseph Gall nació en Tiefennbronn, Bade, hijo de un pequeño comerciante italiano, su verdadero apellido es Gallo, estudió medicina en Strasbourg, Francia (1777).

³²¹ Cfr. GARRISON, FIELDING H. *Historia de la Medicina*. Editorial Interamericana. México, p. 152.

Francisco I, personalmente, le prohíbe enseñar en Viena (1801). En 1805, con su discípulo Spurzheim, hace un viaje triunfal por Alemania donde expone su teoría y se hace de muchos adeptos.

En 1807 se va a París donde se nacionaliza francés, en 1808 hace su primera publicación sobre sistema nervioso, con poco eco, pero en 1810, en cuatro volúmenes, aparece su *Anatomie et Physiologie du Systeme Nerveux en General et du Cerveu en Particulier Avec des Observations sur la Possibilité de Reconnaître Plusieurs dispositions Intellectuelles de l'homme et des Animaux par la Configuration de Leurs Tetes*.

Su teoría se basa en:

1. El contenido se moldea por el continente, el cerebro tiene la forma que le da el cráneo, se puede conocer el contenido por el continente. Observando las características del cráneo se puede saber las cualidades y el carácter del examinado.

2. Hay regiones claramente identificadas en el cerebro, se elaboran a partir de ahí "mapas cerebrales", dando una región a cada "facultad".

3. Del estudio de cabezas de condenados a muerte (musée del' homme) los frenólogos dedujeron que los criminales tienen extraordinariamente desarrollados los centros del instinto de defensa, el coraje y la tendencia a reñir (agresividad), situados atrás de las orejas, y los centros del sentido carnívoros, la tendencia a matar, situados arriba y al frente de la oreja.

"La teoría de Gall dejó mayores recuerdos por sus errores que por sus aciertos" (Nerwood), sin embargo, es de justicia reconocer en él un notable precursor al señalar que el cerebro no es homogéneo, y que las facultades psíquicas se encuentran precisamente ahí.

En materia Criminológica Gall se interesó profundamente por los alienados y por los criminales, así, aseguró que "Los grados de culpabilidad y de expiación difieren según la condición de los individuos". Considerando que hay sujetos con tendencias invencibles debidas a su organización cerebral, se impone una graduación de penas de acuerdo a cada individualidad.

La medida de la culpabilidad y la medida del castigo no podrían ser tomadas ni en la materialidad del acto ilegal ni en la de un castigo determinado, sino únicamente en la situación del individuo actuando.

Además de sus ideas de que en las 38 regiones del cerebro resi-

den las facultades psicológicas, y que esto es palpable a través del cráneo, Gall intuye una explicación instintiva de la criminalidad.

El crimen, dice Gall, puede ser causado por un desarrollo parcial del cerebro, no contrarrestado; este desarrollo produce un exceso de determinado sentimiento que lleva al crimen, así, el robo es resultado de un exceso del sentimiento de propiedad; lesiones y homicidio por un exceso del sentimiento de defensa; los delitos sexuales por un exceso del sentimiento reproductivo, etc.

Gall es el antecedente inmediato de las modernas neurofisiología y neuropsiquiatría, y precursor indudable de la ciencia criminológica.

VII.9.3. MARIANO CUBI Y SOLER

Mariano Cubi y Soler (1801-1875), uno de los frenólogos más destacados, es a la vez un importante precursor de la Criminología.

Señala como principios básicos de la Frenología:³²²

1. Las facultades o potencias del alma son innatas, esto es, nacen con ellas.
2. El cerebro es, en este mundo, el órgano del alma o mente.
3. El cerebro es múltiple, esto es, el alma manifiesta varias facultades, que ejercita por medio de otros tantos correspondientes órganos cerebrales.
4. El tamaño de un órgano cerebral siendo todo lo demás igual, es una medida positiva de su potencial mental.
5. El tamaño y forma del cerebro se distinguen por el tamaño y forma de la superficie externa del cráneo o cabeza.
6. Toda facultad del alma tiene su lenguaje especial; esto es, todo órgano cerebral, cuando se haya predominantemente activo, produce un movimiento, expresión, gesto o actitud, que se llama su lenguaje especial o natural.

El frenólogo español se ocupó también de aspectos criminales, desarrollando 30 años antes de Lombroso la teoría de que existe un criminal nato: "Hay criaturas humanas que nacen con un desmedido desarrollo de la destructividad, acometividad o combatividad, adquisitividad, severidad y amatividad..., con la parte moral y la razón

³²² CUBI Y SOLER, MARIANO. *Sistema completo de frenología*. Barcelona (sic), España, 1844, p. 22.

más defectuosa, cuya organización constituye naturalmente al ladrón, al violador, al asesino, al estafador y a otros criminales”.

Háse descubierto que cuando las partes laterales de la cabeza son mucho más abultadas que las superiores, producen, por una lei o modo de prozeder natural, un irresistible impulso a robar, estafar, engañar, sin que ningún temor ni corrección humanos, sean parte a impedirlo.³²³

Cubi considera que este tipo de criminal es incorregible e irresponsable, por lo que es inútil e injusto castigarlos: ¿Cómo podrían los azotes, ni las cadenas, ni los martirios, corregir un mórbido apetito, una inflamación de ojos, o un dolor de vientre, que son casos análogos al de una *irritación cerebral* que forma al ladrón, al esturprador, al asesino? (subrayado nuestro: *irritación zelebral*, en el original).³²⁴

Aunque considerándolo impropio, utiliza el término “criminal nato”, exponiendo con gran anticipación la idea de irritación cerebral, que como “epileptoide” va a ser la base de la teoría lombrosiana (ver *infra*).

Para Cubi la Frenología tiene un valor supremo, pues “reconoce a estos hombres antes de cometer sus estafas, latrocinios y asesinatos”.

VII.9.4. OTROS FRENÓLOGOS

Por la misma época LAUVERGNE (1797-1859), un médico de los forzados de las prisiones de Tolón, hace estudios sobre criminales y expone ideas muy interesantes y muy semejantes a las de Gall, en cuanto que en las configuraciones cerebrales está el secreto de la conducta humana.

Su obra se denomina “Los Condenados a Trabajos Forzados Considerados bajo la Relación Fisiológica, Moral e Intelectual, Observados en la cárcel (*bagne*) de Toulon” (1841).

LAUVERGNE describe un tipo especial de delincuente que se origina en montañas y países escondidos, y que “tiene protuberancias acusadas y una facies especial marcada con el sello del instinto brutal e imparable. Sus cabezas son grandes y acabadas en punta; notables

³²³ *Ibidem*, p. 335.

³²⁴ CUBI Y SOLER. *Op. cit.*, pp. 417 y 419.

protuberancias laterales y, haciéndoles compañía, enormes mandíbulas y músculos masticadores siempre en constante acción".³²⁵

En 1837 VOISIN habla de defectos cerebrales en Delincuentes. En 1840 CARUS relata anomalías en las formas cránicas de delincuentes, que los privan de razón y voluntad. En 1854 CASPER los define como sujetos de extraña fisonomía, con ojos fríos y fieros.

GIUSEPPE GIROLAMI, italiano, director del manicomio de Pesaro y de Roma, es el principal representante de la frenología italiana.

Es interesante ver como los frenólogos influyeron en mucho en los modernos conocimientos de neurología. Si nosotros vemos algún libro de Frenología, nos parecerá quizá en mucho un poco infantil, un poco inocente, ya que la principal preocupación de estas gentes era realizar mapas cerebrales, es decir, buscar en las configuraciones del cerebro las áreas del comportamiento. Los frenólogos buscaban, principalmente aquellos que eran médicos de prisiones, algún punto en el cerebro en que se localizara la criminalidad. Obviamente esta región no existe o por lo menos todavía no se encuentra, pero sí es importante el saber que la lesión de ciertas regiones cerebrales pueden impulsar al sujeto a delinquir.

³²⁵ LAUVERGNE. Cit. por QUIRÓS. *Op. cit.* (Nuevas...), p. 18.

CAPÍTULO VIII

LOS PRECURSORES

1. Santo Tomás Moro.—2. John Howard.—3. Jeremy Bentham.—4. César Beccaria.—5. Pensadores Franceses.—6. Juan Jacobo Rousseau.—7. Médicos de Prisiones.—8. Philippe Pinel.—9. Psiquiatras del Siglo XIX.—10. Morel, Despine, Virgilio.—11. Charles Darwin.

VIII.1. SANTO TOMÁS MORO

Tomás Moro (Sir Thomas More) es sin lugar a dudas uno de los grandes pensadores de la humanidad. Fue un abogado, político y diplomático inglés, que nació en 1478 y murió en 1535. Vivió en una época que se puede considerar trágica, principalmente para Inglaterra, ya que fue una era de serios relajamientos de costumbres y altamente criminógena.

Fue discípulo del Primado Morton, y amigo entrañable de Erasmo, estudió en Oxford y escribió varias obras.

Tomás Moro ocupó altos puestos en el gobierno de la época, y como Lord Canciller de Inglaterra cometió la osadía de enfrentarse al rey, Enrique VIII, primero al no aceptar el alza de impuestos, y después al oponerse a sus pretensiones de figurar como cabeza de la iglesia de Inglaterra y a obtener el divorcio para contraer nuevas nupcias.

Como católico practicante Moro no podía aceptar esto, por lo que fue considerado como traidor y muere ejecutado, según la usanza de la época decapitado con hacha en la Torre de Londres. Como siempre fue un hombre virtuoso y creyente fue canonizado (Pío XI, 1935) y es uno de los grandes santos de la Iglesia católica.³²⁶

³²⁶ Cfr. REYNOLDS, E. E. *Saint Thomas More*. Catholic Truth Society. England, 1977.

Santo Tomás Moro escribió una obra trascendental llamada "*Utopía*" y publicada en 1516.³²⁷ El término "*Utopía*" significa "lugar que no existe".

Independientemente de todas las ideas políticas, jurídicas y económicas de su libro, en él se expone una gran cantidad de ideas criminológicas. Recordemos que "*Utopía*" es un país ideal donde todo el mundo es feliz, donde todos trabajan en armonía, donde tienen acceso a lo satisfactorio, a las diversiones, etc.³²⁸

En esta obra hay varios párrafos en los cuales Tomás Moro hace la comparación entre la situación de Inglaterra en que él vivía y la situación ideal en que se vivía en la irreal "*Utopía*", lo que es de gran valor para conocer la realidad criminal y penal de los siglos XV-XVI.

Dentro de sus ideas criminológicas es conveniente señalar dos principalmente: una serie referente a la etiología criminológica, a los factores criminógenos, y otra a la Política Criminológica, a la prevención.

La primera, en que Tomás Moro señala que el delito es producido por factores económicos y por la guerra (la ola de criminalidad que deja toda situación de post-guerra); también por la ociosidad, por el ambiente social y por errores de educación. Tomás Moro nos hace ver algo muy importante: que no es tan solo uno el factor criminógeno, sino que son muchos.

Así, en cuanto al factor económico: "Existen las artes mecánicas, la agricultura, que les dejarían ganarse la vida si espontáneamente no se inclinaban al mal. El encarecimiento de la vida es origen y motivo de que todos despidan el mayor número posible de sus criados. Y éstos ¿qué harán entonces?, mendigar o echarse a robar, cosa que fácilmente aceptan muchos espíritus débiles". En lo referente al ocio: "se debilitan con el ocio o se ablandan en ocupaciones casi femeninas, e incluso los preparados para la vida con oficios útiles y expertos en trabajos viriles se afeminan".³²⁹

De las guerras, "que a tantas naciones perturban, agotando sus

³²⁷ MORO, TOMÁS. *Utopía*. Porrúa, México, 1975. (Hay también ediciones en español de Espasa-Calpe, Argentina, 1952, y de Fondo de Cultura Económica, México, 1973).

³²⁸ Para una idea completa del ideario político-penal y Criminológico de Moro debe verse: BLASCO Y FERNÁNDEZ MOREDA, FRANCISCO. *Tomás Moro Criminalista*. Editorial La Ley. Buenos Aires, Argentina, 1948.

³²⁹ Moro. *Op. cit.*, p. 52 FCE.

recursos y aniquilando al pueblo", los Utópicos "abominan la guerra como de cosa totalmente bestial".³³⁰

En el ambiente social deben combatirse "Los lupanares, las tabernas y los juegos de azar, los naipes, los dados, la pelota, los bolos, que rápidamente vacían las bolsas de sus devotos y los encamina al robo", y cuidar de la educación.

La segunda idea es que todo el esfuerzo del Estado debe dirigirse hacia el combate de los factores del delito, no al delito en sí, sino a aquello que lo produce; es decir, a la prevención: si las causas del delito, dice Tomás Moro, son los factores económicos, la guerra, la ociosidad, el ambiente social, etc., debemos de combatir entonces la miseria, debemos de lograr que el país esté en paz, debemos de procurar mejorar el ambiente social y educar a las personas, como se hace en Utopía.

Toda esta lucha debe "hacerse al margen de la represión penal", y así: "Mejor valdría asegurar a cada uno su subsistencia de modo que nadie estuviera obligado por necesidad, primero a robar y luego a ser ahorcado".

Como conceptos de Política Legislativa, anotamos que, no solamente debe existir un Derecho Penal, debe existir también un Derecho Premial, así como castigamos las malas acciones debemos de premiar aquellas que sean buenas.

Los Utopistas "No sólo se apartan de las maldades por temor al castigo, sino que incitan a la virtud con promesas de honores".

Nosotros hemos podido comprobar las virtudes del Derecho Premial, principalmente en las reformas penitenciarias de nuestro país, donde en lugar de amenazar con terribles males a los reos de mala conducta, se ofrecen beneficios y liberación anticipada a aquellos que demuestren efectiva redención ¡Qué cambio tan notable en ciertos reos aparentemente incorregibles!

Agreguemos que Moro anticipa ideas contra la inflación legislativa: "Tienen muy pocas leyes, pero suficientes para su gobierno. Censuran en los demás pueblos, más que nada, el que no les basten tantos volúmenes de glosas e interpretaciones. Igualmente opinan que es injusticia grande obligar a los ciudadanos con leyes, o demasiado numerosas para ser leídas en su integridad, o tan oscuras que sólo son entendidas de unos pocos".³³¹

³³⁰ *Ibidem*, p. 116.

³³¹ *Ibidem*, p. 113.

En esta forma, los Utopistas "han suprimido en absoluto a los abogados, hábiles defensores de las causas y sagaces intérpretes de las leyes".

Como penólogo, luchó por la proporcionalidad de las penas, y aquí encontramos uno de los trozos más bellos de Tomás Moro, nos habla de la situación penal en Inglaterra y nos relata cómo en las plazas públicas se tenía a diario el deprimente espectáculo de las ejecuciones. Con esto, dice Moro, se pierde la efectividad de la pena.

El criminal sabe que será ejecutado igual si roba un pan o si se convierte en salteador de caminos, preferirá entonces jugársela siendo salteador de caminos. Tomás Moro lucha porque la pena sea proporcional, porque para un delito pequeño haya una pena pequeña y para un delito grave haya una pena grave.

Así, argumenta: "Es excesiva la pena de muerte como castigo de hurto, y contraria también al interés público. Resulta cruel en demasía para castigar el hurto, y no resulta bastante para evitarlo. El simple robo no es tan gran delito que deba pagarse con la muerte, y ninguna pena será suficientemente dura para evitar que roben los que carecen de otro medio de no morir de hambre".

Otra idea importante es la referente a la sentencia indeterminada, si la pena debe de ser para corregir al sujeto, el sujeto debe estar penando hasta que se haya corregido, la sanción no debè tener una duración superior ni inferior a la consecución del propósito correccional que la preside.

VIII.2. JOHN HOWARD

JOHN HOWARD (1726-1790) es una de las figuras más importantes dentro de la historia de las Ciencias Penales.

Era un hombre de buena posición económica, un "country gentleman", religioso y piadoso, estudioso de la Biblia. Se casó dos veces y tuvo un solo hijo, que murió joven.

Viajero infatigable, tuvo la desgracia (¿o la suerte?) de ser, en 1756, capturado por los piratas y llevado a una cárcel francesa en Brest; recordemos que los piratas capturaban a las personas y pedían rescate por ellas, era un negocio muy fructífero. En esta forma es como aquel hombre bueno y piadoso conoce la cárcel. Se ha dicho que todos los hombres que en alguna forma han sido importantes en la historia de la humanidad, han ennoblecido las celdas de las cárceles.

Es liberado y regresa a Inglaterra, pero con una gran curiosidad, una gran inquietud porque ya ha visto la miseria de una prisión.

Es nombrado, a los 47 años, sheriff de Bedford, es decir, juez de paz, y ya como sheriff, con la posibilidad del trato directo con el delincuente, se dedica a hacer visitas a las diferentes cárceles inglesas y de aquí nacen sus primeros estudios sobre la situación penitenciaria en Inglaterra. Viendo que la situación era verdaderamente lastimosa y que las cárceles eran algo terrible, gestiona los cambios urgentes y necesarios, pero las autoridades le responden que demuestre qué se hace en otras partes, y de su peculio gasta en sus viajes por el mundo y constata que el fenómeno era general.

Este hombre viajó 50,000 millas estudiando cárceles, y lógicamente deja un estudio de las prisiones en Inglaterra, Gales y Europa (*State of Prisons in England and Wales*),³³² cuya primera edición es de Londres de 1777, en la cual va a describir en una forma verdaderamente dramática el estado de las prisiones en Europa. Don Constancio Bernaldo de Quirós llama a la obra de Howard el "Informe sobre la Geografía del Dolor".

Howard, en su obra, luchó desesperadamente en su tierra por reformar las prisiones, y lo logra con las conocidas leyes de Howard (*Howard's Acts*. La primera trata sobre la liberación de los presos, la segunda por conservar la salud de los reos), pero su obra tiene sobre todo un extraordinario valor descriptivo, es decir, fue conocida en toda Europa, fue estudiada por los conocedores de la materia con mucho interés, y sirvió como una denuncia de las brutalidades que se cometían y cometen en las cárceles.

La "geografía del dolor", escrita en el siglo XVIII es de candente actualidad, pues para aquellos que están acostumbrados a recorrer cárceles, todavía encontrarán los mismos hoyos inmundos, los mismos lugares en que hay revueltos niños y mayores, verán algunas cárceles promiscuas, en que todavía las mujeres están junto con los hombres, encontrarán cárceles en las que no se da de comer y el que no tiene familia se muere de hambre, observarán cárceles al aire libre, hacinamientos, epidemias, maltratos, explotación y miseria.³³³

³³² HOWARD, JOHN. *The State of the Prisons*. J. M. Dent & Sons LTD., Dutton & Co. Londres, 1929.

³³³ Todavía padecemos lugares como estos; Cfr., la siguiente investigación dirigida por nosotros: ACUÑA, JORGE; CALVILLO, RAMIRO; CAMPOMANES, FÉLIX; ZAGAL, HORTENCIO. *La Realidad Penitenciaria de México*. Aries. México, 1974. Para realizar esta obra se recorrió toda la República Mexicana, visitando las 75 principales cárceles del país.

Además de lo anterior, Howard hizo un muy interesante proyecto sobre las llamadas *penitentiary houses*, las cuales se irían fundando paulatinamente en Inglaterra, estas substituirían no solamente a las antiguas cárceles, sino también a la *transportation*, la colonia Penal.³³⁴

Entre sus obras podremos encontrar las siguientes proposiciones concretas en lo referente a sistemas penitenciarios: En primer lugar habla de que debe existir un sistema de aislamiento nocturno. En segundo, que la religión debe ser el medio más poderoso para la reforma moral. En tercero, la necesidad de organizar un buen sistema de trabajo. Y en cuarto, que debe existir un régimen higiénico y alimenticio humano.

Ya hemos comentado cómo él criticó terriblemente las prisiones de su época, principalmente: primero porque no había separación de sexos en ellas, segundo porque los niños eran también encerrados junto con los adultos, tercero porque los locos y los idiotas corren la misma suerte, y cuarto porque las epidemias eran constantes y causaban una gran mortalidad.

Algunas de sus proposiciones no tuvieron éxito, por ejemplo, se optó por un sistema celular, con aislamiento las 24 horas. Se siguieron mandando reos a las colonias, hasta el fracaso de Gambia en que, de 746 prisioneros, 334 mueren y 271 desaparecen, hasta entonces (1875) se da la razón a Howard.

Por otra parte ¡logró que la cárcel fuera gratis!, pues debía pagarse una especie de impuesto (*jailer's fees*), ya que el personal penitenciario no recibía sueldo. Aún en el caso de obtener sentencia absolutoria se debía pagar, de lo contrario el sujeto continuaba encarcelado. Así, el estado pagó por primera vez un sueldo a los carceleros (que vivían de vender alcohol, aparte del "impuesto").

Logró también que se diera trabajo en las cárceles, pues decía: "Haced al hombre trabajador y será honrado". Al igual, consiguió que se pagara a capellanes para dar asistencia espiritual.

Fue consejero del Parlamento en cuestión penitenciaria, y hombre famoso y a la vez temido, por sus denuncias de la corrupción penitenciaria.

En 1789, a pesar de su mala salud, recorre Europa nuevamente, principiando por Lisboa, de ahí sube a España, Francia, cortando hacia Alemania, Polonia y Rusia; es decir camina siempre al norte,

³³⁴ Cfr. STOCKDALE, ERIC. *A Study of Bedford Prison*. Phillimore & Co. LTD. Sussex, Inglaterra, 1977, p. 74.

y en Rusia (Cherson, Ucrania), visitando una cárcel, adquiere una enfermedad carcelaria que se llama tifus exantemático, no puede sobrevivir a la peste que había en esta cárcel y muere.

El gran mérito de Howard, que lo hace un precursor de la Criminología, es que atrae la atención hacia el hombre delincuente, que estaba totalmente abandonado.

La obra de Howard fue ampliamente reconocida, y tiene un monumento en lugar de honor en la catedral de San Pablo (Londres), su tumba está en Cherson, y tiene el siguiente epitafio:

"Whoever thou art, those standest at the tomb of thy friend". 1790.

VIII.3. JEREMY BENTHAM

Jeremías Bentham (1748-1832), filósofo y jurista inglés, creador del utilitarismo, tiene un lugar especial, principalmente en el aspecto penológico. No podemos olvidar que fue discípulo de Howard.

Quizá su obra más conocida sea el *Panóptico*³³⁵ en que propone una cárcel en la que la arquitectura está al servicio del tratamiento. Este establecimiento es circular, con una torre de vigilancia en medio, en la que un guardián tiene el control total de todos los vigilados (pan-todo, óptico-visión).

Para administrar este establecimiento Bentham propone las siguientes reglas: a) Dulzura (sin sufrimiento corporal); b) Severidad (no puede ser mejor que la vida en libertad); c) Economía (evitar gastos innecesarios).³³⁶

Por lo demás, sigue las normas de Howard: separación de sexos, trabajo, alimentación, vestuario, higiene, y agrega la atención de los reos liberados.

Ante el rechazo de los ingleses, presentó su "Panóptico" a la asamblea legislativa francesa, la que lo nombra "ciudadano francés" en reconocimiento, pero la situación política no permite su realización. Será hasta después de la muerte de Bentham que se construirán las primeras cárceles panópticas.

Su obra *Tratado de las Penas y de las Recompensas* es importante, y tuvo influencia en el Código Penal francés, gracias a una traducción en este idioma.

³³⁵ BENTHAM, JEREMIE. *Panoptique*. Imprimerie Nationale. París. 1791 (Hay edición facsimilar de PIERRE BELFOND. París, Francia, 1977).

³³⁶ *Idem*, p. 19 y ss.

Así, dice que el mal se castiga en cuatro formas:³³⁷

1. Física o natural, que es resultado del curso natural de las cosas, sin intervención del hombre.
2. Moral o social, que resulta de la reacción espontánea del medio social que rodea al sujeto.
3. Política o legal, procedente de la intervención de los magistrados.
4. Religiosa, que viene de las amenazas de la religión.

Como es de esperarse, Bentham toma como eje central de su teoría penológica y criminológica el principio de utilidad. La utilidad de la pena debe ser la reforma y corrección del delincuente.

Es de reconocerse que el término de profilaxis criminal fue usado por primera vez por Bentham y que ya para 1778 Bentham había propuesto que se hicieran informes periódicos sobre la criminalidad, pues esto sería una medida de máxima utilidad para aportar al legislador datos sobre los cuales trabajar, y sería además un "barómetro político" mediante el cual sería posible conocer los efectos de la legislación. Así como los certificados de muerte son índice de la salud física de un país, las estadísticas criminales darían el índice de la salud moral.³³⁸

VIII.4. CÉSAR BECCARIA

Pasamos ahora a estudiar a CÉSAR DE BONNESSANA, Marqués de Beccaria. Bonnessana nació en 1738, murió en 1794; fue un noble italiano milanés, el cual desde muy joven hizo grandes migas con los grupos de pensadores de su época, principalmente una familia de apellido Verri, y con ellos hacían una serie de reuniones en las cuales discutían los temas de la época. Bonnessana, siendo noble, era un sujeto extraordinariamente revolucionario, y de sus conversaciones sus amigos le animaron a que escribiera un pequeño libro sobre sus ideas en cuestión de penas y delitos.

Su interés provenía de dos aspectos: había estado en contacto con la justicia, ya que su padre se oponía a su matrimonio con una es-

³³⁷ BENTHAM, JEREMÍAS. *Teoría de las Penas y de las Recompensas*. 2a. Edición francesa, 1818, Tomo I, p. 59.

³³⁸ RADZINOWICZ, LEÓN. *Ideology & Crime*. Heinemann Educational Books, Londres, 1966. (It p. 29).

pañola, Teresa Blasco; y había acompañado a Alessandro Verri en sus visitas, pues éste había sido designado inspector de prisiones.

El grupo con el que se reunía (el café literario o academia de los puños) era de absoluta vanguardia, y pensaban que "era verdad todo lo que no habían aprendido en la escuela".

Así fue como Beccaria produjo el libro que se llama "De los Delitos y de las Penas", y esta obra que escribe "el divino marqués" a los 26 años de edad va a causar una de las conmociones intelectuales más grandes que se hayan visto en la historia de la humanidad.

En un principio Beccaria escribe su libro en latín, sale una traducción en italiano anónimamente, pero el éxito hace que se traduzca de inmediato a varios idiomas. Tenemos en Beccaria el ejemplo clásico del sujeto que escribe una sola obra universal, tan valiosa que puede considerarse la obra que funda el Derecho Penal en su sentido moderno.

Pero el éxito no es solamente teórico, sino práctico, así, después de leer el libro. Catalina II de Rusia (1776), María Teresa de Austria (1776), Pedro Leopoldo de Toscana (1786), José II (1789), Luis XVI (1780), suprimen la tortura en sus respectivos reinos.

El hecho de haber escrito una obra que se convertía en un éxito mundial hizo que Beccaria rompiera con sus amigos, estos lo acusaron de que no había en ella nada original (¿y acaso se puede ser original?), que había copiado las ideas que flotaban en el ambiente, lo cual es cierto también. El éxito hace que Beccaria sea invitado a todas partes a dar conferencias, a hacer pláticas, sin embargo recordamos que en primer lugar Beccaria no era en sí un jurista (aunque había estudiado leyes en la Universidad de Padua), en segundo lugar que era un sujeto, a pesar de ser noble, muy modesto, muy tranquilo, muy reservado, y cuando es invitado a dar una serie de pláticas y a conocer a la gran intelectualidad francesa, no soportó la agitada vida de la intelectualidad parisina y regresó a su tierra natal, a Italia, en sólo 2 meses.

Desde luego que hay otros escritos de Beccaria, pero ninguno de ellos de gran importancia ni trascendencia jurídica, el más conocido es un estudio sobre el estilo gramatical, aquí podremos ver el tipo y la categoría que tenían estos intelectuales.

De hecho Beccaria se retiró, ensimismado no volvió a producir, lo que en mucho constituye un misterio, pero lo importante es que dejó una obra de tal perfección, que se convirtió en "el manifiesto de la dirección liberal en el Derecho Penal, su grito de batalla y su

programa táctico",³³⁹ mientras el marqués se convertía en "la estatua de sí mismo", como diría uno de los Verri.

La situación legal del siglo XVIII es similar para todos los países de Europa (por esto "Dei delitti e delle pene" es universal), y es magistralmente resumida por Beccaria en el prólogo de su libro, que principia con estas palabras:³⁴⁰

Algunos restos de leyes de un antiguo pueblo conquistador hechos compilar por un príncipe que reinaba en Constantinopla hace doce siglos, mezclados después con ritos lombardos y contenidos en farragosos volúmenes de intérpretes privados y oscuros, forman la tradición de opiniones que en una gran parte de Europa recibe todavía el nombre de leyes; y es cosa tan funesta como común en el día de hoy que una opinión de Carpsio, un uso antiguo señalado por Claro, un tormento sugerido por Farinaccio con iracunda complacencia, sean las leyes a las que con seguridad obedecen quienes debieran temblar al regir las vidas y las fortunas de los hombres...

Difícil tarea tratar de resumir la obra de Beccaria, este es uno de los casos en que debemos remitir al lector al original, que es de lectura obligatoria para todo estudiante (y estudioso) de la Criminología. (Además es fácil de conseguir, en español hay una docena de versiones).

Quizá algunos conceptos parezcan ya obvios, pero debemos recordar la época en que el libro fue escrito (1763-1764), por lo demás sigue siendo un libro actual, una apasionada defensa de los Derechos Humanos.

La obra de Beccaria está compuesta de una serie de capítulos en los cuales trata de los principales problemas de los delitos y de las penas. Muy valiosos son, entre ellos y de particular importancia para nosotros, en Criminología, cuando habla del derecho de castigar, cuando se habla de la tortura, de la pena de muerte, de las prisiones, etcétera. En su libro Beccaria critica lo injusto, lo cruel, lo inhumano, lo arbitrario de la ley penal y del procedimiento penal, de las penas, etc. Él indica cómo debe ser la pena, impone y lucha por el principio del *Nulla poena sine Lege*, es decir, Beccaria pugna por la legalidad en materia penal. Lucha por otros muchos conceptos como es la estricta igualdad ante la ley, la proporcionalidad de la pena,

³³⁹ RADZINOWIKZ. *Op. cit. (Ideology)*, p. 9.

³⁴⁰ BECCARIA, CÉSAR. *De los Delitos y de las Penas*. Editorial Aguilar. España, 1969. p. 61.

concepto éste expuesto ya por muchos autores: Moro, Erasmo, el mismo Howard, etc. Habla de inutilidad de las penas crueles, habla de la pena de muerte pidiendo su supresión y por último lucha por la prevención.

Terminemos este apartado con algunas frases de Beccaria:

No hay cosa más peligrosa que aquel axioma común de que es necesario consultar el espíritu de la ley.³⁴¹

Cuanto mayor sea el número de los que entiendan y tengan entre las manos el sagrado código de las leyes, tanto menos frecuentes serán los delitos, porque no hay duda de que la ignorancia y la incertidumbre de las penas favorecen la elocuencia de las pasiones.³⁴²

¡Feliz aquella nación en la que las leyes no fueran una ciencia!

Por la simple consideración de las verdades hasta aquí expuestas es evidente que el fin de las penas no es atormentar y afligir a un ser sensible, ni deshacer un delito ya cometido.

VIII.5. PENSADORES FRANCESES

Los filósofos franceses del siglo XVIII sostenían que en el estado natural original el hombre era libre, pero el desarrollo de la sociedad lo había hecho depender de los demás, y por lo tanto había limitado su libertad. La ley era el único medio por el cual se podría reconquistar esa libertad perdida, preservando sus derechos naturales a gozarla.

RADZINOWICZ señala cómo algunas ideas fundamentales emergen entre los filósofos franceses por encima de toda discusión: "Todos fueron influenciados por el desarrollo del conocimiento científico. Todos se dirigieron a la razón y al sentido común, como arma para combatir los viejos ordenamientos. Todos se rebelaron contra la aceptación indiscutida de la tradición y de la autoridad. Todos encontraron un fácil blanco en la ineficacia, en la corrupción y en el caos completo de las instituciones existentes. Todos protestaron contra la superstición y la crueldad tan difundidas".³⁴³

Entre las numerosas instituciones sociales y políticas en discusión en los albores de la Revolución Francesa, resaltaba por toda su ilógica y tiránica barbarie el opresivo sistema de Derecho Penal.

³⁴¹ BECCARIA. *Op. cit.*, p. 76. y p. 79.

³⁴² *Idem*, p. 85.

³⁴³ RADZINOWICZ. *Op. cit. (Ideology)*, p. 4.

Son, por lo tanto, precursores de la ciencia Criminológica; mencionaremos en esta ocasión a Montesquieu, Voltaire, y Marat; a Rousseau dedicamos sección aparte.

MONTESQUIEU (Charles de Secondat, Barón de. 1689-1755), autor le *El Espíritu de las Leyes* (1748), en que propone la independencia del poder judicial respecto del ejecutivo, la abolición de penas inútiles y excesivas, así como de la tortura.

Montesquieu distingue cuatro clases de crímenes: De primera clase que ofenden a la religión, los de la segunda las costumbres, los de la tercera la tranquilidad, y los de la cuarta la seguridad de los ciudadanos. En su *Espíritu de las Leyes* dice que un buen legislador debería esforzarse más en prevenir el delito que en castigarlo y expone que el espíritu de la ley penal debe ser el de evitar el delito y proteger al individuo.

Una frase extraordinaria resume en mucho su pensamiento, que coincide con gran parte de las ideas criminológicas actuales: "Que se examine la causa de todas las corrupciones de costumbres; se verá que éstas obedecen a la impunidad de los crímenes, y no a la moderación de las penas".

VOLTAIRE (François-Marie Arouet, llamado. 1694-1778), estuvo siempre preocupado por la problemática penal penitenciaria, y desde 1752 realizó varios escritos en que hace crítica al sistema y propone algunas reformas interesantes.

Fue defensor del principio de legalidad, diciendo que los jueces deben ser esclavos de la ley y no sus árbitros, y por lo tanto debe de limitarse el poder discrecional del poder judicial.

Luchó por la reforma de las cárceles y por la limitación de la pena de muerte, proponiendo que no se debe pensar cual es la pena más dulce, sino de ver cuál es la más útil, por lo tanto la pena de muerte es inútil y debe sustituirse por la de trabajos forzados de por vida, poniendo a los reos a realizar labores útiles para la sociedad.

Criticó la tortura como medio de prueba legal, y afirmó que la justicia no debe ser muda como es ciega, debiendo los jueces fundamentar las sentencias. Mucho de su pensamiento puede resumirse en su frase: "Castigar, pero castigar útilmente. Si se pinta a la justicia con una venda sobre los ojos, es necesario que la razón sea su guía".³⁴⁴

³⁴⁴ Cfr. SAINZ CANTERO, JOSÉ. *La Ciencia del Derecho Penal y su Evolución*. Bosch. Barcelona, España, 1975, p. 47.

Criminológicamente debe estudiarse al criminal, pues la pena debe ser proporcional a su personalidad, y tomarse en cuenta sus circunstancias individuales, su grado de malicia, además de la naturaleza del hecho, el escándalo producido.

MARAT (Jean Paul. 1743-1793), realizó un plan de legislación criminal en 1780, publicada primeramente en forma anónima, en el cual hace también crítica de los sistemas y procedimientos del siglo XVIII. Se basa en el Contrato Social de Rousseau, limitando el poder ilimitado del soberano, con leyes claras y precisas, comprensibles para toda la población.

La pena no debe tener fin definitivo y expiatorio, sino perseguir la seguridad de la sociedad, por lo tanto no debe trascender a persona alguna que no sea el directamente responsable del delito.³⁴⁵

VIII.6. JUAN JACOBO ROUSSEAU

JUAN JACOBO ROUSSEAU nació en 1712 en Ginebra, Suiza; fue en mucho autodidacta, y se trasladó a París donde perteneció a los Enciclopedistas. Murió en 1778.

En su *Discurso sobre el origen y fundamento de la desigualdad entre los hombres* (1755), reconoce dos formas de desigualdad: la natural o física (edad, salud, fuerza), y la social o política; la primera se encuentra en la naturaleza, la segunda es una creación humana. Si el estado natural es el de inocencia y bondad, la primera desigualdad es no solamente normal, sino necesaria; en cambio la segunda es la causante de todos los males, y definitivo factor criminógeno.

El primer hombre a quien, cercando un terreno, se le ocurrió decir: "esto es mío" y halló gentes bastante simples para creerle, fue el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, cuántas guerras, y cuántos horrores habría evitado al género humano aquel que hubiese gritado a sus semejantes, arrancando las estacas de la cerca y cubriendo el foso: "Guardaos de escuchar a este impostor; estais perdidos si olvidais que los frutos son de todos y la tierra de nadie!"

Pero parece que ya entonces las cosas habían llegado a tal punto que no podían seguir más tiempo como estaban, pues la idea de propiedad, dependiendo de otras muchas ideas anteriores que sólo pudieron nacer sucesivamente, no se formó de modo repentino en el espíritu humano, sino que fueron necesarios ciertos progresos, adquirir cier-

³⁴⁵ *Ibidem*, p. 57.

tos conocimientos y cierta industria, transmitirlos y aumentarlos de época en época, antes de llegar a este último límite del estado natural.

En *El Contrato Social* (1762), expone cómo se llega a imponer el derecho del más fuerte: "Si un bandido me sorprende en la selva, ¿estaré, no solamente por la fuerza, sino aun pudiendo evitarlo, obligado en conciencia a entregarle mi bolsa? ¿Por qué, en fin, la pistola que él tiene es un poder?... Ceder a la fuerza es un acto de necesidad no de voluntad".³⁴⁶

Es por esto que los hombres realizan una organización, un pacto, que puede enunciarse en la forma siguiente: "Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado, y por la cual cada uno, uniéndose a todos, no obedezca, sino a sí mismo y permanezca tan libre como antes. Tal es el problema fundamental cuya solución da el Contrato Social".³⁴⁷

Aunque la idea contractual tiene múltiples antecedentes, es Rousseau el que la desarrolla en forma más personal, exponiendo parte de sus ideas criminológicas y penológicas en el párrafo siguiente:

Todo malhechor, al atacar al derecho social, resulta, por sus fechorías, rebelde y traidor a la Patria, deja de ser miembro de la misma al violar sus leyes y hasta le hace la guerra. Entonces, la conservación del Estado es incompatible con la suya y es preciso que uno de los dos perezca, y cuando se ejecuta al culpable es más como enemigo que como ciudadano. Por lo demás, la frecuencia de los suplicios es siempre un signo de debilidad o de pereza en el gobierno. No hay hombre malo del que no se pudiera hacer un hombre bueno para algo. No hay derecho a hacer morir, ni siquiera por ejemplaridad, mas que a aquel que no se puede conservar sin peligro.³⁴⁸

En un estado bien organizado existen pocos delincuentes. La criminalidad es la prueba más clara de que el pacto social está mal estructurado, y de la desorganización del estado.

Criminológicamente, la idea de que el hombre es "naturalmente bueno", y que es la sociedad la que lo corrompe o pervierte, tan grata a Rousseau, se ha convertido en uno de los tópicos actuales de discusión, principalmente en lo referente a agresividad y violencia.

³⁴⁶ Rousseau, JUAN JACOB. *El Contrato Social*. UNAM. México, 1969. p. 10.

³⁴⁷ *Ibidem*, p. 20.

³⁴⁸ ROUSSEAU. *Op. cit.*, p. 46.

THOMAS HOBBES (1588-1679) en su *Leviatan* expone la idea contraria: *homo homini lupus*, el hombre es el lobo del hombre, y tiende a la *bellum omnium contra omnes*, la guerra de todos contra todos.

VIII.7. MÉDICOS DE PRISIONES

Los médicos de las prisiones hasta el siglo XIX tuvieron como misión, entre otras, examinar la salud de los sujetos para comprobar su resistencia al tormento y evitar así que el reo que estaba siendo interrogado se muriera y no se pudiera continuar el juicio. También curaban a los sujetos que habían sido torturados, para poder ajusticiarlos después, o para continuar la tortura hasta la confesión, considerada absurdamente la "reina de las pruebas".

Múltiples ejemplos podríamos dar de esto, pero basta uno: El médico de Hernán Cortés, Cristóbal de Ojeda, con toda naturalidad presencié el tormento de Cuauhtémoc y de los otros señores, para suspenderlo si había peligro de que perdiese la vida. Observó tranquilamente cómo el fuego iba consumiendo los pies de los héroes que se negaron a revelar el lugar donde se escondía el tesoro de la nación azteca.

Otra misión encomendada a los médicos de prisiones era certificar la muerte del reo. Si ésta era por medio de ejecución no había gran problema, pues la pena capital se ejecutaba por descuartizamiento, decapitación, ahorcamiento, y otras formas no menos gratas.

El problema podía surgir cuando el recluso moría en prisión, pues había la firme creencia de que existían drogas y brebajes que podían producir la muerte aparente, y en esta forma el sujeto escaparía a la acción de la justicia. Como dato curioso era costumbre del médico dar una punción al corazón antes de dictaminar la muerte... así no quedaba duda alguna.

Durante ciertas épocas, los médicos debían ser expertos en Demología, para poder dictaminar los casos de posesión.

La función curativa de los médicos de prisiones era muy restringida, y Howard hace largo relato de la carencia de atención en las cárceles del siglo XVIII. Es más, en ocasiones las epidemias en las penitenciarías y centros de reclusión eran consideradas como una solución al problema de la sobrepoblación en las instituciones.

Desde luego que hay excepciones, y muchos médicos, haciendo

honor a su juramento hipocrático, lucharon por la mejoría penitenciaria, o hicieron estudios sobre la problemática criminal.

Un ejemplo podría ser TOMÁS ABERCROMBY, médico de Jaime II de la corte de los Estuardos, que en 1656 realiza un verdadero texto de Psiquiatría, su "Tratado sobre el Espíritu", en el que define la "manía moral", en la que "todos los sentidos son abolidos, al tiempo que la inteligencia no presenta desórdenes". Estas ideas de Abercromby servirán a Pritchard para formular su teoría sobre la "moral insanity", y a Morel para sus enseñanzas, y son antecedente importante en nuestra ciencia.

Hay que esperar a fines del siglo XVIII y principios del XIX para un cambio de mentalidad y una intervención definitiva de los médicos de prisiones en la formación de la ciencia criminológica; el punto de partida lo marca la figura de Philippe Pinel.

VIII.8. PHILIPPE PINEL

PHILIPPE PINEL (1745-1826) procedía de una familia de médicos, nació en el pueblo de Tarn y llegó a París, sin recursos, después de estudiar en la escuela de Montpellier.

En plena "Communa" insurreccional, fue nombrado médico de Bicêtre, lugar donde han sido concentrados todos los enfermos mentales, sobre todo después del cierre de Saint Lazare, lugar infernal, pues "se guardan allí prisioneros políticos; se esconde a fugitivos sospechosos; la miseria y la penuria hace vivir allí un gran número de hambrientos".³⁴⁹

Su primera acción es solicitar el permiso para desencadenar a los infelices enfermos (1792), el que no es tan fácilmente concedido, y el presidente del Boureau Central de la Communa de París, Couthon, hombre inválido, desconfiado y escéptico, que es llevado en brazos a presenciar el espectáculo, y viene lo que Foucault ha llamado la gran "confrontación del filántropo prudente y firme con el monstruo paralítico".³⁵⁰

Gran parte del diálogo se ha conservado gracias a Semelaine y Scipión Pinel:³⁵¹

³⁴⁹ FOUCAULT, MICHEL. *Historia de la Locura en la Época Clásica*. Fondo de Cultura Económica. México, 1967. p. 220.

³⁵⁰ *Ibidem*, Op. cit., p. 222.

³⁵¹ Cfr. por RISTICK, DE GROOTE MICHELE. *La Locura a Través de los Siglos*. Bruñera, S. A. España, 1972. p. 187.

—Desgraciado de ti —dice Couthon— si nos engañas y si entre los locos escondes a enemigos del pueblo...

(Pinel no responde, observa cuidadosamente a su interlocutor que "parece una fracción humana plantada sobre otro cuerpo, y desde lo más alto de su deformidad deja caer una voz suave y femenina que pronuncia sentencias despiadadas, sentencias de muerte").

Couthon procede a interrogar uno por uno a los alienados; como respuesta injurias, apóstrofes, burlas, se enfurece e increpa a Pinel:

—¡Ah...! ¡Tú, ciudadano!... ¿Acaso también tú estás loco para querer desencadenar a semejantes anormales?

—Ciudadano Couthon, tengo la convicción de que estos alienados no son intratables si se les deja en libertad...

¡Bien!..., haz lo que gustes, pero me temo que vas a ser víctima de tu propia presunción.

El político fue retirado a su coche y Pinel puso manos a la obra, desencadenando gentes que tenían hasta 40 años encadenados y que estaban atrofiados y casi ciegos. Los relatos del asombro y alegría de los enfermos al ver nuevamente la luz y poder moverse son conmovedores.

Más de 50 fueron liberados; algunos de ellos considerados los más peligrosos locos-criminales de la época. Entre ellos estaba Chevigné, un hercúleo soldado alcohólico que era el terror de la institución.

Chevigné se convirtió en un manso ayudante de Pinel, al que salvaría la vida al enfrentarse a la chusma que trataba de destruir la institución y subir a Pinel a la carreta para llevarlo a la guillotina.

Más tarde fue director de la Salpêtrière, el mayor centro psiquiátrico de Francia, donde continuó su labor, ahora grandemente apoyado, pues había sido nombrado médico del emperador (Napoleón).

Escribió varias obras, entre ellas *Tratado Médico Filosófico sobre la Manía* (1801), y se enfrentó a los médicos de la época, considerando la sangría y la práctica de zambullir a los enfermos en agua helada como verdaderos "delirios médicos".³⁵²

La labor humanitaria y técnica de Pinel ha quedado como un ejemplo: ha fundado la Psiquiatría y los primeros verdaderos asilos, realiza los primeros diagnósticos clínicos, separando criminales de enfermos mentales, evita los rigores inútiles e inicia el tratamiento médico de los enfermos mentales.

³⁵² Cfr. CORONA UHINK, GUILLERMO. *El Proceso de la Psiquiatría*. Herrero Hnos. México, 1972. p. 34.

Es de justicia señalar que en la misma época TUKE, en Inglaterra, realiza una obra similar a la de Pinel.

En Francia los discípulos de Pinel realizan una gran obra, PUS-SIN continúa la misión en Bicetre, y JEAN ETTIENE DOMINIQUE ESQUIROL (1772-1840) lo hace en Charenton.

El primero trata de curar con palabras de ánimo, sabios consejos y música dulce. ESQUIROL es el gran teórico de la Psiquiatría, elabora la clasificación de enfermedades mentales que regirá el siglo XIX, descubre y bautiza las alucinaciones, y se convierte en el gran maestro, a pesar de que la Psiquiatría había sido considerada tan solo "materia optativa" durante Pinel y eliminada de los programas en la época de Esquirol, pues los sabios profesores de la Facultad de Medicina de París no la consideraron necesaria.

VIII.9. PSIQUIATRAS DEL SIGLO XIX

Después de la magna obra de Pinel y ESQUIROL, una pléyade de psiquiatras franceses contribuyeron notablemente al desarrollo de la psiquiatría forense, y de manera clara a la Criminología; a guisa de ejemplo podemos mencionar: VOISIN, que luchó por la abolición de la pena de muerte, considerando que los delincuentes no son responsables por sus anomalías (1848), LEGRAND DU SALLE, por sus trabajos sobre la locura hereditaria, la epilepsia, la histeria y el estado intermedio de los delincuentes habituales. TRÉLAT con una obra eminentemente criminológica denominada *La Locura Lúcida* (1887). CASTELNAU, con su concepto de los inválidos del sentido moral. AUZOUX, con sus débiles mentales para los que pide responsabilidad atenuada (1873). LEURET, con estudios sobre la locura pasajera o impulsiva.³⁵³

Podemos agregar a la lista anterior: BRIÈRE DE BOISMONT, con su estudio sobre las perversiones sexuales y sobre la invalidez moral (1860). SCIPION PINEL, con obras sobre la locura del carácter, los actos impulsivos (1844). DESCURET, *Medicina de las Pasiones* (1844). DELASIAUVE, FOVILLE y BROCA, que realizan grandes estudios sobre cráneos de asesinos. FERRUS que analiza el semi-idiotismo de los prisioneros y clasifica los presos en malhechores e incorregibles. (1850).

De 1841 son las primeras observaciones fisionómicas de los for-

³⁵³ BACHET MAURICE. *Les Précurseurs de L'Anthropologie Criminelle*. Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique. Ginebra, 1956. También en: RIBIERO, LEONIDIO. Criminología. Tomo II. Edit. Sud Americana. Brasil, 1957, p. 765.

zados del Presidio de Tolón (Francia), hechas por LAUVERGNE. En 1854 WINSLOW y SAMPSON afirman que la locura es más frecuente entre los delincuentes que entre los que no lo son. En 1857 MOREL inicia la teoría de la Degeneración de la Especie Humana, indagando, entre sus diversas formas, las de los criminales.

En 1862 LALEMANTD estudia las supersticiones y la jerga o caló criminal. En 1868 DESPINE reconoce en los delincuentes una especial anomalía moral caracterizada por la ausencia de remordimientos tras los hechos delictuosos por ellos cometidos.

Entre 1870 y 1874 THOMPSON y LUCAS afirman la herencia del delito. En 1874 NICHOLSON dice que el delincuente es una variedad mórbida de la especie humana. PATRIZI realizó una teoría psicológica de la criminalidad, en la cual el crimen es un triunfo de lo paleopsíquico sobre lo neopsíquico, de la porción más antigua de la psique humana sobre la más nueva.

De los anteriores es importante destacar a algunos de ellos por su importancia criminológica.

FÉLIX VOISIN (1794-1872), discípulo de Esquirol, con claras tendencias frenológicas, ingresó a la Academia de Medicina con un trabajo denominado "La Organización Cerebral Defectosa de la mayor parte de los Delincuentes" (1837); publicó además, entre otras las siguientes obras que serán después temas favoritos de la Antropología Criminal: "El Hombre Animal" (1839), "La Epilepsia Simulada y su Diagnóstico", "El Tratamiento Inteligente de la Locura" (1847).

PROSPER LUCAS (1805-1885) enunció el concepto de atavismo, que será uno de los puntos de partida de Lombroso, y hace un estudio sobre herencia, en el que afirma que las tendencias patológicas y criminales se presentan desde el momento del nacimiento (1847).

El tratado sobre la herencia, de Lucas, fue realizado por éste antes de conocer la obra de Darwin, e inspirado por la época de fin del siglo XVIII. La obra de Lucas fue ampliamente comentada y discutida, prohibida en Santa Ana, recibida triunfalmente en la sociedad médico-psicológica, inspiradora de Ribot, Tarde y Bourget.

VIII.10. MOREL, DESPINE, VIRGILIO

BENEDICT AUGUSTO MOREL (1809-1873), médico alemán educado en Francia, hizo una serie de investigaciones por las que llegó a una serie de conclusiones semejantes a las de Lombroso.

Reconoce la locura moral en la que hay una inteligencia lúcida, pero a la par una ausencia total de hábitos éticos o de respeto por las normas de la moral; no la considera como una dolencia mental propiamente dicha, sino como una deficiencia, mayor o menor del núcleo moral de la personalidad.

Fue el primero en utilizar el término "demencia precoz", y se basa en que los trastornos mentales son producto de procesos degenerativos progresivos.³⁵⁴

En su tratado de "Las Degeneraciones Físicas, Morales e Intelectuales de la Especie Humana", del año 1857, entiende por degeneración una manera de selección al revés, una degradación, un empeoramiento en que cayó la pareja de Adán y Eva a consecuencia del "conjunto de las nuevas condiciones creadas por el gran acontecimiento del pecado original", según la frase empleada por Morel.

"Los tipos extraordinarios y desconocidos que pueblan las prisiones no son extraordinarios ni desconocidos para quienes estudian las variedades morbosas de la especie humana, desde el doble punto de vista del estado psíquico y moral de los individuos que las componen".

GASPAR VIRGILIO en 1874, dos años antes de la publicación por Lombroso del "Hombre Delincuente", publica un libro que se llama *Sulla Natura Morbosa del Delito*, es decir, sobre la naturaleza enfermiza del delito, en el cual usa el término de "criminal nato".

En dicha obra se analizan, desde el punto de vista antropológico, doscientos setenta y seis condenados, cuyas individualidades son seleccionadas en relación con el lugar de nacimiento y del tipo del delito cometido.

Sigue la descripción, para cada delito cometido y para cada individuo, de las anomalías congénitas, de los estigmas degenerativos, del nivel intelectual y de las enfermedades orgánicas presentes en el análisis, con particular atención en las enfermedades del sistema nervioso.

Virgilio, basándose sobre este estudio estadístico, concretó una doctrina sobre la naturaleza morbosa del crimen, relacionado con los factores degenerativos análogos a los de la locura. Entre los factores complementarios señaló la posible intervención de los agentes climáticos y meteorológicos.³⁵⁵

³⁵⁴ Cfr. IAN, GREGORY. *Psiquiatría Clínica*. Editorial Interamericana. México, 1970, p. 19.

³⁵⁵ Cfr. PARENTI, FRANCESCO. *Psicología y Delincuencia* (Bases para una nueva criminología). Ed. Beta, S.R.L., Buenos Aires, Argentina, 1970, p. 12-13.

En 1868 DESPINE escribió su *Psicología Natural*, en la cual estudió las facultades intelectuales y morales de los alienados y de los criminales, tanto en su estado normal como en sus manifestaciones anómalas. La parte para nosotros más importante es la dedicada a la llamada "Locura Moral", en la cual no existe el sentido moral, ni otros sentimientos éticos.

Con anterioridad a la Escuela Positiva, Despine afirma que en el criminal no existe el libre albedrío, tiene una notable insensibilidad moral, existiendo un parentesco entre crimen y locura.

Adelantándose también a Freud piensa que algunos homicidios se realizan para alcanzar la pena de muerte, ya que el homicida es una persona que no tiene la fuerza de suicidarse, aunque sí un profundo disgusto por la vida. Habla también de prevención, pues hay delitos que son fáciles de prever, pues la naturaleza del hombre es siempre la misma y se deben aplicar toda una serie de medios preventivos, por medio de la cultura y la educación.³⁵⁶

VIII.11. CHARLES DARWIN

Charles Robert Darwin (1809-1882), naturalista inglés, de familia rica y genial, estudió en la Universidad de Edimburgo, y a los 22 años realizó un viaje alrededor del mundo en el que reuniría material para sus célebres obras.

En 1858 lee un resumen de su obra ante la Academia de Ciencias de Londres, lo que va a tener una inmediata repercusión en el mundo científico de la época, y en 1859 publica la obra *El Origen de las Especies por medio de la Selección Natural*.³⁵⁷ Veinte años después publica su controvertido *Origen del Hombre*.

Darwin afirma que las funciones físicas y psíquicas evolucionan a través de una expresa adaptación al medio, que el hombre está íntimamente relacionado con otros animales y que sobre él actúan los mismos impulsos biológicos.

Las ideas de origen común y evolución en el tiempo no son nuevas, ya Anaximandro de Mileto (s. VI a. C.) y Empédocles de Siracusa (s. V a. C.) las habían expuesto, San Agustín y Santo Tomás afirman que Dios creó las cosas "in seme", que después se fue desa-

³⁵⁶ Cfr. RUIZ FONES. *Op. cit.* (Estudios), p. 21.

³⁵⁷ Hay edición en Español: DARWIN, CHARLES. *El Origen de las Especies por medio de la Selección Natural*. 2 tomos. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 1969.

rollando paulatinamente, ambos expresaron que el capítulo del Génesis no debe tomarse literalmente.

Pero es sin duda Darwin el que da cuerpo científico a las ideas evolucionistas; excelente observador, paciente experimentador, llega a deducir que existe una lucha por la existencia, y que por medio de selección natural llegan a sobrevivir los más aptos.

Fuertemente influenciado por la obra de Robert Malthus (*The Principle of Population*, 1798), analiza las posibilidades de extinción de la especie humana por sobrepoblación, y ve que a la larga perderán los débiles, los menos dotados, los más desadaptados.

Las teorías darwinianas tuvieron una gran influencia en la Escuela Positiva, de hecho el punto de partida, al considerar que ciertos criminales son atávicos, es decir no evolucionados, es darwiniana, al igual que la idea de que el criminal se comporta en esa forma porque había nacido así y, por consiguiente, no actuaba, sino que se limitaba a expresar su naturaleza interna.

Indudablemente que, en cuanto obra humana, la teoría darwiniana tiene errores, como podría ser la generación espontánea o cierta transmutación de la especie, pero en su conjunto es una aportación valiosa y, tal como nos hace ver Enrico Ferri:

"El darwinista sabe y siente que el hombre no es el rey de la creación, como la Tierra no es el centro del universo; el darwinista sabe y siente y enseña que el hombre no es más que una combinación transitoria, infinitesimal de la vida; pero una combinación química que puede lanzar rayos de locura y de criminalidad, que puede dar la irradiación de la virtud, de la piedad, del genio, pero no puede ser más que átomo de toda la universalidad de la vida, de todos aquellos seres a los que Francisco de Asís, en su grande alma, mandaba la palpitación de la solidaridad fraterna".³⁵⁸

³⁵⁸ FERRI, ENRICO. *Il Dinamismo Biologico di Darwin*. En *Arringhe e Discorsi*. Dall'Oglio, Editore. Milano, Italia, 1958. p. 351.

CAPÍTULO IX

FASE DE INICIO DE LA CRIMINOLOGÍA

1. Introducción.—2. César Lombroso.—3. Enrico Ferri.—4. Rafael Garófalo.—5. Los Congresos Internacionales de Antropología Criminal

IX.1. INTRODUCCIÓN

En este capítulo trataremos algunos aspectos puramente biográficos de Lombroso, Ferri y Garófalo, para facilitar la comprensión de sus respectivas teorías, y de la teoría de la "Scuola Positiva" o "Nuova Scuola" en general.

Hemos considerado útil este capítulo ya que, por lo general, no se aprecia íntegramente la obra de un hombre sin conocer aspectos de su vida.

Además, esta fase de nacimiento de la Criminología como ciencia está rodeada de una serie de circunstancias especiales, de frustraciones y luchas, de éxitos y fracasos, que no debe ignorar quien se introduce al estudio de la ciencia de la conducta antisocial.

A la teoría lombrosiana dedicaremos un capítulo especial (XI), Ferri es analizado en las corrientes sociológicas y Garófalo en las jurídico-penales.

IX.2. CÉSAR LOMBROSO

EZEQUÍAS MARCO CÉSAR LOMBROSO nació en Verona, Italia, el 6 de noviembre de 1835, hijo de "judíos de purísima estirpe".³⁵⁹

³⁵⁹ LOMBROSO DE FERRERO, GINA. *Vida de Lombroso*. Ediciones Botas. México, 1940, p. 15

Hijo de personas de posición desahogada, tuvo una infancia fácil y llena de gratificaciones, aunque esto no duró mucho.

Desde muy pequeño dio pruebas de su genialidad, en 1850, a los 15 años de edad escribe sus dos primeras monografías, un estudio de la Historia de la República Romana y un ensayo sobre la Agricultura de Roma Antigua. Su maestro se llamaba Paolo Marzolo, el cual tuvo una influencia definitiva en la formación de Lombroso.

Aunque los primeros estudios de Lombroso nos demuestran una fuerte inclinación a los aspectos históricos y clásicos, sin embargo se decide a estudiar medicina, a pesar de que su madre, que tenía gran influencia en él, deseaba que estudiara leyes.

Va al principio de sus estudios a Pavia (1852), después de dos años cambia a Pádova, y luego va a terminar sus estudios a Viena (1855); regresa a Pavia y realiza su tesis doctoral que se llama "Estudio sobre Cretinismo en Lombardía".

En este trabajo "encontrará el origen lejano del cretinismo (el agua mala), el inmediato (el bocio), la cura (el yodo), la profilaxis (buenos acueductos), descubrimientos que se publicarán más tarde en los primeros meses de 1859".⁸⁶⁰ A partir de entonces la sal que consumimos es sal yodada.

El 13 de marzo de 1858 se titula con todo honor.

En ese mismo año, 1858, va al Hospital de Santa Eufemia en Pavia, y del director del hospital, Dr. Zanini, va a obtener el permiso para practicar, fundando una sección de enfermos mentales. A fines de ese año va a Génova, revalida su título.

En 1859 Italia entra en guerra y Lombroso inmediatamente se incorpora al ejército, actuando como médico de combate. En ese año hace un descubrimiento que va a salvar miles de vidas, descubre que el alcohol sirve no solamente para beber, sino que puede ser un poderoso desinfectante, la mayoría de las vidas que se perdían en la guerra no eran tanto por la herida, sino por la infección de ésta. Escribe pues, un libro que se llama *Fragmentos Médicos Psicológicos*, y ahí expone cómo las heridas deben desinfectarse con alcohol para evitar la infección y la gangrena.

En 1863 regresa a su hospital y se le concede dar una clase como "privato docente" gracias al Dr. Zanini, y por primera vez imparte lecciones de Psiquiatría presentando enfermos mentales en clase, y en ese mismo año escribe su "Medicina Legal de los Enajenados Mentales",

⁸⁶⁰ LOMBROSO DE FERRERO. *Op. cit.*, p. 48.

El 10 de enero de 1864 se reafirma en la Cátedra de Clínica de Enfermos Mentales, y hace una observación en el sentido de que hay una gran abundancia y obscenidad en el tatuaje de los soldados honestos en comparación de los deshonestos.³⁶¹

En 1865 escribe sus estudios para la "Geografía Médica" y sus "Ensayos de Higiene Tecnológica", dos libros muy importantes, en uno de los cuales describe y hace la primera verdadera geografía médica italiana, y va a estudiar qué enfermedades son las más comunes en cada región, para poder tomar las medidas adecuadas y, en el otro aspecto, insistirá mucho, tal como se hizo en el siglo pasado a partir de Pasteur, en la cuestión de la higiene.

Estamos en 1865, Lombroso toma entonces una decisión muy seria, hace un recuento de todo lo que ha hecho en su vida; ha escrito unos doce libros, tiene dos medallas por valor militar, ha estado en dos guerras, la de 1859 contra Austria y la de 1863 contra los bandoleros, ha realizado varios descubrimientos extraordinarios en cuestión de medicina, ha puesto las bases para una geografía médica de Italia, ha introducido una nueva ciencia psiquiátrica y antropológica sobre bases experimentales, y ya tiene 30 años.

Entonces se decide y dimite del ejército, va a dedicarse ya por completo a investigar y a escribir, lo que logra con dos breves paréntesis; en 1866 una nueva guerra contra Austria, en que Italia gana anexando a Venecia, y una peste de cólera en que presta sus servicios en Treviso.

De 1865 a 1868 escribe "La Acción de los Astros y los Meteoros sobre la Mente Humana", el cual le da a valer el premio del Instituto Lombardo; funda la "Revista Trimestral Psiquiátrica", la primera revista psiquiátrica de Italia. Escribe un libro que se llama *Causas de la Mortalidad en el Ejército Italiano* y otro que se titula *Mortalidad de los judíos en Verona*, una serie de relatos que llama *Rarísimos Casos Clínicos*, un libro sobre estudios de Macrosomía, y su célebre tratado sobre la difteria. Durante esta época actuó ya como Médico Jefe de la Sección de Enfermedades Nerviosas en Pavia.

En 1868 Lombroso recibe un golpe por demás fuerte, ya que muere su maestro Paolo Marzolo, y esto le va a afectar bastante. En 1870 encuentra una buena mujer para casarse, Nina de Benedetti, compañera fiel de la que va a tener cuatro hijos: Paola, Gina, Hugo y

³⁶¹ Cfr. ZERBOGLIO, ADOLFO. *Cesare Lombroso*. En *Dizionario*. Vallardi, Milán, Italia, 1943. p. 513.

Leo. En 1871 nace su hija, a la cual pone por nombre Paola Marzola, en honor de su maestro.

El año anterior, 1870, el gobierno italiano abre un concurso para investigar y proponer la cura contra la pelagra, que era uno de los problemas más serios en Italia, ya que causaba unas 200,000 víctimas al año, y ofrecen 20,000 liras para el sabio que haga el mejor descubrimiento. Lombroso se da cuenta que esto le puede resolver sus problemas económicos para poder dedicarse mayormente a sus investigaciones. Inicia sus experimentos con aves, y al observar cómo los gallos que eran alimentados con maíz en mal estado presentaban los síntomas de la pelagra, mientras que las aves que eran alimentadas con maíz en buen estado continuaban sanas, llega a la lógica deducción de que la pelagra es producida por el maíz malo.

Presenta todo su estudio sobre el maíz averiado y sin embargo no le creen. De las 20,000 liras le dan solamente 1,000, como premio de consolación.

En 1871 un acontecimiento viene a producir un cambio radical en la vida de Lombroso y, de hecho, en la historia de la ciencia: estando observando el cráneo de un delincuente famoso (Vilella), observó una serie de anomalías que le hacen pensar que el criminal lo es por ciertas deformidades craneales, y por su similitud con ciertas especies animales.

Originalmente, "Lombroso no busca una teoría criminogenética, sino un criterio diferencial entre el enfermo mental y el delincuente,"³⁶² pero al toparse con este descubrimiento, principia a elaborar lo que él llamaría "Antropología Criminal".

A fines de 1871 es llamado para dirigir el manicomio de Pesaro y el año siguiente publica un libro que se llama *Memoria sobre los Manicomios Criminales*, en el cual expone las primeras ideas sobre la diferencia que hay entre el delincuente y el loco, y sus ideas respecto a que el delincuente es un enfermo con malformaciones muy claras; éste es en realidad el primer libro que va a tener un gran éxito editorial.

Lo que expone en este trabajo es la necesidad de que existan manicomios para criminales, y la necesidad de que los locos no estén en las prisiones, sino que se les interne en instituciones especiales; pero también hay la necesidad de que si esos enfermos han cometido algo

³⁶² QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *Vida de César Lombroso. En Homenaje a Lombroso*. Secretaría de Gobernación. México, 1977. p. 10.

antisocial no se les mande con los demás psicóticos, porque son una amenaza, sino que existan manicomios especializados para criminales.

Ese mismo año escribe un libro llamado *El Genio y la Locura*, donde expone la teoría de que en realidad todos los genios están locos, que el genio es un anormal, y Lombroso expone como del genio a la locura o de la locura al genio, en realidad no hay más que un paso.³⁶³

En 1873 se reúne una nueva comisión sobre el problema de la pelagra, preside el prepotente Dr. Porta, apoyado por un profesor Sangalli. Lombroso presenta unos gallos pelagrosos, alimentados con maíz averiado, deteriorados, desplumados y que tienen el síntoma de asentimiento en que el animal cabecea y está somnoliento, etc., esto es lógico porque el maíz averiado da una secuela química compuesta por alcaloides, el animal está drogado; al observar los gallos, la comisión de sabios declaró oficialmente que se trataba de animales amaestrados.

Ante el fracaso deja todo lo que tiene pendiente, funda una revista pelagógica, prepara sus gallos y aprovecha todos los fines de semana para salir a dar conferencias a los campesinos y demostrarles cómo el maíz averiado es lo que produce la pelagra en los animales, claro, así es como empieza a desaparecer la pelagra, gracias a la actividad personal de un solo hombre.

Carlo Erba, químico farmacéutico, se lanza a ayudar a Lombroso desde sus laboratorios de Milán, logrando aislar un alcaloide que Lombroso llamará "pelagroseina".

En 1875 le ofrecen la Cátedra de Medicina Forense en Turín (Torino), lo que Lombroso ve como tabla de salvación, pero le es escamoteada, se abre un concurso y se presenta, pero es rechazado por "no reunir méritos suficientes", a pesar de obtener el primer lugar. Por esto permanece en Pavia.

El 15 de abril de 1876 se puede considerar la fecha oficial del nacimiento de la Criminología como ciencia, ya que ese día se publica el "Tratado Antropológico Experimental del Hombre Delincuente", en el cual Lombroso va a exponer su teoría. El éxito del libro fue inmediato, esa primera edición se agotó rápidamente.

En 1876 se abre nuevamente el concurso para la cátedra definitiva para profesor ordinario de Medicina Legal en la Universidad de

³⁶³ Hay edición moderna: LOMBROSO, CESARE. *Genio e Follia*. La Stella Editore. Roma, Italia, S. F.

Torino (Turín). Para el concurso presenta dos obras: "La Medicina Legal del Cadáver" y "Tanatología Forense", primeros buenos estudios sobre autopsia en cuestión estrictamente legal. Llega a Turín y gana el concurso ampliamente, logrando una de las ilusiones de su vida, ser profesor ordinario de Medicina Legal; sin embargo es terriblemente boicoteado por todos aquellos de Turín que esperaban obtener la cátedra.

La forma de boicotear es poner las materias más importantes a la misma hora, no le dan salón ni laboratorio, hacen una campaña feroz en su contra diciendo que es un charlatán, usan el argumento de los gallos amaestrados, combaten sus teorías sobre el hombre delincuente y sobre el criminal nato, le prohíben la visita a pacientes en el manicomio, así como la observación de criminales en las cárceles, en fin, le hacen la vida tan imposible que tiene que dar sus clases fuera de la Universidad de Turín.

A partir de 1877, en el viejo convento de San Francisco (frailes franciscanos), alquila dos cuartitos, y auxiliado de un ayudante, Giovanni Cabria, continúa sus estudios, haciendo un esfuerzo tan grande que salía a las calles a buscar delincuentes y les pagaba para que se presentaran a ser estudiados. Los enfermos acudían espontáneamente, pues eran atendidos gratuitamente.

En 1878 funda su curso libre de Psiquiatría y Antropología Criminal fuera de la Universidad, en el convento, y el fenómeno no se hizo esperar, los estudiantes dejan la Universidad para oír a Lombroso fuera de ella.

Además, sale una nueva edición de "El Hombre Delincuente", que va a tener ahora el título de "El Hombre Delincuente en relación con la Antropología, la Jurisprudencia y la Disciplina Penitenciaria". Este libro va a tener un éxito no solo inmediato, sino mundial, va a ser traducido a varios idiomas, va a ser conocido en todo el mundo y va a tener grandes repercusiones en varias de las legislaciones extranjeras.

En 1879 un joven jurista italiano, que estaba estudiando en París y que ya había tenido contacto con Lombroso, se presenta espontáneamente y con sencillez: "soy Enrico Ferri, deseo trabajar con usted", así, aquel joven que a los 21 años había revolucionado el Derecho Penal, se une al maestro y se convierte en "el hermano, el amigo, el hijo, y hasta un poco el padre de Lombroso".³⁶⁴

³⁶⁴ LOMBROSO, GINA. *Op. cit.* p. 149.

El curso de Antropología de ese año es frecuentado por un magistrado ya maduro, que decide también colaborar con el maestro, su nombre es Rafael Garófalo.

En 1880 hay varios acontecimientos y es uno de los años más importantes en la vida de Lombroso; en primer lugar la Cámara aprueba la fundación oficial de los manicomios judiciales, algo por lo que Lombroso había luchado toda su vida (aprobará también la creación de reformatorios en 1882).

Lombroso es convencido por el impetuoso Ferri y por Garófalo de constituir una verdadera escuela, en la que "Lombroso es el fundador y antropólogo, Ferri el propagador y sociólogo y Garófalo el estabilizador y jurista"⁸⁶⁵

Para exponer sus teorías fundan una revista que se llama "Archivo de Psiquiatría, Antropología Criminal y Ciencia Penal", y éste hubiera sido el año más glorioso para Lombroso, si no fuera porque, con escasos ocho días de diferencia, mueren sus padres. Esto va a implicar un duro golpe para él, aunque lo van a ayudar a salir del trauma sus dos nuevos amigos, discípulos y compañeros: Ferri y Garófalo.

En 1882 aparece *El Hombre de Genio*, edición muy aumentada de Genio e Follia, y que va a producir abundantes polémicas.⁸⁶⁶

En 1883 viene la declaración del gobierno italiano sobre la pelagra, diciendo que la produce el maíz averiado y emitiendo una Ley en la cual se prohíbe dicho maíz. (Muchos años después, en 1902, el gobierno italiano le hará justicia a Lombroso, dándole la razón que siempre le había negado, esto para él es uno de los éxitos y satisfacciones más grandes de su vida). (Por cierto, la pelagra es una avitaminosis, o sea que la explicación de Lombroso era incorrecta, aunque el remedio, mejoría de alimentación, era acertado).

En 1884 Lombroso es nombrado médico de las cárceles de Turín, y después de 7 años de estar siendo boicoteado y agredido continuamente, puede por fin hacer sus estudios a gusto, ya no tiene que pagar a los criminales para poder estudiarlos, ahora tiene abiertas las cárceles de Turín para hacer sus estudios.

De 1885 a 1889 suceden dos acontecimientos remarcables, uno que es un gran éxito para Lombroso y para la Escuela Positiva, el

⁸⁶⁵ LANDECHO, CARLOS MARÍA DE. S. J. *La Tipificación Lombrosiana de Delincuentes*. Universidad de Madrid, España, 1967, p. 27.

⁸⁶⁶ Hay edición Moderna: LOMBROSO, CESARE. *L'Uomo di Genio*. Napoleone Editore. Roma, Italia, 1971 (2 tomos).

otro, uno de los más duros golpes que recibió en toda su historia esta escuela.

El primero es el Primer Congreso de Antropología Criminal, en Roma, ahí se presentan los principales tratadistas en materia de criminales de todo el mundo, en este congreso los italianos exponen sus teorías, convirtiéndose esto en un éxito extraordinario (ver *infra*).

El otro acontecimiento fue un golpe terrible, es que se aprueba el nuevo Código Italiano (Código Zanardelli, 30 de junio de 1889); y mientras en lo académico el positivismo triunfa y todo es positivista, en cuestión jurídica los diputados aprueban un Código bajo los lineamientos de la Escuela Clásica, sin incluir ningún concepto de la Escuela Positiva.

En 1888 Lombroso publica uno de sus escritos maestros: *Tropo Presto*, en el que combate el proyecto Zanardelli y pide se aplase su aprobación, pero esta es también una pelea perdida.

En realidad el Código Penal Italiano, en el que se van a incluir ya todos los conocimientos de la Escuela Positiva, se va a publicar un año después de la muerte de Ferri, es decir, cuando los principales positivistas están muertos.

En 1889 sale la cuarta edición de "El Hombre Delincuente", agregando ya aquella nueva clasificación sobre los mattoides, y ampliamente enriquecida con ideas que obviamente habían aportado Ferri y Garófalo. Se celebra el segundo congreso de Antropología Criminal, que es un disgusto para los italianos por la oposición a sus teorías.

En 1890 publica "Il Delitto Politico", junto con Laschi, otro alumno, libro que va a causar también revuelo, pues resulta que habían encontrado características criminales en algunos de los héroes de la patria. Lo importante es que el "tipo" de delincuente político no existe, sino que hay tipos diversos, no todos presentan el tipo criminal ni en el mismo grado.

En 1892 se realiza el Tercer Congreso Internacional de Antropología Criminal en Bruselas y los italianos, temperamentales como siempre, se niegan a asistir, resentidos por el resultado del Congreso de París. (Ver *infra*.)

La Donna Delinquente (La mujer delincuente) se publica en 1893, y fue realizada en unión con Guillermo Ferrero (futuro esposo de Gina). En esta obra expone la teoría de la "criminalidad por equivalencia", afirmando que la mujer se prostituye y por esto no delinque tanto como el hombre.

En este mismo año Ferri convence a Lombroso de ingresar al Partido Socialista, y así el maestro tiene una breve y desgraciada carrera política, que fue fructífera en cuanto a experiencia y escritos sobre el tema, llevó al gran criminólogo a distanciarse, primero de Garófalo al ingresar al partido, y después de Ferri al retirarse de él.

En 1896 se realiza el Cuarto Congreso de Antropología en Ginebra, que es un fructífero cambio de impresiones, y satisface mucho al maestro y a su escuela.

Entre 1896 y 1897 se publica la quinta y definitiva edición del hombre delincuente, con dos tomos sobre *L'Uomo* y un nuevo tomo llamado *Crimen, causas y remedios*, en que expone su teoría sociológica y exógena, respondiendo con esto a muchas críticas y llenando indudablemente una laguna. A todo esto se agrega un "Atlas", con fotos, esquemas, dibujos, etc.

A esta altura Lombroso es ya figura de primera magnitud, viaja a Moscú, es ordinario de la Cátedra de Psiquiatría, es Consejero Comunal de Turín, salen nuevas leyes sobre pelagra y sobre manicomios respaldándolo, etc.

El gran maestro de Turín tiene nuevos intereses que lo alejan de la Antropología Criminal, uno es la política, cuyos escritos resume en un volumen llamado "El Momento Actual" (1901), y el otro es el espiritismo, que lo absorberá hasta el final de su vida.

Ya desde 1891 estaba en contacto con Eusapia Paladino, famosa medium, que en 1901 hace "ver" a Lombroso a su madre. Esto lo hace dedicarse a la experimentación espírita y escribir su "*Ricerche sui Fenomeni Ipnotice e Spiritici*".

En 1906 se hace el Congreso de Antropología Criminal, en Torino, en el cual Lombroso tomó la palabra y dio las gracias a todos sus colegas por este Congreso que él denomina "El Gran Homenaje Fúnebre", y tenía razón, pues no volvería a ir a ningún Congreso más, ya que el 18 de octubre de 1909 muere, a los 75 años de edad.

IX.3. ENRICO FERRI

ENRICO FERRI nació en Sn. Benedetto Po, Mantúa, el 25 de febrero de 1856 y murió el 12 de abril de 1929. Su vida fue por demás productiva y multifacética.

Hijo de un tendero, no tuvo abundancia de bienes en su niñez, siendo un alumno irregular hasta los 16 años en que tomó clase con

Roberto Ardigó, célebre filósofo positivista, el que dirigió y dio al joven Ferri una orientación definida.

Estudió en la Universidad de Bologna, con Pietro Ellero, profesor de Derecho Penal que combatía la función retributiva de la pena, dando más valor a las funciones preventivas de la misma.

Presentó en 1877 su tesis en que trata de demostrar que el libre albedrío es una ficción, y que debe substituirse la responsabilidad moral por una responsabilidad social. La obra fue premiada, aunque causó asombro y disgusto en Italia.

De Bologna pasó a Pisa, para estudiar con el máximo exponente del Derecho Penal Italiano clásico: Francesco Carrara, el que se expresó de su nuevo alumno en la forma siguiente: "En lugar de aprender de nosotros Ferri ha venido a enseñarnos".

Al publicar su tesis en 1878, envió una copia a Lombroso, el cual le respondió por medio de Turati "Ferri no es bastante positivista", esto molestó a Ferri sobremanera, pues él trataba de "aplicar el método positivo a la ciencia del derecho criminal", y respondió a Turati: "¿Acaso pretende Lombroso que yo, jurisconsulto, vaya a medir cabezas de delincuentes para ser bastante positivista?".³⁶⁷

De Pisa fue a París donde estudió Antropología con Quatrefages, y trabajó con la estadística criminal francesa obtenida en los años de 1826 a 1878, revisando los trabajos de Quetelet y Guerry, y es entonces cuando "comprendí lúcidamente toda la realidad de aquel juicio de Lombroso acerca de mi libro".³⁶⁸

Decide entonces ir a Torino (Turín), sede de los estudios lombrosianos, logra (con gran reticencia de la comisión) que el Consejo de Educación le dé licencia para enseñar, dando su primera clase con sus "Substitutos Penales".

La estancia en Turín es fructífera; Lombroso lo recibe y ayuda, y principian a publicar el "Archivio di Psichiatria", el intercambio de ideas, como hemos comentado, hace corregir a ambos algunas ideas, y dar paso al inicio de la Scuola Positiva, Ferri ahora visita cárceles y manicomios, ve criminales y mide cabezas.

En 1879 Ellero deja su cátedra en Bologna para ir a la Corte di Cassazione, y pronuncia su voto por Ferri para substituirlo, así, tres años después de salir de esa Universidad como estudiante, Ferri re-

³⁶⁷ FERRI, ENRICO. *La Escuela Criminológica Positivista*. La España Moderna, Madrid, S.F., pp. 78 y 79.

³⁶⁸ *Ibidem*, p. 80.

gresa como profesor, había pasado un año con Carrara, otro con Quatrefages y el último con Lombroso. Tenía entonces 23 años.

Cambia el sistema de enseñanza y lleva a sus alumnos a ver delincuentes. Publica su obra "Nuevos Horizontes", y se lanza a un estudio de 700 reos, 300 enfermos mentales y 700 soldados como grupo de control.

Ahora, "con muchos kilogramos de estadísticas criminales digeridos y asimilados, y con aquellos trebejos de hacer investigaciones antropológicas, entendí haber formado un adecuado concepto de la realidad y poder proponerme determinar entonces un sistema jurídico verdaderamente positivo".

En 1882 pasa a la Universidad de Siena, donde permanece 4 años, es en esta época en que hace estudios sobre la pena y publica "Socialismo y Criminalidad".

En 1884 se casa, y en 1886 un acontecimiento va a cambiar su vida: Un grupo de ciudadanos de la provincia de Mantúa fue juzgado por rebelión e incitación a la guerra civil. Ferri acepta la defensa, la que realiza con su acostumbrada brillantez, logrando vencer en la causa. La población de Mantúa lo elige como diputado al Parlamento Nacional, puesto que ocupará hasta 1924, pues logró once reelecciones!

A partir de este hecho, Ferri se convierte en apasionado defensor de las causas populares, y es un "marxista sin saberlo", como él mismo confesó tiempo después.

En efecto, había desarrollado una teoría llamada "determinismo económico", que se acerca notablemente al materialismo histórico. Es de aclararse que las primeras diputaciones de Ferri son a título personal, sin el apoyo de partido alguno, pues el Partido Socialista de los trabajadores se funda hasta 1892, y Ferri ingresa a él en 1893.³⁶⁹

En 1886 parte a Roma y en 1890 regresa a Pisa a ocupar el lugar de Carrara. Permanece 3 años y se establece en Fiésolo.

Tiene una época de gran actividad política, ayuda a organizar el Partido Socialista y funda y dirige el periódico "Avanti". Por esto sufre cárcel y debe ir una temporada al exilio.

Dicta cursos en Bruselas (1895) y en París (1889), funda la revista "La Scuola Positiva" (1892) y en 1906 toma la cátedra en la

369 Cfr. SELLIN, THORSTEN. "Enrico Ferri: Pioneer in Criminology". En *The Positive School of Criminology*. University of Pittsburgh. U. S. A., 1968, p. 28.

Universidad de Roma, en substitución de Impallomeni, cátedra que ocupará hasta su muerte.

El 18 de febrero de 1912 se aprueba la creación de un Instituto de Derecho Penal en la Universidad de Roma; Ferri es llamado a dirigirlo y lo denomina "Scuola di Applicazione Giurídico-Criminale". El curso era dividido en cuatro partes: el delincuente, el delito, las sanciones y el procedimiento.⁸⁷⁰ Esta escuela ha tenido profesores extraordinarios (Grispigni, Di Tullio, Niceforo, Ferracuti), y hasta la fecha somos muchos los que hemos tenido el honor de frecuentar sus aulas.

Dejó el Partido Socialista al terminar la primera guerra mundial, tomando en cuenta la incapacidad de dicho partido para realizar una revolución, o para asumir la responsabilidad del poder.

Ahora se va a dedicar a su más cara ilusión: lograr que Italia tenga un código penal de corte positivista, y en 1921 se presenta el proyecto realizado por una comisión presidida por Ferri en la que han participado representantes de las diversas escuelas, no es un código cien por ciento positivista, pero satisface a la mayoría.

Sin embargo, la situación política dificultó la aprobación del proyecto, el partido fascista llegó al poder y se formó una nueva comisión de la que tomó parte Ferri, el cual veía en el nuevo régimen una posibilidad de orden y de aceptación de sus ideas, sin embargo no alcanzó a ver promulgado el nuevo código, pues murió en 1929, siendo el código aprobado en 1930, y denominado Rocco-Mussolini.

Durante sus últimos años Ferri desarrolló una infatigable labor académica, viajó a Sudamérica y a varios países europeos, participó en múltiples congresos, defendió como abogado causas célebres, siempre con gran éxito, gracias a su indiscutible capacidad oratoria, pues como dice uno de sus biógrafos "Enrico Ferri nacque oratore",⁸⁷¹ (Enrico Ferri nace orador).

La influencia de Ferri en lo político, filosófico, literario, jurídico y criminológico es indudable.

IX.4. RAFAEL GARÓFALO

RAFFAELE GARÓFALO nació en Nápoles, Italia, el 18 de noviembre de 1851, de familia conservadora y católica, que va a dar al joven

⁸⁷⁰ Cfr. RADZINOWICZ, LEON. *Alla Ricerca della Criminologia*. Giuffrè, Editore. Milán, Italia, 1964, p. 10.

⁸⁷¹ CASSINELLI, BRUNO. "Enrico Ferri". En *Arringhe e Discorsi*. Dall'Oglio Editore. Milano, Italia, 1958, p. 14.

Garófalo una formación espiritual y religiosa que conservará toda la vida.

Siguió la carrera en la Universidad de Nápoles, siendo sus maestros Zuppetta y Pessina, aunque su corte clásico y metafísico no lo convenció mucho, como puede verse en sus primeros trabajos en los que trata de desarrollar el Derecho Penal sobre nuevas bases.

Desde muy joven ingresa al poder judicial, donde hace una carrera rápida y brillante, escalando los diversos grados hasta llegar a Presidente de Cassazione (Casación).

Antes de formar la Escuela Positiva con Lombroso y Ferri había ya publicado algunos escritos en que exponía su posición, que será muy importante para la nueva escuela, pues va a dar las bases y la orientación jurídica necesaria, además de conceptos como "peligrosidad" y "prevención especial y general" (1877).

En 1878 publica "Studi recenti sulla penaltá" (Estudios recientes sobre la Penalidad), y en 1880 "Criterio Positivo de la Penalidad".

En 1885 sale su obra maestra, la "Criminología", que tiene gran aceptación y es traducida de inmediato al francés.

Como acertadamente señala Gómez Grillo: "Si Lombroso concibió la Criminología como Antropología Criminal y Ferri como Sociología Criminal, Garófalo no va a intentar ni uno ni otro fin. Su misión consistirá en terminar de enhebrar con fríos raciocinios éticos y sociológicos, con ajustada lógica jurídica, el enjambre conceptual del novísimo testimonio científico".³⁷²

La gran preocupación de Garófalo fue la aplicación de la teoría Criminológica a la práctica, tanto en el aspecto legislativo como en el judicial, así, hace el primer esquema de las penas de acuerdo no al delito, sino a la clasificación de delincuentes.

Aparte de las diferencias filosóficas, su desacuerdo con sus colegas fue en cuanto al determinismo absoluto, que no podía aceptar, y en cuanto a la pena de muerte, de la que era ferviente partidario, y que defiende en un opúsculo llamado "contro la corrente".

Fue hombre respetado y siempre escuchado por su moderación, él servía de equilibrio entre el fogoso Ferri y el ingenuo Lombroso. Participó activamente en los Congresos Internacionales, tanto de An-

³⁷² GÓMEZ GRILLO, ELIO, *Introducción a la Criminología*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, 1966, p. 166.

tropología Criminal como de la Asociación Internacional de Derecho Penal, como los de Penitenciarismo.

Intervino activamente en Política, y llegó a ser Senador de la República, aunque del lado conservador; luchó contra el Partido Socialista y escribió un libro denominado "La Superstizione Socialista". Al advenimiento del Fascismo se adhirió a él.

Formó parte como vicepresidente de la comisión que preparó el proyecto para el nuevo código penal, comisión que presidía Ferri (1921).

Fue profesor de la Universidad de Nápoles, y su denominación al conjunto de conocimientos referentes al crimen y al criminal: "Criminología" fue la que tuvo fortuna, por encima de la "Antropología" lombrosiana o la "sociología" ferriana.

Murió en 1934.

IX.5. LOS CONGRESOS INTERNACIONALES DE ANTROPOLOGÍA CRIMINAL

En mucho, la historia del inicio de la Criminología está ligada a la historia de los Congresos Internacionales de Antropología Criminal, por esto haremos un breve resumen de los mismos.

El primer Congreso se había planeado primeramente como reunión nacional, y se haría en Turín, pero una serie de problemas lo retrasan, hasta que se deciden a organizarlo en Roma y con carácter internacional para 1885.

En secretario del Congreso fue el Barón Edmond Mayor des Planches, que resultó excelente organizador, consiguiendo el Palacio de Bellas Artes como sede, y montando ahí la "Exposición de Antropología Criminal", que en su mayoría era el museo que Lombroso había formado durante años.

El Congreso estuvo organizado en dos secciones: la biológica, con Lombroso al frente, y la jurídica, dirigida por Ferri y Garófalo. En la primera se analizó la relación entre epilepsia, locura moral y delincuencia congénita; la segunda se ocupó de examinar las posibilidades de aplicación de las ideas de la nueva escuela a la legislación penal.

El éxito de la Exposición y el Congreso son extraordinarios, y es el momento en que la Escuela Italiana está en la cumbre.

El positivismo causa verdadera euforia entre todos los tratadistas y entre todos los especialistas que estudian el crimen. En este Con-

greso presenta Bertillón su famosa ponencia sobre identificación criminal; fue un congreso de muy alto nivel científico, y muy productivo, pues las ideas se propagan y los libros, estudios y artículos de Antropología Criminológica se multiplican.

En 1889, bajo la presidencia del doctor Brouardel, profesor de Medicina Legal, decano de la Facultad y simpatizador de Lombroso, se realiza el Segundo Congreso de Antropología Criminal, ahora va a ser en París, y los italianos se presentan esperando tener un éxito tan grande como en el Congreso anterior, en parte podríamos decir que se presentan nada más para ser admirados, aclamados y vitoreados, y lo que sucede es exactamente lo contrario.

Se encuentran con un terrible bloque, representado principalmente por la Escuela Francesa, con nombres tan célebres como el de Manouvrier y como el de Lacassagne al frente de ella; van a intervenir también extranjeros como Benedikt y como Liszt, los cuales se lanzan en una forma feroz contra la Escuela Positiva, y el Congreso se convierte en una de las derrotas más terribles del Positivismo.

Hay una célebre discusión en el manicomio de Santa Ana, donde Lombroso, en un acto verdaderamente extraordinario, puede identificar cuáles de los internos de ese manicomio son delincuentes y cuáles no, sin embargo las teorías ya no convencen y al final del Congreso se decide que se formará una comisión, la cual deberá pesar y analizar la Escuela Positiva.

Esta comisión, integrada por Bertillón, Benedikt, Lacassagne, Lombroso, Magnan, Manouvrier y Semal, no llegó siquiera a reunirse, siendo que tenía la misión de analizar 100 criminales con 100 ciudadanos honrados, y presentar las conclusiones en el próximo Congreso.

Si el Congreso de Roma fue la tesis, el de París es la antítesis, si en Italia todos eran positivistas y lombrosianos, en Francia serán antipositivistas y antilombrosianos, y así se suceden los ataques contra las teorías y las ideas de la nueva escuela, "alancear al caído es siempre tarea fácil", dice Landecho⁸⁷⁸ al comentar esta etapa de ataque a los italianos.

En Bruselas, Bélgica, en el año de 1892, se celebró el Tercer Congreso Internacional de Antropología Criminal, pero los integrantes de la "Nueva Escuela" se niegan a asistir; es en vano que el profesor

⁸⁷⁸ LANDECHO. *Op. cit.*, p. 37.

Semal, Presidente del Congreso, vaya a Turín para tratar de convencer a Lombroso de la necesidad de su presencia y de la oportunidad única de la revancha, pues los belgas están de parte de los italianos.

Lombroso, pesimista, no cree en la posibilidad de reconciliación, y menos de revancha, y pone como pretexto el que la comisión no llegó a reunirse.

Los enemigos de la "Nueva Escuela" habían afirmado que ésta había muerto en París y sería enterrada en Bruselas, pero nada más falso, pues se encuentran con un grupo de sabios belgas: Semal, Heger, Prins, etc., los que van a dar la pelea por el Positivismo.

Además, el bloque anti-lombrosiano se ha dividido en múltiples pequeñas escuelas: la "segunda", la "tercera", la "metafísica", la "sociología", la "positiva de sociología criminal", etc.³⁷⁴

La embestida de Benedikt, Bertillon, Lacassagne, Von Liszt, Tarde, Topinard, no logra el triunfo frente a la defensa de los belgas apoyados por Hamel, Kurella, Winkler, Tarnowsky, etc.

El Congreso tuvo discusiones acaloradas, aunque denota una mayor serenidad y un mejor conocimiento de los temas, y sirve para una clara delimitación de campos.

En 1896 el Cuarto Congreso Internacional de Antropología Criminal es celebrado en Ginebra, éste sería el gran encuentro, y lo que se consideraría el encuentro definitivo. Los italianos se habían preparado siete años para enfrentarse con la Escuela Francesa y con todas las nuevas corrientes en contra, y a este Congreso se presenta Lombroso con Ferri, Garófalo, Morselli, Marro, etc., con sus nuevos e impresionantes estudios sobre la epilepsia, y los libros que ha publicado en este lapso.

El Congreso fue verdaderamente un encuentro, pero en esta ocasión los italianos van preparados para la polémica, antes iban a lucirse, ahora llevaban ya elaborada una teoría, pensando cuáles serían los aspectos que les iban a combatir, además llevaban extraordinarios oradores muy buenos expositores. (Según relata la misma hija de Lombroso éste era pésimo expositor, principiaba hablando de la delincuencia de los animales y acababa hablando del espiritismo, era difícil en su exposición).

Además sucede una cosa, los franceses habían madurado, al igual que los alemanes, es decir, ambos habían logrado asimilar en una gran proporción las teorías italianas. Uno de los factores decisivos fue el

³⁷⁴ Cfr. GINA. *Op. cit.*, p. 185.

estudio del sabio holandés Paul Winkler, en el que confirma en gran parte las ideas lombrosianas.

Winkler era un fisiólogo holandés, neutral en la contienda, que había realizado el trabajo que la comisión de París nunca hizo, con resultados tan favorables a Lombroso que la delegación inglesa (Griffiths), la belga (Lejeuns) y la suiza (Binet, Claparede, etc.), se unieron a la italiana.

Por su parte la "Nueva Escuela", con mayor serenidad y menos apasionamiento, había analizado las críticas que se le hacían, muchas de ellas justas y no simple "misoneísmo" (temor a lo nuevo), como afirmó en principio Lombroso.

La lucha se centra en esta ocasión sobre el punto determinismo-libre albedrío, tema especialmente caro a Ferri, que defiende enconadamente el determinismo, tornándose la argumentación agria, de manera que se propone que la discusión se deje para otro Congreso o que, de preferencia, el tema de la libertad se deje a la Filosofía y no sea tema de discusión criminológica.

Gracias a esta decisión el Congreso se salva y se convierte, en nuestra opinión, en la tan anhelada síntesis que se esperaba desde el Congreso de Bruselas. Podría pensarse que este es el momento del nacimiento de una Criminología integrada, válida para todos y evidentemente más científica.

Es aceptable la opinión de Landecho en cuanto que "El Congreso en conjunto representa notable paso hacia la superación de los radicalismos y a la vez una clara estabilización de las posiciones de ambos contendientes, que por el mismo hecho de conocerse mejor comienzan a no achacar el uno al otro lo que nunca defendieron, sino a intentar comprender la postura ajena".³⁷⁵

El V Congreso Internacional de Antropología Criminal se inaugura en Amsterdam el 9 de septiembre de 1901. La reunión se caracterizó por la seriedad y serenidad de las discusiones, estando ausente el espíritu hostil de anteriores Congresos.

Fue este uno de los Congresos más concurridos, con mayor número de trabajos y aportaciones, en el que Lombroso ocupa el lugar de iniciador y maestro de la Antropología Criminal y de la naciente Criminología.

El Sexto Congreso Internacional de Antropología Criminal se celebra en Torino (Turín), en 1906. Por ser en la sede del gran maes-

³⁷⁵ LANDI CHIO, *Op. cit.*, p. 40.

tro, se convierte en realidad en el homenaje que su país le estaba debiendo, se publica un libro homenaje y se le llena de regalos y atenciones.

En lo académico, el Congreso seguirá la tónica establecida en Amsterdam: discusión científica del más alto nivel, sin tener en cuenta los problemas personales ni los extremismos de escuela.

El séptimo y último Congreso Internacional de Antropología Criminal se llevó a cabo en Colonia en 1911, ya sin varios de los participantes acostumbrados y ya en tónica claramente criminológica.

La 1a. guerra mundial vendría a interrumpir esta bella labor, el VII Congreso, citado para 1915 en Budapest, no se realiza, pero la simiente había quedado, y para 1938 se realiza el primer Congreso Internacional de Criminología, nuevamente en Roma, para reiniciar una tradición que no debe perderse.

A pesar de la 2a. Guerra Mundial, la labor iniciada en 1938 por Di Tullio pudo continuarse, así se han realizado 8 Congresos Internacionales de Criminología, a saber:

- I. Roma, 1938.
- II. París, 1950.
- III. Londres, 1955.
- IV. La Haya, 1960.
- V. Montreal, 1965.
- VI. Madrid, 1970.
- VII. Belgrado, 1973.
- VIII. Lisboa, 1978.

TERCERA PARTE
ESCUELAS Y DIRECCIONES

INTRODUCCIÓN

Como hemos visto en la segunda parte de esta obra, la inquietud criminológica siguió un desarrollo hasta el momento en que surge, en forma ya ordenada, la Escuela Positiva.

La Criminología, en un principio, nace como una Antropología Criminal, su creación implica la gran curiosidad científica por conocer y resolver el problema de los hechos antisociales.

Profesionistas de las más diversas ciencias van a intervenir para tratar de encontrar soluciones al problema criminal. No se piense que fueron únicamente juristas, al contrario, en ocasiones son los que menos se ocuparon, tenemos médicos, estadísticos, políticos, sociólogos, etc., que vienen a exponer sus ideas.

Es claro que, siendo la Criminología una síntesis, una ciencia interdisciplinaria, no se puede abarcar todos los aspectos y todas las facetas que nos da, y que son tan ricas y abundantes.

Cada uno de los que hacemos Criminología forzosamente tenemos una clara tendencia, y ésta nos la va a dar la especialidad que profesamos, o la profesión de la cual provenimos.

Por esta razón, al profundizar cada tratadista en un tema, da a su concepto de Criminología una orientación especial, y así tenemos que dentro de la Criminología existen varias escuelas, o tendencias, o direcciones, muy claramente determinadas.

Cada una de estas direcciones ha tratado de dar al crimen, si no una explicación única, que sucede en algunos casos, si por lo menos procura indicar cómo uno de los factores que intervienen en el crimen es el más importante, el preponderante, el definitivo.

Así estudiemos el cuadro general de las grandes direcciones, y veamos cómo existe una dirección sociológica en la que se explicará el crimen por los factores externos sociales, otra tendencia procurará explicar el crimen principalmente por fenómenos internos, psicológicos,

una más tratará de explicarnos el fenómeno desde el punto de vista biológico, médico.

Sin embargo, desde el principio deberá quedar clara una cosa: es imposible explicar el fenómeno de la criminalidad con una explicación puramente unilateral. El hombre es un ser biopsicosocial, y para explicar al hombre y su conducta, y los hechos del hombre, tenemos que usar una explicación igualmente biopsicosocial.

Tenemos que movernos en estas tres dimensiones: la biológica, la psicológica y la social, porque si no, nuestra explicación del hombre y del crimen quedará siempre trunca, en una sola dirección, será simplista y equívoca.

Es por esto que en la primera parte de esta obra nos preocupó tanto el concepto de síntesis, así como el de interdisciplina. Cada escuela, cada tendencia, ha aportado conocimientos útiles y valiosos para alcanzar la síntesis criminológica.

En el primer capítulo de esta parte (Capítulo X de la obra), exponemos las grandes escuelas jurídico-penales, lo que completa el capítulo anterior (IX), pues nos permite comparar la llamada Escuela Clásica con la Positiva, y entender las soluciones que se han propuesto para mitigar el choque, aparentemente eterno e inevitable.

A continuación (Capítulo XI), hacemos resumen de las teorías lombrosianas, bajo el rubro de "Dirección Antropológica", respetando la denominación original. Es de aclararse que preferimos dejar en ese capítulo solamente las ideas de Lombroso; otros aspectos de tendencia Antropológica (y más claramente antro-po-biológica), están tratados en los capítulos XII y XIII, dedicados a la Dirección Biológica.

La Dirección Biológica, evidentemente representada por médicos, biólogos y genetistas, ocupa una parte fundamental en la explicación criminológica. En ocasiones duramente combatida, criticada principalmente por representantes de la Dirección Sociológica, acusada de parcial, sin embargo, cada descubrimiento en el área bio-médica es inmediatamente analizado por los criminólogos, para conocer sus alcances y utilidad.

La corriente Sociológica es, en gran parte, la de moda; ha originado las críticas más acertadas a la Criminología "tradicional", y en su tendencia "interaccionista" ha dado los mayores aportes en los últimos tiempos al conocimiento criminológico.

En la Dirección Sociológica, que desarrollamos en los capítulos XIV y XV, incluimos no solamente las teorías estrictamente sociales,

sino todas aquellas que dan una explicación exógena a la criminalidad.

La Dirección Psicológica, estrechamente unida a las otras tendencias, es analizada en los capítulos XVI y XVII, y en ellos estudiamos autores que se han ocupado principalmente de los aspectos mentales de la antisocialidad.

A la Dirección Clínica dedicamos el Capítulo XVIII, recalcando que, no solamente es el origen de la Criminología (pues en el principio científico la forma de trabajar fue eminentemente clínica), sino el intento más acabado de síntesis e interdisciplina, es decir, el momento en que la Criminología ha sido más puramente Criminología.

Incluimos un capítulo, el XIX, para la Criminología Crítica, no tanto por ser la novedad, el último grito de la moda, sino por sus efectivos aportes para lograr una Criminología más actual, y en muchos aspectos más humana.

CAPÍTULO X

LAS ESCUELAS JURÍDICO-PENALES

1. Introducción.—2. La Escuela Clásica.—3. La Escuela Positiva.—
4. Escuelas Eclécticas.—5. La Defensa Social.—6. Cuadro Comparativo.

X.1. INTRODUCCIÓN

Para Jiménez de Asúa las Escuelas Jurídico-Penales son “el cuerpo orgánico de concepciones contrapuestas sobre la legitimidad del derecho de penar, sobre la naturaleza del delito y sobre el fin de las sanciones”.⁸⁷⁶

En un sentido más amplio, Sainz Cantero entiende por “escuela” “la dirección de pensamiento que tiene una determinada orientación, trabaja con un método peculiar, y responde a unos determinados presupuestos filosófico-penales”.⁸⁷⁷

El estudio de las escuelas jurídico-penales es necesario para la mejor comprensión de la Criminología, pues en un principio, conceptos puramente jurídicos van mezclados con conocimientos criminológicos, y éstos partían en múltiples ocasiones del análisis de problemas normativos.

El rápido desarrollo de la Criminología en el siglo xx, así como la transformación de la ciencia del Derecho Penal, se deben en mucho a la confrontación, en ocasiones violenta, de las diversas escuelas jurídico-penales.

Es indudable que en el momento actual todavía puede reconocerse una corriente “jurídico-criminológica”, que pretende hacer de la

⁸⁷⁶ JIMÉNEZ DE ASÚA, LUIS. *Tratado de Derecho Penal*, tomo II. Buenos Aires, Argentina, 1950, p. 29.

⁸⁷⁷ SÁINZ CANTERO, JOSÉ. *La Ciencia del Derecho Penal y su Evolución*. Bosch, S. A., Barcelona, España, 1975, p. 72.

Criminología una ciencia ("auxiliar", dicen ellos) encargada de estudiar leyes y códigos penales, y que parte del "dogma" jurídico dado, sin embargo consideramos que esta corriente está cada día más desprestigiada.

En mucho, el principal avance aportado por el enfrentamiento de las escuelas jurídico-penales consistió en la delimitación de campos, en la precisión de métodos y en la colaboración entre profesionistas que anteriormente trabajaban dispersos.

Imposible hacer en este capítulo el análisis exhaustivo de los aportes de cada escuela, por lo que mencionaremos únicamente a los representantes más destacados y señalaremos tan solo las principales características, aquellas que hayan tenido influencia en el pensamiento criminológico, con el objeto de poder hacer un cuadro comparativo que nos oriente en el estudio del desarrollo de nuestra ciencia.

Las escuelas que estudiaremos serán: la Scuola Clásica y la Scuola Positiva (o Nuova Scuola) como las principales contendientes; la Terza Scuola y la Joven Escuela (Pragmatismo) como tentativos eclécticos, y la Difesa Sociale como punto de unión actual.

X.2. LA ESCUELA CLÁSICA

X.2.1. ORÍGENES

Quizá lo más importante desde el punto de vista histórico, es que la Escuela Clásica no existió como tal, sino que es un invento de Enrico Ferri, que principió a denominar "clásicos" a los juristas prepositivistas y posteriores a Beccaria.

Efectivamente, nunca hubo reuniones de la Escuela Clásica, ni tuvieron sede, local o revista, no existía un "capo-scuola" (jefe o cabeza), y los principales representantes de esta "escuela" ignoraron que posteriormente se les consideraría como tales.

La elección de los "representantes" de la Escuela Clásica es un poco caprichosa, pues se aglutinan lo mismo el espiritualismo de Rossi, Mamiani y Pessina que el naturalismo de Romagnosi, Carmignani y Mancini, que aquellos que se oponían al positivismo.

En la denominación de "clásicos" se confunden autores con doctrinas diferentes, incluso opuestas entre sí, pero en este mundo heterogéneo pueden identificarse ciertos autores indiscutibles y algu-

nos principios comunes que darían forma al pensamiento de la Escuela Clásica.

La Escuela Clásica fue la reacción contra la barbarie y la injusticia que el Derecho Penal representaba, procuró la humanización por medio del respeto a la ley, del reconocimiento a las garantías individuales y de la limitación al poder absoluto del Estado.

X.2.2. REPRESENTANTES DE LA ESCUELA CLÁSICA

Para muchos autores la Escuela Clásica principia con BECCARIA, y es el "divino marqués" el que sienta los principios unificadores de esta gran corriente. Otros iniciadores serían BENTHAM en su "Teoría de las Penas y de las Recompensas" (1840) y ROMAGNOSI (Giandoménico) en su "Genesi del diritto penale" (1837).

El primer gran clásico reconocido por todos es PELLEGRINO ROSSI (1787-1848), profesor de Bolonia, Ginebra y París, que escribe sus obras en el exilio (*Traité de Droit Pénal*, 1824), y muere asesinado por sus ideas políticas.

Se considera que Kant había demolido el iluminismo en el terreno de la razón, y que Rossi lo demuele en el terreno del Derecho.³⁷⁸

Para Rossi existe un orden moral que es obligatorio para todos los seres libres e inteligentes. Este orden debe ser aplicado también en la sociedad, en la que estos seres son obligados a vivir por su naturaleza, surgiendo de esta manera un orden social igualmente obligatorio, y del que se derivan todos los derechos y obligaciones.

El fin directo de la justicia humana no puede ser otro que "el restablecimiento del orden social perturbado por el delito".

Otro representante ilustre es GIOVANNI CARMIGNANI (1768-1847), profesor de Pisa, que en sus *Elementa iuris criminalis* hace de la utilidad social o necesidad de conservación del orden social, la fuente, y de la ley moral el límite: el objeto de la imputación civil a castigar al delincuente no es el de tomar venganza del delito cometido, sino el de esforzarse para que en el porvenir no se realicen otros delitos semejantes.

³⁷⁸ Cfr. DEL POZZO, CARLO UMBERTO. "Scuola Classica" en *Dizionario de Criminologia*. Vallardi. Milán, Italia, 1943, p. 888.

Así, el derecho de castigar no se basa en la justicia moral, sino en la política, que es una necesidad explicable como necesidad de hecho.

ANTONIO ROSMINI, con su *Filosofía del Diritto* (1839) sienta las bases filosóficas de la Escuela Clásica. Para este autor el fundamento del derecho de castigar es un "eterno principio de justicia". La capacidad de juzgar pertenece al superior, pero el hombre como ser inteligente puede juzgar al igual.

Habla de las gradaciones infinitas de la culpabilidad y de la gran dificultad para juzgarla. Responsabilidad penal, para Rosmini, es "la cantidad de pena ejemplar que el autor de un delito debe esperar de la sociedad".³⁷⁹

El máximo escritor clásico es, sin lugar a dudas, FRANCISCO CARRARA (1805, 1888), maestro en Pisa, que con su *Programma di Diritto Criminale* (1859), lleva al Derecho Penal a su verdadera esencia jurídica, y se ha dicho que cuando se hace referencia a la Escuela Clásica, son las doctrinas de Carrara las que se someten a examen.³⁸⁰

Jurista puro, confiesa que "no me ocupo de cuestiones filosóficas: presupongo aceptada la doctrina del libre arbitrio y de la imputabilidad moral del hombre, y sobre esta base edificada la ciencia criminal, que mal se construiría sin aquélla".³⁸¹

Delito es la "infracción de la ley del Estado, promulgada para proteger la seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre, positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso"

El delito no es un simple hecho, sino un "ente jurídico", dice Carrara que "La idea de delito no es más que una idea de relación: la relación contradictoria entre el hecho del hombre y la ley. Sólo en esto consiste el ente jurídico al cual se da el nombre de delito".³⁸²

Otros autores dieron brillo a la Escuela Clásica Italiana, así: BRUSA, TOLOMEI y PESSINA, pero no debe pensarse que es sólo en Italia donde florece el Clasicismo, pues hay notables representantes en otros países, así, a guisa de ejemplo: MITTERMAINER, BERNER, HÄLSCHNER y BIRKMEYER en Alemania, ORTOLAN y TISSOT en Francia.

379 Cfr. COSTA. *El Delito y la Pena en la Historia de la Filosofía*. UTEHA, México, 1953, pp. 161 y ss.

380 VILLALOBOS, IGNACIO. *La Crisis del Derecho Penal en México*. Jus, México, 1948, p. 45.

381 CARRARA, FRANCESCO. *Programa del Curso de Derecho Criminal*, tomo I. Depalma. Buenos Aires, Argentina, 1944, p. 30.

382 CARRARA. *Op. cit.*, p. 406.

X.2.3. POSTULADOS DE LA ESCUELA CLÁSICA

Los postulados aceptados por la generalidad de la Escuela Clásica son los siguientes:

1) Encuentra su base filosófica en el Derecho Natural.

Sabemos que existen tres formas de jusnaturalismo: a) *Teológico*, que se desprende de una ley eterna de carácter divino, lo justo sobre la tierra es una derivación de lo justo en la mente divina; está apoyado en la voluntad de Dios. b) *Racional*, así como existe lo racional lógico, hay lo racional para la vida social; las formas de la justicia en la concepción racionalista no se dejan a la inclinación voluntaria de los sujetos ni a su inclinación racional y permanentemente válida, así, los principios del Derecho Natural son tan justos desde un punto de vista racional, como los principios matemáticos son verdaderos. c) *Realista*, (llamado también empírico), para el cual lo justo es lo que los hombres sienten y quieren como tal; lo importante es el sentimiento de justicia.⁸⁸⁸

El jusnaturalismo de la Escuela Clásica es por lo general racionalista; desprecia todo el elemento o dato social del derecho y lo reduce a un sistema de normas que la razón construye sin tomar en cuenta la realidad.

2) Respeto absoluto al principio de legalidad. Se parte de los principios *nulla poena sine lege*, *nullum crimen sine lege* y *nulla poena sine crimen* (no debe aplicarse pena que no esté en la ley, no hay delito sin ley que lo contemple, no debe aplicarse pena si no se ha cometido un delito).

3) El delito no es un ente de hecho, sino un ente jurídico. El punto cardinal de la justicia penal es el delito, hecho objetivo y no el delincuente, hecho subjetivo. El delito no es una acción, sino una infracción.

4) Libre albedrío. El sujeto de la ley penal es el hombre capaz de querer como ser consciente, inteligente y libre.

Se presupone que todos los hombres tienen capacidad para elegir entre el bien y el mal, el hombre puede libremente realizar la acción prohibida o respetar la prohibición.

⁸⁸⁸ Cfr. TFRÁN, JUAN MANUEL. *Filosofía del Derecho*. Porrúa, S. A., México, 1974., pp. 230 y ss.

5) La pena sólo puede aplicarse a los individuos moralmente responsables. La responsabilidad es de carácter moral, consecuencia del libre albedrío.

6) Quedan excluidos del derecho, y por lo tanto de la pena, aquellos que carecen de libre albedrío, como los niños y los locos.

7) La pena es retribución, es el mal que se da al delincuente por el mal que este hizo a la sociedad. "Aquel mal que, en conformidad con la ley del estado, infligen los magistrados a los que, con las formas debidas son reconocidos culpables de un delito".⁸⁸⁴

El fundamento de la pena es la justicia y la retribución jurídica sobre la base del libre albedrío.

8) La pena debe ser proporcional al delito cometido y al daño causado, es decir, la retribución debe ser exacta; a delitos más graves penas mayores, mientras mayor sea el daño, más cantidad de pena debe darse al delincuente.

La justicia consiste en dar a cada quien la pena a que se ha hecho acreedor por su conducta.

9) Las penas son sanciones afflictivas, determinadas, ciertas, ejemplares, proporcionales, deben reunir los requisitos de publicidad, certeza, prontitud, fraccionabilidad y reparabilidad, y en su ejecución deben ser correctivas, inmutables e improrrogables.⁸⁸⁵

10) La finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delincuente. El delito, al romper el orden jurídico ofende a la sociedad, crea un estado de inseguridad y requiere de la pena, que regresa las cosas a su cauce.

11) El derecho de castigar pertenece al Estado a título de tutela jurídica. El estado tiene el monopolio de la pena, pero respetando los derechos del hombre, que ha nacido libre e igual en derechos

12) El Derecho Penal es garantía de libertad, ya que asegura la seguridad jurídica ante la autoridad.

13) Se considera que el método debe ser lógico-abstracto, silogístico y deductivo. Debe partirse de un principio general y sacar de él las consecuencias lógicas. Para elaborar el Derecho Penal debe utilizarse el método deductivo, partiendo de principios generales, los cuales son aceptados *a priori*.

⁸⁸⁴ CARRARA. *Programa*. I., p. 406.

⁸⁸⁵ Cfr. VIERA, HUGO. *Penas y Medidas de Seguridad*. Universidad de los Andes. Venezuela, 1972, p. 31.

X.3. LA ESCUELA POSITIVA

X.3.1. ORÍGENES

Al contrario de la Escuela Clásica, la Escuela Positiva tuvo una existencia real, como "un grupo de hombres (médicos, juristas, sociólogos), que se agrupan en un haz compacto frente a los demás, a otros intelectuales y a otras ideas. Intelectuales que hacen de Lombroso un jefe y de sus conocimientos e intuiciones una doctrina".⁸⁸⁶

Para Enrico Ferri, "la Escuela Positiva consiste en lo siguiente: estudiar el delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo producen los diversos remedios, que por consiguiente serán más eficaces".⁸⁸⁷

En otra parte, el genial italiano agrega: "La Escuela Criminal Positiva no consiste únicamente, como todavía parecía cómodo creer a muchos críticos, en el estudio antropológico del criminal, pues constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal, y de lo que hay de más eficaz entre los remedios sociales y jurídicos que nos ofrece. La ciencia de los delitos y de las penas era una exposición doctrinal de silogismos, dados a luz por la fuerza exclusiva de la fantasía lógica; nuestra escuela ha hecho de ello una ciencia de observación positiva, que, fundándose en la Antropología, la Psicología y la Estadística Criminal, así como sobre el Derecho Penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que yo mismo la llamo Sociología Criminal, y así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevar a la Ciencia Criminal Clásica, el soplo vivificador de las últimas e irrefragables conquistas hechas por la ciencia del hombre y de la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas." ⁸⁸⁸

La Escuela Positiva tuvo como principal medio de difusión en sus orígenes, a la Revista "Archivi di psichiatria, scienze penali e antropologia criminale", (1880), y el número de publicaciones de sus seguidores es enorme.

⁸⁸⁶ PFSET, JOSÉ L. y PESET, MARIANO. *Lombroso y la Escuela Positivista Italiana*. CSIC. Madrid, España, 1975, p. 13.

⁸⁸⁷ FERRI, ENRICO. *Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal*. Centro Editorial de Góngora, Madrid, España, 1887.

⁸⁸⁸ FERRI. *Op. cit.* (Sociología). Introducción.

La Escuela Positiva nace como una reacción a los excesos jurídicos de la Escuela Clásica, a sus excesos formalistas, al abuso de la dogmática, al olvido del hombre delincuente y a su creencia de haber agotado la problemática jurídico-penal.

La Escuela Positiva ha tenido una vida fecunda y agitada, llena de aciertos y también de errores (reconocidos muchos por los propios positivistas); con multitudes de partidarios y también de enemigos, su combatividad ha sido ampliamente reconocida.³⁸⁹

X.3.2. REPRESENTANTES DE LA ESCUELA POSITIVA

Por razones de espacio, sólo es posible mencionar a los tres evangelistas del positivismo criminológico: LOMBROSO, FERRI y GARÓFALO, sin querer esto decir que ahí se agote la escuela, por el contrario, ellos sólo marcarían el inicio de una corriente que llega con fuerza hasta nuestros días.³⁹⁰

De Lombroso hemos analizado ya vida y obra, de Ferri lo haremos en el capítulo de las corrientes sociológicas; veamos ahora algunos datos sobre Garófalo.

RAFAEL GARÓFALO (1851-1934), jurista napolitano, representa la tendencia jurídica frente al biologismo antropológico lombrosiano y al Sociologismo ferriano, logrando con esto el equilibrio de la Escuela Positiva.

Su vida compartió los aspectos académico y judicial: desde 1887 ocupó la cátedra de Derecho Penal en la Universidad de Nápoles, y en la magistratura escaló rápidamente las jerarquías hasta llegar a Presidente del Tribunal de Casación.

Sin la participación de Garófalo, la Escuela Positiva no hubiera llegado a ser una verdadera escuela jurídico-penal, ya que en un principio (tanto en Lombroso como en Ferri) faltó la elaboración jurídica, que aportaría el maestro de Nápoles desde los orígenes de la escuela, pues en 1877 publica su "Della mitigazione delle pene nei reati di sangue", en que enuncia algunos principios que serían pilares del positivismo, como: a) Prevención especial además de pre-

³⁸⁹ Al respecto es apasionante la lectura de "La Escuela Criminológica Positivista", escrita por LOMBROSO, FERRI, GARÓFALO y FIORETTI, y editada por La España Moderna (Madrid, S. F.).

³⁹⁰ Cfr. SANTORO, ARTURO. "Scuola Positiva", *Dizionario di Criminologia*. Vallardi. Milano, Italia, 1943, p. 893.

vención general; b) Prevalencia de la especial frente a la general; c) La peligrosidad del reo como criterio y medida de la represión.

Su obra es abundante, resaltando su "Criminología", denominación que corrió con fortuna, y en la que explica su teoría.

Además de sus conceptos de peligrosidad y adaptación, resalta el de "delito natural", exponiendo que: "el elemento de inmoralidad necesaria para que un acto perjudicial se considere criminal por la opinión pública, es la lesión de aquella parte de sentido moral que consiste en los sentimientos altruistas fundamentales: la piedad y la probidad. Además la lesión ha de ser no en la parte superior y más delicada de estos sentimientos, sino en la medida media en que son poseídos por una comunidad y que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad. Esto es lo que llamaremos crimen o delito natural".⁸⁹¹

X.3.3. POSTULADOS DE LA ESCUELA POSITIVA

Los postulados fundamentales de la Escuela Positiva son:

1) En principio encuentra su base filosófica en Comte y la científica en Darwin; sin embargo esto será explícitamente negado por Ferri: "Pero lo que importa, ante todo, poner de relieve es esto: que la Escuela Criminal Positiva no recoge ni plasma ningún sistema filosófico o social, ni la filosofía positiva (Comte, Spencer, Ardigó, etcétera), ni doctrina alguna biológica (Darwin, Lamarck, Moleschott, etc.) ... el hecho decisivo es que la Escuela Criminal Positiva se caracteriza especialmente por el método científico."⁸⁹²

2) Algunos positivistas extremistas negaron el principio de legalidad, básicamente en su aspecto de *nulla poena sine crimen*, al proponer medidas de seguridad sin delito. En otros casos, se pidió la desaparición de códigos, leyes y jueces y su substitución por antropólogos y médicos. Debemos aclarar que estas exageraciones no son compartidas por la mayoría de los positivistas, pero que sirvieron de base para muchos de los furiosos ataques contra la Escuela Positiva.

3) El delito es un hecho de la naturaleza y como tal debe estudiarse. No estudiarlo como un ente abstracto, ni jurídico, sino como un ente real, actual, existente.

⁸⁹¹ GARÓFALO, RAFAEL. *Op. cit.* (Estudios), p. 26.

⁸⁹² FERRI, ENRIQUE. *Principios de Derecho Criminal*. Editorial Reus, Madrid. 1933, p. 47.

La criminalidad no es solamente la lesión de bienes o intereses, o una mera desobediencia a la ley, sino una acción excepcional de agresión a condiciones fundamentales de la vida social.

El delito abstracto no existe, es un hecho humano resultado de factores intrínsecos y extrínsecos, es la expresión de una antisocialidad subjetiva, contra la cual debe actuarse.

"Esta es la innovación nuestra, no tanto en las particulares conclusiones como en el método de estudio: hasta ahora en todos los tratados de derecho criminal la génesis natural del delito ha sido completamente descuidada; se considera el delito ejecutado como dato inicial, y sobre esto se construyen las teorías jurídicas, ilusionándose con fáciles remedios, sin estudiar las causas del mal."³⁹³

4) Determinismo. "El libre albedrío no existe." Así tan claro, así de tajante. La Escuela Positiva es netamente determinista, es decir: una serie de circunstancias físicas o de circunstancias sociales llevarán al hombre a delinquir. Si estas circunstancias no se dan, el hombre no delinquirá.

El hombre no es tan libre como él cree, su conducta, que aparentemente puede ser independiente, está en realidad manejada por toda una serie de circunstancias. "La psicología positiva justifica que el pretendido libre albedrío es una pura ilusión subjetiva." (Ferri.)

La negación radical del libre albedrío, tan clara en Ferri, no lo es tanto en Garófalo, y los neopositivistas han disminuido notablemente sus ataques a la libertad de arbitrio, considerándolo más como un problema puramente filosófico.

Es de aclararse que el determinismo positivista es concebido como predisposición, y no como predestinación.

5) La responsabilidad moral es substituida por la responsabilidad social. El hombre es responsable socialmente por el solo hecho de vivir en sociedad, y lo será mientras viva en ella.

Si no hay libre albedrío no puede haber responsabilidad moral, y si el sujeto está "determinado" a delinquir, la sociedad debe defenderse.

6) Si no hay responsabilidad moral, nadie queda excluido del derecho, todos son responsables en cuanto vivan en sociedad, la colectividad, por medio del Estado, tiene la facultad y la obligación de defenderse del sujeto peligroso.

³⁹³ FERRI, ENRICO. *Op. cit.* (Nuevos Horizontes).

7) El concepto de "pena" (y más aún el de retribución) es substituido por el de "sanción", con un contenido de tratamiento para educar y adaptar al delincuente.

Es obvio que no puede haber retribución si no hay libre albedrío ni responsabilidad moral.

8) La sanción es proporcional a la peligrosidad del delincuente. Es más importante la clasificación de los delincuentes que la clasificación de delitos. Por esto son más importantes las medidas de seguridad.

A mayor peligrosidad, mayor medida (como puede ser el caso del criminal nato), a menor peligrosidad menor sanción. El delito es tan sólo un indicador de la peligrosidad del sujeto.

9) Las sanciones no son aflictivas, ni tienen por fin hacer sufrir al reo, son tratamientos que deben durar en tanto dure la peligrosidad del delincuente, y por esto son de duración indeterminada.

Desde este punto de vista, la pena pierde su carácter de certeza, determinación, inmutabilidad e improrrogabilidad.

10) La misión de la ley penal es combatir la criminalidad considerada como fenómeno social, y no restablecer el "orden jurídico".

11) El derecho a imponer sanciones pertenece al Estado a título de defensa social. La defensa social excluye toda idea de venganza o retribución, y repudia como insuficiente las ideas abstractas de conservación del orden o mantenimiento de la justicia.

12) Más importantes que las penas son los substitutivos penales. Las penas han demostrado durante siglos su ineficacia, ya que la delincuencia no aumenta o disminuye en forma proporcional a las penas impuestas.

Los substitutivos penales son las numerosas providencias de orden económico, político, científico, civil, religioso, familiar y educativo que tienen como fin la prevención indirecta, es decir la supresión de los variadísimos factores criminógenos.

13) Se aceptan "tipos" criminales. Algunos criminales, por sus anomalías orgánicas y psíquicas hereditarias o adquiridas, constituyen una clase especial, una variedad de la especie humana.

No hay un acuerdo en cuanto a cuáles son los tipos criminales, y de hecho hay tantas tipologías como tratadistas, pero todas parten de la clasificación lombrosiana.

14) La legislación penal debe estar basada en los estudios antropológicos y sociológicos. "Es menester primero estudiar las causas que

producen el delito y después construir las teorías jurídicas sobre el mismo." (Ferri.)

15) El método es inductivo-experimental. Se parte de la observación de los datos particulares y de ellos se llega a una proposición general que comprende todos los fenómenos que estén relacionados o sean semejantes.

En el método experimental se rechaza lo abstracto para conceder carácter científico sólo a aquello obtenido de la observación y la experiencia, por lo cual no hay *a priori* sino sólo *a posteriori*.

En realidad es el método lo que da a la Escuela Positiva su denominación.

X.4. ESCUELAS ECLÉCTICAS

X.4.1. ORÍGENES

De la lucha entre los juristas "puros", reunidos en la Escuela Clásica (quizá más propiamente "Neoclásica") y los representantes de la Escuela Positiva surgen una serie de intentos de conciliación, sea aceptando parcialmente los postulados de cada una, sea tratando de combinarlos.

De hecho no hay una Escuela Ecléctica, sino varias escuelas reunidas en esta corriente.

Difícilmente se pueden considerar como escuelas originales, sino como corrientes intermedias que toman fundamentos y métodos de una y de otra parte.

Tanto la Escuela Clásica como la Positiva imponían sus conceptos en bloque, era difícil renunciar a algún principio sin renunciar a los demás, pues se trata de dos esquemas cerrados, de una construcción casi perfecta, donde un concepto lleva lógicamente a los demás; el valor de la corriente ecléctica radica en su esfuerzo por romper esos esquemas monolíticos y crear algo diferente.

Evidentemente, esta corriente recibió feroces ataques tanto de los neoclásicos (Saleilles, Cuche, Donnedieu de Vabres) como de los positivistas, principalmente Ferri, que las calificó de "meteoros de corta duración".³⁹⁴

En las diversas Escuelas Eclécticas hay una gran cantidad de ma-

³⁹⁴ FERRI (Principios). *Op. cit.*, p. 61.

tices, algunas se cargan más al positivismo, otras al clasicismo. A continuación estudiaremos las más representativas.

X.4.2. LA TERZA SCUOLA

Se dice que los italianos han inventado cuatro veces el Derecho Penal: La primera con el imperio de Roma, al realizar la gran obra jurídica; la segunda con Beccaria, al decir al hombre: "Ve y cumple el Derecho"; la tercera con Lombroso, Ferri y Garófalo, al decir al Derecho: "Ve y estudia al hombre"; y la cuarta al tratar de reunir y conciliar los conceptos anteriores para fundar la "Tercera Escuela" de Derecho Penal.

La Terza Scuola, llamada también "Positivismo crítico", reúne representantes tan significativos como Alimena, Carnevale, Vaccaro, Maggi, Puglia, Impallomeni, etc.

EMMANUELE CARNEVALE escribe: "Una Terza Scuola di Diritto Penale in Italia" (1891). Basa la responsabilidad en la salud, pero para el inimputable es necesario tomar medidas de seguridad. Considera el delito desde el punto de vista jurídico, pero tomando en cuenta desde luego sus aspectos sociológico y antropológico.

Prescinde del libre albedrío pero acepta la responsabilidad moral. Afirma la autonomía del Derecho Criminal frente al antropo-sociologismo criminológico y al excesivo tecnicismo jurídico.

BERNARDINO ALIMENA, en sus "Note filosofiche di un criminalista" (1911), busca coordinar los aciertos de positivistas y clásicos.

Funda la imputabilidad sobre la dirigibilidad; basta que la acción sea querida por el sujeto. La naturaleza de la pena debe ser la coacción psicológica acompañada del sentimiento de reprobación moral causada por el delito.

Denomina su posición "positivismo crítico", admite la investigación filosófica en el derecho penal, y niega la posibilidad de que éste llegue a ser absorbido por la Sociología.

Afirma la necesidad de Sociología, Estadística, Antropología y Psicología para complementar la Dogmática, que por sí sola no basta para el examen del fenómeno criminal.

Veamos ahora cuáles son los presupuestos comúnmente aceptados por la Escuela Ecléctica italiana.

Los principales enunciados de la Terza Scuola son:

- 1) Distingue Derecho Penal de Criminología (y demás ciencias

afines), en cuanto al método, que en el primero debe ser lógico-abstracto, mientras que en la segunda debe ser causal-explicativo.

Los positivistas habían insistido mucho en el método, asegurando que debe ser experimental; al aplicarlo al Derecho se llegaba a conclusiones de dudosa utilidad. La distinción clara entre ambas ciencias y ambos métodos puede ser una de las aportaciones más valiosas de la Tercera Escuela.

2) Se considera el delito como un fenómeno complejo, producto de factores endógenos y exógenos. Se debe observar el delito como un fenómeno social naturalmente causado.

3) Rechazan las clasificaciones positivistas del delincuente, pero aceptan que existen delincuentes ocasionales, habituales y anormales. No aceptan el "tipo" criminal.

4) Deben existir tanto penas como medidas de seguridad. Éste es otro de los avances notables en la situación de compromiso; se rechaza la "pena vindicativa" de los clásicos sin aceptar la "sanción" generalizada de los positivistas.

5) Se conserva el concepto de responsabilidad moral, aceptando al mismo tiempo el de peligrosidad o temibilidad.

6) No aceptan ni el determinismo absoluto ni el libre arbitrio total. Para ellos debe prescindirse del fundamento del libre albedrío pero manteniendo la tradicional responsabilidad moral.

7) La finalidad de la pena es no tan sólo el castigo, la retribución, sino también correctiva y educativa. Debe ser pena-readaptación.

8) En el delito priva la causalidad, no la fatalidad. La imputabilidad está basada en la dirigibilidad de los actos del hombre.

9) La naturaleza de la pena radica en la coacción psicológica, por lo tanto imputables son aquellos con capacidad para sentir la amenaza de la pena.

X.4.3. LA JOVEN ESCUELA

La Unión Internacional de Derecho Penal, fundada en 1889 por un belga, Prins; un holandés, Van Hamel; y un alemán, Von Liszt, propuso abandonar todas las controversias filosóficas que separaban a los criminalistas.³⁹⁵

ADOLFO PRINS, en su "La Défense Sociale et les transformations

³⁹⁵ Cfr. PÉREZ LLANTADA y GUTIÉRREZ, FERNANDO. *Visión histórica de la responsabilidad penal*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1972, p. 40.

du droit pénal" (1910), expone su teoría del "estado peligroso" como substitutivo de la teoría de la responsabilidad atenuada. Considera el libre albedrío como una construcción puramente especulativa, ya que la libertad es relativa, aunque no pueda hablarse de determinismo, por ser también una doctrina simplista.

Prins puede considerarse como el primero en formular una teoría independiente de defensa social, y su influencia fue grande, pues en 1930 su país, Bélgica, promulgó la ley de defensa social sobre anormales y habituales.

FRANZ VON LISZT expone sus ideas desde 1881, con orientación positiva biosociológica. Rechaza los presupuestos metafísicos y filosóficos y pugna por el conocimiento científico.

Considera el delito sobre base determinista, pero busca la conciliación en el terreno práctico legislativo, renunciando al rigor de las premisas de las escuelas Clásica y Positiva. Acepta una "conciencia común" y enuncia la unidad "pena y medida de seguridad".

Los principios sobresalientes de la Joven Escuela (llamada también "Pragmatismo" y "Escuela Sociológica") son:

- 1) Renuncia a las explicaciones filosóficas, substituyéndolos por un "pragmatismo".
- 2) Abandona la responsabilidad moral substituyéndola por el estado de peligro.
- 3) Considera el delito como fenómeno natural y como ente jurídico, estudia sus factores y causas sin renunciar a la construcción dogmática.
- 4) Ignoran el libre albedrío, aceptando una posición intermedia (la impresión de libertad interna que subsiste en todos los hombres).
- 5) El fundamento de la pena es la defensa social.
- 6) Aceptan tanto las penas como las medidas de seguridad.
- 7) Clasifican a los delincuentes en normales y anormales.

X.5. LA DEFENSA SOCIAL

X.5.1. ORIGENES

El movimiento de defensa social nace con el fin de salvaguardar la dignidad y la personalidad del delincuente. Se llegó a rehusar la noción de pena, hablando de antisocialidad (Gramática), aunque sin dejar de mantener el principio de responsabilidad (Ancel). Posteriormente el movimiento de defensa social se convirtió en movimien-

to de política criminal, que necesariamente incorpora la Criminología y la Penología. Actualmente se considera la defensa social como "el conjunto armónico de acciones destinadas a alcanzar la justicia social" (Otto Marín Gómez). "Se trata de multidisciplinas e interdisciplinas, se trata de nociones y criterios dinámicos, y ya no de un derecho estático y de una Criminología que está sujeta a la incriminación penal" (Versele).³⁹⁶

Actualmente la defensa social se preocupa por un problema más amplio de política criminológica. No puede rehusarse a enfrentar un problema político, pues entonces sólo se atenuarían algunas cosas, sin poder emprender reformas profundas. "El sistema solamente acepta mejoras, modificaciones si se le dejan sus estructuras internas" (López-Rey).

El concepto de "Defensa Social" no es nuevo, y fue manejado por los positivistas, principalmente por Ferri, que la entendía como la salvaguardia social frente a los actos que son contrarios a las condiciones de la existencia individual y colectiva.

Aún pueden considerarse como precursores a Romagnosi, Bentham y Feuerbach, pero es indudable que su desarrollo como escuela propiamente dicha se debe a Filippo Gramatica y a Marc Ancel.

X.5.2. PRINCIPALES REPRESENTANTES DE LA DEFENSA SOCIAL

GRAMATICA considera como líneas directrices de su teoría:³⁹⁷

a) "El Estado debe orientar su función hacia la eliminación de las causas del malestar del individuo en la sociedad.

b) Para afirmar el orden querido por la Ley, el Estado no tiene derecho de castigar, sino el deber de socializar.

c) La obra de socialización debe realizarse no con penas, sino con medidas de defensa social, preventivas, educativas y curativas.

d) La medida de defensa social debe adaptarse al sujeto en concreto, en relación a su personalidad (antisocialidad subjetiva) y no en relación (responsabilidad) al daño causado (delito).

e) El proceso de defensa social empieza por la determinación de la naturaleza y grado de antisocialidad del individuo y se completa, siempre judicialmente, con el agotamiento de la necesidad de aplicación de la medida, al igual que el tratamiento del enfermo concluye con su curación.

³⁹⁶ VERSELE. *Op. cit.* (Conclusiones, p. 193).

³⁹⁷ GRAMÁTICA *Op. cit.*, pp. 30-31.

f) Entendemos pues, aquí, por defensa social, la negación, junto con la pena, del derecho de castigar, es por tanto un sistema jurídico sustituto del Derecho Penal y no integrante del mismo."

Por su parte MARC ANCEL, esquematiza sus ideas en los puntos siguientes:⁸⁹⁸

a) La defensa social presupone una concepción general del Derecho Penal que viene no a castigar una falta y sancionar con un castigo la violación consciente de una regla legal, sino a proteger la sociedad contra las empresas criminales.

b) La defensa social pretende realizar la protección de manera natural por un conjunto de medidas generalmente extra-penales, en el sentido estricto del término, destinadas a neutralizar al delincuente, sea por eliminación o por segregación, sea por la aplicación de métodos curativos o educativos.

c) También busca promover una Política Criminal que dé paso a la prevención individual sobre la prevención colectiva.

d) La acción de resocialización no puede desarrollarse más que por una humanización cada día mayor del nuevo Derecho Penal que buscará mover todos los resortes del individuo, darle confianza en sí mismo, darle el sentido de los valores humanos, esforzándose por asegurar y respetar los derechos inherentes a su calidad de hombre.

e) Esta humanización del derecho y del proceso penal no será solamente el efecto de un movimiento humanitario o sentimental, sino que se apoyará todo lo sólidamente posible en el conocimiento científico del hecho criminal y de la personalidad del delincuente.

X.5.3. SOCIEDAD DE DEFENSA SOCIAL

La Defensa Social se ha organizado como Sociedad Internacional, es órgano consultivo de Naciones Unidas y ha sido presidida por Ancel y Gramática, con miembros tan señalados como Cornil, Nuvo-lone, Sellin, Chasal, etc.

Ha realizado hasta el momento diez fructíferos congresos internacionales, a saber: I. San Remo, 1947; II. Liège, 1949; III. Amberes, 1954; IV. Milán, 1956; V. Estocolmo, 1958. VI. Belgrado, 1961; VII. Lecce, 1966; VIII. París, 1971; IX. Caracas, 1976;⁸⁹⁹ X. Salónica, 1981.

⁸⁹⁸ ANCEL, MARC. *La Defense Sociale Nouvelle*. Paris, 1954.

⁸⁹⁹ Cfr. PIZZOTTI MÉNDES, NELSON, "Congressos e Desenvolvimento da Sociedade Internacional de Defesa Social". En *Criminologia*. LEUD, Brasil, 1973, p. 123.

X.5.4. POSTULADOS DE DEFENSA SOCIAL

Resumiendo, el triple objetivo de la defensa social es:

1. La pena no tiene únicamente carácter expiatorio, sino que se interesa también de la protección de la sociedad.
2. La pena, además de ser ejemplar y retributiva, tiene el propósito de mejoramiento y aun de reeducación del delincuente.
3. La justicia penal debe tener siempre presente la persona humana además de las simples exigencias de la técnica procesal, con el fin de que el tratamiento penal sea siempre humano.

Y los puntos principales (con evidentes peculiaridades según los diversos autores) son:

1. No una pena para cada delito, sino una medida para cada persona.
2. Derecho del delincuente a ser "socializado".
3. Predominio de la prevención especial.
4. Tratamiento desprovisto por completo de sentido represivo.
5. Se considera ante todo un movimiento de Política Criminal.
6. En algunos autores, imposición del llamado "derecho penal de autor" (Täterprinzip).
7. Substitución de la pena por un sistema de medidas de prevención especial impuestas de acuerdo a la personalidad del delincuente.
8. El hecho antisocial considerado como simple síntoma de peligrosidad social.
9. Humanización del Derecho Penal.
10. Bases científicas.

X.6. CUADRO COMPARATIVO

A continuación presentamos un cuadro comparativo de los postulados de las diversas escuelas jurídico-penales.

CLÁSICA

POSITIVA

ECLÉCTICAS

<i>Base Jurnaturalista</i>	<i>Base Positivista (Comte-Darwin)</i>	No discusión filosófica (TS) Pragmatismo (JE)
Principio de legalidad total	Excepción en Medida de Seguridad	Principio de legalidad
Delito como ente jurídico	Delito hecho natural y social	Ambos, son 2 objetos diferentes (TS) (JE)
Libre albedrío	Determinismo	Ninguno/Causalidad (TS) (JE)
Responsabilidad moral	Responsabilidad social	Imputabilidad + peligrosidad (TS) Peligro (JE)
Excluidos niños y locos	No hay excepción	Penas a imputables, Medida de Seguridad a los demás (JE) (TS)
Pena retribución	Sanción tratamiento	Ambas (TS) (JE)
Pena proporcional a delito y daño	Sanción proporcional a peligrosidad del antisocial	Medida Tratamiento (DS)
Pena determinada	Medida indeterminada	Medida indeterminada (DS)
Pena restablece orden jurídico	Medida protege orden social	Protege orden social (DS)
Estado tutela jurídicamente	Estado defiende socialmente	Defiende socialmente (DS)
	Substitutivos penales y prevención	Substitutivos penales y prevención (DS)
Clasificación de delitos	Tipos y clasificación de criminales	No aceptan el "tipo"/Sí clasificación (TS) (JE)
Como base principios dados <i>a priori</i>	Como base estudios Antropo-sociales <i>a posteriori</i>	Como base estudios científicos (DS)
Método lógico abstracto, silogístico y deductivo	Método inductivo-experimental	El clásico para el Derecho El positivista para Criminología (TS)

(TS) = Terra Scuola

(JE) = Joven Escuela

(DS) = Defensa Social

CAPÍTULO XI

LA DIRECCIÓN ANTROPOLÓGICA

(Teoría lombrosiana)

1. Introducción.—2. La Clasificación de los Delincuentes.—3. El Criminal Nato.—4. Delincuente Loco Moral.—5. El Delincuente Epiléptico.—6. El Delincuente Loco (Pazzo).—7. Delincuente Pasional.—8. Delincuente Ocasional.—9. La Mujer Delincuente.—10. Criminal Político.—11. El Trípode Lombrosiano.—12. El Crimen, Causas y Remedios.—13. Crítica a las Teorías Lombrosianas.—14. Conclusión.

XI.1. INTRODUCCIÓN

Lombroso ha sido uno de los autores más abundantemente criticados y comentados, tanto entre los especialistas en Ciencias Penales como entre los sabios de otras ramas del conocimiento. Ha sido también uno de los autores más difamados, pues una gran cantidad de críticas a sus teorías demuestran la ignorancia de éstas.

Algún autor ha dicho que, sin hacer un malvado psicoanálisis, la riqueza de las críticas hechas a Lombroso proceden no solamente de una falta de objetividad científica, sino también de una motivación inconsciente, de un “instinto de defensa”, que se opone espontáneamente a toda teoría que pretenda probar que el carácter de un individuo está ligado a su aspecto físico, o puede ser revelado por cualquier signo morfológico.⁴⁰⁰

Indudablemente que en las teorías lombrosianas se encuentran errores; nadie, ni los positivistas mismos, afirmaron que se trata de una teoría perfecta; por esta razón, además de los aspectos fundamentales, expondremos algunos de sus fundamentales errores.

⁴⁰⁰ GRAPIN, PIERRE. *L'Anthropologie Criminelle. Op. cit.*, p. 29.

Hacer un análisis total de la obra lombrosiana es una labor casi imposible, puesto que Lombroso tiene una abundantísima producción en múltiples campos del conocimiento. A título de simple ejemplo, ya que sus libros y folletos publicados pasan de 650, podríamos citar:

a) Obra Médica: Independientemente de todos sus estudios sobre la pelagra, que abarcan varias obras y escritos, es digna de mención su "Medicina Legal",⁴⁰¹ y también: "Los Avances de la Psiquiatría", "Estudio sobre el Cretinismo" (tesis doctoral), "Fragmentos Médicos Psicológicos", "Medicina Legal de los Enajenados Mentales", "Geografía Médica", "Ensayos de Higiene Tecnológica", "Rarísimos casos Clínicos", "Tanatología Forense".

b) Obra Histórica: "Historia de Roma", "Los Orígenes de Venecia", "La Agricultura de Roma Antigua".

c) Obra Psicológica: "El Genio y la Locura", "La Acción de los Astros y Meteoros sobre la Mente Humana", "Memoria sobre los Manicomios Criminales", "Las Máquinas Psicológicas".

d) Obra Demográfica: "La Demografía en Italia", "Geografía Médica", "Mortalidad de los Judíos en Verona", "Mortalidad en el Ejército Italiano".

e) Obra Política: Es muy amplia, publicada sobre todo en "Avanti", órgano del partido socialista, y reunida después en un volumen.

f) Obra Espiritista: "Investigación sobre los Fenómenos Hipnóticos y Espiritistas" (obra póstuma).

g) Obra varia: Hay en realidad artículos sobre todos los temas, principalmente en la revista fundada por él, denominada "Archivo de Psiquiatría, Antropología Criminal y Ciencia Penal", y en la revista "Psiquiátrica".

h) Obra Criminológica: Sin tomar en cuenta la gran cantidad de artículos, podemos decir que lo esencial son los siguientes libros: "L'Uomo Delinquente" (dos tomos), "El Crimen, Causas y Remedios", "Atlas", "La Donna Delinquente", "El Crimen Político y las Revoluciones", "Aplicaciones de la Antropología Criminal".

En esta ocasión nos ocuparemos exclusivamente de la obra criminológica del maestro de Turín, y dentro de ella daremos un lugar fundamental a la clasificación de los delincuentes.

⁴⁰¹ Hay edición en español: LOMBROSO, CÉSAR. *Medicina Legal*. La España Moderna, S. F.

XI.2. LA CLASIFICACIÓN DE LOS DELINCUENTES

Lombroso fue desarrollando su clasificación de los delincuentes a través de su extraordinaria obra. La estructura definitiva queda, a partir de la cuarta edición de "L'Uomo", como sigue:

1. Delincuente Nato	(Atavismo)
2. Delincuente Loco Moral	(Morbo)
3. Delincuente Epiléptico	(Epilepsia)
4. Delincuente Loco (Pazzo)	{ Alienado Alcohólico Histérico Mattoide
5. Delincuente Ocasional	{ Pseudo-criminales Criminaloides Habituales
6. Delincuente Pasional	

XI.3. EL CRIMINAL NATO

La teoría del criminal nato es, sin duda, la más conocida y la más criticada y comentada de Lombroso.

Desde mucho tiempo atrás, desde antes de pensar en criminales y Criminología, Lombroso hacía ya algunos estudios sobre las diferencias que existen entre los salvajes y los civilizados, estaba elaborando un tratado denominado "Diferencias entre el Hombre Blanco y el Hombre de Color".

Estudiando las diferencias antropológicas más sobresalientes entre las diversas razas, y al observar el cráneo de un criminal, se le ocurre que podría existir una raza o especie de hombre diferente: los criminales. El cráneo que Lombroso estudiaba era el de un criminal famoso que él había conocido antes de morir, llamado Villella; este famoso ladrón italiano había muerto a edad avanzada y reunía una serie de características muy especiales, ya que al final de su vida estaba bastante deteriorado.

Nos dice el mismo Lombroso que encontró en el cráneo de Villella: "una larga serie de anomalías atávicas, sobre todo una enorme foseta occipital media y una hipertrofia del verme, análoga a la que

se encuentra en los vertebrados inferiores". "A la vista de estas extrañas anomalías, así como cuando aparece una ancha llanura bajo un horizonte inflamado, el problema de la naturaleza y del origen del criminal me pareció resuelto: los caracteres de los hombres primitivos y de los animales inferiores debían reproducirse en nuestros tiempos." ⁴⁰²

Al encontrar, en el mencionado cráneo, algunas características atávicas, surge un chispazo del que nace la teoría del criminal nato. Las anormalidades fundamentales que observó fueron varias deformaciones del verme y una foseta occipital media (todos tenemos o debemos tener cuatro fosas occipitales; en algunas especies inferiores se encuentra una quinta foseta occipital en medio de las otras cuatro), y piensa que se trata de un caso en el cual la evolución natural se detuvo, es decir, que el sujeto no evolucionó, que se quedó en una etapa anterior del desarrollo humano.

Sus ideas se ven reforzadas al encontrar un nuevo caso, el de un criminal llamado Verzeni, el cual había asesinado a varias mujeres, descuartizándolas, bebiendo su sangre, y llevándose pedazos de carne.

Así, parte de la idea de que el criminal nato es un sujeto que no evolucionó (teoría atávica), y se dedica a estudiar el crimen en los vegetales y en los animales, encontrando una serie de actitudes que podrían compararse a lo que en el hombre se considera como delito.

Entre los vegetales se encuentran, principalmente, las plantas carnívoras, y en los animales se encontrarían equivalentes no solamente del homicidio, sino también asociaciones criminales, robo, lesiones, etc.

De aquí pasa al estudio del delito y la prostitución entre los salvajes, encontrando que éstos son hombres sin pudor, que se prostituyen con gran facilidad, que viven en promiscuidad, que cometen fácilmente homicidios, matando niños, viejos, mujeres y enfermos, que roban, y cuyas penas son terribles; le llama particularmente la atención el canibalismo por: necesidad, religión, prejuicio, piedad filial, guerra, glotonería, vanidad, etc.

Compara cómo muchas de estas actitudes son comunes al tipo del delincuente nato, comparando a éste con un salvaje, al cual le gusta tatuarse, es supersticioso, le gustan los amuletos, prefiere los colores primarios, etc.

⁴⁰² LOMBROSO, CÉSAR. *Discours d'Ouverture du VI^e Congrès d'Antropologie Criminelle*. Annales Internationales de Criminologie. 6^e Anne. 2^e Sem., pp. 557 y ss. París, 1967.

Su segunda comparación es con los niños, los cuales están en una etapa anterior de lo que es la normal evolución del hombre. Aquí hace una completa teoría del niño, destruyendo las ideas de que los infantes son unas "blancas palomas"; con esto Lombroso se adelanta a la teoría del niño como un "perverso polimorfo" de Freud.

El delincuente nato es como un niño, reacciona en forma infantil, no tiene control adecuado sobre sus emociones, es notablemente cruel; el criminal nato y el niño coinciden principalmente en: 1) Cólera (furia); 2) Venganza; 3) Celos; 4) Mentira; 5) Falta de sentido moral; 6) Escasa afectividad; 7) Crueldad; 8) Ocio y flojera; 9) Caló; 10) Vanidad; 11) Alcoholismo y juego; 12) Obscenidad; 13) Imitación.

Tomando en cuenta el concepto de degeneración que se estaba usando mucho en la época, piensa si en algún momento de la gestación había existido algún trauma o enfermedad por lo cual el sujeto no hubiera podido evolucionar, quedándose en una etapa anterior, es decir, dentro de la teoría atávica del criminal nato, nos indica que éste vendría siendo una etapa intermedia entre el animal y el hombre, o sea, en un momento dado Lombroso piensa que ha encontrado el "eslabón perdido" de Darwin, ese ser que ha dejado de ser animal ya que piensa y razona, pero que aún no es hombre, pues le faltan las características de civilización y moralidad que el "Homo Sapiens" debería de tener.

Para fortificar esta teoría describe como características antropológicas principales en el Criminal Nato las siguientes:

- 1) Frente huidiza y baja.
- 2) Gran desarrollo de arcadas supraciliares.
- 3) Asimetrías craneales.
- 4) Altura anormal del cráneo.
- 5) Fusión del hueso Atlas con el Occipital.
- 6) Gran desarrollo de los pómulos.
- 7) Orejas en asa.
- 8) Tubérculo de Darwin.
- 9) Gran pilosidad.
- 10) Braza superior a la estatura.

Entre otras características psicológicas, biológicas y sociales del delincuente nato, Lombroso señala:

- 1) Gran frecuencia en el tatuaje (muchos de ellos obscenos).
- 2) Una notable analgesia (insensibilidad al dolor).

3) Mayor mancinismo (zurdería) que en la generalidad de la población.

4) Insensibilidad afectiva (inmutabilidad ante los dolores ajenos y propios, indiferencia a la muerte, etc.).

5) Frecuencia de suicidios.

6) Inestabilidad afectiva.

7) Vanidad en general y especial por el delito.

8) Venganza, crueldad.

9) Notables tendencias al vino, al juego, al sexo, a las orgías.

10) Uso de lenguaje especial (caló).

11) El sentido religioso se encuentra muy perdido entre los criminales urbanos, pero hay gran religiosidad entre los rurales (un verdadero ateísmo es raro en el criminal nato, tiene una muy peculiar y particular religión).

12) Su peligrosidad se denota por su alta reincidencia y la tendencia a asociarse con otros criminales para formar bandas, como la camorra o la mafia, que siguen códigos de conducta muy estrictos, entre los que rigen leyes como la omertá (silencio).

XI.4. DELINCUENTE LOCO MORAL

La idea del criminal "loco moral" se basa en el caso Shro... (se desconoce su nombre completo), un joven de 20 años que sin razón aparente había envenenado a su padre y asesinado a su hermano; cuando iba a envenenar a su madre ésta lo descubrió, recluyéndolo en el manicomio de Reggio Emilia, donde fue estudiado por Tamborini y Ceppilli, los que hacen la descripción, la cual coincide en muchos rasgos con la del criminal nato de Lombroso, el cual comprende que existe otro tipo de criminal que coincide con su descripción del criminal nato, por lo que se lanza a estudiar a los enfermos que en aquella época se denominaban locos morales.

La descripción de Lombroso del criminal loco moral, nos señala las siguientes características:

1) Una primera característica es su escasez en los manicomios, y su gran frecuencia en las cárceles y en los prostíbulos.

2) Son sujetos de peso y robustez igual o mayor a la normal.

3) El cráneo tiene una capacidad igual o superior a la normal, y en general no tiene diferencias con los cráneos normales.

4) En algunos casos se han encontrado los caracteres comunes del hombre criminal (mandíbula voluminosa, asimetría facial, etc.).

5) "Es la analgesia uno de los caracteres más frecuentes de la locura moral, al igual de los criminales natos." "La sensibilidad psíquico-moral es, por lo tanto, una sublimación de la sensibilidad general."⁴⁰³

6) Los locos morales son muy astutos, por lo tanto se rehusan a aceptar el tatuaje, sabiendo que es una distinción criminal.

7) En cuanto a la sexualidad, la precocidad de la perversión sexual y la exageración seguida de importancia, habían sido ya señaladas por Krafft-Ebing, en el cual se basa Lombroso para señalar anomalías notables de los instintos, especialmente del sexual, muy precoces o contra-natura, o precedidos y asociados de una ferocidad sanguinaria.

8) Son sujetos incapaces de vivir en familia, generalmente responden odio por odio, y a veces odio, envidia y venganza cuando la causa que lo produjo es muy ligera, o en ocasiones ni siquiera con causa.

9) En algunas ocasiones, a pesar del excesivo egoísmo, se nota un altruismo, el cual no es más que una forma de perversión de los afectos, y una parte de aquéllos que son más cálidos en los otros hombres o viceversa.

10) La megalomanía, excesiva vanidad, es propia tanto de los criminales como de los locos morales, y ninguno está a la altura de consciencia, la vanidad morbosa contribuye a hacerle escribir su vida, con muchísimos detalles y con mucha elegancia.

11) Respecto a la inteligencia, dice Lombroso que no hay acuerdo entre los autores, pero que "la locura moral es un género del cual el delito es la especie, de aquí por qué ella puede ofrecer variantes que van hasta mostrar caracteres opuestos a aquellos señalados por los clásicos".⁴⁰⁴ Una razón por la cual tantos están de acuerdo en creer intacta la inteligencia del loco moral es porque todos son astutos, habilísimos al realizar sus delitos y en el justificarlos.

12) Su carácter parece contradictorio, ya que son extrañamente excitables, con una laboriosidad excesiva alternada con inercia e indisciplina, crueldad, incontenibilidad; de repente parece que han logrado sus fines y se tranquilizan, pero después se vuelven inquietos; algunas veces son notables en sus prisiones, pero mínimos en la vida.

⁴⁰³ LOMBRÓS. *L'uomo Delinquente*. Fratelli Bocca Editore. Torino, Italia, 1889, p. 592.

⁴⁰⁴ LOMBRÓS. *L'uomo Delinquente*. Op. cit., p. 603.

13) Tienen una gran pereza para el trabajo, en contraste con la actividad exagerada en las orgías y en el mal. Se habla de la premeditación, del disimulo, del arte con el cual los verdaderos criminales se esconden, mientras los locos morales cometerían todo maleficio al abierto, casi como si tuvieran el derecho a hacerlo.

14) Son muy hábiles para la simulación de la locura. El descender de locos se encuentra también en los locos morales, pero igual que como se ve en los delincuentes natos, en proporción menor que en los locos comunes, mientras que mayor proporción encontramos en la cifra de parientes egoístas, viciosos y criminales.

15) Tanto el delincuente nato como el verdadero loco moral datan casi siempre de la infancia o de la pubertad. Los delincuentes natos presentan las tendencias inmorales precocísimas, continuándolas después de la primera edad.

Basándose en Krafft-Ebing y en Schüle, Lombroso definirá al loco moral como: "Una especie de idiota moral, que no puede elevarse a comprender el sentimiento moral, o si por la educación lo tuviera, ésa se estacionó en la forma teórica, sin traducirse en práctica; son daltónicos, son ciegos morales, porque su retina psíquica es o se transforma en anestésica. Y como falta en ellos la facultad de utilizar nociones de estética, de moral, los instintos latentes en el fondo de cada hombre toman en él ventaja. La noción de interés personal, de lo útil o de lo deseado, deducido de la lógica pura, pueden ser normales, de la otra parte un frío egoísmo que reniega de lo bello, de lo bueno, y con ausencia de amor filial, indiferente a la desgracia de los demás, y al juicio de los demás, de lo cual una exageración de egoísmo que da a su vez el impulso a la satisfacción, a los intereses personales, golpeando o pasando sobre los derechos de los otros. Cuando entran en colisión con la ley, entonces la indiferencia se transforma en odio, venganza, ferocidad, en la persuasión de tener el derecho de hacer el mal." ⁴⁰⁵

XI.5. EL DELINCUENTE EPILEPTICO

Hasta la tercera edición de su obra, Lombroso había aceptado las dos clasificaciones antes mencionadas; sin embargo, al presentarse un nuevo caso conocido como el "Conde Belga", o el "Conde K.", piensa en una tercera posibilidad: la epilepsia.

⁴⁰⁵ LOMBROSO. *Op. cit.*, p. 593.

El Conde K. había nacido de madre epiléptica, hijo único muy consentido, era un sujeto caprichoso y de carácter irritable, peleonero, agrade continuamente a su mujer, atormenta a los animales y a todos los que están a su alcance, aunque en la esfera perceptiva e ideativa continuaba normal.

Lombroso disipa todas sus dudas en cuanto a la epilepsia al estudiar el célebre caso Misdea. Misdea era un soldado napolitano de 22 años, el cual un día que salió con licencia se tomó unas copas, y al regresar a su cuartel es víctima de las burlas de sus colegas, a las cuales reaccionando en la forma más brutal, toma un rifle y dispara 52 cartuchos, alcanzando a matar a 7 de sus compañeros e hiriendo a 13. Capturado con gran trabajo (entre 8 soldados no podían contenerlo) juró vengarse, lo que no logró, pues murió fusilado.

En este tipo de homicidas de reacción violentísima, en que después de haber cometido el delito quedan tranquilos y sin aparentes remordimientos, los sujetos generalmente dicen que en un momento dado "vieron rojo" y perdieron por completo el control, afirman que les "tiembla la cabeza", sienten "vértigos", la cabeza "gira" o da "vueltas".

Al hacer el estudio de Misdea, Lombroso descubre que se trata de un epiléptico, y que no hay un claro estado alcohólico (por la extraordinaria puntería del sujeto), ni tampoco encuentra enfermedad mental declarada; ahora se dedica a buscar epilépticos en cárceles y manicomios, encontrando que, efectivamente, hay una gran cantidad de estos pacientes entre criminales, y se da cuenta que el epiléptico es un sujeto altamente agresivo.

Ahora Lombroso encuentra una tercera forma de criminalidad, y hace la analogía del epiléptico con el criminal nato, llegándose así al "trípode lombrosiano" que veremos en el apartado XI.11.

Las características fundamentales que el maestro de Turín señala en los criminales epilépticos son:

- 1) Tendencia a la vagancia, en ocasiones con largas deambulaciones involuntarias.
- 2) Amor a los animales.
- 3) Sonambulismos (estados crepusculares).
- 4) Obscenidad (masturbación, homosexualidad y depravación).
- 5) Precocidad sexual y alcohólica.
- 6) "Disvulnerabilidad" (facilidad y rapidez de cicatrización).
- 7) Destructividad.

- 8) Canibalismo.
- 9) Vanidad.
- 10) Grafomanía.
- 11) Doble personalidad al escribir.
- 12) Palabras o frases especiales.
- 13) Tendencia al suicidio (sincera o simulada).
- 14) Tatuajes.
- 15) Asociación (son, junto con los locos morales, los únicos enfermos que se asocian).
- 16) Simulación (de locura o de ataque epiléptico).
- 17) Intermittencias (cambios de humor).
- 18) Amnesia.
- 19) Auras.

Es de señalarse que Lombroso denota su genialidad al hablar de dos tipos de epilepsia, una epilepsia real y una epilepsia larvada. La epilepsia real es aquella en la cual hay ataques, el sujeto cae al suelo, echa espuma por la boca, tiene movimientos desordenados y convulsivos, llega a morderse la lengua, etc.; y por otra parte la epilepsia larvada, con la cual no hay el ataque, pero sí las características señaladas anteriormente. A esta última forma de epilepsia Lombroso llamó "miskeísmo", para separarla de la epilepsia real, que era la única epilepsia considerada en aquella época.

Así, Lombroso agrega: "estos epilépticos (larvados) son incluso mucho más peligrosos que los locos morales, con los que en sí tienen extrema analogía; si no es que, como opinamos desde hace algún tiempo, epilepsia y locura moral están conexiados íntimamente desde el punto de vista de la patogénesis, pudiéndose considerar ambas como anomalías constitucionales del desarrollo de la personalidad; de lo que es también argumento irrefutable el fácil asociarse o sucederse de la una y la otra..."

XI.6. EL DELINCUENTE LOCO (PAZZO)

La preocupación por los enfermos mentales, por las causas psiquiátricas del delito, existieron siempre en Lombroso, el cual ya había hecho notar que en las cárceles se encuentran muchos enfermos mentales, que muchos sujetos que fueron juzgados y sentenciados en realidad no eran más que locos.

Pinel sacó los locos de las cárceles francesas para meterlos en los manicomios; Lombroso hace lo mismo en Italia, y lucha por la formación de los primeros manicomios criminales.

Lombroso hace una diferencia entre los delincuentes locos y los locos delincuentes, siendo estos últimos los enfermos dementes, sin capacidad de entender ni de querer, que cometen algún crimen sin saber lo que hacen; por el contrario, el delincuente loco es el sujeto que ha cometido un delito y después enloquece en la prisión.

Las estadísticas de enfermos mentales que hay en las prisiones son poco confiables, pues dice Lombroso que además de que los jueces están "ayunos de psiquiatría", se participa en una idea general de que al ser declarado loco un criminal, ésta es la puerta por la cual escapará al justo castigo.

Después de hacer un detenido estudio entre las diferentes formas de enfermedad mental, según las clasificaciones de la época, Lombroso toma en consideración, como casos especiales, tres tipos de delincuente loco: el alcohólico, el histérico y el mattoide.

XI.6.1. DELINCUENTE ALCOHÓLICO

Es una forma psiquiátrica criminal, que merece ser considerada aparte, principalmente por su frecuencia, que encontramos en las estadísticas de la mayoría de los países, y además porque el alcohol es un excitante que paraliza, narcotiza, los sentimientos más nobles, y transforma aun el cerebro más sano; además de que el bebedor dará lugar a hijos delincuentes, muchos alcohólicos delinquen para poder embriagarse, y otros se embriagan para tener coraje necesario para su nefasta empresa.

Las características principales del delincuente alcohólico son, para Lombroso:

- 1) Raros son los casos degenerativos congénitos, aunque frecuentes los adquiridos, y no sólo escasean los caracteres degenerativos, sino ofrecen muy seguido una vida anterior honestísima.

- 2) Una característica que casi nunca falta es la extraña apatía e indiferencia, que a ninguna preocupación del propio estado, no se preocupan de su proceso ni de lo que han hecho, alternándose esta apatía con impulsos en ocasiones muy violentos.

- 3) "La embriaguez aguda, aislada, da lugar, por sí sola, al delito, porque arma el brazo, enciende las pasiones, nubla la mente y la

conciencia, y desarma el pudor, hace que se cometan los delitos en una especie de automatismo, casi de sonambulismo, comúnmente también en contraste con su vida anterior.”⁴⁰⁶

4) Tienen un cinismo humorístico y fuertes tendencias al robo, al uxoricidio, al estupro, aunque después de cometerlo entran en un profundo sueño, y son comunes las amnesias después del furor alcohólico; en ocasiones se llega al suicidio.

Es un dato curioso que “mientras en casi todos los reos la cárcel es remedio peor al mal, en éstos es un verdadero remedio, del cual muchos salen purificados en el cuerpo y en el alma”.⁴⁰⁷

Lombroso estudia varias formas de alcoholismo, como el hereditario, el complicado con otras enfermedades, el crónico, el delirium tremens, etc.

XI.6.2. DELINCUENTE HISTÉRICO

No por su número sino por su especialidad, va considerado aparte el delincuente histérico, que tiene las siguientes características:

1) Sexo: es más común en las mujeres, 20 veces más que en los hombres.

2) Tiene una herencia análoga a los epilépticos, aunque pocos caracteres degenerativos.

3) La inteligencia en la mitad está intacta.

4) El carácter está profundamente modificado en un egoísmo, en una complacencia de sí mismos que los hace ávidos del escándalo.

5) Una impresionabilidad excesiva por la cual con casi nada se vuelven coléricos, feroces, fáciles a simpatías y antipatías súbitas, irracionables.

6) Con una voluntad siempre inestable, es fácil que se compliquen en venganzas escandalosas, y que provoquen procesos sin razón, con un grado elevado de denuncias y falsos testimonios.

7) Tienen una verdadera necesidad a mentir, una altísima tendencia al erotismo: “me impacta el hecho que toda la criminalidad de la histérica se desarrolle alrededor de las funciones sexuales”.⁴⁰⁸

8) Se encuentran en ellas delirios, alucinaciones, suicidios (más a menudo los simulados que los consumados), y fugas, muy comúnmente para prostituirse.

⁴⁰⁶ *L'uomo*, t. II, p. 299.

⁴⁰⁷ *L'uomo*, t. II, p. 311.

⁴⁰⁸ *L'uomo*, p. 334.

9) Existen delitos múltiples, aunque los más comunes son difamación, robo, faltas a la moral y homicidios.

XI.6.3. DELINCUENTE MATTOIDE

La palabra "mattoide" no tiene una clara traducción al español, ya que "matto" es loco, la palabra "mattoide" textualmente sería "locoide", vendría siendo un sujeto que no está loco, pero casi.

Esta clasificación es muy típica de Lombroso, y en general no la usará ningún otro autor. Lombroso la deriva del estudio de un delincuente llamado Passanante, un sujeto que intentó matar al rey Humberto I en Nápoles; en el paseo del rey corrió hacia él y estuvo a punto de matarlo. Passanante era un cocinero honesto que había derivado hacia ideas políticas extremistas, escribiendo una cantidad increíble de estudios sobre política, con ideas grandilocuentes, en una extraña mezcla anarquista y pacifista.

Las características del mattoide, para Lombroso, son:

- 1) Escasean entre las mujeres.
- 2) Son raros en la edad juvenil.
- 3) Abundan extrañamente en las capitales (y en las grandes civilizaciones).
- 4) Abundan en los países en que es impuesta una cultura extraña y con gran velocidad.
- 5) Abundan entre burócratas, médicos y teólogos, no así entre los militares.
- 6) Tienen poquísimas formas degenerativas y pocas anomalías en la fisonomía del cuerpo.
- 7) Afectivamente son hasta altruistas, conservan la sobriedad, exageran el sentido ético y son muy ordenados.
- 8) Intelectualmente no hay anomalías, suplen una gran inteligencia por una notable laboriosidad; escriben en forma compulsiva.
- 9) Psicológicamente se caracterizan por una convicción exagerada de sus propios méritos, y hay una tendencia superlativa a la vanidad personal.
- 10) Inventan teorías nuevas y generalmente extravagantes.
- 11) Sus crímenes son impulsivos, generalmente cometidos en público.
- 12) Tienen delirio persecutorio, persiguen y son perseguidos.
- 13) Son querellantes, les encanta litigar.

XI.7. DELINCUENTE PASIONAL

"Entre los delincuentes forman una categoría distinta de todas las demás, aquéllos por pasión, que mejor debería decirse por ímpetu." "Todos sus delitos tienen como substrato la violencia de alguna pasión."⁴⁰⁹

El delincuente pasional surge principalmente de un caso que no sabemos su identidad, ya que Lombroso lo denomina con el pseudónimo "Quadi". Éste era un sujeto por lo visto noble, diplomático, honrado, famoso, muy conocido por Lombroso, que en un momento dado se ha enamorado de una mujer de la "vida alegre". Quadi se enamora perdidamente y la mujer le engaña haciéndole creer que es una dama honesta, logrando sacar grandes prebendas, pues seguramente lo que buscaba era un buen matrimonio; los amigos de Quadi trataron de disuadirlo de sus propósitos y él no les creyó, pero teniendo ya serias dudas se convence a base de pruebas y sorprende a la mujer prostituyéndose. Su reacción fue violenta, matando a la prostituta y tratando de suicidarse; salvado logra rehacerse y tener una vida normal, llega a casarse y tener hijos; sin embargo la pasión se conservaba, ya que 20 años después él mismo confiesa que todavía sigue amando a aquella mala mujer, y en un estado de terrible depresión se suicida.

Lombroso elabora la teoría del delincuente pasional, que después tratará Ferri; un delincuente pasional no puede ser un delincuente loco, tampoco tiene aspectos atávicos, ni epilepsia, ni locura moral, por lo tanto tiene que ser un sujeto con otras características; éstas son:

- 1) Rareza (5 a 6%) entre todos los delitos de sangre.
- 2) Edad entre 20 y 30 años.
- 3) Sexo: 36% de mujeres, el cuádruple que en los demás delitos.
- 4) Cráneo sin datos patológicos.
- 5) "Belleza de la fisonomía, casi completa ausencia de caracteres que se notan tan frecuentes en criminales y en los locos."
- 6) "A la belleza del cuerpo responde la honestidad del alma."⁴¹⁰
- 7) Afectividad exagerada.
- 8) Anestesia momentánea, sólo en el momento del delito.
- 9) Conmoción después del delito.
- 10) Suicidio o tentativa de éste inmediatamente después del delito.

⁴⁰⁹ *L'uomo*, p. 117.

⁴¹⁰ *L'uomo*, p. 119.

11) Confesión; al contrario de los delincuentes comunes, no ocultan el propio delito, lo confiesan a la autoridad judicial como para calmar el dolor y el remordimiento.

12) Los delincuentes pasionales son los únicos que dan el máximo de enmienda.

Sin embargo hay excepciones notables, el arrepentimiento y los remordimientos no los hay en los países bárbaros o semibárbaros, en los que la "vendetta" es un deber, y faltan también en los reos por causa religiosa o política, en los cuales la grandeza de sus ideales ciega al reo que, sin ser indiferente a los males de los otros como el delincuente nato, concentra todos sus afectos en la Patria o en Dios, y se convierte en insensible para los demás.

Aquí es necesario hacer notar que el móvil en el delincuente pasional es siempre inmediato, y la pasión que lo mueve es una pasión "noble", distinguiéndose de las bajas pasiones que impulsan a delinquir a los delincuentes comunes.

Se hace una diferencia entre las diversas pasiones, así, además del pasional sentimental, encontramos delincuentes por pasión en tres tipos: duelo, infanticidio, y pasión política.

El delincuente político es tratado por Lombroso, junto con Lascchi, en su libro sobre el crimen político, y en este caso se diferencian de los otros criminales políticos por no tener cómplices, por haber heredado su fanatismo político o religioso, o por lo menos cierto misticismo, por llevar una vida anterior honesta, aunque se encuentren en ellos, igual que en los genios, neurosis y anomalías psíquicas. (ver *infra* XI.10).

XI.8. DELINCUENTE OCASIONAL

Esta clasificación le costó mucho trabajo a Lombroso, no aparece hasta sus últimas obras, puesto que en algunos aspectos iba contra sus principios y primeras ideas, sin embargo, gracias a la influencia de Ferri y a la abundante literatura que hay sobre el tema, así como la aceptación general de este tipo criminal, se decide estudiarlos, y acepta que existen los criminales ocasionales, aunque no ofrecen un tipo homogéneo, sino que están constituidos de muchos grupos dispares, Lombroso los divide en: pseudo-criminales, criminaloides y habituales.

XI.8.1. PSEUDO-CRIMINALES

Los pseudo-criminales están constituidos de los siguientes sub-grupos:

1) Aquellos que cometen delitos involuntarios, que no son reos a los ojos de la sociedad y de la antropología, pero no por eso son menos punibles.

2) Los autores de delitos, en los cuales no existe ninguna perversidad, y que no causan ningún daño social, pero que son considerados como tales por la ley; aquí entran también aquellos que si bien siendo para nosotros delitos no aparecen como tales, o cuando menos no lo son para el grueso público, algunos de los cuales se cometen o por hábito general o por dura necesidad.

3) Los culpables de hurto, de incendio, de heridas, duelos, en determinadas circunstancias extraordinarias, como la defensa del honor, de la persona, de la subsistencia, de la familia, etc.

4) Se encuentran también en los delitos de falsedad.

XI.8.2. CRIMINALOIDES

1) Son aquellos a los cuales un incidente, una ocasión pertinente, los lleva al delito, son sujetos con una cierta predisposición, pero que no hubieran llegado al delito de no haberse presentado la oportunidad. En ellos se cumple el proverbio de que: "La ocasión hace al ladrón."

2) La imitación se une aquí naturalmente a la impunidad y a la falta del horror que en los países civilizados se acompaña al delito, y que viceversa viene sustituido de un verdadero prestigio por el cual brigante, malandrín y mafioso es sinónimo de valioso.

3) La cárcel, como está constituida ahora, es la ocasión para asociarse en el crimen y es causa de permanencia en éste, de empeoramiento.

4) Finalmente están aquellos que, poco hábiles, poco felices en el arte de vivir, son apresados por los engranajes de la ley.

Estos casos no son en realidad criminales natos, pero tampoco pueden considerarse como honestos golpeados injustamente por la ley; se trata de delincuentes diferentes, de delincuentes en los cuales corresponde el delito con la causa, sus caracteres físicos son comunes, y entre las características psicológicas vemos que muchos, al contrario de los delincuentes natos, tienen una verdadera repulsión por

los criminales y desean vivir aislados en la cárcel; casi todos conservan afectividad de la familia, y una vez liberados son excelentes padres de familia.

Muchos de ellos gustan de ayudar a los pobres, tienen un altruismo a veces exagerado.

XI.8.3. DELINCUENTES HABITUALES

Son aquellos que no han encontrado una educación primaria de los parientes, de la escuela, etc.; una educación criminógena les lleva desde la primera juventud al delito, y llegan a hacer de él una verdadera profesión.

Sin embargo vemos que estos criminales se pueden llegar a hacer, hasta cierto punto, peligrosos, pues no llegan a cometer delitos graves, sino por el contrario van principalmente en delitos contra la propiedad.

Son criminales que se presentan desde la infancia, y que en muchas ocasiones principiaron por ser simples delinquentes ocasionales, pero que la ignorancia, la miseria, o su estancia en la prisión, los convirtió en profesionales del crimen.

En sus primeros trabajos, Lombroso consideró a los habituales aparte, pero a partir de la 4ª edición los considera como una subdivisión de los ocasionales, lo que hasta cierto punto es una contradicción.⁴¹¹

XI.9. LA MUJER DELINCUENTE

Lombroso tuvo especial atención al problema de la delincuencia femenina, escribiendo un libro en colaboración con Ferrero, en el cual no se llega a considerar que la mujer delincuente sea un tipo especial de delincuencia, ya que "La Donna Delinquente" sigue el mismo esquema de desarrollo que "L'Uomo Delinquente", hablando de la mujer delincuente nata, con sus paralelos con la epiléptica y la loca moral, hablando además de la delincuente alienada, la pasional y la ocasional.⁴¹²

⁴¹¹ En igual forma vienen en la 6ª edición y en el resumen hecho por Gina, del que hay edición moderna: LOMBROSO, CÉSARE. *L'uomo Delinquente in Rapporto all'Antropologia, alla Giurisprudenza ed alle Discipline Carcerarie*. Napoleone Editore. Roma, Italia, 1971, p. 331.

⁴¹² LOMBROSO, CÉSARE; FERRERO GUILLERMO. *La Donna Delinquente, la Prostituta e la Dona Normale*. Bocca, Torino, Italia, 1903.

Lo importante, con referencia a la mujer delincuente, es la teoría de la prostitución como equivalencia del crimen. Se piensa que, mientras el hombre para satisfacer sus impulsos que no puede realizar legítimamente tiene que recurrir al crimen, la mujer tiene una segunda salida que es la prostitución, la cual implica menos riesgos y puede dar ganancias mucho mayores que las obtenidas en actitudes francamente criminales.

Lombroso encuentra en la prostituta una cantidad notablemente mayor de atavismos, de deformaciones y de aspectos morbosos que en la ladrona.

Las causas que llevan a la mujer a prostituirse son principalmente: la frigidez y el atavismo, aunque no las únicas, pues a éstas se suman la ociosidad, la poca inclinación al trabajo, la impudicia, la codicia, la locura moral, etc.

XI.10. CRIMINAL POLÍTICO

En una ocasión estaba Lombroso visitando el museo de la Patria en Turín, observando la galería de los héroes de la patria italiana, a los cuales indudablemente el maestro mucho admiraba. El joven Laschi acompañaba a Lombroso y le comentó que encontraba en varios de aquellos prohombres características pertenecientes al criminal nato.

Preocupado por esta aseveración Lombroso se dedica, junto con Laschi, a elaborar su obra *El Crimen Político y las Revoluciones*.⁴¹³

Con este libro sucede el mismo fenómeno que con "La Donna Delinquente", no se trata en realidad de un tipo diferente de criminal, sino un estudio completo del crimen político, encontrando que éste puede ser cometido por toda clase de criminales, lo mismo se encuentran criminales natos, epilépticos, locos morales, alienados, ocasionales, y en forma notable los mattoides y los pasionales ya estudiados.

XI.11. EL TRÍPODE LOMBROSIANO

Lombroso integra su teoría en el llamado "Trípode Lombrosiano"; con esta teoría une el atavismo, el morbo, y la epilepsia. Así,

⁴¹³ LOMBROSO, CESARE y LASCHI, RODOLFO. *Il Delitto Politico e le Rivoluzioni*. Bocca. Torino, Italia, 1890. Hay edición francesa de Alcán, 1892.

hay una explicación coherente, una síntesis a las diferentes teorías, explicando cómo, generalmente, atavismo, morbo y epilepsia van unidas.

En un principio se identificó al criminal nato con el loco moral, pensando Lombroso que al producirse la detención en el desarrollo, algunos centros psíquicos quedan imperfectamente nutridos o desarrollados, con ello ofrecen puntos de menor resistencia a la acción externa.

El sujeto atávico, al no poder evolucionar, no adquiere el sentido moral, convirtiéndose en loco moral. La epilepsia viene a completar la explicación, ya que, siendo la irritación de ciertos centros corticales, detiene el desarrollo y convierte al delincuente en un ser atávico, puesto que la autogénesis reproduce la filogénesis, o sea que lo último que se adquiere es lo primero que se pierde, y si lo último que adquiere un sujeto en su normal desarrollo es el sentido moral, al frenar el desarrollo la epilepsia, el sentido moral se ve perdido.

En otras palabras: el criminal nato puede ser explicado como un ser atávico que no ha evolucionado, como un primitivo, como un niño: este criminal es idéntico al loco moral, el cual es un morbo, un enfermo, un ser que padece un daltonismo moral; el trípode queda con una explicación única en cuanto que este tipo de delinquentes tienen algunas formas epilépticas que producen disfunciones cerebrales.

La explicación es muy neurofisiológica, y la causa básica de la criminalidad sería endógena, de base epiléptica, la cual hace perder lo último que se había aprendido, así el epiléptico se convierte en un loco moral, porque pierde el sentido ético y al mismo tiempo se degenera, se convierte en atávico, en criminal nato.

Paul Näke define al criminal nato, desde el punto de vista lombrosiano, en la forma siguiente: "el delincuente nato es idéntico al loco moral, con base epiléptica, explicado por atavismo, y con un tipo somático y psíquico especial".

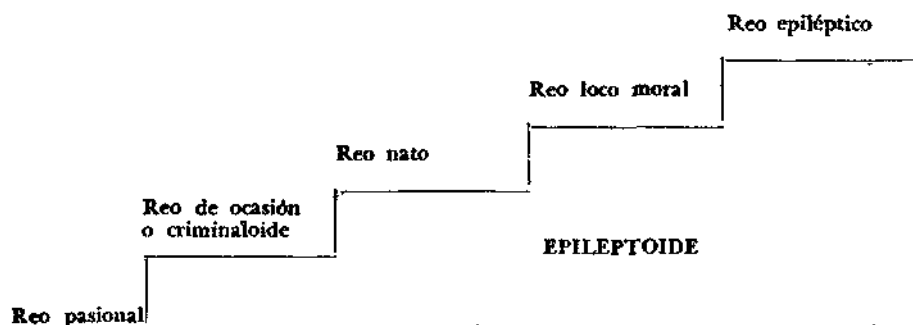
Así, en palabras del propio Lombroso: "el loco moral es una variedad del delirio epileptoide"... "he encontrado, entre el loco moral y el epiléptico, paralelismo completo en el cráneo, en la fisonomía, con una proporción perfectamente igual en las anomalías degenerativas y en las enfermedades cardíacas".

"Pero es sobre todo el estudio psicológico que nos muestra la perfecta analogía en el egoísmo, en la irritabilidad morbosa que hace pasar a los dos excesos opuestos de la abyección y de la megaloma-

nía, de la pasión fantástica y del odio sin causa, en la ausencia completa, en la anestesia del sentido moral, en la religiosidad miedosa, salvaje y casi fetichista.”⁴¹⁴

A esto agregaremos la influencia de la enfermedad, ya que “con esa fusión se completa y se corrige la teoría del atavismo en el crimen, con el agregado de la deficiente nutrición cerebral, de la mala conducción nerviosa; se agrega, en suma, el morbo a la monstruosidad”.

“Debe entenderse bien que por ser paralelas estas tres formas no por eso son idénticas: como la igual composición del agua y del hielo, no por eso llevan con sí su identificación. El epiléptico es en el fondo, por lo general, una exageración del loco moral, como éste lo es del delincuente nato, como éste lo es de muchísimos delincuentes de ocasión y criminaloides. Así, expresando en forma gráfica mi concepto, se ve esta figura escalada: ”⁴¹⁵



XI.12. EL CRIMEN, CAUSAS Y REMEDIOS

En esta obra Lombroso hace un análisis general del fenómeno criminal, y gracias a ella las teorías lombrosianas no quedan en una simple explicación biológica del crimen, sino que va a estudiar los demás factores.

La primera parte se llama Etiología del Crimen, en la cual estudia, en la más pura tradición criminológica, los efectos del clima y de las estaciones, los aspectos orográficos y geológicos, las influencias de las diversas razas, así como emigración e inmigración, la ali-

⁴¹⁴ LOMBROSO. *L'uomo*, p. 633.

⁴¹⁵ *L'uomo*, p. 636.

mentación, la instrucción, la influencia económica, la religión, la herencia, la edad, el sexo, los crímenes colectivos, etc.

En la segunda parte de su teoría de la Profilaxis Terapéutica del Crimen, partiendo de los sustitutivos penales de Ferri, estudia los medios preventivos contra los diferentes tipos de crímenes, así como las instituciones penales y algunas contradicciones jurídicas.

En la tercera parte hace una síntesis de toda su teoría, explicando en qué forma puede aplicarse en la Penología y en los medios judiciales.⁴¹⁶

XI.13. CRÍTICA A LAS TEORÍAS LOMBROSIANAS

Una de las primeras críticas hechas a Lombroso es su afirmación de que el delincuente nato está predestinado a delinquir, y que habló de que todos los criminales eran natos.

Esta es una de las críticas más absurdas, ya que Lombroso nunca habló de predestinación, el sujeto que tenga las características señaladas no va forzosamente a delinquir, el sujeto que las tenga está predispuesto para ser criminal, y hay que hacer una clara diferencia entre predestinación y predisposición. A lo único que estamos predestinados es a la muerte, fuera de este destino hay una serie de factores que pueden influir. Así como hay personas que están predispuestas por sus facultades físicas y mentales a ser buenos arquitectos o grandes atletas, hay sujetos que tienen predisposición a ser criminales.

Así, Lombroso aclara, en el Prefacio a la tercera edición italiana: "Cuando se dice que la vida media es de 32 años, y que el mes más fatal es diciembre, nadie entiende que llegando a tal edad y en aquel mes todos deben morir."⁴¹⁷

Algunas críticas anteriores a la publicación de Crimen, Causas y Remedios podían tener base, pero actualmente nadie entiende que Lombroso afirmó que todos los criminales eran natos, él mismo afirma haber encontrado solamente un 23% entre el total de los criminales.

Además, Lombroso hace una clara diferencia entre el criminal nato real y el criminal nato latente. El criminal nato real es el que

⁴¹⁶ Interesante al respecto es ver también: LOMBROSO, CÉSAR. *Aplicaciones Judiciales y Médicas de la Antropología Criminal*. La España Moderna. Madrid, España, S. F. Hay edición francesa de Alcán, 1892.

⁴¹⁷ *Op. cit.* (L'uomo), p. XI.

ya cometió un crimen, el que ya mató, violó o robó; mientras que el criminal nato latente es el que tiene una fuerte predisposición a delinquir, pero que todavía no delinque; este tipo de criminal lo trata Lombroso en la parte final del II Tomo del *L'Uomo*, el sujeto podrá ser un epiléptico, violento, y con predisposición al crimen, pero no es un delincuente, y sólo lo será cuando cometa el delito.

Las críticas de fondo a las teorías lombrosianas pueden clasificarse en: morfológicas, sociológicas y psicológicas.

1) *Morfológicas*. Se basan principalmente en que los rasgos "criminales" se encuentran también en sujetos honorables. Así, Gentile dice que el delincuente de Lombroso no es un delincuente, sino el cuerpo de un delincuente.

2) *Sociológicas*. Principiada por Ferri, en sus "Nuevos Horizontes", señala la influencia del medio, ésta va a ser una de las críticas fundamentales de los representantes de la Escuela de Lyon, al considerar que Lombroso no toma en cuenta los factores externos, indudablemente Lombroso superó estas críticas gracias a su tomo de "Crimen, Causas y Remedios".

3) *Psicológicas*. A partir de Freud, principalmente por Giuffré (1912), al hablar de perversiones instintivas y demostrar la influencia de los problemas psicológicos con la criminalidad, el descubrimiento del inconsciente y de los procesos psicológicos profundos permite un análisis diferente de la problemática criminal.

Indudablemente muchas de las críticas a la teoría lombrosiana son gratuitas, y muchas de ellas carecen de seriedad y de fundamento, pues no debemos de olvidar que Lombroso, para hacer su teoría, hizo necropsia de 400 delincuentes y observó a más de 6,000 criminales vivos, sin embargo, esto no quiere decir que su teoría sea perfecta y que no puedan hacerse algunas observaciones. A continuación señalaremos los principales defectos y las virtudes sobresalientes de algunos aspectos de la teoría:

a) *El criminal nato*. Siendo éste el punto más conocido de la teoría lombrosiana, es sin duda el más criticado, principalmente porque esta idea nos lleva a una serie de conclusiones jurídico-penales que no concuerdan ni con la Escuela Clásica de Derecho Penal ni con algunos de los conceptos jurídicos modernos.

Indudablemente se trata de una teoría que, gracias a la influencia de Ferri, se lanza a destruir el principio clásico de libre albedrío, la teoría es plenamente determinista.

En muchos aspectos el criminal nato de Lombroso no es responsable de sus actos, ya que su predisposición, su impulso, llega a convertirse en lo que Lombroso denominó una "fuerza primitiva".

Es quizá muy alto el número de criminales "natos" que señala Lombroso, 23% del total.

b) *El aspecto atávico.* Hay que tomarlo con mucha reserva, ya que Lombroso equipara al criminal con un cuasi-animal, en sus primeras obras habla de delincuencia animal, después corregirá hablando de "equivalencia a", de todos modos la influencia fue grande y varios de sus seguidores, Garófalo incluso, hablan de delincuencia animal. Se podría hacer una Criminología comparada, igual que en Psicología se puede hablar de Psicología comparada, haciendo comparaciones de las reacciones animales con las reacciones humanas, pero hablar de delincuencia animal, así como de psicología animal, nos puede llevar a situaciones muy peligrosas, señaladas ya por algunos juristas, pues si las leyes son creaciones humanas, los animales se rigen por instintividad y por leyes naturales, las cuales difícilmente se pueden violar; se han dado explicaciones muy claras de qué es lo que sucede cuando los animales aparentemente se convierten en delincuentes, cuando matan o destruyen sin causa, porque siempre hay una explicación intuitivo-natural. Los perritos de las praderas, que en un momento dado se suicidan en masa, lo que podría parecer una actitud extraña no lo es, ya que de no matarse un fuerte número de ellos, no van a alcanzar los alimentos y se destruiría la especie, entonces el instinto los hace llegar a un suicidio que es verdaderamente inverosímil, diríase que el instinto de conservación ha fallado, pero no, al contrario, el instinto de conservación de la especie es lo que hace que una parte de ella se sacrifique. Igual podemos encontrar explicación al ejemplo que tanto llamó la atención a Lombroso, de los pollos enfermos que son desatendidos por la madre, o el infanticidio brutal de la perra que, sabiendo instintivamente que su leche es limitada, elimina al cachorro o cachorros más débiles para poder alimentar a los fuertes, y en esta forma evitar que perezcan todos.

c) *El criminal es como el salvaje.* Puede andar descalzo, semi-desnudo, no siente frío, le gusta traer amuletos, es exhibicionista, reacciona en forma primitiva, golpea, su delito nunca es cerebral, ni es sujeto que haga un fraude elaborado, su delito es muscular.

Esto puede considerarse como uno de los grandes errores de la teoría lombrosiana porque, efectivamente, en los estudios actuales de ciertas tribus primitivas, que viven en situaciones equivalentes a la

del hombre de las cavernas, con instrumentos rudimentarios, no se ha encontrado una gran criminalidad, ni hay homicidios pues son demasiado pocos, no hay robos puesto que la escasa propiedad es comunal, no hay incesto pues éste es visto con temor, no hay parricidio pues su régimen es patriarcal, y mucho menos fraudes, cohechos, o sea que los pueblos primitivos son menos criminógenos en general que el hombre "civilizado".

En realidad el error no es atribuible a Lombroso, sino a las teorías de la época, ya que los primeros sociólogos y antropólogos trabajaban más con la imaginación que experimentalmente, así, se había dado una idea fantástica de lo que eran los salvajes, e indudablemente cualquiera se ve fuertemente impresionado por las fotografías de los incas con los que Lombroso ilustró su Atlas.

d) En cuanto al *infantilismo* de la criminalidad y al criminal infantil, no hay duda que Lombroso se adelanta a su época, ya que será hasta 1905 en que Freud va a publicar su "teoría sexual", en la cual va a hacer un interesante análisis sobre la "perversidad infantil".

e) *El delincuente "loco moral"*. En cuanto a la teoría morbosa, es indudable que, en un principio Lombroso llega a pensar que el delincuente es un enfermo, y a meditar mucho sobre la naturaleza morbosa del delito. ¿El delincuente es un enfermo? ¿Es anormal el delincuente...? Si lo normal es que la gente viva en paz, el sujeto que se sale de la norma es un anormal, y la norma lógica es la convivencia. La norma natural es el instinto gregario, la norma es la relación humana, la antinorma es la antirrelación. ¿Todo sujeto que rompe la norma debe considerarse anormal? En principio sí, pero entonces ¿dónde queda el Derecho Penal?, porque siendo anormal el sujeto que rompe la norma, luego no sería imputable, así, si el sujeto normal es el que no roba, ni mata, ni viola, entonces el delincuente es anormal.

Siguiendo un buen razonamiento, la Escuela Positiva piensa que el delincuente es un enfermo, principalmente el criminal nato, el loco moral y el epiléptico.

Independientemente de las consecuencias jurídicas, no cabe la menor duda que la tipificación lombrosiana del loco moral es uno de los aciertos más impresionantes de su doctrina, ya que al loco moral actualmente se le denomina "psicópata", y al tipo de criminal carente de "Super yo", de conciencia moral, y que además es antisocial, se le llama "sociópata".

En el momento actual ningún psicólogo, ningún psiquiatra, ningún criminólogo, se atrevería a dudar de la peligrosidad de las personalidades psicopáticas, ya que la personalidad psicopática es una personalidad anómala, que posee una disarmonía intrapsíquica; por la cual episódicamente presenta reacciones desequilibradas: afectivas, caracterológicas y temperamentales; es una personalidad predispuesta a cometer conductas antisociales delictuosas, que proporcionan en ocasiones al sujeto sufrimiento y angustia, y perturban al medio ambiente social en que se desenvuelven.⁴¹⁸

f) *El criminal epiléptico*. La epilepsia, punto de unión del trípole lombrosiano, es considerada por Lombroso como una lesión de los centros cerebrales que regulan la vida moral del individuo.

Hay que entender que el concepto de epilepsia lombrosiano es peculiar, posiblemente no coincida con los conceptos actuales de epilepsia, pues para Lombroso: "la epilepsia es una descarga de algunos centros corticales irritados en individuos predispuestos por la herencia, el trauma y la intoxicación".

Nuevamente Lombroso es genial al afirmar que existe una epilepsia diversa de aquella tan conocida en que dan violentos y espectaculares ataques, hay que tomar en cuenta que en la época en que Lombroso desarrolla su teoría los medios de exploración para la epilepsia eran muy limitados.

Sin embargo, los conceptos de agresividad y ataques violentos de los epilépticos y de sujetos con lesiones cerebrales son indiscutibles en los adelantos de la ciencia actual.

g) *El delincuente loco*. En cuanto a la clasificación lombrosiana de las enfermedades mentales, no hay duda que no coincidiría con las actuales esquematizaciones, pero esto evidentemente no puede calificarse como un error a la teoría lombrosiana.

XI.14. CONCLUSIÓN

Para concluir, podemos decir que Lombroso tuvo el gran mérito de sistematizar toda una serie de conocimientos que hasta entonces estaban totalmente dispersos. Se afirma que Lombroso no es original en su teoría. Es probable que esto sea cierto; nadie puede ser totalmente original; se dice que está plagada de errores; es verdad, nadie es perfecto; sin embargo Lombroso da vida a una nueva ciencia, ciencia de gran porvenir e insospechados alcances: la Criminología.

⁴¹⁸ Al respecto ver: LIMA DE RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ. *La Personalidad, Psicopática*. Messis, México, 1976.

CAPITULO XII

LA DIRECCIÓN BIOLÓGICA

(Antropología, Endocrinología, Biotipología)

1. Introducción.—2. Escuela Antropológica.—3. Endocrinología.—4. La Biotipología.—5. Escuela Francesa.—6. Escuela Alemana.—7. Escuela Italiana.—8. Escuela Americana.—9. Escuela Mexicana.

XII.1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la corriente biológica deben considerarse todos aquellos autores que han buscado en factores somáticos la causa principal de la criminalidad. Como hemos visto en la parte histórica, muchos son los autores que han buscado la relación existente entre anomalías antropométricas, biológicas o médicas y la criminalidad.

En ocasiones los descubrimientos de la biología y de la medicina han llegado a crear entre los criminólogos un optimismo en cuanto a haber encontrado la causa suprema del crimen, optimismo que, sin embargo, se ha demostrado en mucho injustificado. Es absurdo tratar de encontrar una sola razón para la criminalidad; el hombre, ser necesariamente complejo, no podría ser motivado tan sólo por una causa.

Así por ejemplo, los descubrimientos en Endocrinología fueran de inmediato aceptados por la Criminología, y quizá alguno pensó que había descubierto la causa final del crimen. Los avances endocrinológicos nos demostraron la gran influencia que tienen las glándulas en el comportamiento humano; nos enseñaron cómo de hiperfunciones o hipofunciones depende en mucho el temperamento del individuo, y cómo en ocasiones podrían predisponer al sujeto en una forma tan poderosa hacia el crimen, que éste a pesar de su carácter era incapaz de evitarlo (Ruiz Funes, Baeza y Aceves, etc.).

Importantes son también los trabajos con electroencefalógrafo (Hill, Gibbs, etc.), que aunque nos acercan más al conocimiento integral del hombre y del criminal, no llegaron a demostrar con claridad la diferencia del trazo electroencefalográfico entre la población criminal y la población no criminal.

Los estudios sobre genética parece que son en muchos aspectos muy prometedores; los descubrimientos realizados en los últimos veinte años en cuestión de genética y sus aplicaciones al mundo de lo criminal, nos permiten hacer ya una interesante y amplia comparación.

No debemos perder de vista al hombre como unidad biopsico-social, ni podemos olvidar que el cuerpo es un instrumento, es la base para la expresión del alma.

Es de aclarar que en la generalidad de los criminales el gravamen hereditario morboso, degenerativo o empeorante, se encuentra con frecuencia muy superior a lo que se observa en el término medio de los individuos "normales". (Al respecto confrontar: Lombroso, Virgilio, Angiolella, Saporito, Vervaeck, Apert, Enríquez, De Sanctis, Exner, Tansi, Lugaro, Di Tullio, etc.)

En estos capítulos haremos una revisión de los estudios y de las teorías de base biológica que han tenido una mayor influencia en el pensamiento criminológico.

XII.2. ESCUELA ANTROPOLÓGICA

Como hemos visto, la criminología nace como "Antropología Criminal"; es decir, como ciencia del hombre-criminal.

En este punto nos referimos a lo ya estudiado en Lombroso, que sin duda encabeza genialmente la lista de los antropólogos criminales.

En principio la corriente antropológica busca encontrar la correlación entre las características antropométricas y la criminalidad, pero conforme se va elaborando la Escuela Positiva el concepto de Antropología va creciendo y va abarcando cada vez un mayor número de temas, principalmente en lo referente al comportamiento del hombre delincuente, y hasta llegar a enriquecerse con los conceptos sociológicos de Ferri, para, al final, dejar de ser una antropología criminal y convertirse en la moderna Criminología.

A partir de los estudios de Lombroso y compañeros, se multiplicaron en el mundo los estudios de Antropología Criminal, los cuales principalmente tratan de:

- a) Generales. (Familia, Herencia, Raza, etc.)
- b) Biografía.
- c) Antropometría.
- d) Fisionomía.
- e) Organoscopia.

Como podemos observar, la tendencia es más hacia una Antropología biológica que a la Antropología cultural.

Actualmente los estudios de Antropología Criminal se refieren principalmente a Antropometría (medidas de los delincuentes), con miras a la identificación, y a costumbres y hábitos criminales (tatua-je, modus operandi, etc.), así como la búsqueda de factores físicos que tengan correlación con la criminalidad.

Los avances más notables en Antropometría se deben a ALPHONSE BERTILLON (1857-1914), hijo de médico y nieto de matemático, aquel francés "de rostro pálido, enjuto y de una frialdad melancólica"⁴¹⁹ que trabajando en los archivos de la Sûreté inventó un sistema para identificar a los delincuentes (1879). Al presentar su informe, el Prefecto de la policía lo recibió con unas palabras que han pasado a la historia:

—¿Bertillon? Creo que usted es un escribiente de vigésimo grado y lleva ocho meses con nosotros, ¿no es así? ¿y pretende ya tener ideas?... Su informe se lee como si fuera un chiste...⁴²⁰

Sin embargo, el sistema Antropométrico (nombre dado por el mismo Bertillon) triunfó en toda la línea, y fue adoptado por policías y presidios de todo el mundo, denominándosele "Bertillonaje", en honor de su inventor.

El sistema consiste en la combinación de una serie de medidas (once en un principio) corporales, que después se vería enriquecido por la fotografía de delincuentes.

Midiendo la estatura, longitud de la cabeza, longitud del pie izquierdo, longitud del dedo medio, la longitud máxima de los brazos, etc., Bertillon logró identificar a miles de delincuentes, que en otra forma hubieran escapado a la acción de la justicia.⁴²¹

⁴¹⁹ THORWALD. *Op. cit.*, p. 5.

⁴²⁰ *Ibidem*, p. 13.

⁴²¹ Cfr. BERTILLON, ALPHONSE. *La Identificación Antropométrica*. Revista Mexicana de Criminología N° 1, México, 1976, p. 187.

En materia antropológica, de la época post-lombrosiana, pueden mencionarse los trabajos de LOUIS VERVAECK, de ETIENNE DE GREEFF, de ERNEST A. HOOTON y de BENIGNO DI TULLIO.

VERVAECK afirma que el medio no crea nada, sólo desarrolla o restringe el brote de los caracteres hereditarios.

Para DE GREEFF, el gran maestro belga (1946) existe una personalidad criminal, el "verdadero delincuente" en forma específica, con características anatomofisiológicas propias, con degeneraciones explicadas por multiplicidad de taras.⁴²²

ERNEST HOOTON (1939) es el representante más notable de la Antropología Criminológica norteamericana, y en sus largos estudios descubre series de inferioridades físicas en los delincuentes con relación a grupos de no delincuentes; dicha inferioridad, para Hooton, es de origen principalmente hereditario.

Llega a la conclusión de que los hombres altos y delgados tienden al homicidio y al robo; los altos y pesados al asesinato; los bajos y delgados al hurto con escalo; los bajos y pesados a la violación y asalto.

DI TULLIO es el gran heredero de la tradición italiana, y escribe su *Antropología Criminal*⁴²³ donde reconoce al criminal constitucional⁴²⁴ de orientación hipoevolutiva, el cual, "por causas hereditarias, congénitas o adquiridas, presenta un escaso desarrollo de las características individuales que se pueden considerar de más reciente adquisición y de mayor dignidad evolutiva".⁴²⁵

Además, acepta otras tres formas de constitución delincuencial:

- a) La neuro-psicopática (epileptiforme, neurastiforme e histeriforme).
- b) Psicopática (deficitaria, paranoide, cicloide, esquizoide e inestable).
- c) Mixta.

Un estudio antropológico digno de ser citado, es el realizado el siglo pasado en México por los doctores MARTÍNEZ BACA y MANUEL

⁴²² Cfr. PINATEL, JEAN. *Etienne de Greeff*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1970.

⁴²³ DI TULLIO, BENIGNO. *Tratado de Antropología Criminal*. IPAP. Buenos Aires, Argentina, 1950.

⁴²⁴ Ya expuesta desde 1929 en su *Costituzione Delinquenziale Nella Etiologia e Terapia del Delitto*.

⁴²⁵ DI TULLIO, BENIGNO. *Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense*. Aguilar, Madrid, España, 1966, p. 178.

VERGARA, quienes inventaron aparatos (cefalómetro vertical, metopogoniómetro) y estudiaron, con gran acuciosidad un buen número de delincuentes.⁴²⁶

XII.3. LA ENDOCRINOLOGÍA

XII.3.1. ANTECEDENTES

Es CLAUDIO BERNARD en 1851 el que da nacimiento a la Fisiología, al descubrir la función glucógena del hígado y demostrar que los azúcares son vertidos de éste al torrente circulatorio por las venas subhepáticas. De aquí surge la diferencia entre glándulas endógenas y glándulas exógenas.

En 1855 THOMAS ADDISON (1793, 1860) descubre la función de las glándulas suprarrenales, descubriendo la enfermedad que lleva su nombre.

De aquí los conocimientos de endocrinología van a desarrollarse extraordinariamente. TAKAMINE y ALDRICH logran aislar la adrenalina de las suprarrenales, y STANLINGEN (1905) llamará a las sustancias secretadas por las glándulas endócrinas "hormonas" (hormona: del griego *yo excito*).

GREGORIO MARAÑÓN (1888-1960) haría las primeras conexiones entre el aspecto endocrinológico y el aspecto psicológico. Marañón va a demostrar en mucho cómo las glándulas influyen en el comportamiento humano, y cómo existe una interrelación entre cuerpo y espíritu.

XII.3.2. LAS GLÁNDULAS

Las glándulas pueden dividirse en dos: glándulas endócrinas (o de secreción interna) y glándulas exócrinas (o de secreción externa). Las segundas secretan su contenido por medio de un canal secretor (salivales, gástricas, sudoríparas, lagrimales), las primeras secretan hormonas directamente al torrente sanguíneo.

Los diferentes rasgos de la personalidad dependen directamente del funcionamiento glandular, y la personalidad cambia si las glán-

⁴²⁶ MARTÍNEZ BACA, FRANCISCO; VERGARA, MANUEL. *Estudios de Antropología Criminal*. Imprenta de Benjamín Lara, Puebla, México, 1892.

dulas endócrinas son hiper (más) o hipo (menos) estimuladas, o si su función es inconstante (dis).

Las glándulas endócrinas o de secreción interna y que tienen influencia en la conducta criminal son:

1) *La Hipófisis*. Glándula pituitaria, situada en la base del cerebro, es el centro de control glandular; a pesar de su pequeño tamaño (pesa medio gramo) secreta unas 40 hormonas con las que dirige a las demás glándulas endócrinas.

2) *Suprarrenales*. Dos glándulas situadas cada una sobre un riñón. Su médula secreta adrenalina y noradrenalina, dos hormonas que actúan sobre el sistema nervioso vegetativo; sobre todo cuando el organismo debe actuar con rapidez en situaciones de emergencia. Son de gran importancia pues intervienen en todos los casos de crimen emocional, al presentarse miedo, ira, odio, etc.

3) *Tiroides*. Situada en el cuello, delante de la tráquea, secreta tiroxina. Es un acelerador biológico.

4) *Paratiroides*. En la parte posterior de la tiroides, son 4 glándulas con funciones opuestas a la tiroides. Secretan paratiroxina.

5) *Testículos*. Glándulas sexuales masculinas, llamadas gónadas masculinas, tienen una doble función: producen espermatozoides y secretan la testosterona, que da los caracteres sexuales secundarios.

6) *Ovarios*. Gónadas femeninas, producen los óvulos. Secretan foliculina y progesterona. Regulan el ciclo menstrual y producen los caracteres sexuales secundarios.

XII.3.3. PRINCIPALES ESTUDIOS ENDOCRINO-CRIMINOLÓGICOS

Resulta claro que nuestra ciencia se interesa sobremedida en el tema de las glándulas de secreción interna, así nace una verdadera corriente endocrinológica en Criminología.⁴²⁷

LYONZ HUNT estudió un muestreo de mil criminales, y encontró que de ellos el 40% tenían endocrinopatías (patología de las endógenas), principalmente hipertiroidismo en delincuentes pasionales, e hipotiroidismo en vagos y malvivientes.

En Italia, IANDOGNA-CASSONE estudió 500 delincuentes sicilianos, encontrando en los asesinos cínicos y sanguinarios una hiperfunción de la hipófisis; en los homicidas pasionales encontró (al igual que

⁴²⁷ Al respecto es obligatoria la lectura de: RUIZ FUNES, MARIANO. *Endocrinología y Criminalidad*. Javier Morata, Editor. Madrid, España, 1929.

Hunt) hipertiroidismo; en los ladrones (delitos contra las personas, en su propiedad) hipofunción de la hipófisis; y entre los delincuentes sexuales (delincuentes contra la moral y contra las buenas costumbres) disfunción gonádica.

VIDONI comprueba, en el norte de Italia, en Génova, con un muestreo de 116 delincuentes, la tesis de Cassone, llegando a las mismas conclusiones. BRANDINO, por su parte, estudia 605 presidiarios, encontrando en 99, trastornos endócrinos claros.

KINBERG estudió e hizo un resumen muy bueno de los principales descubrimientos hechos hasta entonces en endocrinología y criminalidad, llegando a conclusiones similares a las de los autores anteriores, y encontrando que en los delincuentes jóvenes más del 50% tienen alteraciones endocrinológicas.

PENDE en Italia, SCHLAPP y SMITH en los Estados Unidos, MJOËN y BRANTEBERG en Noruega, KRONFELD en Alemania, llegan a conclusiones muy similares, o sea que el número de delincuentes con alteraciones endocrinológicas es mucho mayor al número de sujetos que tienen alteraciones endocrinológicas en el mundo.

Para finalizar, es necesario mencionar la experiencia mexicana. En 1960 TILDA RIVAH RIVAH hace su tesis recepcional (dirigida por el Dr. Quiroz Cuarón), en la Penitenciaría del Distrito Federal, encontrando, además de una gran desnutrición, que las enfermedades de las glándulas endógenas son muy abundantes en este penal, y tan sólo una porción del 22% de sujetos sanos.

Resumiendo, podemos decir como indica DI TULLIO:

Notas de hipertiroidismo y de hipersuprarrenalismo en los delincuentes constitucionales homicidas y sanguinarios; de distiroidismo en los ocasionales impulsivos; de distiroidismo y dispituitarismo en los ladrones; de disfunciones de las glándulas sexuales, en los reos contra las buenas costumbres; de hipertiroidismo, en los culpables de delitos de violencia; y de dispituitarismo, en los ladrones, falsarios y estafadores.⁴²⁸

XII.3.4. ENDOCRINOLOGÍA Y CRIMINALIDAD

PINATEL divide la historia de los estudios endocrinológicos en Criminología, en tres períodos:⁴²⁹

⁴²⁸ DI TULLIO. *Op. cit.* (Principios), p. 145

⁴²⁹ Cfr. PINATEL. *Op. cit.* (Criminología), p. 320.

a) Período de los precursores (Lombroso).

b) Período de sistematización (Pende, Brandino, Di Tullio, Vidoni, Ruiz Funes); en esta etapa se consideró que las anomalías de la secreción de las glándulas endócrinas era el factor fundamental en la criminalidad.

c) Período de reacción (De Greeff, Sheldon, Glueck, Taft, Hurwitz); en que se consideran las endocrinopatías como insuficientes para producir un crimen.

Es indudable, como ya hemos afirmado, que no puede explicarse el crimen o la criminalidad por medio de un solo factor o causa.

La Endocrinología ha aportado múltiples datos para la mejor comprensión del comportamiento humano, ya Pende afirmaba que el estudio de las glándulas de secreción interna puede explicar "en parte el cómo y no el porqué del crimen".

DI TULLIO afirma que:⁴³⁰ "Es necesario tener presente, a este respecto, la importancia de las glándulas de secreción externa, y especialmente de las de secreción interna, en el desarrollo del temperamento y del mismo carácter individual, y por eso hace tiempo que se trata de conocer cada vez mejor la influencia que las disfunciones hormonales y neurovegetativas pueden tener en la génesis y dinámica de los delitos contra las personas, contra las buenas costumbres y hasta contra la propiedad. Es necesario, sin embargo, indagar también en este campo, cada vez con mayor rigor científico, para evitar conclusiones precipitadas y dañosas generalizaciones.

Se cree que entre las funciones hormonales y la actividad criminal se pueden establecer las siguientes relaciones:

- a) Relación de subordinación genética de las anomalías éticas y de las tendencias criminales a las funciones hormonales.
- b) Relación de simple coordinación y reciprocidad de las unas a las otras, como manifestaciones de una especial disposición degenerativa del individuo.
- c) Relación en que las anomalías hormonales y éticas permanecen independientes y autónomas."

Y en otra parte, el maestro de Roma nos dice que "De particular interés para el conocimiento de las causas de la criminalidad son los procesos endócrinos, fisiológicos o patológicos que pueden

⁴³⁰ DI TULLIO *Op. cit.* (Principios), p. 6.

alterar las distintas funciones nerviosas y los distintos procesos psíquicos individuales.

Sentado esto, se comprende cómo, entre los factores causales de la criminalidad, se debe, necesariamente, recordar también las alteraciones funcionales de las glándulas de secreción interna. Es bien sabido que son no pocos los autores que han afrontado el problema de la relación entre Endocrinología y Criminalidad, partiendo de la premisa de que, pudiendo las funciones de las glándulas de secreción interna, y especialmente sus disfunciones, influir en el temperamento y en el carácter individual, en algunos casos, tales funciones y disfunciones hormonales pueden influir también sobre el desarrollo de la criminalidad. Esto, también, por el hecho de que las glándulas de secreción interna tienen estrechos vínculos con el sistema nervioso vegetativo, que, a su vez, tiene estrechas relaciones con la vida instintivo-afectiva, influyen fuertemente sobre el desarrollo del temperamento y del carácter individual. De ahí las distintas relaciones que pueden establecerse entre funciones endócrinas y actividad psíquica, entre temperamentos endócrinos y caracteres individuales, entre constelación hormonal individual y criminalidad.”⁴³¹

XII.4. LA BIOTIPOLOGÍA

Puede considerarse que la Biotipología tuvo su etapa precientífica representada por los fisionomistas, aunque encontramos una apreciable cantidad de antecedentes desde los griegos hasta el renacimiento.

Ya hemos mencionado a Della Porta, Lavater, Cubi y Soler, hasta desembocar en Gall y su teoría frenológica. La Biotipología ha seguido un largo camino, el cual estudiamos en capítulos anteriores, que nos denotan la búsqueda de las relaciones entre las características físicas de un individuo y sus características psicológicas. Así, los Fisionomistas primero, y los Frenólogos después, serán los antecesores de la moderna Biotipología.

Por Biotipología se debe entender “La Ciencia del Tipo Humano”, entendiéndose por “tipo” la categoría de hombres, constituida por el dominio de un órgano o una función.

⁴³¹ DI TULLIO. *Op. cit.* (Principios), p. 145.

Para STANCIU y LAVASTIGNE: "La Biotipología es la ciencia del tipo humano Poliédrico, concebido como una unidad vital (llamada Biotipo), con varias facetas: Morfología, Fisiología y Psicología."⁴³²

La Biotipología puede considerarse como una derivación de la morfología individual de Achille de Giovanni y de Viola, creada por Pende, el que llamó en esta forma a la "ciencia del tipo humano vital entendido en un sentido poliédrico".⁴³³

Para PENDE, Biotipo es la resultante morfológica, fisiológica y psicológica, variable de individuo a individuo, de las propiedades celulares y humorales del organismo.

La Biotipología Criminológica sería la aplicación de los conocimientos biotipológicos para la distinción de diversos tipos entre los criminales.

Estamos de acuerdo con GIBBONS en que: "El cometido de las tipologías es doble. Las necesitamos como base preliminar en la elaboración de una teoría etiológica. Mientras no rompamos definitivamente con ese enfoque tradicional que engloba a todos los transgresores en un mismo grupo relativamente homogéneo, hay muy pocas probabilidades de avanzar en la explicación y prevención del crimen y de la delincuencia."⁴³⁴

Sin embargo, no se llega aún a unificar totalmente un criterio biotipológico. Existen tantos sabios y escuelas como métodos y clasificaciones.

Podemos distinguir con cierta claridad las siguientes principales escuelas biotipológicas, que hemos dividido por países: francesa, alemana, italiana, norteamericana y mexicana.

XII.5. ESCUELA FRANCESA

Con muy importantes antecedentes dentro de la llamada "morfología", la escuela constitucionalista fue fundada por CLAUDIO SIGAUD (1862-1921), el cual había dividido a los hombres según su forma exterior (planos y redondos), dando dos tipos primarios: retraídos y dilatados.

La teoría de Sigaud produce 4 tipos, según el predominio de cada uno de los sistemas: respiratorio, digestivo, muscular y cerebral.

⁴³² LAVASTIGNE, STANCIU. *Op. cit.*, p. 77.

⁴³³ Cfr. VIDONI, GIUSEPPE. *Biotipología Criminale*. En *Dizionario di Criminologia*. Vallardi, Italia, 1943, p. 111.

⁴³⁴ GIBBONS, DON C. *Delinquentes Juveniles y Criminales*. Fondo de Cultura Económica. México, 1969, p. 62.

Estos sistemas se ven relacionados con los cuatro medios principales: atmosférico, alimenticio, físico y social.

Las características de los 4 tipos son:

a) *Respiratorio*. Tórax, cuello y nariz largos, senos de la cara desarrollados, sensibles a olores y aire viciado.

b) *Digestivo*. Maxilar inferior y boca grandes, ojos chicos y cuello corto, tórax ancho y abdomen desarrollado; obesos.

c) *Muscular*. Desarrollo armónico de esqueleto y de músculos así como de los tres pisos faciales.

d) *Cerebral*. Figura frágil y delicada, de frente grande y extremidades cortas.

De la Escuela Francesa vale la pena mencionar: Alfredo Forwillée, Malapert, Carlos Rigort, etc.; Mac-Auliffe se basó en esta clasificación.

XII.6. ESCUELA ALEMANA

Es, sin duda, KRETSCHMER (ERNEST, 1888-1964) el más grande representante de la Biotipología Alemana. Kretschmer hace una clasificación en la forma siguiente:

a) *Tipo Leptosoma*. (Del griego: *leptos*, delgado; *soma*, cuerpo) sus características son: cuerpo largo, delgado, cabeza pequeña, nariz putiaguda, poca grasa, cuello alargado. Su representación geométrica es una línea vertical. La exageración del tipo se denomina "asténico".

b) *Tipo Atlético*. Gran desarrollo del esqueleto, de la musculatura y de la epidermis, tórax y cabeza grande. Digamos que coincide con una pirámide invertida.

c) *Tipo Pícnico*. (Del griego *puknos*, ancho). Fuerte desarrollo de las cavidades viscerales, abdomen prominente, tendencia a la obesidad y aspecto flácido, cabeza redonda, ancha y pesada, extremidades cortas. Su representación es circular.

d) *Tipo Displástico*. Se trata de sujetos que no entran en ninguno de los grupos mencionados anteriormente; generalmente carentes de armonía, con características muy exageradas. Kretschmer habla de 3 subdivisiones básicas: gigantismo, obesidad e infantilismo eunocóide.

e) *Tipo Mixto*. Son los más frecuentes y provienen de combinaciones de los otros tipos producidos por la herencia. Es difícil encontrar los tipos "puros", y lo importante de esto es que la coinci-

dencia de las características físicas con las psicológicas no pueden ser exactas.

KRETSCHMER realiza otra clasificación apoyándose en el aspecto biológico y reduciendo aspectos psicológicos; esta clasificación es la que veremos a continuación:

a) *Tipo Esquizotímico*. Son de constitución leptosomática; son sujetos introvertidos, y pueden dividirse en:

- A) Hiperestésicos: Nerviosos, irritables, idealistas.
- B) Intermedios: Fríos, enérgicos, sistemáticos, serenos.
- C) Anestésicos: Apáticos, solitarios, indolentes, extravagantes.

Cuando el tipo esquizotímico se agrava tenemos al esquizoide, y al enfermar mentalmente se convierte en esquizofrénico.

b) *Tipo Ciclotímico*. Son de constitución pícnica, son sujetos extrovertidos, y aunque cambian de un extremo a otro (alegría-tristeza), pueden reconocerse básicamente:

- A) Hipomaníacos: En continuo movimiento, alegría.
- B) Sintónicos: Realistas, prácticos, humoristas.
- C) Flemáticos: Tranquilos, silenciosos, tristes.

Cuando el tipo ciclotímico se agrava tenemos al cicloide, y de enfermar mentalmente se convierte en ciclofrénico (maníaco-depresivo).

c) *Tipo Viscoso*. Son de constitución atlética, tranquilos por lo general, cierta actitud pasiva, en unos resentimiento, en otros amabilidad. En muchos aspectos fluctúan entre el leptosoma y el pícnico.

En cuanto a Biotipo y Criminalidad, Kretschmer llega a las siguientes conclusiones: Que los pícnicos representan el menor número dentro de la totalidad de la criminalidad, siendo además los de menor reincidencia y mayor adaptabilidad. Son pasionales u ocasionales, raramente habituales.

Los leptosomáticos, para Kretschmer siguen a los atléticos en criminalidad, pero su participación criminal es menor que la de los atléticos. Son difíciles al tratamiento y fáciles a la reincidencia. Abundan entre ellos ladrones y estafadores.

Los atléticos serían para Kretschmer los tipos con mayor inclinación criminal, principalmente de carácter violento. Son sujetos explosivos y en ocasiones cínicos.

RIEDL, partiendo de la biotipología kretschmeriana, llega al siguiente cuadro de "preferencias":⁴³⁵

Casos	Leptosomáticos	Atléticos	Pícnicos	Otros
300 defraudadores	41.3%	12 %	16.6%	30.1%
300 ladrones	35 %	24.7%	14.3%	26 %
300 contra personas	16 %	43.5%	3.5%	37 %

XII.7. ESCUELA ITALIANA

La Escuela Italiana tiene muy valiosos representantes; mencionaremos a tres: VIOLA, BÁRBARA y PENDE.

JACINTO VIOLA nos indica que la constitución humana se apoya en dos sistemas:

1. El sistema de la vida vegetativa (visceral).
2. El sistema de la vida de relación (nervioso y muscular).

De aquí deduce dos tipos:

a) *El tipo brevilíneo*. En el que el desarrollo del cuerpo es prevalentemente en sentido horizontal, el tronco está mayormente desarrollado respecto a los miembros. Son enérgicos, alegres y llenos de vitalidad. Representa la vida vegetativa.

b) *El tipo longilíneo*. En el que predomina la altura, el tórax es alargado, el abdomen es plano y los miembros son largos en comparación con el desarrollo del tronco. Son abúlicos y depresivos, inteligencia viva pero fácil de fatiga; tendencia a la introversión y fantasía. Representa la vida de relación.

BÁRBARA considera al tronco como expresión de la vida vegetativa y a las extremidades como expresión de la vida de relación; así, hay 2 tipos extremos (Braquitypo y Longitypo), y uno intermedio, resultando las siguientes subdivisiones:

⁴³⁵ Cfr. GRAPIN. *Op. cit.*, p. 57.

Braquitipo	}	excedente antagónico deficiente
Normotipo	}	macrosómico microsómico
Longitipo	}	excedente antagónico deficiente

NICOLA PENDE tiene el mérito de tomar en cuenta los factores endocrinológicos, y clasifica a los seres humanos en:

a) *Longilíneo esténico*. Fuerte, delgado, musculado, es taquipsíquico (gran velocidad de reacción) en él predominan tiroides y suprarrenales en hiperfunción.

b) *Longilíneo asténico*. Débil, delgado, con escaso desarrollo muscular, bradipsíquicos (lentitud de reacción) son hiposuprarrenálicos.

c) *Brevilíneo esténico*. Fuerte, macizo, musculado, chaparro, son bradipsíquicos y glandularmente tienen hipersuprarrenalismo e hipotiroidismo.

d) *Brevilíneo asténico*. Gordos, débiles, bradipsíquicos, son hipopituitarios e hipotiroides.

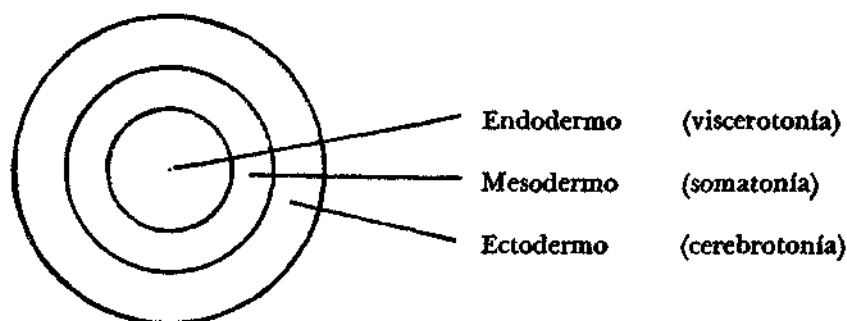
La famosa "Pirámide" de Pende (Director del Instituto Biotipológico de Roma) está constituida por la base: la herencia y las otras caras: la morfología, el temperamento, el carácter y la inteligencia. El vértice es la síntesis Biotipológica.

XII.8. ESCUELA AMERICANA

La clasificación más usada en Norteamérica es la creada por WILLIAM SHELDON y S. S. STEVENS.⁴³⁶ Esta clasificación tiene la ventaja de partir de un plano experimental.

Partiendo del blastodermo (célula de la cual provenimos todos), reconoce tres dimensiones:

⁴³⁶ SHELDON, W. H. y STEVENS, S. S. *Las Variedades de Temperamento*. Paidós. Buenos Aires, Argentina, 1955.



Esta clasificación no reconoce un tipo único sino varios somatotipos, a partir de un puntaje (del 1 al 7) de cada una de las dimensiones señaladas, así el 7-1-1 es el endomórfico ideal, el 1-7-1 el mesomórfico ideal y el 1-1-7 es ectomórfico (o exomórfico) ideal. El término medio sería un 4-4-4.

Las escalas de puntos se logran según el sujeto carece de determinado rasgo (1) o lo tiene claramente determinado (7), Sheldon manejó un total de 60 rasgos (postura, sociabilidad, apetito, afectividad, tolerancia, ambición, aventura, etc.).

Las características físicas (o componentes estáticas como las llama Sheldon) son:

a) *Endomorfo*. Visceras digestivas pesadas y desarrolladas, con estructuras somáticas relativamente débiles. Bajo peso específico, gordura.

b) *Mesomorfo*. Desarrollo de estructuras somáticas (huesos, músculos y tejido conjuntivo) alto peso específico, duro, erecto, fuerte y resistente.

c) *Ectomorfo*. Frágil, lineal, chato de tórax y delicado; extremidades largas y delgadas, músculos pobres.

De aquí deduce 3 temperamentos:

a) *Viscerotónico*. Es endomorfo, comodino, lento, glotón, sociable, cortés, amable, tolerante, satisfecho, dormilón, blando, hogareño, extrovertido.

b) *Somatotónico*. Es mesomorfo, firme, aventurero, enérgico, atlético, ambicioso, osado, valiente, agresivo, inestable, inescrupuloso, estrepitoso.

c) *Cerebrotónico*. Es ectomorfo, rígido, rápido, introvertido, aprensivo, controlado, asocial, inhibido social, desordenado, hipersensible, insomne, juvenil, solitario.

La importancia de los estudios de Sheldon es que, al aplicarse la clasificación a grupos de delincuentes, se encontró que la mayoría son mesomorfos. Los GLUECK, en su notable estudio, encontraron que entre la población criminal hay un 60.1% de mesomorfos, mientras que en los no delincuentes hay 30.7%. En cuanto al ectomorfo, es el tipo menos criminal, pues sólo se encuentra en el 14.4% de los delincuentes, en contraste con el 39.6% de los no delincuentes.

En esta investigación, los resultados pueden resumirse así:⁴³⁷

	<i>Endomorfos</i>	<i>Mesomorfos</i>	<i>Ectomorfos</i>	<i>Equilibrados</i>
Delincuentes	11.8%	60.1%	14.4%	13.5%
No delincuentes	15 %	30.7%	39.6%	14.7%

XII.9. ESCUELA MEXICANA

En un notabilísimo estudio, los maestros mexicanos JOSÉ GÓMEZ ROBLEDA y ALFONSO QUIROZ CUARÓN logran simplificar al máximo los complicados sistemas anteriores, y con gran precisión descubren una fórmula para determinar el "tipo sumario", tomando tan sólo peso y estatura.

Sabiendo que la estatura se rige por las leyes de la herencia y el peso se modifica por los cambios del medio, la estatura es el mejor índice de la constitución y el peso del temperamento.

La fórmula es $P - E = D$, o sea, peso menos estatura igual a desviación; si la desviación es positiva (+) se tratará de un braquítico, si es negativa (—) nos encontramos a un longítico, y si no hay desviación (0) es un normotipo.

La gran ventaja del estudio mexicano es que está calculado para la población de México, evitando el error común de utilizar estudios extranjeros que nos llevan a conclusiones falsas.

A continuación reproducimos la tabla resultante de la investigación, recordando que la resta " $P - E$ " no es en kilos o centímetros, sino en unidades sigmáticas (Us), y en forma algebraica, como se observa en el siguiente cuadro.

⁴³⁷ Cfr. CANIVELL, JOAQUÍN MARTÍN. *Delincuencia Juvenil*. Universidad de Madrid, España, S. F., p. 38.

TIPO SUMARIO

Us	Hombres		Mujeres	
	P	E	P	E
+ 3.00	85.54	187.93	62.95	173.20
+ 2.75	83.79	186.59	62.02	171.62
+ 2.50	82.04	185.25	61.10	170.05
+ 2.25	80.29	183.91	60.17	168.47
+ 2.00	78.54	182.57	59.25	166.90
+ 1.75	76.79	181.23	58.32	165.32
+ 1.50	75.04	179.89	57.40	163.75
+ 1.25	73.29	178.55	56.47	162.17
+ 1.00	71.54	177.21	55.55	160.60
+ 0.75	69.79	175.87	54.62	159.02
+ 0.50	68.04	174.53	53.70	157.45
+ 0.25	66.29	173.19	52.77	155.87
+ 0.00	64.54	171.85	51.85	154.30
- 0.25	62.79	170.51	50.50	152.72
- 0.50	61.04	169.17	49.15	151.15
- 0.75	59.29	167.83	47.80	149.57
- 1.00	57.54	166.49	47.45	148.00
- 1.25	55.79	165.15	45.10	146.42
- 1.50	54.04	163.81	43.75	144.85
- 1.75	52.29	162.47	42.40	143.29
- 2.00	50.54	161.13	41.05	141.70
- 2.25	48.79	159.79	39.70	140.12
- 2.50	47.04	158.45	38.35	138.55
- 2.75	45.29	157.11	37.00	136.97
- 3.00	43.54	155.77	35.65	135.40

Así por ejemplo, un hombre que pesa 75 Kgs. representa en Us + 1.50, y si su estatura es de 1.78 Mts., la Us será de + 1.25, por lo tanto $(+ 1.50) - (+ 1.25) = (+ 0.25)$, al resultar el signo (+) el sujeto es braquítico.

Si una mujer pesa 45 Kgs. (Us = - 1.25) y mide 1.70 (Us = + 2.50) su tipo sumario equivale a - 3.75, o sea un longitipo exagerado.

$$(- 1.25) - (+ 2.50) = (- 3.75)$$

Por su gran utilidad criminológica, reproducimos la lista de caracteres morfológicos diferenciales y de la correlación psico-somática.

CARACTERES MORFOLÓGICOS DIFERENCIALES

	<i>Braquitipo</i>	<i>Longitipo</i>
Aspecto general	Redondeado	Anguloso
Tendencia a ser	Gordo	Flaco
Generalmente de estatura	Baja	Alta
Predominan las	Profundidades	Anchuras
Tronco	Grande	Chico
Tórax	Chico	Grande
Miembros	Cortos	Largos
Manos	Chicas	Grandes
Pies	Grandes	Chicos
Cara	Ancha	Larga
Frente	Baja-ancha	Alta-angosta
Ojos	Chicos-separados	Grandes-juntos
Nariz	Corta-ancha	Larga-angosta
Boca	Grande	Chica
Labios	Gruesos	Delgados

CORRELACIÓN PSICO-SOMÁTICA

<i>Braquitipo</i>	<i>Longitipo</i>
Activo	Pasivo
Agitado	Calmado
Rápido	Lento
Excitado	Inhibido
Directo	Indirecto
Variable	Persistente
Impaciente	Paciente
Sumiso	Rebelde
Obediente	Imperativo
Expresivo	Represivo
Confiado	Desconfiado
Decidido	Indeciso
Seguro	Inseguro
Resuelto	Dubitativo
Ingenuo	Astuto
Imprudente	Prudente
Comunicativo	Reservado
Exhibicionista	Retraído
Sentimental	Pasional
Sexual	Erótico
Sádico	Masquista

<i>Braquitipo</i>	<i>Longitipo</i>
Benigno	Cruel
Valiente	Temerario
Sociable	Autista
Busca la compañía	Busca la soledad
Superficial	Profundo
Le interesa la forma	Le interesa el fondo
Inteligencia concreta	Inteligencia abstracta
Prefiere discutir	Prefiere explicar
Descriptivo	Interpretativo
Encuentra semejanzas	Encuentra diferencias
Analizador	Sintetizador
Empírico	Intuitivo
Le agrada terminar	Le agrada principiar
Busca soluciones	Crea problemas
Retardado	Anticipado
Imprevisor	Previsor
Práctico	Idealista
Realista	Teórico
Vulgar	Original
Constructivo	Destruyitivo
Unifica	Divide
Imitador	Creador
Ordenador	Organizador
Simplifica	Complica
En general, interesado	En general, desinteresado
Ahorrativo	Gastador
Prefiere recibir	Prefiere dar
Crea capital	Crea riqueza
Tradicionalista	Reformista
Se somete a la ley externa	Se somete a la ley interna
Acepta los ritmos naturales	Protesta contra los ritmos naturales
Clásico	Romántico
Regresa al pasado	Se proyecta al futuro
Realizador	Proyectador
Chistoso	Ironista
Cómico	Dramático
Sensual	Intelectual
Extrovertido	Introvertido
Miedoso	Angustiado
Mentiroso	Calumniador
Ciclotímico	Esquizotímico
Predisuesto a la histeria	Predisuesto a la neurosis obsesiva

Se comprende fácilmente que los caracteres ya mencionados son todos, relaciones de predominio, puesto que se encuentran en todas las personas independientes de los tipos; lo significativo es, por lo tanto, que según el tipo predominan, o son más intensos, los previstos en el cuadro de la correlación psico-somática. Además, fueron preferidos los caracteres de las personas habitualmente sanas y destacan aquellas que corresponden a maneras de ser, actitudes de vida, rasgos generales de la personalidad y caracteres psicosociales.⁴⁸⁸

⁴⁸⁸ El estudio completo puede verse en "Criminalia": GÓMEZ ROBLEDA, JOSÉ y QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *El Tipo Sumario*. "Criminalia". Año XVII, pp. 30 y ss. México, 1949.

CAPÍTULO XIII

LA DIRECCIÓN BIOLÓGICA

(Genética, Neuropsiquiatría)

1. Introducción.—2. Las Familias Criminales.—3. La Estadística Familiar.—4. Los Estudios en Gemelos.—5. Estudios de Adopción.—6. Las Aberraciones Cromosómicas.—7. Estudios Electroencefalográficos.

XIII.1. INTRODUCCIÓN

A partir de los descubrimientos del monje agustino GREGORIO MENDEL (Austria, 1822-1884), nace una ciencia denominada genética, que es la encargada de estudiar los mecanismos según los cuales se transmiten las características hereditarias (normales o patológicas).

Mendel estudió cuales eran las leyes de la herencia (válidas para toda la naturaleza viviente), a base de cruzar plantas (guisantes).

Los descubrimientos de la genética llamaron de inmediato la atención de los criminólogos, los cuales buscaron desde luego las posibilidades de que cierta disposición hacia el crimen pudiera ser hereditaria.

Los primeros descubrimientos fueron en enfermos mentales, encontrando la gran incidencia de parentesco consanguíneo entre los anormales.

Actualmente no se puede afirmar que la existencia de una tara hereditaria es explicativa de la génesis del delito, dado que no es la enfermedad o la criminalidad lo que se hereda, sino la predisposición.

La aportación importante de las corrientes que buscan en la herencia la causa criminal es que en el momento actual nos obliga a estudiar cuáles son los factores hereditarios y cómo influyen en la conducta criminal.

Tres métodos se han utilizado básicamente para investigar la relación entre herencia y criminalidad: el análisis de la genealogía del delincuente, la genealogía estadística y la investigación de gemelos.

XIII.2. LAS FAMILIAS CRIMINALES

Pensando en la herencia criminal, varios investigadores (Geill, Lund, Dugdale, Despine, Maxwell, Goring, etc.) orientaron sus esfuerzos al estudio de familias criminales, realizando una verdadera "genealogía criminal", encontrando concordancias notables, y demostrando que existen familias célebres en las que la mayoría (por no decir la totalidad) de los componentes son criminales.

Un ejemplo clásico es la familia Juke, seguida durante 200 años por Dugdale, en que se probó que el fundador de esta familia, un malviviente alcohólico, tuvo 709 descendientes, de los cuales 77 delincuentes, 202 prostitutas y 142 vagos y malvivientes. Estabrook amplió las investigaciones, hasta localizar 3,000 descendientes, de los cuales la mitad son deficientes mentales, y un tercio vagos, mendigos, prostitutas y delincuentes. Hurwitz hace ver cómo el número de delincuentes va decreciendo con el tiempo.

Otros ejemplos son los de las familias Zero, Victoria, Marcus y Kallikak, esta última investigada por Goddard, que encuentra dos ramas, una "buena" y otra "mala", ya que el iniciador tuvo dos mujeres, una normal y una deficiente mental, siendo una familia "normal" y la otra "antisocial".

Sin embargo, los sociólogos alegaron que esto era producido por el aprendizaje derivado de la convivencia, pues era lógico que los hijos de los criminales siguieran el ejemplo de los padres.

La crítica más generalizada para estas investigaciones es que la obtención de métodos no es totalmente confiable, pues el diagnóstico de debilidad mental, o la calificación de vagos o prostitutas se hace con base en referencias generalmente verbales, y en ocasiones con un siglo de diferencia.

Además el "contagio" social es indudable en estas familias, por esto se buscaron nuevos métodos de investigación.

XIII.3. LA ESTADÍSTICA FAMILIAR

Para vencer las dificultades anteriores, varios investigadores se preocuparon por usar la estadística y buscar datos más directos, así como formas de comparación o control.

GORING (1919) y LUND (1918) coinciden en sus estudios al encontrar que la proporción de delincuentes condenados a prisión (por delitos graves) es mayor entre aquellos en los que ambos padres fueron delincuentes, que entre aquellos en los que un solo padre fue condenado, y estos últimos son más que aquellos sin padres con antecedentes criminales.⁴³⁹

BERNHARDT (RUDOLF, 1930), efectuó un estudio sobre criminales dividiendo en dos grupos: a) Aquellos cuyos padres no era criminales, pero los abuelos y otros ascendientes sí. b) Aquellos sin parientes criminales. El resultado es que en el grupo "a" la proporción de hermanos delincuentes es el doble que en el grupo "b", a pesar de que ambos ambientes fueron considerados "no criminógenos".⁴⁴⁰

Un grupo bastante apreciable de investigadores se dedicó a buscar taras hereditarias de delincuentes convictos, distinguiendo taras directas (padre-madre), y taras en general (ascendientes).

Presentamos un cuadro elaborado a partir de EXNER,⁴⁴¹ el cual advierte que debe tomarse con reserva, ya que el concepto de "tara" varía mucho según los diversos autores. (Ver Cuadro).

El acuerdo es general en que los reincidentes tienen más del doble de taras hereditarias que los delincuentes primarios.

En otras investigaciones se ha encontrado correlación entre antecedentes de enfermedad mental y conducta antisocial o parasocial.

Es notable el resultado en lo referente a la epilepsia, pues cuando es hereditaria el número de hijos criminales es de 13% (22% hombres y 3.7% mujeres), cuando es traumática es sólo del 3.3% (CONRAD).

En cuanto a los heredoalcohólicos, las cifras son muy altas, principalmente en juveniles (hasta 49%, Riedl), pero aquí se regresa al problema del medio social y del ambiente criminógeno del hogar alcohólico.

XIII.4. LOS ESTUDIOS EN GEMELOS

Principiemos por recordar que existen dos tipos de gemelos:

a) Monozigóticos (MZ), llamados también monocigóticos, idénticos, uniovulares, monovitelinos, univitelinos, que son producto de un solo óvulo fecundado por un espermatozoide.

⁴³⁹ Cfr. HURWITZ, STEPHAN. *Criminología*. Ariel, Barcelona, España, 1956, pp. 84 y ss.

⁴⁴⁰ Cfr. HURWITZ, STEPHAN, p. 90. *Op. cit.*

⁴⁴¹ EXNER. *Op. cit.* (*Biología*), p. 216.

TARA HEREDITARIA EN GENERAL

	<i>Tara directa %</i>	<i>Tara en general %</i>
Diem: (1905)		
1,193 personas sanas mentalmente	33.0	66.9
personas enfermas mentalmente	50.0	78.0
Fetscher: (1918)		
818 corruptores de niños	26.5 sólo el padre	
818 corruptores de niños	7.5 sólo la madre	
Hartmann:		
199 delincuentes	42.2	69.8
Krassnuschkin:		
2,150 delincuentes		
a) criminales crónicos	67.4	81.9
b) criminales agudos	50.8	66.9
Michel:		
266 delincuentes de estado	53.4	77.4
Rattenhuber:		
107 delincuentes graves contra la moral ..	54.2	65.4
Riedl:		
200 criminales precoces	43	} sólo el padre
200 criminales tardíos	85	
Schmid: (1936)		
502 delincuentes primarios	20.0	37.0
Schnell: (1935)		
502 delincuentes reincidentes	59.0	74.6
Stumpfl: (1935)		
a) 195 delincuentes reincidentes	63.5	
b) 166 delincuentes primarios	25.3	

b) Dizigóticos (DZ), conocidos también como dicigóticos, fraternos, heterocigóticos, biovulares, o bivitelinos, que proceden de dos óvulos desprendidos al mismo tiempo y fecundados simultáneamente por dos espermatozoides.

La diferencia es básica en cuanto que los gemelos monovitelinos tienen el mismo genotipo, todas sus características hereditarias son idénticas, por lo que las diferencias que presenten son producto del medio; los bivitelinos por el contrario traen una variación, una diferencia en herencia, y aunque puedan ser muy parecidos llegan a tener diferencias tan notables como pueden ser el sexo.

Se había ya observado que en gemelos hay una mayor correlación en lo que al crimen se refiere, es decir, cuando un gemelo delinqua había mayor probabilidad de que el otro delinquiera también, esta probabilidad era menor entre simples hermanos.

Los sociólogos negaron que esta fuera una prueba de factor hereditario, y que por el contrario era argumento a favor del medio, ya que los hermanos gemelos tienen una educación similar y comparten el medio con más intensidad que los hermanos no gemelos, ya que tienen la misma edad, reciben igual alimentación, posteriormente van a la misma escuela, etc.

En 1929 el médico alemán JOHANNIS LANGE publicó un trabajo sobre gemelos en Criminología, estudiando 30 pares de gemelos, de los cuales uno por lo menos había sido condenado en las cárceles de Baviera. De estos pares de gemelos trece eran monocigóticos y 17 dicigóticos; entre los 13 primeros el segundo gemelo fue condenado en 10 casos; entre los 17 dicigóticos solamente se encontraron dos condenados en el segundo gemelo.⁴⁴²

La teoría de LANGE, en cuanto las tendencias innatas juegan un papel preponderante en la criminalidad, causó un fuerte impacto, ya que echaban por tierra las ideas del aprendizaje familiar del crimen.

Varios autores se lanzaron a confirmar los descubrimientos de Lange, así:

POPENOE, por su parte, encontró un 68% de coincidencia en gemelos monocigóticos y 38 en dicigóticos.

STUMPFL en Alemania (1936), estudió 65 parejas de gemelos delincuentes, encontrando una incidencia de 9 sobre 15 en univitelinos y 7 sobre 17 en bivitelinos.

⁴⁴² Cfr. KLINEBERG, OTTO. *Psicología Social*. Biblioteca de Psicoanálisis y Psicología. Fondo de Cultura Económica. México, D. F., 1963, p. 238.

En un resumen de los estudios hasta 1936, Hurwitz encuentra que en los gemelos monocigóticos la concordancia delictual es de 72 y la discordancia de 31 (69.9% por 30.1%), y en los gemelos dicigóticos la concordancia es de 37 y la discordancia de 75 (o sea 33% y 67%).⁴⁴³

Posteriormente otros autores como BORGSTRÖM (1939) en Finlandia y YOSHIMASU (1961) en Japón obtienen resultados que van comprobando la tesis de Lange.

En estudios más modernos EYSENCK (1964) encuentra que en 225 pares de gemelos, 107 siendo idénticos y 118 siendo fraternos, las concordancias son de 71% y 34% respectivamente.

Eysenck va a encontrar además que, tratándose de gemelos monozigóticos la concordancia es de 85% para delincuencia juvenil, 65% para alcoholismo y de 100% para homosexualidad.⁴⁴⁴

	Número de pares gemelos	MZ Idén- ticos	DZ Frater- nos	Proporción concordante	
				Idénticos	Fraternos
Crimen (adultos)	225	107	118	71	34
Delincuencia juvenil	67	42	25	85	75
Trastornos de conducta en la infancia	107	47	60	87	43
Homosexualidad	63	37	26	100	12
Alcoholismo	82	26	56	65	30

Otros autores, como BURT (1966), estudian los variantes para saber hasta dónde puede influir el medio ambiente en el comportamiento de los ejemplares, llegando a conclusiones estadísticamente fundadas, en las cuales encontramos que es indudable la influencia hereditaria y genética en la conducta de los individuos.

Como podemos observar en el cuadro, SHIELDS y SLATER⁴⁴⁵ coinciden en el 100% de concordancia en homosexualidad de gemelos idénticos, así como en la mayoría de los datos de Eysenck.

CHRISTIANSEN, quizá el más destacado investigador en materia de gemelos, estudió todos los gemelos nacidos entre 1881 y 1910 en una área determinada de Dinamarca, después extendió su estudio a 1920, y finalmente logró tener datos de todos los gemelos de Dinamarca

⁴⁴³ HURWITZ. *Op. cit.*, p. 116.

⁴⁴⁴ Cfr. EYSENCK, H. J. *Fundamentos Biológicos de la Personalidad*. Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1970.

⁴⁴⁵ SHIELDS & SLATER. *Heredity and Psychological Abnormality*. Cit. por PINILLOS, JOSÉ LUIS. *La mente humana*. Salvat. España, 1970, p. 58.

SHIELDS Y SLATTER (1968):

	Porcentajes de concordancia	
	En gemelos idénticos	En gemelos no idénticos
Homosexualidad masculina	100%	12%
Trastornos de la conducta infantil	87%	43%
Alcoholismo	65%	30%
Crimen (adultos)	68%	35%
Delincuencia juvenil	85%	75%

(13,500 pares), aunque su reciente muerte no le permitió dar los resultados totales de su investigación, sí tenemos datos de gran importancia.⁴⁴⁶

De 3,586 pares de gemelos, encontró 799 pares en los cuales al menos uno de los hermanos tenía antecedentes penales, sus datos de concordancia son de 36% para monoigóticos y 12.5% para dizigóticos.

El valor de la investigación de Christiansen radica no solamente en el número de personas estudiadas, sino en que partió de la población general para llegar a los casos criminales.

Aunque la concordancia encontrada por Christiansen es muy inferior a la enunciada por los demás autores (36% para MZ y 12% para DZ, frente a un promedio de 68.31% DZ y 32.41% MZ), la diferencia entre ambos grupos es más notable (2.8 veces más MZ que DZ, frente a 2.1 de otros investigadores).

Estudio		Lugar	Monozigótico			Dizigótico		
			Total pares	Pares concordantes	% concordancia	Total pares	Pares concordantes	% concordancia
Lange	1929	Bavaria	13	10	77	17	2	12
Legras	1932	Holanda	4	4	100	5	1	20
Rosanoff	1934	U. S. A.	37	25	68	28	5	18
Stumpfl	1936	Alemania	18	11	61	19	7	37
Kranz	1936	Prusia	32	21	66	43	23	54
Borgström	1939	Finlandia	4	3	75	5	2	40
Yoshimasu	1961	Japón	28	17	61	18	2	11
Eysenck	1964	U. S. A.	107	75	70	118	40	34
Total:			243	166	68.31	253	82	32.41

⁴⁴⁶ Cfr. CHRISTIANSEN, KARL O. *La Génesis de la Delincuencia Agresiva*, en Los Ros-tros de la Violencia. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1974, p. 253.

Para finalizar este apartado, presentamos el cuadro anterior, elaborado a partir de los cuadros de Hurwitz, Christiansen y Rosenthal.

XIII.5. ESTUDIOS DE ADOPCIÓN

Otra técnica utilizada para averiguar las influencias genéticas frente al medio ambiente, es la de estudiar criminales y no criminales adoptados, y su relación con los padres biológicos y adoptivos según sean estos criminales o no.

LUDWING KUTTNER (1938) demuestra que los hijos de los criminales delinquen con mayor frecuencia que los hijastros de los mismos, poniendo en duda los razonamientos sociologistas. Serán los estudios sobre gemelos los que aportarán datos más precisos para resolver el problema.

KETY, ROSENTHAL, WENDER y SCHULSINGER estudian las adopciones habidas en 1924-1947 en Dinamarca, que con un número de 14,433 abarcan 72,165 personas, para estudiar anomalías psicológicas (1968).

Partiendo de este material, HUTCHINGS y MEDNICK hacen su estudio de criminalidad (1975), llegando a los siguientes resultados:⁴⁴⁷

De 1145 varones adoptados entre 1927 y 1941, 185 (16.2%) tenían antecedentes penales, y de estos se pudieron localizar 143 padres biológicos. Se eligieron 143 casos similares en que los sujetos fueron no-criminales como grupo de control.

Si ninguno de los dos padres (biológico y adoptivo) es criminal, el 10.4% de los hijos es criminal; si el padre adoptivo es criminal, pero el biológico no, la cifra sube tan solo al 11.2%; cuando el padre biológico es criminal y el adoptivo no, el porcentaje se eleva hasta el 21%. En los casos en que ambos padres (biológico y adoptivo) son criminales, el resultado es de 36.2%.

CROWE, en Iowa (1975) estudia 41 mujeres sentenciadas que dieron sus hijos en adopción, se escogió grupo de control, resultando que los hijos biológicos de criminales delinquieron en proporción de 8 a 1 con referencia al grupo de control.⁴⁴⁸

Los estudios anteriores no pretenden hacer una comparación entre factor biológico y factor social, entre genética y medio ambiente,

⁴⁴⁷ MEDNICK, SARNOFF A. *Considerations Regarding the Role of Biological Factors in the Etiology of Criminality*. CICRIB. São Paulo, Brasil, 1975, p. 14.

⁴⁴⁸ *Ibidem*, p. 15.

sino tan solo demostrar que existe una relación entre genética y criminalidad.

XIII.6. LAS ABERRACIONES CROMOSOMÁTICAS

XIII.6.1. INTRODUCCIÓN

Los últimos avances biológicos en el examen de la criminalidad nos llevan al estudio de las aberraciones cromosomáticas, es decir, las malformaciones cariotípicas por exceso o por defecto.

A partir del descubrimiento del A.D.N. (Acido Desoxirribonucleico), llamado molécula de la vida (O. T. Overly, 1944), y de la diferenciación entre cromosomas masculinos y femeninos (Tijo y Levan, 1956), la Genética toma nuevo impulso, encontrándose sujetos que tienen más o menos cromosomas que los demás, con resultados físicos y mentales notables.

Cada célula contiene en su núcleo un número fijo de cromosomas y cada uno de éstos está compuesto de unidades hereditarias llamadas genes, y están constituidos de moléculas de ADN (Acido Desoxirribonucleico, en inglés DNA), los genes que componen cada cromosoma son miles de unidades las cuales pueden realizar 15 millones de combinaciones posibles, en los genes, que se combinan como cartas de baraja, están los planos de la construcción del nuevo individuo, su sexo, el color de los ojos, del pelo, el grupo sanguíneo, el factor RH, y quizá su predisposición a delinquir.

Entre los 46 cromosomas de cada célula humana dos pertenecen al sexo y son llamadas gonosomas (los otros 44 serán llamados autosomas). En el hombre un gonosoma es masculino (Y) y otro femenino (X), en la mujer los dos son femeninos (XX). El gonosoma masculino es dominante, es decir, X más Y igual a hombre, X más X igual a mujer.

Toda célula debe tener, normalmente, dos cromosomas sexuales o gonosomas: XX para la mujer y XY para el hombre.

Sin embargo, pueden existir aberraciones cromosomáticas, es decir cromosomas de más o de menos, en lo referente a gonosomas tenemos:

Por defecto:

XO — (síndrome de Turner) (el YO no se ha encontrado y parece ser letal).

Por exceso:

a) en la mujer: XXX, XXXX y XXXXX.

b) en el hombre: síndrome de Klinefelter: XXY, XXXY, XXXXY, XXYX, XXXY.

Además se encontraron: XYY, XYYY.

Sintomatología:

A) El síndrome Turner da como sintomatología: genitales externos de tipo femenino, corta estatura, cuello corto y escurrido hacia los hombros, implantación baja de las orejas, pecho ancho, manos subdesarrolladas y pezones muy separados, útero pequeño y ovarios substituidos por haces fibrosos, etc. Se da un caso por cada 5,000 hembras.

B) El síndrome de Klinefelter da como sintomatología:

a) En XXY circunferencia torácica disminuída, caderas anchas, atrofia testicular, escaso vello en el cuerpo, piernas muy largas, los demás órganos sexuales normales. Su IQ (cociente intelectual) promedio es de 83.9. Aunque pueden tener relaciones sexuales son estériles.

b) XXXY, los síntomas anteriores se agravan, principalmente en disminución de inteligencia, pues dan un promedio de IQ de 52.2.

c) XXXXY, la inteligencia en estos sujetos alcanza apenas un promedio de 35.2 de IQ.

d) El síndrome XYY no da muchas características físicas especiales.

PRICE y STRONG (1966) en un estudio con sujetos XYY llegaron a la conclusión que la única característica común es la de gran estatura (más de 1.80), ya que en lo demás aparentan ser físicamente normales.

En muchos casos se ha encontrado inteligencia limitada e hipogonadismo.

XIII.6.2. ABERRACIONES CROMOSOMÁTICAS Y CRIMINALIDAD

El descubrimiento de un alto número de prisioneros con aberraciones cromosomáticas (en relación a la población general), llevó a estudios sobre las relaciones entre aberración y criminalidad.

Las aberraciones cromosomáticas en las mujeres no habían demostrado ser significativas en relación a la delincuencia, planteándose

la hipótesis de ser ésta una de las causas por las que la delincuencia femenina es proporcionalmente menor a la masculina.

Sin embargo, se ha podido demostrar que el 0.16% de las mujeres tienen aberración gonosómica (más de una X), en tanto que en las cárceles de máxima seguridad el número se eleva a 0.4% (Casey 1966).

Este descubrimiento pudo confirmarse en el estudio de la Cárcel de Mujeres de la Ciudad de México, pues se pudo detectar un 0.45% (una XXX sobre 221 reclusas).⁴⁴⁹

En sujetos con síndrome de Klinefelter (XXY, XXXY, XXXXY), se ha encontrado 2.5% de delinquentes débiles mentales (Mosier, 1960; Court Brown, 1962; Nielsen, 1964; Hunter, 1964).

En las poblaciones penitenciarias se ha encontrado 2.4% de delinquentes con factor XYY, mientras en la población no delincente la relación es de 2.3 por millar (P. JACOBS en 1965 con colaboradores; CASEY, con colaboradores, en 1966; MOOR en 1967).

Lo anterior representaría que entre los delinquentes encontramos mayor número de XYY que entre la población normal.

El fenómeno puede comprenderse, ya que los sujetos con XYY presentan características de peligrosidad como son: precocidad criminal, "YO" mal estructurado, mala adaptación social, poca tolerancia a la frustración, mayor reincidencia, falta de sentido de responsabilidad, incapacidad de previsión, etc.

Son sujetos de gran precocidad criminal (13.1 años para la comisión del primer delito, frente a 18 años de la generalidad).

En general son buenos reos, se adaptan rápido al establecimiento, no dan muchos problemas, pero son refractarios al tratamiento y reinciden con gran facilidad. En el grupo de control observado se encontraron que había mayor número de problemas dentro de las instituciones penitenciarias. Esto sin duda va a confirmar aquel conocimiento expuesto por los grandes maestros de Criminología, de que los peores delinquentes son los mejores presos.

Entre los sujetos con factor XYY detectados, el 51% había tenido serios problemas de comportamiento. El 70% de los sujetos con factor XX y YY que registra la literatura médica tuvieron problemas de conducta.

⁴⁴⁹ ZAVALA C., AZYADEH C., NÚÑEZ C. y LISKER R. *Aberraciones Cromosómicas en Reclusas*. En Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación. México, 1976, p. 161.

El Dr. QUENTIN DE BRAY ha revelado que hay algunas otras anomalías aparte de la XXY y de la XYY, como aquella de un solo cromosoma Y, pero de un tamaño insólito, el cual puede estar asociado al fenómeno criminal.

Los sujetos con un cromosoma Y gigante desarrollan mayor estatura y son más agresivos que aquellos que tienen el cromosoma Y de tamaño normal. Existe ya una abundante casuística para ilustrar el tema,⁴⁵⁰ y los estudios se han multiplicado.

En lo que a México concierne los resultados han sido los siguientes:

En su tesis recepcional (1970) el señor ALFONSO GONZÁLEZ NORIEGA, de la Facultad de Ciencias de la UNAM, hace un detenido estudio de la cromatina sexual en la población de pacientes de dos hospitales psiquiátricos de México, encontrando una incidencia de cromatina sexual anormal, más alta en pacientes de hospitales psiquiátricos que en recién nacidos, concluyendo que parece razonable asumir que un cromosoma "X" adicional juega un papel significativo en la inducción de enfermedades mentales.⁴⁵¹

En otro estudio sobre enfermos mentales en hospitales mexicanos, se encontró: 3 Klinefelter (Uno XXXXY) en 300 niños; 1 Klinefelter en 300 adultos hombres; y 1 Turner en 377 mujeres.⁴⁵²

En 2 penitenciarías para hombres se localizaron: 2 Klinefelter (XXY) en 78 reclusos; y 1 XXY en 236 internos, o sea 3 XXY en 314 delincuentes (0.95%).^{453 454}

Aunque se encontraron 2 mosaicos XYY (aberración en algunas células y en otras no), no se ha localizado un solo caso de XYY entre delincuentes mexicanos. La explicación de esta ausencia está aún en

⁴⁵⁰ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *Aberraciones Cromosómicas y Criminalidad*. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Vol. II, N° 13, México, 1974, p. 29.

⁴⁵¹ Cfr. GONZÁLEZ NORIEGA, ALFONSO. *Estudio de la Cromatina Sexual en una Población de Pacientes de dos Hospitales Psiquiátricos*, Universidad Nacional Autónoma de México. (Tesis Profesional. Facultad de Ciencias.) México, D. F., 1970.

⁴⁵² ZAVALA C.; AZYADEH C.; LISKE R.; MADRID L. y MENDOZA V. *Alteraciones de los Cromosomas en Enfermos Mentales*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación, México, 1976, p. 179.

⁴⁵³ ZAVALA C.; MORA G.; LISKE R. *Estudios Cromosómicos en una Prisión Mexicana*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación, México, 1976, p. 187.

⁴⁵⁴ BUENTELLO L.; ARMENDARES S. *Estudio Cromosómico en Prisioneros del Sexo Masculino en una Prisión Mexicana*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. México, 1976, p. 195.

discusión, aunque pudiera interpretarse como muestra muy pequeña o por la negativa de parte de la población de someterse al examen.

XIII.6.3. CROMOSOMAS Y CRIMINALIDAD. CONCLUSIÓN

El exceso de gonosomas puede originar una predisposición a los trastornos de conducta, pues el sujeto afectado posee un terreno especial que lo hace más sensible que el resto de las personas, ante estímulos criminógenos ambientales.^{455 456}

Parece existir una correlación positiva de la existencia de una doble YY a la agresividad, siendo ésta una característica más masculina que femenina.⁴⁵⁷

Aunque el número de delincuentes con este problema es muy bajo (2.5% para Klinefelter y 2.8% para XYY), es indudable que los estudios de genética nos han dado nuevos y valiosos elementos para la comprensión del fenómeno antisocial.^{458 459}

XIII.7. ESTUDIOS ELECTROENCEFALOGRAFICOS

A partir del invento del electroencefalógrafo (EEG), aparato usado para el registro gráfico de la actividad eléctrica del cerebro, por medio de electrodos aplicados en el cuero cabelludo, se ha intentado establecer alguna correlación entre disfunción, irregularidad o arritmia cerebral y criminalidad.

⁴⁵⁵ Una mayor información puede encontrarse en: MOOR, LISE. *Aberration Chromosomiques Portant sus les Gonosomes et Comportement Antisocial. Etat Actuel de nos Connaissances* Anales Internacionales de Criminología Año 6, Nº 2, 2º semestre, 1967. París, Francia, pp. 459 a 478.

⁴⁵⁶ AMARISTA, FÉLIX JOSÉ. *Conducta Antisocial y Aberraciones Cromosómicas* (Resumen). Revista "Relación Criminológica". Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela. Año 1, Nº 1, julio-diciembre 1968, p. 137.

⁴⁵⁷ VETHENCOURT, JOSÉ LUIS; CASALTA, HENRY; MATUTE, MANUEL; PÍREZ REQUEJO, J. L.; VARGAS ARENAS, J. A. *Encuesta sobre la Relación Cromosómica y la Conducta Delictiva*. Relación Criminológica. Año 1, Nº 1. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela, pp. 141 y ss. Julio-diciembre 1968.

⁴⁵⁸ MINDOZA TROCONIS, JOSÉ RAFAEL. *La Influencia del Progreso de la Biología y de la Medicina sobre el Derecho Penal*. Revista Michoacana de Derecho Penal, Nº 11, abril-septiembre 1970, pp. 161 y ss. Morelia, Michoacán, México.

⁴⁵⁹ CRAVIN, JEAN. *Existe-t-il un Chromosome du Crime?* Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique. Octubre-diciembre 1968, pp. 277 a 296. Ginebra, Suiza.

Duva, Valvickova, Hastert, Hodge, Vetter, han realizado estudios con el EEG, buscando los cambios en las diferentes ondas cerebrales de criminales y no criminales.

ASSAEL, KOHEN-RAZ y ALPERN (1967) estudian jóvenes delincuentes en Israel, encontrando alta incidencia de anormalidades en el EEG; estas fueron confirmadas con test psicológicos, principalmente Rorschach.⁴⁰⁰

SHAH y ROTH (1974) encuentran que las relaciones entre epilepsia y conducta desviada parecen más fuertes cuando hay evidencia de daño cerebral.⁴⁰¹

MONROE, en 1970, publica los resultados de sus experiencias con EEG, que parecen ser prometedores; su estudio ha sido ahora ampliado,⁴⁰² y se ha realizado en la "Patuxent-Institution", (Maryland, USA), con delincuentes que presentan "persistentes y agravadas" formas de conducta antisocial, lo que demuestra su peligrosidad social, y cuya sentencia fue conmutada por un tratamiento de duración indeterminada.

92 sujetos de 52 se prestaron voluntariamente al experimento, la edad promedio es de 29 años; 62% blancos, 38% negros; 88 IQ (cociente intelectual) en promedio; 61% por crímenes violentos, 28.2% crímenes sexuales.

La hipótesis de base en Monroe es que un común mecanismo, detrás de los desórdenes episódicos de conducta, es una respuesta focal de tipo epiléptico predominante en el sistema límbico, y que generalmente no se registra en el EEG. Esta respuesta guía conductas de carácter agresivo.

Para probar la hipótesis, se trabajó 8 meses aplicando test y EEG con un anticonvulsivo, Primidone (Mysoline). El primer resultado es la considerable evidencia de disfunción neurológica en sujetos no considerados anteriormente como neurológicamente afectados.

80 a 92 sujetos presentaron anormalidades, sólo pueden considerarse normales el 13%. Otro resultado sorprendente es que sólo 5 sujetos presentaron anormalidades en el lóbulo temporal, generalmente considerado como un centro de agresividad.

⁴⁰⁰ Cfr SUTHERLAND. *Op. cit.*, p. 157.

⁴⁰¹ Cfr. MEDNICK. *Op. cit.*, p. 9.

⁴⁰² MONROE, RUSSEL R.; BALIS, G.; RUBIN, J.; LION, J.; HULFISH, B.; MC DONALD, M.; BARCİK, D. *Neuropsychiatric Correlations with Antisocial Behavior*. CICRIB. São Paulo, Brasil, 1975.

El grupo que presenta anomalías en el EEG es más agresivo, antisocial, conflictivo en la institución, y presenta más cicatrices y marcas de nacimiento que el grupo "normal".

Sin embargo, estas teorías han sido criticadas, principalmente por la posibilidad de que los resultados de mayor anormalidad electroencefalográfica en criminales y enfermos mentales puede ser producto de la "institucionalización" o "prisionalización", es decir que la estancia en un lugar privativo de libertad puede acarrear serios trastornos, que no se presentan en sujetos en libertad.

SILVERMAN (1966) encontró grandes semejanzas entre esquizofrénicos hospitalizados por corto tiempo y reos a penas cortas de prisión, igualmente son similares los resultados de esquizofrénicos hospitalizados largo tiempo y de reos con larga estancia en prisión.⁴⁶³

⁴⁶³ Cfr. MEDNICK. *Op. cit.*, p. 8.

CAPÍTULO XIV

LA DIRECCIÓN SOCIOLOGICA

(Escuelas Cartográfica, Antroposocial y Socialista)

1. Introducción.—2. Escuelas Cartográficas o Estadísticas.—3. La Escuela Antroposocial.—4. La Escuela Socialista.

XIV.1. INTRODUCCIÓN

Pasamos a los capítulos de la Dirección Sociológica, toda esta área del conocimiento de la Criminología intenta estudiar y descubrir el fenómeno criminal desde el punto social; estos autores creen que los principales factores criminógenos son los externos y no los internos.

La Dirección Sociológica es de gran importancia por sus estudios del medio ambiente, y ha logrado avances notables principalmente en Norteamérica y en los países de régimen socialista.

Debemos aclarar que algunos autores de esta dirección toman en consideración factores externos de naturaleza no propiamente social, pero que por su influencia en la sociedad y por su interpretación sociológica los hemos incluido en esta dirección.

En este capítulo estudiaremos las Escuelas Cartográfica, Antroposocial y Socialista, dejando para el capítulo siguiente el análisis de grandes autores como Tarde, Durkheim y Ferri; concluimos señalando algunos autores contemporáneos y mencionando los principales estudios hechos en México en este terreno.

XIV.2. ESCUELAS CARTOGRÁFICAS O ESTADÍSTICAS

XIV.2.1. INTRODUCCIÓN

La primera escuela sociológica que vamos a ver es la llamada "Escuela Cartográfica", "Estadística" ó "Geográfica"; su fundador

es Adolphe Quételet, de origen belga (Grand, 1796-1874), y uno de sus principales exponentes es Guerry, francés (1802-1866). De hecho Quetelet y Guerry son contemporáneos y sus trabajos paralelos; la primacía en la publicación de trabajos es de Quetelet por solo dos años (1831).

Ambos pueden considerarse como los fundadores de la corriente sociológica en Criminología, a pesar de que esta ciencia se iniciará años más tarde.

Quetelet y Guerry marcan una dirección definida con sus investigaciones: el crimen es un producto de la sociedad, y deben estudiarse y aplicarse la existencia y la distribución de los delitos (manejan estadísticas judiciales) en la sociedad, siendo los factores externos los prevalentemente importantes.

Algunos autores consideran a Quetelet y Guerry como el momento de transición entre clasicismo y positivismo (Taylor, Walton, Young), otros opinan que son ya el origen de los determinismos positivistas (Radzinowicz), y hay quien les niega su calidad de iniciadores de la dirección sociológica (Nicéforo).

XIV.2.2. ADOLPHE QUETELET

LAMBERT ADOLPHE QUETELET es un personaje extraordinario dentro del mundo de la ciencia; se le puede considerar uno de los científicos más notables que han existido, astrónomo, demógrafo, sociólogo, catedrático, principalmente conocido por sus estudios matemáticos, pudiendo considerársele como el fundador de la estadística. Él manejó y descubrió varias leyes estadísticas, elaborando la curva de distribución normal, que es llamada "Curva de Quetelet".

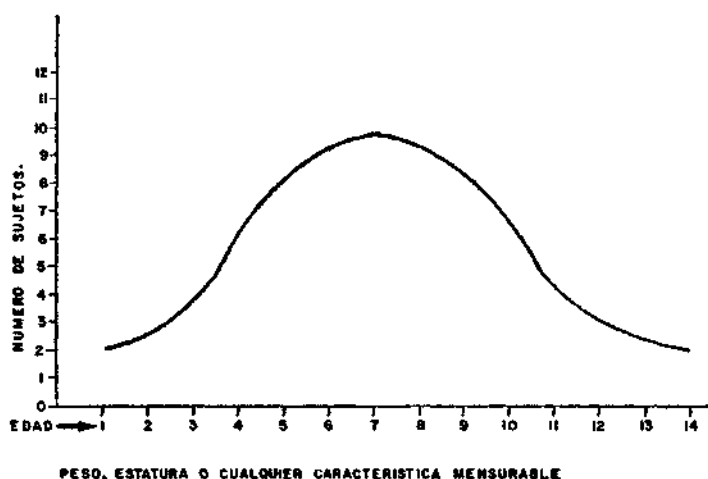
Dentro de sus exámenes estadísticos hizo estudios cartográficos y geográficos, y buscó la distribución estadística de algunos fenómenos dentro de la geografía europea, y uno de los fenómenos que más llamó su atención fue el problema de la delincuencia, y así, en un libro que se llama "Física Social", escrito en 1835, va a señalar estos hechos fundamentales:

- a) Los hechos humanos y sociales se rigen por las reglas generales que gobiernan los hechos naturales.
- b) Es posible la formación de una ciencia que estudie a la so-

ciudad en forma tal que se convierta en una verdadera "mecánica social", equivalente a la mecánica celeste de Laplace.

c) Un solo método es válido para llegar a esta mecánica, y ese método es el estadístico.

d) Debe buscarse en todo fenómeno colectivo la frecuencia media relativa, su distribución serial, etc.



Del estudio del fenómeno criminal como fenómeno colectivo, desprende tres conclusiones:

a) Que el delito es un fenómeno social, producido por hechos sociales que son detectables y determinables estadísticamente, así, "La sociedad lleva en sí, en cierto sentido, el germen de todos los delitos que vendrán cometidos, junto a los elementos que facilitarán su desarrollo".

b) Que los delitos se cometen año con año, con absoluta precisión y regularidad. (Si en el primer punto va a adelantar las críticas que se le iban a hacer a Lombroso, en este segundo punto vemos que Quetelet se adelanta a lo que iban a ser las leyes de saturación de Ferri). Los totales se repiten, anualmente, no sólo en un número de delitos, sino en el tipo de los mismos.

La importancia de esto es que el balance de delito se puede calcular con anticipación.

c) Que hay una serie de factores que intervienen en la comisión de determinados delitos, como son: el pauperismo, la situación geográfica, el analfabetismo, el clima, etc. Pero no puede aceptarse una sola "causa", ya que se demuestra que varias ideas comúnmente aceptadas no son aceptables, por ejemplo, se encontró que algunos barrios franceses de gran pobreza no eran los más criminógenos.

Una vez sentados estos tres puntos fundamentales, Quetelet va a enumerar sus famosas leyes térmicas. Estas leyes son tres principalmente:

1ª Que en invierno se comete mayor número de delitos contra la propiedad que en verano. Esto se debe a que la vida es mucho más difícil en invierno que en verano.

Actualmente ya no es tan marcada la dureza aquella de invierno, en cuanto a la dificultad de encontrar ciertos factores, ya la gente no necesita, como en el siglo pasado, cuando Quetelet escribió sus leyes, la leña para poder calentarse, pero siguen vigentes las leyes de Quetelet porque ahora tenemos un fenómeno social muy interesante: la problemática de la navidad, en la cual, como todo sabemos, hay mucho más dinero y además, por cuestión publicitaria, hay una verdadera euforia de gastar, de regalar cosas, de comprar, de comer, etc., esto hace que el mayor número de delitos contra la propiedad sean exactamente en diciembre, en parte por la abundancia y en parte por la necesidad de hacer regalos. Agreguemos a esto las mayores facilidades para el robo, como días más cortos, mayor obscuridad, las víctimas salen de fiesta y dejan sus casas solas, etc.

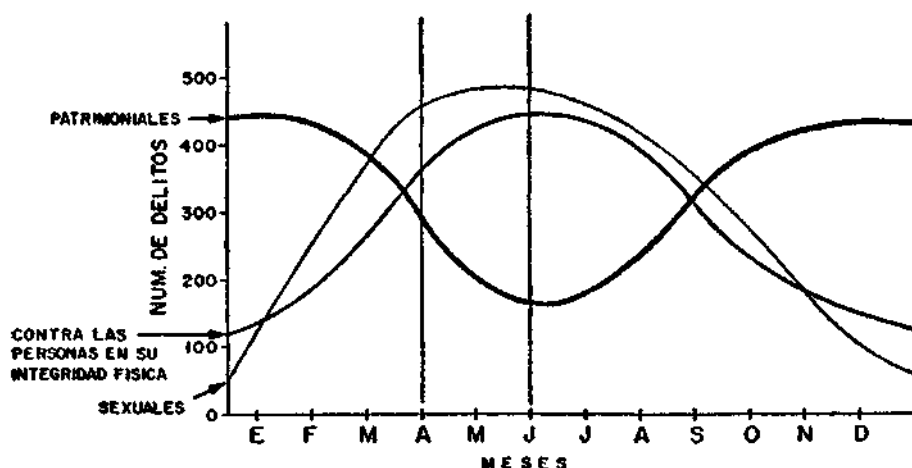
2ª La segunda ley dice que los delitos contra las personas se cometen fundamentalmente en verano, ya que por la temperatura, por el calor, las pasiones humanas se ven excitadas, y ésto es también muy notable, muy fácil de explicárselo, los días son más largos y por lo tanto hay más tiempo para divertirse, además la misma temperatura hace al sujeto irritable, lógicamente se consumen más bebidas, cerveza o vino, y mientras que en invierno la gente no piensa en salir de casa, en verano la gente busca salir del horno que es su casa, trata de buscar un poco de aire, entonces hay más contacto, más relación social, y por lo tanto más enojos, riñas, etc.

3a. Esta ley nos dice que los delitos sexuales se presentan con mayor frecuencia en la primavera; esto que observaba Quetelet no es más que el fenómeno de la brama de todos los animales, general-

mente todos salen en primavera a unirse para poder perpetuar la especie, y, por lo tanto, el hombre no es ninguna excepción.

Interviene también en este tipo de delitos factores psicológicos y sociales, como puede ser la moda que en primavera es más ligera, y la posibilidad de salir y convivir después del largo encierro que representa para muchos pueblos el invierno.

Las leyes térmicas podrían representarse utilizando las curvas de Quetelet en la forma siguiente:



Debemos recordar, para una mayor comprensión de las leyes térmicas, que las estaciones en Europa son más marcadas, más diferenciadas entre ellas que en nuestros países tropicales, y que a medida que nos alejamos del Ecuador, las curvas de criminalidad serán más pronunciadas en sus diferencias estacionales.

Para sus estudios de las diferencias humanas en general y criminales en particular, Quetelet parte de la regla de que "todo lo que vive, crece o decrece, oscila entre un mínimo y un máximo.

Para poder calcular esto, se busca un término medio, un "hombre normal", especie de centro de gravedad alrededor del cual oscilan las divergencias individuales.

Debemos aclarar que Quetelet utilizó para sus estudios estadísti-

cas francesas, ya que en Francia se había organizado el servicio de estadística criminal.

Además de estas leyes térmicas Quetelet va a descubrir y demostrar, ya estadísticamente, cómo la criminalidad femenina es muy inferior a la masculina, en proporción de 6 a 1. (Por lo visto ha aumentado, porque el promedio europeo es de 5 a 1). (En México es de 15 a 1 en sentenciados).

Igualmente comprobó que el mayor número de delitos los comete el hombre entre los 14 y los 25 años, mientras que en la mujer la curvación es entre los 16 y los 27 años.

Según Quetelet, la escala de los delitos fundada en la edad de los delincuentes es tan digna de fé como la tabla de mortalidades, pues hay cierta regularidad probada en cuanto al desarrollo de la inclinación delictuosa, en su aumento y decadencia, todo ello de acuerdo con la edad; la propensión criminoso se manifiesta en la primera infancia y en la infancia, por los pequeños hurtos domésticos, y más tarde, al impulso de las pasiones, aparecen los delitos sexuales; al cumplirse los veinte años, cuando la fuerza física ha completado su desarrollo, pasiones y vicios llevan a delitos violentos, tales como el homicidio. Posteriormente, la madurez del juicio influye transformando los delitos violentos en delitos de astucia y son entonces los abusos de confianza y los fraudes, que aprovechan la candidez ajena; al llegar después la decadencia física, con la vejez, la codicia domina entre todas las pasiones, aunque no agotadas ellas del todo, y se recae en los abusos deshonestos con personas menores de edad, como última manifestación de la fuerza sexual en momentánea eflorescencia.

El hombre, como individuo, demuestra tener la más grande libertad de acción, y su voluntad no parece tener límites; todavía mientras más grande es el número de individuos observados, más la voluntad individual parece disminuir, dejando predominar una serie de hechos generales, que dependen de las causas en virtud de las cuales la sociedad existe y se mantiene. Y mientras resulta muy importante en los individuos, el libre albedrío no tiene efecto apreciable en el cuerpo social, donde en un cierto sentido todas las diferencias sociales se neutralizan una con la otra.

La influencia de Quetelet en la Criminología ha sido definitiva, y algunos han considerado que el método estadístico es, en realidad, el único método válido en nuestra ciencia.

XIV.2.3. ANDRÉ GUERRY

ANDRÉ MICHEL GUERRY publica en 1833 su "Ensayo sobre la estadística moral de Francia", con datos sobre sexo, edad, instrucción y profesión de los delincuentes, y de la influencia del clima y geografía sobre el crimen.

Guerry tenía formación jurídica, y aunque su obra es más descriptiva que interpretativa, llega a conclusiones por demás interesantes.

La obra de este genial francés es enorme, ya que reunió con gran paciencia todo tipo de estadísticas durante 30 años, no sólo de Francia, sino también de otros países (principalmente Inglaterra).

Realizó los primeros mapas de criminalidad en Europa (de aquí el nombre de la escuela, carta significa mapa), utilizando colores para distinguir calidad y cantidad del delito.

Por este medio queda claro que la criminalidad contra la propiedad se carga al norte, en tanto que los atentados contra las personas son más frecuentes al sur. Esta observación se va a confirmar tanto en el mapa general de Europa como en cada país en particular.

Como puede observarse, la conclusión geográfica coincide con la térmica, pues hay relación entre lugar y clima, pues hacia el norte hace frío, en tanto que hacia el sur hace calor. Desde luego esta afirmación es válida sólo para el hemisferio norte, ya que en el hemisferio sur la situación se invierte.

Guerry notó también las relaciones raciales, culturales y laborales del fenómeno, señalando, por ejemplo, que las zonas norte están más industrializadas que las zonas sur.

Entre las proposiciones de Guerry, de particular importancia se encuentran:

a) No es posible regular la sociedad con leyes basadas en teorías metafísicas y en la búsqueda de un tipo ideal que responda a una idea de justicia absoluta.

b) "Las leyes no son hechas para los hombres considerados en abstracto, para la humanidad en general, sino para hombres reales, colocados en condiciones particulares y bien determinadas".

c) Los delitos contra las personas provienen de concupiscencia o desorden de la vida privada y no de la miseria.

d) Los delitos se repiten año con año, con sorprendente regularidad.

e) No hay coincidencia absoluta y directa entre ignorancia y delito, debe distinguirse instrucción de educación.

f) La estadística moral no busca descubrir lo que debería de ser, sino lo que es.

g) Las estadísticas se refieren a una dada categoría de individuos tomados como masa, y no a los sujetos componentes de la categoría, considerados singularmente, por lo tanto es imposible predecir cuál será el comportamiento futuro de un individuo en particular, en determinadas circunstancias.

h) La constancia en las cifras de la criminalidad y de sus motivos no excluye la libertad de los individuos que componen la masa.

XIV.2.4. OTROS REPRESENTANTES DE LA ESCUELA ESTADÍSTICA O CARTOGRÁFICA

El fecundo camino trazado por Quetelet y Guerry tuvo muchos seguidores, así, a guisa de ejemplo mencionaremos a M. G. DROEBISCH (Estadística moral y libertad de querer 1867), A. OETTINGEN (Estadística moral, 1868), H. A. FRÉGIER (La Topografía moral, 1840), H. MAYHEW (Londres trabajador y Londres pobre, 1861).

Como en toda escuela, se cometieron exageraciones, así, KROPOTKIN propuso, ingenuamente, que el número anual de homicidios podía calcularse con la fórmula $H = (tx7) + (hx2)$, o sea que el número de homicidios sería igual a la suma de la temperatura media por siete, más la humedad media por dos.

Como un modelo de estudio moderno con técnica estadística y cartográfica, podemos señalar la notable obra de V. V. STANCIU, "La Criminalidad en París", en que analiza en todos sus detalles, con profusión de cuadros y mapas, la magnitud actual del fenómeno.⁴⁶⁴

En México hay varios trabajos estadísticos dignos de mencionar, como los de RAFAEL RUIZ HARREL,⁴⁶⁵ LETICIA RUIZ DE CHÁVEZ⁴⁶⁶ y MA. LUISA RODRÍGUEZ SALA DE GÓMEZ GIL.⁴⁶⁷ Nosotros hemos traba-

⁴⁶⁴ STANCIU, V. V. *La Criminalité a Paris*, Centre National de la Recherche Scientifique. Francia, 1968.

⁴⁶⁵ RUIZ HARREL, RAFAEL. De su importante producción podemos mencionar: *El consumo ilícito de drogas en una población penitenciaria* (1974), y *El homicidio y la violencia como factores de salud pública en México* (1973), ambos mimeografiados.

⁴⁶⁶ RUIZ DE CHÁVEZ, LETICIA. *La Delincuencia Juvenil en el Distrito Federal*. Criminalia. Año XXV, pp. 704 y ss. México, 1959.

⁴⁶⁷ RODRÍGUEZ SALA DE GÓMEZ GIL, MA. LUISA. *Suicidios y suicidas en la sociedad mexicana*. UNAM, México, 1974 (tiene también estudio para el Distrito Federal).

jado también con esta técnica, y dirigido alguna investigación de importancia sobre la geografía penitenciaria de México,⁴⁶⁸ y sobre estupefacientes.⁴⁶⁹

Es sin lugar a dudas el trabajo más importante realizado en México en esta materia, el del maestro QUIROZ CUARÓN,⁴⁷⁰ que estudia 38 años de la criminalidad mexicana, para mostrarla en su realidad estadística, encontrando datos como los siguientes:

La media anual de presuntos delincuentes ha sido de 43,161, llegando a sentencia 25,138, o sea que tan solo el 58% de los presuntos delincuentes fue sentenciado.

—Se cometían 30 homicidios diarios, de los cuales 17 quedaban impunes; la tasa de homicidio era 48.10 por 100,000 habitantes.

En un estudio más actualizado, QUIROZ CUARÓN⁴⁷¹ descubre que la situación ha mejorado, aunque dista mucho de ser satisfactoria, y señala como características; (para el período 1926-1966):

—Los delitos violentos representan el 52.98% del total de delitos.

—De cada 100 presuntos delincuentes 92 son hombres y 8 mujeres (12.5 hombres por cada mujer).

—De cada 100 presuntos delincuentes son sentenciados 58, de los cuales 93.2% son hombres y 6.8% mujeres (14.75 hombres por cada mujer).

—El horario de la delincuencia mexicana es el siguiente: un delito cada 12 minutos, un homicidio cada hora veinte minutos, un delito de lesiones cada 38 minutos, una violación sexual cada 10 horas 2 minutos, un rapto y/o estupro cada 3 horas 12 minutos, un robo cada 48 minutos, daños en propiedad ajena cada 7 horas 48 minutos, fraude cada 9 horas 21 minutos, y otros delitos cada hora 19 minutos.

⁴⁶⁸ RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *Los estupefacientes y el Estado Mexicano*. Botas, México, 1974 (2ª edición).

⁴⁶⁹ ACUÑA GALLARDO, JORGE; CALVILLO RAMOS, JAVIER; CAMPOMANES FLORES, FÉLIX; ZAGAL LAGUNAS, HORTENSIO. *La realidad penitenciaria de México*. Impresiones Aries, México, 1974.

⁴⁷⁰ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *La criminalidad en la República Mexicana*. Instituto de Estudios Sociales. UNAM. México, 1958.

⁴⁷¹ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *La criminalidad en la República Mexicana y el costo social del delito*. Revista de Derecho Penal Contemporáneo N° 29, pp. 73 y ss. México, 1968.

XIV.3. LA ESCUELA ANTROPOSOCIAL

XIV.3.1. INTRODUCCIÓN

La Escuela Antroposocial es también llamada Escuela de Lyon, por ser esta ciudad donde Lacassagne, Martin y Locard tuvieron su centro de operaciones. Pueden considerarse también de la Escuela francesa a Manouvrier y a Aubry.

Esta escuela francesa fue la gran opositora de la escuela italiana, principalmente en aquellos congresos de los que ya hicimos mención, y de los que aún se guarda recuerdo, por las polémicas habidas.

La Escuela Antroposocial da fundamental importancia a los factores sociales, sin los que el crimen no puede presentarse.

XIV.3.2. ALEJANDRO LACASSAGNE

JUAN ALEJANDRO EUGENIO LACASSAGNE nació en 1834 y murió en 1924, era un biólogo y médico francés bastante brillante, el cual se convirtió en el jefe de la Escuela Francesa, Escuela de Lyon, y principal opositor de Lombroso. Su obra más conocida es la medicina judicial.⁴⁷²

La Escuela Francesa se caracteriza principalmente por la gran ascendencia que sobre ella tuvo aquel químico genial que se llamó Luis Pasteur. Las teorías de Pasteur obviamente estaban muy en boga en Francia, a finales del siglo pasado, y así vemos que la Escuela Antroposocial Francesa va a continuar el símil pasteuriano, diciendo que el criminal es un microbio, y así consideran que el microbio como tal, en un estado de asepsia, cuando no está en un medio adecuado, es inocuo, es totalmente inofensivo, pero si a este microbio se le pone en un campo de cultivo adecuado se va a reproducir, a convertirse en terriblemente virulento.

Así pues, la escuela de Lacassagne va a considerar que el criminal solamente es peligroso en cuanto esté en un medio adecuado.

La Escuela Francesa combatió la idea del criminal nato de Lombroso, y es la primera en usar el término "predisposición"; el criminal nato no está predestinado a delinquir, no existe tal criminal nato, existen sujetos predispuestos a la delincuencia, pero no predes-

⁴⁷² LACASSAGNE, A. *Précis de Médecine Judiciaire*. Masson. París, 1878.

tinados. (La crítica es por cierto infundada, pues Lombroso, como sabemos, jamás habló de predestinación.)

Tomando en cuenta que "el medio social es el caldo de cultivo de la criminalidad; el delincuente es el microbio, un elemento que carece de importancia hasta el día que encuentra el líquido que le hace fermentar", Lacassagne hace girar el interés del criminal hacia la sociedad.

Don Constancio Bernaldo de Quirós nos informa que "no se trata de la teoría clásica de la ocasión; pues un mayor número de personas en quienes el sentido de la probidad está arraigado no sienten la tentación, y otras la sienten, mas la resisten y vencen. El vencido, en cambio, lleva siempre la huella, por imperceptible que sea, de un estado morbozo particular. Pero tampoco bastaría éste para el delito, si el ambiente social no lo excitara. Por otra parte, a menudo el extremo del lucro, exigido por los juristas para el delito, falta".⁴⁷⁸

La teoría no es tampoco plenamente sociológica. La Escuela de Lyon dio un gran avance a la Criminología, pero no llegaron a hacer Sociología Criminal porque obviamente no eran sociólogos, era un grupo de médicos.

Dividen los factores criminógenos en dos: Factores Predisponentes y Factores Determinantes. Así, como buenos médicos, nos dicen que en el cerebro existen tres zonas básicas: la frontal, la occipital y la temporal; diciendo que en la zona frontal están las funciones intelectuales del sujeto, mientras que atrás, en la zona occipital, están las afectivas, y en medio, en la parietal, las volitivas; que entre estas tres zonas del cerebro tiene que haber un equilibrio; si no hay este equilibrio el sujeto tiene trastornos considerables, entre los que puede encontrarse el estar predispuesto hacia el crimen.

Hay una serie de normas, de reglas, de conceptos, de la Escuela Francesa que aún se conservan, por ejemplo aquella frase de Lacassagne de que "las sociedades tienen los criminales que se merecen".

Esta frase hizo fortuna, y se ha convertido en un lema de las corrientes sociológicas. Locard, discípulo de Lacassagne y en mucho el sistematizador de la Criminalística moderna, completó la frase diciendo: "y yo digo también: las sociedades tienen la policía que se merecen".

Otra frase de Lacassagne, en la que se nota la influencia de Rousseau, es aquella que dice: "a mayor desorganización social, mayor

⁴⁷⁸ DE QUIRÓS, CONSTANCIO BERNALDO. *Las nuevas teorías de la criminalidad*. Jesús Montero, editor. La Habana, Cuba, 1946, p. 70.

criminalidad; a menor desorganización social, menor criminalidad; existe más criminalidad entre las sociedades y los estados desorganizados que entre los estados y sociedades mejor organizados".

XIV.3.3. PAUL AUBRY

Paul Aubry, en su "Contagio del homicidio" (1895) había ya desarrollado la imagen bacteriana al observar que, en una epidemia, ciertos miembros de una misma familia enferman, otros mueren, y otros quedan intactos, a pesar de estar en contacto con los enfermos. ¿Por qué?, se pregunta Aubry, para responder: "Es que en ellos el elemento virulento no ha encontrado terreno preparado para desarrollarse y germinar; en los otros, por el contrario, el terreno de cultura era de los más favorables, los gérmenes se han multiplicado y producido desórdenes más o menos graves. Cuando se trata de un contagio moral, del contagio del delito, ¿pasarán las cosas de otro modo? No, indudablemente. Encontraremos el mismo proceso, con la única diferencia de que sólo podremos analizar los elementos nocivos, en vez de examinarlos con el microscopio o cultivarlos en gelatina."⁴⁷⁴

Los factores predisponentes serían la herencia, el desequilibrio nervioso, las deformaciones anatómicas, etc., en tanto que los agentes que transmiten el contagio son la educación, la familia, la presión, las malas lecturas (nota roja), las ejecuciones públicas, etc.

XIV.4. LA ESCUELA SOCIALISTA

XIV.4.1. INTRODUCCIÓN

En el siglo pasado aparecieron una serie de teorías que son una reacción al industrialismo y a los imperialismos industriales, y que buscan explicar los fenómenos sociales desde el punto de vista económico, creyendo que el mejoramiento o la solución a los problemas económicos resolverá el resto de los problemas sociales, ya que la economía es la estructura y las demás son infraestructuras.

Desde luego, al tratar de dar una interpretación desde el punto de vista del materialismo histórico, dentro del materialismo dialéc-

⁴⁷⁴ AUBRY, P. Cit. por C. B. DE QUIRÓS. *Op. cit.* (Nuevas...), p. 71.

tico y dentro del materialismo económico, es obvio que el problema criminal lo van a tratar de explicar también desde este punto de vista.

Pocas corrientes son tan exógenas como ésta, aquí no se toma en cuenta para nada a los factores internos, sino sólo se le va a dar al crimen una explicación externa.

Así, partiendo de la teoría de MARX y ENGELS, el crimen va a tener una explicación económica, es decir, el crimen va a ser producto de la explotación del proletariado, de la desigualdad social, de la lucha de clases.

Constancio Bernaldo de Quirós explica cómo, desde las teorías sociales del delito, se llega a las teorías socialistas a través del factor económico, extremando su importancia desde el conjunto de los demás factores sociales (según conviene a la doctrina del materialismo histórico), y achacando a la organización económica de la sociedad burguesa la producción de la delincuencia, que se extinguirá casi por completo al advenimiento del régimen socialista. El principio de la lucha de clases (capital en el socialismo) repercute también en la tecnología socialista cuando considera la organización que la justicia penal presente como sistema de defensa de los intereses de clase de los detentadores del poder.⁴⁷⁵

Fue en Italia donde un grupo de pensadores (Colajanni, Loria, Turati, Prampolini, Zorli, etc.) desarrolló en principio esta escuela, en mucho como reacción al biologismo lombrosiano y al individualismo de la Scuola Positiva.

XIV.4.2. CARL MARX Y FEDERICO ENGELS

CARL MARX (1818-1883), de origen judío-alemán, hijo de un abogado convertido al protestantismo, estudió filosofía, historia, derecho, en las Universidades de Bonn y Berlín. Fue toda su vida un luchador por su causa, vivió exiliado en París, en Bruselas y en Londres. Su obra es muy amplia, resaltando entre ella el "Manifiesto del Partido Comunista" (1848) y "El Capital" (1867).

Las ideas básicas parten de la teoría marxista, desarrollándose actualmente sobre bases marxista-leninistas.

⁴⁷⁵ DE QUIRÓS. *Op. cit.*, p. 77 (*Las nuevas...*).

Aunque los criminólogos socialistas no definen con claridad su concepto de marxismo-leninismo, sí pueden desprenderse de sus textos los siguientes postulados:⁴⁷⁶

1. El mundo se halla en constante movimiento, cambio y desarrollo. Nada es inmutable.
2. El cambio es en forma dialéctica (tesis-antítesis-síntesis).
3. La base económica de la sociedad determina su estructura social.
4. El poder creador histórico del pueblo no se limita a lo material, sino que moviliza también la ciencia y la cultura.
5. Un fenómeno o grupo de ellos que son anteriores o interactuantes dan lugar a la causa, y el fenómeno producido se llama resultado. Aunque la causa precede siempre al efecto, el simple pasaje del tiempo no es signo de la condición de causa.
6. La teoría es materialista. El materialismo dialéctico es determinista.
7. Lo nuevo es consecuencia del desarrollo, y no aparece repentinamente, sino como consecuencia de una serie de prerequisites que se llaman posibilidades.
8. El Derecho es el conjunto de principios y reglas de conducta expresados en leyes a cargo del Estado. En la sociedad burguesa el Derecho refleja las ideas de la clase dominante, mientras en la socialista expresa los intereses de la totalidad del pueblo.
9. Con la completa victoria del comunismo, no habrá necesidad del Derecho, pues éste formará parte de los deberes y reglas de la vida comunista.
10. La historia se explica como una lucha de clases.

Para Marx el crimen es una de las patologías del sistema capitalista.

En un estudio por demás ameno,⁴⁷⁷ Marx habla de los beneficios del crimen, describiendo cómo "Un filósofo produce ideas, un poeta versos, un cura sermones, un profesor libros, etc. . . un criminal produce la criminalidad", pero el criminal no produce tan sólo criminalidad, sino también la ley penal, los penalistas, los tratados sobre la criminalidad, el aparato policiaco, la administración de justicia con sus jueces, jurados, abogados, verdugos, y todas las cate-

⁴⁷⁶ Para un amplio conocimiento del tema, véase: LÓPEZ REY. *Op. cit.* (Criminología), pp. 172 y ss.

⁴⁷⁷ MARX, KARL. *Bénéfices Secondaires du Crime. En Déviance et Criminalité.* Librairie Armand Colin. París, Francia, 1970, p. 84.

gorías dentro de la división del trabajo que crean nuevas necesidades y nuevos medios de satisfacerlos.

Por si esto fuera poco, el criminal rinde un "servicio" al agitar los sentimientos morales y estéticos del público, e "interrumpe la monotonía y la seguridad de la vida burguesa".

Económicamente, el crimen quita del mercado de trabajo una porción excedente de la población, disminuye la competencia laboral, y por otra parte, la guerra al crimen absorbe otra parte de la población, abriendo la puerta a múltiples ocupaciones llamadas "útiles".

Adelantándose a la idea de utilidad del crimen de Durkheim (ver *infra*), Marx termina este estudio diciendo: "El día en que el mal desaparecerá, la Sociedad se verá averiada, si no es que desaparecerá." ⁴⁷⁸

Explica la violencia como algo dado en toda sociedad de clases, por lo tanto, cuando un revolucionario recurre a ella es para oponerse a la violencia establecida. La violencia sólo desaparecerá cuando no existan las clases sociales, pues desaparece el Estado y con él la violencia socialmente organizada.

FEDERICO ENGELS (1820-1895), compañero, coautor y correligionario de Marx, explica el fenómeno en los términos siguientes:

La rebelión de la clase obrera contra la burguesía comenzó poco después de alcanzar la industria, en el sentido moderno, sus primeras etapas de desarrollo... esta rebelión, en su forma más cruda, prematura e infructuosa de manifestarse, asumió las características del crimen. El obrero vivía en la indigencia y en la miseria, viendo que otros llevaban una vida feliz. No acertaba a comprender por qué él, que había hecho por la comunidad más que el rico perezoso, había de ser el que llevaba el peso del sufrimiento. La necesidad le obligaba a vencer su respeto tradicional a la propiedad, y se echó a robar. A medida que el rico progresaba, los delitos aumentaban, y el mínimo anual de condenas correspondía sobre poco más o menos el número de balas de algodón consumidas. Sin embargo, el obrero no tardó en darse cuenta de que con el robo no salía ganando nada. El ladrón sólo podía protestar individualmente, aisladamente, sobre la forma social imperante, y la sociedad caía sobre él con todo su peso, aplastándolo con su abrumadora mayoría. El robo es la forma más primitiva de protesta, por eso no llegó a ser jamás reflejo

⁴⁷⁸ MARX, K. *Op. cit.*, p. 85.

general del espíritu de la clase obrera, por mucho que los trabajadores la perdonasen secretamente en el fuero interno de sus corazonas.⁴⁷⁹

XIV.4.3. FILIPPO TURATI

Tratadista y político italiano (1857-1932), uno de los fundadores del Partido Socialista de los Trabajadores Italianos, gran luchador de la causa socialista, fue opositor de la Scuola Positiva y tuvo interesantes polémicas con Ferri, al que logró convencer en varios puntos.

Turati se lanza contra el régimen capitalista, dice que éste produce no solamente indigencia y un aumento de las necesidades, sino que estimula la codicia, favorece la comisión de los delitos contra la propiedad y por lo tanto es productor del crimen; habla de que la codicia se despierta por la enorme diferencia que existe entre los pobres y los ricos.

El régimen capitalista va a producir el fenómeno del proletariado, y aquí es donde los estudios son más interesantes: ¿Qué es el proletariado?, el proletariado son aquellas grandes masas obreras que dan fenómenos de grandes concentraciones, de gran promiscuidad y de gran pobreza, por lo tanto el problema proletario es un problema criminógeno. Los estudios de Turati nos hacen ver cómo sube la curva de la criminalidad cuando surge el fenómeno del proletariado.

Actualmente es muy sabido también, y ésta es una de las reglas de la Criminología que se respeta hasta el momento actual, que las grandes concentraciones de población con características proletarias son criminógenas.

El error está en creer que el único factor criminógeno es la miseria o la mala distribución de la riqueza; es uno de los factores de importancia, pero no podemos decir que es el único, no podemos decir que desapareciendo las masas proletarias desaparece el crimen, ni tampoco podemos decir que por el hecho de ser proletario se es ya criminal, lo que se puede decir es que el industrialismo, el capitalismo y el fenómeno proletario son factores criminógenos.

Partiendo del esquema de Ferri (ver *infra*), Turati razona en el sentido de que, aceptando los tres órdenes de factores criminógenos (físicos, antropológicos y sociales), y la clasificación de delincuen-

⁴⁷⁹ ENGLIS, FEDERICO. En *Biografía del Manifiesto Comunista*. Editorial México, S. A. México, 1949, p. 152.

tes (locos, natos, pasionales, habituales y ocasionales), es evidente que la mayoría de los delincuentes lo son por razones sociales, pues haciendo las necesarias exclusiones sólo quedaría un 10% de delitos en los que el origen es predominantemente personal.

Así concluye que, una vez modificado el ambiente social, que es el que hace al ciudadano, aun la pequeña minoría de delincuentes alienados, natos y pasionales desaparecerán lenta y gradualmente, como resultado de un mejor orden social basado en la cultura, el bienestar material, y en una selección natural ayudada y no contrariada.

XIV.4.4. NAPOLEÓN COLAJANNI

COLAJANNI (1847-1921), jurista y sociólogo italiano, profesor en Nápoles, diputado varias veces y autor prolífico, sus principales obras son *Socialismo y Sociología Criminal* (1884) y *Sociología Criminal* (1889), las que constituyen en mucho, más una crítica a la Escuela Positiva que un verdadero tratado sintético de los problemas criminales.

Acepta algunos postulados de la nueva escuela, como el estudio del hombre delincuente en lugar del delito, la influencia de la herencia psíquica, las medidas preventivas, etc.

Colajanni fue discípulo de Lombroso, y causó a éste gran tristeza al separarse de la Escuela; parte de la misma base, sus consideraciones son casi las mismas, pero él no se pone a explicar fenómenos criminales, sino más bien lo que busca son teorías socio-económicas, busca el sistema económico mundial para la prevención de la delincuencia, llegando a una conclusión: Que el régimen que lograra la mejor distribución de la riqueza, sería el régimen mundial contra la criminalidad. A mejor distribución de la riqueza, menor criminalidad; a mejor organización social, menor criminalidad.

Entre sus embates contra la Escuela Positiva, destaca uno titulado "Iras y despropósitos del profesor Lombroso", publicado después del primer congreso de Antropología Criminal. En su respuesta Lombroso dice: "Se nos acusa ahora por ilustres amigos de olvidar el ambiente social, pero, ante todo, jamás hemos soñado negar esta influencia." ⁴⁸⁰

⁴⁸⁰ LOMBROSO. *Polémica*. En la Escuela Criminológica Positivista. La España Moderna. Madrid, España. S. F.

Colajanni quitó a la interpretación atávica todo elemento orgánico o físico, reduciéndola al elemento puramente moral.

"El atavismo psíquico es la reaparición en los hombres de una determinada raza, de caracteres (psíquicos) propios de fases de evoluciones recorridas."

Ferri ataca esta idea en la forma siguiente:

De la conclusión de Colajanni sobre el delito, que él considera como "un fenómeno de atavismo psíquico", he dicho que está en contradicción flagrante con todo el resto de su libro, en el que critica como erróneas y sin valor, sin aceptar una sola, todas las conclusiones parciales de la Antropología Criminal, en el dominio orgánico y en el psicológico, para aceptar, finalmente, esta hipótesis del atavismo, que es la síntesis más antigua y la más vivamente combatida de tales conclusiones de hecho. Pero aun dando de lado a todo esto, no se concibe un atavismo puramente psíquico, si no se admite al mismo tiempo el atavismo orgánico que Colajanni intenta excluir de un modo absoluto, o que sin razón científica alguna quisiera limitar exclusivamente a las células nerviosas centrales; como si éstas vivieran y se transmitieran hereditariamente aisladas en el vacío, y no ligadas indisolublemente a los demás elementos orgánicos de la vida.⁴⁸¹

Negó que el alcoholismo sea causa de miseria, sino que es la miseria la que empuja a las clases trabajadoras al alcoholismo.

La parte más importante de la obra de Colajanni la representan sus estudios sobre la influencia directa e indirecta del factor económico en su estática y en su dinámica.

Siendo el factor económico el sobresaliente, debe estudiársele en cuanto tiene una acción *directa* sobre la génesis de la delincuencia, pues la carencia de satisfactores es estímulo suficiente para empujar al hombre a proveerse de medios en cualquier forma, honrada o criminal. *Indirectamente*, lo económico influye también en múltiples situaciones como la guerra, la vagancia, la prostitución, la educación, la familia, etc.

XIV.4.5. OTROS AUTORES SOCIALISTAS

Otros autores, aunque no propiamente socialistas, manejaron también el aspecto de las causas económicas del crimen. DUCPETIEAUX

⁴⁸¹ FERRI. *Op. cit.* (Sociología...)

en Bélgica, y LECOYT, estudian también estadísticamente las relaciones que hay entre la criminalidad y las crisis económicas, es decir, hay una relación directa entre las crisis económicas y la criminalidad. Ellos hacen estudios, por ejemplo viendo cómo, cuando falta el trigo, cuando las cosechas fueron malas, cuando la guerra dejó gran destrucción, etc., es decir, cuando hay crisis económica, hay un alto índice de criminalidad, vamos a encontrar una relación directa.

El criminólogo holandés WILLIAMS BONGER ha sido el más destacado tratadista de línea marxista en el presente siglo. Bonger era marxista y militante socialista, profesor titular de Sociología; su obra más importante es *Criminología y condiciones económicas*, publicado en 1916.

Para Bonger las fluctuaciones en la mente de una persona en la que ha nacido una idea criminal, pueden ser comparadas con las oscilaciones de una balanza y es a la Sociología a la que corresponde la tarea de examinar las fuerzas que hacen cambiar el peso de una parte a otra. En una sociedad altruista puede prevenir la inclinación de la balanza del lado egoísta, mientras que una sociedad capitalista provocaría el efecto contrario.

Todas las diversas formas de delito (económico, sexual, político, vindicativo), reflejan las relaciones entre las diversas clases económicas, las condiciones en las cuales han crecido y vivido. Por más poderosos que sean los factores psicológicos y sociales, siempre tienen detrás de sí el factor económico, fuerza primaria y determinante.

El egoísmo surge principalmente de un sistema de producción basado sobre la propiedad privada y sobre el provecho individual, como en un sistema de esta naturaleza los intereses son individualistas, cada quien ve a su propio provecho, haciendo a los hombres cada vez más egoístas y propensos al delito.

Reconoce que existen diferencias individuales, y que indudablemente hay algunos sujetos más propensos que otros a convertirse en criminales, pero el factor determinante será siempre el ambiental, y corresponde a la Sociología Criminal explicar este fenómeno.

Entre los autores socialistas contemporáneos, es interesante conocer algunos párrafos de ZDRAVÓ, SCHNEIDER, KÉLINA y RASHKOV-SKAIA: 482

482 ZDRAVO MISLOV; SCHNEIDER; KÉLINA y RASHKÓVSKAIA. *Derecho Penal Soviético* Parte General. Editorial Temis. Bogotá, Colombia, 1970.

Uno de los procesos importantes que caracterizan a la sociedad burguesa contemporánea, es el aumento inevitable de la criminalidad, fenómeno que se observa en los países imperialistas más avanzados. La única explicación científica y correcta de este proceso la da la ciencia marxista-leninista que estudia la criminalidad y los medios de prevención.

Para estos autores el marxismo leninismo ha demostrado que el propio nacimiento del capitalismo y su posterior desarrollo han estado acompañados por un ininterrumpido aumento de la delincuencia. Esto explica por qué la característica de la concentración del capital privado en esencia es profundamente antisocial.

No hay delito al que no se le haya aventurado, aun bajo la amenaza de la horca, para obtener ganancia (el capitalismo) (Marx).

Si el capitalismo no se liquida en todas partes, entonces en la sociedad comunista se registrarán los delitos de los agentes del imperialismo, contra los cuales el gobierno soviético adelantará una lucha sin tregua. Junto a estos delitos se darán casos aislados de delincuencia perpetrados a causa de los vestigios del pasado en la conciencia de personas aisladas.⁴⁸³

Lenin dice que la principal causa social de la delincuencia (violación de las normas de convivencia), se encuentra en la explotación, en la necesidad y en la miseria de las masas. "Con la eliminación de esta causa principal los excesos inevitablemente empezarán a desaparecer. No sabemos con qué rapidez ni en qué medida, pero sí sabemos que van a desaparecer."

En el período de transición del capitalismo al socialismo, también han dado origen a la delincuencia los vestigios o resabios del pasado, las costumbres y hábitos burgueses en la conciencia de los trabajadores.

Estos elementos de descomposición no pueden demostrarse sino con el aumento de los delitos, del gamberrismo, del soborno, de la especulación, y todo género de excesos (Lenin).

El socialismo eliminó la propiedad privada, la explotación del hombre por el hombre, y con ello suprimió las condiciones materiales fundamentales que originaban y alimentaban la delincuencia.

⁴⁸³ ZDRAVO MISLOV; etc. *Op. cit.*, p. 77.

En realidad estos autores consideran como principal causa de los delitos los vestigios del capitalismo, que en la conciencia de las gentes se manifiesta en múltiples formas, así, por ejemplo, el gamberrismo, el alcoholismo (que ocupa el sitio principal entre las causas inmediatas de la comisión de homicidios y otros delitos contra las personas).

Los datos de la estadística judicial indican que los delitos tan peligrosos como los homicidios, estupro, actos de gamberrismo, lesiones corporales semejantes, las más veces cometidos por personas en estado de embriaguez. Lo mismo puede decirse de los atentados contra la propiedad personal y social.

Los vestigios del capitalismo se encuentran también en la base no sólo de los delitos intencionales, sino también en los culposos.

Para CEJAS SÁNCHEZ, socialista cubano, "el delito es un concepto jurídico de contenido antisocial que aparece como consecuencia de la lucha de clases y sus inmediatas manifestaciones de explotación humana",⁴⁸⁴ así, "como fenómeno antisocial, el delito aparece como resultado de la lucha de clases y sus consecuencias, en relación con las injusticias, la explotación y las frustraciones individuales".⁴⁸⁵

Para este autor, la Criminología se convierte en una disciplina científica interesada en conocer el fenómeno antisocial, en esencia, su evolución y las distintas formas que las sociedades han adoptado para combatirlo; igual en la sociedad esclavista que en la feudal o burguesa y actualmente en las sociedades socialistas.

Por último señalaremos que en México también se han hecho estudios en lo referente a la relación que hay entre la pobreza, los factores económicos, y la criminalidad, estudios hechos principalmente por el Dr. QUIROZ GUARÓN ("Una Teoría Económica de los Disturbios", "El Costo Social del Delito", que comentaremos más tarde.)

XIV.4.6. CRÍTICA

La principal crítica a la Escuela Socialista es que se trata de una explicación monista, unilateral, de la criminalidad.

⁴⁸⁴ CEJAS SÁNCHEZ, ANTONIO. *Criminología*. Editora Universitaria. La Habana, Cuba, 1965, p. 17.

⁴⁸⁵ *Ibidem*, p. 2.

López Rey señala con agudeza que para esta escuela son necesarios los siguientes presupuestos operacionales:⁴⁸⁶

1) Necesidad de ajustarse deliberadamente a un cuadro ideológico, y por ende mental.

2) Esa condición de autocontenido dado a lo criminológico exige frecuentes consideraciones teóricas a textos marxista-leninistas.

3) "Consecuentemente, la investigación criminológica ha de moverse dentro de los límites dogmáticos siguientes: que en la sociedad marxista-leninista no existe contradicción entre intereses individuales y colectivos, lo que es más que dudoso; que lo puramente empírico no tiene carácter científico, lo que en parte es cierto; que los hechos deben siempre conducir a conclusiones, lo que no siempre es posible, y que el hombre hace su propia historia, lo que no puede aceptarse totalmente."⁴⁸⁷

Otras críticas pueden ser hechas, y entre ellas el utopismo de que el crimen desaparecerá al no haber lucha de clases. La resolución de problemas y desigualdades económicas indudablemente disminuirá la tasa de criminalidad, pero hay delitos y conductas antisociales que no dependen de lo económico.

La falta de información amplia y fidedigna de la situación criminológica de los países socialistas, la carencia de estadísticas, los escasos manuales publicados (o al menos traducidos), nos conducen a una imposibilidad de hacer un análisis detallado de la realidad y de la aplicación de la teoría.

En ocasiones la dificultad es semántica, ya que puede decirse que no hay robo, fraude o abuso de confianza, lo que pasa es que ahora se llaman "atentados contra la economía del Estado", no hay corrupción pero sí "alta traición", no encontramos faltas al pudor, pero sí "agresiones a la moral socialista".

La existencia de Institutos de Criminología, de policías notablemente bien organizados, de grandes instituciones penitenciarias o psiquiátricas, con tasas muy elevadas de reclusos,⁴⁸⁸ nos hacen ver que el problema de la criminalidad está lejos de resolverse en estos países.

⁴⁸⁶ LÓPEZ REY. *Op. cit.* (Criminología), p. 175.

⁴⁸⁷ *Ibidem*, p. 176.

⁴⁸⁸ Cfr. OLIVERA DÍAZ, GUILLERMO. *Proceso Político Peruano y Criminología*. SPE. Lima, Perú, 1975. Trae importantes datos sobre este problema.

El argumento de que los crímenes son cometidos en estos países por "agentes imperialistas" nos parece tan falaz e inapropiado como la idea de que todo disturbio producido en un país capitalista es realizado por "agitadores comunistas".

A pesar de sus errores (que se encuentran en toda teoría), son indudables las aportaciones del socialismo a la Criminología.

CAPÍTULO XV

LA DIRECCIÓN SOCIOLOGICA

(Ferri, Tarde, Durkheim, etc.)

1. Enrico Ferri.—2. Gabriel Tarde.—3. Emilio Durkheim.—
4. Sutherland y Cressey.—5. Merton.—6. Ferracuti y Wolfgang.—
7. México.

XV.1. ENRICO FERRI

XV.1.1. INTRODUCCIÓN

Ya nos hemos ocupado de la vida del singular maestro italiano, veamos ahora los aspectos más sobresalientes de su obra.

Nos ocuparemos básicamente de su clasificación de delincuentes, de la teoría de saturación criminal, de los substitutivos penales y de la naturaleza del delito.

XV.1.2. CLASIFICACIÓN DE DELINCUENTES

La clasificación de los delincuentes de Ferri se ha hecho clásica, y en realidad fue la adoptada por la Escuela Positiva.

Se consideran cinco especies de delincuentes: nato, loco, habitual, ocasional y pasional, aunque aclarando que se entiende siempre una prevalecencia (y no una exclusividad) de ciertas características.

El delincuente nato es aquel que tiene una carga congénita y orgánica que es la razón de su delito, lo que hace la prognosis altamente desfavorable.

El delincuente loco o alienado (pazzo) es el que padece una grave anomalía psíquica.

El delincuente habitual es aquel cuya tendencia a delinquir es adquirida, aunque tengan base orgánica, ya que "no se adquieren hábitos que no estén conformes al propio ser".

El delincuente ocasional es el que cede ante la oportunidad de delinquir, es el medio el que lo arrastra, y su base orgánica es pequeña.

El delincuente pasional es una variedad del ocasional, pero presenta características que lo hacen típico, principalmente la facilidad con que se enciende y explota en su parte sentimental.

La principal crítica a esta clasificación es que se funda sobre diversos criterios, y no sobre una base igual. Ferri respondió en el sentido de que se trata de una clasificación de tipo práctico, los tipos no se confunden entre sí y se pueden tomar medidas específicas para cada categoría.

XV.1.3. FACTORES CRIMINÓGENOS

"Las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre el producto de su organismo fisis-psíquico, y de la atmósfera física y social que lo envuelve, yo he distinguido los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales."⁴⁸⁹

1. Los factores antropológicos son:
 - a) La constitución orgánica del criminal (todo lo somático: cráneo, vísceras, cerebro, etc.).
 - b) La constitución psíquica (inteligencia, sentimiento, sentido moral, etc.).
 - c) Los caracteres personales (raza, edad, sexo, estado civil, educación, etc.).
2. Los factores físicos (telúricos) son:
El clima, el suelo, las estaciones, la temperatura, la agricultura, etc.
3. Los factores sociales son:
La densidad de población, la opinión pública, la moral, la religión, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía, etc.

⁴⁸⁹ FERRI. *Op. cit. (Sociología)*, p. 150.

Es de apreciar la precisión de Ferri en su planteamiento; puede considerarse este esquema como el primero que, sistemáticamente, trata la teoría de los factores; es notable como, aun en tratados actuales, se continúa utilizando el planteamiento ferriano.

XV.1.4. LEY DE SATURACIÓN CRIMINAL

Ferri considera el crimen como un "fenómeno social" y enuncia su "Ley de Saturación Criminal", en la cual indica que: en un medio social determinado, con condiciones propias tanto individuales como físicas, se cometerá un número exacto de delitos.

Hay una regularidad de la criminalidad, y no es posible por lo tanto que las penas sean siempre las mismas, ni que sean un remedio eficaz.

Ferri enuncia textualmente la mencionada ley de la manera siguiente:

Se ha demostrado que la criminalidad aumenta en su conjunto, con las oscilaciones anuales más o menos graves, que se acumulan en una serie de verdaderas ondas criminales. Es por lo tanto evidente que el nivel de la criminalidad está determinado, cada año, por las diferentes condiciones del medio físico y social combinados con las tendencias hereditarias y los impulsos ocasionales de los individuos, siguiendo una ley que, por analogía con las de la química yo he llamado de saturación criminal.⁴⁹⁰

XV.1.5. LOS SUBSTITUTIVOS PENALES

Habiendo demostrado la ineficacia de la pena como instrumento de defensa social, Ferri propone medios de defensa indirecta, que él llama "substitutivos penales".

La idea de los substitutivos penales se resume en lo siguiente: "que el legislador, observando los orígenes, las condiciones, los efectos de la actividad individual y colectiva, llegue a conocer las leyes psicológicas y sociológicas, por las cuales él podrá controlar una parte de los factores del crimen, sobre todo los factores sociales, para influir indirecta pero seguramente sobre el movimiento de la criminalidad".⁴⁹¹

⁴⁹⁰ FERRI. *Op. cit. (Sociología)*, p. 179.

⁴⁹¹ FERRI. *Op. cit. (Sociología)*, p. 217.

Esta serie de providencias de orden político, económico, religioso, científico, etc., tienen como fin la prevención indirecta, es decir, el ataque a los factores criminógenos, y son en realidad el primer plan de Política Criminológica establecido en forma orgánica.

Divide los substitutivos en siete grupos que mencionamos a continuación (es de mencionarse que cada grupo busca, en gran parte, prevenir delitos de ese mismo orden):

a) *De orden económico*: El libre cambio, la libertad de emigración, la disminución de tarifas aduaneras (único remedio efectivo al contrabando), impuestos progresivos, impuestos a los productos de lujo.

Impuestos a la fabricación y venta de alcohol (uno de los máximos factores criminógenos), substitución del papel moneda por moneda metálica (para evitar falsificación).

Creación de instituciones de crédito popular y agrario, y de un organismo que se ocupe de hacer casas baratas para los obreros.

Facilitar los transportes, eliminar los barrios miserables, estructurar cooperativas, establecer un "seguro social para los accidentes de trabajo, son proposiciones de Ferri, que buscan evitar los delitos que se producen básicamente por injusticia social.

b) *De orden político*: Van dirigidos a evitar crímenes políticos, rebeliones, conspiraciones, y aun una guerra civil. Para Ferri la represión y la prevención empírica de la policía son estériles e impotentes para resolver el problema, que en su base es el acuerdo entre el Estado y las aspiraciones nacionales.

La reforma electoral, las reformas políticas y parlamentarias, la inclusión del referendum, la descentralización burocrática, son algunos medios efectivos.

Todo lo anterior debe basarse en la más absoluta libertad de opinión y el respeto continuo de los derechos individuales y sociales.

c) *De orden científico*: El progreso científico, que aporta nuevos medios de criminalidad, debe proveer, tarde o temprano, el antídoto para evitarlos, y que será más efectivo que la represión penal.

La idea de Ferri es correcta, los ejemplos que brinda pueden parecer un poco inocentes y anticuados, pero es lógico, pues se está refiriendo a la ciencia de fines del siglo pasado.

La fotografía, la química, la medicina forense, la toxicología, han inventado o descubierto cosas que pueden ser utilizadas para delinquir, pero al mismo tiempo deben proveer los medios para evitar su utilización criminal.

¡Qué diría Ferri ahora del rayo Lasser, la televisión o las computadoras usadas para delinquir y al mismo tiempo utilizadas para combatir el delito!

d) *De orden legislativo y administrativo*: En principio es necesaria la simplificación legislativa, ya que "la presunción metafísica e irónica de que la ignorancia de la ley no excusa a nadie, es cierto que la selva de códigos, leyes, decretos, reglamentos, se presta a una infinidad de malentendidos, de errores, y por lo tanto, de contravenciones y delitos".⁴⁹²

Para evitar fraudes, se debe legislar en materia testamentaria, de quiebras, de investigación de la paternidad.

Es necesario establecer y bien reglamentar: el abogado de los pobres (defensor de oficio), el auxilio a las víctimas de los delitos, los jurados de honor (para evitar duelos), el notariado, el registro civil, los orfanatorios, los centros para madres solteras, los patronatos para reos liberados, etc.

e) *De orden religioso*: Una religión corrompida puede favorecer la criminalidad, así como una religión que vea por el bien de todos, y no el de una casta podría impedir cantidad de crímenes.

Como medidas concretas, Ferri propone: prohibir las procesiones públicas (riñas, desorden), suprimir los conventos (vagancia, mendicidad), disminuir el lujo de las iglesias (robos), abolir las peregrinaciones (orgías, estupros), permitir el matrimonio de los ministros de los cultos (delitos sexuales), etc.

f) *De orden familiar*: El divorcio es uno de los principales, evita adulterios, bigamias, homicidios, infanticidios, etc.

Debe darse preferencia a los casados para ciertos empleos, hacer obligatorio el matrimonio civil, dificultar el mismo para personas taradas, reglamentar la prostitución, etc.

g) *De orden educativo*: El alfabetizar al pueblo indudablemente ayuda contra la criminalidad, pero no es suficiente, se necesita "menos de arqueología y más de conocimientos útiles para la vida".

Se deben prohibir los espectáculos atroces, suprimir las casas de juego, educar en lo físico tanto como en lo mental, proteger la infancia abandonada, restringir las publicaciones deshonestas.

Del último punto, Ferri afirma que gran parte de los impulsos criminógenos se eliminarían al restringir ese tipo de publicaciones, y a los "periódicos que se ocupan solamente de los crímenes sin más

492 FERRI. *Op. cit. (Sociología)*, p. 237.

objeto que explotar las pasiones más brutales, y que se permiten en virtud de una idea metafísica de la libertad".⁴⁹³

Concluye Ferri que los ejemplos de los substitutivos penales pueden multiplicarse hasta hacer un verdadero código preventivo, que estuviera en oposición al código penal, y que operaría sobre todo en los casos de delincuentes ocasionales.

Es indudable el valor del esquema ferriano, podemos analizar punto por punto y veremos en su mayoría una gran actualidad, y una serie de verdades y de remedios fáciles de aplicar, pero que en ocasiones la "política" dificulta.

Es claro que algunos conceptos están superados, y que muchas ideas han sido ya puestas en práctica, pero no deja de llamar la atención que muchas ideas que los políticos pretenden originales fueron expuestas hace ya un siglo, por el gran maestro italiano.

XV.1.6. LA NATURALEZA DEL DELITO

A continuación reproducimos el cuadro elaborado por Ferri y que se ha hecho clásico, no lo actualizamos para dejar su valor intrínseco. En este cuadro Ferri mismo se coloca en su concepto del crimen, que como veremos es más integral que las demás explicaciones.⁴⁹⁴ (Ver CUADRO.)

EL DELITO ES UN FENÓMENO DE:

I. NORMALIDAD:	{ a) Biológica (Albrecht) { b) Social (Durkheim)				
II. ANORMALIDAD BIOLÓGICA POR:	<table border="0"> <tr> <td style="vertical-align: top;"> { a) Atavismo b) Patología de </td> <td style="vertical-align: top;"> { Orgánico y Psíquico (Lombroso, Kurella) Psíquico (Colajanni) { Neurosis (Dally, Minzloff, Maudeley, Virgilio, Jellgersma, Bleuler) Neurastenia (Benedikt, Liszt, Vargha) Epilepsia (Lombroso, Lewis, Roncoroni) </td> </tr> <tr> <td style="vertical-align: top;"> c) Degeneración (Morel, Sergi, Fere, Zuccarelli, Magnan, Corre y Laurent) d) Defecto de Nutrición del Sistema Nervioso Central (Marro) e) Defecto de Desarrollo de los Centros Inhibidores (Bonfigli) f) Anomalía Moral (Despine, Garófalo) </td> <td></td> </tr> </table>	{ a) Atavismo b) Patología de	{ Orgánico y Psíquico (Lombroso, Kurella) Psíquico (Colajanni) { Neurosis (Dally, Minzloff, Maudeley, Virgilio, Jellgersma, Bleuler) Neurastenia (Benedikt, Liszt, Vargha) Epilepsia (Lombroso, Lewis, Roncoroni)	c) Degeneración (Morel, Sergi, Fere, Zuccarelli, Magnan, Corre y Laurent) d) Defecto de Nutrición del Sistema Nervioso Central (Marro) e) Defecto de Desarrollo de los Centros Inhibidores (Bonfigli) f) Anomalía Moral (Despine, Garófalo)	
{ a) Atavismo b) Patología de	{ Orgánico y Psíquico (Lombroso, Kurella) Psíquico (Colajanni) { Neurosis (Dally, Minzloff, Maudeley, Virgilio, Jellgersma, Bleuler) Neurastenia (Benedikt, Liszt, Vargha) Epilepsia (Lombroso, Lewis, Roncoroni)				
c) Degeneración (Morel, Sergi, Fere, Zuccarelli, Magnan, Corre y Laurent) d) Defecto de Nutrición del Sistema Nervioso Central (Marro) e) Defecto de Desarrollo de los Centros Inhibidores (Bonfigli) f) Anomalía Moral (Despine, Garófalo)					

⁴⁹³ FERRI, *Op. cit.* (Sociología), p. 247.

⁴⁹⁴ Tomado de la edición española de Góngora, 1907.

III. ANORMALIDAD SOCIAL POR:	{	a) Influencias Económicas (Turatti, Battaglia, Loria) b) Inadaptación Jurídica (Vaccaro) c) Influencias Sociales Complejas (Lacassagne, Colajanni, Prins, Tarde, Topinard, Manouvrier, Raux, Baerkin, Gumprowickz)
IV. ANORMALIDAD BIOLÓGICA FÍSICA SOCIAL	{	Ferri

XV.2. GABRIEL TARDE

XV.2.1. BIOGRAFÍA

JEAN GABRIEL TARDE nació en el pueblo de Sarlat, Francia, en 1843; murió en 1904. Era miembro de una familia aristocrática, los De Tardes (aunque Gabriel nunca utilizó la partícula "de"). Su padre fue un militar que después de las guerras napoleónicas siguió la carrera de derecho y fue juez en su pueblo; casado a los 44 años, dejó a su único hijo, nuestro autor, huérfano a la edad de 7 años.

Tarde estudió en una escuela de jesuitas, siendo sus principales intereses el latín, el griego, historia y matemáticas. A pesar de haber sido un brillante estudiante, siempre se quejó de la disciplina que limitaba la libertad individual.

A los 17 años ingresó a la escuela politécnica, estudiando matemáticas y principió la redacción de un "periplo enciclopédico alrededor de todas las ciencias y en la construcción de un vasto sistema filosófico". Sin embargo una enfermedad en la vista, producida a los 19 años a consecuencia de estudios excesivos, lo llevó a abandonar su idea y a estudiar la carrera de Derecho en la Universidad de Toulouse, relatando que "quizá no tanto por vocación personal, por imitación-costumbre, es por lo que, en una época muy triste de mi juventud ingresé en la magistratura". Completó sus estudios con un año en la Universidad de París.

Aceptó ser juez de instrucción en Sarlat y sus alrededores, negándose a aceptar todos los ascensos que le proponían, primero por estar junto a su madre, y después porque, como él mismo confiesa, "comprendí que era preciso optar entre mi ascenso profesional y mi des-

envolvimiento personal por el estudio, mediante el empleo científico de mis numerosos ocios, y mi elección fue obra de poco tiempo".⁴⁹⁵

Se casó en 1887 y tuvo dos hijos, y hacia 1880 entra en contacto con Ribot, director de la Revista Filosófica de París, y le envía sus primeros artículos que tienen una buena acogida.

En 1893 fue invitado por el Ministro de Justicia a preparar un trabajo sobre la organización de la estadística criminal, y en 1894 fue nombrado director de Estadística Criminal del Ministerio de Justicia en París. Ya en la capital pudo publicar el grueso de su obra, ocupando en 1899 el sitial de Filosofía Moderna en el Colegio de Francia, y en 1900 elegido como miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas; fue aquí, en estas instituciones, donde Tarde dictó cátedra, ya que nunca se le permitió entrar a la Universidad, en la que Durkheim era la indiscutible estrella.

Fue el más encarnizado enemigo de Durkheim, y son célebres sus polémicas públicas en 1903.

Fue también un opositor de la nueva escuela italiana, aunque tuvo buenas relaciones con ellos. Llegó a ser director de los Archivos de Antropología Criminal que había fundado Lacassagne.

Para Tarde sus ideas criminológicas no son más que una aplicación particular, singular, de su general punto de vista en Sociología; su contacto posterior con los italianos habría de ordenar y afinar muchas de sus ideas, y Tarde relata que "cuando publiqué mi primer trabajo criminológico, intitulado *La Estadística Criminal*, no había leído aún ni a Lombroso, ni a Ferri, ni a Garófalo, y todo lo que yo conocía en italiano era un folleto de Poletti. Pero después de este artículo he estado en relaciones frecuentes con los jefes de la Nuova Scuola, si bien conservando la actitud independiente, a pesar de mi amistad con Ferri".⁴⁹⁶

Escribió entre otras: *Las Leyes de la Imitación* (1890), *Las Transformaciones del Derecho* (1893), *La Lógica Social* (1893), *La Oposición Universal* (1897), *Las Leyes Sociales* (1898), *Las Transformaciones del Poder* (1899), etc.

⁴⁹⁵ TARDE, GABRIEL. *La Criminalidad Comparada*. La España Moderna, S. F., p. 9. (Se trata de una carta autobiográfica escrita a Adolfo Posada, traductor de la obra, e incluida en el prólogo fechado en 1893.)

⁴⁹⁶ TARDE (*La Criminalidad...*), p. 11.

XV.2.2. LEYES DE LA IMITACIÓN

Para Tarde toda la ciencia tiene por objeto comprobar repeticiones, porque el mundo es, al fin y al cabo, una repetición que se manifiesta como ondulación en el orden físico, como herencia en el orden orgánico, y como imitación en el orden social.

La teoría sociológica de Tarde gira alrededor de 3 conceptos centrales: invención, imitación y oposición.

Los inventos, que son creaciones de los talentos individuales, son diseminados a través del sistema social por los procesos de imitación, y avanzan hasta encontrar un obstáculo, el cual tendrá oposición, y que podrá ser anulado, superado, o que triunfará iniciando un nuevo proceso.

Para Tarde la invención es la fuente primaria de toda innovación y progreso, es el punto de partida. La fuente de toda invención se encuentra en las asociaciones creativas que se originan en las mentes de los individuos, los cuales:

- a) Reconocen que determinada meta es deseable.
- b) Tratan de llegar a esa meta con los medios existentes.
- c) Por alguna razón los medios son insuficientes.
- d) Afirman la necesidad de generar nuevos medios para lograr alcanzar la meta.
- e) Crean, inventan, algo apropiado.

Tarde analiza las relaciones entre invención y estratificación social, ya que las clases superiores tienen mucho más tiempo y medios para inventar. Las diferencias nacionales en este medio son también notables.

Algunos inventos o descubrimientos son más fácilmente aceptados que otros, y por lo tanto más fácilmente imitados. La imitación, que es definida por Tarde como "una cuasi fotográfica reproducción de una imagen cerebral", puede ser de dos tipos, lógica o extra-lógica.⁴⁹⁷

La Imitación Lógica es aquella en la cual los aspectos racionales y lógicos son enfatizados, y cuando una particular invención está más cerca a la más avanzada tecnología en la sociedad, mas será imitada.

⁴⁹⁷ Cfr. TARDE, GABRIEL. *Logical Laws of Imitation*. En *Selected Papers*. The University of Chicago Press. U. S. A., 1969, pp. 177 y ss.

La Imitación Extralógica sigue leyes especiales, por ejemplo: en su origen las invenciones tienden a ser imitadas por aquellas partes de la sociedad que están más cerca de la fuente de invención, y posteriormente serán irradiadas hacia las partes más distantes.

Por otra parte la Imitación Extralógica desciende de las capas socialmente más altas hacia las capas bajas. Esto tiene una particular importancia, pues en cuanto la élite superior deje de liderar en cuanto a invención, su declinación es inminente.

La imitación es pues, extralógica cuando no deriva del valor objetivo de la novedad adoptada. La moda sería el ejemplo más acabado de imitación extralógica.

La sociedad es una reunión de gentes que se imitan. La imitación es la conformidad psicológica, orgánica, entre los asociados, por virtud de la cual se repiten ideas, se comulga en idénticos pensamientos, se siente al unísono, es lo característico de lo social. Así, un grupo social "es una colección de seres, en tanto que se imitan unos a otros, o bien sin imitarse actualmente se parecen, y sus rasgos comunes son copias antiguas de un mismo modelo".

Es indudable el valor de la aplicación de esta parte de la teoría tardiana a la Criminología, es decir el crimen como fenómeno de imitación y el criminal como un ser que imita.

Por lo general, y con excepción de algunos fraudes, el criminal es poco original, y en ocasiones, para Tarde es algo así como un ser hipnotizado o sonámbulo, que no sabe a ciencia cierta lo que hace, o lo hace como estando en sueños.

Es importante pues, tener conocimiento de las leyes de la imitación, y darse cuenta que puede haber "modas" criminales, así como el criminal siempre procura estar a la moda (o lo que él entiende por moda).

Mucho podríamos hablar en este punto de los medios de difusión y su poder para imponer modas, en ocasiones modas criminales. Baste recordar algunas obras cinematográficas, o algunos programas actuales de televisión. ¿Qué opinaría Tarde, el gran maestro francés?

XV.2.3. PENSAMIENTO CRIMINOLÓGICO

En cuanto al pensamiento propiamente criminológico, Tarde difiere de la Scuola Positiva, principalmente en su negación del tipo lombrosiano, y en pensar que la sociedad misma, con sus influjos psicológicos y morales, con su propagación de ideas malas o buenas,

por vía de la imitación influye más inmediatamente sobre el individuo que el clima, la herencia, el morbo o la epilepsia.⁴⁹⁸

Para Tarde los factores físicos como el clima, las estaciones, la situación geográfica, etc., van perdiendo importancia en cuanto la civilización va progresando, ya que esto va sustituyendo los factores telúricos y otros como la raza o el sexo, por factores exclusivamente sociales.⁴⁹⁹

Un factor importante es el crecimiento de las grandes ciudades, en las cuales el fenómeno de la imitación es más fácil y frecuente, donde hay mayor número de bienes y satisfactores, y los riesgos son menores por la facilidad de esconderse o no ser reconocido, además de la mayor bondad de los sistemas penales.

Los factores criminógenos básicos no son la pobreza o la riqueza, sino el sentimiento de felicidad o infelicidad, de satisfacción o insatisfacción, en la difusión de necesidades artificiales y en la hiperestimulación de las aspiraciones. Con esta idea Tarde se va a adelantar a casi todos los tratadistas norteamericanos modernos, al igual que con el planteamiento que sigue:

El incremento de la tasa de criminalidad en el mundo moderno puede deberse básicamente a 5 factores:⁵⁰⁰

1º La quiebra de la tradicional moral basada en el sistema ético del cristianismo.

2º Desarrollo en las clases media y baja de la sociedad de un deseo por avanzar, por superarse socialmente, y por una gran demanda por lujos y comodidades. Éste lleva a movilidad geográfica y a un debilitamiento de las clases tradicionales que hay en la familia.

3º El éxodo del campo a la ciudad, lo que lleva a una exagerada demanda de empleos frente a una oferta insuficiente.

4º Formación de subculturas desviadas, con debilitamiento de la moral.

5º Las clases superiores se convierten cada vez menos seguras en sí mismas, como un modelo para la conducta social hacia las clases inferiores.

Además de lo anterior, Tarde agrega: Las contradicciones entre las diversas teorías e interpretaciones jurídicas, que llevan a una anarquía moral.

⁴⁹⁸ Cfr. TARDE. *Op. cit. (Criminalidad)*, pp. 27 y ss.

⁴⁹⁹ TARDE, GABRIEL. *Estudios Penales y Sociales. La España Moderna*. Madrid, España, S. F., pp. 267 y ss.

⁵⁰⁰ TARDE. *Op. cit. (Selected Papers)*, pp. 255 y ss.

La principal solución puesta al problema general, es, principalmente, la reunificación de la familia y el fortalecimiento de los lazos de unión familiar; de aquí se partiría hasta llegar a fortificar los lazos de unión entre las naciones.

Para Tarde la naturaleza humana existe, con sus vicios y sus virtudes, sus pasiones constructivas o destructivas. Las formas de expresión cambian, algunas veces radicalmente (de donde las grandes variaciones en el tiempo y en el espacio, de las formas y volúmenes de la criminalidad), pero el fondo permanece idéntico.

Para Tarde los dos elementos fundamentales de la personalidad son: la creencia y el deseo. La creencia se refiere al componente cognoscitivo de la personalidad, mientras que el deseo lo hace al afectivo. Tanto creencias como deseos son introyectados por los individuos a través de un proceso de imitación.

XV.2.4. LA RESPONSABILIDAD

En su obra denominada *Filosofía Penal*, Tarde propone dos fundamentos de la responsabilidad: la identidad personal y la similitud social.

En nuestra opinión, éste es uno de los descubrimientos más importantes de la teoría tardiana, ya que va a sacudir algunos conceptos considerados "clásicos" en Derecho Penal.

A) *La identidad personal*. Para que se pueda hacer a un sujeto responsable tiene que haber identidad entre su personalidad y el delito, pues su personalidad tiene que ser idéntica antes del delito, en el momento del delito y después del delito.

Si no encontramos la identidad durante estos tres momentos, estaremos, sin lugar a dudas, ante un sujeto anormal y por lo tanto no responsable.

Es decir, que la responsabilidad moral se funda en la identidad personal del delincuente normal consigo mismo, antes y después de la infracción.

Pero no es sólo esto, se necesita además una semejanza social con la sociedad que pretende hacerlo responsable.

B) *La similitud social*. Respecto al segundo elemento nos dice Tarde que dentro del grupo social cada individuo debe estar adaptado, es decir, que el sujeto debe tener similitud con su grupo social, si el sujeto carece de esas similitudes su responsabilidad es limitada o no existe.

Si el sujeto es inadaptado no puede ser responsable (de aquí va a derivar la teoría de las medidas de seguridad), por lo tanto a ese sujeto no se le podrá imponer una pena, deberá de imponérsele una medida de seguridad.

La novedad de enfoque es evidente, de hecho está planteando los problemas de subcultura y de choque cultural.

Opinamos que la teoría de similitud social debe ser tomada muy en cuenta en países en los que existen diversas culturas, sobre todo en aquellos en que aún nos quedan grupos étnicos y culturales aborígenes, pues debemos recordar con Malinowski que:

La aplicación imprudente, fortuita y poco científica de nuestra moral social, de nuestras leyes y costumbres a las sociedades nativas, así como la destrucción del derecho nativo, de los mecanismos cuasi jurídicos y de los instrumentos de poder, sólo conducen a la anarquía y a la atrofia moral, y a la larga a la extinción de la cultura y de la raza.⁵⁰¹

Finalmente, según la teoría de Tarde, en cada época la pena principal está en relación a aquello que es considerado el bien de mayor valor.

XV.3. EMILIO DURKHEIM

XV.3.1. BIOGRAFÍA

Emilio Durkheim nació en Epinal, Francia, en 1858. Era miembro de una prominente familia judía; su padre era rabino, por lo que inicialmente pensó en la carrera religiosa, idea que abandonó y después de terminar los primeros estudios en su ciudad natal fue a París, ingresó en la Escuela Normal y después de viajar y de enseñar filosofía en varios liceos, fue nombrado profesor de la Universidad de Bordeaux (Burdeos, 1887).

En 1893 se doctoró en filosofía en la Universidad de París, cooperando a la formación del Instituto Internacional de Sociología. *L'Année Sociologique*, revista básica en la historia de la sociología fue fundada por Durkheim en 1898.

⁵⁰¹ MALINOWSKI. *Op. cit.*, p. 112.

En 1902 obtuvo la cátedra de "Ciencias de la Educación" en la Universidad de París, que a partir de 1913 sería la cátedra de Sociología (Educación y Sociología) que ocuparía hasta su muerte en 1917.

Fue casado y tuvo 2 hijos. Su obra principal se compone, entre otras, de: *De la división del trabajo social*.⁵⁰² *Las reglas del método sociológico*,⁵⁰³ y *El suicidio*.⁵⁰⁴

XV.3.2. EL CRIMEN, FENÓMENO NORMAL

El punto de partida de la teoría de Durkheim es el hecho social, considerado como cualquier sistema o fenómeno generalizado en todas las sociedades de tipo individual, en un particular estadio de su desarrollo.

Un fenómeno que responda a estas características debe ser considerado científicamente como normal; la normalidad para Durkheim es un estado de hecho, no un juicio moral o filosófico; es una conclusión estadística.

El delito debe ser aceptado como un hecho social, como parte integrante de una sociedad, el cual no puede ser eliminado con un acto de voluntad. Por lo tanto, el delito es un hecho normal, no deduciéndose de esto que el criminal como individuo sea siempre normal desde un punto de vista biológico o psicológico. Cualquier sociedad normal siempre ha tenido algunos individuos anormales.

Hacer del crimen una enfermedad social, dice Durkheim, sería admitir que la enfermedad no es cualquier cosa accidental, sino al contrario, deriva en ciertos casos de la constitución fundamental del ser viviente.

Sin duda, puede darse que el crimen en sí mismo tenga formas anormales, esto es cuando se llega, por ejemplo, a una tasa exagerada. Lo que es normal, es simplemente que haya una criminalidad, siempre que ella no rebase, para cada tipo social, un cierto nivel.⁵⁰⁵

La teoría de Durkheim es importante porque nos lleva a la comprensión del fenómeno criminal dentro del contexto cultural, pero aquí es necesario hacer varias aclaraciones.

⁵⁰² DURKHEIM, ÉMILE. *De la Division du Travail Social*. P. U. F. París, Francia, 1960.

⁵⁰³ DURKHEIM, ÉMILE. *Las Reglas del Método Sociológico*. Editorial Pléyade. Buenos Aires, Argentina, 1977.

⁵⁰⁴ DURKHEIM, ÉMILE. *El Suicidio*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1974.

⁵⁰⁵ DURKHEIM. *Op. cit.* (Reglas...). Ed. francesa, p. 66.

El gran error de Durkheim es exactamente la médula de su doctrina: Considerar al crimen como algo normal. Las críticas que ha recibido, de Pinatel por ejemplo, han sido en el sentido de que confundió dos aspectos: el sentido de constancia estadística, con el aspecto de normalidad.

Por normalidad debe entenderse, en el sentido estadístico que señala Durkheim, aquello que se acerca más al término medio en una gráfica de distribución; puede interpretarse como lo más frecuente dentro de una muestra.

Así, en una normalidad no moral o filosófica, sino estadística, sería normal el crimen si fuera la conducta más frecuente en la sociedad, si la mayoría de las conductas fueran criminales.

Afirma Durkheim que, en primer lugar el crimen es normal porque una sociedad que estuviera exenta de él es a todas luces un hecho imposible, y agrega que si hay un hecho en el que el carácter patológico parece incontestable, éste es el crimen, todo mundo parece estar de acuerdo en esto, pero en todas partes existe criminalidad; cambiará de forma, cambiará de intensidad, pero siempre "ha habido hombres que se conducen de manera tal que atraen sobre ellos la represión penal".

El crimen no es ni puede ser un fenómeno normal, es un fenómeno constante, y por desgracia lo encontramos en todo tipo y en todo lugar, pero es grave confundir constancia con normalidad. Si encontramos que en todo tiempo y en todo lugar hay enfermedades, no podemos decir que la enfermedad sea algo normal, podemos decir que la enfermedad es algo constante. Igualmente el crimen debemos considerarlo como una verdadera enfermedad social.

Las críticas fueron abundantes para Durkheim, él mismo llegó a reconocer que, en algunos casos los índices excepcionalmente altos de delito, principalmente en la moderna sociedad industrial, pueden ser patológicos y podrían considerarse anormales.

Hay que distinguir lo normal de lo anormal, porque lo normal hay que conservarlo y fortalecerlo, lo anormal hay que eliminarlo y combatirlo; si no hacemos bien clara esta diferencia caeremos en el error grave de pensar: si lo normal es el crimen, o si el crimen es normal y en una sociedad no hubiera crimen, debemos de crearlo, provocarlo, inducirlo, porque es lo normal, y así normalizar esa pobre sociedad enferma, anormal, sin crimen.

XV.3.3. UTILIDAD DEL CRIMEN

Pero Durkheim va mucho más allá en su razonamiento, así, en *Las Reglas* continúa diciendo que, clasificar el crimen entre los fenómenos de Sociología Normal, no es solamente decir que él es un fenómeno inevitable, aunque indeseable, debido a la incorregible maldad de los hombres; esto es afirmar que es un factor de la salud pública, una parte integrante en toda sociedad sana.

El delito está ligado a las condiciones fundamentales de toda la vida social, y por esto es útil, porque las condiciones de las cuales forma parte son ellas mismas indispensables a la normal evolución de la moral y del derecho. Sin las desviaciones no se puede verificar ni adaptaciones, ni evolución, ni progreso; sin este fenómeno la sociedad no podría sobrevivir.⁵⁰⁶

El crimen es por lo tanto necesario: está ligado a las condiciones fundamentales de toda la vida social, pero por ello mismo él es útil; estas condiciones, en las que el crimen es solitario, son indispensables a la evolución normal de la moral y del derecho.⁵⁰⁷

La libertad de pensar de la cual nosotros gozamos actualmente, no hubiera sido jamás proclamada si las reglas que las prohibían no hubieran sido violadas antes de ser solemnemente abrogadas. La filosofía libre ha tenido por precursores a los herejes de toda clase que el brazo secular había justamente golpeado.

El razonamiento de Durkheim es apasionante, sin embargo debemos aclarar que identifica desviación con crimen; nosotros no creemos que toda conducta desviada es antisocial. Además, no podemos aceptar que, así como la cultura produce arte, ciencia, derecho, produce también crimen.

Aquí el término "cultura" está tomado en un sentido excesivamente amplio. Nosotros tenemos un gran respeto por la cultura, y la consideramos al estilo shilleriano, como una categoría del ser, no del conocer.

Si la cultura es, ante todo, creación, afirmación y cristalización de valores, el crimen es exactamente lo contrario, es contradicción, es destrucción, es negación de valores, el crimen es anti-cultura.

No podemos hablar de "valores negativos" (que sería el caso del crimen), pues esto es un barbarismo; existen los valores, y existen cosas, acciones, ideas que pueden ser valiosas, y otras que carecen

⁵⁰⁶ DURKHEIM. *Op. cit.* (*Reglas...*) fr., p. 70.

⁵⁰⁷ *Ibidem.*

de valor, pero no existe el "valor negativo", éste es simplemente la inexistencia del valor.

El crimen no puede ser producto de la cultura, pero sí es obligatorio estudiar el crimen dentro de un contexto cultural, que son dos cosas diferentes; el crimen efectivamente no podemos analizarlo fuera de las corrientes sociales, porque entonces nos quedamos con una especie de crimen aislado, de crimen químicamente puro, el cual no podremos explicar con todas sus consecuencias. En última instancia, la menor o mayor cultura de un individuo o de un pueblo va a determinar la mayor o menor criminalidad, depende en mucho del tipo cultural, van juntos, no es que uno sea producto del otro, sino que uno tiene que explicarse en función del otro; creemos que vista en esta forma, la idea es una de las principales aportaciones de Durkheim a la Criminología.

Más interesante aún es la conclusión de Durkheim a su razonamiento:

Los hechos fundamentales de la Criminología se presentan a nosotros bajo un aspecto enteramente nuevo. Contrariamente a las ideas corrientes, el criminal no aparece más como un ser radicalmente insociable, como una suerte de elemento parásito, de cuerpo extraño e inasimilable, introducido al seno de la sociedad; es un agente regular de la vida social.⁵⁰⁸

De aquí van a surgir una serie de ideas, que comentaremos más adelante, al estudiar las corrientes críticas.

XV.3.4. CRIMEN Y PENA

Es sabido que Durkheim define el crimen en función de la pena, y esto aclara muchos de los puntos de la teoría, así nos dice: "Nosotros damos este nombre a todo acto que, en un grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama la pena."⁵⁰⁹

El afirmar que un acto es criminal cuando él ofende los estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva, no expresa la propiedad esencial del crimen, sino una de sus repercusiones; la naturaleza criminal del acto queda todavía a definir.

⁵⁰⁸ DURKHEIM. *Op. cit.* (Reglas...), p. 71.

⁵⁰⁹ DURKHEIM, EMILIO. *De la Division du Travail Social*. Cit. en "Déviance et Criminalité". Colin, París, 1970, p. 88.

No se puede decir que un acto lastima la conciencia común porque él es criminal, sino más bien que él es criminal porque violenta la conciencia común. "Nosotros no lo reprobamos porque él es un crimen, sino que él es un crimen porque nosotros lo reprobamos." ⁵¹⁰

La pena consiste esencialmente en una reacción pasional, de intensidad graduada, que la sociedad ejerce por el intermedio de un cuerpo constituido, sobre aquellos miembros que han violado ciertas reglas de conducta.

Cuando nosotros reclamamos la represión del crimen, dice Durkheim, no somos nosotros los que nos queremos personalmente vengar, sino que alguna cosa sagrada que sentimos más o menos confusamente fuera y dentro de nosotros. ⁵¹¹

La reacción tiene un carácter social, y deriva de la naturaleza social de los sentimientos ofendidos. Estos se encuentran en todas las conciencias, todo el mundo reacciona contra el ataque. "No solamente la reacción es general, sino que ella es colectiva, lo que no es la misma cosa; ella no se produce aisladamente en cada uno, sino con un conjunto y una unidad". ⁵¹²

Ahora bien, si el crimen es normal, si no tiene nada de morboso, si no es una enfermedad, Durkheim concluye que la pena no es una "medicina" que sana una "enfermedad", sino que su función es muy diferente, veamos como resuelve el problema:

Aunque la pena procede de una reacción mecánica, de movimientos pasionales y gran parte irreflexivos, no deja de jugar un papel útil. La pena no sirve, o no sirve más que secundariamente, a corregir al culpable o a intimidar a sus posibles imitadores; para este doble punto de vista su eficacia es justamente dudosa y, en todo caso, mediocre. "Su verdadera función es la de mantener intacta la cohesión social manteniendo en toda su vitalidad a la conciencia común". ⁵¹³

Siendo un producto necesario de las causas que lo engendran, este dolor no es una crueldad gratuita, es el signo que atestigua que los sentimientos colectivos sean todavía colectivos, que la comunión de los espíritus en la misma fe está todavía entera, y por lo tanto, la pena repara el mal que el crimen ha hecho a la sociedad.

⁵¹⁰ DURKHEIM. *Op. cit. (División)*, p. 91.

⁵¹¹ DURKHEIM. *Op. cit. (División)*, p. 93.

⁵¹² *Ibidem.* p. 93.

⁵¹³ *Ibidem.* p. 97.

XV.3.5. LA ANOMIA

En su clásica obra *El suicidio*, Durkheim clasifica el suicidio en tres tipos diferentes:⁵¹⁴

a) El egoísta, con una excesiva afirmación del ego, el yo individual se afirma con exceso frente al yo social.

b) El altruista, es por el contrario una despersonalización, y tiene como causa el espíritu de renunciamiento y de abnegación.

c) Anómico, caracterizado por la ausencia de normas de conducta claramente definidas en el sujeto que se priva de la vida.

De aquí parte la teoría de la Anomia que será después tan desarrollada por autores como Merton.

Durkheim reconoce dos formas de Anomia:

a) Anomia aguda, producida en casos de rápido y violento cambio social, en los cuales las reglas tradicionales son eliminadas y los individuos y las clases pierden su lugar y su proporción.

b) Anomia crónica, que surge al aceptarse indiscriminadamente la doctrina del progreso más rápido y despiadado, en la que las relaciones industriales y comerciales quedan libres de todas las restricciones.

XV.3.6. LA PREVENCIÓN

A pesar de considerar al crimen como normal y útil, Durkheim lo califica de "indeseable", y aunque no expone una teoría de prevención, como lo hiciera Ferri, si da algunas ideas que son interesantes y exponemos a continuación.

Para que en una sociedad los actos reputados criminales pudieran cesar de ser cometidos, haría falta que los sentimientos que ellos lesionan se encontrasen en todas las conciencias individuales sin excepción y con el grado de fuerza necesaria para contener los sentimientos contrarios.

Cuando el sentimiento social contra el crimen se hace más fuerte, al punto de hacer callar en todas las conciencias la pendiente que inclina al hombre al robo, el hombre será más sensible a las lesiones que hasta ahora no le tocaban más que ligeramente; reaccionará contra ellas con más vivacidad, serán el objeto de una reprobación

⁵¹⁴ DURKHEIM. *Op. cit.*, p. 60.

más enérgica que hará pasar algunas de entre ellas de simples faltas morales al estado de crímenes.

Ya que no puede haber una sociedad donde los individuos no diverjan más o menos del tipo colectivo, es inevitable también que, dentro de estas divergencias haya quien presente un carácter criminal.

Lo que cuenta no es en realidad la importancia intrínseca de estas divergencias, sino la que les dé la conciencia común.

XV.4. SUTHERLAND Y CRESSEY

Para Edwin H. Sutherland y Donald R. Cressey, el problema para la Criminología está en explicar el carácter criminal del comportamiento y no el comportamiento como tal. El comportamiento criminal debe ser definido con precisión y claramente distinguido del comportamiento no criminal.

El comportamiento criminal se puede explicar de manera científica, sea en función de los elementos que entran en juego en el momento en que la infracción es cometida, sea en función de los elementos que han ejercido su influencia anterior en la vida del delincuente. En el primer caso la explicación puede ser calificada de mecánica, situacional, o dinámica; en el segundo de histórica o genética.⁵¹⁵

Las circunstancias exteriores tienen una gran importancia para la criminalidad, sobre todo en la medida en que ellas aportan la ocasión de realizar un acto criminal

En otro sentido, psicológico o sociológico, la situación no puede ser disociada del individuo, porque la situación que es importante es la situación definida por el individuo que se encuentra en ella implicado. La situación es definida por el individuo en función de sus inclinaciones y de sus aptitudes adquiridas.

La teoría está fundada sobre la hipótesis de que un acto criminal se produce si existe una situación apropiada para un individuo determinado.

Para que exista crimen se necesitan reunir las condiciones siguientes:

⁵¹⁵ SUTHERLAND & CRESSEY. *Op. cit.*, p. 74.

a) Los valores ignorados o negados por los criminales deben ser apreciados por la mayoría de la sociedad global, o por lo menos por aquellos que son políticamente importantes.

b) El aislamiento de ciertos grupos hace que ellos se separen de las normas de cultura global y entren en conflicto con ella.

c) Es la mayoría la que marca la minoría de sanciones.

Esta teoría describe el proceso por el cual una persona en particular llega a realizar una conducta criminal, y es el siguiente:⁵¹⁶

1º El comportamiento criminal es aprendido (no hereditario).

2º El comportamiento criminal es aprendido en contacto con otras personas por un proceso de comunicación.

3º El comportamiento criminal se aprende, sobre todo, en el interior de un grupo restringido de relaciones personales.

4º Cuando la conducta criminal es aprendida, el aprendizaje incluye:

a) Técnicas de comisión del crimen, algunas veces complejas, en ocasiones simples.

b) Orientación de móviles, tendencias impulsivas, razonamientos y actitudes.

5º La orientación de los móviles y de las tendencias impulsivas está en función de la interpretación favorable o desfavorable de las disposiciones legales.

6º "Un individuo se hace criminal cuando las interpretaciones desfavorables al respecto de la ley, superan a las interpretaciones favorables." Esto constituye el principio de la asociación diferencial. Los que se hicieron criminales fue porque estuvieron en contacto con modelos criminales, y que no tenían ante sí modelos anticriminales.

7º Las asociaciones diferenciales pueden variar en cuanto a la frecuencia, la duración, la prioridad, y la intensidad.

8º El proceso de aprendizaje de la conducta criminal por asociación con modelos criminales o anticriminales incluye todos los mecanismos que son incluidos en todo otro aprendizaje.

9º Mientras que el comportamiento criminal es la expresión de un conjunto de necesidades y de valores, no se explica por esas necesidades y esos valores, ya que el comportamiento no criminal es la expresión de las mismas necesidades y de los mismos valores.

⁵¹⁶ SUTHERLAND & CRESSEY. *Op. cit.*, pp. 75 a 77.

León Radzinowicz, con cierta dureza, critica estas ideas afirmando que:⁵¹⁷

"Como teoría científica, la 'asociación diferencial' presenta la principal desventaja de ser indemostrable. En efecto, mientras más ha sido elaborada para ampliar las aplicaciones, más ha resultado difícil poderla demostrar."

XV.5. MERTON

ROBERT K. MERTON desarrolló parte de su teoría a partir de Durkheim, y se ha convertido no sólo en una teoría criminológica, sino también en una aguda crítica a las sociedades industriales o post-industriales.

Refiriéndose a las civilizaciones de tipo capitalista, Merton dice que éstas nos obligan a aceptar los tres axiomas siguientes:

Primeramente, todos deben tender a lograr los fines más elevados los cuales están al alcance de todos.

Segundo, el fracaso aparente y momentáneo no es más que un estimulante hacia el éxito final.

Tercero, el verdadero fracaso consiste en restringir las propias ambiciones.

En términos de Sociología, estos axiomas podrían interpretarse así: El primero es una reducción de la capacidad crítica de la estructura social y de sus defectos; el segundo refuerza la estructura de poder, empujando los individuos situados en bajo de la escala social a no identificarse con sus congéneres sino con aquellos que están en alto de la escala; el tercero es una incitación a conformarse al orden cultural para sentirse miembro de la sociedad.

Partiendo del concepto de anomia de Durkheim, Merton elabora toda una teoría del crimen, considerando que, principalmente en los países de estructura capitalista, teóricamente las oportunidades para el triunfo son iguales para todos, pero en realidad ciertas clases tienen vedadas las vías de acceso para poder desenvolverse.

En efecto, existe un contraste entre la estructura cultural y la estructura social; ciertas clases son más que otras vulnerables a las tendencias anómicas, ya que su posibilidad de acceso a la educación o a los medios materiales de éxito son muy limitadas.

⁵¹⁷ RADZINOWICZ. *Op. cit. (Ideología)*, p. 73.

Los individuos componentes de estos grupos se ven en un estado de frustración que los lleva a romper las "reglas del juego", y buscar el éxito por medios que pudieran considerarse poco legítimos.

El fenómeno de las grandes ciudades modernas, de gran tamaño, rápido cambio, y gran anonimidad, facilitan a los sujetos que no pueden obtener satisfactores por vías legítimas, a tratar de obtenerlos sin importar los medios, siendo acicateados también por la gran cantidad de bienes que pueden encontrarse, y por la posibilidad de llegar a triunfar con un riesgo mínimo de perder el prestigio social.

Merton considera 5 tipos de adaptación, y los presenta en una tabla donde el signo más (+) significa aceptación, el signo menos (—) rechazo, y el signo más-menos ($\pm$) rechazo de los principales valores e introducción de valores nuevos.⁵¹⁸

TIPOLOGÍA DE LOS MODOS DE ADAPTACIÓN INDIVIDUAL

<i>Modos de adaptación</i>	<i>Fines</i>	<i>Medios</i>
I. Conformismo	+	+
II. Innovación	+	—
III. Ritualismo	—	+
IV. Evasión	—	—
V. Rebelión	$\pm$	$\pm$

Merton aclara que estas categorías se refieren al comportamiento de un individuo en función de su papel en la situación dada y no a su personalidad.

Veamos brevemente en qué consiste cada una de ellas:

a) *Conformismo*. En la medida en que una sociedad es estable, este primer tipo de adaptación es el más abundante. En estos casos en que hay conformidad a la vez a los fines y a los medios para lograrlo, se puede hablar con mayor propiedad de una sociedad y no de una simple masa de hombres.

b) *Innovación*. Por la gran importancia que ciertas civilizaciones dan al triunfo, ciertos individuos utilizan medios prohibidos pero eficaces para llegar a aquello que sería un simulacro de éxito: ri-

⁵¹⁸ MERTON, ROBERT K. *Social Theory and Social Structures*. Free Press. Nueva York, USA, 1949.

queza y poder. Aquí es donde se encontrarían la mayoría de los crímenes de cuello blanco.

c) *Ritualismo*. Esta forma de adaptación está sobre todo extendida en las sociedades en las que la posición social de cada uno depende en gran parte de su éxito; así, la competencia incesante provoca la ansiedad, que produce la reducción de las aspiraciones. El miedo suscita la inacción o, más precisamente, hace la acción rutinaria.

d) *Evasión*. Modo de adaptación sumamente raro, las personas que las emplean son "en" pero no "de" la sociedad, sociológicamente son verdaderamente extranjeras. Son todos aquellos que abandonan los fines prescritos y no actúan según las normas (enfermos mentales, parias, errantes, vagabundos, drogadictos, alcohólicos, etc.). El individuo resuelve su conflicto abandonando al mismo tiempo los fines y los medios, la evasión es completa, el conflicto es eliminado y el individuo se convierte en un asocial.

e) *Rebelión*. Este tipo de adaptación lanza a los individuos fuera de la estructura social y los empuja a intentar hacer una nueva. Lo anterior supone que los individuos son extraños a los fines y a los medios de la sociedad en la cual viven, que éstos les parecen puramente arbitrarios, sin autoridad ni legitimidad.

Así surge un mito nuevo, y la doble función de este mito es por una parte buscar en la estructura social el origen de las frustraciones colectivas, y por la otra de hacer el esquema de otra estructura en la cual el hombre de mérito no sea más jamás frustrado.

Además, Merton hace estudios importantes sobre la familia como factor anómico y criminógeno; sus principales conceptos son:

La familia es el correo de transmisión más importante de las normas culturales de generación en generación. Generalmente se ha olvidado precisar que la familia transmite la civilización de una clase social, y por lo tanto de una parte pequeña de la sociedad.

Llega a suceder que los niños descubren y asimilan normas y valores implícitos que no fueron nunca presentados como reglas. La proyección de las ambiciones de los padres sobre el niño es un elemento muy importante.

Son exactamente los padres derrotados y frustrados quienes son los menos capaces de dar, de proveer a sus niños los medios de llegar, de triunfar, y que son ellos que ejercen sobre sus niños la más grande presión en favor del éxito, y los incitan de esta forma a la realización de un comportamiento desviado.

XV.6. FERRACUTI Y WOLFGANG

FRANCO FERRACUTI y MARVIN WOLFGANG,⁵¹⁹ estructuraron una interesante teoría de las subculturas, a partir del comportamiento violento de ciertos grupos.

"El concepto de 'sub-cultura' implica que existen juicios de valor o un sistema social de valores separados y al mismo tiempo perteneciente a un sistema de valores más amplio o central."

Puede suceder que un hombre nazca en una cultura determinada, también fácilmente puede acontecer que nazca en una sub-cultura.

Una sub-cultura difiere sólo en parte de la cultura madre. Lo anterior implica que haya una variedad de valores significativos compartidos entre la cultura madre y la cultura "hija". Quizás esta adopción es el resultado casi fortuito de eventos políticos o de vecindad geográfica.

Puede suceder que sociedades muy diversas, desde un punto de vista político y étnico, tienden a tener valores y esquemas de comportamiento comunes.

Una sub-cultura puede existir ampliamente distribuida en el espacio, y sin ningún contacto inter-personal entre los individuos singulares o grupos enteros de individuos.

Puede suceder que el individuo esté interesado más en mantenerse asociado al grupo que a compartir verdaderamente los valores.

Solamente en sociedades heterogéneas pueden existir sub-culturas. Esto implica que en nuestra compleja sociedad contemporánea un sujeto pueda participar en varias sub-culturas.

La pertenencia a un grupo cualquiera puede en parte ser conquistada con la adopción de aquellos específicos valores típicos del grupo mismo, que lo distinguen de otros grupos; parecería entonces que la violación de estos valores debe provocar automáticamente la cesación de la pertenencia al grupo en cuestión.

Pueden existir, según los autores citados, dos tipos de "valores" sub-culturales:

a) *Valores concordantes, tolerados.* Estos valores consisten en diferencias toleradas, las cuales no provocan una fractura, no causan

⁵¹⁹ FERRACUTI, FRANCO y WOLFGANG, MARVIN E. *El Comportamiento Violento*. Giuffrè Editore. Italia, 1966. (Hay traducción al español de Fondo de Cultura Económica, México.)

ninguna ofensa ni implican una amenaza potencial de ofensa social a la cultura dominante.

b) *Valores discordantes no tolerados.* Algunas diferencias de las sub-culturas son conflictivas, provocan fractura, causan ofensa e implican una amenaza potencial de ofensa social a la cultura dominante.

XV.7. MÉXICO

Finalmente, para mencionar nuestro medio y no porque se trate propiamente de una escuela, en México se han hecho estudios muy importantes del medio social y de su influencia en la delincuencia. Ya hemos mencionado varios de ellos, pero debemos agregar y comentar algunos.

XV.7.1. QUIROZ CUARÓN

Desde luego, el maestro Quiroz Cuarón tiene importantes estudios en lo referente a los cambios económicos y la delincuencia, a la interrelación que tiene el aumento de precios, el aumento de cantinas, etc., con la delincuencia, y además ha realizado dos estudios trascendentales: uno que se llama "El Costo Social del Delito", y otro que es "Una Teoría Económica de los Disturbios".

En la Teoría Económica de los Disturbios,⁵²⁰ el gran maestro mexicano llega a las siguientes conclusiones:

a) La criminalidad es directamente proporcional a la población e inversamente proporcional al ingreso.

b) En cualquier núcleo humano se romperá la estabilidad socio-política si la tasa de aumento del ingreso real es menor que el doble de la tasa de aumento de la población más el cuadrado de esta tasa.

c) La criminalidad está determinada fundamentalmente por la tasa de variación de la población y del ingreso real por persona.

d) Es menos difícil, más natural, quizás más complejo, pero sí de consecuencias más rápidas, el influir sobre la tasa del ingreso que sobre la población.

Todo lo anterior está fundado y desarrollado con gran profusión

⁵²⁰ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO, QUIROZ CUARÓN, RAÚL. *Una teoría económica de los disturbios*. Botas, México, 1970. (También en "Criminalia", Año XXXVI, N° 1, México, 1970.)

de cuadros estadísticos, y vemos que puede calcularse donde y cuando hay inquietud social, y puede haber disturbios.

En "El Costo Social del Delito",³²¹ uno de los estudios más sofisticados del maestro, e indudablemente uno de los estudios sobre costo social más completos que se hayan hecho, Quiroz Cuarón, con su hermano Raúl, calculan el costo social del delito en México.

Para lograrlo tomaron en cuenta:

- 1) Costo intrínseco del delito.
- 2) Lo que dejó de producir el delincuente.
- 3) Lo que dejan de producir las víctimas.
- 4) El descenso de productividad de las familias de las víctimas.
- 5) El descenso de productividad de las familias de los delincuentes.
- 6) Lo que el delincuente o sus familiares pagaron a intermediarios y autoridades, más lo que pagaron las víctimas.
- 7) Sueldos, salarios, compensaciones y prestaciones sociales al personal encargado de investigación y persecución del delito.
- 8) Amortización, mantenimiento y conservación de edificios, equipo y mobiliario e instalaciones ocupadas por Policía y Ministerio Público.
- 9) Pagos por concepto de corrupción hechos por delincuente y víctima al personal corrompido.
- 10) Sueldos, etc., al personal encargado de administrar justicia (Poder Judicial).
- 11) Amortización, mantenimiento y conservación de los edificios, más reparación y renovación de equipo de los juzgados y cárceles preventivas.
- 12) Costo de defensores y peritos de víctima y victimario.
- 13) Costo de las primas pagadas por concepto de fianzas.
- 14) Sueldos, salarios, etc., al personal penitenciario.
- 15) Amortización, mantenimiento, etc., de los edificios y equipo penitenciario.
- 16) Pagos del delincuente y familiares a intermediarios o empleados penitenciarios.
- 17) Zona negra.

³²¹ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO y QUIROZ CUARÓN, RAÚL. *El costo social del delito en México*. Botas, México, 1970. (También en "Criminalia". Año XXXVI, Núms. 7 y 8. México, 1970.)

De aquí se deduce la necesidad de la prevención, que sale más barata que la represión.

Para dar una idea, veremos que para un solo delito, el homicidio, se calculó un costo de \$5.613,000.00 (449,040 Dls.) por cada homicidio durante 1965, lo que dio un costo social anual de 34,376 millones de pesos (2,750.080,000 Dls.) por todos los homicidios (conocidos).

Es de señalarse también "La Criminalidad en la República Mexicana",⁵²² que fue una edición de los cuadernos de Sociología de la Universidad (1958), donde hace un buen estudio de cómo ha sido la tendencia y ritmo de la criminalidad en México.

XV.7.2. SOLÍS QUIROGA

El segundo tratadista mexicano que vale la pena mencionar dentro de esta escuela, es el maestro HÉCTOR SOLÍS QUIROGA, que escribió un libro que se llama "Sociología Criminal",⁵²³ en el cual nos da sus ideas y su explicación de los factores sociológicos del crimen. La tendencia criminológica de Solís Quiroga es considerar a la familia como núcleo fundamental, y cuando la familia está mal integrada encontramos un factor preponderante criminógeno; él hace una serie de estudios con su hermano Roberto Solís Quiroga, ya fallecido, en los cuales se demuestra estadísticamente, y estudiando principalmente menores infractores, cómo la inmensa mayoría de estos menores tienen una familia desintegrada o con problemas.

Las conclusiones obtenidas son muy similares a las de los Glueck, y nos hacen ver la importancia del medio familiar. También son notables sus estudios sobre regularidad y tendencias observables en la delincuencia.

⁵²² QUIROZ CUARÓN. *Op. cit.* (469).

⁵²³ SOLÍS QUIROGA. *Op. cit.* (118).

CAPÍTULO XVI

LA DIRECCIÓN PSICOLÓGICA

(El psicoanálisis)

1. Introducción.—2. Sigmund Freud.—3. El Psicoanálisis.—4. *Teoría Psicoanalítica*.—5. *Las Etapas de Desarrollo*.—6. El Aparato Intrapsíquico.—7. Técnica Psicoanalítica.—8. Psicoanálisis Criminológico.—9. Alexander y Staub.—10. Theodor Reik.

XVI.1. INTRODUCCIÓN

La teoría lombrosiana no parecía suficiente para explicar ciertos crímenes aparentemente incoherentes, que obedecían a motivaciones triviales, extrañas y en ocasiones incomprensibles, tampoco las explicaciones sociológicas o antilombrosianas parecían ser capaces de desentrañar el misterio de las motivaciones profundas del crimen.

Es gracias a la Dirección Psicológica que una serie de problemas se resuelven, algunos se plantean en forma diferente y, desde luego, surgen otros nuevos.

Los psicólogos buscan descubrir esos móviles ocultos en los lugares más recónditos de la mente humana, y en su inquietud constante, aportarán notables conocimientos y nuevas técnicas a la ciencia criminológica.

En este capítulo se estudia el Psicoanálisis, quizá la escuela psicológica que más ha revolucionado la Criminología; nos ocuparemos solamente del Psicoanálisis ortodoxo o freudiano.

El capítulo siguiente (XVII), está dedicado a los disidentes psicoanalíticos, así como a las grandes escuelas psicológicas: Reflexología, Conductismo, Gestaltismo, Fenomenología, y la actual corriente de Psicología Radical.

No olvidamos hacer mención de las aportaciones que los tratadistas mexicanos hacen al conocimiento de la conducta y del hombre antisocial.

XVI.2. SIGMUND FREUD

El famoso neurólogo y psiquiatra austriaco nació en 1856 y murió en 1939. Vivió casi toda su vida en Viena, donde estudió y fundó una importante escuela. Estudió con Charcot y, amistosamente, con Breuer; originó el psicoanálisis, estudiando principalmente la histeria. Tuvo discípulos muy importantes, entre ellos Jung y Adler.

En muchos aspectos su vida es paralela a la de Lombroso: los dos eran médicos, los dos eran judíos, y no se puede discutir que los dos eran genios, que tuvieron extraordinarios descubrimientos fuera de su rama o especialidad, y que han formado sendas escuelas. Ambos han sido igualmente combatidos y calumniados. Es indiscutible la influencia que Freud va a tener en la Criminología.

Aunque nació en Freiburg (Moravia), toda su vida la pasó en Viena, pues desde pequeño fue llevado ahí por su padre (segundo matrimonio, ya era abuelo) y por su madre (tenía 19 años).

Fuera de sus estudios en la Salpêtrière y en Nancy, y algunos viajes, pasaría en Viena "más de 50 años en la misma casa, trabajando en la misma habitación, ante el mismo escritorio".⁵²⁴

Descubrió las propiedades anestésicas de la cocaína, aunque su gran descubrimiento no le es atribuido, ya que un amigo suyo (Koller), basándose en lo avanzado por Freud, registró las aplicaciones en la cirugía oftálmica.

Su vida, por demás metódica, transcurre entre el consultorio, la universidad y sus investigaciones.

En la Universidad es totalmente bloqueado, no le permiten usar los laboratorios (pues ahí sólo se hacía psicología "seria y científica"), y si le permiten dar clases como profesor extraordinario es gracias a la presión de una paciente influyente.

No lo admiten en la Sociedad Médica, y se convierte en la "bestia negra" de la Universidad de Viena, y como relata Stefan Zweig: "Freud no ha sido nunca titular de una cátedra de profesor: ha sido

⁵²⁴ SZEKELY, BELA. *Diccionario Enciclopédico de la Psique*. Editorial Claridad. Buenos Aires, Argentina, 1958, p. 272.

siempre lo que era al principio: ¡Un profesor extraordinario entre los profesores ordinarios!" ⁵²⁶

Para 1908, con un pequeño grupo de amigos y alumnos, organiza un congreso en Salzburgo, y edita la primera revista psicoanalítica; en 1910 se realiza el segundo congreso en Nuremberg, y funda la Sociedad Internacional Psicoanalítica.

Este es el momento más fuerte del movimiento psicoanalítico, con Bleuler, Jung, Ferenczi, Adler, Stekel, las publicaciones se multiplican, son llamados a dar conferencias, etc.

Después vendrá la fase antifreudiana, los ataques y las críticas abundan, los alumnos se separan, y la primera guerra mundial coopera para un estancamiento general.

Pasó sus últimos años en Londres, ya que tuvo que abandonar Austria al ser ésta anexada a Alemania por Hitler. Los libros de Freud estaban en el "índice" nazi y fueron prohibidos y quemados.

La producción de Freud es amplísima, y ha sido reunida en 30 tomos (sin contar correspondencia); en el desarrollo del capítulo iremos mencionando sus obras principales y aquellas que tienen mayor relación con la Criminología.

XVI.3. EL PSICOANÁLISIS

Antes de hacer un breve recorrido por las teorías freudianas, es necesario aclarar en qué consiste el término "psicoanálisis", ya que en realidad tiene tres acepciones diferentes:

a) El Psicoanálisis es una compleja teoría, en principio enunciada por Freud (Psicoanálisis ortodoxo), y posteriormente reformada, adicionada, mejorada (y en ocasiones empeorada) por alumnos y seguidores.

b) El Psicoanálisis es una técnica de terapia muy elaborada, su origen se debe también a Freud, y busca básicamente mantener o recobrar el equilibrio intrapsíquico.

c) El Psicoanálisis es una filosofía, una cosmovisión, y para algunas personas una verdadera religión.

Esta última afirmación la hacemos basándonos en que, para que haya religión debe haber dogma, moral y culto, y el Psicoanálisis reúne los tres.

⁵²⁶ ZWEIG, STEFAN. *Sigmund Freud*. Editorial Diana, México, 1975, p. 60.

El Psicoanálisis es dogmático, ferozmente dogmático, podríamos agregar. Quizá el defecto más grave en Freud fue no aceptar la más mínima crítica a su edificio conceptual; sus principios eran dogmas en los que debería creerse sin dudar.

Por esto los alumnos y colegas van dejando, uno a uno, al intransigente maestro, Adler, Jung, Stekel, cada uno un nuevo dolor para Freud, que, firme como siempre, no acepta el diálogo.

El dogmatismo psicoanalítico tiene una curiosa base: si se niega o se pone en duda alguno de los conceptos, esto es síntoma de que se padece, es decir, por ejemplo, si se niega el complejo de Edipo, esto es porque lo padecemos, y estamos usando un mecanismo de negación.

En cuanto a la moral freudiana, ésta existe y es rígida; una de las acusaciones calumniosas a Freud es la de ser "inmoral", y esto por atreverse a hablar de sexo, ya que "el problema de la sexualidad representaba para la ciencia el examen de las funciones del bajo vientre, lo cual era una cosa poco limpia y molesta".⁵²⁶

Freud jamás ha incitado a la lujuria, propuesto la promiscuidad, u organizado orgías, como algunos de sus detractores han afirmado. Si algún "seguidor" o pseudo analista lo ha hecho, esto es imbecilidad pura, y no atribuible a Freud.

Finalmente, para hablar de religión es necesario el culto, y el "psicoanalizaos los unos a los otros" se convierte para algunos en un verdadero culto ritual.

Es triste ver a personas que llevan "años" en tratamiento psicoanalítico; esto ya no es tratamiento, es dependencia, y el psicoanalista que mantiene así a un paciente (más bien el paciente está manteniendo al psicoanalista), o es un inepto o no ha leído a Freud,⁵²⁷ o es lo que en Criminología llamamos un "criminal de cuello blanco".

XVI.4. TEORÍA PSICOANALÍTICA

Estudiemos ahora los puntos básicos de la teoría freudiana que tienen relación directa con la Criminología, o que han tratado de explicar en alguna de sus facetas al crimen.

⁵²⁶ ZWEIG. *Op. cit.*, p. 139.

⁵²⁷ Cfr. FREUD, SIGMUND. *Técnica Psicoanalítica*. En *Obras Completas*, t. III. Editorial Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, p. 337.

XVI.4.1. PANSEXUALISMO

Toda la teoría freudiana gira alrededor del sexo; para Freud el sexo es el motor que mueve al hombre.

Todo acto humano (y por lo tanto el delito, lo antisocial, lo desviado) tiene una base, un substrato, un significado sexual.

El pansexualismo freudiano, en ocasiones algo tosco, es el punto que quizá le ha costado más críticas, y el concepto por el cual se separaron, en principio, la mayoría de los disidentes.

XVI.4.2. LOS INSTINTOS

El instinto básico es el "eros" o instinto de vida, instinto que es principal y básicamente sexual. A este instinto se opone el *tánatos* o instinto de muerte. La vida y la muerte, dos aspectos que se contraponen. A veces nos movemos buscando la vida, a veces nos movemos buscando la muerte. A veces es la vida o la muerte de los demás, y en ocasiones es la vida o la muerte propias.

Esta idea de los instintos en teoría freudiana va a tener una repercusión extraordinaria en Criminología, en cuanto se va a estudiar si efectivamente el hombre tiene un instinto de muerte, un *Tánatos*, que lo lleva a destruir, a matar, a delinquir.

Así surge la primera explicación psicoanalítica del crimen: se trata de un predominio del *Tánatos* sobre el Eros, de la muerte sobre la vida.

XVI.4.3. EL COMPLEJO DE EDIPO

Basándose en una tragedia griega (magistralmente tratada por Sófocles), Freud desarrolla esta importante parte de su teoría.

El rey de Tebas, Layo, es advertido por el oráculo que su destino es morir a manos de su futuro hijo, por lo que Layo manda matar al recién nacido Edipo, lo que no acontece, pues el encargado de hacerlo se arrepiente y da el pequeño a un pastor, que lo lleva a los reyes de Corinto, los que lo adoptan.

Ya adulto Edipo va al oráculo de Delfos, el que le vaticina que su destino es matar a su padre y desposar a su madre. Edipo huye de Corinto para escapar de su destino, sin saber que en realidad corre hacia él.

En un cruce de caminos tiene un altercado con unos viajeros matando a tres de ellos, entre los que está Layo, después se enfrenta a la Esfinge, monstruo que tenía aterrorizada a la ciudad de Tebas, entra triunfal a ésta y se casa con la viuda reina, Yocasta.

Años después, al saberse la verdad, Yocasta, la esposa-madre, se mata; Edipo, el esposo-hijo, se saca los ojos y va a vagar acompañado por sus hermanas-hijas.

Para Freud todos somos Edipo, al menos en la primera infancia, en que se desea sexualmente a la madre y se odia al padre (esto, al igual que el héroe griego, sin saberlo, inconscientemente).

Esta fase debe ser superada (ver *infra*, etapas), de lo contrario el sujeto desarrollará una serie de anomalías, su personalidad estará mal estructurada, y podrá llegar al crimen, en ocasiones por sentimiento de culpa (ver *infra*). El criminal es pues, un sujeto que no resolvió su problema edípico.

Lo anterior funciona para los hombres, y cuando Freud trata de explicar lo que pasa con el género femenino entonces derrocha imaginación, ya que dice que en realidad lo que pasa con las mujeres es que tienen un complejo de castración, es decir, que la niña, al observar al padre y a la madre, se da cuenta que seguramente ella, en alguna ocasión, tuvo un órgano sexual como los hombres, pero por desear a su mamá fue castrada y lo perdió.

Entonces viene un fenómeno curioso, que la mujer va a temer y odiar al padre, porque subconscientemente cree que él es el castrador, y por otro lado lo va a amar por un fenómeno llamado "envidia del pene", es decir, va a amar al padre porque envidia sus órganos genitales (que sirven para poseer a la madre).⁵²⁸

XVI.4.4. LA LIBIDO

Dice Freud que, así como existe el hambre, en referencia al instinto de nutrición, para el instinto sexual "la ciencia usa en este sentido la palabra libido".⁵²⁹

La libido se va desarrollando conjuntamente con el individuo y ese desarrollo debe ser paralelo, de lo contrario vendrán anomalías.

⁵²⁸ FREUD, SIGMUND. *Nuevas Aportaciones al Psicoanálisis*. En Obras Completas, t. II, Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, p. 845.

⁵²⁹ FREUD, SIGMUND. *Una teoría sexual*. En Obras Completas, t. I, Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, p. 779.

La libido debe tener una tendencia heterosexual, es decir, debe buscar un ser del sexo opuesto, de lo contrario, sea que se atrase, se adelante, se revierta o se extravíe, esto traerá problemas, entre ellos algunos que pueden considerarse criminales.

Las equivocaciones y aberraciones sexuales son desviaciones de la libido, así, hay hechos que pueden ser parasociales o francamente antisociales, como el fetichismo, el lesbianismo, la homosexualidad, el bestialismo, la ninfomanía, la bisexualidad, etc., cuando afectan a un tercero.

XVI.5. LAS ETAPAS DE DESARROLLO

Ciertas partes del cuerpo están íntimamente relacionadas con la libido, éstas son llamadas "zonas erógenas", y para Freud hay un orden de desarrollo, en el cual la libido se va fijando en las diversas zonas, haciendo de éstas el centro de interés del sujeto.

De acuerdo a esto, pueden distinguirse las siguientes etapas:

a) *Oral*. La boca es el primer centro de interés y de placer. El recién nacido chupa y mama, y Freud compara el estado de satisfacción del niño después de mamar con el relajamiento posterior al orgasmo. Esta etapa tiene como duración el primer año de vida, durante el cual el niño lleva a la boca todo objeto posible.

b) *Anal*. Posteriormente, el hombre va a pasar a una etapa "anal", donde la zona erógena principal va a ser el ano, y el placer más grande que va a tener el niño ya no va a ser tanto el chupar, el succionar, el lamer, o el morder, sino el defecar, sobre todo cuando llega a tener un correcto control de sus esfínteres, y entonces va a poder abstenerse de defecar para sentir un mayor placer después.

La etapa anal se divide en "retentiva" y "expulsiva", y es en esta época donde va a aparecer la tendencia activa o pasiva del sujeto.

c) *Fálica*. El interés es el pene (en la mujer el clítoris) y Freud encuentra la masturbación precoz. En esta etapa, al principio, el interés sexual es auto-erótico, pero pronto desemboca hacia los padres.

Ésta es la etapa donde el Edipo es más claro, y la que causa mayores conflictos.

d) *Latencia*. En esta etapa los deseos sexuales desaparecen, la libido queda adormecida y no es clara su situación.

Lo anterior sucede por el temor del niño a ser castrado (por el padre, en castigo por desear a la madre), y por el temor de que el padre muera, por los deseos inconscientes del niño.

En la niña, ya con complejo de castración, la etapa anterior se alarga, llegando más tarde a la latencia.

e) *Genital*. Al llegar la adolescencia, renace el interés por los órganos sexuales, y se busca ya propiamente la copulación genital. Al encontrar pareja se pierde el miedo a la castración en el hombre, y la mujer "descubre" el placer vaginal, resolviendo así su complejo de castración.

Ahora bien, el sujeto puede no evolucionar y quedar "fijado" a una etapa anterior a la genital, lo que sucede por frustración en esa etapa o por excesiva gratificación.

Esto puede explicar psicoanalíticamente algunos delitos y conductas desviadas.

Así, los sujetos "fijados" en la etapa oral caerán en desviaciones como el alcoholismo, en conductas como el tabaquismo y la onicofagia, o en delitos como injurias, calumnias o difamación. Como podemos ver, el centro de placer es la boca.

Por el contrario, el individuo fijado en la fase anal es el delincuente contra la propiedad, así como retiene el excremento (anal retentiva), así desea bienes materiales, el usurero, el ladrón, el defraudador, son tipos anales. Aquí se explica también cómo el ladrón gasta fácil lo que obtuvo fácil, con el mismo placer del niño al defecar (anal expulsiva).

Los sujetos fálicos pueden ser los que cometen delitos sexuales del tipo violación, estupro, y el tan temido incesto, ya que no utilizan el pene para su función reproductiva, sino simplemente placentera.

XVI.6. EL APARATO INTRAPSÍQUICO

El aporte más señalado de la teoría freudiana al conocimiento psicológico es el descubrimiento del inconsciente y del llamado aparato intrapsíquico.

Freud llama consciente a la representación que se halla presente en nuestra consciencia, mientras que denomina inconscientes "a aquellas representaciones latentes de las que tenemos algún fundamento para sospechar que se hallan contenidas en la vida anímica".⁵³⁰

⁵³⁰ FREUD, SIGMUND. *Metapsicología*. En *Obras Completas*, t. I. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, p. 1043.

Así describe la llamada división topográfica (de *topos*, lugar) de la psique, que consiste en:

- a) Consciente. Es el darnos cuenta, es el momento actual.
- b) Preconsciente. Es lo que podemos traer al consciente con un simple acto de voluntad.
- c) Inconsciente. Es lo olvidado, lo desconocido, lo no reconocible.

El inconsciente se convierte, en teoría psicoanalítica, en la parte más importante del psiquismo, es el lugar a donde van a dar todas las cosas inútiles, traumáticas o dañinas, es una especie de basurero gigante donde se manda aquello que nos avergüenza, nos molesta o nos angustia.

Freud compara la personalidad con un iceberg, donde el inconsciente es la parte sumergida, no es visible, pero existe, no se capta, pero su gran masa es lo que mueve la parte que puede apreciarse y que erróneamente creemos que es el todo, sólo porque es lo que conocemos.

Las vivencias no desaparecen, no se "olvidan", van al inconsciente y viven ahí con gran dinamismo. Además, hay un "pensamiento" y un "sentimiento" inconscientes.

Este descubrimiento abrió un mundo para exploración de la Criminología: todo delito tiene una motivación inconsciente, profunda, desconocida aún para el mismo criminal.

Un nuevo golpe a las teorías del libre albedrío, una victoria para los deterministas: luego el hombre (y por lo tanto el hombre antisocial) no es libre, él cree que hace las cosas por su voluntad, pero en realidad es un juguete de su inconsciente.

Además de la división topográfica, hay una división dinámica (de *dinamo*-movimiento), que está compuesta de tres componentes.⁵³¹

- a) El ELLO, que es el núcleo original (al nacer se es ELLO puro), donde residen los instintos, las tendencias, las pasiones, las pulsiones. Este componente busca y se rige por el principio del placer.
- b) El YO, que es "una parte del ELLO modificada", que está en contacto con el medio ambiente; se va formando al desarrollarse el individuo y se rige por el principio de realidad.

⁵³¹ FREUD, SIGMUND. *El Yo y el Ello*. En Obras Completas. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, t. I, pp. 1213 y ss.

c) El **SUPER YO**, o ideal del **YO**, es una formación que se desprende del **yo**, y es la introyección de la figura paterna. Esto se realiza durante la represión del Edipo, y mientras mayor haya sido éste, y mayor la represión, más fuerte será el Super Yo.

El Super Yo sigue el principio del deber, y a él se atribuyen las funciones de autocrítica, aceptación de normas morales y formación de ideales.

Así, de hecho, la primera hipótesis psicoanalítica en materia criminológica fue que el criminal era un hombre desprovisto de Super Yo.⁵³² Después se comprobaría que muchos criminales están lejos de carecer de Super Yo, al contrario: hay algunos que tienen una hipermoral justiciera.

XVI.7. TÉCNICA PSICOANALÍTICA

Hemos dicho que el Psicoanálisis, además de una teoría, es una técnica de terapia que se basa, desde luego, en la teoría.

La técnica va surgiendo, al darse Freud cuenta que no todos sus pacientes eran hipnotizables, y que otros no podían recordar lo que habían relatado en estado hipnótico.

Así se va desarrollando un método por el cual se puede penetrar a las instancias inconscientes, con el paciente en estado de consciencia. La teoría indica que si un enfermo logra hacer conscientes sus procesos inconscientes, y logra sacar a flote sus traumas, frustraciones, inhibiciones y complejos: en ese momento sanará.

Para esto se pone el paciente en un diván, en un cuarto sin adornos y a media luz, y se le permite hablar de lo que mejor le parezca; a esto se llama asociaciones libres, y el analista va tomando notas para interpretar posteriormente.

XVI.7.1. PSICOPATOLOGÍA DE LA VIDA COTIDIANA

En este clásico estudio,⁵³³ Freud descubre que, en la vida diaria, todos tenemos pequeños síntomas de lo que acontece en nuestro inconsciente.

⁵³² HESNARD, A. *La obra de Freud*. Fondo de Cultura Económica. México, 1972, p. 267.

⁵³³ FREUD, SIGMUND. *Psicopatología de la vida cotidiana*. En *Obras Completas*, t. I. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, pp. 635 y ss.

Así, se analizan los olvidos de nombres propios, de ciertas palabras o de eventos pasados. También los recuerdos infantiles, las equivocaciones orales y escritas, los errores conductuales y los actos fallidos combinados.

Todas estas vivencias, que nos suceden varias veces al día, están íntimamente conectadas con núcleos inconscientes más complejos, a los que podemos llegar interpretando los actos fallidos.

XVI.7.2. LA INTERPRETACIÓN DE LOS SUEÑOS

Otra vía regia para conocer el inconsciente es el análisis de los sueños. Freud escribe un tomo sobre los sueños, que es una de sus obras más conocidas.⁵³⁴

En ella, el fundador del Psicoanálisis demuestra que el sueño es la realización inconsciente de un deseo frustrado, y que es el inconsciente en vivo el que actúa durante el sueño.

Freud se separa de las ideas de sus contemporáneos que creían que el sueño era un proceso físico inútil, y piensa que los antiguos tenían razón en cuanto a que los sueños son "interpretables".

Así, uno de los puntos claves en la terapia psicoanalítica es el análisis de los sueños.

XVI.7.3. LA TRANSFERENCIA

Llega un momento en el cual el paciente identifica al analista con alguien (generalmente el padre o la madre), y traslada hacia el analista sentimientos y reacciones que corresponden al modelo elegido.⁵³⁵

Este es el momento clave de la técnica psicoanalítica, ya que se debe aprovechar para obtener el máximo de información, pero es también el más peligroso, pues la relación debe romperse y darse por terminado el análisis, pues a partir de este momento hay dependencia y los triunfos terapéuticos son pura sugestión.

Por algo Freud afirmó que "En los primeros años de mi actividad psicoanalítica, me era difícilísimo mover a los enfermos a proseguir el tratamiento. En cambio, hoy me es mucho más difícil obligarles a darlo por terminado."⁵³⁶

⁵³⁴ FREUD, SIGMUND. *La interpretación de los sueños*. En Obras Completas. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1948, pp. 233 y ss.

⁵³⁵ FREUD. *Op. cit. (Técnica...)*, p. 321.

⁵³⁶ FREUD. *Op. cit. (Técnica...)*, p. 338.

XVI.8. PSICOANÁLISIS CRIMINOLÓGICO

En este apartado, hagamos un resumen y una crítica de las aportaciones de Freud a la Criminología.

El pansexualismo parece ser el talón de Aquiles de la teoría freudiana, y es inaceptable el que toda conducta antisocial tenga base sexual.

Lo importante es el saber que no todo crimen puede explicarse simplemente, y que en ocasiones la explicación es diversa a la que aparentemente se presenta.

Los instintos, el Tánatos y el Eros, están también a discusión, pero es innegable la aportación freudiana de la teoría de la destructividad innata del hombre. Actualmente se sabe que el ser humano tiene, al igual que los animales, una fuerza interior que lo lleva a atacar, ésta es la agresividad, y es una fuerza psicológica al servicio del instinto de conservación.

Esta fuerza puede superar a los inhibidores y convertirse en agresión, y esta ser una conducta antisocial.

El Complejo de Edipo, tan discutido, como nos recuerda Robles, "navega por la literatura como el buque fantasma por los mares: todo el mundo habla de él, algunos creen en él, pero nadie lo ha visto".³³⁷

Aquí el error es la generalización, el hecho de encontrar algunos casos altamente patológicos de deseo sexual a la madre y odio homicida al padre, no autoriza a afirmar que todos pasan por el mismo proceso. En nuestra opinión, Freud, con su genialidad, analiza su propio problema edipiano y lo generaliza (si todos lo tienen, no es patológico), resolviendo en esta forma su complejo de culpa por sus odios y deseos infantiles.

Las etapas de desarrollo, y su aplicación a la Criminología, se desexualizan y toman una explicación más coherente en Adler, como veremos más adelante.

El aparato intrapsíquico, con sus divisiones dinámica y topográfica, es sin duda el descubrimiento más revolucionario en Freud. Su afirmación de que los crímenes tienen una explicación y una motivación profundas, es a todas luces verdadera.

Ahora, gracias a las aportaciones freudianas, pueden hacerse dinámica de la conducta desviada, y entenderse muchos mecanismos que eran inexplicables para los primeros criminólogos.

³³⁷ ROBLES, OSWALDO. *Freud a distancia*. Editorial Jus. México, 1955, p. 56.

La explicación del delincuente como un ser privado de "Super Yo", sería enunciada, al parecer, por primera vez en 1925 por Aichorn⁵³⁸ y Freud, y desarrollada después por Alexander y Staub⁵³⁹ (Ver infra).

En varias partes de sus obras Freud se preocupa por el fenómeno criminal; señalemos los principales conceptos:

"La sospecha, cada vez más fundada, de la falta de garantía de la prueba testifical", por los fenómenos del olvido, represión y error en la reproducción.⁵⁴⁰

En un principio, Freud se pregunta si el criminal es un neurótico, llega a la conclusión que difieren, pues en el neurótico, hay algo secreto para su propia consciencia, en el criminal su hecho es secreto para los demás.

El criminal difiere del neurótico en su desencadenamiento de la agresividad, en ese paso al acto, que el neurótico generalmente imagina, pero jamás llega a realizarlo.

Para Freud existe una tendencia a repetir la escena traumática para no sufrirla pasivamente. Esta es no solamente la explicación de la confesión, sino también del hecho de que el criminal regrese al lugar del crimen.

El criminal se siente frustrado, es frecuentemente un justiciero y se autolegitima.

Una de las explicaciones más interesantes es la del delincuente por sentimiento de culpabilidad.⁵⁴¹ Freud se sorprende por la gran cantidad de pacientes que confiesan haber cometido algún acto ilícito en su vida, y, después de analizarlos, llega a la conclusión de que "tales actos eran cometidos, ante todo, porque se hallaban prohibidos y porque a su ejecución se enlazaba, para su autor, un alivio psíquico".

"El sujeto sufría, en efecto, de un penoso sentimiento de culpabilidad, de origen desconocido, y una vez cometida una falta concreta sentía mitigada la presión del mismo. El sentimiento de culpabilidad quedaba así, por lo menos, adherido a algo tangible".

⁵³⁸ Cfr. HESNARD, A. *Psicología del crimen*. Editorial Zeus. Barcelona, España, 1974, p. 190.

⁵³⁹ ALEXANDER, FRANZ y STAUB, HUGO. *El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico*. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1961.

⁵⁴⁰ FREUD, SIGMUND. *El diagnóstico de los hechos y el psicoanálisis* (Conferencia). En *Obras Completas*. Biblioteca Nueva. España, 1948, p. 951.

⁵⁴¹ FREUD, SIGMUND. *El delincuente por sentimiento de culpabilidad*. En *Obras Completas*. Biblioteca Nueva. España, 1948, p. 1001.

Así, en estos casos, se afirma que el sentimiento de culpabilidad existía antes del delito, y no procedía de él, antes por el contrario, el delito proviene del sentimiento de culpabilidad (el cual está producido, obviamente en Freud, por el inconsciente complejo de Edipo).

Finalmente unas palabras sobre la técnica psicoanalítica. Si la teoría freudiana es de gran utilidad para explicar algunas conductas desviadas, la técnica puede servir para afinar los sistemas de interrogatorio a testigos, presuntos culpables, etc.

La duda está sobre la aplicación de la técnica para terapia del sujeto antisocial, al menos hay tres dificultades importantes:

a) No bastaría ser psicoanalista para impartir terapia, se requiere una preparación criminológica específica.

b) El problema del tiempo, pues un psicoanálisis, según opinión del mismo Freud, "precisa siempre períodos prolongados, desde un semestre hasta un año cuando menos".

c) El costo, posiblemente el peor problema, ya que para que un tratamiento resulte necesita ser pagado por el paciente, por lo general éste (en nuestro caso un delincuente convicto) no tiene dinero.

Si el gobierno pagara el análisis y suponiendo con optimismo que consiguiéramos analistas que cobraran, por decir algo, \$ 300.00 sesión, tendríamos que cada análisis nos costaría \$ 43,200.00 (tres veces por semana durante un año, o sea \$ 1.382,400.00 (60'104,347 Dls.) anuales para la población de sentenciados de la República Mexicana.

d) Y por último, para hacer el psicoanálisis debemos contar con la voluntad del sujeto y Freud afirmó que "En el psicoanálisis el enfermo nos ayuda a vencer la resistencia, pues espera del examen un beneficio: la curación; en cambio, el delincuente no colaborará con vosotros y trabajará contra todo su YO".⁵⁴²

XVI.9. ALEXANDER Y STAUB

FRANZ ALEXANDER y HUGO STAUB, el primero médico psicoanalista, el segundo jurista, realizaron una obra que se ha convertido en clásica en nuestra materia, se trata de *El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico*, ya citada.

⁵⁴² FREUD. *Op. cit.* (Conferencia), p. 955.

En su obra tratan de resolver tres problemas básicos:

- a) ¿Qué es el sentimiento de la justicia conocido por el jurista como sentimiento jurídico?
- b) ¿Qué es la criminalidad y quién es el criminal?
- c) ¿Qué hemos de hacer con el criminal?

Alexander y Staub captan ya la crisis de la justicia penal, y proponen la necesidad de la intervención del psicólogo para auxiliar al juez a interpretar los actos del criminal.

Evolutivamente, consideran que en un principio no hay diferencia entre un criminal y un no-criminal (o "sano"), es hasta la lucha edipiana y el período de latencia donde se principian a diferenciar, pues el sano reprime sus tendencias antisociales o las dirige en un sentido social (sublimación), mientras que el criminal no lo hace.

"La única diferencia que hay entre el delincuente y el hombre normal consiste en que éste domina parcialmente sus instintos motores criminales; pero los desvía hacia otros fines socialmente inofensivos, adquiriéndose este dominio y esta desviación permanente de las tendencias primitivamente antisociales en el transcurso de la educación del individuo. Por tanto, la diferencia entre el delincuente y el hombre normal representa, generalmente, no una falta congénita, sino un defecto de la educación, prescindiendo de casos límites que requieren un estudio particular".⁵⁴³

La clasificación de criminales de Alexander y Staub es la siguiente:

1. *El criminal neurótico*. Cuya conducta de enemistad social representa el punto de escape del conflicto psíquico entre las partes sociales y asociales de su personalidad, conflicto que nace de influencias semejantes a las que producen la psiconeurosis y que tienen lugar durante la primera infancia o en la vida posterior (Etiología Psicológica).

2. *El criminal normal*. De estructura anímica semejante al hombre normal, pero identificado por la educación con modelos criminales (Etiología Sociológica).

3. Además de estos dos grupos, condicionados psicológicamente, otro condicionado orgánicamente: el de los criminales a causa de procesos patológicos orgánicos (Etiología Biológica).⁵⁴⁴

⁵⁴³ ALEXANDER y STAUB. *Op. cit.*, p. 50.

⁵⁴⁴ *Ibidem*, p. 69.

Penológicamente, para los criminales neuróticos, los autores comentados expresan que "nos atrevemos a proponer para estos casos una solución nueva y sencilla a saber: la abolición de toda medida expiatoria y su sometimiento a un tratamiento educativo basado en el Psicoanálisis".⁵⁴⁵

Para los demás infractores de la ley, se conserva la pena, consecuencia desagradable de su acto, con expiación y retribución.

XVI.10. THEODOR REIK

THEODOR REIK fue el más íntimo colaborador de Freud, se hizo célebre por sus obras de psicoanálisis aplicado, para nosotros importante. "El Impulso a Confesar"⁵⁴⁶ y "Psicoanálisis del Crimen".⁵⁴⁷

Cuando se efectúa un crimen, hay un delito, o sucede alguna muerte sospechosa, el público en general se inquieta y desea que se descubra quien es el culpable, anhela saber quien es el delincuente desconocido.

Reik analiza los problemas referentes a la búsqueda del criminal desconocido, partiendo de la base de que existe en el hombre un intenso interés por el crimen, difícilmente explicable en términos racionales. Efectivamente es notable el interés por todo lo relacionado con el crimen, la nota roja de los periódicos, las películas y las novelas policíacas, los procesos penales, etc.

Los psicoanalistas interpretan esto como un sentimiento de culpa inconsciente, que tiene sus raíces en el complejo de Edipo, en el cual el niño desea a la madre y anhela dar muerte al padre.

El interés de descubrir al criminal desconocido deriva del hecho de que dicho descubrimiento asegura que el culpable no somos nosotros, y disminuye por lo tanto nuestro inconsciente sentimiento de culpa.

Hay diferencias y semejanzas entre la investigación criminal y la psicoanalítica, ya que donde termina la lógica principia el inconsciente.

Reik observa cómo el amor por la lógica en la investigación criminal es una de las fuentes mayores de error, porque se funda sobre

⁵⁴⁵ ALEXANDER y STAUB. *Op. cit.*, p. 228.

⁵⁴⁶ REIK, THEODOR. *L'Impulso a Confessare*. Feltrinelli, Milano, Italia, 1967.

⁵⁴⁷ REIK, THEODOR. *Psicoanálisis del crimen*. Editorial Hormé. S. A. E. Buenos Aires, Argentina, 1942.

el presupuesto equivocado de que la causa puede tener una cierta semejanza con el efecto, y que las reacciones humanas son dependientes de la lógica consciente, así, es común que se confunda la realidad psíquica con la material.

Partiendo de la hipótesis freudiana del criminal por sentido de culpa, en el cual el sujeto delinque exactamente para ser castigado, Reik sostiene que este deseo de ser castigado, dependiente del sentimiento de culpa inconsciente, induce inconscientemente al criminal a actuar de manera tal que su crimen no sea jamás totalmente perfecto, de manera que la autoridad investigadora lo pueda descubrir y por lo tanto castigar.

En el criminal existe una tendencia consciente que lo empuja a cancelar todo indicio de su delito y una coacción inconsciente a confesar que lo induce a traicionarse.

La confesión del criminal se guía sobre un inconsciente deseo de castigo, y en cierto modo el delito se repite parcialmente durante la confesión.

La confesión del imputado no es jamás un consciente autoanálisis de los impulsos inconscientes que lo han conducido al delito; el criminal, en la mayoría de los casos, no sabe por qué ha realizado el hecho, y por lo tanto racionaliza su naturaleza.

Si el criminal tiene el deseo inconsciente de ser castigado, es evidente que la pena tal como es actualmente concebida no puede servir como prevención general ni especial al crimen, y lejos de evitarlo lo favorece.

El problema consiste en encontrar penas que vayan dirigidas no solamente al consciente, sino que pudieran controlar, en alguna forma, al inconsciente.

CAPÍTULO XVII

LA DIRECCIÓN PSICOLÓGICA

(Principales escuelas)

1. Alfred Adler.—2. Carl Gustav Jung.—3. Escuela Reflexiológica.—4. El Conductismo.—5. Teoría de la Gestalt.—6. Fenomenología.—7. Psicología Anormal.—8. Psicología Radical.—9. Samuel Ramos.—10. México.

XVII.1. ALFRED ADLER

ALFRED ADLER (1870-1937), Vienés, tuvo una infancia difícil, pues fue un niño débil y raquítico, lo que orientó sus preocupaciones sobre el complejo de inferioridades físicas.

Fue profesor del Pedagogium de Viena, y posteriormente del Long Island Medical College en Nueva York y de la Universidad de Columbia, (USA).

Era ya un médico reconocido cuando se reunió con Freud, convirtiéndose en uno de sus primeros seguidores, y trabajando en conjunto durante 10 años. (1902-1911).

Su obra es abundante, y destacan: "Estudio sobre las Inferioridades Orgánicas" (1907), "El Carácter Nervioso" (1912), "El Conocimiento del Hombre" (1927), "El Sentido de la Vida" (1933).

Se separó de Freud por claras diferencias en la teoría, que el fundador del psicoanálisis no podía aceptar; entonces Adler funda su propia escuela, la "Psicología Individual".

La denominación de "Psicología Individual" dada a las teorías de Adler, no implican una oposición entre lo individual y lo colectivo, por el contrario, para Adler las influencias ambientales tienen una gran importancia, en realidad se usa individual, o "individuo", es

decir, aquello que es uno solo, lo indiviso, lo que no se haya dividido, lo que no puede dividirse sin perder su naturaleza.

La psicología individual fija su atención en tres principios que determinan la conducta humana:

1º El sentimiento de inferioridad genético, orgánico o condicionado por la situación.

2º El esfuerzo por compensar este sentimiento de inferioridad por medio de la ambición de poder.

3º El sentimiento de comunidad, que atenúa el sentimiento de inferioridad y controla los impulsos de poderío.

El sentimiento de inferioridad es universal en el hombre, para Adler todos nos sentimos inferiores con relación a algo o a alguien.

Las primeras inferioridades provienen de las minusvalías físicas, en que hay algún órgano inferior, luego de la inferioridad real en que se encuentra el niño frente a los adultos.

Como causas del complejo de inferioridad, Adler encuentra principalmente las minusvalías orgánicas y la inferioridad psíquica, por carencia o deformidad de órganos, debilidad de los mismos, etc. Pero no son éstas las causas únicas, ya que las condiciones sociales y económicas, cuando son extraordinariamente contrarias al sujeto, le hacen fracasar, cuando en condiciones normales hubiera triunfado.

Hay ocasiones en las cuales el sentimiento de inferioridad es tan prolongado, tan invencible, que ante la impotencia de superación se desarrolla un complejo de inferioridad.⁵⁴⁸

Hay que distinguir pues la inferioridad propiamente dicha del sentimiento que produce tal inferioridad, del complejo, que es patológico y que puede inmovilizar al sujeto.

Ante el sentimiento de inferioridad puede reaccionarse en dos formas, o se enferma y entonces se atrae la atención de los demás, se les manipula y se ejerce poder sobre ellos, o se compensa entrando a una franca lucha por el poder.

El hombre se halla siempre conducido por un afán de superioridad, la tendencia a la superación se convierte en la ley fundamental de la vida.

El afán continuo de superación hace que el hombre busque continuamente la perfección, pero al no encontrarla se siente inferior, surgiendo así el sentimiento de inferioridad, "ser hombre equivale

⁵⁴⁸ ADLER, ALFRED. *El sentido de la vida*. Miracle, Barcelona, España, 1970, p. 112,

a poseer un sentimiento de inferioridad que nos impele de continuo a su superación".⁵⁴⁹

Junto con el sentimiento de inferioridad y la tendencia a la superación, el sentimiento de comunidad viene a constituir un elemento básico para la interpretación adleriana.

Este sentimiento se va formando en el individuo desde edad pequeña, gracias a la influencia familiar, y cultivará su formación en la escuela y finalmente en la sociedad.

El sentimiento de comunidad implica una idea de comunidad ideal, y en realidad debe interpretarse también como una búsqueda de la perfección.

El sentimiento de comunidad puede verse seriamente alterado por factores endógenos, como malformaciones o minusvalías físicas, y por factores externos, como una mala educación, excesiva gratificación de los padres al hijo, excesiva severidad, etc.

Veamos ahora, brevemente, cuáles son las diferencias básicas entre la Psicología Individual de Adler y el Psicoanálisis de Freud, para poder explicar la diferente concepción de crimen y criminal entre ellos.

La primera es el rechazo al pansexualismo, el instinto sexual se ve substituido por el impulso de poder, es la ambición de poderío lo que mueve al hombre, el sexo no es más que una de tantas formas de poder.

La segunda es la orientación finalista de Adler en oposición a la causalidad de Freud. Además de explicar la conducta por sus causas, Adler trata de explicarla por sus fines, llamando a esto el método teleológico o final: "no estamos en condiciones de pensar, de sentir, de querer, de obrar sin tener un objetivo en nuestra mente".⁵⁵⁰

La tercera es la aceptación de los factores sociales en la formación del carácter.

Del esquema freudiano, Adler no acepta que la libido sea la fuente y causa efectiva de las manifestaciones de la neurosis.

Acepta el Edipo, pero como una relación de poder, el niño ve en el padre al poderoso que lo hace sentirse inferior, y a la madre una fuente de gratificación que es deseada en exclusiva.

⁵⁴⁹ ADLER. *Op. cit.*, p. 75.

⁵⁵⁰ ADLER, ALFRED. *Teoría y práctica de la psicología del individuo*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina, 1961, p. 23.

Las etapas son explicadas como fases de poder y no de desarrollo sexual, así, en la etapa oral el niño tiene poder en la boca y así lo ejerce, mamando, gritando, llorando; en la etapa anal se tiene poder sobre los padres por medio del control de esfínteres; en la fálica, el control de la orina; la latencia es una fase de ejercicio de todos los poderes (correr, hablar, jugar, etc.); y la genital trae el poder máximo: la procreación.

Adler tuvo particular interés por el fenómeno criminal, visitó las cárceles, diferenció en ellas la población, dividiéndola en neuróticos y delincuentes, estudió criminales, etc. Veamos algunas de sus aportaciones en el terreno criminológico.

El delincuente es un enemigo de la sociedad, y no lamenta su delito, le falta el interés social. El neurótico por el contrario, sí tiene interés social. Por lo anterior es más difícil regenerar a un criminal que a un neurótico.

El criminal tiene una inteligencia privada, una lógica propia, rompe con la lógica de la vida.

Los ladrones son los más difíciles de regenerar, de todos los criminales (Adler fue amigo de varios ladrones).

Las cárceles son universidades del crimen, y debe haber mejor tratamiento para los internos, debe ponerse más interés en reconstruir en ellos los valores sociales. Lo peor de las cárceles es la brutalidad o el aislamiento.

El finalismo adleriano, en el que se consideran no tan sólo las causas, sino los fines, llevó en muchos aspectos a los criminólogos a preguntarse no solo el ¿por qué? del crimen, sino también el ¿para qué? de la conducta antisocial.

Para Adler, "la mitad de los sujetos que llegan a cometer un delito son trabajadores sin una profesión determinada, que fracasaron ya en la escuela. Un gran número de los criminales detenidos por la policía sufren enfermedades venéreas, señal de la insuficiente solución del problema del amor".⁵⁵¹

Según Adler el complejo de inferioridad adquiere gran importancia porque de él pueden derivarse no solamente actitudes neuróticas que pesan sobre la decisión criminosa, sino también alteraciones de la personalidad que determinan reacciones delictuosas en un hombre que debe ser considerado como normal.

⁵⁵¹ ADLER. *Op. cit.* (Sentido), p. 134.

Por alguna inferioridad física y psíquica, el sujeto puede ser impulsado a acciones compensatorias y por un conflicto entre "un deseo en potencia" y "la necesidad de unirse al ambiente".

Este complejo es con frecuencia alimentado por la condición de inferioridad en la propia familia, en otro ambiente social, exasperando un estado neurótico a causa de esta subestimación de la propia personalidad que excita rebeliones que pueden ser crimonasas.⁵⁵²

Múltiples conductas desviadas son consideradas como síntomas de un complejo de superioridad que proviene del sentimiento de inferioridad y del escaso sentido de comunidad. El complejo de superioridad del delincuente por lo común se forma sobre la base del sentimiento de inferioridad.

Así, refiriéndose al delincuente, Adler dice que "su 'complejo de superioridad', procede de la convicción de que son superiores a sus víctimas y de que con cada delito que llevan a cabo les hacen una nueva jugada a las leyes y a sus defensores. En efecto, quizá no haya un solo criminal que no se jacte de haber cometido más delitos de los que se le acusa. El criminal realiza su delito en la seguridad de que no será descubierto si hace las cosas bien. Si es atrapado infraganti se verá completamente convencido de que lo que le perdió fue la omisión de algún nimio detalle",⁵⁵³

Ahora bien, tres son los problemas a los que se subordinan todas las funciones de la vida, y estos son: a) la vida social; b) el trabajo; c) el amor. La reacción ante estos tres problemas es lo que se denomina "estilo de vida".

Cuando la reacción no es adecuada, el sujeto desarrolla conductas desviadas, la incapacidad para resolver la vida social, el trabajo y/o el amor, lleva al individuo a insuficiencias que se traducen en neurosis, perversión sexual, suicidio, criminalidad, etc.

Adler, suponía que nuestro desenvolvimiento psíquico dependía principalmente del ambiente social, sugiriendo que la psique es, en gran medida, un producto hecho por el hombre, y que no dependemos de una organización psíquica general, sino que cada individuo es diferente a los demás en relación con sus actitudes hacia el ambiente y de las de este último hacia la persona.

Por lo tanto, es el primero en hacer una Psicología Criminológica, es decir, en salirse de cerrados esquemas psicológicos para bus-

⁵⁵² Cfr. ALTAVILLA. *Op. cit.* (*Dinámica*), p. 167.

⁵⁵³ ADLER. *Op. cit.* (*Sentido*), p. 134.

car explicaciones más completas, bástenos reproducir el siguiente párrafo:

"El hecho de que al investigar las causas de la criminalidad topeamos a menudo con el ambiente pésimo que rodeaba al niño y de que la mayoría de los crímenes se cometan en cada ciudad en determinados distritos (pobres), no autoriza a sacar la conclusión de que la causa de la criminalidad sea la miseria, en cambio, es fácil comprender que sería extraño que en tales condiciones se desarrollase normalmente el sentimiento de comunidad".⁵⁵⁴

El sentimiento de comunidad es importante en la explicación adleriana del crimen, y en mucho viene a substituir la explicación de la carencia del Super Yo. El sentimiento de comunidad bien formado es un factor crimino-repelente, pero hay casos en los cuales se ve seriamente afectado por situaciones que hacen perder el control al individuo, como pueden ser las crisis económicas, la guerra, las revoluciones, etc.

Los psicólogos individualistas, seguidores de Adler en cuestión Penológica, exigen que de la manera más operativa se sustituya la pena por apropiados tratamientos pedagógico-sociales. Para ellos la conducta del delincuente proviene del desaliento social, el individuo que ha violado la ley no debe ser más desalentado aún por la pena, sino al contrario, debe alentársele empleando medidas adecuadas para cada caso. La conclusión a la que se llega es lógica: si el delito es un fenómeno social morbos, debe combatírsele no con armas punitivas, sino con medios procedentes de la Psicología.

XVII.2. CARL GUSTAV JUNG

CARL GUSTAV JUNG nació en Suiza en 1875 y murió en 1961. Estudió en Basilea y en París con Janet y Bleuler, fue asistente en la clínica psiquiátrica de Zürich y profesor desde 1905.

Presidió en Viena la Sociedad Internacional de Psicoanálisis hasta que, en 1912, entró en conflicto con Freud fundando la "Psicología Analítica".

Dentro de su obra podemos mencionar "Teoría del Psicoanálisis" (1917),⁵⁵⁵ "Psicología y Psicopatología de los Fenómenos Ocultos"

⁵⁵⁴ ADLER. *Op. cit. (Sentido)*, p. 135.

⁵⁵⁵ Hay traducción al español: JUNG, CARL GUSTAV. *Teoría del psicoanálisis*. Plaza & Janés, Editores. Barcelona, España, 1969.

(1902). Los Tipos Psicológicos, Contribuciones a una Psicología Analítica.

Jung negó la base sexual de la teoría freudiana, para él la sexualidad es tan solo una de las formas de la energía vital. El motor básico puede ser la autoconservación.

Los dos extremos son masculino-femenino e introversión-extroversión. Introversión implica un temperamento reservado, meditativo, dubitativo, defensivo; Extroversión, por el contrario, se expresa por un temperamento solícito, abierto, amable, adaptable, de fácil relación.

Introverso y Extroverso pueden pertenecer a cuatro tipos: pensadores, sentimentales, intuitivos y sensitivos.

Esta tipificación de Jung ha sido utilizada en Criminología y es útil para hacer clasificaciones.

Expone que los aspectos inconscientes de la personalidad no son por fuerza indeseables, y en ocasiones estas potencialidades deben ser favorecidas y desarrolladas. Esto viene a cambiar algunos principios analíticos, y viene a ser utilizado en Criminología en cuanto que la potencialidad criminal puede canalizarse hacia algo útil, y no necesariamente ser eliminada.

Desexualiza la libido freudiana, afirmando que puede regresar más allá de la infancia más lejana, manifestándose en "las huellas o vestigios de la vida ancestral", despertando así venerables y tenaces imágenes místicas: los arquetipos; da al inconsciente un papel preponderante, diciendo que puede ser para el hombre una guía inestimable, a condición de que sepa resistir los "extravíos del consciente".

Un aporte novedoso de Jung es su idea del "inconsciente colectivo", el que es en cierto aspecto hereditario, y constituye una rica herencia cultural, cada hombre revive ese inconsciente y puede enriquecerlo a su vez, los recuerdos significativos de la humanidad forman parte de la herencia de cada persona.

Esto nos lleva a preguntar, de inmediato, si existe un "inconsciente colectivo" de carácter criminal, o si pueden heredarse tendencias inconscientes de naturaleza antisocial.

Así como encontramos símbolos y mitos semejantes en culturas de regiones muy alejadas entre sí, que sólo pueden explicarse (en Jung) por ser parte de la herencia humana, la similitud en la antisocialidad ¿Sería prueba del inconsciente colectivo? ¿Estamos cerca de las ideas de atavismo criminal de otros autores?

XVII.3. ESCUELA REFLEXOLÓGICA

Esta escuela tuvo su desarrollo en Rusia, y fue encabezada por Pavlov y Bechterew, elaborando una teoría neurológica del comportamiento humano.

IVÁN PETROVICH PAVLOV (1849-1936) fue un notable fisiólogo que descubrió en 1890 los reflejos condicionados, estudió los diversos planos funcionales del sistema nervioso central y analizó la excitación y la inhibición.

VLADIMIR MICHAELOVICH BECHTEREW (1857-1927) elaboró una teoría del condicionamiento, y aplica la fisiología para crear un sistema psicológico, materialista y mecanicista.

La explicación del crimen deberá ser, por lo tanto, mecanicista, y la preocupación sería crear reflejos condicionados anti-crimen, es decir, respuestas inmediatas e inconscientes a un estímulo específico.

Mira y López nos dice cómo la concepción neuro-reflexológica explica la ineficacia de las sanciones (penas y castigos) para conseguir evitar la reincidencia: ésta requeriría la formación de un reflejo condicional negativo ante la situación delictógena, y para ello los estímulos inhibidores habrían de aplicarse de un modo que estuviese de acuerdo con las leyes de formación y extinción de dicho tipo de reflejo, lo que ahora, si por casualidad sucede, toda vez que la sanción es siempre *a posteriori*, lejana y continuada (esto es, sin intervalos).⁵⁵⁶

XVII.4. EL CONDUCTISMO

El conductismo ha pasado por varias etapas de evolución; pueden reconocerse básicamente tres, con diferentes implicaciones:⁵⁵⁷

a) El Conductismo clásico (1912-1930), con WATSON a la cabeza. Fue éste un período polémico en el cual se plantearon los programas de trabajo y se luchó contra los introspeccionistas.

b) El Neoconductismo (1930-1950), tuvo su principal exponente en C. L. HULL. Se buscó formar una teoría científica de la conducta desde el punto de vista hipotético-deductivo.

⁵⁵⁶ MIRA Y LÓPEZ. *Op. cit.*, p. 14.

⁵⁵⁷ ARDILA, RUBÉN. *Los pioneros de la Psicología*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina, 1971, p. 82.

c) Ampliación del Conductismo (1950). Los límites se extendieron notoriamente. Se trataban problemas antes considerados mentalistas.

JOHN BROADUS WATSON (1878-1958), psicólogo norteamericano, puede considerarse el fundador del Conductismo o Behaviorismo, que parte de negar la existencia de la mente, lo consciente, el inconsciente, etc.

Sólo existe lo observable y medible, y los únicos métodos válidos son la observación, los test, los reflejos condicionados y los informes verbales (sic).

El objeto de la Psicología, para Watson, es el estudio de la relación constante entre una reacción y una situación, entre la respuesta y el estímulo.

El hombre no es más que un conjunto de reflejos innatos y condicionados, y la finalidad de la Psicología conductista es la modificación de la conducta a base de aprender y desaprender.

Watson negó toda influencia de la herencia en materia psicológica, así como la existencia de los instintos, posteriormente reconoció haber exagerado en lo relativo a los instintos, pero que lo había hecho para hacer salir a las gentes de su "estancamiento".

De acuerdo con el Conductismo, las categorías mentales (consciencia, sentimientos, etc.), no pueden ser objeto de la Ciencia Psicológica, considerándolas únicamente una categoría filosófica.

Watson afirmaba que podía hacer de cualquier bebé sano, criándolo en un mundo adecuado, cualquier cosa: "un médico, un abogado, un artista, un gran comerciante, y aún un mendigo o un ladrón, con completa independencia de sus talentos, predisposiciones, inclinaciones, aptitudes y ascendencia".

Lavastine y Stanciu han dicho que "Tenemos la impresión de que Watson mira desde muy lejos a la especie humana. La distancia hace desaparecer los detalles".⁵⁵⁸

El neoconductismo corrigió algunas de las exageraciones watsonianas como la negación de la mente o de los instintos, continuó los experimentos con animales y extendió el método y las leyes de la conducta animal al nivel humano.

Las aportaciones más importantes para el renacimiento del conductismo se deben sin duda alguna a BURRHUS FREDERIC SKINNER (1904) psicólogo norteamericano, profesor de la Universidad de Har-

⁵⁵⁸ LAVASTIGNE & STANCIU. *Op. cit.*, p. 94.

vard desde 1948, y autor de múltiples obras (*Walden Two*,⁵⁵⁹ *Science and Human Behaviour*,⁵⁶⁰ etc).

Skinner experimenta para demostrar que el comportamiento de los organismos está controlado y determinado por factores del medio ambiente, pero ya no niega la existencia de manifestaciones internas de conducta.

La base primitiva de estímulo-respuesta, condicionamiento y reforzamiento, continúa siendo utilizada por Skinner, para explicar la conducta antisocial:

"De las relaciones de control surgen relaciones más sistemáticas entre personalidades. En el autocontrol, por ejemplo, las respuestas que hay que controlar se hallan organizadas alrededor de ciertos refuerzos primarios inmediatos. En la medida en que la lucha por el refuerzo hace que esta conducta sea aversiva para los demás —y sólo en esta medida— podemos hablar de una personalidad antisocial, el ello o el viejo Adán. Por el contrario, la conducta que ejerce control, engendrada por la comunidad, consiste en un grupo seleccionado de prácticas desarrolladas en la historia de una cultura determinada a causa de su efecto sobre la conducta antisocial.⁵⁶¹

"Hemos visto que los castigos convierten los estímulos generados por la conducta castigada, en aversivos. Cualquier conducta que disminuya esta estimulación se encuentra, por tanto, reforzada de modo automático. Entre los tipos de conducta más susceptibles de generar estímulos aversivos condicionados como resultados del castigo se halla la conducta de observar el acto castigado o de observar la ocasión para el mismo o cualquier tendencia a efectuarlo. Como resultado del castigo, no solamente llevamos a cabo otra conducta con exclusión de las formas castigadas, sino que llevamos a cabo con exclusión del conocimiento acerca de la condición castigada.

La reacción puede empezar simplemente por no querer pensar en la conducta que ha llevado a consecuencias aversivas, puede luego pasar a la etapa de no pensar en ella y finalmente puede alcanzar el punto en el que el individuo niega haberse comportado de aquel modo, cuando se le muestra una prueba de lo contrario".⁵⁶²

Como podemos ver, Skinner parte del concepto watsoniano y considera que lo importante en Psicología es el estudio de los "refuer-

559 SKINNER, B. F. *Walden dos*. Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1971.

560 SKINNER, B. F. *Ciencia y conducta humana*. Editorial Fontanella, Barcelona, España, 1964.

561 SKINNER, B. F. *Op. cit.* (*Ciencia y...*), p. 273.

562 SKINNER. *Op. cit.* (*Ciencia...*), p. 276.

zos" que tienden a configurar el comportamiento humano y la forma de aplicación de dichos refuerzos.

Así, la Criminología viene siendo la ciencia del "control social" el cual se logra por medio de "refuerzos", sin embargo, Skinner afirma que "todas las personas controlan y todas son controladas", es decir, que en cierta forma el criminal controla a la sociedad tanto como éste trata de controlarlo a él.

La Criminología se interesó ampliamente por esta tendencia, obteniendo logros principalmente en el aspecto de emociones, hábito criminal, interrogatorio criminal, etc.

Sin embargo, los logros en cuanto a transformaciones de la conducta no han sido tan espectaculares como se esperaba, y actualmente se piensa que el hombre es algo más que esa máquina cuya conducta pueda modificarse con cierta facilidad.

Uno de los problemas del conductismo es el de carecer de una teoría del hombre, por lo que sólo ve el comportamiento, y en ocasiones está falto de significado teórico que se disimula por formulaciones matemáticas impresionantes que sólo resuelven problemas superficiales.

El Conductismo tuvo un gran éxito, principalmente por su explicación simplista: El hombre no es más que una máquina de reflejos y hábitos, que está compuesta de órganos, nervios, vísceras, músculos, etc. Comprendiendo las partes de la máquina se puede comprender la conducta.

La simple observación de la conducta externa de delincuentes (o presuntos delincuentes) que están reclusos en institución privativa de libertad, ha demostrado la fragilidad de las conclusiones de los observadores (ya decían los clásicos que los peores delincuentes son los mejores reos).

La "modificación de conducta" por medios conductistas (economía de fichas v/gr) ha dado resultados con niños y con débiles mentales y otros anómalos, pero está muy lejos de ser satisfactoria en su aplicación a antisociales.

El uso de premio-castigo, alabanza-amenaza (que además es viejo como el hombre mismo), ha logrado tener tranquilos a los reclusos, que de esta manera hacen más llevadera su vida en prisión, pero que en forma alguna los adapta a la vida en libertad.

Actualmente, y tal como se concluyó en las Reuniones Preparatorias para el VI Congreso de Naciones Unidas para Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, "Hay considerables dudas

acerca del derecho de usar técnicas de modificación de conducta" (behaviour modification techniques).⁵⁰³

Además, se reconoce ya el derecho de los presos a aceptar o no una determinada forma de tratamiento.

XVII.5. TEORÍA DE LA GESTALT

De origen alemán, esta corriente fue fundada por MAX WERTHEIMER (1880-1934), y sus representantes claves son WOLFGANG KÖHLER (1887-1967), KURT KOFFKA (1886-1941) y KURT LEWIN (1890-1946).

Para la teoría de la Gestalt o psicología de la forma, un fenómeno psíquico es en sí una unidad vital, que no puede descomponerse con el análisis sin perder su esencia.

Todos los fenómenos psicológicos, hasta la más sencilla sensación, son un complejo o estructura (Gestalt), por lo tanto cada fenómeno psicológico es algo nuevo, diferente de los elementos que han determinado su producción.

El crimen es en sí una estructura (Gestalt) que no puede ser desmenuzada o descompuesta para ser enjuiciada.⁵⁰⁴

Para la teoría de la Gestalt las cualidades globales tienen muy especial relevancia y son distinguidas en tres grupos:⁵⁰⁵

- a) Las estructurales (redondo, cuadrado, abierto, cerrado, inmóvil, móvil, veloz, lento, etc.).
- b) Las constitutivas (duro, blando, lúcido, opaco).
- c) Las expresivas (solemne, amigable, amenazador, alegre, triste, etc.).

En el campo de la percepción, para conferir determinados perfiles, interviene la diversa receptividad individual: mientras que en determinados sujetos resultan dominantes las estructurales, en otros prevalecen las expresivas, vistas aún en los objetos inanimados.

Los objetos pueden adquirir vida personal y suscitar sentimientos de ira, de amor o de castigo.

Debe separarse la percepción de la acción. La percepción prepara y regula la acción, está destinada a hacer posible el adaptamiento del ser viviente a su medio ambiente.

⁵⁰³ ONU. A/CONF.87/BP/1. 1978, p. 16.

⁵⁰⁴ Cfr. MIRA, p. 13.

⁵⁰⁵ Cfr. DE VINCENTIIS, GIOVANNI; SEMERART, ALDO. *Psicopatologia e norma giuridica*. Edizioni. PEN. Roma, Italia, 1963, p. 35.

Cambios de los hechos reactivos pueden ser debidos a cambios de la situación, objetivos y subjetivos.

La modificación de la conducta es considerada en relación con la estructura de la situación perceptiva entre el Yo y el mundo, y puede dar vida a una actividad criminal.⁵⁶⁶

El criminal no reacciona a estímulos específicos, sino a la configuración u organización total de objetos que los rodean. Estas configuraciones o Gestalten son verdaderos elementos mentales. Por esta razón la Psicología de la Gestalt estudia la organización de estas experiencias unitarias, como se producen las "leyes" que gobiernan sus cambios y de qué factores dependen.⁵⁶⁷

Los psicólogos de la Gestalt han criticado duramente a los conductistas, pues piensan que la conducta humana, y por lo tanto la conducta antisocial, es algo complejo, organizado, extenso, y no es posible reducirla a una simple concatenación de estímulo-respuesta.

XVII.6. FENOMENOLOGÍA

EDMUND HUSSERL (1859-1938) desarrolla el método fenomenológico como propedéutico de todas las ciencias, y su aplicación va a ser importante principalmente en Psicología, pasando de ahí a la Criminología.

La fenomenología consiste en una investigación sistemática de fenómenos y experiencias conscientes, tal y como ocurren en la experiencia, es decir, sin implicaciones.

La fenomenología representa un voto de humildad al iniciar cada investigación, y no ir con ideas preconcebidas; como diría Claudio Bernard, "quedarse con los hechos y dejar a un lado la teoría".

En la metodología fenomenológica no se aprenden mecanismos de catalogación, y se busca el evitar casilleros, clasificaciones, etiquetas. También se evita toda idea mecanicista, tratándose del hombre, lo mecanicista resulta cómico.

FRANZ VON BRENTANO (1838-1917), fue el precursor de la fenomenología, al recalcar la importancia de la intencionalidad: ¿qué queremos? es la pregunta básica.

⁵⁶⁶ DE VINCENTIS, SEMERART. *Op. cit.*, p. 40.

⁵⁶⁷ Cfr. GARRET, HENRY E. *Las grandes realizaciones en psicología experimental*. Fondo de Cultura Económica. Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis. México, 1975. p. 88.

El hecho humano es ante todo intención, pero además tiene un contenido; intención y contenido son dos de los problemas claves en el estudio de la conducta criminal.

Muchos pensadores han seguido las pautas husserlianas, así: Max Scheler, Heidegger, Reinach, y Stein en filosofía y psicología, y en materia criminológica Von Hentig, Von Weber y Middendorff; Hesnard ha desarrollado la fenomenología en la Psicología Criminológica, al igual que Semerari, Vincentiis y Citterio.

Es de aclararse que, así como hay diferencias notables y aún serias discrepancias entre los psicoanalistas, las hay entre los fenomenólogos; la gama es bastante amplia, veamos algunos conceptos comunes a los fenomenólogos y neo-fenomenólogos.

El ser humano sólo puede serlo "en situación", así, es de particular importancia y punto de partida la situación humana, entendida como un complejo de relaciones establecido entre un sector definido del horizonte funcional de las posibilidades del ser humano y un cierto sujeto respecto del cual el horizonte es situacional.

KARL JASPERS (1883-1969), el gran existencialista, desarrolló la teoría de las situaciones "límite" en la existencia humana (que después estudiaría Gabriel Marcel).

Las situaciones límite son la muerte, el dolor y el pecado, entendiendo éste como infracción, equivocación o error.

Así, el crimen es una situación límite, es una vivencia personalísima y terrible, y dentro de la dinamicidad de la vida, irrepetible.

Desde la perspectiva fenomenológica, para comprender el fenómeno criminal, se debe penetrar la subjetividad del ser humano, considerando a éste dentro de su situación.

Además de la situación, es fundamental para la fenomenología el problema de la relación con los demás, de la comunicación, de la intersubjetividad.

El crimen es exactamente la anti-relación, es la ruptura de la comunicación, es la interrupción del lazo interhumano, por esto la fenomenología ha aportado notables conocimientos a la Criminología, ha superado el determinismo freudiano y el mecanicismo conductista, para transformar la Psicología en Psicología Social, sin desprestigiar la introspección y sin olvidar las demás técnicas.

Una Psicología Criminológica de corte fenomenológico, sería una ciencia:

- a) De los ejemplos, tiende al análisis del caso concreto.
- b) De la intuición, se tiene una visión más discreta de la inteligencia; esto no implica que la inteligencia se descarte, sino tan solo que se acepta el conocimiento empático, ya que la intuición capta significados de inmediato.
- c) De los significados; todo fenómeno es un signo. Se debe principiar sin interpretaciones.
- d) Descriptiva por excelencia.

XVII.7. PSICOLOGÍA ANORMAL

Para esta escuela todo conflicto con las leyes que regularizan la vida social presupone una anormalidad, ya que nos encontraremos ante mentes normales colocadas ante situaciones anormales, o ante mentes anormales colocadas en situaciones normales, o mentes anormales colocadas en situaciones anormales.

El problema no es descubrir qué personas son normales y cuáles no, sino qué clase y grado de anormalidad son los propios de cada persona.

Puede considerarse como principales direcciones psicopatológicas:

A) *Somatológica*

Se propone sobre todo la finalidad de objetivar el fundamento orgánico de las formas mentales y, por lo tanto, estudia las relaciones entre *psique* y *soma*. Pueden a su vez distinguirse:

- a) Anatomopatológico.
- b) Organicista Humoral.
- c) Constitucionalista.

B) *Psicológica*

Los fenómenos morbosos son interpretados como disturbios que tiene el cerebro o como desórdenes que tiene el organismo psíquico constituido de la mente.

C) *Fenomenológica*

a) Fenomenología Psicopatológica Estructural, que se basa en el conocimiento antropológico, y se propone la finalidad de llegar a la esencia de los disturbios mentales.

b) Antropoanálisis, que retiene que cada manifestación humana termina por perder su esencia si es encuadrada en el ámbito de esquemas teóricos preconcebidos.

XVII.8. PSICOLOGÍA RADICAL

Nos interesa el movimiento de Psicología Radical en cuanto que ha tenido importantes repercusiones en la Criminología, planteando problemas más que aportando soluciones, pero llamando la atención sobre temas ya olvidados, sobre asuntos nuevos, y cuestionando soluciones que parecían satisfactorias.

La Psicología Radical no agrupa a un grupo heterogéneo, pues además de los psicólogos hay autores que vienen del área sociológica (Goffman, Scheffe) y otros del área psiquiátrica (Szasz, Laing, Cooper, Esterson).

Esta corriente principió criticando la Psicología tradicional e individualista, para pasar a interesarse por el papel del psicólogo en la sociedad, deduciendo que se trata de un técnico manipulador al servicio de las clases dominantes.

Así, el psicólogo clínico debe "adaptar" al paciente a la sociedad; el psicólogo industrial hacer "confortable" el trabajo y evitar cualquier protesta laboral; el psicólogo publicitario vender haciendo creer a las gentes que tendrán éxito financiero y/o sexual; el psicólogo escolar disuadirá a los estudiantes de pertenecer a grupos de oposición; los psicólogos militares quitan los complejos de culpa a los soldados; el psicólogo experto en modificación de conducta trabajará en las cárceles para modificar las conductas que intenten cambios radicales, etc.⁵⁶⁸

Esta corriente considera que la teoría psicológica actual es en realidad una ideología, un esquema codificado de control social, y que la Psicología Radical es en realidad una fuerza revolucionaria y no un movimiento académico.

A la Psicología Radical se sumó la "Antipsiquiatría", fundada por R. D. LAING, DAVID COOPER y AARÓN ESTERSON, y reforzada por BERKE, BARNES y los BASAGLIA.

⁵⁶⁸ Cfr. BROWN, PHIL. *Radical Psychology*. Harper Colophon Books. USA, 1973, p. XV.

LAING, con BINSWANGER, provengan de la corriente existencial-fenomenológica, por lo que luchaban contra las etiquetas y los casilleros.

COOPER va más allá, pues en su libro "Psychiatry and Anti-Psychiatry", pone en duda el concepto de enfermedad mental, denuncia la violencia de los psiquiatras para mantener el *status-quo*, y propone la abolición de la familia como paso previo a toda solución.⁵⁶⁹

SZAZ ha explorado el contexto social de la enfermedad mental, y diferenciando las enfermedades del cerebro de aquellas de la mente, llega a la conclusión de que la "enfermedad mental" es un mito, una metáfora, tal como antes se habló del demonio y de las brujas, por lo que no hay que exorcizar ni curar, sino realizar cambios sociales.⁵⁷⁰

Así por ejemplo, la mujer es castigada por ciertas conductas sexuales que son permitidas a los hombres, y estos castigos consisten en muchos casos en llevarla a un psicólogo o psiquiatra, convirtiendo así un problema social en un problema psicológico.

Para Szasz "la relación entre la enfermedad del cuerpo y la enfermedad mental es similar a aquella entre un televisor que no funciona y un mal programa televisivo".⁵⁷¹

ERVING GOFFMAN, en su importante obra "Internados", hace una crítica despiadada a las "instituciones totales", entendiendo por éstas "un lugar de residencia y trabajo donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente".⁵⁷²

En este concepto se engloban cárceles, asilos, hospitales psiquiátricos, reformatorios, casas-hogar para menores, etc.

Goffman describe cómo el "Yo" se va deteriorando, contaminando, al desbaratarse precisamente aquellos actos que en la sociedad civil cumplen la función de demostrar al actor, en presencia de testigos ocasionales, que tiene cierto dominio sobre su mundo, que es

⁵⁶⁹ COOPER, DAVID. *Psychiatry and Anti-Psychiatry*. Travistock. Londres, Inglaterra, 1967.

⁵⁷⁰ Cfr. SZAZ, THOMAS. *The Myth of Mental Illness*. En *Radical Psychology*. Harper Colophon Books, USA, 1973, pp. 7 y ss.

⁵⁷¹ SZAZ, THOMAS S. *La Psichiatria a Chi Giova?* En Crimini di Pace. Einaudi, Editore. Torino, Italia, 1975, p. 438.

⁵⁷² GOFFMAN, ERVING. *Internados*. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu Editores. Argentina, 1972.

una persona dotada de la autodeterminación, la autonomía y la libertad propias de un adulto.⁵⁷³

Al señalar el daño psicológico a los internos, Goffman pone en duda la utilidad del tratamiento institucional.

THOMAS SCHEFF, descarta también el concepto de "síntoma psiquiátrico", por considerar que esto implica una petición de principio, pues supone una enfermedad subyacente cuya existencia, en la mayoría de los casos, no ha sido demostrada.

Diferencia todas las violaciones de las normas que tienen alguna etiqueta específica (crimen, ebriedad, perversión) de aquellas que pueden llamarse "transgresión de las reglas residuales" y que antes se llamó brujería, posesión diabólica o síntoma psiquiátrico.

Esta transgresión puede provenir de cuatro fuentes: orgánicas, psicológicas, stress y actos volitivos de innovación o desafío.⁵⁷⁴

XVII.9. SAMUEL RAMOS

Uno de los autores que con mayor precisión (y crueldad) ha explorado el alma del mexicano es, sin lugar a dudas, el maestro SAMUEL RAMOS (1897-1959).

De su obra nos ocuparemos principalmente de *El Perfil del Hombre y la Cultura en México*,⁵⁷⁵ por su aplicación criminológica.

En su capítulo *Psicoanálisis del Mexicano*, RAMOS parte de la idea de un complejo de inferioridad colectivo, producto de siglos de mestizaje, colonización y dominio.

Para su análisis, el maestro Ramos divide la población en cuatro: el indígena, el "pelado", el ciudadano y el burgués.

El "pelado" representa las clases más menesterosas de la sociedad, "en la jerarquía económica es menos que un proletario y en la intelectual un primitivo",⁵⁷⁶ como la vida le ha sido hostil por todos lados, su actitud ante ella es de resentimiento.

Es un individuo que lleva, como su nombre lo indica, su alma al descubierto, sin que nada esconda en sus más íntimos resortes.

Vive en una constante irritabilidad que lo hace reñir con los demás por el motivo más insignificante. El "pelado" busca la riña como

⁵⁷³ *Ibidem*, p. 53.

⁵⁷⁴ SCHEFF, THOMAS. *El rol del enfermo mental*. Amorrotu Editores, Argentina, 1970.

⁵⁷⁵ RAMOS, SAMUEL. *El perfil del hombre y la cultura en México*. Espasa Calpe, Argentina, 1952. (Hay edición de la UNAM.)

⁵⁷⁶ *Idem*, p. 54.

un excitante para elevar el tono de su "Yo" deprimido. "Es como un naufrago que se agita en la nada y descubre de improviso una tabla de salvación: la virilidad".⁵⁷⁷

Este hombre, con dos personalidades opuestas, una real y otra ficticia, oculta, que eleva el tono psíquico deprimido de la primera, usa el "machismo" como ardid para ocultar sus sentimientos de menor valía, agrediendo continuamente.

El *indígena* se aparta, y es "como un coro que asiste silencioso al drama de la vida mexicana".⁵⁷⁸

El *citadino* tiene como característica clave la desconfianza, tiene una actitud negativista, así "la vida mexicana da la impresión, en conjunto, de una actividad irreflexiva, sin plan alguno".⁵⁷⁹

Una nota íntimamente relacionada con la desconfianza es la susceptibilidad, "ya no espera a que lo ataquen, sino que él se adelanta a ofender. A menudo estas reacciones patológicas lo llevan muy lejos, hasta a cometer delitos innecesarios".⁵⁸⁰

El *burgués* disimula de un modo completo sus sentimientos de inferioridad, de manera que es fino y atento, con una cortesía a menudo exagerada.

Construye una imagen conforme al deseo de superioridad, lo que demanda una atención y un cuidado constante en sí mismo, huyendo de su verdadero "Yo" para refugiarse en un mundo ficticio e individualista.

Aquí, la susceptibilidad es hacia la crítica, paralizando la auto-crítica. "No admite, por lo tanto, superioridad alguna y no conoce la veneración, el respeto y la disciplina. Es ingenioso para desvalorar al prójimo hasta el aniquilamiento. Practica la maledicencia con una crueldad de antropófago".⁵⁸¹

Como puede observarse en este apretado resumen, la obra de Ramos está llena de conceptos de gran utilidad para la comprensión de las motivaciones psicológicas de la criminalidad en México.

Los altos índices de criminalidad en nuestro país (Ver Cap. XXI) no pueden explicarse por causas puramente sociológicas o económi-

⁵⁷⁷ *Ibidem*.

⁵⁷⁸ RAMOS... *Op. cit.* (*El perfil...*), p. 58.

⁵⁷⁹ *Idem*, p. 59.

⁵⁸⁰ *Idem*, p. 60.

⁵⁸¹ RAMOS. *Op. cit.* (*El perfil...*), p. 65

cas, hay países en situación similar o peor, que sin embargo no demuestran una agresividad tan marcada.

Debemos auxiliarnos, por lo tanto, en conocimientos psicológicos para dar explicación integral del fenómeno; es indudable que Ramos ha abierto una veta inapreciable para la exploración criminológica.

XVII.10. MÉXICO

Se han realizado varios estudios por lo general con base psicoanalítica, estos parten de la trascendental obra de SAMUEL RAMOS *"El Perfil del Hombre y la Cultura en México"*.

ANICETO ARAMONI, en su *"Psicoanálisis de la dinámica de un pueblo"*⁵⁸² hace un amplio estudio sobre el fenómeno del machismo.

Partiendo del estudio de los pueblos indígena (principalmente azteca) y español, analiza el mestizaje y sus consecuencias psicológicas explicando cómo la integración padre español conquistador, señor admirado, y madre indígena conquistada e infravalorada, lleva al mestizo a sentimientos ambivalentes, a inseguridad y a afirmación de la figura masculina, sobre la femenina, formándose así el machismo.

Aramoni concluye su obra afirmando:

Es claro que la criminalidad en México tiene causas muy diversas y complejas. Debe considerarse, sin embargo, que el machismo puede por sí solo explicar el porcentaje mayor que en cualquier otra porción del universo. Dirimir cualquier dificultad mediante golpes, herida o muerte, hace la situación de un país grave. Se dilapida lo más valioso que existe: la vida en sí y la vida del hombre, que constituye la riqueza máxima de la humanidad.⁵⁸³

Ya SANTIAGO RAMÍREZ había explorado por estos senderos en su obra *El Mexicano*,⁵⁸⁴ donde hace una revisión histórica para explicar las pautas dinámicas en la organización de la familia mexicana.

⁵⁸² ARAMONI, ANICETO. *Psicoanálisis de la dinámica de un pueblo*. (México, Tierra de Hombres), B. Costa-Amic, Editor. México, 1965.

⁵⁸³ ARAMONI, (Psicoanálisis...), p. 320.

⁵⁸⁴ RAMÍREZ, SANTIAGO. *El mexicano. Psicología de sus motivaciones*. Editorial Pax-México, S. A. México, 1959.

Estudiando 10,000 historias clínicas del Hospital Infantil, y 135 familias proletarias, se encuentra que en el 32% de los casos el padre está ausente y la mujer carece de esposo, el número de embarazos es de 5.8 por madre, y de niños por familia es de 5.

Esto implica una intensa relación madre-hijo, una escasa relación padre-hijo, y una ruptura traumática de la relación madre-hijo ante el nacimiento del hermano menor.

Ramírez siguió algunos niños para ver los resultados de su situación familiar, encontrando robos, daño en propiedad ajena, formación de pandillas, etc.

De adulto el hombre abandonará, reivindicando en su conducta el haber sido abandonado de niño, y reproduciendo la conducta que introyectó en su infancia.

FRANCISCO GONZÁLEZ PINEDA hace el estudio de la *Psicología del Mexicano* con un enfoque de psicología social,⁵⁸⁵ considerando a la Iglesia y al Estado como un "Super Yo" nacional, y analizando los conflictos entre ambas instituciones y de ellas con el ciudadano.

En su libro *El Mexicano, Psicología de su Destructividad*, expone: "En el terreno criminal, los delitos basados en mentira, engaño, fraude, etc., se multiplican hasta el infinito, y la vida de los que los cometen y de los que los sufren transcurre en un eterno conflicto, siempre en busca de un equilibrio fuera del orden o estatuto jurídico. En algunos casos el inconsciente social revela tal conformación sado-masoquista, que sólo la negación diaria y eficaz de la realidad, hecha por todas las partes de la colectividad, lo explica".⁵⁸⁶

GONZÁLEZ PINEDA ejemplifica con la adulteración de alimentos, de medicamentos, los fraudes de médicos, abogados y comerciantes, y la mentira en general, como substituto (o forma velada) de agresión.

Finalmente, describe la dinámica psicológica de algunos de los grandes agresores del pueblo mexicano: el cacique, el líder, el miembro del grupo financiero.

⁵⁸⁵ GONZÁLEZ PINEDA, FRANCISCO. *El mexicano. Su dinámica psicosocial*. Pax-México, S. A. México, 1959.

⁵⁸⁶ GONZÁLEZ PINEDA, FRANCISCO. *El mexicano. Psicología de su destructividad*. Pax-México, S. A. México, 1965, p. 40.

CAPÍTULO XVIII

LA DIRECCIÓN CLÍNICA

1. Introducción.—2. Historia.—3. Concepto.—4. Criminología Clínica y Criminología General.—5. Método.—6. Peligrosidad.—7. Diagnóstico.—8. Pronóstico.—9. Los Glueck.—10. Tratamiento.—11. México.—12. Conclusión.

XVIII.1. INTRODUCCIÓN

Para el Maestro BENIGNO DI TULLIO la Criminología Clínica debe entenderse como “la ciencia de las conductas antisociales y criminales, basada en la observación y el análisis profundo de casos individuales, sean éstos normales, anormales o patológicos”.⁵⁸⁷

Para WOLFGANG y FERRACUTI “consiste en la aplicación integrada y conjunta del saber criminológico y las técnicas del diagnóstico a casos particulares y con fines diagnósticos y terapéuticos”.⁵⁸⁸

La Criminología Clínica se convirtió, en mucho gracias al maestro DI TULLIO, en una pujante corriente criminológica, que intentó, con bastante éxito, reunir las tres corrientes estudiadas anteriormente, y dar una explicación integral del caso concreto, al considerar al hombre como una unidad bio-psico-social.

Lo anterior llevó a DI TULLIO a exclamar “La moderna Criminología debe tender a devenir siempre más individualista, y a transformarse, por lo tanto, en una Criminología Clínica”.⁵⁸⁹

⁵⁸⁷ DI TULLIO, BENIGNO. *Sul metodo e sulle finalità della criminologia clinica*. En “Delitto e Personalità”. Giuffrè Editore. Milano, Italia, 1955, p. 103.

⁵⁸⁸ WOLFGANG y FERRACUTI. *Op. cit.* (*Comportamento...*), p. 49.

⁵⁸⁹ DI TULLIO. *Op. cit.* (*Sul Metodo...*), p. 102.

XVIII.2. HISTORIA

La Criminología nació, de hecho, como Criminología Clínica. Efectivamente, CÉSAR LOMBROSO era, ante todo un clínico, y de su estudio de enfermos mentales primero, y de criminales después, fue surgiendo la teoría de la "Antropología Criminal", que se convertiría, gracias a GARÓFALO, en Criminología.

Lo importante era sacar la clínica criminológica de la clínica médico-psiquiátrica, por esto FERRI habló de una *Clínica Social*.

Como antecedentes de la Clínica Criminológica pueden también mencionarse la Clínica Criminal realizada por MAUDSLEY, en el Hospital de Bethleems de Londres en 1888, realizada para examinar en forma precisa y con una definición exacta los crímenes cometidos por individuos atacados por alguna enfermedad mental.

LAURENT realizó también estudios de Clínica Criminológica en las prisiones de París. DN. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS creó, en 1899, un laboratorio de Criminología en su clase de Filosofía del Derecho en la Universidad de Madrid.⁵⁹⁰

MARRO en Italia, 1887, recoge material valioso al señalar los caracteres de los delincuentes que examina antropométricamente, así como sus antecedentes, su psicología e historia del delito cometido. Distingue a los anormales intrauterinos de otros anómalos por deficiencias en su instrucción o por detenciones en el desarrollo, o por la intervención de un proceso morboso agudo o crónico; entre los congénitos y degenerativos diferenció a los atávicos de los no atávicos o atípicos.⁵⁹¹

Pinatel reconoce cuatro períodos en el desarrollo de Criminología Clínica:⁵⁹²

- 1) *Científico*, que va de los pioneros (LOMBROSO, FERRI, GARÓFALO) al Congreso de Colonia (Kinberg).
- 2) *Penitenciario*, (Ingenieros, Vervaeck, Centros de Baviera y Austria, Drapkin, Rebibbia).
- 3) *Judicial*, (en mucho psiquiátrico).
- 4) *Legislativo*.

⁵⁹⁰ Cfr. RUIZ FUNES, MARIANO. *La crisis de la prisión*. Montero, Editor. La Habana, Cuba, 1949.

⁵⁹¹ Cfr. QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *La clínica criminológica*. Manual de Introducción a las Ciencias Penales. Secretaría de Gobernación. México, 1976, p. 302

⁵⁹² Cfr. PINATEL. *Op. cit. (Criminología)*, pp. 553 a 576.

El líder de la Criminología Clínica en América Latina fue el argentino JOSÉ INGENIEROS. En 1907 Antonio Balde, Director de la Penitenciaría Nacional, propuso al gobierno la fundación de un gabinete de Psicología Clínica y Experimental destinada al estudio de los delincuentes y con finalidades científicas de carácter general. El Instituto de Criminología fue creado el 6 de junio de 1907, siendo José Ingenieros su primer Director, hasta 1914, su sucesor fue Co. Loudet.

El Instituto de Criminología de la Penitenciaría Nacional de Buenos Aires fue la primera institución en el mundo que, con carácter oficial, se dedicó a las experiencias clínicas para el estudio de los delincuentes. Este Instituto tenía tres secciones a saber: Etiología Criminal, Clínica Criminológica y Terapéutica Criminal.⁵⁹³

El Dr. LUIS VERVAECK en el mismo año, en Bruselas, principia a hacer clínica criminológica, es hasta 1920 cuando se inauguró oficialmente la clínica en la prisión de Forest. LUIS VERVAECK funda la Clínica Penitenciaria, haciendo que la Clínica Criminológica llegue a su madurez en la Prisión Central de Lovaina.

VERVAECK hace clasificación criminológica en su penitenciaría, separando delincuentes primarios de enfermos y anormales, de reincidentes e incurables. Descubre hasta un 20% de enfermos mentales o francamente anómalos, y deduce que los delincuentes difíciles son refractarios a la represión, a la intimidación y también a la reeducación.

En 1936, Chile funda su Instituto de Criminología, dirigido por el maestro ISRAEL DRAPKIN y dependiendo de la Dirección General de Prisiones.

En Estados Unidos puede considerarse a WILLIAM HEALY como uno de los principales representantes de la Criminología Clínica, fue fundador y director del Instituto de Investigaciones Juveniles en Chicago, y sostuvo la tesis de que el centro dinámico del problema del delito y de la delincuencia ha sido siempre el delincuente considerado individualmente.

Para HEALY cualquier teoría es una verdad a medias, demasiado mecánica y muy remota a la realidad, por lo tanto, frente a las complicaciones que presenta un caso real, las generalizaciones de la Criminología tienen una tendencia a desvanecerse.⁵⁹⁴

⁵⁹³ Cfr. RUIZ FUNES. *Op. cit.* (Crisis).

⁵⁹⁴ Cfr. RADZINOWICZ. *Op. cit.* (Ideology).

El Congreso Penitenciario Internacional, celebrado en Londres en 1925, llegó como una de sus conclusiones, propuestas por el Dr. Vervaeck, a la siguiente:

"Es necesario que todos los detenidos, procesados y condenados, sean sometidos a un examen físico y mental, por médicos particularmente calificados y que, para este efecto, se instalen en los establecimientos servicios apropiados".

Esta conclusión fue ratificada por la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria en Berna en 1937, por el primer Congreso Internacional de Criminología (Roma 1938), y por el Primer Congreso Latinoamericano de Criminología (Buenos Aires, 1938). En el segundo Congreso Latinoamericano (Chile, 1941) se acordó designar, con el nombre de Instituto de Criminología, a los institutos técnicos penitenciarios encargados del examen de la personalidad del delincuente.

Sin embargo, es de recordarse que en el Primer Congreso de Antropología Criminal (Roma, 1885), TARDE, FERRI, y MALESCHOTT, presentaron una proposición que fue aprobada en la forma siguiente: El Congreso, en armonía con la tendencia científica de la Antropología Criminal, emite un voto para que la administración de las prisiones, adoptando las precauciones necesarias para la disciplina interna y para el respeto de la libertad individual de los detenidos y condenados, admita en ellas, para el estudio clínico de los delincuentes, a los profesores y a los estudiantes de Derecho Penal y de Medicina Legal, bajo la dirección y responsabilidad de sus profesores, y preferiblemente adoptando la forma de una sociedad de patronato de los detenidos y de los liberados de las cárceles.

Esta conclusión del Congreso de Roma fue ratificada por los Congresos de Antropología Criminal de París (1889) y de Bruselas (1892), y ampliado en el de Amsterdam de 1901.

El voto del Congreso de Antropología Criminal de Roma, en el que se pedía el estudio de los criminales, fue duramente censurado por CONCEPCIÓN ARENAL, que en su opinión esto implicaba una confusión de identidad entre enfermos y delincuentes, lo que es una idea falsa, ya que hay una profunda diferencia entre unos y otros.

Para la gran tratadista española, enfermedad y delito no tienen relación alguna. Afirmó que al delincuente asiste el derecho de ser o no estudiado, correspondiendo sólo a él la decisión de someterse.

A partir de los Congresos mencionados, los institutos de Criminología Clínica y los centros de diagnóstico criminológico han proliferado, pudiendo mencionar como ejemplos el de San Quintín (USA,

1944), Fresnes (Francia, 1950), Rebibbia (Roma, Italia, 1954), Carabanchel (España, 1967).

El desarrollo de la Criminología Clínica en México se verá en el apartado once de este capítulo.

XVIII.3. CONCEPTO

La palabra "clínica" viene del griego *Kliné*: lecho. Es la parte de la medicina que enseña a observar, diagnosticar, curar y pronosticar las enfermedades a la cabecera de la cama de los pacientes.⁵⁹⁵

La Criminología Clínica tiene por objeto, por analogía con la Clínica Médica, formular una opinión sobre un delincuente, conteniendo esta opinión un diagnóstico, un pronóstico, y eventualmente un tratamiento.⁵⁹⁶

En frase, según parece de Sancte de Sanctis, el fin de la Criminología Clínica es el conocimiento de la personalidad del delincuente por medio de la "Descomposición Analítica y su Recomposición Sintética".

La Criminología Clínica es ante todo Criminología aplicada. Recordemos que existen tres niveles de interpretación: el conductual (crimen), el individual (criminal), y el general (criminalidad); la Criminología Clínica opera básicamente en el segundo nivel, analiza al sujeto antisocial en concreto, en su realidad personal e irrepetible.

La Criminología Clínica intenta explicar el crimen desde el punto de partida del criminal, y no desde el punto de vista social o sociológico-biológico; en alguna ocasión se había dicho que no hay delitos sino delincuentes, y como agrega Almaraz "no hay delincuentes sino hombres".

Así como en Medicina ya no puede considerarse que existen enfermedades sino enfermos, en la moderna Criminología Clínica no puede considerarse que existen crímenes sino criminales; así como dos resfriados son distintos según el paciente, un homicidio cometido por una persona es diferente al cometido por otra, siendo los dos homicidios; por mucho que queramos hacer coincidir las causas, nunca encontraremos dos crímenes idénticos, siempre habrá notables factores de variabilidad de un sujeto a otro. Aunque los dos sujetos fue-

⁵⁹⁵ QUIROZ CUARÓN. *Op. cit.* (Clínica), p. 299.

⁵⁹⁶ PINATEL, JEAN. *Op. cit.* (Criminologie), p. 121.

ran igual de tontos o de pobres, y tuvieran el mismo tipo de personalidad (por ejemplo fueran esquizoides) sus dos crímenes, aunque del mismo corte típico (parricidio por ejemplo) serán totalmente diferentes el uno del otro.

¿Qué es lo que impone entonces la Criminología Clínica? Impone que no se pueden estudiar los crímenes en una forma global, que no se deben aplicar reglas generales, sino estudiar a fondo cada caso concreto, no hablar del homicidio en general, sino hablar del homicidio que cometió este sujeto en particular, en este momento histórico determinado.

XVIII.4. CRIMINOLOGÍA CLÍNICA Y CRIMINOLOGÍA GENERAL

La Criminología Clínica, además de ser una escuela criminológica, es un enfoque especial dado al problema de la antisocialidad, así, "A diferencia de la Criminología General, la cual en cierta manera se desarrolla en sentido vertical, puesto que se coloca en la cúspide del haz constituido por las ciencias criminológicas o criminologías especializadas, la Criminología Clínica se desarrolla en un plan horizontal y consiste, esencialmente, en el enfoque multidisciplinario del caso individual, con ayuda de los principios y métodos de las ciencias criminológicas o criminologías especializadas. El objetivo de este enfoque multidisciplinario es apreciar el delincuente estudiado, formular una hipótesis sobre su conducta ulterior, elaborar el programa de las medidas capaces de alejarlo de una eventual reincidencia. La Criminología Clínica se presenta así como una ciencia aplicada y sintética".⁵⁹⁷

Dicho en otras palabras: la Criminología General es la que expone los conocimientos teóricos, que actualmente se posee en nuestro campo. Dado que nos encontramos en una materia multidisciplinaria, se estudian por lo mismo separadamente la Antropología (o Biopsicología), la Psiquiatría, la Sociología Criminales; así como la Penología en sentido amplio (incluido por tanto el tratamiento del pre delincuente) y las Ciencias Criminalísticas. Todo ello sucede por tanto en abstracto y como en líneas paralelas y horizontales.⁵⁹⁸

⁵⁹⁷ PINATEL, *Op. cit. (Criminología)*, p. 553.

⁵⁹⁸ Cfr. LANDECHO VELASCO, S. J., CARLOS MARÍA. *Apuntes de Clínica Criminológica*. Instituto de Criminología. Universidad de Madrid, Madrid, 1967, pp. 5 y ss.

Por el contrario, la Clínica Criminológica se sitúa en otra perspectiva: pretende aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en la Criminología General, a un caso concreto. Actúa, por así decirlo, dando un corte vertical a todas las disciplinas de la Criminología General, para aplicar todos los conocimientos de las mismas a un individuo.

Podríamos definir por tanto la Criminología Clínica como la Ciencia que estudia al delincuente (o predelincente) concreto en enfoque multidisciplinario, mediante un trabajo en equipo criminológico y en orden a su resocialización.⁵⁹⁹

La corriente de Criminología Clínica parte de la base de considerar al hombre como una unidad bio-psico-social.

No podemos ver al hombre únicamente desde un punto de vista ni nada más desde una de sus facetas, tenemos que verlo como una totalidad, tenemos que verlo como ente biopsicosocial, porque el hombre está formado de un potencial biológico, tiene una herencia, tiene un cuerpo con sus glándulas y su sistema nervioso; pero no podemos considerar que el hombre es solamente cerebro y glándulas, que es nada más una entidad biológica, que exclusivamente se comporta según se comporten sus órganos físicos; además de esto el hombre tiene una psique que en mucho es su forma de ser, esto que no es tangible, que no es físico, no es corporal, forma en mucho la personalidad del sujeto, y vemos que hay una interrelación entre lo físico y lo mental, psique y cuerpo están unidos; un cambio corporal, un cambio físico, va a implicar un cambio psicológico.

Agreguemos que el hombre no es nada más alma y cuerpo, sino además es un ser que vive en sociedad, y por lo tanto su comportamiento y su forma de ser dependen también de la sociedad en que vive. Los factores socio-culturales influyen en gran forma en la manera de comportarse, y también en la forma de ser del sujeto.

¿Qué sucede si queremos estudiar un crimen? ¿Si queremos hacer Criminología Clínica? Pues estudiar al criminal. Tenemos que entender al criminal como un ente biopsicosocial, si queremos explicarnos qué es el crimen no podemos darnos una sola explicación, una explicación unitaria; sería absurdo, infantil, tratar de explicar que el crimen se deba exclusivamente a la explotación del proletariado, a la mala distribución de la riqueza, a la disfunción glandular, o por el machismo; tenemos que estudiar el crimen como un complejo biopsicosocial.

⁵⁹⁹ LANDECHO VELASCO. *Op. cit.* (Apuntes), pp. 5 y ss.

Si estudiamos los factores criminógenos, es decir, cuáles son los principales factores biológicos, los principales factores psicológicos, y cuáles los principales factores sociológicos, tenemos que estudiar qué causas biológicas, psicológicas y sociales llevaron al crimen a este sujeto en particular, ya no interesa la teoría general, vamos a ver qué factores biológicos influyen en una o en otra persona, según le funcionen sus glándulas, cómo anda del cerebro, cómo está su equipo neuronal, y vamos a estudiar cuáles son sus causas psicológicas, que a él en sí lo llevaron al delito, cuáles son sus traumas, frustraciones, complejos, cuál es su personalidad, y qué tan enferma está, por qué los inhibidores le fallaron y llegó a cometer el delito.

Igualmente en qué medio vive este sujeto antisocial, hasta dónde influyó la sociedad en llevarlo al crimen, su ambiente cultural y económico; vamos a estudiar a su familia, si está integrada o no, cómo es su biografía, cómo ha vivido, qué posibilidades de satisfacer sus necesidades tiene, dónde trabaja, etc. Cuando terminemos de estudiar todo esto, hasta entonces podremos decir porqué cometió este sujeto ese hecho antisocial, y hasta entonces podremos decir qué tan responsable es, mientras tanto no hacemos justicia ni podremos jamás aplicar una sanción. El estudio criminológico del sujeto debería ser previo a la sanción, no posterior.

Lo anterior no implica que la Criminología Clínica no pretenda llegar a una teoría general; lo que pregona es que no se debe partir de una idea preconcebida, que se debe practicar el examen clínico sin ningún prejuicio.

El estudio del caso particular constituye la investigación esencial, y con DI TULLIO "Estamos seriamente convencidos que la aplicación de este criterio clínico al estudio de los delincuentes no logrará más que favorecer ventajosamente el desarrollo de los estudios criminológicos."⁶⁰⁰

XVIII.5. MÉTODO

Es el hombre el objeto de estudio de la Criminología Clínica. QUIROZ CUARÓN afirma que "Es el enfermo el que proporciona el material para el clínico, y es el hombre delincuente el que da nacimiento a la Antropología Criminológica, a la Psicología, Biología y Sociología Criminológicas, y a un reciente cambio de actitud de la

⁶⁰⁰ DI TULLIO, Prefacio a *Principi. Op. cit.*

sociedad frente al delincuente al que primero eliminó (muerte, esclavitud, segregación), luego simplemente lo conservó, y en nuestros días se esfuerza por tratarlo técnicamente para inocularlo y reinsertarlo en la sociedad.”⁶⁰¹

Además, hay que recordar que “Enfermo mental o enfermo físico, criminal o alienado, el desviado valoriza al clínico que de él se ocupa, y a la profesión de clínico en general”.⁶⁰²

Una de las preocupaciones más importantes entre los criminólogos clínicos es, sin duda, el respeto a los derechos y la dignidad del hombre, delincuente o no, así nos lo hace ver la frase de DI TULLIO: “Antes de llegar a violar la ley, el delincuente es un individuo que lucha por la existencia”.⁶⁰³

Sabemos que la única forma de lograr un futuro mejor para la humanidad, es el anteponer a todo problema político o social aquel de la mejoría de la persona humana.

Con el cuidado máximo al respeto a los derechos y dignidad del hombre, el criminólogo clínico buscará el conocimiento del delincuente o presunto delincuente, pues como dice DI TULLIO:

No se puede, pues, dejar de sentir la necesidad de conocer la personalidad del reo y la dinámica de su delito, y de recurrir, por ello, a las ideas y a los métodos propios de la Criminología y, más precisamente, de la Criminología Clínica, que se ocupa del estudio de las conductas antisociales o delictivas, basado sobre el análisis profundo de casos individuales, sean normales, anormales, o patológicos.⁶⁰⁴

El criminólogo clínico manejará una serie de métodos fundamentales y complementarios. Los métodos fundamentales son:

a) *La entrevista criminológica*, con el conocimiento personal y directo del individuo.

b) *Exámen médico*, con auscultación e historia médica.

c) *Examen psicológico*, dando como resultado datos sobre la personalidad.

⁶⁰¹ QUIROZ CUARÓN. *Op. cit. (Clínica...)*, p. 299.

⁶⁰² VERSELE, SEVERIN CARLOS y VAN DE VELDE-GRAFF, DOMINIQUE. *Marginalité ou Marginalisation?* Revue de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles. Bélgica, 1976, p. 30.

⁶⁰³ DI TULLIO. *Op. cit. (Principi)*, Prefacio.

⁶⁰⁴ DI TULLIO. *Op. cit. (Principios)*, p. XIII.

d) *Encuesta social*, sobre el medio en que el individuo se ha desarrollado.

Los métodos complementarios pueden ser:

a) La *observación directa*, en que se procura determinar la actitud íntima del sujeto y su comportamiento actual. Estos datos son proporcionados por el personal que está en contacto con el individuo, en caso de estar en institución, de lo contrario es imposible.

b) *Observación indirecta*, por medio de monitores, cámaras o registros visuales o auditivos. Tiene varias limitaciones técnicas y éticas.

c) *Exámenes complementarios*, principalmente el psiquiátrico, los biomédicos, neurológicos, genéticos, endocrinológicos, fisiológicos, etc.), los psicológicos (test complementarios, psicodrama, etc.) y los sociológicos (entrevistas complementarias, sociometría, etc.).

De lo anterior se deduce que el trabajo clínico en el momento actual sólo puede efectuarse en forma interdisciplinaria, pues es ya punto menos que imposible que el criminólogo posea un caudal de conocimientos tan vasto como para aplicar los métodos fundamentales (y complementarios) por sí solo.

Los planes y diseños de investigación deberían estar dominados por el conocimiento mutuo, constante, de todos los enfoques, pues como acertadamente se ha señalado: "La crítica más frecuente que se le hace a los estudios clínicos es la falta de suficiente conocimiento, de la necesidad de tomar en consideración las variables sociales, y la regularidad de la estructura social general. Por otra parte, la crítica más frecuente que se le hace a los estudios sociológicos, es ignorar individuos y sus variables de personalidad en los grupos de consideración. Es evidente que la comprensión e integración mutua es posible hasta llegar a diseños de investigación combinados o integrados".⁶⁰⁵

El criminólogo clínico, junto con el equipo interdisciplinario, después de observar e interpretar las opiniones parciales, pasará a describir, clasificar y explicar al criminal y a su conducta, llegando con esto al diagnóstico, para continuar hacia el pronóstico y aconsejar

⁶⁰⁵ FERRACUTI, FRANCO y WOLFGANG, MARVIN. *Criminología Clínica vs. Criminología Sociológica*. Relación Criminológica. Año III, N° 4, Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela, 1970, p. 28.

un tratamiento; éstos, diagnóstico, pronóstico y tratamiento, son los tres objetivos básicos de la Criminología Clínica.

XVIII.6. PELIGROSIDAD

Antes de hablar sobre diagnóstico, pronóstico y tratamiento, es conveniente hacer algunos comentarios sobre la peligrosidad, pues en muchos aspectos es la piedra de toque de la Criminología Clínica.

El concepto de peligrosidad fue introducido a la Criminología por GARÓFALO, quien en un principio habló de "temibilidad" (temibilidad), en 1878, para después desdoblar el concepto en dos: capacidad criminal y adaptabilidad social.

La capacidad criminal es, para el autor comentado, la perversidad constante y activa de un delincuente y la cantidad de mal que, por lo tanto, se puede tener del mismo.

La adaptabilidad social es la capacidad del delincuente para adaptarse al medio en el que vive.

A partir de esa diferencia, se reconocen cuatro formas clínicas de estado peligroso.⁶⁰⁶

a) Capacidad criminal muy fuerte y adaptabilidad muy elevada. (Es la forma más grave: cuello blanco, político, financiero, industrial, etc.).

b) Capacidad criminal muy elevada y adaptabilidad incierta (menos grave, pues su inadaptación atrae la atención sobre ellos, criminales profesionales, delincuentes marginados, etc.).

c) Capacidad criminal poco elevada y adaptación débil (constituyen la clientela habitual de las prisiones, principalmente inadaptados psíquicos, débiles y caracteriales, etc.).

d) Capacidad criminal débil y adaptabilidad elevada (forma ligera de estado peligroso, delincuentes ocasionales y pasionales).

La peligrosidad es reconocida por casi todos los autores, así Rocco la define como la potencia, la aptitud, la idoneidad, la capacidad de la persona para ser causa de acciones dañosas o peligrosas, y por tanto de daños y peligros. Para GRISPIGNI la peligrosidad criminal es la capacidad de una persona de devenir autora de un delito.

⁶⁰⁶ Cfr. PINATEL. *Op. cit.* (Criminologie), p. 160.

Para PETROCELLI, "Peligrosidad es un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas, bajo cuyo impulso es probable que un individuo cometa un hecho socialmente peligroso o dañoso". Para GRISPIGNI, "Peligrosidad es la capacidad evidente de una persona de cometer un delito, o bien la probabilidad de llegar a ser autor de un delito".

"No es que existan delincuentes peligrosos y delincuentes no peligrosos; todos los delincuentes, por el solo hecho de haber delinquido, se muestran socialmente peligrosos", a esta afirmación de FERRI,⁶⁰⁷ LÓPEZ REY afirma que "En principio, podrá afirmarse que todo delincuente es peligroso, pero en principio admite tan gran número de excepciones que es inservible. La temibilidad o peligrosidad del delincuente se hace depender, por lo común, de sus condiciones personales, y raramente en referencia al sistema socioeconómico y político imperante. Ello es consecuencia de un enfoque más intraindividualista que histórico de la criminalidad y de la Criminología".⁶⁰⁸

FERRI considera que la peligrosidad puede ser de dos formas:

a) Peligrosidad social, o sea la mayor o menor probabilidad de que un sujeto cometa un delito.

b) Y la peligrosidad criminal, o sea la mayor o menor readaptabilidad a la vida social, de un sujeto que ya delinquiró.

Esta diferencia hecha por FERRI ha sido también ampliamente desarrollada, y actualmente, como hace notar LANDECHO, se reconocen "dos tipos diversos de peligrosidad, la criminal y la social. Por peligrosidad criminal sólo debe entenderse la posibilidad de que un sujeto cometa un delito o siga una vida delincuencial, refleja por tanto un individuo antisocial. La peligrosidad social es la posibilidad o realidad de que un individuo llegue a ser o sea ya un parásito, un marginado, molesto para la convivencia social; que sea por tanto un asocial, que no suele cometer delitos propiamente dichos".⁶⁰⁹

Por ser de utilidad, principalmente al jurista, recordemos también que, desde el punto de vista legal, pueden reconocerse dos tipos de peligrosidad:

a) Peligrosidad presunta. Son los casos en los cuales, una vez comprobada la realización de determinados hechos o ciertos estados sub-

⁶⁰⁷ FERRI. *Op. cit.* (Principios).

⁶⁰⁸ LÓPEZ REY. *Op. cit.* (Criminología), p. 452.

⁶⁰⁹ LANDECHO, CARLOS MARÍA. *Peligrosidad social y peligrosidad criminal*. Peligrosidad Social y Medidas de Seguridad. Universidad de Valencia, España, 1974, p. 250.

jetivos del individuo, debe ordenarse la aplicación de una medida de seguridad, no debiendo el juzgador examinar la existencia o no de la peligrosidad, pues ésta se presume por el legislador.

b) Peligrosidad comprobada. Son los casos en los cuales el magistrado no puede aplicar medidas de seguridad, sin antes comprobar la existencia concreta de la peligrosidad del agente.

Además de lo anterior, cuando se hace referencia a la peligrosidad de un individuo, deben considerarse, como lo hace JIMÉNEZ DE ASÚA, los elementos siguientes:

a) La personalidad del hombre en su triple aspecto, biopsicosocial.

b) La vida anterior al delito o acto de peligro manifiesto.

c) La conducta del agente, posterior a la comisión del hecho delictivo o revelador del hecho peligroso.

d) La calidad de los motivos.

e) El delito cometido o el acto que pone de manifiesto la peligrosidad.

En cuanto al último punto, es de reconocer, con Pinatel, que no hay correspondencia cierta entre la gravedad de la infracción y el estado peligroso. Con frecuencia sucede que un delincuente agota su carácter peligroso con la perpetración de un acto muy grave, mientras que, las circunstancias de un delito de mínima importancia son singularmente reveladoras del peligro que puede hacer correr a sus semejantes.⁶¹⁰

El concepto de "peligrosidad" ha sido duramente criticado en los últimos tiempos, así, por ejemplo, LÓPEZ REY dice que "hablar de las diferentes clases de delincuentes tiene un valor instrumental limitado. Quizá la clase más comúnmente usada es la de delincuentes peligrosos o temibles como consecuencia de la tesis de peligrosidad o temibilidad de origen positivista y defensista, que difícilmente se puede mantener hoy y que, si se hace, ha de serlo con ciertas reservas".⁶¹¹

MORRIS, en materia penitenciaria, dice que "existe una tentación de distinguir entre los peligrosos y no peligrosos, y confirmar la aplicación de la prisión para los primeros. Sería realmente estúpido que pudiéramos hacerlo; el castigo profiláctico, la medida ju-

⁶¹⁰ PINATEL, *Op. cit.* (Criminología), p. 581.

⁶¹¹ LÓPEZ REY, *Op. cit.* (Criminología), p. 451.

dicial preventiva, científicamente fundada, para salvar a las víctimas potenciales de delitos futuros y reducir a la vez al mínimo el empleo de la reclusión y el tiempo de pena que debe sufrir la mayoría de los presos. Pero se trata de una trampa, las consecuencias sociales son a menudo contrarias a lo que indica la intuición.

La noción de peligrosidad es tan plástica y vaga, su instrumentación tan imprecisa, que muy poco aportaría para reducir el empleo excesivo que hoy se hace de la reclusión o el daño social derivado del crimen violento".⁶¹²

Es indudable que existen sujetos que son socialmente peligrosos, y que tienen mayor probabilidad que otros de cometer alguna conducta antisocial, pero es indudable también que el concepto de peligrosidad debe manejarse con extraordinaria precaución.

Ya algún autor se ha referido a los peligros de la peligrosidad, y estamos de acuerdo, aunque debemos hacer notar que, en gran parte, la embestida no es tanto contra el concepto de peligrosidad (o cualquier otro similar), sino contra la fragilidad de ciertos diagnósticos y pronósticos de peligrosidad.

Creemos que la crítica es de aceptarse, y emprender un esfuerzo por afinar las técnicas de diagnóstico y pronóstico, pues regresar a conceptos puramente retributivos sería retroceder más de un siglo, y perder terreno tan difícilmente obtenido.

En otras palabras, no podemos aceptar que la reacción social jurídicamente organizada (punibilidad-punición-pena) se base tan sólo en el hecho cometido, sin tomar en cuenta otros elementos, como la personalidad del delincuente y la realidad social, económica y política del momento.

XVIII.7. DIAGNÓSTICO

Nos dice RUIZ FUNES que una simple enumeración de los antecedentes que se deben tomar en cuenta para la determinación de la personalidad del delincuente, no ofrece una solución para el problema. Es importante el poder interpretarlos y penetrar para eso en su contenido. No todos tienen una importancia igual, unos poseen una relevancia fundamental, como verdaderos núcleos de la personalidad

⁶¹² MORRIS NORVAL, *El futuro de las prisiones*. 1ª edición. Siglo XXI Editores, S. A. México, 1978, p. 103.

humana, otros un valor menor, estrictamente cooperante en la fórmula general y que se recoge en la síntesis de esa personalidad.⁶¹³

Efectivamente, una vez aplicados los diversos exámenes a que hicimos referencia en el punto 5, debemos pasar a la descripción, explicación e interpretación de los componentes de la peligrosidad.

Por lo general, esto lo hace el criminólogo clínico en reunión con los componentes del consejo criminológico, cada uno de los cuales aportará sus resultados parciales, los que han de integrarse en un diagnóstico criminológico.

El diagnóstico criminológico tiene como objetivo el precisar el grado de peligrosidad del sujeto en estudio.

Para llegar a esto, aparte de los diagnósticos especializados (psicológico, médico, social, etc.), deben ejecutarse dos diagnósticos parciales, uno de capacidad criminal y otro de adaptación social.

Para conocer el grado de adaptación y de adaptabilidad (o inadaptabilidad) del sujeto, se toman en cuenta los aspectos dinámicos de la personalidad, así como la situación del sujeto, su *status*, el lugar que ocupa en la sociedad, el medio ambiente, así como sus aptitudes físicas, sensitivas, emocionales, intelectuales, etc.

Para PINATEL los elementos de la capacidad criminal son los que determinan el umbral criminal, es decir, la mayor o menor facilidad del paso al acto.⁶¹⁴

Pueden distinguirse, en el *iter criminis*, cuatro fases:

- a) El consentimiento mitigado.
- b) El consentimiento formulado.
- c) El estado de peligro.
- d) El paso al acto.

ETIENNE DE GEEFF (1898-1961) elaboró una teoría de la personalidad criminal, deduciendo cuatro rasgos generales que la identificarían y que son básicas para llegar al diagnóstico criminológico, estos son:

- a) Agresividad.
- b) Egocentrismo.
- c) Imprevisión.
- d) Indiferencia afectiva.

⁶¹³ RUIZ FUNES. *Op. cit.* (Crisis).

⁶¹⁴ PINATEL. *Op. cit.* (Criminologie), p. 155.

Siguiendo este camino, PINATEL reconoce como rasgos que constituyen el núcleo central de la personalidad criminal:⁶¹⁶

- a) Egocentrismo.
- b) Labilidad emocional.
- c) Agresividad.
- d) Indiferencia afectiva.

Tomando en cuenta la capacidad criminal y el grado de adaptabilidad, se llega al diagnóstico criminológico, que debe ser en dos sentidos:

a) Clínico, en el que se combinan capacidad y adaptabilidad, lo que puede dar como resultado, como ya vimos (ver supra XVIII.6):

capacidad	(+)	adaptabilidad	(+)
capacidad	(+)	adaptabilidad	(-)
capacidad	(-)	adaptabilidad	(-)
capacidad	(-)	adaptabilidad	(+)

b) Etiológico, en el que se combinan los factores endógenos y exógenos, pudiendo dar como resultado (ver infra XX.16):

Endógenos	(+)	Exógenos	(+)
Endógenos	(+)	Exógenos	(-)
Endógenos	(-)	Exógenos	(-)
Endógenos	(-)	Exógenos	(+)

Como es de notarse, el primer caso presenta un estado peligroso crónico, los dos intermedios un estado peligroso marginal, y el último un estado peligroso episódico.

Muchas críticas se han hecho al diagnóstico criminológico, y ya señalamos que muchas de ellas son ciertas, pues frecuentemente falta la cohesión necesaria; en ocasiones (y esto es frecuente), se queda a un nivel puramente descriptivo, sin lograr la síntesis y, por lo tanto, sin llegar a explicar e interpretar.

⁶¹⁶ En el mismo sentido: AMARISTA, FÉLIX JOSÉ. *Aspectos de Criminología Clínica*. Revista Venezolana de Derecho Penal y Criminología N° 5, Año III, Venezuela, 1972, pp. 41 y ss. LANDECHO. *Op. cit.* (Apuntes).

Ya NICÉFORO respondía a algunas objeciones:

Cuando tales críticos decían, o continúan diciendo, que no puede concederse valor a tal o cual anomalía, o a tal o cual carácter encontrado en los delincuentes, desde el momento en que aquella misma anomalía o aquella misma intensidad de un determinado rasgo se encuentra también entre los normales, o, mejor dicho, entre los no delincuentes, demuestran que ignoran por completo los métodos de comparación usados, sobre todo en los últimos tiempos, para esta clase de estudios; métodos que aseguran la validez de las conclusiones.⁶¹⁶

XVIII.8. PRONÓSTICO

Por pronóstico, dice GÖPPINGER, se entiende normalmente en la Criminología una afirmación sobre la futura conducta de un individuo o de un grupo, referida a la observancia de la ley. En un sentido más amplio, en el concepto de pronóstico criminal, podrían incluirse también otros pronósticos procedentes de determinados campos parciales de la Criminología, por ejemplo el llamado pronóstico de víctimas.⁶¹⁷

Prognosis viene del griego *προγνωδης*, conocimiento anticipado de algún suceso (comúnmente previsión metereológica del tiempo).

En Criminología Clínica se interpreta como la apreciación de que un sujeto cometerá una conducta antisocial.

Generalmente la prognosis hace referencia a la reincidencia, es decir, se trata de predecir si un sujeto que ha cometido una conducta antisocial volverá a realizarla.

En este terreno debemos recordar que hay dos tipos de reincidencia, una genérica y otra específica; la primera es cuando el reincidente comete una conducta antisocial diferente a la que realizó anteriormente; la reincidencia es específica cuando el hecho cometido es el mismo, es similar al primero.

Así, un antisocial que roba y vuelve a robar es un reincidente específico, pero si primero roba y después mata, es un reincidente genérico.

El tema de la reincidencia es una de las grandes preocupaciones criminológicas, aunque no lo trataremos aquí por razones de espacio.

⁶¹⁶ NICÉFORO, ALFREDO. *Criminología*. Tomo II. Editorial José María Cajica Jr., S. A., 1954, p. 18.

⁶¹⁷ GÖPPINGER. *Op. cit.*, p. 284.

El problema se sitúa, en la clínica criminológica, en tratar de saber con antelación cuáles son las probabilidades de que el criminal reincida.

La prognosis depende de la diagnosis, o sea que el diagnóstico debe ser previo al pronóstico; el diagnóstico sirve de base, de punto de partida para el pronóstico.

No debe confundirse el diagnóstico de peligrosidad con el pronóstico de reincidencia, pues ya hemos visto como hay casos en los que el sujeto es altamente peligroso, pero su peligrosidad se agota en la conducta criminal; por el contrario, hay sujetos cuya peligrosidad cualitativa es mínima (por el escaso valor del bien agredido), pero que tendrían un pronóstico desfavorable en cuanto a reincidencia.

La prognosis es la gran aspiración y la gran dificultad en Criminología Clínica, así, se han intentado diversos métodos.

El método anamnésico se basa en la observación de la conducta de determinada persona para aplicar los conocimientos a casos similares. El método intuitivo se basa en el "presentimiento" o "corazonada", y carece de lógica o bases científicas.

El método estadístico es el que ha dado mejores resultados, por lo que haremos una breve mención de los principales autores en la materia.

En Estados Unidos han trabajado en la materia WARNER (1923), BURGESS (1928), OHLIN (1936), HAKEEM (1938), VOLD (1931), GLUECK (1930), LAUNE (1936).

En Alemania SCHIEDT (1935), GERECKE (1939), KOHNLE (1938), BRÜCKNER (1958); en Suiza: FREY (1951); y en Inglaterra: MAN-
NHEIM (1948); elaboraron también métodos de prognosis.⁶¹⁸

Es indudable que la prognosis representa dificultades técnicas y estadísticas notables, pues es necesaria una muestra suficientemente representativa y una selección adecuada de los rasgos que deberán tomarse en cuenta.

El pronóstico deberá ir variando según el tratamiento tenga o no éxito, por lo tanto está condicionado a la eficacia del mismo.

El pronóstico estadístico y las tablas de predicción tienen valores de probabilidad, como todo instrumento construido en esta forma, por lo que no puede esperarse de él más de lo que científicamente puede dar.

⁶¹⁸ Para un estudio amplio del tema, debe consultarse: MIDDENDORFF, WOLF. *Teoría y Práctica de la Prognosis Criminal*. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, España, 1970.

XVIII.9. LOS GLUECK

Quizá el ejemplo más acabado de tablas de predicción se deba a los esposos SHELDON y ELEANOR GLUECK de la Universidad de Harvard.⁶¹⁹⁻⁶²⁰

Entre sus varios trabajos destaca el *Unraveling Juvenile Delinquency*,⁶²¹ en el que publican el resultado de una experiencia que duró 10 años, consistente en estudiar 500 menores delincuentes (11 a 17 años) (3.4 condenas promedio) y compararlos con 500 no delincuentes, escogidos por parejas, es decir, para cada delincuente hay un no-delincuente de la misma edad, clase socio-económica, grupo étnico, inteligencia, etc.

Todos los componentes del grupo eran normales, es decir, se eliminaron casos psiquiátricos y débiles mentales (Cociente intelectual de 92.3 para delincuentes y de 94.2 para el grupo control).

De aquí se analizaron 402 rasgos de personalidad y factores exógenos, con un equipo interdisciplinario de 32 personas, aplicando test psicológicos, entrevistas, visitas domiciliarias, exámenes médicos, etc., (es decir, se manejaron 402,000 datos).

Se encontró, como era de esperarse, que en una gran cantidad de datos no había diferencia entre delincuentes y no delincuentes, pero se pudo identificar una serie de rasgos en que los dos grupos eran definitivamente no sólo diferentes, sino opuestos.

Para ejemplificar, demos algunos datos:

a) Del punto de vista familiar: la falta de padre o madre, por divorcio, muerte o separación, es de 206 delincuentes por 124 no delincuentes para el padre, 78 por 36 para la madre.

b) Del punto de vista intelectual: los delincuentes tienen una inteligencia concreta y directa.

c) Psicológicamente los delincuentes son hostiles, desconfiados, susceptibles, testarudos, rencorosos, suspicaces, temerarios, bruscos, independientes, recalcitrantes, hostiles, etc.

d) En cuanto al medio, por 357 delincuentes que tienen como compañeros y amigos otros delincuentes, se encontraron sólo 47 no

⁶¹⁹ GLUECK SHELDON and ELEANOR. *Family Environment and Delinquency*. Houghton Mifflin Company. Boston, USA, 1962.

⁶²⁰ GLUECK, SHELDON and ELEANOR. *Nouve Frontiere della Criminologia*. Giuffrè Editore. Milano, Italia, 1971.

⁶²¹ GLUECK, SHELDON and ELEANOR. *Unraveling Juvenile Delinquency*. Harvard University Press. Cambridge, Mass., USA, 1950.

delinquentes que se reúnen con delinquentes. La frecuencia de amistades de mayor edad es también notable en delinquentes (223 por 52).

e) Temporalmente los delinquentes son impulsivos, activos, extrovertidos, agresivos, crueles.

f) Laboralmente los delinquentes prefieren el trabajo al aire libre (242 contra 142).

g) En cuanto al físico, los Glueck siguen la técnica de SHELDON (ver supra), encontrando .60% de mesomorfos en delinquentes por 30% en no delinquentes, en tanto que sólo el 14% de los delinquentes son ectomorfos, por 40% del grupo control; es decir, los delinquentes son más robustos que los no delinquentes.

h) Entre otros rasgos, es más frecuente entre los delinquentes los tics, a zurdería, la onicofagia (comerse las uñas), las malformaciones maxilares, la inestabilidad psicomotriz, la enuresis (descarga involuntaria de orina), etc.

De la identificación de las características criminales se pasó a la elaboración de las tablas de predicción, escogiendo tan sólo cinco para cada una, y quedando en la forma siguiente: (Ver Cuadros 1, 2 y 3).

De estas tablas la primera es la que ha sido probada y evaluada. Es de recalcar que para la evaluación se siguió al grupo durante dos períodos de cinco años cada uno, o sea que la investigación duró 20 años, y la efectividad de pronóstico dada a la tabla de predicción social es de 91%.

XVIII.10. TRATAMIENTO

Para SÁNCHEZ GALINDO "es el conjunto de elementos, normas y técnicas que se requieren para reestructurar la personalidad dañada del delincuente y hacerlo apto y productivo en su núcleo social".⁶²²

LANDECHO dice que "en sentido criminológico-clínico, entendemos por tratamiento la acción individual sobre el delincuente para intentar modelar su personalidad con el fin de apartarle del delito".⁶²³

Para GIBBONS, "debe entenderse todo el conjunto de actividades que pretenden explícitamente inducir un cambio en los factores que

⁶²² SÁNCHEZ GALINDO, ANTONIO. *Aspectos prácticos del penitenciarismo moderno*. En *Manual de Introducción a las Ciencias Penales*. Secretaría de Gobernación, México, 1976, p. 185.

⁶²³ LANDECHO. *Op. cit. (Apuntes)*, p. 187.

CUADRO N° 1

FACTORES SOCIALES

	<i>Puntos específicos</i>
1. Disciplina del joven por su padre:	
Excesivamente dura o extravagante	72.5
Laxa	59.8
Firme, pero afable	9.3
2. Vigilancia del joven por la madre:	
Insuficiente	83.2
Suficiente	57.5
Metódica	9.9
3. Inclinação del padre por el joven:	
Indiferente u hostil	75.9
Calurosa (incluido el cuidado excesivo)	33.8
4. Inclinação de la madre por el joven:	
Indiferente u hostil	86.2
Caluroso (incluido el cuidado excesivo)	43.1
5. Cohesión de la familia:	
Sin cohesión	96.9
Alguna cohesión	61.3
Buena cohesión	20.6

condicionen la conducta delictuosa, o bien desalojar del sujeto dichos factores".⁶²⁴

LÓPEZ REY explica acertadamente cómo "tratamiento quiere decir el modo o manera en que una persona, situación o cosa es manejada. Puede ser improvisado o estar predeterminado por una serie de reglas establecidas por una práctica, ley o reglamento, bien sea se-

⁶²⁴ GIBBONS. *Op. cit.*, p. 183.

CUADRO Nº 2

FACTORES DE PERSONALIDAD

	<i>Puntos específicos</i>
1. Dependencia de influencias exteriores:	
Fuerte	75.9
Alguna	63.8
No	39.7
2. Autoafirmación agresiva:	
Marcada	91.0
Alguna	76.7
Ninguna	34.9
3. Desconfianza:	
Marcada	67.3
Alguna	47.3
Ninguna	37.5
4. Destructividad:	
Marcada	77.7
Alguna	69.9
Ninguna	35.7
5. Labilidad emocional:	
Marcada	75.2
Alguna	65.0
Ninguna	40.0

parada o complementariamente. Cuando el tratamiento es consecuencia de una función pública ejercida por una autoridad, se atiende, por lo común, a una serie de principios y disposiciones cuyo papel presenta tres aspectos: el tratamiento tiene que ajustarse a lo preestablecido; no debe vulnerar ciertos derechos fundamentales, principalmente los derechos humanos, y debe ser objeto de investigación cri-

CUADRO N° 3

FACTORES PSICOLÓGICOS

	<i>Puntos específicos</i>
1. Afición por las aventuras:	
Marcada	75.3
No de modo patente, pero sin faltar de modo claro	35.4
2. Extravertido en sus acciones:	
Marcadamente	66.5
No de modo claro, pero tampoco deja de serlo inequívocamente	37.8
3. Influenciabilidad:	
Marcada	69.4
No clara, pero tampoco falta inequívocamente	35.5
4. Testarudez, insubordinación:	
Marcada	83.4
No de modo claro, pero tampoco falta inequívocamente	39.0
5. Emocionalmente desequilibrado:	
Marcadamente	62.0
No de modo claro, pero tampoco deja de estarlo inequívocamente	26.5

minológica, los tres aspectos se hallan unidos, y cada uno suscita una cuestión de límites de gran importancia, que se opone, al igual que en la prevención del delito, a una extensión desmedida del tratamiento".⁶²⁵

De lo anterior se desprende que no siempre es posible dar tratamiento, y que no todo sujeto que ha violado la ley requiere de un

⁶²⁵ LÓPEZ REY. *Op. cit.* (Criminología), p. 491.

tratamiento criminológico (así como algunas personas en estado pre-delincuencial necesitarían atención preventiva).

Los casos en los cuales no es procedente el tratamiento son:

a) Cuando la pena aplicada no lo permite (muerte, por ejemplo). Es indudable que estas penas deben desaparecer.

b) Cuando no se cuenta con los elementos materiales suficientes (instalaciones, talleres, instrumental).

c) Cuando no hay el personal adecuado.

d) Cuando el sujeto no lo necesita por su moralidad, dignidad y sentimientos altruistas (imprudenciales, ciertos ocasionales).

e) Cuando se trata de delincuentes que violan la ley por tener una ideología diversa (políticos).

f) Cuando nos encontramos frente a delincuentes refractarios al tratamiento, o para los que no se ha encontrado un tratamiento adecuado (profesionales y habituales multireincidentes, psicópatas, etc.).

Un problema que debe ser planteado es el del abuso del tratamiento institucional. Generalmente al hablar de tratamiento se piensa en tratamiento carcelario, lo que indudablemente es un error, pues debe entenderse que éste es el último recurso clínico.

Debemos luchar por la extensión de los sistemas de tratamiento en libertad, evitando hasta donde sea posible el encerrar al sujeto. La misma regla rige para diagnóstico y pronóstico, no es necesario privar de la libertad a una persona para estudiarla.

Recordando a DRAPKIN, debemos señalar cómo hay una diferencia considerable entre la situación terapéutica de un enfermo y de un delincuente, ya que el enfermo va voluntariamente al médico, pues cree tener necesidad de él, y va con la esperanza de ser curado. El delincuente por el contrario es presentado forzosamente frente al criminólogo, al que no tiene confianza. Además el criminal por lo general no tiene consciencia de ser un inadaptado, y en muchas ocasiones no acepta su responsabilidad.⁶²⁶

Evidentemente el tratamiento depende del diagnóstico y pronóstico criminológicos, por lo que, según ha pregonado desde sus inicios la Criminología Clínica, dicho tratamiento debe ser individualizado.

⁶²⁶ DRAPKIN, ISRAEL. *Criminologie Clinique*. XVI Cours International de Criminologie. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. Paris, Francia, 1968, p. 529.

La aspiración del tratamiento individualizado no se ha visto realizada ya que, por lo general, lo que el delincuente recibe es un tratamiento estandarizado, masificado, y esto en los casos en que tiene la suerte de ser tratado.

También es proposición de la Criminología Clínica el que el tratamiento debe ser integral, es decir, deben participar todos los miembros del Consejo Criminológico en la atención del caso.

Desde luego que en ocasiones no es necesaria la intervención de algún especialista, y hay casos en que el tratamiento se concentra en alguna de las facetas por así requerirlo el sujeto.

El tratamiento mínimo debe ser bio-psico-social, aunque, al igual que para el diagnóstico, pueden intervenir otros especialistas.

El tratamiento, actualmente, no se limita al infractor de la norma, sino que se extiende a la víctima de la conducta antisocial.

No debe olvidarse que, un adecuado tratamiento, abarca una fase post-penal, en que se continúa atendiendo y dirigiendo al ex-delincuente.

Problema clave en materia de tratamiento es la evaluación del mismo; por lo general ésta no existe, por lo que se llega a desperdiciar no poco esfuerzo y medios económicos en presuntas técnicas "readaptativas".

Si el tratamiento no es evaluado, es imposible evaluar y corregir el diagnóstico y el pronóstico criminológicos.

El tratamiento tiene límites muy claros, tanto legales como éticos. Así, por ejemplo, no es claro el fundamento del tratamiento a personas detenidas en prisión preventiva, pues deben considerarse como inocentes en tanto no se les pruebe lo contrario.

Los abusos cometidos so pretexto de tratamiento han preocupado seriamente a los criminólogos de hoy, y Naciones Unidas (ONU) ha exigido el respeto a los derechos humanos de personas sometidas a tratamiento, planteándose aún el dilema de si el tratamiento es obligatorio o debe ser opcional para el reo.

Por otra parte, hay ciertos tratamientos médicos y psicológicos, cuya validez técnica y moral ha sido puesta en duda, y es rechazado por una gran parte de la doctrina; tal es el caso de la lobotomía, el electroshock, la castración, y ciertas técnicas de modificación de conducta.

Ciertas formas de tratamiento sociológico son también cuestionadas en cuanto representan la inclusión forzada del sujeto a un "sistema" que él voluntariamente rechaza.

XVIII.11. MÉXICO

En México, la clínica criminológica tiene desarrollo a partir de 1929 en que, por la reforma penal de ese año, se crea el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, en donde figuraron personalidades como Matilde Rodríguez Cabo, José Gómez Robledo Raúl González Enríquez, Benjamín Argüelles, José Quevedo Bazán, Jesús Siordia Gómez, Edmundo Buentello, Francisco Gómez Chávez, Alfonso Quiroz Cuarón.

Las fases legislativa y judicial principian simultáneamente en nuestro país, el Código de Organización, Competencia y Procedimientos en Materia Penal del Distrito y Territorios Federales de 1929, en sus artículos 234 y 365, ordenó el examen psicofisiológico (SIC) tanto del ofendido como del presunto responsable, ordenando además que se recaben todas las pruebas posibles sobre las circunstancias personales, género de vida, condiciones económicas, sociales y familiares del detenido.

El Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal de 1931, actualmente vigente, recoge disposiciones similares en sus artículos 271, 284 y 285.

El Código Federal de Procedimientos Penales de 1933 (vigente), en su artículo 146, ordena:

Durante la instrucción, el tribunal que conozca del proceso deberá observar las circunstancias peculiares del inculcado allegándose datos para conocer su edad, educación e ilustración; sus costumbres y conducta anteriores; los motivos que lo impulsaron a delinquir; sus condiciones económicas y las especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito; los demás antecedentes personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, amistad o nacidos de otras relaciones sociales; la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestren su mayor o menor temibilidad.

El tribunal deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso, teniendo amplias facultades para allegarse los datos a que se refiere este artículo, pudiendo obrar de oficio para ese objeto.

Por su parte, el Código Penal de 1931 (vigente), dispone:

Artículo 52. En la aplicación de las sanciones penales se tendrán en cuenta:

1º La naturaleza de la acción u omisión y de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido;

2º La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas;

3º Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que puedan comprobarse, así como sus vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestran su mayor o menor temibilidad.

El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.

En cuanto a la fase de clínica penitenciaria, ésta llega con retardo, en 1966 en el Estado de México y en 1971 al Distrito Federal, en cuya Ley que establece las Normas Mínimas sobre readaptación social de sentenciados está dispuesto:

Artículo 7º El régimen penitenciario tendrá carácter progresivo y técnico y constará, por lo menos, de períodos de estudio y diagnóstico y de tratamiento, dividido este último en fases de tratamiento en clasificación y de tratamiento preliberacional. El tratamiento se fundará en los resultados de los estudios de personalidad que se practiquen al reo, los que deberán ser actualizados periódicamente.

Se procurará iniciar el estudio de personalidad del interno desde que éste quede sujeto a proceso, en cuyo caso se turnará copia de dicho estudio a la autoridad jurisdiccional del que aquél dependa.

Como puede observarse, desde el punto de vista legal, la clínica criminológica está contemplada en México, aunque la carencia de personal hace que no se cumplan los ordenamientos señalados como fuera de desearse.

En México existe una tradición de clínica criminológica importante, como puede verse en las intervenciones de psiquiatras como Meza Gutiérrez, Samuel Ramírez Moreno, Alberto Lozano Garza, Salvador Iturbide Álvarez, Arturo Baledón Gil y José Torres Torija.

Son notables los peritajes del criminólogo QUIRÓZ CUARÓN,⁶²⁷⁻⁶²⁸ y el Consejo Criminológico de la Cárcel de Almoloya (Toluca), ha sido un ejemplo para el país.

XVIII.12. CONCLUSIÓN

La corriente de Criminología Clínica ha sido definitiva en la estructuración de la Criminología como ciencia sintética al organizar los primeros grupos de trabajo interdisciplinario.

Su utilidad es inapreciable en los tres momentos de la administración de justicia, legislativo, judicial y ejecutivo.

En el momento legislativo provee al legislador de información científica para la elaboración de normas procesales y penales.

En el momento judicial da al juez elementos de juicio para poder desarrollar mejor su función, al respecto VEIGA DE CARVALHO dice: "el estudio criminológico de un ser humano que infringió las normas sociales debe, obviamente, preceder al juicio, esto es, aquella decisión dramática que definirá el destino específico que tendrá esa persona: Una condenación y una sanción, o, a veces, la libertad y reintegración en el convivio social".⁶³¹

DI TULLIO ha dicho que parece indispensable que el proceso penal debe basarse sobre una doble indagación: antropológica y jurídica; esto permitirá al magistrado emitir un juicio susceptible de satisfacer a la vez a las exigencias de la ley así como a las del individuo y la sociedad.

El momento ejecutivo se ha visto enriquecido con las ideas de la corriente clínica; en una resolución del XII Congreso de la Comisión Penal y Penitenciaria (La Haya, 1950) puede leerse: "En la organización moderna de la justicia penal, es altamente deseable, para servir de base a la fijación de la pena y a los procedimientos de tratamiento penitenciario y de liberación, disponer de una relación,

⁶²⁷ QUIRÓZ CUARÓN, ALFONSO. *Un estrangulador de mujeres*. Sin pie editorial.

⁶²⁸ QUIRÓZ CUARÓN, ALFONSO. *Higinio Sobera de la Flor*. Dictamen sobre la personalidad del delincuente. Criminalia. Año XX, México, 1954, p. 67.

⁶²⁹ QUIRÓZ CUARÓN, ALFONSO. *El asesino de León Trotsky y su peligrosidad*. Études Internationales de Psycho-Sociologie Criminelle. París, Francia, marzo, 1957.

⁶³⁰ QUIRÓZ CUARÓN, ALFONSO. *El asesino de León Trotsky*. Revista de Criminalística de Cuba. La Habana, 1956.

⁶³¹ VEIGA DE CARVALHO. *Op. cit.*, p. 16.

previamente a dictar sentencia, la cual se referirá no solamente a la circunstancia del crimen, sino también a los factores relativos a constitución, a personalidad, a carácter, y a los antecedentes sociales y culturales del delincuente.

Debemos diferenciar claramente la Clínica Criminológica de la Clínica Penitenciaria, pues la primera no se agota en la segunda, y creemos con FERRACUTI y WOLFGANG que se tiende a identificar la Criminología Clínica con prácticas penológicas, centros de observación, programas de tratamiento, etc.

Los criminólogos clínicos y sociológicos se ignoran unos a otros en sus obras, pertenecen a diferentes círculos profesionales y rara vez trabajan juntos, mientras que evidentemente la única base verdadera para el progreso depende de la comunicación e integración mutua.⁶³²

Es importante la función de tratamiento, pero con ello la Criminología Clínica no termina su labor, pues, como acertadamente ha señalado Landecho, un segundo paso, que da enseguida todo equipo criminológico netamente científico, es el de la investigación. El caso concreto estudiado sirve por una parte de contraste a las teorías generales manejadas, y por otro abre nuevos horizontes teóricos, al aplicar técnicas nuevas o ver surgir resultados o datos con los que no se contaba.

Luego la Clínica Criminológica persigue dos fines diversos: el de aplicación de los conocimientos anteriores y el de investigación de nuevas teorías y métodos. Todo ello sin embargo ligado al caso concreto, que estudia y analiza.

Cierto que un equipo clínico puede subrayar más el uno o el otro de dichos cometidos; por lo que en ocasiones se oye hablar de equipos de tratamiento y equipos de investigación. Pero en ambos casos el otro aspecto existe y se encuentra inseparablemente unido al que se acentúa por el equipo en cuestión; ya que todo tratamiento amplía, confirma, niega o puntualiza los conocimientos teóricos, y toda investigación clínica ha de hacerse alrededor de un caso concreto, que es por lo mismo sometido a tratamiento.⁶³³

⁶³² FERRACUTI y WOLFGANG. *Op. cit.* (Clínica), p. 23.

⁶³³ LANDECHO. *Op. cit.* (Apuntes).

CAPÍTULO XIX

LA DIRECCIÓN CRÍTICA

1. Antecedentes.—2. Las Reuniones.—3. Crítica a las Escuelas.—
4. Crítica a la Criminología "Tradicional".—5. La Criminología Crítica.—6. Conclusión.

XIX.1. ANTECEDENTES

La dirección crítica es una orientación en la que convergen una serie de especialistas a los que la Criminología "tradicional" les parece incapaz de lograr una adecuada explicación del fenómeno criminal e ineficaz en sus soluciones para resolver el problema.

Esta corriente tiene, como antecedentes remotos, el pensamiento de Marx y las obras de Durkheim, y como antecedentes próximos a Bonger, Merton, Utrecht, Turk y varios de los fenomenólogos y existencialistas.

De Marx se ha tomado el enfoque histórico y económico; de Durkheim el concepto de normalidad del delito.

Bonger, el gran maestro marxista-holandés, estableció la primera crítica socio-criminológica de corte moderno, que llevaría a la fundación, en Holanda, de la Escuela de Utrecht, el cual tenía una clara influencia fenomenológica, (la escuela de Utrecht tuvo gran influencia en el período 1947-1960).

Merton, por su parte, desarrolló una aguda crítica a la situación criminal en los países altamente desarrollados, utilizando el concepto de anomia de DURKHEIM.

Dentro de la dirección crítica, el grupo mejor organizado y más radical es el Grupo Europeo, para el estudio de la desviación y el control social.

El grupo europeo tiene como antecedentes la National Deviance Conference, surgida en Inglaterra en 1968; las publicaciones del Ins-

tituto de Criminología de Oslo, Noruega (1965); el grupo AJK de Alemania (1969), y la Union of Radical Criminologist (URC), de la Universidad de Berkeley (USA).

En 1972 se elaboró un "manifiesto fundacional", en el que se decidía la formación del grupo para tratar bajo un nuevo ángulo los problemas de la conducta desviada y de la reacción social.

Los puntos claves eran la crítica a la Criminología tradicional, la crisis del "Estado Benefactor" (Welfare State), y el estudio de las instituciones de control social.

El Grupo Europeo ha realizado varias reuniones, que mencionaremos en el apartado siguiente.

En 1973 se publica la obra *The New Criminology*, de Taylor, Walton y Young, en que se sistematiza la crítica a la Criminología tradicional.⁶³⁴

El Grupo Europeo no agota en forma alguna la corriente crítica; es, como ya dijimos, el grupo mejor organizado y más radical, pero podemos incluir a varios criminólogos que en el momento actual están revisando (y criticando) los conceptos clásicos de la criminología tradicional, tal sería el caso de Beristáin y López Rey, o del profesor Versele, cuya reciente desaparición ha significado una gran pérdida para la Criminología.

En América Latina son dignas de mención dos eminentes criminólogas venezolanas: Lola Aniyar de Castro⁶³⁵ y Rosa del Olmo,⁶³⁶ cuya labor de difusión ha sido fundamental en el conocimiento de esta nueva corriente.

XIX.2. LAS REUNIONES

El Grupo Europeo ha celebrado varias reuniones, en las que ha tomado forma la corriente crítica; tomando como base el informe de Rosa del Olmo (que ha sido la única latinoamericana en asistir), podemos resumir:⁶³⁷

⁶³⁴ TAYLOR, IAN; WALTON, PAUL; YOUNG, JOCK. *The New Criminology*. Routledge & Kegan Paul. Londres, Inglaterra, 1973.

⁶³⁵ ANIYAR DE CASTRO, LOLA. *Criminología de la reacción social*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1977.

⁶³⁶ DEL OLMO, ROSA. *Estigmatización y conducta desviada*. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, S. F.

⁶³⁷ Cfr. DEL OLMO, ROSA. *El grupo europeo para el estudio de la desviación y el control social*. Revista Mexicana de Criminología, N° 1, pp. 133 y ss. México, 1976.

a) Reunión de Florencia, 1973.

En esta primera reunión se leyeron informes sobre la situación actual de la desviación y del control social en varios países europeos. Se tuvo especial atención en temas como: delito organizado, protestas en cárceles, instituciones psiquiátricas, etc.

Quizá lo más significativo de este primer encuentro haya sido el intercambio de información y el descubrimiento de una comunidad de intereses y problemas en los diferentes países europeos, y en cierta medida en los Estados Unidos. Se vio la necesidad de replantear el objeto de estudio de la Criminología e incluso el propio sentido de la misma como disciplina ocupada exclusivamente del estudio de la conducta delictiva.⁶³⁸

b) Reunión de Colchester, 1974.

Celebrada en la Universidad de Essex, esta segunda conferencia tomó como tema central "el control social en general y la posibilidad de alternativas".

En esta reunión se trataron problemas como: las instituciones de internamiento como medio de control, desviación y delincuencia femeninas, así como el control de éstas; política y desviación; crisis de la política de control social en Europa, etc.

c) Reunión de Amsterdam, 1975.

La reunión de Amsterdam tuvo como tema central el delito de los poderosos y la naturaleza cambiante de la represión legal.

Los grupos de trabajo fueron tres, uno dedicado al control social de las mujeres, otro al análisis de la situación de las cárceles de Europa, y el último, y más numeroso, el que discutió sobre política y desviación.

XIX.3. CRÍTICA A LAS ESCUELAS

La corriente crítica ha hecho el análisis de las escuelas anteriores de Criminología; entre las principales objeciones encontramos las siguientes:

⁶³⁸ *Idem*, p. 140.

XIX.3.1. EL POSITIVISMO

El interés principal del positivista reside más bien en la metodología, y por otra parte, la falla intelectual del positivismo consiste en no ser reflexivo.

El positivista se niega a ser introspectivo. Lo que le importa es llevar adelante su obra de explicación, sin detenerse a considerar qué es lo que está haciendo.

La falla política del pensamiento positivista, ligada con su falla intelectual, consiste en su aceptación del *status quo*.

Se ha puesto la atención provisionalmente en los que quebrantan las leyes penales, más que en el sistema jurídico mismo.

Cualquier cosa que amenazara el orden social se ha mirado como un quebrantamiento del orden natural, por ende como una patología social que debía erradicarse, enmendarse o castigarse de algún modo.

El positivismo sigue la sencilla epistemología que segrega totalmente a lo que conoce de lo conocido. La objetividad se cree posible porque se cree en la existencia de un orden independiente del observador. Se supone que el aparato cognoscitivo del observador no afecta la naturaleza de lo que se conoce. Dado un conocimiento suficiente, acumulado sistemáticamente, el hombre de ciencia podrá predecir los acontecimientos futuros y controlarlos. Se podrá establecer un universo ordenado mediante el conocimiento y la manipulación del mundo exterior por el hombre.⁶³⁹

XIX.3.2. LA TEORÍA CONSERVADORA

El trabajo conservador en las ciencias humanas, con frecuencia constituye no tanto teoría como más bien un exceso descriptivo.

En el elemento común en toda obra conservadora, es la creencia en la jerarquía del dominio como base de la ley y el orden. La teoría conservadora procura explicar cómo el orden social está "moralmente estructurado".

Una buena parte de la Criminología "de escuela de policía" es de esta clase.⁶⁴⁰

⁶³⁹ Cfr. QUINNEY, RICHARD. *Control del crimen en la sociedad capitalista: una filosofía crítica del orden legal*. Criminología Crítica. Siglo XXI. México, 1977, p. 230.

⁶⁴⁰ Cfr. TAYLOR, IAN; WALTON, PAUL; YOUNG, JOCK. *Criminología crítica en Gran Bretaña: reseñas y perspectivas*. En Criminología Crítica. Siglo XXI. México, 1977, p. 41.

XIX.3.3. LA TEORÍA LIBERAL

La ciencia social liberal apunta a la investigación o al reportaje sobre el ordenamiento social existente, con el propósito de formular sugerencias para la reforma institucional. Apunta mucho más a la regulación. Esta labor sirve, deliberada o encubiertamente, para legitimar el ordenamiento social.⁶⁴¹

Las características principales de la ideología de los criminólogos liberales son: La no remisión en causa verdadera de las definiciones legales de las conductas criminales, el reformismo, el pragmatismo, el cinismo, los estudios microscópicos, el elitismo y el paternalismo.⁶⁴²

XIX.3.4. LA FENOMENOLOGÍA

El pensamiento fenomenológico parte del examen del proceso de nuestra comprensión del mundo. Nuestro conocimiento del mundo físico proviene de nuestras experiencias.

Al fenomenólogo le interesa ante todo el fenómeno, o apariencia de la realidad en sí misma. (Kant). Es posible pensar en lo que no se conoce, la "cosa en sí misma" o *noúmeno*, de la cual el fenómeno constituye la manifestación conocida.

No es posible encontrar la realidad como cosa que existe independiente de nuestra conciencia.

La corriente crítica reconoce que la fenomenología dio un paso importante en el conocimiento en general y en el conocimiento criminológico en particular, pero objeta el que no haya sido un instrumento crítico.⁶⁴³

XIX.3.5. EL CONSTRUCTIVISMO

Los constructivistas sociales trabajan con una ontología que cuestiona la existencia de una realidad objetiva fuera de la imaginación individual.

⁶⁴¹ *Idem*, p. 42.

⁶⁴² PONCELA, PIERRETE. *Radical Criminology ou Contribution a une Criminologie "Privée"*. Revista *Deviance* N° 2. París, Francia, 1975, p. 76.

⁶⁴³ Cfr. QUINNEY. *Op. cit.*, p. 230.

Los objetos no pueden existir independientemente de nuestras mentes, o su existencia sólo importa en la medida en que es posible percibirla.

La premisa epistemológica del pensamiento del constructivismo social consiste en que las observaciones se basan en nuestras construcciones mentales, más que en una aprehensión directa del mundo físico.

El pensamiento del constructivismo social generalmente se concentra en el mundo de los significados creado por los factores sociales. Lo que destaca, especialmente en los estudios etnometodológicos, es la construcción del orden social.

Tal concentración tiende a ignorar un mundo de hechos y estructuras que existe independientemente de la conciencia y los factores sociales.

El delito y otras formas estigmatizadas de comportamiento se miran primeramente como categorías creadas e impuestas por unas personas sobre otras.

La falla del constructivismo es, para la corriente crítica, el no presentar una imagen del aspecto que debería tener un mundo nuevo, y su incapacidad para superar el orden existente.⁶⁴⁴

XIX.3.6. LA CRIMINOLOGÍA ANTIUTILITARIA

Para los críticos, la Criminología Antiutilitaria centra su atención en las desviaciones de conducta expresivas más que instrumentales. Aparece una Criminología que apenas se interesa por el crimen —en el sentido de relación de violaciones de propiedad: ratería, escalo, etc.—, sino que se interesa más (en especial) por los “delitos sin víctimas” de tipo expresivo: uso ilícito de estupefacientes, delitos bohemios en general y “desviación sexual”.⁶⁴⁵

El mensaje de los criminólogos antiutilitaristas al estado es la inversa del intervencionismo fabiano, y consiste en el no intervencionismo radical.

⁶⁴⁴ QUINNEY. *Op. cit.*, p. 233.

⁶⁴⁵ TAYLOR, WALTON y YOUNG. *Op. cit. (Criminología)*, p. 32.

XIX.3.7. LA CRIMINOLOGÍA CLÍNICA

La validez de una Criminología basada en la clínica, es discutida por varios criminólogos, así, VERSELE hace ver tres razones básicas:⁶⁴⁶

1. Es una Criminología de la Criminalidad convencional, que es una pequeña parte de los actos u omisiones con perjuicios sociales, como ha dicho Manuel López Rey en su Criminología.

2. Esta Criminología se funda en una muestra Sociológica que no podría representar todos los delincuentes. Escapan a ella las "cifras negras", los numerosos autores de delitos desconocidos de la policía y nunca procesados. Además, los delincuentes examinados por los Psiquiatras, Psicólogos y Trabajadores Sociales, son únicamente esos que no han sido eliminados por los filtros arbitrarios de la policía o del fiscal.

3. Es exclusivamente una Criminología del Autor del hecho Penal. La Justicia Penal es un sistema social de "interaccionismo". No basta la observación del delincuente. Hay que analizar también la personalidad, las motivaciones, las actitudes y las decisiones de los policías, de los fiscales, de los Jueces, del personal penitenciario y de todos los auxiliares de la justicia.

Las investigaciones Criminológicas deben orientarse hacia la manera colectiva de percibir y reaccionar ante el fenómeno, y la actitud del grupo social frente a la delincuencia como hecho social global, y no solamente al delincuente como ser individual.

XIX.4. CRÍTICA A LA CRIMINOLOGÍA "TRADICIONAL"

La Criminología llamada "tradicional", es decir, la que se ha desarrollado en la primera mitad de este siglo (y parte de la segunda), se ha convertido en el centro de una andanada de críticas; procuraremos describir las más importantes.

Para Dn. MANUEL LÓPEZ REY,⁶⁴⁷ se ha edificado una Criminología cuyas características son las siguientes:

⁶⁴⁶ VERSELE. *Op. cit.* (Poltica), p. 58.

⁶⁴⁷ Cfr. LÓPEZ REY, MANUEL. *Algunas concepciones erróneas en la criminología contemporánea*. Revista Jurídica Veracruzana. Tomo XVI, N° 2. México, 1965, pp. 24 y siguientes.

a) La creencia de que se obtendrá la solución para el delito y la delincuencia, tan pronto como pueda determinarse o buscarse sus "causas".

b) La distinción convencional entre criminalidad y delincuencia.

c) La repetida afirmación de que no es tanto el delito cometido sino la personalidad del autor lo que tiene relevancia para el tratamiento del delincuente. La persistencia de esta afirmación ha llevado a lo que denominaríamos un culto criminológico de la personalidad.

d) En tanto las técnicas y programas de tratamiento florecen por doquier, las medidas generales de prevención siguen inexistentes, a causa de razones prácticas.

Ha resultado que se consideren como medidas o métodos preventivos lo que no es más que una generalización de técnicas de tratamiento individual.

e) La creencia de que a consecuencia de los progresos científicos es posible predecir el delito y la delincuencia, mediante el uso de las llamadas tablas de predicción.

En forma radical y aguda, YOUNG analiza el grueso de las teorías sociales en materia de desviación, y las teorías criminológicas tradicionales, llegando a la conclusión de que estas teorías tienden a negar una serie de principios, lo que en el fondo no es más que la negación de la legitimación o existencia de normas y valores diferentes o contrarios a los de los teóricos que han sostenido estas teorías.

Así, las negaciones básicas operantes son las siguientes:⁶⁴⁸

1. *Negación de autenticidad.* El significado que los delincuentes individuales adscriben a su delito es ignorado; la acción en sí misma viene a ser desnudada de significado.

2. *Negación de la existencia.* Los valores y normas alternativas son percibidas como siendo de hecho una ausencia de valores.

3. *Negación de la integridad personal.* La desviación política, sexual y delictiva, es adscrita no a la emergencia de standards alternativos, sino a fallas de personalidad por parte de los individuos concernientes.

⁶⁴⁸ Cfr. YOUNG, JOCK. *Los guardianes del Zoológico de la Desviación.* En *Estigmatización y Conducta Desviada.* Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, p. 220.

4. *Negación de libertad.* El desviado es impulsado por fuerzas más allá de su control, las cuales son comprendidas correctamente sólo por los expertos. (La gente normal, por el contrario, es racional y libre).

5. *Negación de la cognición.* El desviado es incapaz de analizar las razones reales por las que actúa del modo como lo hace.

6. *Negación de Objetivos.* Los objetivos de los grupos desviados y las actitudes y conducta de sus miembros son sistemáticamente mal percibidos y mal interpretados. (Los "expertos" por lo general proyectan sus obsesiones y fantasías).

7. *Negación de números.* Las actividades desviadas se piensa que ocurren sólo dentro de minorías pequeñas que están psicológicamente mal ajustados o bien viven en áreas socialmente desorganizadas.

8. *Afirmación de objetividad.* El estudio del fenómeno social, se insiste, debería estar libre de valores y debería utilizar conceptos objetivos tales como los que se usan en las ciencias sociales. (Es decir, una ciencia "neutral").

ANTONIO BERISTÁIN, el gran maestro vasco, reduce las objeciones básicas hechas por la corriente crítica, a la Criminología tradicional, en ocho puntos que procedemos a transcribir por su precisión enunciativa.

La Criminología tradicional es criticada en cuanto:⁶⁴⁹

1. Emplea un método excesivamente unilateral, ahistórico, apolítico, individual y formal.

2. Se orienta según los criterios del Derecho Penal, en una concepción individualista (no personalista, en el sentido moderno de la palabra) centrada excesivamente en el delincuente.

3. Niega que el delito sea producto, en gran parte, del legislador y de los medios de control social que, con sus actuaciones, pretenden mantener la situación heredada de privilegio.

4. Considera como delictivas por antonomasia aquellas acciones que sólo lo son en sentido limitado, y no considera delictivas (o

⁶⁴⁹ BERISTÁIN, ANTONIO. *La delincuencia e inadaptación juvenil ante algunos criminólogos críticos y algunos moralistas postconciliares.* Revista Interamericana de Sociología. Año 6, vol. V, N° 18. México, 1976, p. 59.

sólo secundariamente) aquellas otras acciones y estructuras mucho más graves como, por ejemplo, la polución ambiental física (y la polución ambiental psicológica), la delincuencia económica, los delitos contra la paz, la delincuencia de cuello blanco, la del terror establecido, la tortura policial, etc.

5. Pretende marginar a quienes disienten de la ideología propia de los que detentan el poder y manipulan el Derecho Penal como instrumento para mantener la situación actual de irritantes injusticias estructurales.

6. Considera al delincuente como totalmente distinto de los no-encarcelados, como individuo anormal y patológico.

7. Presupone como indiscutibles unas normas y unos criterios establecidos por cierto sector dominante y clasista (el poder).

8. Niega la dimensión comprometida del Estado y de las personas encargadas de legislar, de administrar justicia y de ejercer las funciones policiales, etc.

XIX.5. LA CRIMINOLOGÍA CRÍTICA

Conociendo ya las críticas fundamentales a las diversas teorías y a la Criminología tradicional en general, estudiaremos a continuación algunos de los conceptos básicos y de las proposiciones esenciales de la corriente crítica.

En primer lugar, el problema del método, pues se busca substituir el método tradicional, herencia del formalismo lógico de los juristas pertenecientes a la escuela clásica y del idealismo analítico de los positivistas.

Se busca entonces un método que permita hacer el análisis no del individuo, sino de la sociedad, y más aún, de las estructuras de poder.

Esto es el paso de una microcriminología a una macrocriminología, la que, por fuerza, se convierte en comprometida. Se ha dicho que "El microscopio y el apolitismo puerilmente afirmado por los criminólogos liberales están dialécticamente ligados el uno con el otro".⁶⁵⁰

⁶⁵⁰ PONCELA. *Op. cit.*, p. 83.

La ciencia social radical (y por lo tanto la Criminología radical) no debe dedicarse ni a describir ni a prescribir, "en el sentido pasivo, liberal": debe encarar la teoría y la investigación como praxis. Así, Taylor, Walton y Young afirman que:

La Criminología Radical debe ir más allá de la mera recolección de nuevos datos empíricos, a la construcción de teorías que den sentido a los cambios (mensurables, o que no lo son fácilmente) de la estructura del control social, la ley y el delito. La tarea no es la simple catalogación de las iniquidades, sino que consiste en crear análisis con fundamento empírico que señalen la vía de salida de la desigualdad hacia una sociedad genuinamente justa y humana.⁶⁵¹

Para la Criminología crítica, el método se convierte en "eminente sociológico", y para los representantes más radicales, la metodología no puede ser otra que la propuesta por MARX.

En cuanto al objeto de estudio, hay un cambio de interés hacia la criminalidad. En efecto, la escuela Clásica se preocupó por el crimen, la Positiva por el criminal, y ahora la crítica voltea la cara hacia el tercer nivel de interpretación: la criminalidad.

El cambio de enfoque lleva a cambios de criterios; así, la criminalidad no es concebida como forzosamente dañina, sino como algo normal que puede ser en ocasiones beneficioso.

Se llega, también, al análisis de las estructuras de poder e intereses que crean y mantienen leyes y normas, y no solamente al estudio del delincuente y del delito, pues éstos son consecuencia de las leyes que los consideran como tales.

Esto lleva al problema de la definición jurídica del objeto, problema que ya hemos tratado y que no deja de preocuparnos, veamos cómo lo tratan los criminólogos críticos.

Para Taylor, Walton y Young, "La ley es mera fachada ideológica de la "justicia universal" armada para proteger al poderoso en la búsqueda de su propio interés particular".⁶⁵²

Dicen los Schwendinger que, "respecto a la definición legal: el poder político es el que determina la precisión de la definición y la medida de los fenómenos", y que, "lo único que sobrevive de las definiciones legalistas es la aceptación formal, de parte de los inves-

⁶⁵¹ TAYLOR, WALTON y YOUNG. *Op. cit. (Criminología)*, p. 72.

⁶⁵² TAYLOR, WALTON y YOUNG. *Op. cit. (Criminología)*, p. 53.

tigadores, de categorías conceptuales como las de asalto, violación u homicidio".⁶⁵³

Por esto Poncela propone una Criminología "privada", por analogía con la expresión justicia privada, designa una criminología que sería elaborada fuera de las definiciones legales del crimen e independientemente de las diversas instituciones de control social. Esta Criminología es el objeto de tentativas de elaboración, por criminólogos insatisfechos con los resultados y las preocupaciones de la Criminología "oficial".⁶⁵⁴

Es por esto que es necesaria la explicación criminológica de ciertos conceptos, ya que "si los criterios éticos de 'perjuicio social', 'daño público' o 'comportamiento antisocial' no son objeto de explicación, entonces el punto de vista ético del Estado se toma como un elemento dado cuando el criterio de las sanciones por el Estado se emplea también en las definiciones del delito".⁶⁵⁵

Es por esto que la definición del objeto cambia dramáticamente, así, para la Criminología radical el crimen es la violación de los derechos humanos políticamente definidos.

"En este proceso de reedificación del crimen, los criminólogos se redefinirán a sí mismos, para no seguir siendo los defensores del orden, sino los custodios de los derechos humanos".⁶⁵⁶

Si se acepta la definición legal del crimen se participa a la represión de las víctimas de la explotación, conducidos en la máquina penal por las opresiones e injusticias que ellos sufren.⁶⁵⁷

Si se opta por la definición radical del crimen, se admite que la solución al problema criminal reside en la transformación revolucionaria de la sociedad y en la eliminación de sistemas económicos y políticos de explotación.

En cuanto a las estructuras de poder, los criminólogos y los penalistas tradicionales admitían como verdad indiscutible que los controles sociales (sobre todo los oficiales: leyes, policía, magistratura, instituciones penitenciarias), actuarán con neutralidad, (los jueces administraban justicia, mejor dicho, la justicia y la policía perseguían igualmente a los delincuentes), sin partidarismos ni parcialidades; y

⁶⁵³ SCHWENDINGER, HERMAN y JULIA. *Defensores del orden o custodios de los derechos humanos?* En *Criminología Crítica*. Siglo XXI Editores. México, 1977, p. 162.

⁶⁵⁴ PONCELA. *Op. cit.*, p. 75.

⁶⁵⁵ SCHWENDINGER. *Op. cit.*, p. 169.

⁶⁵⁶ SCHWENDINGER. *Op. cit.*, p. 189.

⁶⁵⁷ PONCELA. *Op. cit.*, p. 81.

que los controles sociales surgían porque la desviación y el comportamiento delictivo lo exigían. Con otras palabras, los controles sociales eran resultado de la desviación y de la delincuencia, eran mera reacción natural y neutral contra el crimen y el desorden nocivo al bien común.⁶⁵⁸

Las investigaciones de la Criminología crítica desmienten estas afirmaciones, ya que no hay neutralidad, pues desde su origen la ley está elaborada por una clase, partido o persona en el poder, y los encargados de vigilar y castigar son parte indudable de la maquinaria de poder, por lo que están impedidos para ser imparciales.

Así, se adopta una postura crecientemente crítica, no sólo frente a los más obvios custodios del status quo, como los administradores de prisión y la judicatura, sino también frente a profesionales tales como trabajadores sociales y psiquiatras, considerados como agentes de control social.

Nos dicen los representantes de la corriente crítica:

Para nosotros, y para otros criminólogos radicales, las cuestiones de cómo las autoridades han llegado a ser tales y las formas mediante las cuales traducen la legitimación en legalidad, son centrales; porque a menos que estos problemas se comprendan, quedamos reducidos a un enfoque fatalista de la sociedad burguesa.⁶⁵⁹

En lo relativo a la reacción social y a la pena, encontramos cambios también notables, así, se ha procurado eliminar el concepto de sanción como criterio de definición de la conducta antisocial.

La sanción penal produce más mal que bien, por lo que deben de cambiar diametralmente de sentido.

El fracaso de los sistemas de control tradicionales, lleva a la idea de que la tarea fundamental consiste en reestructurar a la sociedad, y no en reinsertar en ella al criminal.

Por lo tanto, debe buscarse la prevención primaria, es decir, la dirigida a toda la comunidad, y no la prevención secundaria, que se ocupa tan sólo del sujeto desviado.

Concluamos este apartado con las siguientes frases:⁶⁶⁰

“Hemos abogado por una Criminología normativamente comprometida por la supresión de las desigualdades del poder y la fortuna.

⁶⁵⁸ BERISTÁIN. *Op. cit.* (Delincuencia), p. 67.

⁶⁵⁹ TAYLOR, WALTON, YOUNG. *Op. cit.* (Criminología), p. 75.

⁶⁶⁰ TAYLOR, WALTON, YOUNG. *Op. cit.* (Criminología), p. 72.

Y también hemos abogado enérgicamente que cualquier posición teórica que no asuma como mínimo el compromiso de ese enfoque, habrá de caer en el correccionalismo (es decir, la rehabilitación individual o la reforma social tangencial)".

"La tarea que nos hemos impuesto, al igual que otros criminólogos, es la tentativa de crear la clase de sociedad en la cual la diversidad de los hombres no quede sujeta al poder de criminalizar".

XIX.6. CONCLUSIÓN

En los apartados anteriores nos hemos preocupado por relatar los datos que puedan dar una idea clara de lo que representa la corriente crítica, es el momento de hacer una apreciación general de lo que esta corriente significa para la ciencia criminológica de hoy.

La primera observación es que, bajo el rubro de Criminología Crítica pueden acogerse un grupo bastante heterogéneo de criminólogos, moderados y radicales, marxistas y no marxistas.

La segunda observación es que, al hablar de crítica, nos estamos refiriendo a objeciones a varias cosas diversas, así, se ha cuestionado:

- a) El Derecho Penal.
- b) La Ciencia del Derecho Penal.
- c) La Justicia Penal.
- d) El Sistema Capitalista.
- e) La Criminología Tradicional.

La diferencia es importante, ya que muchos ataques a la Criminología tradicional y a la teoría criminológica, son en realidad objeciones al Derecho Penal o a ciertos sistemas políticos y económicos.

El Derecho Penal es, sin lugar a dudas, un instrumento de control social en manos del gobierno, esta crítica es válida y no creemos que dependa del color, tendencia o ideología del grupo o individuo en el poder; el Estado siempre procurará defenderse contra lo que él considera dañoso, perjudicial o peligroso.

Además, las leyes penales, por modernas que sean, siempre estarán atrasadas frente a la dinámica realidad social.

La Ciencia del Derecho penal es criticada en cuanto se convierte en una especie de "ciencia pura", que no solamente es estéril en cuanto al cambio social, sino que, en muchos casos, lo obstaculiza.⁶⁶¹

⁶⁶¹ Es muy interesante la lectura de: NOVOA MONREAL, EDUARDO, *El Derecho como obstáculo al cambio social*. Siglo XXI. México, 1975.

Por otra parte, es indudable la crisis de la Justicia en general; ya en su oportunidad hemos señalado ⁶⁶² cómo ante el mundo actual, cambiante y dinámico, la justicia aparece estática, inmutable, desesperantemente lenta, sus procedimientos arcaicos, sus ritos inexplicables al hombre de la calle, rodeados de un lenguaje incomprensible y pastosamente burocrático, han logrado que la población pierda paulatinamente la fe en ella.

El problema, que se presenta en todo el mundo, se agrava cuando se trata de justicia penal, pues la máquina judicial machaca y tritura con mayor crueldad (y en ocasiones también con mayor lentitud) que la civil, en mucho porque está mejor equipada para ello, con policías, carceleros, fiscales, etc.

Dejando a un lado el problema de la corrupción (gran problema criminológico actual)), que por sí solo justificaría un cambio integral de sistemas, la justicia penal tiene como principales defectos:

1. Lentitud.
2. Costo.
3. Desigualdad.
4. Inconsecuencia.

La crítica a los defectos del capitalismo es también aceptable, aunque es de aclararse que los grupos radicales dentro de la corriente crítica, están elaborando una Criminología exclusiva para los países superdesarrollados o que por lo menos han alcanzado la etapa industrial, sin ocuparse de países subdesarrollados o en vías de desarrollo, y menos aún de los países comunistas o socialistas.

Esta notable omisión, parecería señalar que solamente en los países con "Estado Benefactor" hay problemas criminológicos, y que los países con gobierno "Socialista" los han resuelto satisfactoriamente.

Si el objeto de la nueva Criminología es el estudio del crimen en cuanto violación de los Derechos Humanos, debe estudiarse éste dondequiera que se dé, y no solamente en una parte, pues entonces se reduce a una Criminología parcial y trunca.

Otra carencia notable es la utilización de bibliografía de autores de países comunistas o socialistas, cuya opinión podría ser por demás interesante; probablemente se deba a que las obras no han sido traducidas al inglés.

⁶⁶² Ver cita 232.

En cuanto a las críticas a la Criminología tradicional, la mayoría son justas, y aunque algunas sean más bien críticas al Derecho Penal o al sistema de justicia, es cierto que la Criminología tradicional ha estado excesivamente ligada a ellos, parte por el terrible error de aceptar las definiciones jurídicas y de considerar como justo, dado e inmutable lo que dice la ley, y parte por la tendencia de convertirse en Criminología Penitenciaria, en mucho porque las cárceles es casi el único lugar en que se permite trabajar al criminólogo.

Los problemas metodológicos deben superarse; estamos seguros que, por ejemplo, un buen manejo de la teoría de niveles de interpretación resolvería muchas disputas inútiles.

No se debe caer en un dañoso metodologismo criminológico, pero tampoco se puede, como pretenden algunos, actuar sin método.

Quizá la aportación más grande de la corriente crítica ha sido el sacar a la luz nuevos campos de investigación, principalmente la posibilidad de enjuiciar al Estado y a los órganos de poder y control como generadores de crimen y violencia.

También notable es la importancia que se da ahora a ciertos crímenes que, a pesar de su gravedad, habían sido desatendidos por la Criminología tradicional, tales como la violencia institucional, la corrupción gubernamental, la contaminación ambiental, los manejos económicos, etc.

Es necesario, tal como lo señala López Rey, abandonar la Criminología del "pobre diablo" y del encarcelado, para hacer una Criminología más amplia, menos individualista, más social y menos supersticiosa.

La corriente crítica (y en particular el grupo radical), no se ha visto libre, a su vez, de ser criticada.

Una de las críticas es a la pretensión de eliminar el método estadístico de la investigación, estamos de acuerdo en sus múltiples deficiencias y en los errores a los que puede llevar el manejo puro de estadísticas oficiales, pero no creemos conveniente renunciar a esta herramienta científica.

Otra crítica es el hacer de la Criminología una ciencia puramente sociológica, olvidando su característica interdisciplinaria y sintética.

Taylor, Walton y Young optan por una Criminología "libre de influencias" biológicas y psicológicas,⁶⁶³ es decir, "puramente social", esto es correcto si se trata de teoría sociológica, pero es inaceptable para una Criminología General.

⁶⁶³ TAYLOR, WALTON y YOUNG. *Op. cit.* (*The New*), p. 268.

Uno de los representantes de la Nueva Criminología apunta: "Existe en toda Sociología una tendencia inconsciente de negar a los agentes un mundo interior y un impulso, y de rechazar nuestra imagen de ese impulso "antisociológico", y hay reflejos de esta tendencia en los escritos de algunos de los críticos más destacados dentro del ala creciente de la Sociología desajustada".⁶⁶⁴

HACKLER considera como defectos de la Criminología crítica (refiriéndose a la obra *The New Criminology*)⁶⁶⁵

- 1) La Nueva Criminología puede conducir a una hostilidad intelectual que generará más acaloramiento que luz.
- 2) Los autores parecen muy reacios a aceptar contribuciones hechas por otros o verlas como escalones para una más adecuada explicación.
- 3) Los autores no dejan claro cómo se puede decir que su "verdad" ha sido descubierta.

El mismo autor considera que esta corriente es más un movimiento social que un movimiento intelectual.

Algo que nos preocupa es que, después de sus acertadas críticas a la Criminología clínica, los criminólogos críticos no proponen en concreto qué hacer con el caso individual; entendemos que la clínica no puede resolver el problema de la criminalidad (además no es su nivel de interpretación), pero no entendemos en la práctica qué hacer con el sujeto en concreto, real, que tenemos en la mano, y cuyo problema (que es también el nuestro) debemos resolver.

Otra preocupación es el de la Criminología comprometida; ha quedado claro que no es posible ser neutral o apolítico, pero no creemos saludable caer en una "Criminología de partido", cualquiera que éste fuese, pues esto implica, por fuerza, una "Criminología de consigna".

Creemos, hasta ahora, que a pesar de algunas exageraciones y ciertos radicalismos, la corriente crítica es el movimiento criminológico más importante de los últimos tiempos, y que sus aportaciones son definitivas para la transformación de la Criminología.

Pensamos, con Lola Aniyar, que con ellos sucede lo que con todos los comienzos. "No hay suficiente volumen de investigaciones

⁶⁶⁴ PEARSON, GEOFF. *La sociología del desajuste y la política de socialización*. Criminología Crítica. Siglo XXI Editores. México, 1977, p. 207.

⁶⁶⁵ HACKLER, JIM. *The New Criminology: Ideology or Explanation*. Canadian Journal of Criminology. Canadá, 1977, p. 192.

—todavía son demasiado recientes— que permitan aplicar la metodología que se señala para aprender e interpretar el problema delictivo, ya no sólo en forma de elaboración teórica de largo alcance, sino en su aplicación inmediata a contextos y situaciones regionales concretas. Es un trabajo por hacerse, pero las vías están abiertas”.⁶⁶⁶

Para finalizar, nos parecen importantes las palabras de Beristáin, que en otro estudio afirma:⁶⁶⁷

“La respuesta de la sociedad a la criminalidad, en las circunstancias actuales de nuestro mundo cultural, debe ser principalmente una amplia descriminalización, junto con el desarrollo de los derechos democráticos y sociales de todo hombre (también del condenado y del delincuente). La atención principal de quienes están encargados de “responder” al delito debe dirigirse a reestructurar la sociedad y a reordenar sus líneas económicas y políticas, más que a marginar o resocializar al delincuente”.

⁶⁶⁶ ANIYAR. *Op. cit.* (*Criminología*), p. 118.

⁶⁶⁷ BERISTÁIN, ANTONIO. *Dimensiones Histórica, Económica y Política de las Drogas, en la Criminología Crítica*. Boletín Oficial. IMESC. Año II, N° 6, São Paulo, Brasil, 1977, p. 14.

CUARTA PARTE
APLICACIONES CRIMINOLÓGICAS

INTRODUCCIÓN

Esta cuarta y última parte de la presente obra está dedicada a la explicación de algunas aplicaciones criminológicas.

Por la naturaleza de la obra (una introducción a la Criminología) no es posible extenderse mayormente, sin embargo, consideramos indispensable que la persona que se inicie en el conocimiento criminológico conozca brevemente algunas aplicaciones concretas de la Criminología.

Esta cuarta parte consta de tres capítulos, uno dedicado al estudio de la criminogénesis y de la criminodinámica, otro que explica la criminalidad en la República Mexicana, y el último dedicado a esbozar los problemas criminológicos actuales.

En el capítulo xx nos ocupamos de los orígenes de la conducta criminal y de los procesos seguidos para llegar a tal conducta. Se estudian los conceptos operacionales y se revisan los niveles de interpretación. Es aquí donde exponemos algunos puntos de vista personales.

El capítulo xxi está destinado a la criminalidad en México, y fue incluido ya que éste es un libro en principio hecho para estudiantes mexicanos, que por fuerza necesitan tener una idea de la realidad nacional.

En este capítulo se maneja el nivel general, y por lo tanto se reproducen las estadísticas de la criminalidad en México, sin olvidar, desde luego, hacer mención de algunas cifras de la criminalidad de otros países, para poder tener elementos de comparación.

El capítulo xxii trata someramente algunos de los más preocupantes problemas criminológicos actuales, que indican al lector cuáles son los más importantes campos de investigación.

Es natural que estos problemas sean tratados superficialmente, pues su descripción y análisis profundo serán objeto de otro tratado.

CAPÍTULO XX

CRIMINOGENESIS Y CRIMINODINÁMICA

1. Introducción.—2. Causa criminógena.—3. Índice criminológico.—4. Condiciones criminológicas.—5. El móvil criminógeno.—6. El factor criminógeno.—7. Los factores criminógenos en Ferri.—8. Los factores causales.—9. Factores crimino-impelentes y crimino-repelentes.—10. Factores predisponentes, preparantes y desencadenantes.—11. Factores predisponentes.—12. Factores preparantes.—13. Factor desencadenante.—14. Ejemplos.—15. Dinámica.—16. Factores endógenos y exógenos.—17. Clasificación de antisociales.—18. Aplicación criminológica.

XX.1. INTRODUCCIÓN

La criminogénesis es el estudio del origen o principio de la conducta criminal. Por extensión, podemos considerar la criminogénesis como el conjunto de factores y causas que dan por resultado la conducta antisocial.

La criminodinámica es la explicación de los procesos seguidos para llegar a la conducta antisocial.

La criminogénesis se considera como una premisa para resolver el problema de la criminodinámica.

Para Di Tullio, la diferencia entre ambas es la misma que existe entre etiología y patogénesis, así, el maestro de Roma explica como:

La etiología es, en efecto, el estudio de las causas que determinan los fenómenos morbosos; mientras la patogénesis es el estudio de mecanismos con el que tales causas obran para producir determinados efectos morbosos.⁶⁶⁸

⁶⁶⁸ DI TULLIO. *Op. cit.* (*Principios...*), p. 299.

Criminogénesis y criminodinámica son dos elementos indispensables en la explicación del crimen, y necesarios también para el análisis del criminal y de la criminalidad.

Para poder realizar ese análisis, es necesario conocer los llamados conceptos operacionales de orden explicativo, que habíamos ya mencionado en el primer capítulo de esta obra.

Los conceptos operacionales de orden explicativo tienen una importancia fundamental, porque son un punto de partida en la utilización del lenguaje criminológico, sobre todo es importante poder distinguir tres de ellos: factor criminógeno de causa criminógena de móvil criminógeno; citaremos también índice y condición y factor causal.

XX.2. CAUSA CRIMINÓGENA

Por CAUSA CRIMINÓGENA se entiende, de acuerdo con la definición de Naciones Unidas, "la condición necesaria sin la cual un cierto comportamiento no se habría jamás manifestado".⁶⁶⁹ Para SELLIN⁶⁷⁰ se entiende por causas del delito solamente los antecedentes o condiciones necesarias de la conducta delictiva.

Para CALDWELL causa significa las condiciones antecedentes suficientes y necesarias para la producción de un determinado fenómeno. PELÁEZ es partidario de usar el concepto "condición", que implica multiplicidad de causas.⁶⁷¹

VON HENTIG entiende por CAUSA un agente que determina, por su incidencia, la aparición de una nueva fuerza o de un nuevo objeto; una causa precede al efecto y es invariablemente seguida por el efecto.

La utilización del término CAUSA en Criminología, supone que se ha individualizado la relación entre el objeto y el efecto de una manera cierta.

La causa criminógena tiene forzosamente un efecto, el efecto de la causa criminógena es la conducta antisocial, toda conducta antisocial tiene una causa, si no existe esa causa no tendremos la conducta, lo que interesa en Criminología es demostrar que determinada

⁶⁶⁹ Cfr. PINATEL, JEAN. *Op. cit. (Criminologie)*, p. 121.

⁶⁷⁰ SELLIN, THORESTEN. *Op. cit. (Cultura)*, p. 22.

⁶⁷¹ PELÁEZ, MICHELANGELO. *Op. cit.*, p. 109.

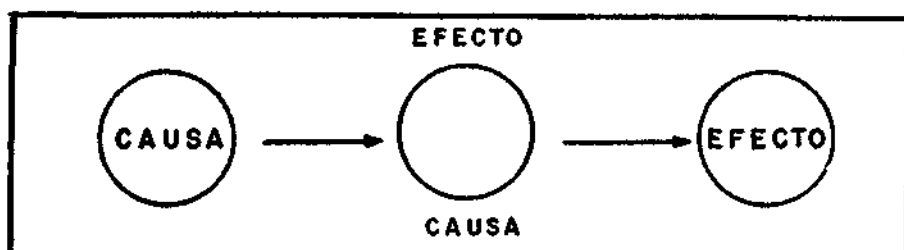
conducta criminal fue causada directamente, específicamente por determinada causa; ejemplifico: un sujeto mata a otro estando drogado, ¿el estar drogado es la causa de que lo haya matado? sí, siempre y cuando se pruebe que, de no haber estado drogado no lo hubiera matado, ahora aquí estamos en lo que verdaderamente es criminología clínica, buscar cadenas causales, porque la causa de lo ilícito, la causa de la conducta antisocial de éste sujeto, es que haya estado drogado, pero hay que ver qué y por qué causa se droga este fulano, porque a nosotros nos interesa más atacar las primeras causas, las más remotas, que las inmediatas.

El esquema de que partiríamos sería el siguiente:

CAUSA —————> EFECTO

Si se da la causa se da el efecto, si quitamos la causa no se dará el efecto.

Dentro de la cadena causal el esquema resulta:



Del que puede derivarse:



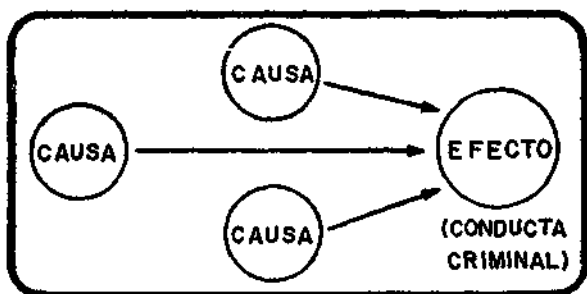
Dado que la causa de la causa es causa de lo causado, estamos en la búsqueda de las causas mediatas para poder eliminarlas, pues de atacar y destruir la causa inmediata aparecerá de nuevo, pues es a su vez causada por una causa mediata.

En Criminología Clínica este esquema tiene importancia, pues mientras más remotas sean las causas que logremos eliminar, mayor éxito tendrá el tratamiento.

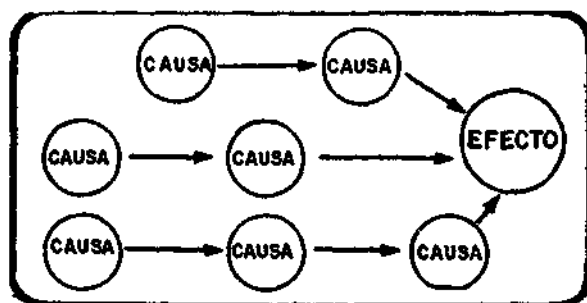
Sin embargo, el problema no es tan simple, pues el esquema se nos complica por el hecho de que la conducta criminal es producto

no de una, sino de múltiples causas, relacionadas entre sí, dependientes unas de otras, en un juego complejo y nada fácil de descifrar.

El esquema resultante sería el siguiente:



El que da a su vez lugar a:



Se ha abusado tanto de los conceptos "causa" y "causalidad" que hasta cierto punto han perdido su valor, por esto algunos autores prefieren utilizar el término más moderno y más matemático de "función".

XX.3. ÍNDICE CRIMINOLÓGICO

Índice es el indicio o señal de una cosa, en nuestro campo es el indicador de ciertos aspectos diferenciales.

El índice criminológico es un signo o síntoma que permite un diagnóstico criminológico.

El índice tiene una importancia clínica, pero no tiene necesariamente un valor etiológico. Por esta razón factor e índice son frecuentemente confundidos, lo que debe evitarse.⁶⁷²

⁶⁷² PINATEL, JEAN. *Op. cit. (Criminologie)*, p. 65.

En última instancia, la conducta antisocial es un índice, un indicador de la personalidad del sujeto estudiado, pero no representa la personalidad en sí, y, en nuestra opinión, el crimen no es *forzosamente* demostrativo de la peligrosidad criminal de un individuo.

XX.4. CONDICIONES CRIMINOLÓGICAS

Las condiciones provocan solamente las ocasiones o estímulos supletorios. Ellas permiten por lo tanto sacar a la luz un elemento de oportunidad que tiene su importancia en la Etiología Criminal.⁴⁷³

Las condiciones no deben confundirse con los factores, pues ni toda condición (ocasión o estímulo) es factor criminógeno, ni todo factor es una condición. La variabilidad en cada caso concreto es notable.

XX.5. EL MÓVIL CRIMINÓGENO

Otro concepto es el del móvil; por móvil se entenderá aquello de naturaleza interna que ha llevado al sujeto a cometer una conducta antisocial. En español, móvil es lo que mueve material o moralmente una cosa; en Criminología se acepta exclusivamente en su segunda forma, es decir, la moral. Para ejemplificar, podríamos pensar en un homicidio pasional cuyo móvil fueron los celos, o en un robo cuyo móvil lo fuera la ambición.

XX.6. EL FACTOR CRIMINÓGENO

Por factor criminógeno entenderemos todo aquello que favorece a la comisión de conductas antisociales. Para Mayorca es "un estímulo endógeno, exógeno o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal".

López Rey dice que etimológicamente "factor" significa el que hace algo por sí o en nombre de otro, y que en sentido figurado, representa todo elemento que contribuye o concurre a un determinado resultado.

⁴⁷³ *Ibidem*, p. 63.

Para Pinatel, "se debe entender por Factor Criminógeno, todo elemento objetivo que interviene en la producción del fenómeno criminal".⁶⁷⁴

En las ciencias matemáticas, factor es cada una de las cantidades que se multiplican para formar un producto y en Criminología puede aprovecharse el símil, pues los factores criminógenos se unen, se combinan, y si se multiplican conducirán al criminal hacia el crimen.

Así, el alcoholismo, la promiscuidad, la miseria, la impunidad, son factores criminógenos, pues favorecen la aparición del crimen, aunque por sí solos sean incapaces de producirlo.

XX.7. LOS FACTORES CRIMINÓGENOS EN FERRI

Uno de los primeros cuadros de factores criminógenos se debe al genio de ENRICO FERRI, cuya explicación es tan clara que nos atrevemos a traducir, reproduciéndola a continuación.

"Se considera que las acciones humanas, honestas o deshonestas, sociales o antisociales, son siempre producto de su organismo físico-psíquico y de la atmósfera física y social que lo envuelve; yo he distinguido los factores antropológicos o individuales del crimen, los factores físicos y los factores sociales.

Los factores antropológicos inherentes a la persona del criminal, son la primer condición del crimen; y se distinguen en tres, según la persona del criminal sea vista desde el punto de vista orgánico, psíquico o social.

La constitución orgánica del criminal constituye la primer subclase de factores antropológicos y comprende todas las anomalías del cráneo, del cerebro, de las vísceras, de la sensibilidad, de la actividad refleja y todas las características somáticas en general, como fisonomía, tatuaje, etc.

La constitución psíquica del criminal comprende las anomalías de la inteligencia y del sentimiento, sobre todo del sentido moral y las especialidades de la literatura y el argot criminal.

Las características personales del criminal comprenden sus condiciones puramente biológicas, como la raza, la edad, el sexo y las condiciones biosociales, como el estado civil, la profesión, el domicilio, la clase social, la instrucción, la educación de que han sido objeto, casi exclusivo de la estadística criminal.

⁶⁷⁴ PINATEL, JEAN. *Op. cit.* (Criminologie), p. 62.

Los factores físicos del crimen son el clima, la naturaleza del suelo, la periodicidad diurna y nocturna, las estaciones, la temperatura anual, las condiciones meteorológicas, la producción agrícola.

Los factores sociales comprenden la densidad de la población, la opinión pública, la moral; la religión, las condiciones de la familia; el régimen educativo; la producción industrial; el alcoholismo; las condiciones económicas y políticas; la administración pública; la justicia; la policía, y en general la organización legislativa civil y penal. Es decir, una cantidad de causas latentes que se entrelazan y se combinan en todas las partes del organismo social y que escapan casi siempre a la atención de los teóricos y de los prácticos, de los criminólogos y de los legisladores".⁶⁷⁵

La clasificación de Ferri podría ser aceptable en el momento actual; su división en factores antropológicos (divididos a su vez en factores orgánicos, psíquicos y personales), factores físicos, y factores sociales, es utilizable y con aplicaciones prácticas en el mundo jurídico y criminológico de hoy.

XX.8. LOS FACTORES CAUSALES

Hecha la diferencia entre factor y causa, donde el primero favorece mientras la segunda produce, pasemos al concepto de "factor causal", utilizado por varios autores.

Es de hacerse notar que el concepto "factor" es manejado con mayor frecuencia en el nivel de interpretación general, es decir "la criminalidad", en tanto que el concepto "causa" es usado a nivel conductual, o sea "el crimen", muchos de los errores más notables en Criminología han sido consecuencia de la confusión entre los conceptos operacionales y los diversos niveles de interpretación.

Así, es una grave incorrección hablar de las "causas" de la "criminalidad", pues suponer en lo general la relación causa —efecto es arriesgado, ya que en este nivel de interpretación el método a seguir es el estadístico, el cual da generalidades o probabilidades.

Decir que la miseria es "causa de la criminalidad" es falso, pues habrá gran cantidad de excepciones en las que a pesar de haber miseria no hay criminalidad, y encontramos criminalidad donde no hay miseria.

Por esto, lo correcto al estudiar el nivel general (criminalidad) es referirse a "factores criminógenos"

⁶⁷⁵ *Op. cit.*, p. 150.

No siempre el factor criminógeno es la causa del crimen, así como hay casos en los que la causa no era previamente un factor criminógeno. Lo común es que los factores criminógenos en lo general se conviertan en causas criminógenas en lo particular, así, el alcoholismo que es un factor criminógeno, se convierte en la *causa* de determinado crimen.

En el nivel de interpretación personal (el criminal), debemos estudiar tanto factores como causas, pues a mayor cantidad y superior calidad de factores criminógenos el sujeto puede ser considerado más peligroso.

Cuando el sujeto comete una conducta antisocial, esta tiene indudablemente una causa, la que se ve concurrida por concausas y por factores que contribuyen a su final aparición.

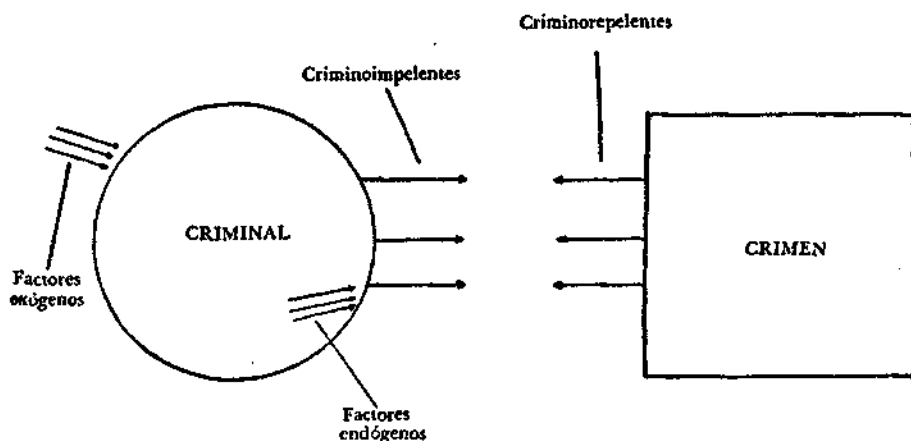
Es por esto que se habla de "factor causal", que en Criminología Clínica adquiere un claro sentido, pues se refiere a los factores que *causaron* la antisocialidad del sujeto.

XX.9. FACTORES CRIMINO-IMPELENTES Y CRIMINO-REPELENTES

Teniendo entonces ya claro lo que es un factor criminógeno, vamos a ver un poco de la dinámica de estos factores. Para llegar a una conducta antisocial, el sujeto antisocial realiza una serie de movimientos que son activados por una serie de factores criminógenos, el esquema no es tan sencillo porque en toda ocasión tenemos que en el sujeto existe una serie de activantes que lo llevan hacia la conducta antisocial. Pero frente a esto tenemos los inhibidores, que son todo aquello que en una forma u otra impiden o frenan al individuo a cometer la conducta indeseable (*ver esquema en pág. siguiente*).

Este esquema primario puede ser fácilmente entendido, sobre todo por médicos y psicólogos, y más aún por ingenieros, ya que se rige por algunas de las bases generales de la cibernética; generalmente a todo activante corresponde el inhibidor, y es importantísimo saber la calidad y la cantidad de los inhibidores para saber si se puede llegar al objetivo criminal, si puede existir la posibilidad de retroalimentación, etc.

Esta es una ley social, pero también es una ley biológica, si nosotros tenemos el tiroides que acelera, aparte tenemos el paratiroides que frena; frente a las enzimas tenemos paraenzimas, en casi todo el Universo tenemos unas fuerzas que van hacia algún lado y otras fuerzas que se oponen; se podría pensar en aquella ley que enuncia que a toda acción corresponde una reacción; la situación tiene una



importancia extraordinaria en Criminología, porque para llegar a la conducta antisocial podemos contemplar dos hipótesis: una primer hipótesis en la cual el sujeto tiene activantes comunes, casi podríamos decir normales, pero comete una conducta antisocial porque los inhibidores son muy escasos, y al no tener una barrera al frente el sujeto llega a la conducta desviada. La segunda hipótesis es cuando los inhibidores son bastantes y suficientes, pero el sujeto está tan activado, tiene tan enorme predisposición a la conducta antisocial, que pasa por encima de los inhibidores, los anula, y llega a la comisión del crimen.

Los inhibidores pueden ser de todo estilo, hay inhibidores jurídicos, políticos, económicos, físicos, los hay morales, los hay religiosos, etc., es más, ya en el análisis del caso concreto nos encontramos con que un mismo factor puede ser al mismo tiempo o en diferentes sujetos un impelente o un repelente.

El factor religioso que generalmente es un inhibidor y debe funcionar y operar como repelente, en ocasiones se convierte en un activante, pensemos en todas las guerras santas, en los cristianos pasando a cuchillo a Constantinopla.

Hay casos en los que los factores crimino-repelentes son tan escasos que nos topamos ante situaciones claramente criminógenas. Un ejemplo claro es el que nos dan Ferracuti y Wolfgang al describir las subculturas criminales.⁶⁷⁶ Otro ejemplo, doloroso y actual, sería el fenómeno del porrismo, pues los delincuentes llamados "porros"

⁶⁷⁶ Cfr. FERRACUTI, F. y WOLFGANG, M. *Il comportamento violento*. Giuffrè Editore, Milano, Italia, 1966.

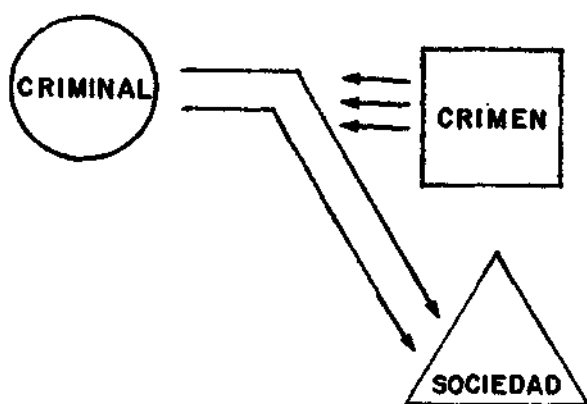
se han refugiado en las instituciones de cultura, donde no son perseguidos por la policía ni frenados en forma alguna, pues no hay inhibidor moral, social o académico, por lo que pueden asaltar, traficar, violar, robar, destruir, impunemente.⁶⁷⁷

Es fácil entender los factores crimino-repelentes, pues todos hemos sentido su eficacia, por ejemplo, cuando el vértigo de la velocidad (factor crimino-impelente) se apodera de nosotros y vamos a exceso de velocidad en alguna vía rápida, al ver una patrulla o un motociclista de la policía, inmediatamente bajamos la velocidad, aquí el inhibidor funciona a la perfección y nos desactiva.

Para un correcto dictamen criminológico, deben tomarse en cuenta tanto los factores crimino-impelentes como los crimino-repelentes. La peligrosidad del sujeto sólo puede fijarse conociendo, valorando y comparando ambas fuerzas.

En el tratamiento es fundamental considerarlos, pues debe decidirse qué inhibidores se refuerzan y qué activadores deben eliminarse. La terapia no puede reducirse simplemente a desactivar los crimino-impelentes y crear o reforzar los inhibidores.

En ocasiones los factores crimino-impelentes no son eliminables (pensemos en enfermedades incurables), y hay casos en los que no conviene eliminarlos, pues no todos los activantes son en sí nocivos; así, la agresividad bien encaminada es benéfica, el impulso sexual es normal, etc. En estos casos, toda la energía debe canalizarse hacia algo útil.

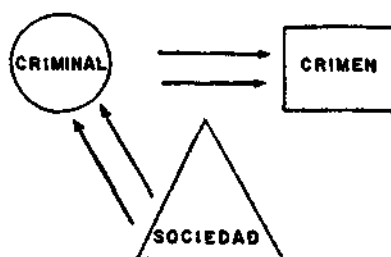


⁶⁷⁷ Cfr. RODRÍGUEZ MANZANERA, LUIS. *La delincuencia de menores en México*. Messis México, 1976.

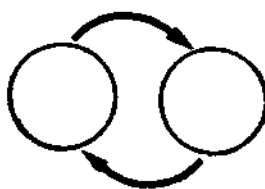
Por otra parte, no siempre es adecuado reforzar o crear inhibidores, pues podemos lograr un efecto contrario al deseado; pensemos por ejemplo en que una más violenta represión policiaca puede llevar a una escalada de violencia.

La sociedad presiona en tal forma al criminal, tratando de inhibirlo, que produce el efecto contrario, es decir lo lanza al crimen.

Mientras más violentamente es presionado el criminal, reacciona a su vez con mayor violencia y mientras es más violento, la reacción social es peor, llegándose a un mecanismo de retro-alimentación y a una escalada de violencia.



El esquema funciona no solamente para la Criminología Clínica, sino también en Política Criminológica, pues a nivel general el trabajo de prevención es similar.



XX.10. FACTORES PREDISPONENTES, PREPARANTES Y DESENCADENANTES

Una forma de explicar los factores criminógenos es dividirlos de acuerdo a su función, en predisponentes, preparantes y desencadenantes. Esta clasificación, que se ha hecho clásica, tuvo su origen en la Escuela de Criminología Clínica, en la Università degli Studi de Roma, Italia.

Es muy necesario su estudio en cuanto nos descifran el *iter criminis* (camino del crimen) criminológico, y nos dan la dinámica criminal de cada caso concreto.

XX.11. FACTORES PREDISPONENTES

Del latín *praedisponere*, predisponer significa en español disponer anticipadamente algunas cosas o el ánimo de las personas para un fin determinado.

En Criminología, estamos de acuerdo con nuestro maestro Di Tullio, en que "la predisposición a la criminalidad es la expresión de aquel complejo de condiciones orgánicas y psíquicas, hereditarias, congénitas o adquiridas, que, acentuando las fuerzas naturales, instintivas egoístas y agresivas, y debilitando las inhibitorias, hacen particularmente proclive al individuo a llegar a ser un criminal, también bajo la influencia de estímulos que quedan debajo de la línea operante sobre la masa de los individuos".⁶⁷⁸

Los factores predisponentes son de naturaleza endógena, y pueden ser biológicos o psicológicos.

"La predisposición desde el punto de vista biológico, debe ser considerada como una potencia de desarrollo específico, una posibilidad evolutiva que pueda conducir a características particulares psicofísicas, a formas especiales de conducta".⁶⁷⁹

XX.12. FACTORES PREPARANTES

Los factores preparantes son generalmente exógenos, vienen de afuera hacia adentro, pueden ser sociales, como la provocación en una riña, pueden ser de naturaleza mixta como el alcohol, todos los autores están de acuerdo en señalar que es el factor preparante por excelencia.

La influencia descomunal del alcoholismo en los delitos violentos (por lo menos en nuestro país), es indudable, el factor preparante realiza una doble función que es importante conocer: el factor preparante actúa doblemente en el esquema que vimos anteriormente, el factor preparante no solamente acentúa los activantes, sino que tiene la fundamental característica de aniquilar los inhibidores; amplíemos el ejemplo que hemos mencionado: el alcohol.

El alcohol tiene la característica de acentuar todos los factores que llevan hacia el crimen, es decir, tiene la característica de acre-

⁶⁷⁸ DI TULLIO, BENIGNO. *Op. cit.*, (*Principios*), p. 150.

⁶⁷⁹ *Ibidem*.

centar los activadores: el sujeto que se ha tomado algunas copas se vuelve generalmente más alegre si tiene una predisposición a la alegría, se vuelve terriblemente más triste si tiene una predisposición a la tristeza, o sea que si es un sujeto depresivo entonces al cuarto o quinto alcohol ya estará llorando, si por el contrario es un sujeto agresivo, al cuarto alcohol ya estará deseando pelear. Recordemos aquí las etapas del alcoholismo, según la sabiduría popular: la primera, tú eres mi cuate; la segunda, tú eres mi hermano; la tercera, yo soy tu padre; es decir, vamos en un plano ascendente que después declina; aquí recordamos al maestro Quiroz Cuarón que explica el alcoholismo en tres etapas: la del león que siempre es el todo poderoso, la del mono que es gracioso, y la del cerdo en el suelo.

Para los efectos de este apartado, estamos considerando el alcoholismo en esta primera etapa, en la que el sujeto acrecienta su natural agresividad, o siente acrecentada su natural instintividad sexual, a la segunda o tercera copa se siente mucho más excitado e incitado a todos los niveles. Al mismo tiempo tenemos la desaparición de los inhibidores, el sujeto con unas copas va a ser capaz de hacer cosas que jamás haría sobrio y en público: en un momento dado es capaz de hacer un "strip-tease", o de declarársele a una muchacha, o de manejar a 120 kilómetros por hora, o provocar a alguien que indudablemente le va a partir la cara, por que ya no hay freno, ha perdido sus inhibidores.

XX.13. FACTOR DESENCADENANTE

Factor desencadenante es el que precipita los hechos, es el punto final del drama, es el último eslabón de una cadena.

El factor desencadenante, por decirlo así, es la gota que derrama el vaso, en ocasiones puede ser el más absurdo o el más desconcertante. Por desgracia en la realidad el factor desencadenante es el que más se toma en consideración, es el que la opinión pública más toma en cuenta, pero no solamente ella, en ocasiones los jueces lo toman principal y fundamentalmente para sus decisiones.

El factor desencadenante por sí solo es de escasa importancia en la mayoría de los casos, criminológicamente es más importante el predisponente, pero no podemos olvidar ninguno de los dos pues, a mayor predisposición mayor peligrosidad, a menor predisposición

menor peligrosidad, a mayor factor desencadenante menor peligrosidad, a menor factor desencadenante mayor peligrosidad.

En mucho el factor desencadenante está condicionado por el predisponente, pues lo que puede desencadenar en un sujeto puede no hacerlo en otro.

El factor desencadenante puede ser interno o externo, la agresión verbal o física, el "corto circuito" de un cerebro dañado, la muerte de un ser querido, el descuido de la víctima, la alucinación del psicótico, etc.

XX.14. EJEMPLOS

Hemos dicho que el factor desencadenante es la gota de agua que derrama el vaso; el ejemplo es burdo pero comprensible: la copa o vaso es el factor predisponente; algunos tienen una gran capacidad, una copa muy grande, éstos son menos peligrosos; otros tienen una copa pequeña y pronto se verán colmados. El líquido que va llenando el recipiente es el factor preparante, su cantidad puede provenir a gran velocidad o lentamente. Finalmente llega la gota, que puede ser también de grandes proporciones.

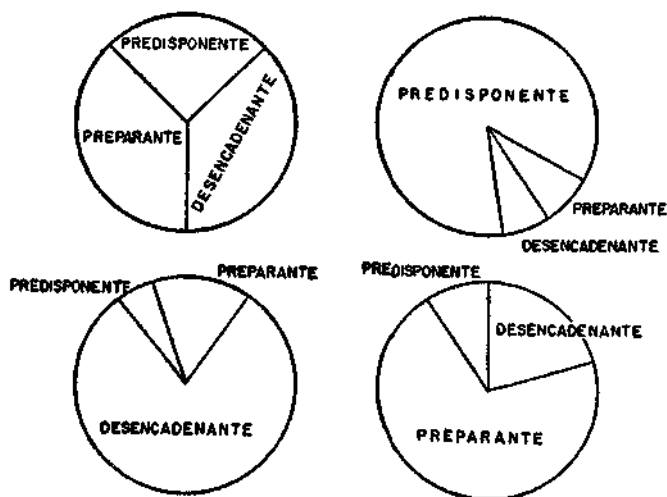
Veamos un ejemplo de la vida real: se trata de un obrero italiano, meridional, o sea del sur de Italia, de corta estatura, muy corpulento, no muy alta inteligencia, su trabajo era en una fábrica encargado de anotar quién entraba y quién salía, qué mercancía ingresaba y cuál egresaba; 32 años de edad, soltero, vivía solo con su madre que era ya de bastante edad, bastante introvertido, pero aun así un sujeto de buen humor, muy tranquilo, muy calmado y muy sereno; todos los días él tenía que especificar cómo iban entrando los obreros, y había un obrero que contrastaba con él, porque era de casi dos metros de altura, todos los días entraba y le daba un manazo en la nuca diciendo: ¡Buenos días, enano! El día anterior al crimen nuestro sujeto se decide, junta los ahorros de toda su vida y se le declara a su novia pidiéndole matrimonio; la novia, mujer impredecible, reacciona burlándose de él; su respuesta es terrible: "¡Cuando crezcas entonces me avisas y entonces puede que me case contigo, vas a parecer mi hijo y no mi esposo!", y se va riendo, pues cree que ha hecho una broma muy buena, mientras al pobre hombre se le cae el mundo, se va a una taberna italiana, pasa la noche bebiendo, cierran la taberna, lo corren, deambula el resto de la noche, llega sin dormir al trabajo y muy temprano empieza a pasar

lista a los que van entrando, con un total automatismo. Al llegar el grandote aquel, le da el habitual saludo con golpe en la nuca, nuestro desventurado héroe toma el abrecartas y le responde y lo deja clavado como mariposa en la pared; desde luego, es de imaginarse el escándalo periodístico: "Salvaje siciliano que mata a su compañero por decirle enano"; al analizar los factores vemos que nuestro sujeto había llegado a su límite exacto, era una cuerda de violín tensa; bastaba un toque para hacerlo estallar y la víctima fue el que tuvo la mala suerte de lograrlo.

Son claramente identificables los factores predisponentes, se trata de un sujeto acomplejado, de un sujeto con inferioridad evidente, física, intelectual y económica, o sea que tenía una serie de factores en su contra; los factores preparantes, aparte de las continuas agresiones de la víctima, son importantes, pues todos sus hermanos se habían casado, nunca había logrado hacer nada por ser el pequeño, nunca lograba destacar en los deportes, todo el mundo se burlaba de él, nunca había tenido novia, y la primera novia que tiene le pide que crezca, esto es el desplome absoluto de todo su mundo. El factor desencadenante es nimio: una broma cotidiana que en este caso no fue soportada, y que produjo una reacción desproporcionada.

XX.15. DINAMICA

Para una mejor comprensión, presentamos el siguiente esquema:



Concibo la situación criminal (como lo he representado en el esquema), como un círculo que hay que completar. En el momento en que este círculo se complete, hemos llegado a la conducta antisocial. ¿Qué falta para completar este círculo? He aquí lo que le interesa a la Criminología. Si un sujeto tiene una escasa predisposición criminal, necesitará o una enorme preparación para delito, años y años para que le colmen, o un factor desencadenante aplastante; por ejemplo: el sujeto con una pequeña predisposición, lo que es normal, el cual en un momento dado y sin factor preparante, yendo tranquilo a su hogar después de trabajar, se ve de repente asaltado por un grupo de delincuentes, el factor desencadenante es tan enorme, tan aplastante, que llega el sujeto a una conducta que en principio puede ser antisocial, y en defensa propia deja a dos o tres "sembrados"; lo más probable es que cualquiera de nosotros ante esta cantidad de factor desencadenante, reaccionáramos exactamente en la misma forma. Por el contrario, supongamos un sujeto con una enorme predisposición al delito, digamos el criminal psicópata, con predisposición absoluta, que va a una cantina, se toma un par de tequilas (factor preparante), se siente "muy macho", excitado y envalentonado, y al pobre infeliz que entra y se le queda viendo le espeta imprevisiblemente: ¿Qué me ve?, y va la puñalada, reacción brutal ante el factor desencadenante que en este caso es mínimo.

Aparte de la predisposición general al crimen, existen predisposiciones especiales, así hay sujetos que no tocarían a una dama, pero a los que no puede fiárseles ningún bien so peligro de perderlo. Por el contrario, puede encontrarse al individuo que podría manejar millones sin substraer un centavo, pero que es una amenaza sexual para cualquier mujer.

XX.16. FACTORES ENDÓGENOS Y EXÓGENOS

Pasemos ahora a explicar una división general de los factores, que nos auxiliará en la clasificación de los delincuentes. Tomando en cuenta que un factor criminógeno es todo aquello que favorece la comisión de una conducta antisocial, y que en un momento dado puede convertirse de factor en causa, es éste uno de los temas claves de la Criminología.

Los factores criminógenos pueden dividirse en dos: factores exógenos y factores endógenos, cualquier libro de Criminología que se consulte en alguna de sus partes es un tratado de factores criminó-

genos. Los factores exógenos son todos aquellos que se producen, como su nombre lo indica, fuera del individuo; podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia adentro. Los factores endógenos, por el contrario, son aquellos que están dentro del individuo y que van en el fenómeno criminal de dentro hacia afuera.

Los factores exógenos son, por ejemplo, aquellos que Ferri llamó telúricos; estamos refiriéndonos aquí ya a factores físicos; la temperatura que tiene una influencia directa sobre la criminalidad y el tipo de la criminalidad; la lluvia, la precipitación pluvial, y para algunos autores los cambios en las fases lunares, además de los fenómenos físicos en general, terremotos, temblores, ciclones, etc.

Tenemos factores sociales, por ejemplo la familia, el barrio donde se vive; si la familia está integrada o desintegrada, cuántos hijos tiene la familia, la pandilla con la que el sujeto se reúne, la clase social a la que pertenezca, etc.

Por el contrario tendríamos los factores endógenos, los que el individuo lleva dentro de sí, también a manera de ejemplificación podríamos mencionar la herencia, el factor cromosomático, el factor neuronal, el factor endocrino, una enfermedad tóxico-infecciosa en el sujeto que lo impulse hacia la criminalidad, los períodos menstruales en las mujeres, etc.

XX.17. CLASIFICACIÓN DE ANTISOCIALES

Partiendo de la clasificación anterior hemos elaborado un cuadro de clasificación de sujetos antisociales, tomando como base la proporción en que intervienen los factores endógenos y exógenos.⁶⁹⁰

Debemos aclarar que para un diagnóstico y pronóstico definitivo deben tomarse en cuenta las otras clasificaciones de factores que nos aportarán un mayor número de elementos.

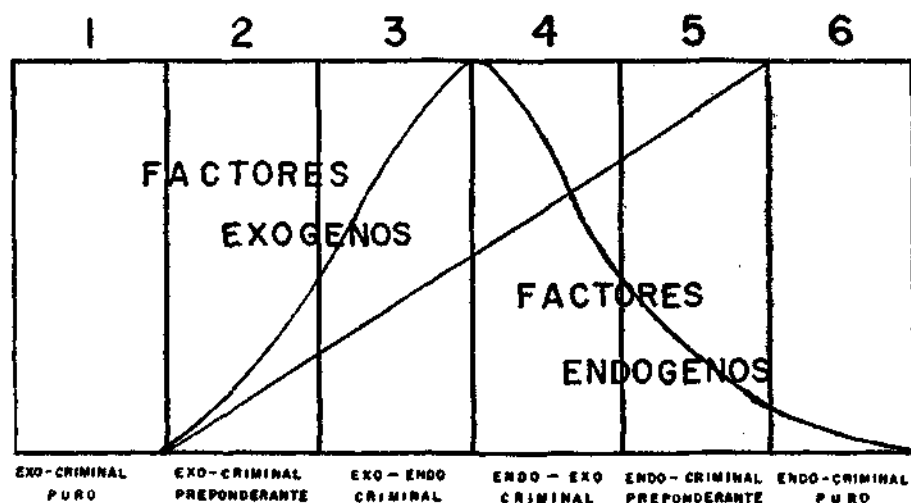
Tomando en consideración que en Criminología Clínica trabajamos generalmente con sujetos que han cometido un delito, los denominaremos indistintamente criminal o delincuente.

Estamos de acuerdo con Gibbens cuando dice que: "podrían evitarse muchas controversias innecesarias, si los que participan en

⁶⁹⁰ Una clasificación con el mismo criterio la hemos encontrado en: VEIGA DE CARVALHO, HILARIO. *Compendio de Criminología*. José Bushtsky, Editor. São Paulo, Brasil, 1973.

ellas comprendieran que con frecuencia discuten acerca de distintas variedades de delinquentes".⁶⁸¹

Si representáramos gráficamente la influencia de los factores criminógenos, podríamos presentar este tipo de figura dividida en seis partes. Advierto que la división en seis partes es total y absolutamente convencional, se puede dividir en cuatro, en diez, en cincuen-



ta, no hay por qué tenga que dividirse así, porque el hacer esta división fue más con fines didácticos que otra cosa, en última instancia podríamos tabularlo, por decir algo, del cero al cien, y así podríamos tener una clasificación muy precisa de un criminal que fuera mucho más objetiva, porque podríamos darla cuantitativamente, no solamente podríamos decir que un criminal es muy peligroso, podríamos decir que tiene 68 de peligrosidad.

Veamos en qué forma hemos clasificado a los delinquentes; tenemos seis tipos de delinquentes: un delincuente en que no hay más que factores exógenos, al que hemos llamado exo-criminal puro. Un segundo tipo en el cual el factor interno es muy pequeño y el factor externo es extraordinariamente poderoso, y es lo que lo lleva a la conducta antisocial; a éste lo hemos denominado exo-criminal preponderante. Un tercer criminal es aquel que teniendo de ambos fac-

⁶⁸¹ GIBBENS, T. S. M. *Tendencias actuales de la delincuencia juvenil*. OMS. Ginebra, Suiza, 1962, p. 56.

tores, de todas formas tiene más factor externo que interno, por eso lo he llamado *exo-endo-criminal*. Un cuarto tipo de criminal el cual tiene más de factor endógeno que de factor exógeno, aunque éste sea también bastante abundante, a éste le llamaríamos *endo-exo-criminal*. Un quinto tipo de criminal en el cual el factor endógeno es absolutamente preponderante, este criminal necesita muy poco factor exógeno para llegar al crimen, generalmente llega al crimen con una gran facilidad en cuanto tiene la menor provocación o la menor oportunidad, por esto se llama *endo-criminal-preponderante*. Y tendríamos un sexto tipo de criminal, en el cual no hay factores externos, que hemos clasificado como *endo-criminal puro*.

Expliquemos ahora cada tipo:

a) *Exocriminal puro*. Es un tipo puramente teórico, pues aunque alguien pudiera cometer un delito por factores causales puramente externos (vis mayor, v. gr.), en el examen clínico encontraremos por fuerza la presencia de factores internos. Además, jurídicamente el caso está exento de responsabilidad.

b) *Exocriminal preponderante*. Son aquellos a los que el medio lleva a delinquir; pensemos en el robo de indigente, en el que la extrema miseria lleva al individuo al robo. En este tipo se encuentran también los ocasionales, que aprovechan la oportunidad única para realizar el delito.

c) *Exo-endocriminal*. Aquí el medio envuelve al criminal, el que carece de fuerza para eludirlo, pues cuenta con suficientes factores endógenos como para adaptarse al ambiente criminógeno. Sería el caso de los habituales.

d) *Endo-exocriminal*. La participación de los factores internos es mayor, y su dependencia del medio es menor. Un ejemplo de este criminal es el delincuente pasional, en el que el factor psicológico supera al social.

e) *Endocriminal preponderante*. La dinámica es de dentro hacia afuera, los factores internos dominan su personalidad y lo impulsan a delinquir. Estos sujetos no esperan la oportunidad para infringir la ley, sino que la buscan. El ejemplo puede ser el criminal psicopático.

f) *Endocriminal puro*. No existen en él factores externos, son sujetos fuera de la realidad, es decir, enfermos mentales, todo sucede dentro de su mente desquiciada. Desde luego estas personalidades psicóticas son inimputables.

Es de hacerse notar que de repartirse en una curva de distribución, ésta sería normal, pues el mayor número de delincuentes son exo-endo o endo-exo criminales, es decir, los extremos son excepcionales (y el exocriminal puro es teórico).

XX.18. APLICACIÓN CRIMINOLÓGICA

Antes de hacer la aplicación criminológica del esquema, debemos advertir que hemos estado trabajando a nivel de interpretación individual, es decir, el criminal concreto.

	1	2	3	4	5	6
	FACTORES EXOGENOS		FACTORES ENDOGENOS			
CLASIFICACION	EXO-CRIMINAL PURO	EXO-CRIMINAL PREPONDERANTE	EXO-ENDO CRIMINAL	ENDO-EXO CRIMINAL	ENDO-CRIMINAL PREPONDERANTE	ENDO-CRIMINAL PURO
PELIGROSIDAD (DIAGNOSTICO)	NULA	MINIMA	M E D I A		MAXIMA	PROBABLE
REINCIDENCIA (PRONOSTICO)	NULA	EXCEPCIONAL	EVENTUAL	POTENCIAL	PROBABLE	IMPREDECIBLE
TRATAMIENTO	VICTIMAL	SOCIAL	SOCIO-PSICOLOGICO	PSICO-SOCIOLOGICO	INTEGRAL	PSIQUIATRICO
INSTITUCION	NINGUNA	ABIERTA	COLONIA PENAL	MEDIA SEGURIDAD	ALTA SEGURIDAD	MANICOMIO

A nivel de interpretación conductual (el crimen), el cuadro puede no coincidir, pues es indudable que el exocrimen puro puede darse en la realidad, y que un endocriminal preponderante en un momento dado puede cometer un exocrimen preponderante, por ejemplo en caso de defensa o de riña en la que fue seriamente provocado. Puede suceder también que un exocriminal preponderante pueda tener un trastorno mental transitorio o cometa el crimen bajo los efectos de un tóxico que le fue administrado sin su conocimiento.

Lo anterior tiene notable importancia por su aplicación jurídica y práctica.

Veamos ahora la utilidad que puede tener el esquema propuesto para poder determinar el diagnóstico, pronóstico y tratamiento del antisocial.

En cuanto a la peligrosidad, recordemos que De Pina la considera como la "Perversidad inequívoca manifestada por el delincuente en la comisión del acto u omisión delictivos. Manifestación de conducta que aun no siendo delictiva basta para establecer, en relación con una determinada persona, la presunción fundada de la existencia en ella de una inclinación al delito".⁶⁸²

Como podemos observar en el cuadro, tenemos un aumento de peligrosidad en cuanto mayor cantidad de factores endógenos influyan en el sujeto.

Para hacer la prognosis en mucho nos debemos fundar en el diagnóstico de peligrosidad, pues generalmente un sujeto tendrá mayores probabilidades de reincidir en cuanto mayor sea su peligrosidad.

El tratamiento depende de los factores criminógenos; si éstos son exógenos vamos hacia el tratamiento de tipo social, por el contrario, si son endógenos lo indicado es la terapia psicológica, médica, francamente psiquiátrica.

La institución a la que se enviará al sujeto está condicionada por los tres indicadores anteriores, pues es lógico que a un sujeto altamente peligroso no podemos mandarlo a una institución abierta, y por el contrario, al sujeto con un favorable diagnóstico sería absurdo encerrarlo en una institución de alta seguridad.

No podemos encerrarnos en esquemas cerrados, y el que proponemos es puramente indicativo, pues cada caso es especial, y puede suceder que el sujeto con diagnóstico de alta peligrosidad por tener exceso en sus factores endógenos pueda tener un pronóstico favorable de no reincidencia por reunirse otro tipo de factores criminorreperentes. Por el contrario, sujetos escasamente peligrosos pueden reincidir con suma facilidad si no se les da la atención adecuada.

Nos importa mucho en nuestro esquema la maniobrabilidad del mismo, pues en cuanto los instrumentos de diagnóstico y pronóstico sean más precisos, la tipificación del sujeto será más certera, y cuando se logre una cuantificación de factores no tendremos que usar

⁶⁸² DE PINA, RAFAEL. *Diccionario de Derecho*. Editorial Porrúa. México, 1970, p. 260.

términos de la vaguedad de los actuales, en que una peligrosidad media puede variar desde el punto 26 al 74 de nuestro cuadro dividido en percentiles, siendo claro que entre esos dos hipotéticos sujetos hay una diferencia notable.

Además, es de gran utilidad recordar lo señalado por Loudet⁶⁸⁸ en cuanto a los índices médico-psicológicos y legales de la peligrosidad.

1) Existe un estado peligroso de origen endógeno, cuya fórmula individual se debe buscar en la personalidad físico-psíquica de cada individuo, el estado peligroso tiene su origen en estados de alienación mental, de semi-alienación o de desequilibrio psicopático.

2) Existe un estado peligroso de origen exógeno, cuya fórmula individual se debe buscar en los factores sociales y cuya duración es más transitoria que permanente.

3) Existe un estado peligroso de origen complejo, en el cual es necesario saber qué parte corresponde a los factores antropológicos y cuál a los ambientales.

4) En el juicio de peligrosidad es necesario tener presente:

- a) Los índices médico-psicológicos.
- b) Los índices sociales.
- c) Los índices legales.

5) Los índices médico-psicológicos, junto con los índices sociales, traducen la verdadera personalidad del delincuente; los índices legales son sólo de valor sintomático y pueden, en algunos casos, contradecir los índices anteriormente señalados.

6) Los índices legales no son elementos suficientes para juzgar el grado de peligrosidad de un individuo, por lo que la simple reincidencia legal no debe servir de criterio para juzgar.

Para finalizar es necesario reafirmar que toda la teoría expuesta sólo es aplicable si existen los técnicos en Criminología Clínica y las instalaciones adecuadas para la observación, diagnóstico y tratamiento.

⁶⁸⁸ OSVALDO LOUDET (Cit. por VEIGA DE CARVALHO, p. 162).

CAPÍTULO XXI

LA CRIMINALIDAD EN MÉXICO

1. Introducción.—2. Cifras oficiales de la criminalidad.—3. Balance general.—4. El homicidio.—5. Cifra negra.—6. Comparación con la delincuencia en el mundo.—7. Discusión.

XXI.1. INTRODUCCIÓN

Consideramos pertinente dar algunas cifras que nos proporcionen una idea general de lo que es el país, para comprender mejor el contexto en el que se desenvuelve la criminalidad.

México es una República Federal, Democrática, Constitucional, con división de poderes (Ejecutivo, Legislativo, Judicial).

Al tratarse de una República Federal, la legislación es compleja, pues cada Estado Federado tiene sus propias leyes; siendo 31 estados, tenemos 31 cuerpos legislativos estatales, más uno federal.

La superficie total es de 1.953,128 Km², la de la capital (Distrito Federal) es de 1,499 Km².

La población se desarrolla en la forma siguiente:

CUADRO N° 1¹

<i>Año</i>	<i>Número de habitantes</i>	<i>Año</i>	<i>Número de habitantes</i>
1900	13.607,259	1950	25.791,017
1910	15.160,369	1960	34.923,129
1920	14.334,780	1970	48.225,238
1930	16.552,722	1980	67.405,700
1940	19.653,552	2000	131.704,300 ²

Estas primeras cifras nos muestran uno de los problemas más graves y de mayor importancia criminológica: la explosión demográfica; este problema se ve agravado por la disminución de la población rural, por la migración de campesinos a las ciudades, como podemos observar en el cuadro número 2.

¹ Las cifras 1900-1980 fueron obtenidas de los censos oficiales.

² La población indicada para el año 2000 es calculada con una tasa de crecimiento de 3.29%, que corresponde a la tasa intercensal 1970-1980.

CUADRO N° 2

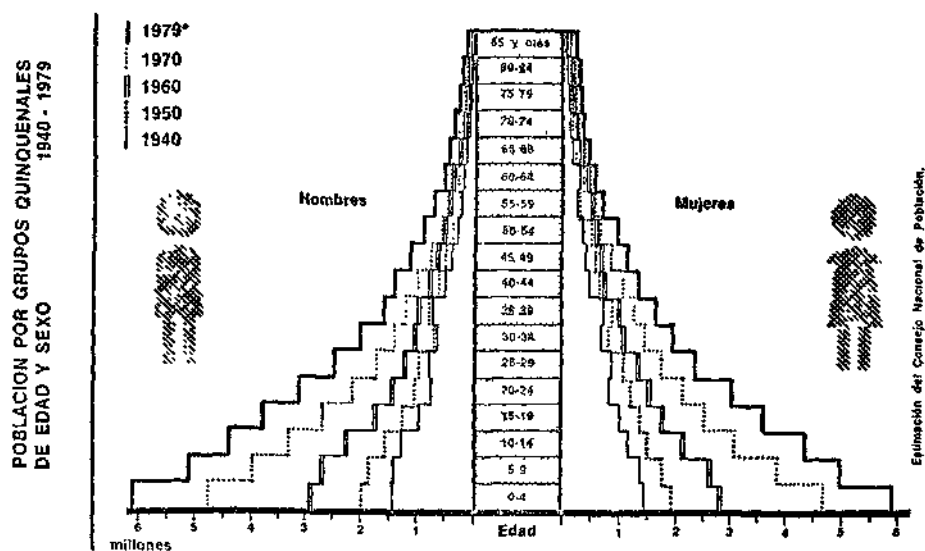
Año	Total	Urbana	Rural
1900	100.0	19.4	80.6
1910	100.0	24.2	75.8
1921	100.0	31.2	68.8
1930	100.0	33.5	66.5
1940	100.0	35.1	64.9
1950	100.0	42.6	57.4
1960	100.0	50.7	49.3
1970	100.0	58.7	41.3
1979	100.0	65.7	34.3

Es decir que, hasta 1960 la mitad de la población era rural, para 1970 se tienen 28 millones de población urbana por 20 de población rural, y para 1979 obtenemos 44.6 millones de población en las ciudades por 23.3 de población en el campo.

En cuanto a sexo no hay mayor diferencia, pues el 49.3% son hombres y el 50.7% son mujeres.

De mayor importancia es la distribución por edades, que según cuadro elaborado por el Consejo Nacional de Población es en la forma siguiente:

CUADRO N° 3



La población económicamente activa mayor de 12 años en 1970, era de 12.955,057 (26.86%), y el analfabetismo en mayores de 10 años alcanzaba 7.721,927.

Para 1979 la población económicamente activa era de 18.942,000 (27.84%).

Uno de los problemas claves es el de la Ciudad de México, que alcanzó en 1980 los 14 millones de habitantes.

El 96% de la población profesa la religión católica. El 45% de los mayores de 12 años están casados (1970).

CUADRO N° 4

PRESUNTOS DELINCUENTES PROCESADOS

(Primera instancia)

Año	<i>Delitos contra las personas</i>		<i>Delitos contra la propiedad</i>		<i>Delitos no clasificados</i>	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
1951	24,468	1,421	17,674	1,468	7,814	1,113
1952	24,722	1,471	18,225	1,431	7,193	1,216
1953	15,084	848	10,751	731	4,778	758
1954	20,006	1,221	12,860	908	6,401	1,086
1955	20,381	1,151	13,706	968	6,113	974
1956	20,546	1,178	13,090	885	6,235	1,045
1957	20,928	1,200	13,487	947	6,580	1,099
1958	20,610	1,052	13,772	836	6,551	1,013
1959	22,083	1,212	14,360	838	6,583	976
1960	21,916	1,174	13,998	843	6,667	996
1961	20,898	1,106	14,231	763	6,141	983
1962	20,565	1,083	13,449	760	6,353	1,041
1963	22,350	1,262	14,336	828	7,358	1,219
1964	24,067	1,430	14,744	884	7,981	1,360
1965	24,912	1,491	15,598	952	8,362	1,299
1966	24,664	1,363	15,047	1,030	8,918	1,380
1967	24,521	1,391	15,095	965	9,225	1,342
1968	24,559	1,413	15,329	950	10,098	1,364
1969	25,804	1,533	15,880	1,039	10,346	1,491
1970	25,617	1,396	15,031	851	10,536	1,215
1971	27,476	1,546	17,375	909	11,530	1,425
1972	26,607	1,470	15,991	959	10,614	1,410
1973	26,105	1,538	17,853	1,056	10,049	1,415
1974	24,416	1,805	18,369	1,092	9,917	1,615
1975	27,689	1,835	17,098	1,099	11,193	1,645

A todo lo anterior se agrega, como consecuencia lógica, el aumento de población de menores de edad, que ya vimos en el cuadro número 3. Para 1970 más de la mitad de la población era menor de 18 años (52.75%). En 1980 se calcula que el 51.90% de la población sea menor de 15 años.

XXI.2. CIFRAS OFICIALES DE LA CRIMINALIDAD

A continuación transcribimos las cifras oficiales de la criminalidad. Estas cifras han sido obtenidas de los informes judiciales, y constituyen el número de sujetos sometidos a proceso (Cuadro N° 4) y

CUADRO N° 5

DELINCUENTES SENTENCIADOS

(Primera instancia)

Año	<i>Delitos contra las personas</i>		<i>Delitos contra la propiedad</i>		<i>Delitos no clasificados</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1951	9,511	376	6,260	300	2,793	269
1952	10,489	526	7,266	436	2,951	428
1953	12,855	684	9,376	664	3,737	627
1954	14,039	780	9,991	746	4,183	815
1955	14,878	785	9,516	644	4,117	791
1956	14,944	756	9,153	634	4,567	742
1957	15,665	889	9,427	645	4,717	768
1958	14,765	789	9,342	618	4,533	780
1959	15,192	895	9,314	595	4,246	797
1960	16,021	808	9,795	537	4,424	699
1961	16,859	907	10,124	558	4,475	800
1962	17,330	839	10,839	629	4,810	828
1963	17,229	884	10,400	577	4,983	830
1964	17,768	997	10,560	644	5,442	1,005
1965	18,867	1,172	10,715	618	5,885	1,110
1966	19,165	1,058	10,817	679	6,139	1,032
1967	20,172	1,163	10,821	670	6,709	1,131
1968	20,172	1,234	11,214	644	6,977	1,150
1969	21,218	1,210	11,451	731	7,475	1,171
1970	22,593	1,263	11,792	626	7,910	1,089
1971	22,807	1,263	13,083	713	8,626	1,187
1972	23,546	1,358	13,090	809	8,214	1,172
1973	23,314	1,397	14,214	857	7,914	1,309
1974	22,986	1,381	13,879	821	7,655	1,254
1975	22,980	1,610	13,597	828	7,818	1,353

de sujetos sentenciados (Cuadro N° 5) ante tribunales de primera instancia del país, especificados por grupos de delitos y por sexo.

El Cuadro N° 6 representa el número total de sujetos procesados (presuntos delincuentes) comparado con el número total de sujetos sentenciados, tanto en la jurisdicción federal como en el orden común.

CUADRO N° 6

COMPARACIÓN DE SENTENCIADOS Y PROCESADOS

Orden Común y Federal. 1959-1974

Año	Orden Común		Federales	
	Presuntos	Sentenciados	Presuntos	Sentenciados
1959	46,072	31,039	3,778	2,850
1960	45,594	32,284	3,180	3,191
1961	44,127	33,723	3,334	3,156
1962	43,251	35,257	3,463	3,132
1963	47,353	34,903	3,647	3,296
1964	50,466	36,416	3,593	3,291
1965	52,614	38,367	3,961	3,353
1966	52,402	38,890	3,895	3,704
1967	52,539	40,666	4,293	4,000
1968	53,713	41,391	4,352	4,101
1969	56,093	43,256	4,478	4,096
1970	54,646	45,273	5,707	4,723
1971	60,261	47,679	5,710	4,970
1972	56,051	48,189	6,291	5,155
1973	58,016	48,005	7,053	5,626
1974	59,266	47,976	7,726	6,749
1975	60,012	48,170	7,117	7,095
1976	62,898	47,112	7,612	6,642
1977	72,200	50,172	8,341	7,220

XXI.3. BALANCE GENERAL

De los cuadros y cifras anteriores podemos deducir las siguientes observaciones:

El primer grave problema es el del aumento de la población, que se duplica cada 20 años, y que se acrecienta en más de 1,750,000 cada año, con un promedio de 39.3 por cada 1,000 habitantes. Esto acarrea dos problemas base: la necesidad de duplicar cada 20 años el producto nacional, y de aumentar la población económicamente activa.

Actualmente existe un plan de control de natalidad, al que se han sometido aproximadamente un millón y medio de mujeres; se ha reducido la tasa de crecimiento para 1980 hasta 27%, en la estimación del Consejo Nacional de Población.

La correlación entre aumento de población y delinquentes sentenciados es de $r = 0.92$ (error = 0.01). Esto significa que, sin lugar a dudas, la delincuencia (al menos en cifras oficiales) aumenta en relación directa con la población.

Lo anterior nos indica un aumento de criminalidad de un 3.2% anual, que es bastante más alto que el 2.5% anual registrado para todo el mundo por la ONU.

Las cifras del aumento anual del producto nacional, nos hacen ver una economía poco estable, aunque en continuo desarrollo, como puede observarse en las siguientes cifras:

1968: 8.1	1972: 7.3	1976: 2.1
1969: 6.3	1973: 7.6	1977: 3.3
1970: 6.9	1974: 5.9	1978: 7.0
1971: 3.4	1975: 4.1	

Para 1979 se había logrado un 8.0, lo que puede ser señal de recuperación, aunque los índices de inflación siguen siendo alarmantes.

Los problemas actuales de inflación y desempleo actúan seriamente como factores criminógenos.

Dos fenómenos nos preocupan de manera especial en este trabajo: el aumento de la población de menores de edad, que en la actualidad representan el 55.1% de la población, con el consiguiente aumento de la posibilidad de delincuencia de menores, y el fenómeno del urbanismo que crece en forma bastante clara, y que nos preocupa por ser las grandes concentraciones ciudadanas campo propicio a la formación de delinquentes; actualmente más de la mitad de la población vive en ciudades, y México cuenta con varias que sobrepasan el millón de habitantes.

La ignorancia y la miseria son factores criminógenos de importancia, pero vemos con satisfacción los grandes avances que se han hecho en la lucha contra ellos, así como el éxito en la lucha nacional contra la enfermedad y la muerte, cuyos resultados son positivos en cuanto disminuyen el sufrimiento y la frustración del pueblo, y con ello las tensiones y la agresividad.

Pero hay otra lucha que se va perdiendo, a pesar de los esfuerzos del gobierno, de los sociólogos y moralistas, y es la de la unidad de la

familia. Vemos con preocupación el notable aumento de los divorcios, que se han duplicado en los últimos 8 años, así como del número de uniones libres, es decir, de aquellos que hacen vida marital sin estar legítimamente casados, que son más de dos millones.

Otro dato desalentador es que más de medio millón de niños nacen en México cada año, fuera de matrimonio, y que hay Estados de la República donde nacen más niños ilegítimos que legítimos.

Estamos con el Dr. Quiroz Cuarón en el afirmar que el gran fenómeno de la criminalidad en México está unido al fenómeno de la impunidad. De un estudio que considera la criminalidad durante los años de 1926 a 1966, tomamos los siguientes datos⁶⁸⁴ agregando los datos de 1965 a 1975.

Tres son los delitos que por su importancia cuantitativa caracterizan la criminalidad mexicana: lesiones, robo y homicidio, lo que se resume en el siguiente cuadro: (Ver Cuadro N° 7).

CUADRO N° 7

PRESUNTOS DELINCUENTES

Delitos	1926-1966		1965-1975	
	Medias anuales	%	Medias anuales	%
Lesiones	13,755	32.33	17,376	30.83
Homicidios	6,450	14.69	6,142	10.89
Rapto y estupro	1,675	3.86	2,157	3.82
Violación	865	2.10	1,720	3.05
Suma:	22,765	52.98	27,395	48.59
Robo	10,860	24.52	12,334	21.89
Fraude y estafa	929	2.20	1,571	2.79
Daños en propiedad ajena	1,113	2.83	2,696	4.79
Abuso de confianza	864	1.97	907	1.62
Otros delitos	6,630	15.50	11,451	20.32
Suma:	20,396	47.02	28,959	51.41
Total:	43,161	100.00	56,354	100.00

⁶⁸⁴ QUIROZ CUARÓN. *Op. cit.*, cita 469 (*La Criminalidad*), pp. 73 y ss.

XXI.4. EL HOMICIDIO

Es de interés estudiar el homicidio, no sólo por ser el delito más grave, sino por ser de "conocimiento necesario", es decir, en el que la cifra negra es menor. En un estudio de accidente, suicidio y homicidio como causa de muerte en un período de 18 años, encontramos lo siguiente: (Ver Cuadro Nº 8).⁶⁸⁵

La tasa de homicidio (2.11 por cada 10,000 habitantes en el período 1958-1974) puede considerarse notablemente alta, sobre todo si la comparamos con la de Estados Unidos (0.93 en 1973), Canadá (0.22 en 1971), Inglaterra y Gales (0.1 en 1973).⁶⁸⁶

CUADRO Nº 8

CAUSAS DE MUERTE EN LA REPÚBLICA MEXICANA

Año	Accidente	Suicidio	Homicidio	Tasa ¹
1958	14,433	588	10,230	3.2
1959	14,230	648	11,250	3.4
1960	14,486	668	11,158	3.1
1961	14,739	639	10,602	2.9
1962	16,525	778	9,493	2.5
1963	17,439	708	8,438	2.1
1964	18,931	740	8,781	2.1
1965	19,282	717	8,231	1.9
1966	20,070	725	8,234	1.9
1967	20,560	890	8,632	1.9
1968	21,939	742	8,711	1.8
1969 ²	28,370	340	4,625	1.0
1970	34,784	553	3,450	1.7
1971	34,694	358	7,808	1.5
1972	36,765	367	7,505	1.4
1973	40,504	369	7,059	1.3
1974	49,138	1,234	12,868	2.2
1975 ³	53,583	893	—	—

¹ Tasa de homicidio por cada 10,000 habitantes.

² Indudablemente hay error estadístico, pues los homicidios no pueden haber disminuido a la mitad en un año, para duplicarse al año siguiente.

³ En este año no se dieron datos sobre homicidio.

⁶⁸⁵ Estadística Nacional de acuerdo a la nomenclatura internacional (E-800 a E-999)

⁶⁸⁶ Datos del V Congreso de la ONU, sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ONU. 75-09763, p. 47), Ginebra, 1975.

El homicidio, en nuestro medio, es un delito primitivo, instintivo e irreflexivo, sin elaboración intelectual, en cuanto son justamente los mecanismos superiores de control los que fallan. (Sin querer decir esto que se encuentran también los homicidios premeditados y complejos.)

Para ilustrar mejor esto, una investigación del Dr. Ruiz-Harrel dio los siguientes resultados: 50.28% de los homicidios fue cometido en riña; el 56.64% en la calle; el 28.98% en sábado; el 45.66% de los homicidas había bebido ese día; y sólo el 34.11% conocía previamente a su víctima.⁶⁸⁷

Respecto a las armas empleadas (homicidio intencional o imprudencial), ocupan en la República los tres primeros lugares las armas punzo-cortantes (45%), las armas de fuego (25.8%) y los vehículos (16.37%).⁶⁸⁸

En la Ciudad de México los instrumentos para causar la muerte (accidental o voluntaria) son de 45% los vehículos de motor, 22% objetos contundentes, 15% armas de fuego, 8% incendios, 6% ahorcamiento y 4% arma blanca.⁶⁸⁹

XXI.5. CIFRA NEGRA

Es necesario un acercamiento a la cifra negra de la criminalidad en México, así como de la cifra de impunidad.

En cuanto a la impunidad la situación es preocupante; en los 40 años que estudia el maestro Quiroz Cuarón (1926-1966), la media anual de presuntos delincuentes ha sido de 43,161, llegando a sentencia 25,138, resulta que tan sólo el 58% de los presuntos delincuentes fue sentenciado, y si a esto agregamos que el número de los delitos que se denuncian en México es mínimo (ya que la gente no tiene confianza en la justicia), la situación se capta en toda su gravedad, pues se alcanzan índices de impunidad insospechados, ya que, en palabras del citado tratadista, "La impunidad es el incentivo y el estímulo más eficaz para la comisión de nuevos delitos".⁶⁹⁰

En el período 1961-1971, la diferencia entre procesados y senten-

⁶⁸⁷ RUIZ HARREL, RAFAEL y colaboradores. *El Homicidio y la violencia como factores de salud mental pública en México*. Edición mimeografiada. México, 1973.

⁶⁸⁸ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *El crimen en México. Criminalia. Año XXVI, N° 1*, México, 1960, pp. 8 y ss.

⁶⁸⁹ MORENO GONZÁLEZ, RAFAEL; JIMÉNEZ NAVARRO, RAÚL. *Las muertes violentas en el Distrito Federal en 1974. Criminalia. Año XLII, N° 1-6*, México, D. F., 1976, pp. 78 y ss.

⁶⁹⁰ QUIROZ CUARÓN, ALFONSO. *Op. cit. (La Criminalidad)*.

ciados es de 11,057 anuales, es decir, el 21.85%, ya que se promedian 39,622 sentenciados, por 50,679 procesados al año, lo que marca una notable mejoría, ya que la eficacia de la administración de justicia ha ascendido de 58% a 78.18%.

En los últimos años, en el período 1971-1977, se ha procesado un promedio anual de 61,243 personas, y sentenciado a 48,186, con una diferencia de 13,057, lo que representa un 78.68% de presuntos delinquentes que llega a sentencia condenatoria.

Para el homicidio, en que contamos con cifras sanitarias y judiciales, encontramos que, en el período 1965-1971 la media anual de homicidios es de 8,406, de los que llegan a juicio 6,102 (72.59%), y de éstos son sentenciados 5,535, o sea el 90.70% con relación a procesados y el 65.85% del total original.

La cifra negra, es decir, el número de delitos que no llegan al conocimiento de las autoridades, puede calcularse por método de autodenuncia, es decir, solicitando a los componentes de una muestra que digan si han cometido un delito.

En un estudio de autodenuncia realizado por Néstor Méndez, bajo nuestra dirección en la Ciudad de México, hemos obtenido los resultados siguientes, entendiéndose que las cifras corresponden únicamente a los porcentajes de personas que respondieron afirmativamente a las preguntas formuladas (Cuadro N° 9).⁶⁹¹

Observando el cuadro de cifra negra por autodenuncia, podemos darnos una idea del volumen de criminalidad oculta en México.

Las cifras están dadas en porcentajes, es decir, si tomamos un renglón, robo, por ejemplo, veremos que el 84.47% de los escolares entrevistados aceptaron haber robado alguna vez, y el 84.56% de los no escolares están en el mismo caso.

Es de aclararse que Méndez González manejó 96,620 datos para llegar a sus conclusiones, por lo que puede considerarse el trabajo más importante realizado en México sobre esta materia.

Otra forma de acercarse a la cifra negra es por medio de estudios de victimización, en los que se pregunta a los encuestados si han sido víctimas en una época determinada, de qué delito o falta, en qué circunstancias, etc.

Con un grupo de alumnos de Postgrado de la Universidad de Veracruz, realizamos un estudio de Victimología en la Ciudad de Xalapa, encuestando 2,405 sujetos y obteniendo importantes resultados,

⁶⁹¹ Cfr. MÉNDEZ GONZÁLEZ, NÉSTOR J. *El método de autodenuncia* Offset. México, 1977.

CUADRO N° 9
CIFRA NEGRA POR AUTODENUNCIA

Grupos	Tipo	Población muestra	Total obtenido	Masculinos	Femeninos	Menores	Adultos
Amenazas	Escolar		39.32	29.37	9.45	13.06	26.25
	No escolar		50.29	26.00	14.28	3.42	46.86
Injurias	Escolar		67.32	48.77	18.55	24.72	42.58
	No escolar		73.71	50.86	22.85	4.56	69.15
Riñas	Escolar		60.21	52.28	7.93	20.65	39.56
	No escolar		62.85	52.57	10.28	5.13	57.71
Golpes y violencias físicas	Escolar		59.97	48.89	11.08	20.99	38.96
	No escolar		60.00	46.86	13.14	5.70	54.29
Lesiones	Escolar		51.80	36.52	15.28	18.31	33.48
	No escolar		49.14	39.42	9.71	3.99	45.13
Homicidio	Escolar		0.35	0.25	0.11	0	0.35
	No escolar		1.14	0.57	0.57	0	1.14
Portación de armas de fuego	Escolar		16.56	15.86	0.70	3.26	13.29
	No escolar		26.85	25.14	1.71	1.14	25.71
Robo	Escolar		84.47	57.49	27.07	31.72	52.73
	No escolar		84.56	50.85	33.71	7.42	77.14
Fraude	Escolar		35.35	26.95	8.40	12.71	22.62
	No escolar		29.71	20.00	9.71	2.85	26.85
Allanamiento de morada	Escolar		8.97	8.16	0.81	2.79	6.18
	No escolar		16.00	12.00	4.00	0.57	15.43
Daño en propiedad ajena	Escolar		34.53	28.33	6.18	11.78	22.75
	No escolar		31.99	27.42	4.57	2.28	29.70
Tenencia, tráfico, procesamiento de drogas	Escolar		10.38	9.21	1.16	0.03	7.34
	No escolar		18.28	12.57	5.71	1.14	17.14
Atentado al pudor	Escolar		32.32	29.37	2.45	11.20	21.11
	No escolar		32.00	26.85	5.14	2.28	29.72
Violación	Escolar		6.18	5.83	0.35	2.44	3.73
	No escolar		14.85	14.28	0.57	0.57	14.28
Estupro	Escolar		16.33	15.86	0.46	5.26	10.96
	No escolar		22.28	19.42	2.85	1.71	20.56
Adulterio	Escolar		19.01	17.50	1.51	3.03	15.97
	No escolar		30.85	26.28	4.57	0	30.85
Aborto	Escolar		5.83	4.43	1.40	1.51	4.31
	No escolar		8.57	7.42	1.14	0	8.57
SUMAS Y FACTORES	Escolares		548.90	435.98	112.89	190.02	358.87
	No escolares		613.07	468.54	144.52	48.07	565.02

Porcentajes máximos obtenidos en los 17 grupos tipo respectivamente.

por ejemplo: La mitad de los sujetos aceptó haber sido víctima durante 1975, en tanto que sólo uno de cada cinco delitos fue denunciado a las autoridades.

Para dar una idea, en el cuadro N° 10 se reproducen los delitos de que dijeron ser víctimas los sujetos de la muestra, diferenciándolos por sexo (es de aclararse que el número de delitos es mayor,

CUADRO N° 10

VÍCTIMAS

<i>Tipo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Robo	185	278	463
Lesiones	148	67	215
Injurias	58	132	190
Abuso de confianza	36	61	97
Atentado al pudor	3	62	65
Abuso de autoridad	35	25	60
Allanamiento de morada	13	34	47
Fraude	13	29	42
Daño en propiedad ajena	19	17	36
Abandono de persona	7	27	34
Violación	4	25	29
Despojo	6	13	19
Robo tentado	12	7	19
Estupro	2	11	13
Amenzas	8	3	11
Rapto	1	7	8
Difamación	3	0	3
Otros	66	13	79
Sin respuesta	47	—	47
Total:	666	811	1,477

pues hay personas que fueron víctimas en varias ocasiones, o la victimización comprendió varios delitos).

XXI.6. COMPARACIÓN CON LA DELINCUENCIA EN EL MUNDO

La Organización de las Naciones Unidas, por medio del Comité de Prevención del Delito, realizó una investigación sobre la situación delincuencial en el mundo durante el período 1970-1975.⁶⁹²

Basándonos en este estudio, haremos algunas comparaciones de la situación en México.

Participaron en esta investigación 66 países, entre los que no se encuentra México, por no haber respondido el cuestionario.

Sabiendo de antemano la gran dificultad de hacer comparaciones, por la diversidad de terminología y criterios estadísticos entre los

⁶⁹² ONU. A/32/199. Septiembre, 1977.

diversos países, se hace la aclaración de que las cifras manejadas son las oficiales.

En el período 1970-1975, la tasa general de delitos fue de 909 por cada 100,000 habitantes; en los países en vías de desarrollo fue de 807, y en los desarrollados de 1,011. Para México es de 750 en procesados y de 624 en sentenciados.

Se interpretan estas cifras no tanto como índices de criminalidad, sino de eficiencia policiaca, judicial y estadística.

La criminalidad masculina es diez veces mayor que la femenina, siendo 825 y 84 por 100,000 respectivamente.

Para todo el mundo, el homicidio intencional ha aumentado en 20%, el hurto (robo sin violencia) 46%, el robo (asalto) en 179%, y el uso indebido de estupefacientes en 114%, para el sexenio estudiado.

Para la comparación de porcentajes de cada delito respecto al total, se tomaron en cuenta tan sólo los delitos contra las personas, contra la propiedad y los relacionados con drogas.

En el cuadro número 11 reunimos los resultados comparativos, aunque la proporción de delitos contra las personas en México es muy alto, pues tomando en cuenta todos los delitos y no solamente los tres comparados, los delitos contra las personas son de 48.59%, cifra de todas formas alarmante.

XXI.7. DISCUSIÓN

La criminalidad en México se distingue por sus características violentas, aunque con una lenta evolución hacia formas no violentas de criminalidad.

Los delitos violentos ocupan el 48.59% del total de la criminalidad; solamente lesiones y homicidio dan el 41.72% del total.

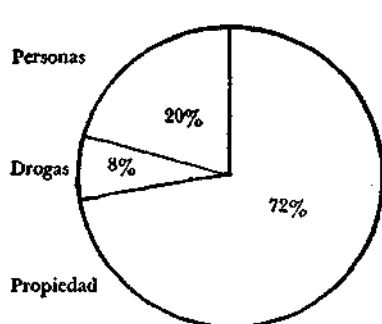
Los delitos que disminuyen en proporción son las lesiones, el homicidio, el robo. Los que aumentan son la violación, el fraude, los daños y el renglón de "otros delitos".

Es decir, que se evoluciona de una criminalidad primitiva, atávica, muscular, hacia una criminalidad menos violenta y más cerebral.

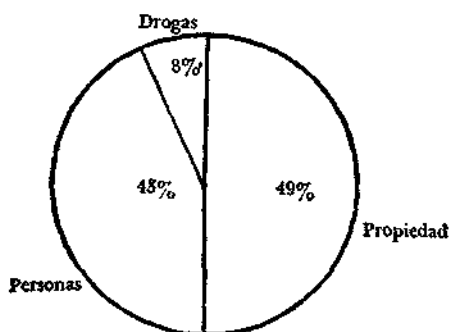
La excepción a esta regla es la violación, que ha aumentado en los últimos 10 años en un 31%, en proporción, y en 100% en total.

El aumento de delitos da daño en propiedad ajena se debe al aumento de vehículos de motor. La correlación entre accidentes y número de vehículos es de 0.99 (con 0.00 = de error).

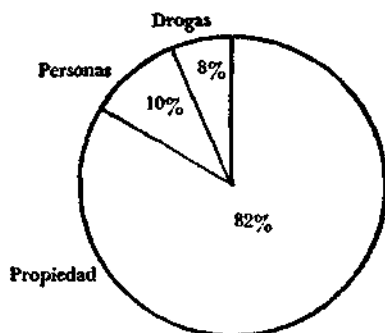
CUADRO N° 11

LA DELINCUENCIA EN EL MUNDO
(1970-1975)

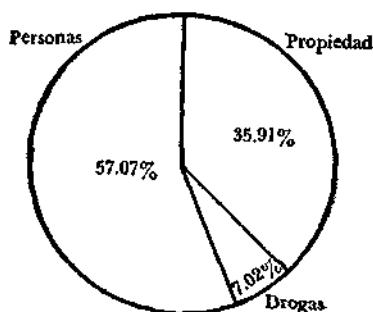
TOTAL MUNDIAL



PAÍSES EN DESARROLLO



PAÍSES DESARROLLADOS



MÉXICO

El delito, además, se ha diversificado; cada día encontramos nuevas formas de comisión, y la proporción de delitos diferentes a los 8 consignados en el cuadro N° 7 es cada vez mayor (20.32%).

La relación, en cuanto al sexo, nos denota una muy baja criminalidad femenina, ya que representa solamente el 6.39% en procesadas y el 6.6% en sentenciadas.

En cuanto a la criminalidad de menores, aunque la comparación sea difícil, y tenemos sólo cifras del Distrito Federal, podemos decir

que del total de conductas antisociales, el 26.32% son cometidas por menores de edad, es decir, que por cada tres adultos que son procesados, es llevado un menor ante los consejos tutelares.

En cuanto al horario de la criminalidad, en cifra de procesados (sin calcular cifra negra), para el período 1967-1971, tenemos:

- 3 delitos violentos por hora.
- 3.17 delitos no violentos por hora.
- 1.9 lesiones por hora.
- .70 homicidios por hora.
- 1.3 robos por hora.

La relación entre población y delincuencia es que, mientras la población aumentó en 38% en el período 1960-1970, la delincuencia de adultos aumentó en 19.85 en el mismo período. Si consideramos que la población de menores es la mitad de la población total, podríamos considerar que la criminalidad aumentó en realidad en 39.7%, lo que representa un aumento real de 1.7% en el período, o 0.15% anual más que la población.

Para concluir podemos decir que no existe en México un plan de Política Criminológica a nivel nacional, ya que cada Estado formula su propio programa independientemente.

CAPÍTULO XXII

PROBLEMAS CRIMINOLÓGICOS ACTUALES

1. Introducción.—2. Delincuencia de menores.—3. Criminalidad y automóvil.—4. La macrocriminalidad.—5. Abuso del poder.—6. Uso indebido de drogas.—7. Violencia.—8. Victimología.—9. El fracaso de la prisión.—10. Conclusiones.

XXII.1. INTRODUCCIÓN

Los maestros italianos llegaron a afirmar que la criminalidad no desaparece, sino que sólo se transforma. Hay una gran verdad en esto, pues la delincuencia tiende a evolucionar, pero también es cierto que, en el mundo actual, tan complejo y cambiante, nacen actitudes y actividades antisociales desconocidas con anterioridad.

Ante la aparición de nuevas formas de criminalidad, así como del surgimiento de modalidades y técnicas de ejecución modernas, antes ignoradas, la moderna Criminología se ve obligada a dedicarse a estudio, implicando esto un cambio en cuanto a metodología y a algunas estructuras tradicionales.

En este capítulo comentaremos algunos de estos nuevos aspectos de criminalidad, así como los problemas que plantean a la Criminología.

Los cambios más importantes son en cuanto al sujeto criminal, a las modalidades de ejecución y a las técnicas empleadas, así como a un enfoque diferente del tradicional.

a) En cuanto al sujeto criminal, uno de los puntos más interesantes es que, personas que antes no realizaban conductas criminales, ahora pasan a engrosar las cifras de la criminalidad. Esta "extensión criminal" la encontramos, principalmente, en la delincuencia infantil y juvenil, la criminalidad con vehículo de motor, los actos anti-

sociales de industriales, así como conductas autoagresivas muy difundidas, como la utilización de drogas y tóxicos.

b) Por lo que respecta a las modalidades, encontramos los actos atentatorios a ciertas libertades y garantías realizados por grandes complejos industriales y económicos.

c) Las técnicas criminales se hacen cada vez más violentas, manifestándose principalmente en dos de las actividades más reprobables: tortura y terrorismo.

d) Las víctimas preocupan de sobremanera a la Criminología actual, de manera que se ha desarrollado una nueva rama llamada Victimología.

XXII.2. DELINCUENCIA DE MENORES

La criminalidad es cada vez más precoz, las edades de iniciación en el crimen tienen una tendencia a disminuir, de manera que cada vez tendremos delincuentes más jóvenes.

Según parece, los países de mayor desarrollo económico padecen en mayor magnitud el problema de la delincuencia juvenil.

Las conductas criminales realizadas por menores de edad son cada vez mayores en número, en calidad y en diversidad.

En los países latinoamericanos, cuya tasa de crecimiento es superior al 3% anual, la disminución de las edades trae consigo un aumento de menores de edad, y lógicamente de la delincuencia de menores.

Crímenes que antes eran cometidos solamente por adultos ahora se ven cometidos también por jóvenes, encontrándose el fenómeno de una criminalidad organizada. Así mismo, conductas que antes eran exclusivas de los jóvenes ahora principian a verse en niños.

En cuanto a calidad, los hechos antisociales cometidos por menores tienen características fundamentalmente violentas. Una de las conductas más difundidas es la de vandalismo, que se presenta por grupos, en ocasiones muy numerosos, de adolescentes que destruyen cosas y agreden a personas, espontáneamente y en forma totalmente gratuita.

Los niños y jóvenes que antes reñían en forma individual y a puñetazos, ahora agreden en forma colectiva y con instrumentos contundentes (cadenas, manoplas) y punzo-cortantes (navajas); es alarmante el aumento de agresiones con armas de fuego.

La violencia juvenil se ha presentado de manera muy especial en los centros de estudio, principalmente a nivel universitario, en muchas ocasiones disfrazada de "protesta" de naturaleza política. Es de aclararse que no toda la violencia estudiantil es inmotivada y gratuita, sino que en ocasiones tiene una validez como expresión, ya que es indudable la participación cada vez mayor de los jóvenes en los problemas nacionales de cada país.

Los medios de difusión, controlados por grandes intereses económicos, han captado que los menores de edad son una población económicamente aprovechable, pues su potencialidad económica es mayor que en otras épocas.

La necesidad de satisfactores (necesidad muchas veces creada artificialmente) hace que muchos jóvenes, al toparse con limitaciones para obtenerlos por vías legítimas, y recibiendo una intensa frustración, tengan que conseguirlos por medios que quedan fuera de la ley.

Es notable el fracaso en lo relacionado a prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Esto obliga, desde el punto de vista criminológico, a una profunda revisión de una serie de conceptos que han regido durante bastante tiempo, y que posiblemente estén equivocados.

Uno de los aspectos importantes es hacer la distinción y separación entre romanticismo y técnica. El romanticismo ha hecho gran daño y ha impedido una correcta solución del problema. Debe hacerse una diferencia clara y tajante, entre el verdadero delincuente juvenil, que realiza conductas de una gran gravedad (violación, homicidio, asalto a mano armada, etc.) y los niños y jóvenes que realizan conductas antisociales, de naturaleza culposa o de una gravedad inferior, y que generalmente de haberlas cometido un adulto no serían consideradas delictuosas.

Así mismo, el deseo (muy encomiable) de tratar también a casos puramente asistenciales, por parte de las autoridades encargadas de prevención y tratamiento de menores delincuentes, hace dispersar una gran cantidad de esfuerzos y cometer, en ocasiones, serias injusticias.

Las ideas de "protección" y "tutela" han causado, en múltiples ocasiones, graves violaciones a las garantías individuales de que debe gozar todo ciudadano, y a razón mayor todo menor.

Es muy necesario hacer estudios profundos de los verdaderos factores de la delincuencia juvenil, y hacer un replanteamiento en cuanto a medidas de prevención y tratamiento.

XXII.3. CRIMINALIDAD Y AUTOMÓVIL

El automóvil ha modificado las modalidades de expresión antisocial, pero además ha creado una nueva gama de conductas antisociales, así como una nueva forma de criminalidad.

El problema es preocupante, en cuanto que una cantidad de personas, que en situaciones comunes nunca hubieran llegado a un juicio de naturaleza criminal, ahora están expuestas a ello por el solo hecho de conducir un vehículo de motor.

Muchos sujetos se atreven a delinquir gracias a que el automóvil les da posibilidades que antes no tenían. En varias ocasiones la elección de una carrera criminal está ligada a las limitaciones físicas del individuo, limitaciones que se ven superadas gracias a la máquina.

El hombre que conduce una máquina, al ver modificada su propia corporeidad, pierde la consciencia de su "Yo" biológico para convertirse en una nueva dualidad hombre-máquina.

El automóvil es un fenómeno típico de nuestra época, y se convierte no sólo en un medio de transporte, sino también en una clase de comunicación no verbal. El automóvil se transforma en una amplificación de la capacidad física del individuo, y en una manera de superar una serie de problemas psicológicos. El automóvil puede ser la superación de un complejo de inferioridad, se va haciendo una verdadera máscara para el individuo. Los vehículos de motor sirven también como una forma de desahogo y, en muchos casos, como una temible arma agresiva.

La magnitud del problema es fácilmente apreciable si se toma en cuenta que, en el país más motorizado del mundo (Estados Unidos de América), mueren anualmente 55,000 personas en accidentes de automóvil. Si en los países latinoamericanos no se llega a cifras tan tremendas, sí podemos decir que en México mueren, por hechos de tránsito, 3,400 personas al año, y en ciudades de intenso tráfico como Sao Paulo se cuentan 3,174 muertos por la misma causa.

En la mayoría de los países con abundante tráfico de vehículos, el 50% de los procesos penales se refieren a accidentes de circulación. Lo anterior implica que deben hacerse cambios importantes en la legislación y demás medios preventivos y represivos de la criminalidad.

Si la mitad de los "delincuentes" lo son por causa de accidentes o incidentes de tránsito, el tratamiento que deben recibir es muy diverso al de los demás criminales. Se ha pensado aún en instalaciones separadas, con personal especializado, para este tipo de crimina-

les, para evitar la reincidencia que en algunos casos llega a ser muy alta.

En algunos lugares hay una complacencia criminal (cuando no corrompida) para otorgar las licencias o permisos para manejar. La selección por edad y facultades físicas y mentales de los conductores de vehículos es ya una gran medida preventiva, que debe hacerse con gran cuidado.

Otro problema es el de la utilización por criminales, del vehículo como instrumento para cometer crímenes y, generalmente, para realizar sus conductas con mayor velocidad y poder escapar de la acción de la justicia. Ante esta gran movilidad de la delincuencia actual, la policía debe estar dotada de medios de transporte rápidos y adecuados.

XXII.4. LA MACROCRIMINALIDAD

Hay formas de criminalidad que, por su extensión y por la intervención en ellas de un mayor número de sujetos, y principalmente por producir una cantidad notable de víctimas, pueden denominarse macrocriminalidad.

Estas formas de criminalidad tienen como rasgos comunes:

- a) Una crueldad excepcional.
- b) Una difusa amenaza para el cuerpo social.
- c) Producen un profundo desorden e inquietud en la sociedad.
- d) Pluralidad de autores y de víctimas, o de ambos a la vez.
- e) Diversidad de móviles, tanto políticos como psicopatológicos.
- f) Las víctimas generalmente están indefensas ante estas formas de criminalidad.

Quizá el ejemplo más importante de la macrocriminalidad es el terrorismo, que generalmente se dirige hacia cualquier tipo de víctima y en forma cruel y violenta.

Existen otras muchas formas de macrocriminalidad que padecen generalmente víctimas inocentes, como el secuestro de aviones, la utilización de rehenes, el sabotaje en transportes colectivos, la discriminación racial, etc.

Los macrocrímenes pueden cometerlos indistintamente grupos de personas, sujetos aislados, o gobiernos altamente represivos.

Una de las formas más interesantes de la macrocriminalidad, y a la que quiero referirme en esta ocasión, es la llamada "criminalidad

de cuello blanco". término no muy afortunado en su traducción al español, pero de utilización general entre los criminólogos.

Este tipo de criminalidad, fundamentalmente económica, se desarrolla en múltiples ocasiones dentro de los límites permitidos por la ley, no quitándole esto su peligrosidad desde el punto de vista criminológico.

La macrocriminalidad económica ha sido llevada a su más alta expresión por las llamadas "empresas transnacionales", en las cuales se dan manejos increíbles de acciones, declaraciones financieras, tráfico de divisas, cohecho a funcionarios estatales, etc.

En ocasiones países completos se ven afectados por este tipo de actividades, que difícilmente son perseguidas y castigadas.

Muchos aspectos de la macrocriminalidad económica dañan principalmente a las clases económicamente menos privilegiadas, así todos los manejos para encarecer alimentos, sea por medio de su ocultamiento u ofreciendo al público paquetes con menor contenido del acostumbrado, o por el encarecimiento artificial de ciertos productos de primera necesidad, disimulándolo en ocasiones con un simple cambio de marca o disfrazando un mismo producto con empaques o presentaciones nuevas o llamativas.

La lucha despiadada por conseguir contratos gubernamentales o mercados provechosos en países débiles, hacen que personas en apariencia intachables realicen actos que van muy lejos de toda ética comercial o industrial, como el espionaje industrial, la competencia desleal, o la corrupción de funcionarios.

Este tipo de criminalidad obliga también a un replanteamiento fundamental de muchos conceptos legales y criminológicos, principalmente porque la prevención ya no está en las manos de un solo gobierno, sino que es necesaria la cooperación internacional, al igual que en otras actividades más claramente criminógenas, y que podrían también considerarse como de macrocriminalidad, como es el caso del tráfico de drogas.

XXII.5. ABUSO DEL PODER

Como forma especial de macrocriminalidad nos encontramos con el abuso del poder, que aporta la "cifra dorada" de la criminalidad y que es perpetrada por criminales que detentan el poder político y que lo ejercen impunemente, perjudicando a los ciudadanos y a la colectividad en beneficio de su oligarquía, o que disponen de un poder económico que se desarrolla en perjuicio del conjunto de la sociedad.

López Rey distingue entre exceso y abuso del poder,⁶⁹³ el primero consiste en una extralimitación criticable, a menudo circunstancial, y que sólo excepcionalmente es criminal. Se debe mayormente a un excesivo celo de los agentes del poder, a la imperfección frecuente y falta de coordinación de los órganos de poder, a la imperfección frecuente y falta de coordinación de los órganos de poder.

El abuso del poder es el empleo deliberado del mismo para finalidades específicas que tienden a lograr, hacer, o no dejar hacer algo que legítimamente no puede justificarse (aunque legalmente estuviera permitido).

A menudo el abuso del poder es para beneficio exclusivo del poder mismo, para el mantenimiento de un régimen político, de una estructura social y económica injusta, o para provecho económico personal de los detentadores del poder.

Por su parte el poder económico es monopolio de unas cuantas grandes compañías, por lo general multinacionales, que imponen condiciones y dañan seriamente la economía de países económicamente débiles.

El abuso de poder puede ser económico y político, pero también religioso, cultural, ideológico.

La característica más notable del abuso del poder es su impunidad, ya que el poder se protege a sí mismo.

Otra característica es la coalición del poder político con el poder económico, lo que ha llevado a grados de corrupción inimaginables; son célebres los procesos por corrupción de altos funcionarios que, en los últimos diez años, se han efectuado en varias partes del mundo.

Entre los crímenes cometidos por abuso del poder, pueden mencionarse: la evasión de capitales, la infiltración económica, la contaminación propagandística, la invasión ideológica, la concesión de monopolios, la discriminación racial, la persecución religiosa, la persecución política, los negocios con contratos oficiales, etc.

Como puede comprenderse, la investigación criminológica de este fenómeno es labor bastante ardua.

XXII.6. USO INDEBIDO DE DROGAS

Uno de los problemas criminológicos más graves, y que ha tomado proporciones epidemiológicas, es el de la utilización no médica de fármacos, así como de otros tóxicos.

⁶⁹³ ONU. ILANUD. Doc. 12. 3/VIII/78.

El problema del consumo se ha extendido rápidamente a todos los países, principalmente aquellos de gran desarrollo económico. Se calcula que en Estados Unidos hay 900,000 heroinómanos. Los países en vías de desarrollo no han escapado al problema, pero nos encontramos ante el fenómeno de que, más que países consumidores se han convertido en países productores y exportadores de droga.

El problema tiene, ante todo, una base económica, pues gracias al mercado norteamericano los negocios que pueden hacerse con determinadas sustancias son fabulosos.

Para dar una idea de las características de este problema pondremos como ejemplo que: en México un kilogramo de marihuana cuesta, aproximadamente, quinientos pesos (20 dólares). En Estados Unidos el kilogramo se puede vender en quinientos dólares. La heroína, en el mercado negro de México, puede conseguirse de dos a tres millones de pesos el kilogramo, según su calidad (ciento sesenta mil dólares). Este mismo kilo, puesto del otro lado de la frontera, aumentará su valor a quinientos mil dólares.

El fenómeno, que es de gran magnitud por la extensión de la frontera que separa ambos países, se hace muy notable en México por ser país "de paso" para la droga. México produce una buena cantidad de la droga que consume la sociedad norteamericana, pero después de luego no tiene la exclusiva, ya que de otros países de Sudamérica, así como de Oriente y Europa, llega el río de sustancias tóxicas para el consumo norteamericano.

La acción de las autoridades de ambos países ha sido notable en la lucha contra este denigrante negocio, con éxitos muy notables que por falta de espacio no podemos relatar.

Hay ocasiones en que, posiblemente por sobreproducción o por la fuerte vigilancia en las fronteras, la droga se revierte hacia el consumo interno, aunque en nuestros países no es de uso común la droga "dura", sino más bien el uso de la marihuana y el abuso de fármacos (anfetaminas). Algunos países, como Perú, tienen problemas locales con determinada droga (el árbol de coca).

La restricción de la libre venta de fármacos al público ha dado muy buenos resultados en varios de los países, aunque todavía en algunas partes pueden conseguirse drogas (como las anfetaminas) libremente en cualquier farmacia.

En algunos países el problema principia a agudizarse en lo referente a inhalantes, muchos de ellos de índole industrial (thiner, gasolina, solventes, cementos plásticos, etc.).

La fácil adquisición y el bajo precio de estos productos los hace asequibles, principalmente a niños de edades muy cortas.

El problema ha debido replantearse varias veces, por lo menos ya ha quedado claro que sólo personas muy estúpidas o muy mal intencionadas aseguran que la droga (cualquiera que ésta sea), no hace daño o sólo lo hace en grandes cantidades. Es necesario reafirmar que los adelantos actuales de la medicina han demostrado la peligrosidad de la droga (principalmente de la marihuana), aún utilizada una sola vez o en pequeñas dosis.

La difusión del problema de la droga, desde un punto de vista científico, hacia el gran público, ha tenido efectos contraproducentes, ya que ha despertado la curiosidad de grandes masas de la población, y debemos recordar que en las investigaciones que hemos hecho, que coinciden con la experiencia internacional, la curiosidad es la primera causa por la que un joven se acerca a la droga.

XXII.7. VIOLENCIA

Entre las características más notorias de la criminalidad actual está su clara tendencia hacia la violencia.

Si observamos una curva del desarrollo de la criminalidad, veremos que ésta en un principio fue extraordinariamente violenta, y poco a poco fueron apareciendo delitos menos violentos, el cerebro fue reemplazando a los músculos; la violación fue sustituida por el estupro y la seducción, el asalto a mano armada fue sustituido por el robo con escalamiento, y éste por los fraudes notoriamente elaborados. Sin embargo todo hace ver que se ha iniciado un retroceso por el que estamos volviendo a la criminalidad violenta, muscular y atávica.

Las estadísticas nos dan la razón, no solamente se cometen cada vez más delitos violentos, sino que una serie de delitos en los cuales ya no había violencia (robo) principian a cargarse de una violencia que, en muchos casos, no parece necesaria.

La violencia parece ser el signo de la época: la música es violenta, el tráfico es violento, el cine es violento, la criminalidad es violenta.

La carga de violencia que nos rodea va en continuo aumento, y ha entrado a preocupantes mecanismos de retroalimentación (*Feed Back*), y no sabemos ya si la sociedad es violenta porque el cine, la

televisión y demás medios de difusión son violentos, o si éstos son violentos porque la sociedad actual es violenta.

Se plantea también la pregunta, que no deja de ser preocupante, de si los medios de difusión pueden servir de catarsis para la violencia actual, o si por el contrario incitan y provocan la violencia.

La violencia se va convirtiendo en un patrón subcultural que ha encontrado campo por demás propicio en algunos de nuestros países, que han tenido desde siempre problemas de "machismo".

Sin embargo la violencia actual aparece en muchas de sus manifestaciones como innecesaria y totalmente gratuita, se agrede por el gusto de agredir.

El más grave de los mecanismos de retroalimentación en la violencia es aquel que se forma entre delincuencia-policía-delincuencia. La delincuencia es cada vez más violenta, está cada vez mejor armada, los actuales medios de comunicación y las modernas y potentes armas la hacen más rápida y peligrosa. Esto ha producido que la policía busque armarse mejor y conseguir medios defensivos y ofensivos más eficaces. Así, vemos que muchos cuerpos de policía cambiaron su tradicional revólver 32 por armas de calibre 38, y actualmente están supliendo éstas por armas 357 Magnum. La delincuencia reacciona consiguiendo también armas cada vez más potentes y eficaces, iniciándose una escalada que no sabemos dónde va a terminar.

No solamente la criminalidad se ha hecho violenta, por desgracia estamos ante un fenómeno mundial de violencia institucionalizada, y es necesario reconocer que la policía y los órganos represivos se convierten en elementos de una violencia en ocasiones feroz y ciega.

Preocupa grandemente a la Criminología actual el problema de la tortura que se da, generalmente por parte del Estado, en contra de sus ciudadanos, pero que está siendo usada cada vez con mayor frecuencia por grupos subversivos de diferentes colores y tendencias.

La tortura es indiscutiblemente una de las formas de criminalidad pública o privada más denigrante, y que denota mayor grado de desviación y anormalidad. Una vez iniciado el proceso de violencia y de tortura, cuando la policía se vuelve violenta y como medio de "investigación" utiliza la tortura (mental o física), cuando los grupos de oposición al gobierno utilizan como arma el secuestro y el terrorismo, estamos ante una escalada muy difícil de detener, y que por desgracia sufrirán, generalmente, víctimas inocentes.

XXII.8. VICTIMOLOGÍA

Un problema que está siendo actualmente muy estudiado por los criminólogos, es el referente a las víctimas de las conductas antisociales. Aunque pueda parecer extraño, la víctima de la conducta criminal ha sido muy esporádicamente estudiada; parece que frente a la gran preocupación por el criminal hay un olvido absoluto por la víctima. Los grandes criminales han pasado a la historia, las víctimas, generalmente, han quedado en el olvido.

Este fenómeno puede tener varias explicaciones, quizá sea que nos identificamos con el criminal y jamás con la víctima, quizá sea que admiramos al criminal que se atreve a hacer lo que nosotros no haríamos, y no admiramos a la víctima; o, lo más probable, es que todos tememos a un criminal y nadie teme a una víctima.

Sin embargo, a partir de las primeras investigaciones sobre víctimas, los estudiosos se llevaron una sorpresa al descubrir que en una notable cantidad de hechos la víctima tenía una gran participación y, en ocasiones, era la verdadera causante del delito.

Se ha intentado hacer una clasificación de las víctimas, encontrándose que, de acuerdo a su culpabilidad, podrían clasificarse en:

1. Víctima totalmente inocente. Es aquella que no tiene ninguna responsabilidad ni intervención en el delito (infanticidio).

2. Víctima menos culpable que el criminal (víctima por ignorancia, víctima imprudencial).

3. Víctima tan culpable como el criminal. Es la víctima voluntaria (riña, duelo).

4. Víctima más culpable que el criminal (víctima provocadora).

5. Víctima totalmente culpable (víctima agresora, simuladora, imaginaria, etc.).

Los juristas han encontrado aplicación a esto, ya que al colaborar la víctima en mayor o menor grado, y en ocasiones intencionalmente, podría disminuirse la pena al criminal en el grado que la víctima participó en el delito.

El estudio de las víctimas es ahora de gran importancia; existen sujetos con una gran predisposición victimal, que necesitan una mayor atención (niños, débiles mentales, atípicos, ancianos, etc.).

Hay también sujetos con gran peligrosidad victimal, los cuales, por sus peculiares características, son un peligro para sí y para los demás.

No cabe duda de que muchas víctimas necesitan más ayuda, protección y tratamiento que sus victimarios. Gran parte del dinero que el Estado utiliza en diagnóstico, pronóstico y tratamiento de criminales, debía usarlo en atender a las víctimas, pues éstas representan una grave responsabilidad ante el fracaso de la obligación que el Estado tiene de proteger a los miembros de la sociedad.

Quizá lo más importante del problema de la Victimología sea la deducción de que no solamente debemos hacer prevención criminal, sino también prevención victimal.

XXII.9. EL FRACASO DE LA PRISIÓN

La violencia institucional no es más que el síntoma del fracaso de los planes de prevención y tratamiento.

Se ha mencionado repetidas veces, aun en el transcurso de esta obra, la crisis de la justicia penal, y en particular, la crisis de la prisión.

En el momento actual, mayor número de datos nos llevan a la idea de que no se trata de una crisis de la prisión, sino de su fracaso.

Por esto uno de los problemas actuales de la Criminología es el de la substitución de la prisión por otras formas de control social.

El problema se agrava cuando sabemos que la mayoría de las personas privadas de su libertad están en prisión preventiva, es decir, se trata de procesados en espera de sentencia.

En algunos países las personas en prisión preventiva alcanzan el 75 y 80% del total de la población privada de libertad. (En México es el 49%.)

Estas personas, que teóricamente son inocentes hasta que no se les pruebe lo contrario, tienen seriamente limitados sus derechos, ya que es común que compartan la misma institución que los delincuentes sentenciados, ignoran cuándo saldrán en libertad, quedan registrados en los archivos penales, carecen de los beneficios concedidos a los sentenciados, etc.

La magnitud del problema se aprecia si tomamos en cuenta que: los juicios tienen duración media de un año, una alta proporción de procesados serán declarados inocentes, y muchas personas privadas de libertad son simplemente pobres que no pueden pagar la fianza fijada por el juez.

En cuanto a la prisión como pena, ésta trae más mal que bien, y a pesar de eso es usada en exceso, cuando se ha estimado que sólo

el 30% de las personas privadas de libertad ameritarían permanecer en una institución cerrada.

La prisión acarrea, como una de sus más dañinas consecuencias, la prisionalización o institucionalización, que consiste en una rigidez, rutina y monotonía que lleva a actividades, lenguaje y comportamientos especiales, que dificultan seriamente una adecuada reincorporación del sujeto al medio social.

Aunque la prisionalización se da principalmente en sujetos con penas largas de prisión, las personas con penas cortas no están exentas de peligro.

Las penas cortas de prisión carecen de ventajas, y reúnen las desventajas de falta de tratamiento, costo enorme, separación de la familia, pérdida de empleo, etc., lo que las hace indeseables.

A mayor razón debe eliminarse como medio de control la prisión administrativa, de corta duración y negra historia.

El substituir la prisión es, sin duda, uno de los mayores retos a la imaginación y técnica de los criminólogos.

XXII.10. CONCLUSIONES

1º Hemos visto cómo la criminalidad se va transformando y van apareciendo nuevas formas y diversas modalidades de crimen. Esto implica la necesidad de que la Criminología vaya evolucionando al parejo de la criminalidad, y ponga todos los medios a su alcance para no quedarse atrás.

2º Debe estudiarse la forma de despenalizar o descriminalizar determinadas conductas. Actualmente se llega a considerar como delictuosas o criminales conductas que, social y culturalmente, no pueden ya considerarse peligrosas. A la espada de la justicia más hay que quitarle filo que dárselo.

3º En vista de la escasez de los medios a nuestra disposición, la política criminológica debe concentrarse en la solución de las conductas criminales más graves y peligrosas (macrocriminología).

4º El camino para la solución del problema de la criminalidad no puede ser el represivo; la tendencia criminológica general tiene que ser la prevención, por esto es tan importante el encontrar buenos sistemas de evaluación de resultados.

5º Muchos de los conceptos sobre delincuencia de menores deben revisarse y reestructurarse, pues en mucho han demostrado su inefi-

cacia. La criminalidad de menores sigue aumentando en número y peligrosidad.

6º La delincuencia motorizada abre un nuevo panorama a la Criminología, al tratarse de una nueva forma de criminalidad y un nuevo tipo de criminal, al que no puede tratarse con los medios y técnicas convencionales.

7º La publicidad al problema de las drogas es contraproducente. Sin embargo es necesario hacer público el daño grave que puede hacer un tóxico. Aun con una sola ingestión y en bajas dosis. Es necesario un mayor control farmacéutico.

8º Los problemas de macrocriminalidad no pueden resolverse desde un solo punto de vista y por un solo país, aquí es necesaria la ayuda internacional.

9º La violencia parece ser el signo de la época. La escalada de violencia tiene que romperse por algún lado, y quizá lo más factible es que sea la policía la que dé el primer paso.

10º El estudio tradicional del criminal, como se ha llevado hasta ahora, debe complementarse ampliamente con el estudio de los otros dos extremos del fenómeno criminal: las víctimas y el Estado.

11º Puede tener una gran eficacia la prevención victimológica. No solamente hay que evitar que algunos sujetos sean criminales, también puede evitarse que muchas personas lleguen a ser víctimas, es importante enseñar a la gente a no ser víctima.

12º Esta orientación es no solamente teórica sino también práctica, pues la solución de una gran cantidad de problemas criminológicos sólo puede remediarse cambiando estructuras estatales, y no persiguiendo a algunos aislados delincuentes corrompidos o corruptores.

13º Hoy reconoce Naciones Unidas, en Caracas, como lo hizo en Ginebra, el hecho de que algunos delitos son provocados por la acción o negligencia del poder público, y las medidas eficaces en estos casos deben orientarse a modificar las acciones del poder público y no las conductas del ciudadano, especialmente en los casos de corrupción de los funcionarios, o en el tráfico internacional de drogas, de divisas, o en la destrucción o contaminación del medio ambiente.

BIBLIOGRAFÍA

A

- ABRAHAMSEN, David. *Crime and the Human Mind*. Columbia University Press. Nueva York.
- ACTAS DEL VIII CONGRESO DE LA ACCADEMIA ITALIANA DE SCIENZE BIOLOGICHE E MORALI. *Polizia giudiziaria ed istruzione penale*. Roma, Italia, 1967.
- ACUÑA GALLARDO, Jorge; CALVILLO RAMOS, Javier; CAMPOMANES FLORES, Félix; ZAGAL LAGUNAS, Hortencio. *La realidad penitenciaria de México*. Impresiones Aries, México, 1974.
- ADLER, Alfred. *El sentido de la vida*. Miracle. Barcelona, España, 1970.
- . *Idem. Teoría y práctica de la psicología del individuo*. Editorial Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1961.
- AGUSTÍN, San. *La Ciudad de Dios*. Porrúa, 4ª edición. México, D. F., 1978. Cfr. Libro 21, cap. XIV.
- ALEXANDER, FRANZ y STAUB, Hugo. *El delincuente y sus jueces desde el punto de vista psicoanalítico*. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1961.
- ALMARAZ, José. *El delincuente*. M. Porrúa. México, S. F.
- ALPHERAT. *Tratado de astrología*. Editorial Kier. Buenos Aires, Argentina, 1973.
- ALTAMIRA, Pedro. *Policia y derecho de policia*. Editorial Abeledo-Perrot. Buenos Aires, Argentina, 1963.
- ALTAVILLA, Enrico. *La condotta anomala*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1960 (dos tomos).
- . *Idem. La dinamica del delitto*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1953 (dos tomos). Hay edición en español de Editorial Temis-Depalma. Buenos Aires, Argentina, 1973.
- . *Idem. Psicología giudiziaria*. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Torino, Italia, 1955 (dos tomos).
- AMARISTA, Félix José. *Conducta antisocial y aberraciones cromosómicas (Resumen)*. Revista "Relación Criminológica". Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela. Año I, Nº 1, julio-diciembre, 1968, p. 137.
- . *Idem. Aspectos de criminología clínica*. Revista Venezolana de Derecho Penal y Criminología, Nº 5. Año III, Venezuela, 1972, pp. 41 y ss.

- ANCEL, Marc. *La defense sociale nouvelle*. París, 1954.
- ANIYAR DE CASTRO, Lola. *Criminología de la reacción social*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1977.
- . *Idem*. *La victimología*. Centro de Investigaciones Criminológicas. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, 1969.
- ANUARIO ESTADÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Dirección General de Estadística, 1960 a 1976. Sistema Nacional de Información, 1978.
- APEL, Max y LUDZ, Peter. *Diccionario de Filosofía*. UTEHA. México, 1961.
- ARAMONI, Aniceto. *Psicoanálisis de la dinámica de un pueblo*. (México, Tierra de Hombres.) B. Costa-Amic, editor. México, 1965.
- ARDILA, Rubén. *Los pioneros de la psicología*. Editorial Paidós. Buenos Aires, Argentina, 1971.
- ARISTÓTELES. *Ética Nicomachea*. Porrúa. México, 1976.
- . *Idem*. *Política*. UNAM. México, 1963.

B

- BACHET, Maurice. *Les Précurseurs de l'Anthropologie Criminelle*. Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique. Ginebra, 1956.
- BAENA PAZ, Guillermina. *Manual para elaborar trabajos de investigación documental*. 3ª edición. Universidad Nacional Autónoma de México. México, D. F., 1977.
- BARBERO SANTOS, Marino. *Estudio preliminar a Psiquiatría y Derecho Penal*. (Varios autores.) Biblioteca Tecnos. Madrid, España, 1965.
- BARRETO RANGEL, Gustavo. *Política de prevención social*. Ponencia al VI Congreso Nacional Penitenciario. Monterrey, México, 1976.
- BEALS, Ralph L. y HOLZER, Harry. *Introducción a la Antropología*. Editorial Aguilar. Madrid, 1973.
- BECCARIA, César. *De los delitos y de las penas*. Editorial Aguilar. España, 1969.
- BEIDERMAN, Bernardo. *Enfoque actual del problema de las relaciones entre la Criminología y el Derecho Penal*. Problemas Actuales de la Criminología Argentina, Pannedille. Buenos Aires, Argentina, 1970.
- . *Idem*. *Resumen de la exposición*. Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina, México, 1976.
- BELLONI, Giulio Andrea. *Politica Criminale*. Dizionario di Criminologia. Vallard, Milano, Italia, 1943.
- BENTHAM, Jeremie. *Panoptique*. Imprimerie Nationale. París, 1791. (Hay edición facsimilar de Pierre Belfond. París, Francia, 1977.)
- . *Idem*. *Teoría de las penas y de las recompensas*. 2ª edición francesa, 1818, tomo I.
- BERGER, Jakes y PAWELS, Louis. *El retorno de los brujos*. Plaza & Janés, S. A. México, 1964.

- BERISTÁIN, Antonio. *Dimensiones histórica, económica y política de las drogas en la criminología crítica*. Boletín Oficial. IMESC. Año II, Nº 6, São Paulo, Brasil, 1977, p. 14.
- . *Idem. La delincuencia e inadaptación juvenil ante algunos criminólogos críticos y algunos moralistas postconciliares*. Revista Interamericana de Sociología. Año 6, vol. V, Nº 18, México, 1976, p. 59.
- BERTILLON, Alphonse. *La identificación antropométrica*. Revista Mexicana de Criminología, Nº 1, México, 1976, p. 187.
- BIANCHI, H. *Position and Subject-Matter of Criminology*. Amsterdam, Holanda, 1956.
- BIBLIA, La Sagrada. Editorial Herder, Barcelona, España, 1968.
- BLASCO Y FERNÁNDEZ MOREDA, Francisco. *Tomás Moro criminalista*. Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina, 1943.
- BLEGER, José. *Psicología de la conducta*. Eudeba Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1963.
- BOILEAU-NARCEJAC. *Le roman policier*. Presses Universitaires de France. Francia, 1975.
- BONGER, W.A..A. *Introducción a la Criminología*. FCE. México, 1943.
- BONILLA, Luis. *Historia de la hechicería y de las brujas*. Biblioteca Nueva. Madrid, España, 1962.
- BOSCH GIMPERA, Pedro. *Historia de Oriente*. UNAM. México, 1970.
- BOUDON, Raymond & LAZARFELD, Paul. *Metodología de las ciencias sociales*. Tomo II, Editorial Laia. Barcelona, 1974.
- BOULART, Henry. *Penología*. Editora Brasileira de Direito. Brasil, S. F.
- BRENNER, R. N.; KRAVITZ, M. *Police Discretion: A Selected Bibliography*. LEAA. USA. 1978.
- BROWN, Phil. *Radical Psychology*. Harper Colophon Books. USA. 1973, p. XV.
- BRYDENSHOLT, H. H. *Impact of Criminological Research on Decision Making*. Evaluation Research in Criminal Justice. UNSDRI. Roma, Italia, 1976.
- BUENTELLO, L.; ARMENDARES, S. *Estudio cromosómico en prisioneros del sexo masculino en una prisión mexicana*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. México, 1976.
- BUNGE, Mario. *La ciencia, su método y su filosofía*. Siglo XX. Buenos Aires, Argentina, 1976.
- . *Idem. La investigación científica*. Editorial Ariel. Barcelona, España, 1973.

C

- CANESTRI, Francisco. *Aspecto criminológico*. Ponencia presentada a las Primeras Jornadas de Defensa Social en América Latina, 5 y 7 de agosto de 1974. Caracas, Venezuela.

- CANIVELL, Joaquín Martín. *Delincuencia juvenil*. Universidad de Madrid, España, S. F.
- . *Idem. Prevención y previsión del delito*. En "Peligrosidad Social y Medidas de Seguridad". Universidad de Valencia, España, 1974.
- CARDASCIA, Guillaume. *Les Lois Assyriennes*. Editions du Cerf. París, Francia, 1969.
- CARNELUTTI, Francesco. *Las miserias del proceso penal*. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires, Argentina, 1959.
- CARRANCÁ Y RIVAS, Raúl. *Derecho penitenciario*. Editorial Porrúa. México, 1974.
- CARRARA, Francesco. *Programa del curso de derecho criminal*. Tomo I. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1944.
- CARREL, Alexis. *La incógnita del hombre*. Editorial Diana. México, 1958.
- CASO, Antonio. *Sociología*. Libreros Unidos Mexicanos. México, 1960. 10ª edición.
- CASSINELLI, Bruno. *Enrico Ferri*. En Arrighe e Discorsi. Dall'Oglio Editore. Milano, Italia, 1958.
- CASTELLANOS TENA, Fernando. *Lineamientos elementales de derecho penal*. Editorial Porrúa, S. A., México, 1969.
- CASTILLO BARRANTES, Enrique. *La Criminología*. Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. San José de Costa Rica, 1976.
- CECCALDI, Pierre. *La Criminalistique*. Presses Universitaires de France. París, Francia, 1962.
- . *Idem. Métodos de investigación destinados a evaluar programas para la prevención de la delincuencia juvenil*. Prevención del Delito. Tomo 2. Ministerio de Justicia. Caracas, Venezuela, 1972.
- . *Idem. Prevención*. En Revista Internacional de Política Criminal. ONU. 1963, p. 21.
- CEJAS SÁNCHEZ, Antonio. *Criminología*. Editora Universitaria. La Habana, Cuba, 1965.
- CIGERÓN, Marco Tulio. *En defensa de Milón (Pro Milone)*. UNAM, México, 1963.
- CODE DE HAMURABI. (Traducción de André Finet.) Les Editions du Cerf. París, 1975.
- CÓDIGOS DE MALINAS. Editorial Sal Terrae. Santander, España, 1959.
- COMITÉ D'ÉTUDES SUR LA VIOLENCE, LA CRIMINALITÉ ET LA DELINQUANCE. *Réponses à la Violence*. La Documentation Française. Francia, 1977.
- COOPER, David. *Psychiatry and anti-psychiatry*. Tavistock. Londres, Inglaterra, 1967.
- CORONA UHINK, Guillermo. *El proceso de la psiquiatría*. Herrero, Hnos. México, 1972.
- COSTA, Fausto. *El delito y la pena en la historia de la filosofía*. UTEHA. México, 1953.

- CUBI Y SOLER, Mariano. *Sistema completo de frenología*. Barcelona (sic), España, 1844.
- CUELLO CALÓN, Eugenio. *Derecho Penal*. Tomo I, Editorial Bosch. Barcelona, España. Edición decimosexta.
- . *Idem. La moderna penología*. Bosch. Barcelona, España, 1958.
- CUEVAS, Jaime y GARCÍA DE CUEVAS, Irma. *Derecho penitenciario*. Editorial Jus. México, 1977.

CH

- CHICHIZOLA, Mario. *Derecho Ejecutivo Penal*. Criminalia. Tomo XXXII. México, 1966, pp. 687 y ss.
- CHILDE, V. Gordon. *El origen de la civilización*. Breviario del Fondo de Cultura Económica. México.
- CHRISTIANSEN, Karl. O. *La génesis de la delincuencia agresiva*. En "Los rostros de la violencia". Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, 1974, p. 253.

D

- DARWIN, Charles. *El origen de las especies por medio de la selección natural*. 2 tomos. Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.
- DE GORDO, CORDERO ÁLVAREZ, M. E. *Planificación de la política criminal dentro del desarrollo nacional* (Venezuela). Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina. México, 1976.
- DE GORTARI, Eli. *El método dialéctico*. Editorial Grijalba, S. A. Colección 70. México, D. F., 1970.
- . *Idem. Introducción a la Lógica Dialéctica*. F. C. E. y U. N. A. M. México, 1972, p. 13.
- DE GREEF, Etienne. *Raport General de Criminogenese*. II Congress International de Criminologie.
- DE PINA, Rafael. *Diccionario de Derecho*. Editorial Porrúa. México, 1970.
- DE VINCENTIIS, Giovanni; SEMERARI, Aldo. *Psicopatología e norma giuridica*. Edizioni PEN. Roma, Italia, 1968.
- DEL OLMO, Rosa. *El grupo europeo para el estudio de la desviación y el control social*. Revista Mexicana de Criminología. N° 1, México, 1976, pp. 133 y ss.
- . *Idem. Estigmatización y conducta desviada*. Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela, S. F.
- DEL POZZO, Carlo Umberto. *Scuola Classica*. En Dizionario de Criminologia. Vallardi, Milán, Italia, 1943.

- DE LA SELVA, Salomón. *Ilustre familia*. Poema de los Siete Tratados, México, 1952.
- DESCARTES, René. *Discurso del método y meditaciones metafísicas*. 9ª edición. Espasa-Calpe Argentina, S. A. Buenos Aires, 1951. También en Editorial Bruguera, España, 1972.
- DI TULLIO, Benigno. *Costituzione Delinquenziale nella Etiologia e Terapia del Delitto*. 1929.
- . *Principios de Criminología Clínica y Psiquiatría Forense*. Editorial Aguilar. Madrid, España, 1966.
- . *Idem. Sul Método e Sulle Finalità della Criminologia Clínica*. En Delito e Personalità. Giuffrè Editore. Milano, Italia, 1955.
- . *Idem. Tratado de Antropología Criminal*. Editrice Criminalia. Roma, MCMXLV, p. 25. (También en IPAP. Buenos Aires, Argentina, 1950.)
- DOLCE, R. *Notas de clase*. Roma, Italia, 1967.
- DRAPKIN, Israel. *Arte, literatura y criminalidad*. Revista de Estudios Penitenciarios. Núms. 212-215. Madrid, España, 1976, p. 89.
- . *Idem. Criminologie Clinique*. XVI Cours International de Criminologie. Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence. París, Francia, 1968, p. 529.
- DRAPKIN, Israel & VIANO, Emilio. *Victimology*. Lexington Books. Toronto, Canadá, 1975.
- DURKHEIM, ÉMILE. *De la Division du Travail Social*. P.U.F. París, Francia, 1960. (También en *Déviance et Criminalité*. Colin, París, 1970. Página 88.)
- . *Idem. El suicidio*. UNAM. México, 1974.
- . *Idem. Les Règles de la Méthode Sociologique*. P. U. F. París, Francia, 1956. (También en español, Editorial Pléyade, Buenos Aires, Argentina, 1977.)
- DUVERGER, Maurice. *Métodos de las Ciencias Sociales*. Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1972.

E

- ENGELS, Federico. En *Biografía del Manifiesto Comunista*. Editorial México, S. A. México, 1949.
- ETTÉ, Marcel. *Conflictos provenientes de los procesos de criminalización y descriminalización en los países africanos*. XXV Curso Internacional de Criminología. Guayaquil, Ecuador, 1975.
- EXNER, Franz. *Biología Criminal*. Bosch. Barcelona, España, 1957.
- . *Idem. Criminología*. Vallardi, Milano, Italia, 1953.
- EYSENCK, H. J. *Fundamentos biológicos de la personalidad*. Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1970.

F

- FERNÁNDEZ DOBLADO, LUIS. *Substitutivos de la pena de prisión*. Comunicación presentada al VI Congreso Penitenciario. Monterrey, N. L., 1976.
- FERRACUTI, FRANCO y WOLFGANG, MARVIN. *Criminología clínica vs. Criminología sociológica*. Relación Criminológica. Año III, N° 4, Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela, 1970.
- . *Idem. Il comportamento violento*. Giuffré Editore. Italia, 1966. (Hay traducción al español de Fondo de Cultura Económica, México.)
- FERRI, ENRICO. *Il delinquenti nell'arte*. Dall'Oglio editore, Milán, Italia, 1959. (Hay edición francesa de Félix Alcan, París, 1908. Y española (traducción de C. B. De Quirós) de Victoriano Suárez, Madrid, 1899.)
- . *Idem. Il dinamismo biologico di Darwin*. En Arringhe e Discorsi. Dall'Oglio, Editore. Milano, Italia, 1958.
- . *Idem. La Escuela Criminológica Positivista*. La España Moderna Madrid, S. F.
- . *Idem. La Sociologie Criminelle*. Rousseau Editure. París, Francia, 1893.
- . *Idem. Los nuevos horizontes del Derecho y del Procedimiento Penal*. Centro Editorial de Górgona, Madrid, España, 1887.
- . *Idem. Principios de Derecho Criminal*. Editorial Reus, Madrid, 1933.
- . *Idem. Prólogo a la Psicología Giudiziaria* de Enrico Altavilla. Unione Tipografico-Editrice Torinese. Turín, Italia, 1955. En Prefazione. Tomo I, p. IX.
- . *Idem. Three Lectures*. University of Pittsburgh Press. USA, 1968.
- FOSTER, GEORGE M. *Antropología Aplicada*. Breviario 232. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- FOUCAULT, MICHEL. *Historia de la locura en la época clásica*. Fondo de Cultura Económica, México, 1967.
- FREUD, SIGMUND. *El delincuente por sentimiento de culpabilidad*. Obras Completas. Biblioteca Nueva, España, 1948, p. 1001.
- . *Idem. El diagnóstico de los hechos y el psicoanálisis*. (Conferencia.) Obras Completas. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 951.
- . *Idem. El yo y el ello*. Obras Completas. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, tomo I, pp. 1213 y ss.
- . *Idem. La interpretación de los sueños*. Obras Completas, Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, pp. 233 y ss.
- . *Idem. Metapsicología*. Obras Completas. Tomo I. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 1043.
- . *Idem. Nuevas aportaciones al psicoanálisis*. Obras Completas. Tomo II. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 845.

- . *Idem. Psicopatología de la vida cotidiana*. Obras Completas. Tomo I. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 635.
- . *Idem. Técnica psicoanalítica*. Obras Completas. Tomo II. Editorial Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 337.
- . *Idem. Totem y Tabú*. Obras Completas. Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, pp. 419 y ss.
- . *Idem. Una teoría sexual*. Obras Completas, Biblioteca Nueva, Madrid, España, 1948, p. 779.

G

- GARCÍA RAMÍREZ, Sergio. *Asistencia a reos liberados*. Ediciones Botas. México, 1966.
- . *Idem. Derecho Procesal Penal*. Porrúa. México, 1974.
- . *Idem. Discurso de clausura del Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina*. México, 9-12 agosto, 1976, pp. 1-2.
- . *Idem. La reforma penal de 1971*. Ediciones Botas. México, 1971.
- GARÓFALO, Rafael. *Criminología*. La España Moderna. España, S. F.
- . *Idem. Estudios criminalistas*. Tipografía de Alfredo Alonso. Madrid, España, 1896.
- GARRET, Henry E. *Las grandes realizaciones en psicología experimental*. Fondo de Cultura Económica. Biblioteca de Psicología y Psicoanálisis. México, 1957.
- GARRISON, Fielding H. *Historia de la Medicina*. Editorial Interamericana. México.
- GIBBENS, T. C. N. *Tendencias actuales de la delincuencia juvenil*. OMS. Ginebra, 1962.
- GIBBONS, Don C. *Delincuentes juveniles y criminales*. Fondo de Cultura Económica. México, 1969.
- GLUECK SHELDON and ELEANOR. *Family Environment and Delinquency*. Houghton Mifflin Company. Boston, USA. 1962.
- . *Idem. Nouve Frontiere della Criminologia*. Giuffré Editore. Milano, Italia, 1971.
- . *Idem. Unraveling Juvenile Delinquency*. Harvard University Press. Cambridge, Mass. USA. 1950.
- GOFFMAN, Erving. *Estigma*. Amorrortu, Editores. Buenos Aires, 1970.
- . *Idem. Internados*. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales. Amorrortu Editores. Argentina, 1972.
- GÓMEZ GRILLO, Elio. *Introducción a la Criminología*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, 1966.
- GÓMEZ ROBLEDA, José y QUIROZ CUARÓN, Alfonso. *El tipo sumario*. Criminalia. Año XVII, pp. 30 y ss. México, 1949.

- GONZÁLEZ BUSTAMANTE, Juan José. *Principios de Derecho Procesal Mexicano*. Editorial Porrúa, S. A. 5ª edición. México, 1971.
- GONZÁLEZ NORIEGA, Alfonso. *Estudio de la cromatina sexual en una población de pacientes de dos hospitales psiquiátricos*. Universidad Nacional Autónoma de México. (Tesis profesional. Facultad de Ciencias.) México, D. F., 1970.
- GONZÁLEZ PINEDA, Francisco. *El mexicano. Psicología de su destructividad*. Pax-México, S. A. México, 1965.
- . *Idem. El mexicano. Su dinámica psicosocial*. Pax-México, S. A. México, 1959.
- GÖPPINGER, Hans. *Criminología*. Reus, S. A. Madrid, España, 1975.
- GORLA, Gino. *Diritto Comparato*. Giuffrè, Editore. Milano, Italia, 1963.
- GRAMÁTICA, Filippo. *Principios de defensa social*. Editorial Monte Corvo, S. A., 1974.
- GRAN DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO ILUSTRADO. Tomo VI. Selecciones del Reader's Digest. México, Madrid, N. York, p. 446.
- GRAPIN, Pierre. *L'Anthropologie Criminelle*. Presses Universitaires de France. París, Francia, 1973.
- GRAVEN, Jean. *Existe-t-il un chromosome du crime?* Revue Internationale de Criminologie et de Police Technique. Octubre-diciembre, 1968. Ginebra, Suiza, pp. 277 a 296.
- GUERRERO, Julio. *La génesis del crimen en México*. Librería de la viuda de Bouret. París, Francia, 1901.
- GUTIÉRREZ BASALDÚA, Enrique. *Apuntes de Criminología*. Mimeógrafo. México, 1967.

H

- HAFES. *El universo de la astrología*. Plaza & Janés Editores. Barcelona, España, 1975.
- HACKLER, Jim. *The New Criminology: Ideology or Explanation*. Canadian Journal of Criminology. Canadá, 1977.
- HALL, Edward T. *La dimensión oculta*. Siglo XXI Editores. México, 1972.
- HEINDEL, Max. *El mensaje de las estrellas*. Editorial Kier. Buenos Aires, Argentina, 1973.
- HELLER-KRUMM. *Tratado de Quirología*. Editorial Kier, S. A. Buenos Aires, Argentina.
- HENTIG, Hans Von. *Criminología*. Atalaya, Buenos Aires, Argentina, 1948.
- . *Idem. El Delito*. Espasa-Calpe, Madrid, España, 1972 (3 tomos).
- . *Idem. Estudios de Psicología Criminal*. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, España, 1962 (13 tomos).
- HERNÁNDEZ PALACIOS, Aureliano. *Discurso de inauguración de la maestría de Ciencias Penales*. Jalapa, Veracruz (México), 1976.

- HERSKOVITZ, Melville J. *El hombre y sus obras*. Fondo de Cultura Económica, México, 1973.
- HESNARD, A. *La obra de Freud*. Fondo de Cultura Económica. México, 1972.
- . *Idem. Psicología del crimen*. Editorial Zeus, Barcelona, España, 1974.
- HOUCHON, Guy. *Orden de preferencia en materia de investigación criminológica. ¿Qué criterios deben ser considerados en este ámbito?* Informe presentado al IV Congreso Internacional de Criminología. Septiembre 21-27. Madrid, España, 1970.
- HOWARD, John. *The State of the Prisons*. J. M. Dent & Sons L. T. D. Dutton & Co. Londres, 1929.
- HURWITZ, Stephan. *Criminología*. Ed. Ariel. Barcelona, España, 1956.

I

- IAN, Gregory. *Psiquiatría Clínica*. Editora Interamericana. México, 1970.
- INGENIEROS, José. *Criminología*. Daniel Jorro, editor. Madrid, España, 1943.

J

- JIMÉNEZ DE ASÚA, Luis. *El criminalista*. 2ª serie. Tomo VI. Víctor P. de Zavalia, editor. Buenos Aires, Argentina, 1964.
- . *Idem. La ley y el delito*. Editorial Andrés Bello, 1945. También en Editorial Hermes, Buenos Aires, Argentina, 1954.
- . *Idem. La llamada victimología*. Estudios de Derecho Penal y Criminología. Omeba, Buenos Aires, Argentina, 1961.
- . *Idem. Tratado de Derecho Penal*. Tomo I. 2ª edición. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, Argentina, 1950.
- JUAN XXIII. *Mater et Magistra*. La Prensa, México, 1961.
- JUNG, Carl Gustav. *Teoría del Psicoanálisis*. Plaza & Janés, Editores. Barcelona, España, 1969.

K

- KLINEBERG, Otto. *Psicología Social*. Biblioteca de Psicoanálisis y Psicología. Fondo de Cultura Económica. México, D. F., 1963.
- KLUCKBOHN, C. *Antropología*. Fondo de Cultura Económica. Breviario. México, 1949.

L

- LACASSAGNE, Alejandro. *Précis de Médecine Judiciaire*. Masson. París, 1878.
- LANDECHO VELASCO (S. J.), Carlos María. *Apuntes de clínica criminológica*. Instituto de Criminología. Universidad de Madrid, España, 1967.
- . *Idem*. *La tipificación lombrosiana de delincuentes*. Universidad de Madrid, España, 1967.
- . *Idem*. *Peligrosidad social y peligrosidad criminal*. Peligrosidad Social y Medidas de Seguridad. Universidad de Valencia, España, 1974.
- LANGELUDDEKE, Albretch. *Psiquiatría Forense*. Espasa-Calpe, Madrid, España, 1972.
- LANGLE, Emilio. *La teoría de la política criminal*. Editorial Reus, S. A., 1927.
- LAVASTIGNE, L. y STANCIU, V. V. *Compendio de Criminología*. Editorial Jurídica Mexicana, México, 1959.
- LAVATER, Gaspard. *L'Art de Connaitre les Hommes par la Physonomie*. Depélafoi Libraire. París, Francia, 1820, tomo IX.
- LEGISLACIÓN PENITENCIARIA MEXICANA (dos tomos). Secretaría de Gobernación. México, 1976.
- LEMONNIER, TONNEAU y TROUDE. *Manual de Sociología Católica*. Editora Nacional, México, 1934.
- L'EXPRESS. N° 1377. 28 noviembre 1977.
- LIMA DE RODRÍGUEZ, María de la Luz. *La personalidad psicopática*. Messis, México, 1976.
- . *Idem*. *La política criminal*. Ponencia al Congreso Internacional de Derecho Penal. ENEP. UNAM. México, 1977.
- LOMBROSO, César. *Aplicaciones judiciales y médicas de la Antropología Criminal*. La España Moderna, Madrid, España, S. F. (Hay edición francesa de Alcan, 1892.)
- . *Idem*. *Discours D'Ouverture du VI^e Congrès D'Antropologie Criminelle*. Annales Internationales de Criminologie. 6^e Anne. 2^e Sem., pp. 557 y ss. París, 1967.
- . *Idem*. *Genio e Follia*. La Stella editore. Roma, Italia, S. F.
- . *Idem*. *L'Uomo Delinquente*. Fratelli Bocca Editore. Torino, Italia, 1889.
- . *Idem*. *L'Uomo Delinquente in Rapporto all'Antropologia, alla Giurisprudenza ed alle Discipline Carcelarie*. Napoleone Editore. Roma, Italia, 1971.
- . *Idem*. *L'Uomo di Genio*. Napoleone Editore. Roma, Italia, 1971 (2 tomos).
- . *Idem*. *Medicina Legal*. La España Moderna, S. F.
- . *Idem*. *Polémica*. En la Escuela Criminológica Positivista. La España Moderna, Madrid, España, S. F.

- LOMBROSO, César; FERRERO, Guillermo. *La Donna Delinquente. La Prostituta e la Donna Normale*. Bocca, Torino, Italia, 1903.
- LOMBROSO, César; FERRI, GARÓFALO y FIORETTI. *La Escuela Criminológica Positivista. La España Moderna*, Madrid, S. F.
- LOMBROSO, César y LASCHI, Rodolfo. *Il Delitto Politico e le Rivoluzioni*. Bocca, Torino, Italia, 1890. (Hay edición francesa de Alcan, 1892.)
- LOMBROSO DE FERRERO, Gina. *Vida de Lombroso*. Ediciones Botas. México, 1940.
- LOMNITZ, Larissa A. de. *Cómo sobreviven los marginados*. Siglo XXI Editores. México, 1975.
- LÓPEZ-REY, Manuel. *Algunas concepciones erróneas en la criminología contemporánea*. Revista Jurídica Veracruzana. Tomo XVI. N° 2. México, 1965, pp. 24 y ss.
- . *Idem. Criminología*. Editorial Aguilar, Madrid, España, 1973.
- . *Idem. El Derecho Penal como profesión y como función social*. Revista Jurídica Veracruzana, tomo XVI, N° 2. México, 1965, p. 67.
- . *Idem. Introducción al Estudio de la Criminología*. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 1945.

M

- MAGGIORE, Giuseppe. *Derecho Penal*. Editorial Temis, Bogotá, Colombia, 1954.
- MALDONADO AGUIRRE, Alejandro. *El delito y el arte*. Editorial José de Pineda. Guatemala, 1973.
- MALINOWSKI, Bronislaw. *Crimen y costumbres de la sociedad salvaje*. Ediciones Ariel. Barcelona, España, 1969.
- MALO CAMACHO, Gustavo. *Manual de Derecho Penitenciario Mexicano*. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
- MARCEL LE CELÉRE. *La Police*. Presses Universitaires de France. París, Francia, 1972.
- MARCO DEL PONT, Luis. *Penología y sistemas carcelarios*. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1974.
- MARCHIORI, Hilda. *Psicología Criminal*. Editorial Porrúa, S. A., México, 1975.
- MARÍAS, Julián. *Historia de la Filosofía*. Ed. Manuales de la Revista de Occidente. 22ª edición. Madrid, España, 1970, pp. 38-39.
- MARQUSET, Jean. *Le Crime*. Presses Universitaires de France. París, 1957.
- MARTÍNEZ BACA, Francisco; VERGARA, Manuel. *Estudios de Antropología Criminal*. Imprenta de Benjamín Lara, Puebla, México, 1892.
- MARX, Karl. *Bénéfices Secondaires du Crime*. En *Déviance et Criminalité*. Librairie Armand Colin. París, Francia, 1970.
- MEDNICK, Sarnoff A. *Considerations Regarding the Role of Biological Factors in the Etiology of Criminality*. CICRIB. São Paulo, Brasil, 1975.

- MENDELSON, Benjamín. *La Victimologie*. Revue Française de Psychanalyse. Janvier-février, 1958, pp. 96 y ss.
- MÉNDEZ GONZÁLEZ, Néstor J. *El método de autodenuncia*. Offset. México, 1977.
- MENDIETA ALATORRE, Angeles. *Métodos de investigación y manual académico*. Editorial Porrúa, S. A. Sexta edición.
- MENDOZA TROCONIS, José Rafael. *La influencia del progreso de la Biología y de la Medicina sobre el Derecho Penal*. Revista Michoacana de Derecho Penal N° 11. abril-septiembre 1970, pp. 161 y ss. Morelia, Michoacán, México.
- MERTON, Robert K. *Social Theory and Social Structures*. Free Press. Nueva York, USA, 1949.
- MIDDENDORF, WOLF. *Sociología del Delito*. Revista de Occidente. Madrid, España, 1961, p. 7.
- . *Idem. Teoría y práctica de la prognosis criminal*. Espasa-Calpe, S. A., Madrid, España, 1970.
- MIRA Y LÓPEZ, Emilio. *Manual de Psicología Jurídica*. Buenos Aires, Argentina, 1961.
- MONROE, Russel R.; BALIS, G.; RUBIN, J.; LION, J.; HULFISH, B.; McDONALD, M.; BARCİK, D. *Neuropsychiatric Correlations With Antisocial Behavior*. CICRIB. São Paulo, Brasil, 1975.
- MONTERO CASTRO, Jorge A. *Problemas y necesidades de la política criminal en América Latina*. Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. ONU, 1976.
- MOOR, Lise. *Aberrations Chromosomiques Portant sus les Gonosomes et Comportement Antisocial. Etat Actuel de nos Connaissances*. Anales Internacionales de Criminología. Año 6, N° 2, 2º semestre, 1967. París, Francia, pp. 459 a 478.
- MORALFS COELLO, Julio. *Nociones de Antropología General*. Tomo I, 2ª edición. Cultura, S. A. La Habana, Cuba.
- MORENO GONZÁLEZ, Rafael. *Antología de la investigación científica*. B Costa-Amic, editor. México, 1974.
- . *Idem. Manual de Introducción a la Criminalística*. Porrúa, S. A. México, 1977.
- MORENO GONZÁLEZ, Rafael; JIMÉNEZ NAVARRO, Raúl. *Las muertes violentas en el Distrito Federal en 1974*. Criminalia.. Año XLII, Núms. 1-6. México, D. F., 1976, pp. 78 y ss.
- MORO, Tomás. *Utopía*. Porrúa, México, 1975. (Hay también edición de Espasa-Calpe, Argentina, 1952. Y de Fondo de Cultura Económica, México, 1973.)
- MORRIS, Norval. *El futuro de las prisiones*. 1ª edición. Siglo XXI, Editores, S. A. México, 1978.
- MOURA BITTENCOURT, Edgard. *Vitima*. Edição Universitária de Direito. São Paulo, Brasil, S. F.

N

- NICÉFORO, Alfredo. *Criminología*. En *Dizionario di Criminologia*. Vallardi, Editores, 1943.
- . *Idem. Criminología* (6 tomos), Editorial José María Cajica, Jr., S. A., 1954.
- NIEVES, Héctor. *La función orientadora de la Criminología en la formulación y reforma de la Ley Procesal Penal*. Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela, 1969.
- NOVOA, MONREAL, Eduardo. *El Derecho como obstáculo al cambio social*. Siglo XXI. México, 1975.
- NÚÑEZ BARBERO, Ruperto. *Las relaciones del Derecho Penal con la Criminología*. Revista de Estudios Penitenciarios. Año XXX, Núms. 204-207. Madrid, España, 1974.
- NIETO EVARISTO, Martín. *Penas y prisiones en la Biblia*. Revista de Estudios Penitenciarios. Año XXVIII. N° 196, p. 7. Ministerio de Justicia. Madrid, España, 1972.

O

- OLIVERA DÍAZ, Guillermo. *Criminología peruana* (2 tomos), 2ª edición. SPE. Lima, Perú, 1973.
- . *Idem. Proceso político peruano y criminología*. SPE. Lima, Perú, 1975.
- DEL OLMO, Rosa. *Penología* (Textos para su estudio). Universidad de Carabobo. Venezuela, 1972.
- ONU. A/32/199. Septiembre 1977.
- . A/CONF.87/BP/1, 1978.
- . ILANUD. Doc. 12.3/VIII/78.
- . V. Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ONU. 75-09763). Ginebra, 1975.
- ORELLANA WIARCO, Octavio A. *Manual de Criminología*. Editorial Porrúa, S. A. México, 1978.

P

- PARDINAS, Felipe. *Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales*. Introducción elemental. Ed. Siglo XXI. México, 1969.
- PARMELEE, Maurice. *Criminología*. Reus, S. A., Madrid, España, 1925.
- PARENTI, Francesco y PAGANI, Pier Luigi. *Psicología y delincuencia*. (Bases para una nueva criminología.) Ed. Beta, S. R. L. Buenos Aires, Argentina, 1970.
- PEARSON, Geoff. *La sociología del desajuste y la política de socialización*. Criminología Crítica. Siglo XXI. México, 1977.

- PELÁEZ, Michelangelo. *Introducción a la Criminología*. Depalma. Buenos Aires, Argentina, 1966.
- PEÑA NÚÑEZ, Julio. *La prevención de la delincuencia*. Criminalia. Año XXIX. México, 1963.
- PÉREZ FERNÁNDEZ, Ramón. *Elementos básicos de Medicina Forense*. 3ª edición. Editorial Zepol. México, 1977. (Hay también edición de la Secretaría de Gobernación, México, 1975.)
- PÉREZ LLANTADA y GUTIÉRREZ, Fernando. *Visión histórica de la responsabilidad penal*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1972.
- PESET, José L. y PESET, Mariano. *Lombroso y la Escuela Positivista italiana*. CSIC. Madrid, España, 1975.
- PETROCELLI. *Diritto Penale e Criminologia*. Revista Italiana di Diritto Penale, 1957.
- PETTINATTO, Roberto. *Relaciones entre el Derecho Penal y los sistemas penitenciarios*. En Revista Jurídica Veracruzana. Tomo XIII, p. 208. Xalapa, México, 1962.
- PINATEL, Jean. *Etienne de Greeff*. Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1970.
- . *Idem. La Criminologie*. SPES. París, Francia, 1960.
- . *Idem. La Recherche Scientifique en Criminologie comme Base de la Politique Criminelle*. Revue Internationale de Politique Criminelle. ONU, 1970, p. 13.
- . *Idem. La societe criminogene*. Calman Lévy. París, Francia, 1971.
- . *Idem. Criminología*. Universidad Central de Venezuela. Caracas, 1974.
- PINILLOS, José Luis. *La mente humana*. Salvat. España, 1970.
- PIZZOTTI MENDES, Nelson. *Congressos e desenvolvimento da Sociedade Internacional de Defesa Social*. En Criminologia. LEUD. Brasil, 1973.
- . *Idem. Criminología*. Edição Universitaria de Direito. São Paulo, Brasil, 1975.
- . *Idem. Prevenção do delito e proposições sobre a política de defesa social no plano de desenvolvimento do Brasil*. Arquivos de Polícia Civil de São Paulo. Vol. XXVI. Brasil, 1975, p. 219.
- PLATÓN. *La República*. UNAM. México, 1971.
- PONGELA, Pierre. *Radical criminology ou contribution a une criminologie *Privée**. Revista Deviance N° 2. París, Francia, 1975, p. 76.
- POPOL VUH. Fondo de Cultura Económica. México, 1966, pp. 30-31.
- PRITCHARD, B. James. *Ancient Near Eastern Texts*. Princeton University Press. Nueva Jersey, USA, 1955.

Q

- QUINNEY, Richard. *Control del crimen en la sociedad capitalista: Una filosofía crítica del orden legal*. Criminología Crítica. Siglo XXI. México, 1977.
- QUIRÓS, Constanancio Bernaldo de. *Criminología*. Editorial Cajica. Puebla, México, 1957.

- *Idem. Lecciones de Derecho Penitenciario.* Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1953.
- *Idem. Las nuevas teorías de la criminalidad.* Jesús Montero, editor. La Habana, Cuba, 1946.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso. *Conferencia en la Facultad de Derecho.* UNAM. Mayo 12 de 1972. México.
- *Idem. El crimen en México.* Criminalia. Año XXVI. N° 1. México, 1960, pp. 8 y ss.
- *Idem. El asesino de León Trotsky.* Revista de Criminalística de Cuba, La Habana, 1956.
- *Idem. El asesino de León Trotsky y su peligrosidad.* Études Internationales de Psycho-Sociologie Criminelle. París, Francia, marzo de 1957.
- *Idem. Evolución de la criminología.* Derecho Penal Contemporáneo N° 3. Abril de 1965. México, D. F.
- *Idem. Higinio Sobera de la Flor.* Dictamen sobre la personalidad del delincuente. Criminalia. Año XX. México, 1954, p. 67.
- *Idem. La clínica criminológica.* Manual de Introducción a las Ciencias Penales. Secretaría de Gobernación. México, 1976, p. 302.
- *Idem. La criminalidad en la República Mexicana.* Instituto de Estudios Sociales. UNAM. México, 1958.
- *Idem. La criminalidad en la República Mexicana y el costo social del delito.* Revista de Derecho Penal Contemporáneo N° 29, pp. 73 y ss. México, 1968.
- *Idem. Medicina Forense.* Porrúa, S. A., 1976.
- *Idem. Un estrangulador de mujeres.* Sin pie editorial.
- *Idem. Vida de César Lombroso.* En Homenaje a Lombroso. Secretaría de Gobernación. México, 1977.
- QUIROZ CUARÓN, Alfonso y QUIROZ CUARÓN, Raúl. *El costo social del delito en México.* Botas. México, 1970. (También en Criminalia. Año XXXVI. Núms. 7 y 8, México, 1970.)
- *Idem. Una teoría económica de los disturbios.* Botas. México, 1970. (También en Criminalia. Año XXXVI. N° 1. México, 1970.)

R

- RADERUCH, Gustavo y GWINNER, Enrique. *Historia de la criminalidad.* Bosch, Casa Editorial. Barcelona, España, 1955.
- RADZINOWICZ, León. *Alla ricerca della criminologia.* Giuffré, editore. Milán, Italia, 1964.
- *Idem. Ideology & Crime.* Heinemann Educational Books. Londres, 1966.

- RAMÍREZ, SANTIAGO. *El mexicano. Psicología de sus motivaciones*. Editorial Pax-México, S. A. México, 1959.
- RAMOS, Samuel. *El perfil del hombre y la cultura en México*. Espasa-Calpe. Argentina, 1952. (Hay edición de la UNAM.)
- REIK, Theodor. *L'Impulso a confessare*. Feltrinelli, Milano, Italia, 1967.
- . *Idem. Psicoanálisis del crimen*. Editorial Hormé, SAE. Buenos Aires, Argentina, 1942.
- REINHART, James M.; MEADOWS, Paul & GILETTE. *Social problems and social policy*. American Book Comp. Nueva York, 1952.
- RESTEN, René. *Caracterología del criminal*. Edit. Luis Miracle. Barcelona, España, 1963.
- REYNOLDS, E. E. *Saint Thomas More*. Catholic Truth Society. Inglaterra, 1977.
- RIBEIRO, Leonidio. *Criminología*. Editorial Sud Americana. Río de Janeiro, Brasil, 1957.
- RICO, José María. *Crimen y justicia en América Latina*. 1ª edición. Siglo XXI, Editores. México, 1977.
- . *Idem. La descriminalización, el ejemplo canadiense*. XXV Curso Internacional de Criminología. Guayaquil, Ecuador. 23-29 de noviembre de 1975.
- RISTICK, DE GROOTE Michele. *La locura a través de los siglos*. Bruguera, S. A. España, 1972.
- ROBLES, Oswaldo. *Freud a distancia*. Editorial Jus. México, 1955.
- ROCK, Paul. *Deviant Behaviour*. Hutchinson University Library. Londres, Gran Bretaña, 1973.
- RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis. *Aberraciones cromosómicas y criminalidad*. Revista Mexicana de Prevención y Readaptación Social. Vol. II. Nº 13. México, 1974, p. 29.
- . *Idem. El crimen como máxima expresión en patología social*. Salud Pública de México. Época V. Vol. XV. Nº 1, pp. 59 y ss. México, 1973.
- . *Idem. La delincuencia de menores en México*. Messis. México, 1976.
- . *Idem. La descriminalización*. En Revista Mexicana de Criminología. Nº 1. México, 1976, pp. 53 y ss.
- . *Idem. La Victimología*. Revista Jurídica Messis. Segunda Época. Vol. I, 1973, pp. 15 y ss.
- . *Idem. Los estupefacientes y el Estado Mexicano*. Botas. México, 1974 (2ª edición).
- . *Idem. Policía Judicial y Pericia*. Criminalia. Año XLIV. Nº 1. México, 1968.
- . *Idem. Substitutivos de la pena de prisión*. Ponencia presentada al VI Congreso Nacional Penitenciario. Nuevo León, Monterrey (México), octubre 1976, p. 15.

- *Idem. Victimología. Estado actual. Criminalia*. Año XL. Núms. 3-4. México, 1974, pp. 231 y ss.
- RODRÍGUEZ DEVESA, José María. *Derecho Penal Español. Parte General. SPEC*. Madrid, España, 1976.
- RODRÍGUEZ SALA DE GOMEZGIL, María Luisa. *Suicidios y suicidas en la sociedad mexicana*. UNAM. México, 1974 (tiene también estudio para el Distrito Federal).
- ROJAS, Nerio. *Medicina Legal*. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina, 10ª edición, 1971.
- ROJAS PÉREZ PALACIOS, Alfonso. *La criminología humanista. Textos Universitarios*, S. A., México, 1977.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. *El contrato social*. UNAM. México, 1969.
- ROVEYDA, Fereydoun. *Historia de la novela policiaca*. Alianza Editorial. Madrid, España, 1967.
- ROXIN, Claus. *Política criminal y sistema del Derecho Penal*. Bosch. Barcelona, España.
- RUIZ DE CHÁVEZ, Leticia. *La delincuencia juvenil en el Distrito Federal. Criminalia*. Año XXV, pp. 704 y ss. México, 1959.
- RUIZ HARRELL, Rafael. *El consumo ilícito de drogas en una población penitenciaria*. Mimeografiada. 1974. México.
- *Idem. El homicidio y la violencia como factores de salud pública en México*. 1973. México. Edición mimeografiada.
- RUIZ FUNES, Mariano. *Conferencias*. Revista Penal e Penitenciaria. Año X. Vol. IX-X. São Paulo, Brasil, 1949.
- *Idem. Criminología y su contenido*. Revista Criminalia. Año XVII. Nº 1. Ediciones Botas, S. A., México, 1951, p. 236.
- *Idem. Endocrinología y criminalidad*. Javier Morata, editor. Madrid, España, 1929.
- *Idem. Estudios criminológicos*. Jesús Montero, editor. La Habana, Cuba, 1952.
- *Idem. La crisis de la prisión*. Montero, editor. La Habana, Cuba, 1949.

S

- SÁINZ CANTERO, José Antonio. *Derecho Penal y Criminología*. Reus, Madrid, España, 1958.
- *Idem. La ciencia del Derecho Penal y su evolución*. Bosch, Barcelona, España, 1975.
- SÁNCHEZ GALINDO, Antonio. *Aspectos prácticos del penitenciarismo moderno*. En Manual de Introducción a las Ciencias Penales. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
- *Idem. El perfil del delincuente en el Estado de México*. Revista

- Mexicana de Prevención y Readaptación Social. N° 17. México, 1975, p. 108.
- SANTORO, Arturo. *Scuola Positiva. Dizionario di Criminologia*. Vallardi, Milano, Italia, 1943.
- SCHEFF, Thomas. *El rol del enfermo mental*. Amarrortu Editores. Argentina, 1970.
- SCHMOKEL, Hartmut. *Ur, Asur y Babilonia*. Ediciones Castilla. Madrid, España, 1965.
- SCHWENDINGER, Herman y Julia. *Defensores del orden o custodios de los derechos humanos*. En *Criminología Crítica*. Siglo XXI. México, 1977, p. 162.
- SEELIG, Ernest. *Manual de Criminología*. Armenio Amado, editor. Coimbra, Brasil, 1957.
- SELLIN, Thoresten. *Cultura, conflicto y crimen*. Ediciones EFOFAC. Caracas, Venezuela, 1969.
- . *Idem. Enrico Ferri: Pioneer in Criminology*. En *The Positive School of Criminology*. University of Pittsburgh, USA., 1968.
- SEMERARI, Aldo & CITTERIO, Carlo. *Medicina criminológica e Psichiatria Forense*. Editrice Vallardi. Milano, Italia, 1975.
- SESSO. *Apuntes de clase*. Universidad de Roma, 1968.
- SUTHERLAND, Edwin H. *Principles of Criminology*. Lippincot, Company. USA., 1939.
- SUTHERLAND, Edwin H. & CRESSEY, Donald R. *Criminology*. Lippincot Company. USA., 1974.
- SHELDON, W. H. y STEVENS, S. S. *Las variedades del temperamento*. Paidós, Buenos Aires, Argentina, 1955.
- SHIELDS & SLATER. *Heredity and Psychological Abnormality*. Pitman, 1968.
- SHUTE, Clarence. *La Psicología de Aristóteles*. Cajica. Puebla, México, 1945.
- SILVERBERG, Robert. *Sócrates*. Editorial Diana, S. A. Trad. René Cárdenas Bartíos. Primera edición. México, 1967.
- SKINNER, B. Frederick. *Ciencia y conducta humana*. Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1964.
- . *Idem. Walden dos*. Editorial Fontanella. Barcelona, España, 1971.
- SOLÍS QUIROGA, Héctor. *Introducción a la Sociología Criminal*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1962.
- STANCIÚ, V. V. *La criminalité a Paris*. Centre National de la Recherche Scientifique. Francia, 1968.
- . *Idem con LAVASTIGNE. Compendio de Criminología*. Editorial Jurídica Mexicana. México, 1959.
- STOCKDALE, Eric. *A Study of Bedford Prison*. Phillimore & Co. Ltd. Sussex, Inglaterra, 1977.
- SWADESH, Mauricio. *El lenguaje y la vida humana*. Colección Popular N° 83. Fondo de Cultura Económica. México, 1966.

- SWEIG, Stefan. *Sigmund Freud*. Editorial Diana. México, 1975.
- SZABO, Denis. *Evaluación de los sistemas de política criminal*. Anuario del Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas N° 5. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela, p. 333.
- . *Idem. Sociedades de masa e inadaptación*. Revista Social Francesa N° 5, pp. 472 y ss. Francia, 1965.
- . *Idem. Urbanization et Criminalité*. (Chronique Sociale de France). Cahier 3, 77° année, p. 355. Francia, 1969.
- SZASZ, Thomas S. *La Psichiatria a Chi Giova?* En Crimini di Pace. Einaudi, editore. Torino, Italia, 1975.
- . *Idem. The Myth of Mental Illness*. En Radical Psychology. Harper Colophon Books, USA, 1973.
- SZEKELY, Bela. *Diccionario Enciclopédico de la Písiue*. Editorial Claridad. Buenos Aires, Argentina, 1958.

T

- TABIO, Evelio. *Contenido de la criminología*. Cuadernos Criminalia. N° 18. Ediciones Criminalia. México, 1952.
- TAFT, D. *Criminology*. Macmillan, Nueva York, USA, 1942.
- TAPPAN, Paul R. *Who is the Criminal?* En The Sociology of Crime and Delinquency. Wiley, Nueva York, USA, 1962.
- TARDE, Gabriel. *Estudios penales y sociales*. La España Moderna, Madrid, España, S. F.
- . *Idem. La criminalidad comparada*. La España Moderna. S. F.
- . *Idem. Logical Laws of Imitation*. En Selected Papers. The University of Chicago Press. USA, 1969.
- TAYLOR, Ian; WALTON, Paul; YOUNG, Jock. *Criminología Crítica en Gran Bretaña: Reseñas y perspectivas*. En Criminología Crítica. Siglo XXI Editores. México, 1977.
- . *Idem. The New Criminology*. Routledge & Kegan Paul. Londres, Inglaterra, 1973.
- . *Idem. The New Criminology: For a Social Theory of Deviance*. Routledge & Kegan Paul. Londres, Inglaterra, 1975.
- TERÁN, Juan Manuel. *Filosofía del Derecho*. Porrúa, México, 1974.
- THORWALD, Jürgen. *El siglo de la investigación criminal*. Editorial Labor. Barcelona, España, 1966.

U

- UNAM. *Planes de Estudios y Programas*. División de Estudios Superiores. Facultad de Derecho. 1970, p. 44.
- UNESCO. *Las Ciencias Sociales en la Enseñanza Superior: Criminología*. España, 1961, p. 13.

V

- VALLARTA, Ignacio L. *Obras inéditas*. Tomo VI. J. Joaquín Terrazas e Hijos, Impresor. México, 1897, p. 72.
- VASALLI, Giuliano. *Criminologia e Giustizia Penale*. En *Appunti di Criminologia* (Ferracuti). Bulzoni, Roma, Italia, 1970.
- VEIGA DE CARVALHO, Hilario. *Compendio de Criminologia*. José Bushtaky, editor. São Paulo, Brasil, 1973.
- VERSELE, Severin Carlos. *Conclusiones de las Secciones de Trabajo*. Publicación de las Primeras Jornadas de Defensa Social en América Latina, 5 y 7 de agosto de 1974. Caracas, Venezuela, p. 196.
- . *Idem*. *La política criminal*. Comunicación presentada al Primer Coloquio sobre Política Criminal en América Latina. México, 9-12 de agosto de 1976, pp. 3-4.
- . *Idem*. *La política criminológica*. Revista Mexicana de Criminología Nº 1, p. 59. México, 1976.
- . *Idem*. *Legislación penal, procedimientos judiciales y otras formas de control social en la prevención del delito*. Quinto Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Nueva York, USA, 1976.
- VERSELE, Severin Carlos y VAN DE VELDE-GRAFF, Dominique. *Marginalite ou Marginalisation?* Revue de l'Institut de Sociologie. Université Libre de Bruxelles. Bélgica, 1976.
- VETHENCOURT, José Luis; CASALTA, Henry; MATUTE, Manuel; PÉREZ REQUEJO, J. L.; VARGAS ARENAS, J. A. *Encuesta sobre la relación cromosómica y la conducta delictiva*. Relación Criminológica. Año 1, Nº 1, Universidad de Carabobo, Valencia, Venezuela, julio-diciembre, 1968.
- VIDONI, Giuseppe. *Biotipología Criminale*. En *Dizionario di Criminologia*. Vallardi, Italia, 1943, p. 111.
- VIERA, Hugo. *Penas y medidas de seguridad*. Universidad de los Andes. Venezuela, 1972.
- VILLALOBOS, Ignacio. *La crisis del Derecho Penal en México*. Jus. México, 1948.
- VODOPIVEC, Katja. *Relación existente entre la investigación científica y política criminológica*. Informe presentado al VI Congreso Internacional de Criminología. Madrid, España, 1970.
- VOLGUINE, Alexandre. *Astrología lunar*. Ed. Kier. Buenos Aires, Argentina, 1971, p. 62.

W

- WELLS, E. A. *Breve historia del mundo*. Editorial Grandes Autores. Buenos Aires Argentina, 1944.

- WEYGANDT, W. *Psiquiatría Forense*. 2ª edición. Editora Nacional. México, 1967.
- WILSON, John A. *La cultura egipcia*. Fondo de Cultura Económica. México, 1953.

Y

- YOUNG, Jock. *Los guardianes del zoológico de la desviación*. En Estigmatización y Conducta Desviada. Universidad del Zulia. Maracaibo, Venezuela, p. 220.

Z

- ZAVALA, C.; AZYADEH C.; LISKER R.; MADRID L. y MENDOZA V. *Alteraciones de los cromosomas en enfermos mentales*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación. México, 1966.
- ZAVALA C.; AZYADEH C.; NÚÑEZ D. y LISKER R. *Aberraciones cromosómicas en reclusas*. En Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
- ZAVALA C.; MORA G.; LISKER R. *Estudios cromosómicos en una prisión mexicana*. Aspectos Genéticos de la Criminalidad. Secretaría de Gobernación. México, 1976.
- ZDRAVO, Mislov; SCHNEIDER; KÉLINA y RASHKOVSKAIA. *Derecho Penal Soviético*. Parte General. Editorial Temis. Bogotá, Colombia, 1970.
- ZERBOGLIO, Adolfo. *Cesare Lombroso*. En Dizionario. Vallardi. Milán, Italia, 1943.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

Los números romanos indican el capítulo, los números arábigos denotan el apartado

A

Abrahamsen, David I.2, I.7
 Abercromby, Tomas. VIII.7
 Acuña, Jorge. VIII.2, XIV.2.4
 Addison, Thomas. XII.3
 Adler, Alfred. I.5.2, XVI.2, XVI.3, XVI.8
 XVII.1
 Achille de Giovanni. XII.4
 Agripa, Cornelius. VII.7
 Agustín de Hipona, San. VII.2, VII.6,
 VIII.11
 Aichorn, August. XVI.8
 Alcmeon de Croton. VI.7
 Alcan, Félix. II.15
 Aldrich. XII.3
 Alexander, Franz. XVI.8, XVI.9
 Alimena, Bernardino. X.4.2
 Almaraz, José. I.5.2, I.7, III.2, XVIII.5
 Alpherat. VII.6
 Alpern, Suzy. XIII.7
 Altamira, Pedro. IV.12
 Altavilla, Enrico. I.7, III.6, XVII.1
 Amarista, Félix José. XIII.6.3, XVIII.7
 Anaximandro, de Mileto. VIII.11
 Ansel Marc. X.5.1, X.5.2, X.5.3
 Angiolella. XII.1
 Aniyar de Castro, Lola. XIX.1, XIX.6,
 III.9
 Apel, Max. II.5
 Apert. XII.1
 Arquímedes. VI.9
 Ardigo, Roberto. X.3.3
 Aramoni, Aniceto. XVII.10
 Ardila, Rubén. XVII.4
 Arenal, Concepción. XVIII.2
 Argüelles, Benjamín. XVIII.11
 Aristóteles. I.6, VI.6, VI.13
 Armendáres, Salvador. XIII.6.2
 Assael, Marcel. XIII.7

Aubry, Paul. XIV.3.1, XIV.3.3
 Auzoux. VIII.9
 Azyadeh, C. XIII.6

B

Bacigalupo, Enrique. V.5
 Bachet, Maurice. VIII.9
 Baena Paz, Cuillermina. II.4
 Baeza y Aceves, Leopoldo. XII.1
 Baledón Gil, Arturo. XVIII.11
 Balde, Antonio. XVIII.2
 Balzac, Honorato de. IV.12
 Bárbara. XII.7
 Barbero Santos, Marino. IV.15
 Barnes, Mary. XVII.8
 Barreto Rangel, Gustavo. V.10, V.14
 Basaglia, Franco. XVII.8
 Basaglia, Franca. XVII.8
 Battaglini. V.2
 Batista Della Porta, Giovanni. VII.8, XII.4
 Beccaria, César. V.2, VIII.4, X.2.2, X.4.2
 Bechterew, Vladimir Michaelovich. XVIII.3
 Beiderman, Bernardo. IV.10, V.18
 Belloni, Giulio Andrea. V.2, V.4, V.5
 Benedickt. IX.5
 Beristáin, Antonio. XIX.1, XIX.4, XIX.6,
 XIX.5, XIX.6
 Bernard, Claudio. XII.3.1, XVII.6
 Berner. X.2.2
 Bernhardt, Rudolf. XIII.3
 Bertillon, Alphonse. III.4, VII.8, IX.5,
 XII.2
 Bianchi, H. I.5.4
 Binet. IX.5
 Bioswanger. XVII.8
 Birkmeyr. X.2.2
 Blasco y Fernández Moreda, Francisco.
 VIII.1

Bleger, José. II.8
 Bleuler, Eugenio. XVI.2, XVII.2
 Bodin, Jean. VII.7
 Boismont, Briere de. VIII.9
 Boileau Narcejac. Introducción 2ª parte.
 Bonilla, Luis. VII.7
 Bonger, Williams. I.2, I.5.3, XIV.4.5, XIX.1
 Borgstrom. XIII.4
 Boudon Raymond. II.4, II.4
 Bourget. VIII.9
 Bousch Gimpera, Pedro. VI.2
 Brandino. XII.3.3, XII.3.4
 Branteberg. XII.3.3
 Brydensholt, H. H. V.19
 Brenner, R. N. IV.12
 Brentano, Franz von. XVII.6
 Breuer, José. XVI.2
 Broca. VIII.9
 Brown, Court. XIII.6.2
 Brouardel. IX.5
 Bruckner. XVIII.8
 Brusa. X.2.2
 Bunge, Mario. II.2, II.3, II.5, II.10, IV.6, IV.9
 Burgess, E. W. XVIII.8
 Burt. XIII.4
 Buentello, Leonora. XIII.6.2

C

Caldwell. XX.2
 Calvillo, Ramiro. VIII.2, XIV.2.4
 Campomanes, Félix. VIII.2, XIV.2.4
 Canivefl, Joaquín Martín. V.10, XII.8
 Canestri, Francisco. V.4
 Cantor. I.5.3
 Candano. VII.4
 Cardascia, Guillaume. VI.2
 Carmignani. X.2.1, X.2.2
 Carnevale, Emmanuele. X.4.2
 Carnelutti, Francesco. IV.10
 Carrancá y Rivas, Raúl. IV.11
 Carrel, Alexia. III.12
 Carrara, Francisco. X.2.2
 Carus. VII.9.4
 Casper. IV.14, VII.9.2
 Caso, Antonio. VI.1
 Casalta, Henry. XIII.6
 Casey, M. D. XIII.6.2
 Cassinelly, Bruno. IX.3
 Castellanos Tena, Fernando. V.5
 Castelnau. VIII.9
 Castillo Barrantes, Enrique. V.18

Casanova. I.5.3
 Cavan. III.10
 Chazal, Jean. X.5.3
 Chichizola, Mario. IV.11
 Christiansen, Karl O. XIII.4
 Cejas Sánchez. XIV.4.5
 Ceccaldi, Pierre. III.8, V.10
 Citterio, Carlo. XVII.6
 Cicerón, Marco Tulio. VI.15
 Ceppilli. XI.4
 Claparede. IX.5
 Clere, Marcel Le. IV.12
 Colajanni, Napoleón. XIV.4.1, XIV.4.4
 Colhert. VII.6
 Confucio. VI.4
 Conrad. XIII.3
 Constant. I.5.3
 Comte, Augusto. X.3.3
 Cooper, David. XVII.8
 Copérnico. VII.6
 Corona Uhiuk, Guillermo. VIII.8
 Cornil, Paul. I.1, I.5.3, X.5.3
 Cortés, Jerónimo. VII.8
 Costa, Fausto. VII.1, X.2.2
 Cospì. VII.6
 Craven, Jean. XIII.6.3
 Cressey, Donald R. I.5.2, XV.4
 Crowe. XIII.5
 Cuevas, Jaime. IV.11
 Cuéllor Calón, Eugenio. I.2, I.7, III.10, IV.11
 Cache. III.10, X.4.1
 Cubi y Soler, Mariano. VII.9.3, XII.4

D

Darwin, Charles Robert. VIII.11, X.3.3, XI.3
 De Gortari, Eli. II.2, IV.9
 De Gordo, Cordero Álvarez M. E. V.14, V.19
 De Greeff Etienne. XVIII.7
 De la Selva, Salomón. VI.6
 Delasiauve. VIII.9
 De Pina, Rafael. XX.18
 Del Pozzo, Carlo Umberto. X.2.2
 De Quiros, Constancio Bernaldo. I.2, I.5.3, I.7, II.15, II.9, IV.3, IV.11, VII.7, VIII.7, XIV.3.2, XIV.4.1
 Descartes, René. II.5, II.14
 Descuret. VIII.9
 Despine. VII.9, VIII.10
 De Vincentiis, Giovanni. XVII.5

Dimitrijevic, Dragoljub. I.1
 Di Tullio, Benigno. I.1, I.2, I.5.3, I.7,
 III.4, IX.5, XII.1, XII.2
 Dolce, R. IV.9
 Donmezer, Zulhi. I.1
 Donnedieu de Vabres. X.4.3
 Dorado Montero. V.5
 Drapkin, Israel. Introducción 2ª Parte.
 XVIII.2, XVIII.10, III.9
 Durkheim, Emilio. XIV.1, I.2, I.5.3, IV.1,
 XIV.4.2, XIX.1
 Droebisch. XIV.2.4
 Ducpetiaux. XIV.4.5
 Dugdale. XIII.2
 Duva. XIII.7
 Duverger, Maurice. I.14, II.8

E

Empédocles. VIII.22
 Engels, Federico. XIV.4.1
 Enriques P. XII.1
 Erasistrato. VI.14, VII.9.1
 Erra, Carlo. I.1
 Esopo. VI.7
 Esquirol, Jean Etienne Dominique. VIII.8,
 VIII.9
 Estabrook. XIII.2
 Esterson. XVII.8
 Ette, Marcel. VI.1
 Eximenes. VII.8
 Exner, Franz. I.7, II.3, III.5, IV.8, XIII.3
 Eyscnck, H. J. XIII.4

F

Fernández Doblado, Luis. V.6
 Fernández Pérez, Ramón. IV.14
 Ferenczi, Sandor. XVI.2
 Ferracuti, Franco. XV.6, XVIII.1, XVIII.12,
 XX.9, XVIII.5
 Ferrero, Guillermo. XI.9
 Ferri, Enrico. XIV.1, XV.3.6, XIV.2.2,
 XIV.4.3, XIV.4.4, I.2, I.2, I.3, I.5.3, II.15,
 III.3, III.6, III.7, V.2, V.10, VIII.11,
 IX.1, IX.3, IX.5, X.2.1, X.3.1, X.3.2,
 X.4.1, X.4.2, X.5.1, XI.7, XI.8, XVIII.2,
 XVIII.6, XX.7, XX.16
 Ferrus. VIII.9
 Feuerbach. V.2, X.5.1
 Florian. III.10, V.5
 Foucault, Michel. VIII.8

Foville. VIII.9
 Forwiller, Alfredo. XII.5
 Fregier, H. A. XIV.2.4
 Freud, Sigmund. VI.1, VIII.10, XI.3, XI.13,
 XVI.2, XVI.3, XVI.4.1, XVI.4.3, XVI.4.4,
 XVI.5, XVI.6, XVI.7.2, XVI.7.3, XVI.8,
 XVI.10, XVII.1, XVII.2
 Frey. XVIII.8

G

Galileo, Galilei. VII.6
 Gall, Francois, Joseph. VII.9.2, XII.4
 García de Cuevas, Irma. IV.11
 García Ramírez, Sergio. IV.10, IV.12, V.6,
 V.9
 Garofolo, Rafael. I.2, I.3, I.5.3, I.7, XV.2,
 IX.1, IX.4, IX.5, X.3.2, X.3.3, X.4.2,
 XV.2.1, XVIII.2, XVIII.6
 Gauckler. V.2
 Gautier, Alfredo. V.2, V.5
 Garret, Henry E. XVIII.5
 Garrison, Fielding H. VII.9.1
 Gentile. XI.1.3
 Gemelli, Agostino. III.3, IV.8
 Gerecke. XVIII.8
 Gibbens, T. C. N. II.14, XX.17
 Gibbs. XII.1
 Gibbons, Don C. XII.4, XVIII.10
 Giner de los Ríos, Francisco. XVIII.2
 Girolami, Giuseppe. VII.9.4
 Giuffrè. XI.13
 Glueck, Sheldon y Eleanor. XII.3.4, XII.8,
 XV.7.2, XVIII.8, XVIII.9
 Goddard. XII.2
 Goffman Erving. XVII.8
 Gómez Chávez, Francisco. XVIII.11
 Gómez Grillo, Elio. IX.4
 Gómez, Otto Marín. X.5.1
 Gómez Robleda, José. XII.9, XVIII.11
 González Bustamante, Juan José. IV.10
 González Enriquez, Raúl. XVIII.11
 González Noriega, Alfonso. XII.6.2
 González Pineda, Francisco. XVII.10
 González de la Vega, Francisco. IV.13
 Goppinger, Hans. I.2, I.5.3, I.8, II.3, II.5
 Goring, Charles. XIII.2, XIII.3
 Gorla, Gino. IV.5
 Gourlart, Henry. IV.11
 Gramática, Filipo. V.2, V.4, X.5.1, X.5.2,
 X.5.3
 Grapin, Pierre. III.4, XI.1, XII.6
 Grassberger. I.1, I.5.3

Gregorio IX (Papa). VII.7
 Griffiths. IX.5
 Grispigni, F. III.10, XVIII.6
 Gross, Hans. I.2
 Guerrero, Julio. Prólogo
 Guerry, André Michel. XIV.2.1, XIV.2.3,
 XIV.2.4
 Gutiérrez Basaldúa, Enrique. VI.14
 Gwinner, Enrique. IV.4

H

Hackler, Jim. XIX.6
 Hades. VII.6
 Hakeem. XVIII.8
 Halschner. X.2.2
 Hamel Van. IX.5, X.4.3
 Hastert. XIII.7
 Haynes. III.10
 Healy, William. XVIII.2
 Heger. IX.5
 Heidegger, Martin. XVII.6
 Heindel, Max. VII.6
 Heller Krumm. VII.5
 Henke. V.2
 Hernández Palacios, Aureliano. V.8
 Herodoto. IV.4
 Herofilo. VI.14
 Herzog. IV.8
 Hesnard, A. XVII.6, XVI.6, XVI.8
 Hipócrates. VI.6, VI.11
 Hill. XII.1
 Hitler, Adolfo. XVI.2
 Hobbes, Tomas. VIII.6
 Hooton, Ernest A. XII.2
 Hodge. XIII.7
 Houchon, Guy. V.6, V.18
 Hoveyda, Ferydoun. Introducción 2ª Parte
 Howard John. VIII.2, VIII.4, VIII.7
 Hull, C. L. XVII.4
 Hungría, Nelson. I.5.2, IV.8
 Hunt, Lyon. XII.3.3
 Hundt, Magnus. VII.9.1
 Hurwitz, Stephan. I.2, I.7, III.10, XII.3.4,
 XIII.2, XIII.4
 Husseil, Edmund. XVII.6
 Hutchings, B. XIII.5

I

Ian, Gregory. VIII.10
 Ingenieros, José. I.5.3, I.7, XVIII.2

Impallomeni. X.4.2
 Isidoro, San. VII.7
 Isócrates. VI.7
 Iturbide Alfvéz. IV.12, XVIII.11

J

Jacobs, Patricia. XIII.6.2
 Janet, Pierre. XVII.2
 Jaspers, Karl. XVII.6
 Jerónimo, San. VII.8
 Jiménez de Azúa, Luis. I.5.3, I.7, III.10,
 III.9, IV.2, IV.5, IV.7, IV.8, IV.11
 Juan XXIII (Papa). I.9
 Jung, Carl Gustav. XVI.2, XVI.3, XVII.2

K

Kant, Emmanuel. X.2.2, XIX.3.4
 Kelina. XIV.4.5, XIV.4
 Kempe. IV.8
 Keppler, Juan. VII.6
 Kety, S. S. XIII.5
 Kimberg. I.5.3, XII.3.3, XVII.2
 Kleinsrod. V.2
 Klineberg, Otto. XIII.4
 Klucbohn C. VI.1
 Koffka, Kurt. XVII.5
 Kohen Raz, R. XIII.7
 Köhler, Wolfgang. XVII.5
 Koller. XVI.2
 Kohnle. XVIII.8
 Krafft Ebing. XI.4
 Kravitz, M. IV.12
 Kretschmer, Ernest. XII.6
 Kronfeld. XII.3.3
 Kropotkin. XIV.2.4
 Kurella. IX.5

L

Lacassagne, Alejandro. IX.5
 Laing, R. D. XVIII.8
 Laignel, Lavastigne M. XVII.4
 Lalemant. VIII.9
 Lamarck. X.3.3
 Landecho Velasco, Carlos Ma. IX.5,
 XVII.6, IX.2
 Landogna-Cassone F. XII.3.3
 Langeluddeke, Albretch. IV.15
 Langle, Emilio. V.2
 Lange, Johann. XIII.4

Laplace. XIV.22
 Laschi, Rodolfo. XI.7, XI.10
 Laudet. III.5
 Laune. XVIII.8
 Laurent. XVIII.2
 Lauvergne. VII.9.4, VIII.9
 Lavater, Jean Gaspar. VII.8, XII.4
 Lazarfeld, Paul. II.4
 Leferenz. IV.15
 Lejins, Peter. V.10
 Lejeuns. IX.5
 Lemounier, A. VI.1
 Lenin, Nikolai. XIV.4.5
 Lenz. III.5
 Leuret. VIII.9
 Levan A. XIII.6.1
 Lewin, Kurt. XVII.5
 Lima de Rodríguez Ma. de la Luz. V.1, XI.1.3
 Leisker, R. XIII.6
 Locard, Edmond. XIV.3.1
 Lombroso, César. XIV.2.2, XV.2.1, XV.2, XIV.3.2, XIV.4.4, I.3, III.3, III.4, IV.14, VII.8, VIII.10, IX.1, IX.2, IX.5, X.3.1, XI.6.1, XI.6.2, XI.6.3, XI.7, XI.8, XI.8.1, XI.8.2, XI.9.3, XI.9, XI.10, XI.11, XI.12, XI.13, XI.14, XII.1, XII.2, XII.3.4, XVIII.2, IX.1, IX.5
 López Rey, Manuel. XX.5, XXII.5, XIV.4.2, X.5.1, XVIII.6, XVIII.10, XIX.1, XIX.3.7, XIV.4.6, I.1, XIX.4, XIX.6, I.4, I.15, IV.9, V.19
 Loria. XIV.4.1
 Loudet, Co. XVIII.2, XX.18
 Lozano Garza, Alberto. XVIII.1
 Lucas Prosper. VII.9
 Ludz, Peter. II.5
 Lugaro. XII.1
 Lukic. V.3
 Lund. XIII.2, XIII.5

M

Mac-Auliffe. XII.5
 Maggi. X.4.2
 Maggiore, Giuseppe. IV.7, V.2, V.5
 Magnan. IX.5
 Magnus, Albertus. VII.9.1
 Maldonado Aguirre, Alejandro. Introducción 2ª Parte
 Malinowski, Bronislaw. VI.1, XV.2.4
 Malschott. XVIII.2
 Malapert. XII.5

Malthus, Robert. VIII.11
 Malo Camacho, Gustavo. IV.11
 Mamiani. X.2.1
 Mancini. X.21
 Manzini. V.2
 Mandsley. XVIII.2
 Mannheim, Herman. I.1, XVIII.8
 Manouvrier. XIV.3.1, IX.5
 Marat, Jean Paul. VIII.5
 Marañón, Gregorio. XII.3.1
 Marcel, Gabriel. XVII.6
 Marchiori, Hilda. III.6
 Marco del Pont, Luis. IV.11
 Marias, Julián. VI.10
 Marquiset, Jean. I.2, I.7
 Marro. IX.5, XVIII.2
 Martin. XIV.3.1
 Matute, Manuel. XIII.6
 Martínez Bacca, Francisco. XII.2
 Marx Karl. XIV.4.1, XIX.1, XIX.5, XIV.4.2
 Maxwell, H. XIII.2
 Mayorca, Juan Manuel. XX.6
 Mayhew. XIV.2.4
 Mednick Sarnoff A. XIII.5, XIII.7
 Meadows, Paul. VII.7
 Mendel, Gregorio. XIII.1
 Mendelsohn, Benjamin. III.9
 Méndez González, Néstor J. XXI.6
 Mendieta Alatorre, Angeles. IV.9
 Mendoza Troconis, José Rafael. XIII.6.3
 Merton, Robert. XV.5, XIX.1
 Meza Gutiérrez. XVIII.4
 Mezger E. II.3
 Middendorf, Wolf. I.7, III.7, XVII.6, XVIII.8
 Michel. I.5.2
 Mimbela de los Santos, Eduardo. II.9
 Mira y López, Emilio. V.8, XVII.3, XVII.5
 Mittermaier, C. J. A. X.2.2
 Mjöem. XII.3.3
 Moleschott. X.3.3
 Molinario. III.10
 Monroe, Russel R. XIII.7, X
 Montero Castro, Jorge A. V.7, V.12
 Montesquieu, Charles. VIII.5
 Montesinos. II.11
 Moor Lise. XIII.6.2, XIII.6.3
 Mora, Guillermina. XIII.6
 Morales Coello, Julio. III.4
 Moro, Santo Tomás. VIII.1, VIII.4
 Moreno González, Rafael. III.8, II.5
 Morel, Benedict Augusto. VII.7, VIII.9, VIII.10
 Morrelli. IX.5

Moscardi, Marqués de. VII.8
 Morris Norval. XVIII.6
 Mosier, H. D. XIII.6.2
 Moura Bittencourt, Edgar. III.9

N

Nake, Paul. XI.11
 Nicéforo, Alfredo. XIV.21, I.5.3, V.10, XVIII.7
 Nicholson. VIII.9
 Nielsen, J. XIII.6.2
 Nieto, Evaristo Martín. VI.5
 Nieves, Héctor. IV.11
 Novelli. IV.11
 Novoa Monreal, Eduardo. XIX.6
 Núñez, Catalina. XIII.6
 Nuñez Barbero, Ruperto. IV.9
 Nuvolone, Pietro. X.5.3

O

Oettingen, A. XIV.2.4
 Ohlin. XVIII.8
 Ojeda, Cristóbal de. VIII.7
 Olivera Díaz, Guillermo. I.2, I.7, IV.8, ... 9
 Olmo, Rosa del. IV.11, XIX.1, XIX.2
 Ortolán. X.2.2

P

Pardinas, Felipe. II.4, II.5
 Parenti, Francesco. VIII.10
 Pasteur, Luis. XIV.3.2
 Patrizi. VIII.9
 Pavlov Iván Petrovich. XVII.3
 Pearson, Geoff. XIX.6
 Peláez, Michelangelo. I.8, III.2, III.12, IV.8, XX.2, II.5
 Pende, Nicola. XII.3.3, XII.3.4, XII.4, XII.7
 Peña Núñez, Julio. V.12
 Pérez Llantada y Gutiérrez, Fernando. X.4.3
 Pérez Moreno, José. V.12
 Pérez Requejo, J. XIII.6
 Parmelee, Maurice. I.5.4
 Peset, José L. X.
 Pessina. X.2.1, X.2.2
 Pettinato, Roberto. IV.11

Petrocelli. IV.8, XVIII.6
 Pinatel, Jean. I.1, XII.3.4, XV.3.2, XVII.2, XVIII.6, V.2, XVIII.7, XX.6, V.6, XII.2, XVIII.3, XVIII.4, XVIII.5, XX.2, XX.3, I.5.3, I.7, I.12, I.13, II.11, II.13
 Pinel, Philippe. VII.7, VIII.8, VIII.9, XI.6
 Pinel, Scipión. VIII.8, VIII.9
 Pinillos, José Luis. XIII.4
 Piña y Palacios, Javier. II.5, IV.12
 Pizzotti Mendes, Nelson. I.8, V.11, X.5.3
 Platón. VI.6, VI.12, VI.15
 Poletti. XV.2.1
 Poncela, Picrrete. XIX.5, XIX.3.3, XIX.5
 Popenoe. XIV.4.1
 Price, W. H. XIII.6.1
 Prins, Adolfo. IX.5, X.4.3
 Pritchard, B. James. VIII.7, VI.3
 Protágoras de Abdera. VI.8
 Ptolomeo, Claudio. VII.6
 Pussin, VIII.8
 Puglia. X.4.2

Q

Quentin de Bray. XIII.6.2
 Quetelet, Adolphe. XIV.2, XIV.2.2, XIV.2.4
 Quevedo Bazán, José. XVIII.11
 Quinney, Richard. XIX.3.1, XIX.3.4, XIX.3.5
 Quiroz Cuarón, Alfonso. XVIII.2, XVIII.3, I.5.3, II.3, III.8, III.10, IV.2, IV.4, IV.8, IV.13, IV.14, V.5, V.6 XII.9

R

Radbruch, Gustavo. IV.4
 Radzinowicz, Leon. VIII.5, XV.4, XVIII.2, XIV.2.1, VIII.3, VIII.4, IX.3
 Ramírez Moreno, Samuel. XVIII.11
 Ramírez, Santiago. XVIII.10
 Ramos, Samuel. XVII.9, XVII.10
 Rashkovskaia. XIV.4, XIV.4.5
 Reik, Tehodor. XVI.10
 Remy, Nicolás. VII.7
 Reinach. XVII.6
 Reinhart, James M. VII.7
 Resten, René. I.2, I.7
 Reynolds, E. E. VIII.1
 Ribeiro I., Leonidio. I.1, III.5
 Ribot, T. A. VIII.9, XV.2.1
 Rico, José Ma. IV.5, V.17
 Ried. XII.6, XIII.3
 Righi, Esteban. V.5

Rigort, Carlos. XII.5
Rickert, B. H. I.5.2, I.15
Ristick, de Groote Michele. VIII.8
Rivah Rivah, Tilda. XII.3.3
Robles, Oswaldo. XVI.8
Rocco, Arturo. III.10, XVIII.6
Rock, Paul. I.10
Rodríguez Cabo, Matilde. XVIII.11
Rodríguez Devesa, José María. IV.7
Rodríguez Manzanera, Luis. XIV.2.4, III.9,
IV.12, V.4, V.9, XIII.6.2, XIV.2.4, XX.9
Rodríguez Sala de Gómez, Gil. XIV.2.4
Rojas, Nerio. III.5
Romagnosi. X.2.1, X.2.2, X.5.1
Rosmini, Antonio. X.2.2
Rosenthal, D. XIII.4, XIII.5
Rosseau, Juan Jacobo. VIII.5, VIII.6,
XIV.3.2
Rossi, Pellegrino. X.2.1, X.2.2
Roth L. H. XIII.7
Rotterdam, Erasmo. VIII.4
Roxin, Claus. V.4, V.7, V.8
Ruiz de Chávez, Leticia. XIV.2.4
Ruiz Funes, Mariano. I.1, I.5.3, II.3, II.10,
XII.1, XII.3.4, XVIII.7, XVIII.2
Ruiz Harrel, Rafael. XIV.2.4, XXI.4

S

Sáinz Cantero, José Antonio. IV.7, IV.9,
X.1, VIII.5
Saldaña, Quintiliano. I.2, I.5.3, I.7
Salcilles. X.4.1
Salle, Legran du. VIII.9
Sampson. VIII.9
Sanctis, Sancte de. XII.1, XVIII.3
Sánchez Galindo, Antonio. IV.12, V.10,
XVIII.10
Santoro, Arturo. X.3.2
Saporito. XII.1
Scote, Reginal. VII.7
Scheff Thomas. XVII.8
Scheler, Max. XVII.6
Schielt. XVIII.8
Schlapp. XII.3.3
Schmokel, Hartmeet. VI.2
Schneider. XIV.4.5
Schule. XI.4
Schulsinger, F. XIII.5
Schwendinger, Herman. XIX.5
Schwendinger, Julia. XIX.5
Seeling, Ernest. IV.8
Sellin, Thorsten. I.1, I.8, III.9, X.5.3, XX.2,
IX.3

Semal. IX.5
Semelaine. VIII.8
Semerani, Aldo. XVII.6, IV.14, IV.15,
XVII.5
Séneca, Lucio. VI.15
Sesso. I.8
Shah, S. A. XIII.7
Sheldon, William. XII.3.4, XII.8, XVIII.9
Shields. XIII.4
Sigaud, Claudio. XII.5
Silvela, Luis. IV.5
Silverberg, Robert. VI.10
Silverman, J. XIII.7
Siordia Gómez, Jesús. XVIII.11
Skinner, Busrhus Frederic. XVII.4
Slatet. XIII.4
Sócrates. VI.10, VII.2, VII.8
Sófocles. XVI.4.3
Soler, Sebastián. I.5.3, IV.8, IV.11
Solis Quiroga, Héctor. III.7, XV.7.2
Solis Quiroga, Roberto. XV.7.2
Sotirof. II.14
Spencer, Herbert. X.3.3
Sprenger. VII.7
Stanciu, V. V. XIV.2.4, I.5.3, I.7, I.8, II.10,
XII.4, XVII.4
Stanlinger. XII.3.1
Staub, Hugo. XVI.8, XVI.9
Stein, Edith. XVII.6
Stekel, Wilhelm. XVI.2, XVI.3
Stevens, S. S. XII.8
Stockdale, Eric. VIII.2
Strong, J. A. XIII.6.1
Suárez, Victoriano. II.15
Sutherland, Edwin H. I.5.2, III.10, XV.4,
XIII.7
Szabo, Denis. V.5, V.6, V.19
Szasz, Thomas S. XVII.8
Szekely, Bela. XVI.2

T

Tabio, Evelio. I.2, I.5.3, I.7, IV.8
Taft, Donald. I.5.2, III.10, XII.3.4
Takamine. XII.3.1
Tamborini. XI.4
Tappan, Paul R. I.8, IV.8
Tarde, Gabriel 315. XIV.1, VIII.9, IX.5,
XV.2, XV.2.1, XV.2.2, XV.2.3, XV.2.4
Tarnowsky. IX.5
Tansi. XII.1
Taylor, Ian. XIV.2.1, XIX.1, XIX.5, XIX.6,
III.7, XIX.3.2, XIX.3.6
Terán, Juan Manuel. X.2.3

Thompson. VIII.9
 Thorwald, Jürgen. III.8, XII.2
 Tijo J. H. XIII.6.1
 Tissot. X.2.2
 Tolomei. X.2.2
 Tomás de Aquino, Santo. VII.3, VIII.11
 Tonneau, J. VI.1
 Topinard, Pablo. I.3, IX.5
 Torres Torrija, José. XVIII.11
 Trelat. VIII.9
 Troude, R. VI.1
 Tuke. VIII.8
 Turatti, Filippo. XIV.4.1
 Turk. XIX.1

U

Utrecht. XIX.1

V

Vabres de, Donadieu. I.5.3
 Vaccaro. X.4.2
 Valvickova. XIII.7
 Vallarta, Ignacio L. V.7
 Van de Velde Graff, Dominique. V.7
 Vargas Arenas, J. A. XIII.6
 Vasalli, Giuliano. IV.9
 Veiga de Carvalho, Hilario. I.16, XVIII.12, XX.17
 Vergara, Manuel. XII.2
 Versele. XVIII.5, V.7, V.8, X.5.1, XIX.1, XIX.3.7, V.6, V.14, V.17, II.14, IV.17, V.2, V.3, V.5
 Vervaeck, Louis. III.5, XII.1, XII.2, XVIII.2
 Vethencourt, José Luis. XIII.6.3
 Vetter. XIII.7
 Viano, Emilio. III.9
 Vidoni, Giuseppe. XII.3.3, XII.3.4, XII.4
 Viera, Hugo. X.2.3
 Villalobos, Ignacio. X.2.2
 Vincentiis, Giovanni de. XVII.6
 Viola, Jacinto. XII.4, XII.7
 Virgilio, Gaspar. VIII.10, XII.1
 Vodopivec, Katia. V.3

Voisin, Félix. VII.9.4, VIII.9
 Vold. XVIII.8
 Volguine, Alexandre. VII.6
 Voltaire, Francois-Marie. VIII.5
 Von Hentig, Hans. I.5.4, I.7, II.9, III.6, III.9, XVII.6, XX.2
 Von Liszt, Frank. IV.8, IV.9, V.2, V.5, IX.5, X.4.3

W

Walton, Paul. XIV.21, XIX.1, XIX.5, XIX.6, III.7, XIX.3.2, XIX.3.6
 Warner. XVIII. 8
 Watson, John Broadus. VII.4
 Weber, Von. XVII.6
 Welber. I.5.2
 Wells, E. A. VI.1
 Wender, P. XIII.5
 Wertheimer, Max. XVII.5
 Weygandt, W. IV.15
 Weyer, Juan. VII.7
 Wilson, John. VI.3
 Windelband. I.15
 Winkler. IX.5
 Winkler, Paul. IX.5
 Winslow. VIII.9
 Wolfgang, Marvin. XV.6, XVIII.1, XVIII.12, XX.9

Y

Yoshimasu. XIII.4
 Young, Jock. III.7, XIX.3.2, XIX.3.6, XIX.1, XIX.4, XIX.5, XIX.6

Z

Zagal, Hortencio. VIII.2, XIV.2.4
 Zavala, Carlos. XIII.6.2
 Zdravo, Mislov. XIV.4.5
 Zerboglio, Adolfo. IX.1
 Zofiro. VII.8
 Zorli. XIV.4.1

**ESTE LIBRO SE ACABÓ DE IMPRIMIR EL DÍA
31 DE JULIO DE 1981, EN LOS TALLERES DE**

FUENTES IMPRESORES, S. A.
Centeno, 109, México 13, D. F.

**LA EDICIÓN CONSTA DE 3,000 EJEMPLARES
MÁS SOBRRANTES PARA REPOSICIÓN**

OBRAS DEL MISMO AUTOR

El Polígrafo (1965).

La delincuencia de menores en México (1971 y 1976).

Los estupefacientes y el Estado Mexicano (1971 y 1974).

La drogadicción de la juventud en México (1974).